Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

# RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº0013-2026/DP

Lima, 29 de mayo de 2026

**VISTO:**

El Memorando Nº 0052-2026-DP/GAB, relacionado con la emisión de la resolución que apruebe el "Vigésimo Noveno Informe Anual 2025 de la Defensoría del Pueblo"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el artículo 162 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 27 de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, el Defensor del Pueblo debe presentar anualmente al Congreso de la República, durante el año de una Legislatura Ordinaria, un informe que dé cuenta de la gestión realizada en el periodo y de las conclusiones correspondientes, y; remitir una copia del mismo al Presidente de la República para su conocimiento;

Que, en cumplimiento de dicho mandato constitucional y legal, se ha elaborado el "Vigésimo Noveno Informe Anual 2025 de la Defensoría del Pueblo", que recoge la labor realizada por la Defensoría del Pueblo en la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como en la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, durante el periodo enero-diciembre de 2025, a fin de informar al Congreso de la República en cumplimiento de la Constitución y la Ley;

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Que, conforme al artículo 94 del Reglamento del Congreso de la República, el Informe del Defensor del Pueblo debe ser presentado al Congreso de la República por intermedio de su Presidente, debiendo efectuarse la sustentación ante la Comisión de Constitución y Reglamento y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, reunidas en sesión conjunta. Posteriormente, el Informe deberá ser presentado ante el Pleno del Congreso de la República en la primera sesión que se realice luego de la presentación ante la sesión conjunta de las referidas comisiones;

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 006-2025/DP, el Gabinete tiene como función dirigir y coordinar la presentación del Informe Anual del Defensor del Pueblo ante el Congreso de la República;

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Que, en ese sentido, mediante el documento de visto, el Jefe de Gabinete comunica la elaboración del Vigésimo Noveno Informe Anual 2025 de la Defensoría del Pueblo y solicita la emisión de acto resolutivo que lo apruebe;

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, de la Primera Adjuntía y del Jefe de Gabinete;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 161 y 162 de la Constitución Política del Perú, el artículo 27 de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias y el literal d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 006-2025/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el "Vigésimo Noveno Informe Anual 2025 de la Defensoría del Pueblo", correspondiente al periodo enero-diciembre 2025, que consta de diez capítulos y un anexo, conforme al siguiente detalle:

**Capítulo 1.- La Defensoría del Pueblo en acción**: Presenta una visión integral de la labor institucional desarrollada durante el año 2025, incluyendo la atención de consultas, quejas y petitorios a nivel nacional, el fortalecimiento de la presencia territorial, los mecanismos de atención ciudadana, las actividades de promoción de derechos y las acciones orientadas al fortalecimiento de las instituciones democráticas y la mejora del acceso de la ciudadanía a los servicios defensoriales.

**Capítulo 2.- Supervisiones institucionales y su impacto en la prestación de servicios, la seguridad ciudadana y las condiciones de internamiento:** Desarrolla los principales hallazgos obtenidos en las supervisiones nacionales realizadas por la Defensoría del Pueblo respecto al funcionamiento de servicios públicos esenciales, las condiciones de atención en comisarías y centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación, así como el impacto de dichas intervenciones en la protección de los derechos fundamentales de la población.

**Capítulo 3.- Acciones y resultados de las adjuntías y programas:** Expone las principales intervenciones realizadas por las adjuntías y programas especializados de la Defensoría del Pueblo en materia de derechos humanos, pueblos indígenas, población afroperuana, salud, educación, seguridad ciudadana, medio ambiente, lucha contra la corrupción, niñez y poblaciones en situación de vulnerabilidad, destacando supervisiones, capacitaciones, actividades de promoción de derechos y casos emblemáticos.

**Capítulo 4.- Informes de los mecanismos independientes vinculados a la Organización de las Naciones Unidas:** Presenta las acciones desarrolladas por los mecanismos independientes encargados de supervisar la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las acciones orientadas a la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Capítulo 5.- La Defensoría del Pueblo en las regiones:** Describe las principales acciones desarrolladas por las oficinas y módulos defensoriales a nivel nacional, incluyendo la atención de casos, supervisiones, actividades de promoción de derechos, problemáticas regionales, entidades más quejadas, incumplimientos del deber de cooperación y casos emblemáticos que reflejan la intervención territorial de la institución en defensa de los derechos fundamentales.

**Capítulo 6.- Incidencia normativa y defensa de los derechos fundamentales:** Contiene las principales acciones de incidencia normativa desarrolladas por la Defensoría del Pueblo, incluyendo informes defensoriales, opiniones técnicas sobre proyectos normativos, intervenciones ante pedidos legislativos, procesos judiciales y demandas constitucionales orientadas a la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales.

**Capítulo 7.- XXX Asamblea General Ordinaria y XXIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO):** Da cuenta de las actividades, acuerdos y resultados derivados de la organización y desarrollo de la XXX Asamblea General Ordinaria y XXIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, realizados en el Perú, fortaleciendo la articulación y cooperación internacional entre instituciones homólogas de defensa de derechos humanos.

**Capítulo 8.- Cumbres Descentralizadas, Encuentros Regionales y Cumbres Nacionales de Pueblos Indígenas:** Presenta las acciones impulsadas por la Defensoría del Pueblo para fortalecer el diálogo intercultural y la participación de los pueblos indígenas y comunidades campesinas, mediante la realización de cumbres descentralizadas y encuentros regionales orientados a identificar problemáticas, promover consensos y fortalecer la articulación con el Estado.

**Capítulo 9.- Programa Rompiendo Cadenas:** Expone los principales avances y resultados del Programa Rompiendo Cadenas, orientado a la identificación y atención de casos de alta vulnerabilidad que afectan principalmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como las acciones de articulación interinstitucional implementadas para fortalecer la respuesta estatal y garantizar una atención integral y oportuna.

**Capítulo 10.- Cooperación internacional:** Desarrolla las acciones institucionales vinculadas a la cooperación internacional, incluyendo la gestión de convenios, alianzas estratégicas, asistencia técnica y participación en espacios multilaterales orientados al fortalecimiento institucional y la promoción de los derechos fundamentales.

**Anexo I:** Incluye los servicios de control y otros relacionados realizados por la Oficina de Control Interno durante el año 2025.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Artículo Segundo.- REMITIR** el "Vigésimo Noveno Informe Anual 2025 de la Defensoría del Pueblo", correspondiente al periodo enero-diciembre 2025, al Presidente del Congreso de la República.

**Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO** al Presidente de la República, el "Vigésimo Noveno Informe Anual 2025 de la Defensoría del Pueblo", correspondiente al periodo enero-diciembre 2025.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación en el portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo del "Vigésimo Noveno Informe Anual 2025 de la Defensoría del Pueblo", correspondiente al periodo enero-diciembre 2025.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Josué Manuel Gutiérrez Cóndor**
**Defensor del Pueblo**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**ÍNDICE**

**1. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN** ..... 15

**1.1. CASOS ATENDIDOS A NIVEL NACIONAL** ..... 15

**1.2. REPORTE DE CASOS ATENDIDOS SEGÚN SEDE** ..... 15

**1.3. REPORTE DE CASOS ATENDIDOS SEGÚN FORMA DE INGRESO** ..... 17

**1.4. REPORTE DE CASOS ATENDIDOS SEGÚN LUGAR DE RECEPCIÓN** ..... 18

**1.4.1. DISTRIBUCIÓN DE ATENCIONES SEGÚN SEDES Y TIPOS DE RECURRENTES** ..... 19

**1.5. INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS** ..... 20

**1.5.1. INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS** ..... 20

**1.5.2. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO: AVANCES, BRECHAS Y DESAFÍOS** ..... 21

**1.5.3. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS** ..... 23

**1.5.4. ACCIONES ITINERANTES** ..... 24

**1.6. CONSOLIDACIÓN DEL ENFOQUE TERRITORIAL: FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA Y MEJORA DEL SERVICIO DEFENSORIAL** ..... 26

**1.7. GESTIÓN PRESUPUESTAL 2025** ..... 27

**1.7.1. DETALLE DE LA FUENTE DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** ..... 27

**1.7.2. RESULTADOS** ..... 29

**1.8. INFRAESTRUCTURA DEFENSORIAL Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** ..... 29

**1.8.1. BIENES INMUEBLES ASIGNADOS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** ..... 29

**1.8.2. ESTADO SITUACIONAL DE LOS BIENES INMUEBLES ALQUILADOS** ..... 33

**1.9. RECURSOS HUMANOS** ..... 37

**1.9.1. TALENTO HUMANO** ..... 37

**1.9.2. TALENTO HUMANO POR MODALIDAD CONTRACTUAL** ..... 37

**1.9.3. TALENTO HUMANO POR GÉNERO** ..... 37

**1.9.4. TALENTO HUMANO SEGÚN NIVEL ACADÉMICO** ..... 38

**1.9.5. TALENTO HUMANO SEGÚN NIVEL REMUNERATIVO** ..... 40

**2.1. SUPERVISIONES AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ: IMPACTOS DEL SERVICIO EN EL EJERCICIO DE DERECHOS Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS USUARIOS** ..... 42

**2.2. SUPERVISIÓN NACIONAL A COMISARÍAS BÁSICAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ: SITUACIÓN DE LAS UNIDADES A CARGO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO** ..... 43

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**2.3. SUPERVISIÓN A CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN: EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INTERNAMIENTO** ..... 45

3.1. ADJUNTÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROPERUANA . 49

**3.1.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA** ..... 49

**3.1.2. SUPERVISIONES** ..... 49

**3.1.3. CAPACITACIONES** ..... 50

**3.1.4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS** ..... 50

**3.1.5. CASOS EMBLEMÁTICOS** ..... 51

**3.1.6. PROGRAMAS** ..... 52

3.1.7. PROGRAMA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES EN DERECHOS HUMANOS ..... 52

3.1.7.6. CASOS EMBLEMÁTICOS ..... 53

3.1.8. PROGRAMA PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA ..... 54

3.1.9. PROGRAMA DE PUEBLOS INDÍGENAS ..... 56

3.2. ADJUNTÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y SERVICIOS PÚBLICOS ..... 61

**3.2.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA** ..... 61

**3.2.2. ACCIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS** ..... 61

**3.2.3. SUPERVISIONES** ..... 61

**3.2.4. CAPACITACIONES** ..... 61

**3.2.5. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS** ..... 61

**3.2.6. INFORMES EMITIDOS** ..... 62

**3.2.7. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN – PERSONAS ADULTAS MAYORES (PAM)** ..... 62

**3.2.8. CASOS EMBLEMÁTICOS** ..... 64

**3.2.9. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES** ..... 65

3.3. ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO ..... 65

**3.3.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA** ..... 65

**3.3.2. SUPERVISIONES** ..... 66

**3.3.3. CAPACITACIONES** ..... 67

**3.3.4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS** ..... 67

**3.3.5. INFORMES EMITIDOS** ..... 67

**3.3.6. CASOS EMBLEMÁTICOS** ..... 69

**3.3.7. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES** ..... 70

3.4. ADJUNTÍA EN ASUNTOS CONSTITUCIONALES ..... 70

**3.4.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA** ..... 70

**3.4.2. SUPERVISIONES** ..... 71

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**3.4.3. CAPACITACIONES** ..... 72
**3.4.4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS** ..... 72
**3.4.5. INFORMES EMITIDOS** ..... 73
**3.4.6. CASOS EMBLEMÁTICOS** ..... 74
**3.4.7. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES** ..... 75
**3.4.8. PROGRAMA DE LITIGIO ESTRATÉGICO** ..... 75
**3.4.9. OBJETIVO DEL PROGRAMA** ..... 75
**3.4.10. SUPERVISIONES** ..... 75
**3.4.11. INFORMES EMITIDOS** ..... 75
**3.4.12. CASOS EMBLEMÁTICOS** ..... 76
3.5. ADJUNTÍA PARA LOS DERECHOS DE LA MUJER ..... 77
**3.5.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA** ..... 77
**3.5.2. SUPERVISIONES** ..... 78
**3.5.3. CAPACITACIONES** ..... 79
**3.5.4. CASOS EMBLEMÁTICOS** ..... 80
**3.5.5. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES** ..... 81
3.6. ADJUNTÍA PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ..... 81
**3.6.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA** ..... 81
**3.6.2. ACCIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS** ..... 81
**3.8.1. SUPERVISIONES** ..... 83
**3.8.2. CAPACITACIONES** ..... 84
**3.8.3. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS** ..... 85
**3.8.4. CASO EMBLEMÁTICO** ..... 85
3.9. ADJUNTÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA, SEGURIDAD NACIONAL Y LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS ..... 86
**3.9.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA** ..... 86
**3.9.2. SUPERVISIONES** ..... 86
**3.9.3. CAPACITACIONES** ..... 87
**3.9.4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS** ..... 87
**3.9.5. INFORMES EMITIDOS** ..... 88
**3.9.6. CASOS EMBLEMÁTICOS** ..... 88
**3.9.7. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES** ..... 89
3.10. ADJUNTÍA PARA EL DERECHO A LA SALUD ..... 89
**3.10.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA** ..... 89
**3.10.2. ACCIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS** ..... 91
**3.10.3. SUPERVISIONES** ..... 91

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**3.10.4. CAPACITACIONES** ..... 92
**3.10.5. REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO** ..... 92
**3.10.6. INFORMES EMITIDOS** ..... 92
**3.10.7. CASOS EMBLEMÁTICOS** ..... 93
3.11. ADJUNTÍA PARA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN ..... 94
**3.11.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA** ..... 95
**3.11.2. SUPERVISIONES** ..... 95
**3.14.1. INFORMES EMITIDOS** ..... 98
**3.14.2. CASOS EMBLEMÁTICOS** ..... 100
3.15. ADJUNTÍA PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES Y LA GOBERNABILIDAD ..... 101
**3.15.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA** ..... 101
**3.15.2. SUPERVISIONES** ..... 102
**3.15.3. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS** ..... 103
**3.15.4. INFORMES EMITIDOS** ..... 103
**3.15.5. CASOS EMBLEMÁTICOS** ..... 104
**3.15.6. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES** ..... 105
**3.15.7. SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN EL PERÚ** ..... 105
3.16. ADJUNTÍA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL ESTADO 106
**3.16.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA** ..... 106
**3.16.2. ACCIONES NORMATIVAS Y LEGISLATIVAS** ..... 108
**3.16.3. SUPERVISIONES** ..... 108
**3.16.4. CAPACITACIONES** ..... 110
**3.16.5. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS** ..... 110
**3.16.6. INFORMES EMITIDOS** ..... 111
**3.16.7. CASOS EMBLEMÁTICOS** ..... 111
**3.16.8. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES** ..... 112
3.17. ADJUNTÍA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO ..... 112
**3.17.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA** ..... 112
**3.17.2. SUPERVISIONES** ..... 113
**3.17.3. CAPACITACIONES** ..... 114
**3.17.4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS** ..... 114
**3.17.5. INFORMES EMITIDOS** ..... 114
**3.17.8. REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO** ..... 117
**3.17.9. CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES** ..... 118
**3.17.10. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES** ..... 118

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

4.1. MECANISMO INDEPENDIENTE ENCARGADO DE PROMOVER, PROTEGER Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MICDPD) 120

**4.1.1. PRESENTACIONES ANTE INSTITUCIONES DEL ÁMBITO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** ..... 120

**4.1.2. EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA** ..... 120

**4.1.3. EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR** ..... 123

**4.1.4. EL DERECHO AL TRABAJO Y EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS FAMILIARES QUE LES PRESTAN APOYO** ..... 125

**4.1.5. EL DERECHO A LA SALUD MENTAL** ..... 127

**4.1.6. EL DERECHO A LA CAPACIDAD JURÍDICA: IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY** ..... 129

**4.1.7. DERECHO A LA CONSULTA** ..... 130

**4.1.8. EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD** ..... 131

**4.1.9. EL DERECHO A LA IDENTIDAD** ..... 134

**4.1.10. CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD** ..... 134

**4.1.11. PROMOCIÓN DE DERECHOS** ..... 134

4.2. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES ..... 138

**4.2.1. FUNCIÓN VISITA** ..... 138

**A) ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS** ..... 138

**B) CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN** ..... 139

**C) CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL** ..... 140

**D) CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES - CARPAM** ..... 140

**E) UNIDADES DE DETENCIÓN POLICIAL** ..... 141

**F) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MENTAL** ..... 142

**G) ESCUELAS MILITARES** ..... 142

**4.2.2. FUNCIÓN ASESORAMIENTO** ..... 142

**4.2.3. INFORMES PUBLICADOS** ..... 142

**4.2.4. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS** ..... 143

**4.2.5. COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES** ..... 143

**4.2.6. CASOS EMBLEMÁTICOS** ..... 144

**4.2.7. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE** ..... 144

**4.2.8. AVANCES, DESAFÍOS Y PROYECCIONES DEL MNPT PARA EL AÑO 2026** ..... 145

CAPÍTULO 5. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LAS REGIONES: INTERVENCIÓN Y PRESENCIA TERRITORIAL 146

5.1. OFICINA DEFENSORIAL DE AMAZONAS ..... 147

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

5.2. OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH ..... 149

5.3. OFICINA DEFENSORIAL DE APURIMAC ..... 156

**MÓDULO DEFENSORIAL DE ANDAHUAYLAS** ..... 160

5.4. OFICINA DEFENSORIAL DE AREQUIPA ..... 163

MÓDULO DEFENSORIAL DE CAMANÁ ..... 169

5.5. OFICINA DEFENSORIAL DE AYACUCHO ..... 169

MÓDULO DEFENSORIAL DE HUANTA ..... 173

MODULO DEFENSORIAL DE PUQUIO ..... 178

5.6. OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA ..... 181

MÓDULO DEFENSORIAL DE JAÉN ..... 183

5.7. OFICINA DEFENSORIAL DEL CALLAO ..... 185

5.8. OFICINA DEFENSORIAL DE CHIMBOTE ..... 189

MÓDULO DEFENSORIAL DE CHIMBOTE ..... 191

5.9. OFICINA DEFENSORIAL DEL CUSCO ..... 194

MÓDULO DEFENSORIAL DE LA CONVENCIÓN ..... 201

MODULO DEFENSORIAL DE PICHARI ..... 205

5.10. OFICINA DEFENSORIAL DE HUANCAVELICA ..... 209

5.11. OFICINA DEFENSORIAL DE HUÁNUCO ..... 212

MÓDULO DEFENSORIAL DE TINGO MARIA ..... 217

5.12. OFICINA DEFENSORIAL DE ICA ..... 220

5.13. OFICINA DEFENSORIAL DE JUNIN ..... 224

MÓDULO DEFENSORIAL DE LA MERCED ..... 227

MODULO DEFENSORIAL DE SATIPO ..... 232

5.14. OFICINA DEFENSORIAL DE LA LIBERTAD ..... 235

5.15. OFICINA DEFENSORIAL DE LAMBAYEQUE ..... 239

5.16. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA ..... 242

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

5.17. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA ESTE ..... 246

5.18. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA NORTE ..... 249

5.19. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA PROVINCIAS ..... 253

5.20. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA SUR ..... 258

5.21. OFICINA DEFENSORIAL DE LORETO ..... 263

5.22. OFICINA DEFENSORIAL MADRE DE DIOS ..... 267

5.23. OFICINA DEFENSORIAL DE MOQUEGUA ..... 270

5.24. OFICINA DEFENSORIAL DE PASCO ..... 277

5.25. OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA ..... 282

5.26. OFICINA DEFENSORIAL DE PUNO ..... 291

MÓDULO DEFENSORIAL DE DESAGÜADERO ..... 296

MODULO DEFENSORIAL DE JULIACA ..... 300

5.27. OFICINA DEFENSORIAL DE SAN MARTÍN ..... 302

5.28. OFICINA DEFENSORIAL DE TACNA ..... 307

5.29. OFICINA DEFENSORIAL DE TARAPOTO ..... 309

MÓDULO DEFENSORIAL DE TARAPOTO ..... 312

5.30. OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES ..... 315

MÓDULO DEFENSORIAL DE AGUAS VERDES ..... 318

5.31. OFICINA DEFENSORIAL DE UCAYALI ..... 321

6.1. INTERVENCIONES DEFENSORIALES ANTE PEDIDOS LEGISLATIVOS ..... 326

6.2. INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES VINCULADOS A LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS 345

6.3. PROYECTOS DE LEY: PEDIDOS DE OPINIÓN ATENDIDOS ..... 363

7.1. MARCO GENERAL ..... 442

7.2. PROPÓSITO DEL CONGRESO ..... 442

7.3. LEMA DEL CONGRESO ..... 443

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

7.4. EJES TEMÁTICOS DEL CONGRESO ..... 443

7.5. FORMATO Y METODOLOGÍA DEL CONGRESO ..... 444

7.6. SEDES Y CRONOGRAMA DEL EVENTO ..... 444

8.1. DIÁLOGO INTERCULTURAL Y DEFENSA DE DERECHOS COLECTIVOS ..... 447

8.2. CUMBRES DESCENTRALIZADAS DE PUEBLOS INDÍGENAS ..... 447

**8.2.1. PRINCIPALES HALLAZGOS POR ÁREA TEMÁTICA** ..... 447

**8.2.2. CONCLUSIONES** ..... 448

**8.2.3. SEGUIMIENTO** ..... 448

8.3. ENCUENTROS REGIONALES DE COMUNIDADES CAMPESINAS ..... 448

**8.3.1. CONTEXTO Y DESARROLLO** ..... 448

**8.3.2. DEMANDAS** ..... 448

**8.3.3. ACCIÓN DEFENSORIAL** ..... 448

**8.3.4. OTRAS DEMANDAS** ..... 448

8.4. SEGUNDA CUMBRE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS ..... 449

**8.4.1. DESARROLLO** ..... 449

**8.4.2. EJES TEMÁTICOS Y CONCLUSIONES** ..... 449

**8.4.3. SEGUIMIENTO** ..... 449

8.5. CONCLUSIONES GENERALES DEL PROCESO 2025 ..... 450

8.6. PRÓXIMOS PASOS ..... 450

9.1. OBJETIVO DEL PROGRAMA ROMPIENDO CADENAS ..... 452

9.1. ACTUACIONES DEFENSORIALES ..... 452

**9.1.1. DESPLAZAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ROMPIENDO CADENAS** ..... 452

9.2. CASOS EMBLEMÁTICOS ..... 453

9.3. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ROMPIENDO CADENAS ..... 455

9.4. ENTREGA DE INFORMACIÓN NOMINAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES AL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP) ..... 455

9.5. INSCRIPCIÓN DEL BANCO DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA ROMPIENDO CADENAS ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (MINJUSDH) ..... 455

9.6. CREACIÓN DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DEL PROGRAMA ROMPIENDO CADENAS 456

10.1. ACCIONES GESTIONADAS POR LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. 458

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

10.1.3. RELACIONES INTERNACIONALES 2025 ..... 461

10.2. CONVENIOS Y ADENDAS VIGENTES 2025 ..... 485

ANEXO I: LISTADO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y OTROS RELACIONADOS REALIZADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DURANTE EL 2025 ..... 489

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## PRESENTACIÓN

La Defensoría del Pueblo ha cumplido 29 años defendiendo y protegiendo los derechos fundamentales de las personas y la sociedad, con especial atención en las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad. A través de sus 48 oficinas y módulos defensoriales, ha ejercido su mandato constitucional de supervisar el accionar de la administración pública, la adecuada prestación de los servicios públicos y la gestión de los conflictos sociales, reafirmando su compromiso con la dignidad humana y el Estado constitucional de derecho.

Durante el año 2025, la Defensoría del Pueblo ha mantenido una actuación vigilante y proactiva frente a los desafíos y oportunidades que se presentaron en el país, fortaleciendo sus acciones de supervisión, prevención y protección de derechos fundamentales en todo el territorio nacional.

Asimismo, se fortaleció la labor de alerta temprana y prevención de conflictos sociales, promoviendo espacios de diálogo y supervisando situaciones de tensión en diversas zonas del país, especialmente aquellas vinculadas a demandas sociales y territoriales. De igual modo, la institución desplegó acciones frente a emergencias y situaciones que afectaron la continuidad de los servicios públicos esenciales, supervisando la respuesta estatal para garantizar el acceso a derechos como la salud, la educación y otros servicios básicos, con particular atención en las poblaciones más vulnerables.

En el marco del objetivo de acercar los servicios defensoriales a la población, se crearon seis (06) nuevos módulos defensoriales y dos (02) de los existentes fueron elevados a oficinas defensoriales debido al incremento en la demanda del servicio. A nivel nacional, las oficinas y módulos defensoriales atendieron 121,425 quejas, petitorios y consultas a nivel nacional en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, participaron en supervisiones nacionales y locales, incluyendo aquellas realizadas a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), a prefecturas y subprefecturas, a instituciones educativas en el marco del buen inicio del año escolar y a las oficinas de gestión de conflictos sociales en los tres niveles de gobierno. Como resultado de estas intervenciones, se elaboraron informes defensoriales y reportes que contienen recomendaciones orientadas a mejorar la gestión pública y prevenir la vulneración de derechos.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Asimismo, la Defensoría del Pueblo intervino en asuntos de alto impacto público y nacional. En el marco de la inauguración del nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, se emitió el Informe Defensorial n.° 251: Impactos de una mala planificación en el ejercicio de derechos y la calidad de vida. En este se analizaron los efectos del contrato de concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del aeropuerto, suscrito entre el Estado peruano y Lima Airport Partners en el año 2001, así como los impactos de sus posteriores modificaciones.

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

En el ámbito internacional, el Perú fue anfitrión de la XXX Asamblea y XXIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), un espacio que permitió fortalecer la cooperación entre instituciones homólogas, intercambiar experiencias y reafirmar el compromiso regional con la defensa de los derechos humanos en un contexto de desafíos compartidos.

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Como parte de su labor de promoción de derechos, la Defensoría del Pueblo impulsó iniciativas orientadas a la prevención de riesgos en entornos digitales. En ese marco, desarrolló el concurso nacional Defensor Digital Escolar, dirigido a niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de promover el uso seguro, responsable y crítico de las tecnologías de la información, así como fortalecer su autonomía en el ejercicio de sus derechos.

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Asimismo, con la participación del CONADIS, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las sedes defensoriales desarrollaron la Campaña Nacional “Igualdad sin discriminación”, a través de conferencias virtuales y charlas sobre los derechos y oportunidades laborales de las personas con discapacidad.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Por otro lado, el Programa Rompiendo Cadenas alcanzó importantes hitos, entre ellos la creación de los Consejos de Coordinación del programa, la consolidación de alianzas con sectores estratégicos, como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, se desplegaron intervenciones a nivel nacional orientadas a identificar y atender casos de alta vulnerabilidad en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, contribuyendo a una respuesta estatal más articulada y oportuna.

En cumplimiento de los compromisos derivados de la Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas, la Defensoría del Pueblo consolidó una agenda de intervención territorial de alcance nacional para fortalecer el diálogo intercultural entre los pueblos originarios y el Estado. Este despliegue institucional comprendió la realización de catorce (14) Cumbres Descentralizadas de Pueblos Indígenas, ocho (08) Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas a nivel nacional y la Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas, realizada en la ciudad de Iquitos.

La Defensoría del Pueblo presentó una demanda de inconstitucionalidad contra la Ley n.° 32330, que propone incorporar a adolescentes de 16 y 17 años al sistema penal de adultos. Esta acción reafirmó el rol de la institución en la protección del interés superior del niño y en la defensa de un sistema de justicia juvenil especializado.

De igual modo, se impulsó el fortalecimiento del trabajo estatal dirigido a la población afroperuana, mediante el seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana (PLANDEPA) y a las políticas públicas orientadas a la lucha contra el racismo.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo ha reafirmado su rol como institución autónoma encargada de la defensa y supervisión de los derechos fundamentales, consolidándose como un puente entre la ciudadanía y el Estado. A través de su labor, ha canalizado demandas sociales, promovido soluciones institucionales y contribuido en el fortalecimiento del Estado constitucional de derecho.

En ese orden de ideas, tengo el honor de presentar al Congreso de la República el Vigésimo Noveno Informe Anual, documento que sistematiza el trabajo desarrollado por la institución durante el año, reflejando tanto los principales avances como los desafíos persistentes en la protección de los derechos humanos. Durante este periodo, la Defensoría del Pueblo ha continuado fortaleciendo sus capacidades institucionales, ampliando su cobertura territorial, optimizando el uso de herramientas tecnológicas y consolidando un equipo humano comprometido con el servicio a la ciudadanía.

Asimismo, se ha puesto especial énfasis en la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad, priorizando intervenciones orientadas a garantizar el acceso efectivo a derechos fundamentales y a promover respuestas estatales oportunas, integrales y sostenibles.

El presente informe no solo da cuenta de cifras y acciones, sino que constituye una invitación a las instituciones públicas, a la sociedad civil y a la ciudadanía a asumir un compromiso conjunto en la construcción de un país más justo, inclusivo y respetuoso de la dignidad humana.

Reitero mi agradecimiento a las entidades del Estado, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general por su permanente colaboración y confianza en la labor defensorial. Asimismo, renuevo el compromiso institucional de continuar trabajando con firmeza, independencia, vocación de servicio y presencia territorial en la defensa y promoción de los derechos fundamentales de todas las personas, especialmente de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad.

**Josué Manuel Gutiérrez Cóndor**
Defensor del Pueblo

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

# INTRODUCCIÓN

Durante el año 2025, el Perú atravesó un conjunto de acontecimientos de especial relevancia que pusieron a prueba la solidez de su institucionalidad democrática, la vigencia de los derechos fundamentales y la capacidad del Estado para responder de manera oportuna y eficaz a las demandas de la ciudadanía. En este escenario, marcado por la persistencia de conflictos sociales, brechas estructurales en el acceso a servicios públicos y situaciones de vulnerabilidad que afectan a amplios sectores de la población, la Defensoría del Pueblo desarrolló una actuación vigilante, proactiva y orientada a la protección integral de los derechos humanos.

En cumplimiento de su mandato constitucional, la institución desplegó un trabajo sostenido en todo el territorio nacional, fortaleciendo sus acciones de supervisión, promoviendo espacios de diálogo y articulación interinstitucional, alertando sobre riesgos de vulneración de derechos y formulando recomendaciones técnicas dirigidas a las entidades competentes. Esta labor se desarrolló bajo los principios de autonomía, independencia, inmediatez, celeridad y vocación de servicio, priorizando la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad y promoviendo respuestas estatales oportunas, integrales y sostenibles.

El presente Vigésimo Noveno Informe Anual sistematiza las principales acciones defensoriales desarrolladas durante el año 2025, así como los problemas más relevantes identificados y las medidas impulsadas para su atención. Este ejercicio de rendición de cuentas no solo busca transparentar la labor institucional, sino también contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad democrática mediante una evaluación crítica y propositiva de la situación de los derechos humanos en el país. Asimismo, el informe incorpora una perspectiva territorial e interseccional, reconociendo las múltiples desigualdades que afectan a la población en función de factores como la ubicación geográfica, el género, la edad, la pertenencia étnica, la condición de discapacidad y la situación socioeconómica.

El informe se estructura en diez capítulos. En el capítulo 1, “La Defensoría del Pueblo en acción”, se presenta una visión integral del quehacer institucional, incluyendo la atención de casos a nivel nacional, las características de las intervenciones defensoriales, la relación con las entidades más quejadas y los avances en la consolidación de la presencia territorial. Asimismo, se incluyen aspectos vinculados a la gestión institucional, tales como la ejecución presupuestal, la condición legal de la infraestructura en la que funcionan las sedes defensoriales y la gestión de recursos humanos, evidenciando los esfuerzos orientados a fortalecer la capacidad de respuesta de la institución.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Por otro lado, se describen las actividades de promoción de derechos desarrolladas por la institución a nivel nacional. De este modo, se observa cómo la Defensoría –a través de las sedes defensoriales– ha informado, sensibilizado y promovido prácticas ciudadanas vinculadas al ejercicio y defensa de los derechos fundamentales.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

El capítulo 2 “Supervisiones institucionales y su impacto en la prestación de servicios, la seguridad ciudadana y las condiciones de internamiento” presenta los principales alcances y hallazgos de tres supervisiones nacionales realizadas con el propósito de evaluar la prestación de diversos servicios públicos y su impacto en los derechos fundamentales de la población. En ese marco, se supervisó la implementación y funcionamiento del nuevo aeropuerto internacional “Jorge Chávez”, las condiciones de atención y permanencia en los Centros de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil y las condiciones de atención en las 1,327 comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Estas supervisiones permitieron analizar los efectos derivados del contrato de concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del aeropuerto. Asimismo, se identificaron las brechas persistentes y los principales desafíos en la implementación de políticas públicas vinculadas a la seguridad ciudadana y a la garantía de los derechos de las personas privadas de libertad. De igual modo, se evaluaron las condiciones de internamiento y la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de adolescentes en conflicto con la ley penal y de las personas usuarias de los servicios policiales en el país.

En el capítulo 3, “Acciones y resultados de las adjuntías y programas”, se detalla el trabajo especializado de las distintas áreas de la Defensoría del Pueblo, evidenciando el despliegue institucional en sectores clave como derechos humanos, servicios públicos, medio ambiente, lucha contra la corrupción,

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

prevención de conflictos sociales, salud, educación, seguridad ciudadana, niñez, mujer y poblaciones indígenas.

Las adjuntías y programas especializados cumplen un rol fundamental en la supervisión de la actuación de las entidades públicas, la atención de problemáticas estructurales y la promoción de políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de derechos. A través de sus intervenciones, desarrollan acciones de supervisión, monitoreo, prevención, atención de casos, emisión de recomendaciones y articulación interinstitucional. Su labor permite identificar riesgos, advertir vulneraciones y promover mejoras en la prestación de servicios públicos y en el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

Asimismo, fortalecen la capacidad de respuesta institucional frente a contextos complejos y demandas ciudadanas cada vez más diversas, contribuyendo a una actuación más técnica, especializada, descentralizada y cercana a la población, especialmente respecto de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad. Este capítulo permite apreciar la diversidad y complejidad de las intervenciones defensoriales, así como su impacto en la protección de derechos.

El capítulo 4, “Informes de los mecanismos independientes vinculados a la Organización de las Naciones Unidas”, presenta las principales acciones desarrolladas por el Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como por el Mecanismo Independiente de Prevención de la tortura.

Estos informes dan cuenta, por una parte, de las labores de supervisión, seguimiento y promoción de estándares internacionales orientados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y, por otra, de las actuaciones desplegadas para prevenir actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado peruano en materia de derechos humanos.

En el capítulo 5, “La Defensoría en las regiones”, se expone el trabajo de las oficinas defensoriales y módulos a nivel nacional, resaltando la importancia de la presencia territorial en la atención de las demandas ciudadanas y en la identificación de problemáticas locales, así como su contribución a la mejora de la gestión pública. Cada oficina y módulo defensorial presenta la cantidad de casos atendidos —entre consultas, quejas y petitorios—, así como las diez instituciones más quejadas en su respectiva jurisdicción, evidenciando las principales demandas de la ciudadanía y los ámbitos de mayor afectación de derechos.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Por otro lado, se detallan los motivos más frecuentes de queja, lo que permite identificar deficiencias en la prestación de servicios públicos y problemáticas estructurales presentes en las distintas regiones del país. Asimismo, se reportan casos de incumplimiento del deber de cooperación por parte de entidades que no proporcionaron la información requerida por la Defensoría del Pueblo. Finalmente, se presentan dos casos emblemáticos en los que la intervención defensorial permitió restituir derechos vulnerados y atender efectivamente las demandas ciudadanas.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Este capítulo evidencia el rol estratégico de las oficinas y módulos defensoriales en la supervisión de entidades públicas, la prevención y gestión de conflictos sociales, la promoción del diálogo y la articulación con actores locales, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de la población desde un enfoque descentralizado, territorial y cercano a la ciudadanía.

El capítulo 6, “Incidencia normativa y defensa de los derechos fundamentales” contiene el listado de informes defensoriales emitidos durante el periodo reportado, los cuales fueron elaborados por las adjuntías y programas especializados sobre la base de la información obtenida a través de supervisiones, investigaciones y acciones de intervención defensorial desarrolladas a nivel nacional. Estos informes constituyen herramientas técnicas orientadas a identificar problemáticas estructurales, formular recomendaciones y promover mejoras en la actuación de las entidades públicas.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Asimismo, el capítulo presenta los procesos judiciales en los que intervino la Defensoría del Pueblo con el objeto de restituir derechos vulnerados y garantizar el acceso a la justicia de las personas afectadas. Del mismo modo, se reportan las demandas constitucionales interpuestas por la institución en el marco de sus competencias, así como las opiniones técnicas emitidas respecto de proyectos de ley y otras iniciativas normativas de relevancia nacional, reafirmando el rol de la Defensoría del Pueblo en la defensa del orden constitucional, el fortalecimiento del Estado democrático y la protección de los derechos fundamentales.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

El capítulo 7, ¨XXX Asamblea General Ordinaria y XXIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)¨, da cuenta de las acciones desarrolladas en el marco de espacios de articulación nacional e internacional, destacando la organización de la XXX Asamblea General Ordinaria y el XXIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO). Este espacio congregó a autoridades, defensores y líderes de toda la región para compartir experiencias, fortalecer la colaboración y buscar soluciones a los desafíos comunes, promoviendo el compromiso con la defensa de los derechos humanos.

En tal sentido, se presentan las principales actividades, acuerdos y resultados derivados de ambos encuentros, orientados al fortalecimiento institucional y promoción conjunta de la defensa y protección de los derechos humanos en la región iberoamericana.

El capítulo 8 presenta el desarrollo y principales resultados de las Cumbres Descentralizadas, los Encuentros Regionales y las Cumbres Nacionales de Pueblos Indígenas, impulsadas por la Defensoría del Pueblo como parte de su estrategia de fortalecimiento institucional y promoción de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. Este capítulo da cuenta de las acciones desplegadas para consolidar espacios de diálogo intercultural a nivel territorial, orientados a identificar demandas prioritarias, visibilizar brechas estructurales persistentes y fortalecer la articulación entre los pueblos indígenas y las entidades del Estado responsables de la implementación de políticas públicas.

Asimismo, se describen los alcances de las catorce (14) cumbres descentralizadas realizadas en distintas regiones del país, destacando su contribución al fortalecimiento de mecanismos de participación, coordinación interinstitucional y promoción de una gestión pública con enfoque intercultural, inclusivo y libre de discriminación. Del mismo modo, se presentan las principales conclusiones y acuerdos construidos participativamente durante el proceso, los cuales constituyen una agenda territorial orientada a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, en concordancia con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

El capítulo 9, presenta los avances del programa “Rompiendo Cadenas”, orientado a la identificación y atención de casos de alta vulnerabilidad, especialmente en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como las acciones de articulación interinstitucional implementadas para fortalecer la respuesta del Estado.

En ese marco, se reportan los principales hitos alcanzados por el programa, entre los que destacan la creación de los Consejos de Coordinación y la consolidación de alianzas estratégicas con entidades públicas vinculadas a la protección de poblaciones vulnerables. Asimismo, se describe el despliegue de intervenciones a nivel nacional orientadas a identificar, atender y derivar casos prioritarios, promoviendo mecanismos de coordinación intersectorial y respuestas oportunas desde un enfoque de protección integral.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Del mismo modo, el capítulo evidencia la importancia del programa como herramienta de intervención articulada para contribuir a mejorar la actuación de las instituciones involucradas y garantizar una protección más efectiva de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de especial vulnerabilidad.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Finalmente, el capítulo 10 expone las acciones desarrolladas en materia de cooperación internacional, incluyendo la gestión de convenios, la participación en espacios multilaterales y el fortalecimiento de alianzas estratégicas que contribuyen al cumplimiento del mandato institucional.

Este capítulo evidencia la importancia de la cooperación internacional para fortalecer la capacidad de intervención de la Defensoría del Pueblo, ampliar el alcance de sus acciones y promover una respuesta más especializada frente a problemáticas complejas y desafíos emergentes en materia de derechos fundamentales. Del mismo modo, refleja el compromiso institucional con el fortalecimiento de vínculos de colaboración y diálogo internacional, orientados a impulsar buenas prácticas, promover la protección de derechos y contribuir al fortalecimiento democrático y del Estado de derecho.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

En suma, el presente informe constituye una herramienta fundamental para comprender la situación de los derechos humanos en el Perú y los esfuerzos desplegados por la Defensoría del Pueblo para garantizar su protección. A través de este documento, la institución reafirma su compromiso con la defensa de la dignidad humana, la promoción de la justicia, el fortalecimiento del Estado constitucional de derecho y la consolidación de una sociedad más inclusiva, democrática y respetuosa de los derechos de todas las personas.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

# 1. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN

## 1.1. CASOS ATENDIDOS A NIVEL NACIONAL

Como institución que vela por la protección de los derechos de las personas y supervisa el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, la Defensoría del Pueblo se erige como una entidad a la que la ciudadanía recurre en busca de intervención u orientación que le permita afrontar las problemáticas diarias.

Durante el año 2025, se buscó seguir promoviendo la cercanía de la institución con la ciudadanía a través del fortalecimiento tecnológico y apertura de nuevas sedes defensoriales a fin de facilitar el acceso de ciudadanos residentes fuera de las capitales de provincia. Asimismo, gracias a la información obtenida de nuestro Sistema de Información Defensorial (SID) durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se evidencia que la ciudadanía sigue confiando en nuestra misión institucional.

La Defensoría del Pueblo cuenta con tres procedimientos de atención de pedidos de intervención, los cuales se clasifican en queja, petitorio y consulta. Las quejas son aquellas solicitudes sustentadas en la presunta vulneración o amenaza de uno o más derechos; mientras que los petitorios constituyen intervenciones de índole excepcional orientadas a comunicar a otra entidad la situación de indefensión de un ciudadano, a fin de coadyuvar a su protección.

Por último, la consulta corresponde a pedidos de información y orientación sobre determinados hechos comunicados por el ciudadano. Cabe precisar que las personas naturales no son las únicas que pueden recurrir a la Defensoría del Pueblo, sino también las organizaciones públicas o privadas cuyos derechos se vean afectados.

En ese sentido, el Sistema de Información Defensorial (SID) nos brinda detalle de los casos atendidos por la Dirección de Atención al Pueblo y las sedes defensoriales a nivel nacional, información que permite identificar los procedimientos con mayor demanda y las unidades desconcentradas con mayor número de intervenciones en su respectiva jurisdicción.

A las personas u organizaciones que presentan casos se les denomina recurrentes. Es importante precisar que un recurrente puede presentar más de un caso. Esta es la razón por la cual el número de recurrentes es ligeramente menor al número de los casos.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| Clasificación | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Queja | 24,102 | 89,1 % | 2,948 | 10,9 % | 27,050 | 22,3 % |
| 2 | Consulta | 85,615 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 85,615 | 70,5 % |
| 3 | Petitorio | 8,329 | 95,1 % | 431 | 4,9 % | 8,760 | 7,2 % |
| **Total** | | 11,8046 | 97,2 % | 3,379 | 2,8 % | 121,425 | 100,0 % |

## 1.2. REPORTE DE CASOS ATENDIDOS SEGÚN SEDE

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

En cuanto a la atención por unidades orgánicas, en el año 2025, la institución contó con 48 unidades que prestaron el servicio defensorial. En ese sentido, la Dirección de Atención al Pueblo (DAP) registró 32,815 casos concluidos, concentrando el mayor número de atenciones, con el 27 % del total.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

En cuanto a las oficinas defensoriales (OD), la OD Lima registró 6,461 atenciones: 6,035 concluidas y 426 en trámite, representando el 5.3 % del total. La OD Junín registró 4,293 casos, alcanzó un 3.5 % del total; mientras que la OD Arequipa brindó 3,617 atenciones, representando un 3.0 % del total.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Asimismo, la OD La Libertad registró 3,433 atenciones alcanzando un 2.8 %; mientras que la OD Callao reportó 3,267 casos y la OD Cusco, 3,256, ambas con una participación del 2.7 %. Por su parte, la OD Ica registró 3,095 atenciones, reflejando el 2.5 %; la OD Lambayeque representó un 2.5 % con 3,084 casos registrados; la OD Piura contribuye al porcentaje total con un 2.5 %, es decir, 2,980 casos atendidos, y finalmente la OD Tacna suma 2,668 atenciones, logrando el 2.2 % de esta estadística.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Las sedes defensoriales restantes aportan porcentajes menores, con una distribución que varía entre el 2.1 % y el 0.03 %, en donde la sede con menor cantidad de atenciones es el MOD Camaná, con solo 36 casos (0.03 %), al haberse creado e iniciado actividades en noviembre de 2025.

En total, las sedes defensoriales han gestionado 121,425 atenciones, de las cuales 118,046 están concluidas y 3,379 en trámite, evidenciando el esfuerzo institucional orientado a brindar un servicio oportuno y de calidad a la población en general.

| | Sede defensorial | Concluido | Trámite | Total | % |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DAP - Dirección de Atención al Pueblo | 32,815 | 0 | 32,815 | 27,0 % |
| 2 | OD Lima | 6,035 | 426 | 6,461 | 5,3 % |
| 3 | OD Junín | 4,127 | 166 | 4,293 | 3,5 % |
| 4 | OD Arequipa | 3,334 | 283 | 3,617 | 3,0 % |
| 5 | OD La Libertad | 3,377 | 56 | 3,433 | 2,8 % |
| 6 | OD Callao | 3,133 | 134 | 3,267 | 2,7 % |
| 7 | OD Cusco | 2,982 | 274 | 3,256 | 2,7 % |
| 8 | OD Ica | 2,998 | 97 | 3,095 | 2,5 % |
| 9 | OD Lambayeque | 3,000 | 84 | 3,084 | 2,5 % |
| 10 | OD Piura | 2,907 | 73 | 2,980 | 2,5 % |
| 11 | OD Tacna | 2,647 | 21 | 2,668 | 2,2 % |
| 12 | OD Loreto | 2,435 | 59 | 2,494 | 2,1 % |
| 13 | OD Ayacucho | 2,355 | 132 | 2,487 | 2,0 % |
| 14 | OD Huánuco | 2,370 | 64 | 2,434 | 2,0 % |
| 15 | OD Ancash | 2,141 | 182 | 2,323 | 1,9 % |
| 16 | OD Lima Este | 2,096 | 220 | 2,316 | 1,9 % |
| 17 | OD Puno | 2,186 | 34 | 2,220 | 1,8 % |
| 18 | MOD Chimbote | 2,199 | 0 | 2,199 | 1,8 % |
| 19 | OD Lima Sur | 2,126 | 31 | 2,157 | 1,8 % |
| 20 | OD Lima Norte | 2,063 | 36 | 2,099 | 1,7 % |
| 21 | MOD Tingo María | 1,867 | 9 | 1,876 | 1,5 % |
| 22 | MOD La Merced | 1,804 | 53 | 1,857 | 1,5 % |
| 23 | OD San Martin | 1,774 | 28 | 1,802 | 1,5 % |
| 24 | OD Huancavelica | 1,733 | 12 | 1,745 | 1,4 % |
| 25 | MOD Andahuaylas | 1,607 | 13 | 1,620 | 1,3 % |
| 26 | MOD La Convención | 1,583 | 23 | 1,606 | 1,3 % |
| 27 | OD Pasco | 1,529 | 35 | 1,564 | 1,3 % |
| 28 | MOD Pichari | 1,431 | 127 | 1,558 | 1,3 % |
| 29 | OD Ucayali | 1,496 | 18 | 1,514 | 1,2 % |
| 30 | MOD Huanta | 1,487 | 14 | 1,501 | 1,2 % |
| 31 | MOD Juliaca | 1,455 | 30 | 1,485 | 1,2 % |
| 32 | MOD Satipo | 1,473 | 9 | 1,482 | 1,2 % |
| 33 | MOD Jaén | 1,388 | 17 | 1,405 | 1,2 % |
| 34 | OD Cajamarca | 1,324 | 61 | 1,385 | 1,1 % |
| 35 | OD Moquegua | 1,336 | 33 | 1,369 | 1,1 % |
| 36 | OD Tumbes | 1,169 | 57 | 1,226 | 1,0 % |
| 37 | MOD Puquio | 1,109 | 33 | 1,142 | 0,9 % |
| 38 | OD Madre De Dios | 1,067 | 65 | 1,132 | 0,9 % |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 39 | MOD Tarapoto | 1,107 | 0 | 1,107 | 0,9 % |
| 40 | OD Apurímac | 848 | 1 | 849 | 0,7 % |
| 41 | OD Amazonas | 690 | 40 | 730 | 0,6 % |
| 42 | MOD Desagüadero | 443 | 7 | 450 | 0,4 % |
| 43 | OD Chimbote | 207 | 228 | 435 | 0,4 % |
| 44 | Programa para las Personas Privadas de Libertad | 276 | 37 | 313 | 0,3 % |
| 45 | OD Lima Provincias | 171 | 18 | 189 | 0,2 % |
| 46 | MOD Aguas Verdes | 170 | 8 | 178 | 0,1 % |
| 47 | OD Tarapoto | 140 | 31 | 171 | 0,1 % |
| 48 | MOD Camaná | 36 | 0 | 36 | 0,03 % |
| Total | | 11,8046 | 3,379 | 121,425 | 100,0 % |

* Mediante Resolución Defensorial n.° 0019-2025/DP del 13 de noviembre de 2025 se dispuso crear la Oficina Defensorial de Chimbote y dar por concluidas las actividades del Módulo Defensorial de Chimbote.

** Mediante Resolución Defensorial n.° 0023-2025/DP del 18 de noviembre de 2025 se dispuso crear la Oficina Defensorial de dicha sede y dar por concluida las actividades del Módulo Defensorial de Tarapoto.

Fuente: Sistema de Información Defensorial-SID. Reporte del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

### 1.3. REPORTE DE CASOS ATENDIDOS SEGÚN FORMA DE INGRESO

Uno de los objetivos institucionales es fortalecer el vínculo con la ciudadanía y ello no solo se logra a través de un acercamiento presencial, sino facilitando la comunicación con la institución a través de los canales virtuales.

La Defensoría del Pueblo ha diversificado las formas mediante las cuales los comisionados a nivel nacional reciben y gestionan casos. Además de la concurrencia presencial a las sedes defensoriales, los medios virtuales permiten la comunicación de casos de una manera más práctica y ágil. Por ejemplo, la mayoría de las solicitudes atendidas se recibieron a través de atenciones presenciales, sumando un total de 76,273 registros (62,8 %). Las consultas nuevamente lideraron esta modalidad con un 68,1 %, mientras que las quejas representaron el 22,8 % y los petitorios, el 9,1 %.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Dado el fortalecimiento y promoción de nuestras plataformas virtuales, el WhatsApp institucional se posiciona como una herramienta digital líder para la recepción de casos, pues registró 10,233 ingresos (8,4 %), de los cuales la mayoría fueron consultas (90,5 %).

Las llamadas, que incluyen las comunicaciones a nuestra central telefónica y a la línea gratuita 0800-15170, también sumaron una cantidad significativa, con 8,832 y 8,195 registros respectivamente. Asimismo, se puede visibilizar el importante aporte que sigue brindando la mesa de partes física y virtual en la recepción de casos, sobre todo en la presentación de quejas, las cuales representan el 50 % de sus registros, lo que muestra la sostenibilidad que aún poseen dichos canales.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Las cifras presentadas en este acápite permiten identificar los medios más utilizados por la ciudadanía para la atención de sus pedidos de intervención y solicitudes de orientación.

| Forma de ingreso | | Clasificación | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Consulta | | Petitorio | | Queja | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Presencial | 51,964 | 68,1 % | 6,915 | 9,1 % | 17,394 | 22,8 % | 76,273 | 62,8 % |
| 2 | WhatsApp | 9,264 | 90,5 % | 71 | 0,7 % | 898 | 8,8 % | 10,233 | 8,4 % |
| 3 | Telefónico | 5,754 | 65,1 % | 931 | 10,5 % | 2,147 | 24,3 % | 8,832 | 7,3 % |
| 4 | Línea gratuita 080015170 | 7,943 | 96,9 % | 33 | 0,4 % | 219 | 2,7 % | 8,195 | 6,7 % |
| 5 | Formulario virtual | 5,185 | 79,9 % | 24 | 0,4 % | 1,279 | 19,7 % | 6,488 | 5,3 % |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Correo institucional | 2,657 | 73,1 % | 56 | 1,5 % | 923 | 25,4 % | 3,636 | 3,0 % |
| 7 | Mesa de partes física | 1,301 | 39,1 % | 260 | 7,8 % | 1,764 | 53,1 % | 3,325 | 2,7 % |
| 8 | Mesa de partes virtual | 1,162 | 37,7 % | 216 | 7,0 % | 1,704 | 55,3 % | 3,082 | 2,5 % |
| 9 | Medios de comunicación | 6 | 1,2 % | 129 | 25,6 % | 369 | 73,2 % | 504 | 0,4 % |
| 10 | Facebook institucional | 210 | 41,9 % | 90 | 18,0 % | 201 | 40,1 % | 501 | 0,4 % |
| 11 | Chat institucional | 157 | 55,5 % | 26 | 9,2 % | 100 | 35,3 % | 283 | 0,2 % |
| 12 | Mensaje de texto | 12 | 16,4 % | 9 | 12,3 % | 52 | 71,2 % | 73 | 0,1 % |
| Total | | 85,615 | 70,5 % | 8,760 | 7,2 % | 27,050 | 22,3 % | 121,425 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial-SID. Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Estos datos reflejan cómo la ciudadanía, en función de su situación y acceso a la tecnología, elige diversos medios de comunicación, manteniendo el equilibrio entre los canales virtuales y los tradicionales. Estos resultados se obtienen gracias a la implementación de plataformas virtuales y al acercamiento presencial a la población, a través de las actividades de promoción de derechos, acciones itinerantes defensoriales y supervisiones.

### 1.4. REPORTE DE CASOS ATENDIDOS SEGÚN LUGAR DE RECEPCIÓN

En el periodo 2025, se gestionaron 121,425 atenciones a la población; siendo que, la mayoría de las solicitudes fueron consultas (70.5 %), seguidas de quejas (22.3 %) y petitorios (7,2 %). Se puede apreciar que el principal punto de recepción fue la oficina, que concentró el 58.1 % del total de atenciones; por su parte, la atención virtual representó el 28.3 %.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo continúa trabajando en su compromiso de extender su cobertura a nivel nacional. Si bien las sedes defensoriales y los canales virtuales tienen un papel de suma importancia para la gestión de casos y comunicación ciudadana, la recepción de casos no se concentra exclusivamente en medios digitales. En esa línea, las actividades de promoción de derechos y las acciones itinerantes defensoriales constituyen parte importante de la actuación defensorial, representando el 7,7% y 5,4% del total de registros generados, respectivamente.

Esta distribución refleja el compromiso de ofrecer vías accesibles y diversas para la protección y promoción de los derechos ciudadanos. Asimismo, estos resultados evidencian la actividad defensorial presencial y virtual, garantizando una cobertura efectiva a nivel nacional mediante sus cuarenta y ocho (48) sedes desconcentradas y el uso de medios tecnológicos.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| Lugar de recepción | | Clasificación | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Consulta | | Petitorio | | Queja | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Desde la oficina | 41,409 | 58,7 % | 7,877 | 11,2 % | 21,203 | 30,1 % | 70,489 | 58,1 % |
| 2 | Desde la dirección de atención virtual a la ciudadanía | 30,773 | 89,6 % | 218 | 0,6 % | 3,359 | 9,8 % | 34,350 | 28,3 % |
| 3 | Desde una actividad de promoción de derechos | 8,730 | 93,7 % | 277 | 3,0 % | 309 | 3,3 % | 9,316 | 7,7 % |

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Desde una acción itinerante defensorial (AID) | 4,648 | 71,5 % | 277 | 4,3 % | 1,573 | 24,2 % | 6,498 | 5,4 % |
| 5 | Desde una actividad de supervisión (no itinerancia) | 55 | 7,1 % | 111 | 14,4 % | 606 | 78,5 % | 772 | 0,6 % |
| Total | | 85,615 | 70,5 % | 8,760 | 7,2 % | 27,050 | 22,3 % | 12,1425 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial-SID. Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

### 1.4.1. DISTRIBUCIÓN DE ATENCIONES SEGÚN SEDES Y TIPOS DE RECURRENTES

La Defensoría del Pueblo reafirma su compromiso con la ciudadanía mediante la prestación de servicios a través de sus cuarenta y ocho (48) sedes desconcentradas a nivel nacional. Durante el periodo 2025, se registraron 112,249 recurrentes atendidos, lo que evidencia los resultados en la ampliación de la cobertura territorial y una sostenida capacidad de respuesta frente a las demandas de la población.

En este marco, se identifican tres aspectos relevantes. En primer lugar, el 29.2 % de las atenciones fue gestionado por la Dirección de Atención al Pueblo (DAP), consolidándose nuevamente como el principal canal de contacto entre la institución y la ciudadanía. En segundo lugar, la Oficina Defensorial de Lima concentró el 5.5 % del total de atenciones, lo que refleja la elevada demanda de los servicios defensoriales por parte de la población mayoritariamente residente en la capital. Finalmente, se registraron 832 intervenciones vinculadas a organizaciones, las cuales recurrieron a la Defensoría del Pueblo para la atención de sus demandas, reconociendo la importancia de la labor institucional y la capacidad de articulación con las distintas entidades del Estado.

| | Sede defensorial | Mujeres | Hombres | Organizaciones | Total | % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DAP - Dirección de Atención al Pueblo | 15,606 | 17,178 | 37 | 32,821 | 29,2 % |
| 2 | OD Lima | 2,195 | 3,840 | 187 | 6,222 | 5,5 % |
| 3 | OD Junín | 2,389 | 1,773 | 16 | 4,178 | 3,7 % |
| 4 | OD Arequipa | 1,700 | 1,686 | 2 | 3,388 | 3,0 % |
| 5 | OD Callao | 1,329 | 1,729 | 34 | 3,092 | 2,8 % |
| 6 | OD La Libertad | 1,480 | 1,478 | 45 | 3,001 | 2,7 % |
| 7 | OD Ica | 1,600 | 1,248 | 19 | 2,867 | 2,6 % |
| 8 | OD Cusco | 1,500 | 1,337 | 30 | 2,867 | 2,6 % |
| 9 | OD Piura | 1,328 | 1,480 | 2 | 2,810 | 2,5 % |
| 10 | OD Lambayeque | 1,444 | 1,320 | 37 | 2,801 | 2,5 % |
| 11 | OD Loreto | 883 | 1,339 | 30 | 2,251 | 2,0 % |
| 12 | OD Huánuco | 1,136 | 1,038 | 4 | 2,178 | 1,9 % |
| 13 | OD Ayacucho | 1,106 | 1,055 | 15 | 2,174 | 1,9 % |
| 14 | OD Lima Este | 1,130 | 981 | 22 | 2,133 | 1,9 % |
| 15 | OD Tacna | 1,340 | 757 | 5 | 2,102 | 1,9 % |
| 16 | OD Lima Norte | 936 | 1,077 | 15 | 2,028 | 1,8 % |
| 17 | OD Puno | 887 | 1,112 | 16 | 2,015 | 1,8 % |
| 18 | OD Lima Sur | 975 | 964 | 16 | 1,955 | 1,7 % |
| 19 | MOD Chimbote * | 796 | 920 | 50 | 1,766 | 1,6 % |
| 20 | OD Ancash | 916 | 836 | 7 | 1,759 | 1,6 % |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | MOD La Merced | 936 | 792 | 14 | 1,742 | 1,6 % |
| 22 | MOD Tingo María | 934 | 683 | 7 | 1,624 | 1,4 % |
| 23 | MOD Andahuaylas | 820 | 646 | 21 | 1,487 | 1,3 % |
| 24 | MOD La Convención | 802 | 674 | 7 | 1,482 | 1,3 % |
| 25 | MOD Pichari | 758 | 703 | 5 | 1,466 | 1,3 % |
| 26 | OD Huancavelica | 650 | 811 | 1 | 1,462 | 1,3 % |
| 27 | OD San Martin | 822 | 603 | 0 | 1,425 | 1,3 % |
| 28 | MOD Juliaca | 677 | 675 | 31 | 1,383 | 1,2 % |
| 29 | MOD Satipo | 724 | 627 | 6 | 1,357 | 1,2 % |
| 30 | OD Ucayali | 738 | 601 | 14 | 1,353 | 1,2 % |
| 31 | OD Moquegua | 590 | 727 | 11 | 1,328 | 1,2 % |
| 32 | MOD Huanta | 749 | 555 | 10 | 1,314 | 1,2 % |
| 33 | OD Cajamarca | 589 | 671 | 3 | 1,263 | 1,1 % |
| 34 | MOD Jaén | 597 | 621 | 2 | 1,219 | 1,1 % |
| 35 | OD Pasco | 573 | 490 | 32 | 1,095 | 1,0 % |
| 36 | MOD Puquio | 601 | 475 | 0 | 1,076 | 1,0 % |
| 37 | OD Tumbes | 521 | 503 | 8 | 1,032 | 0,9 % |
| 38 | OD Madre De Dios | 550 | 458 | 3 | 1,011 | 0,9 % |
| 39 | OD Apurímac | 429 | 380 | 9 | 818 | 0,7 % |
| 40 | MOD Tarapoto ** | 433 | 340 | 3 | 776 | 0,7 % |
| 41 | OD Amazonas | 304 | 280 | 5 | 589 | 0,5 % |
| 42 | MOD Desagüadero | 200 | 228 | 2 | 430 | 0,4 % |
| 43 | OD Chimbote | 177 | 163 | 25 | 365 | 0,3 % |
| 44 | Programa para las Personas Privadas de Libertad | 176 | 114 | 14 | 304 | 0,3 % |
| 45 | MOD Aguas Verdes | 99 | 57 | 3 | 159 | 0,1 % |
| 46 | OD Lima Provincias | 64 | 76 | 3 | 143 | 0,1 % |
| 47 | OD Tarapoto | 63 | 35 | 4 | 102 | 0,1 % |
| 48 | MOD Camaná | 24 | 12 | 0 | 36 | 0,0 % |
| Total | | 55,276 | 56,148 | 832 | 112,249 | 100,0 % |

* Mediante Resolución Defensorial n.° 0019-2025/DP del 13 de noviembre de 2025 se dispuso crear la Oficina Defensorial de Chimbote y dar por concluidas las actividades del Módulo Defensorial de Chimbote.

** Mediante Resolución Defensorial n.° 0023-2025/DP del 18 de noviembre de 2025 se dispuso crear la Oficina Defensorial de dicha sede y dar por concluida las actividades del Módulo Defensorial de Tarapoto.

Fuente: Sistema de Información Defensorial-SID. Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

## 1.5. INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS

### 1.5.1. INSTITUCIONES MÁS QUEJADAS

En función a nuestra competencia supervisora de la correcta administración estatal, se ha identificado a las entidades más quejadas que generan situaciones de afectación o vulneración de derechos de los ciudadanos y organizaciones. Entre ellas, destacan los gobiernos locales, es decir, las municipalidades, como las entidades más quejadas, registrando 642 casos admitidos, de los cuales el 93.1 % fueron declarados fundados.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

En segundo lugar, el sector salud concentra 237 casos admitidos a trámite con el 89.4 % de las quejas declaradas fundadas; ello representa la alta demanda de intervención en este sector y la necesidad constante de acceso a estos servicios.

Por su parte, los casos relacionados con el sector educación reflejan que también es otro sector importante en el que se requiere nuestra intervención, ya que agrupa 239 pedidos de intervención calificados como quejas, de los cuales el 89.4% fueron declarados fundados.

Los gobiernos regionales registran un 91.2 % de casos fundados, lo que resalta la importancia de la gestión territorial; y, finalmente, el sector justicia y derechos humanos presenta un 73.5 %, lo que demuestra que la ciudadanía busca la protección de derechos fundamentales y procesales en este sector.

Estos resultados reflejan la confianza de la población y de las instituciones en la labor de la Defensoría del Pueblo, así como el fortalecimiento de su presencia y efectividad a nivel nacional. La información específica de cada sede desconcentrada será desarrollada en un capítulo posterior.

| Entidad | | Admitidas en trámite | Etapa de investigación | | | | | | Total admitidas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Fundado | % | Infundado | % | Total | % | |
| 1 | Municipalidades | 642 | 7,175 | 93.1 % | 530 | 6.9 % | 7,705 | 28.4 % | 8,347 |
| 2 | Sector salud | 237 | 3,389 | 89.4 % | 403 | 10.6 % | 3,792 | 14.0 % | 4,029 |
| 3 | Sector educación | 239 | 3,211 | 89.4 % | 379 | 10.6 % | 3,590 | 13.2 % | 3,829 |
| 4 | Gobiernos regionales | 144 | 1,778 | 91.2 % | 171 | 8.8 % | 1,949 | 7.2 % | 2,093 |
| 5 | Sector justicia y derechos humanos | 96 | 1,115 | 73.5 % | 403 | 26.5 % | 1,518 | 5.6 % | 1,614 |
| 6 | Sector interior | 89 | 1,161 | 84.2 % | 218 | 15.8 % | 1,379 | 5.1 % | 1,468 |
| 7 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 58 | 1,231 | 92.5 % | 100 | 7.5 % | 1,331 | 4.9 % | 1,389 |
| 8 | Poder Judicial | 95 | 1,072 | 87.0 % | 160 | 13.0 % | 1,232 | 4.5 % | 1,327 |
| 9 | Organismos constitucionales autónomos | 90 | 1,017 | 86.2 % | 163 | 13.8 % | 1,180 | 4.3 % | 1,270 |
| 10 | Universidades | 42 | 439 | 87.5 % | 63 | 12.5 % | 502 | 1.8 % | 544 |
| | Otras entidades | 206 | 2,566 | 86.7 % | 395 | 13.3 % | 2,961 | 10.9 % | 3,167 |
| Total | | 1,938 | 24,154 | 89.0 % | 2,985 | 11.0 % | 27,139 | 100.0 % | 29,077 |

Fuente: Sistema de Información Defensorial-SID.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 1.5.2. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO: AVANCES, BRECHAS Y DESAFÍOS

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

En el ordenamiento jurídico peruano, el deber de cooperación es exigible para las autoridades o personas a fin de que colaboren y brinden apoyo recíproco –a través de la entrega de información, pruebas u otros elementos relevantes– que permitan alcanzar un objetivo determinado de acuerdo con sus competencias.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

En el caso de la Defensoría del Pueblo, el cumplimiento de este deber no solo está establecido en su ley orgánica, sino que constituye además un mandato constitucional, conforme al artículo 161° de la Constitución Política del Perú.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Si bien la institución no cuenta con poder coercitivo, su labor de salvaguardar los derechos fundamentales se sustenta en su capacidad persuasiva y en la autoridad ética que ejerce. Por ello, resulta fundamental monitorear el nivel de colaboración alcanzado en cada periodo, a fin de contribuir con el fortalecimiento y transparencia a nivel gubernamental e institucional.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

El proceso para medir el cumplimiento de este deber de cooperación se encuentra regulado por el Protocolo de Actuaciones Defensoriales y se registra en el Sistema de Información Defensorial (SID), lo que permite fortalecer nuestra labor de supervisión y acompañamiento a las entidades estatales.

Durante el último periodo, se emitieron 25,070 oficios a diversas entidades públicas, de los cuales el 39.1 % no obtuvo respuesta, mientras que el 35.9 % recibió una respuesta satisfactoria. Entre las entidades con mayor número de gestiones destacan las municipalidades, con 22, 485 casos, seguidas por los sectores de educación (9,147) y salud (8,997).

No obstante, es importante destacar que el sector de transportes y comunicaciones presentó el mayor índice de respuestas satisfactorias, con un 57.9 %; demostrando un contraste considerable frente a otras entidades, cuyas respuestas resultaron insuficientes frente a las recomendaciones emitidas por nuestra institución, representando el 31.6 % del total analizado en este acápite.

A continuación, se presenta el cuadro que describe con mayor detalle la evaluación de las entidades en relación con el cumplimiento del deber de cooperación con la Defensoría del Pueblo:

**Cuadro 1**

| Entidades quejadas | | Gestiones realizadas | Total de oficios emitidos | Oficios sin respuesta | | Oficios con respuesta | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Insuficiente* | | Satisfactoria** | | Total de respuestas | % |
| | | | | Total | % | Total | % | Total | % | | |
| 1 | Municipalidades | 22,485 | 9,319 | 4,263 | 45,7 % | 2,178 | 23.4 % | 2,878 | 30,9 % | 5,056 | 54,3 % |
| 2 | Sector educación | 9,147 | 2,703 | 919 | 34,0 % | 735 | 27.2 % | 1,049 | 38,8 % | 1,784 | 66,0 % |
| 3 | Sector salud | 8,997 | 2,245 | 950 | 42,3 % | 540 | 24.1 % | 755 | 33,6 % | 1,295 | 57,7 % |
| 4 | Gobiernos regionales | 5,636 | 2,123 | 852 | 40,1 % | 559 | 26.3 % | 712 | 33,5 % | 1,271 | 59,9 % |
| 5 | Organismos constitucionales autónomos | 3,076 | 1,247 | 427 | 34,2 % | 337 | 27.0 % | 483 | 38,7 % | 820 | 65,8 % |
| 6 | Sector interior | 3,617 | 1,230 | 413 | 33,6 % | 328 | 26.7 % | 489 | 39,8 % | 817 | 66,4 % |
| 7 | Poder Judicial | 3,527 | 1,047 | 381 | 36,4 % | 157 | 15.0 % | 509 | 48,6 % | 666 | 63,6 % |
| 8 | Sector justicia y derechos humanos | 3,504 | 799 | 263 | 32,9 % | 171 | 21.4 % | 365 | 45,7 % | 536 | 67,1 % |
| 9 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 3,191 | 837 | 336 | 40,1 % | 187 | 22.3 % | 314 | 37,5 % | 501 | 59,9 % |
| 10 | Sector transportes y comunicaciones | 957 | 466 | 89 | 19,1 % | 107 | 23.0 % | 270 | 57,9 % | 377 | 80,9 % |
| | Otras entidades | 8,242 | 3,054 | 911 | 29,8 % | 966 | 31.6 % | 1,177 | 38,5 % | 2,143 | 70,2 % |
| Total | | 72,379 | 25,070 | 9,804 | 39,1 % | 6,265 | 25.0 % | 9,001 | 35,9 % | 15,266 | 60,9 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial-SID.

***Insuficiente:** Esta calificación, también brindada por el personal responsable de un expediente en trámite, se asigna a la respuesta emitida por una entidad de la administración pública que no atiende o resuelve de manera parcial el pedido de información formulado por la Defensoría del Pueblo, al no cumplir con los estándares de respuesta esperados en función de un determinado requerimiento.

****Satisfactoria:** Se denomina como satisfactoria aquella respuesta emitida por una entidad de la administración pública que alcanza el nivel de información esperado y solicitado por la Defensoría del Pueblo. Esta valoración es asignada por el personal que tiene a su cargo la tramitación del expediente.

Estos resultados reflejan la existencia de brechas en el cumplimiento del deber de cooperación y, a la vez, resaltan la necesidad de fortalecer los mecanismos de respuesta y seguimiento por parte de las entidades públicas.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 1.5.3. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

La promoción de derechos constituye un objetivo estratégico del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo, orientado a informar, sensibilizar y promover prácticas ciudadanas vinculadas al ejercicio y defensa de los derechos fundamentales, así como al conocimiento del rol institucional. En ese marco, su implementación resulta clave para garantizar que la ciudadanía acceda a información oportuna y pertinente para la protección de sus derechos.

Durante el año 2025, la Defensoría del Pueblo planificó y ejecutó diversas Actividades de Promoción de Derechos (APD), con el propósito de fortalecer el nivel de información de la ciudadanía y consolidar el posicionamiento institucional a nivel nacional.

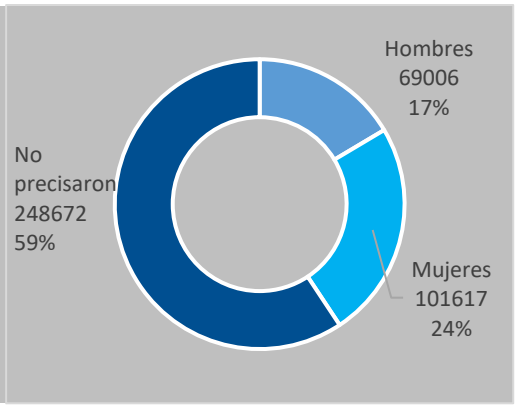
La Dirección de Coordinación Territorial, en su calidad de órgano rector en materia de promoción, lideró la formulación de estrategias y campañas orientadas a fortalecer la ejecución de las APD y optimizar su alcance territorial.

#### 1.5.3.1. COBERTURA TERRITORIAL

En el año 2025 se desarrollaron 3170 Actividades de Promoción de Derechos (APD), reportadas por 44 sedes desconcentradas (oficinas y módulos defensoriales), cinco adjuntías, cuatro programas y dos direcciones. Estas intervenciones permitieron informar a 419,295 personas sobre sus derechos fundamentales.

**419,295**
personas recibieron información sobre sus derechos fundamentales a través de las actividades de promoción, presenciales y virtuales, como: campañas, carpas, charlas, debate, foros, presentaciones públicas, ferias y talleres.
**391,606 (93,40 %)**
**Sociedad Civil**

**27,689 (6,60 %)**
**Funcionarios/as**




Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Las actividades abordaron principalmente temáticas relacionadas con la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes (25,27 %), derechos humanos (24,45 %), educación (8,49%), violencia a la mujer (5,46 %) y otras prioridades institucionales.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

En cuanto a las modalidades de intervención, las charlas informativas representaron la mayor proporción, con 1,990 actividades. Le siguieron las ferias informativas con 545 actividades, las carpas defensoriales con 453 y las campañas con 126. Asimismo, se desarrollaron talleres, foros, audiencias y presentaciones públicas en diversas regiones del país.

Respecto a la modalidad de ejecución, 2,683 APD se realizaron de manera presencial y 487 en modalidad virtual, evidenciándose un predominio de las intervenciones presenciales.

#### 1.5.3.2. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **CONCURSO NACIONAL “DEFENSOR DIGITAL ESCOLAR”**

El concurso nacional tuvo como objetivo informar a niñas, niños y adolescentes sobre los riesgos del entorno digital y promover la protección de sus derechos en los espacios virtuales.

Entre mayo y agosto del 2025 se desarrolló la etapa regional, la cual incluyó dos convocatorias y contó con la participación de 487 instituciones educativas, de las cuales 81 clasificaron a la etapa nacional.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Durante este periodo, los estudiantes participaron en un juego educativo virtual que les permitió tomar decisiones frente a situaciones como el grooming, el ciberacoso y la exposición a contenidos inapropiados.

Desde septiembre se realizó la etapa nacional, en la que cada institución seleccionó a un estudiante representante para la presentación de un cómic sobre riesgos digitales y una propuesta de solución. El proceso contó con un jurado conformado por representantes de la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional del Perú y Google, cuyos resultados oficiales fueron publicados el 31 de octubre, reconociendo a nueve instituciones educativas y a sus estudiantes como ganadores del concurso nacional.

- **CAMPAÑA NACIONAL "IGUALDAD SIN DISCRIMINACIÓN"**

Con la participación de instituciones aliadas como el CONADIS, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se realizaron dos conferencias virtuales: "Discapacidad sin barreras: los derechos de las personas con discapacidad", que contó con 194 participantes, y "Derechos y oportunidades laborales para las personas con discapacidad", con 110 participantes.

Asimismo, entre octubre y noviembre, las 42 sedes desconcentradas de la Defensoría del Pueblo desarrollaron charlas a nivel nacional sobre el derecho a la capacidad jurídica, el sistema de apoyos y salvaguardias, así como sobre los derechos y las oportunidades laborales de las personas con discapacidad.

### 1.5.4. ACCIONES ITINERANTES

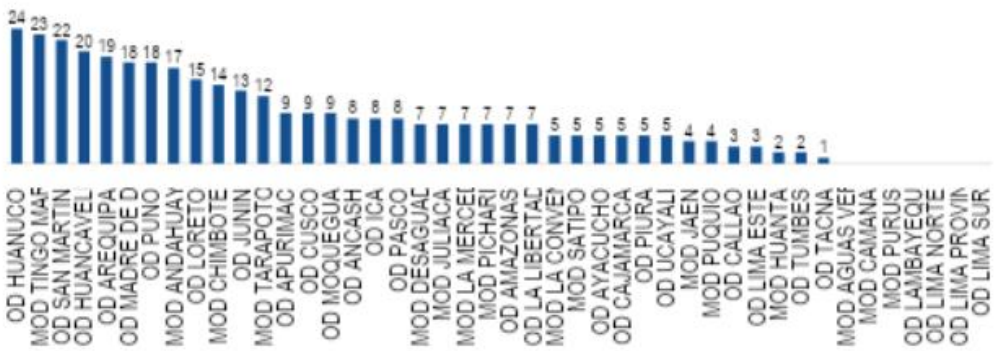
La presencia nacional y cercana con la población, a través de las acciones de itinerancia, ha sido fundamental para asegurar que la defensa de los derechos fundamentales llegue a todos los sectores de la población.

**Resultados 2025**

- Acciones Itinerantes Defensoriales: 357 (314 presenciales y 43 virtuales)
- Casos atendidos: 6,389 (4,544 consultas, 275 petitorios y 1,570 quejas)
- Supervisiones: 1,290
- Actividades de Promoción de Derechos: 320
- Personas informadas en APD: 15,673

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

#### 1.5.4.1. SEDES DESCONCENTRADAS QUE REALIZARON AID (PRESENCIAL Y VIRTUAL) EN EL 2025




Periodo: 1/1/2025 al 31/12/2025 - Corte de la información: 22/1/2026
Fuente: Oficina de Planificación y Presupuesto
Elaboración: Dirección de Coordinación Territorial

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Cobertura territorial**

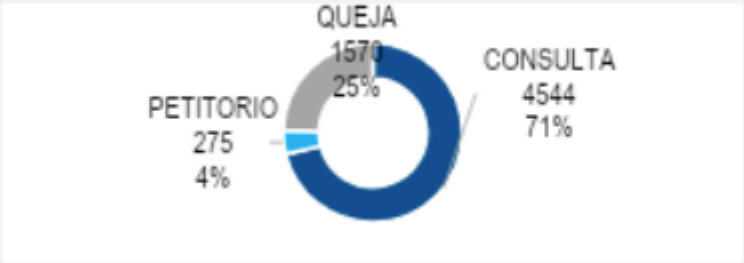
- 297 distritos atendidos en AID
- 261 distritos (87,88 %) corresponden a las zonas de mayor pobreza (grupos de pobreza n.° 1 al n.° 16, según el INEI).

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 1.5.4.2. ATENCIÓN DE CASOS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ITINERANTE DEFENSORIAL (AID)




La atención brindada por las sedes desconcentradas a través de la AID se distribuye en las siguientes categorías:

**Total de casos a nivel nacional**: 6,389

Las sedes con mayor número de atenciones fueron Huancavelica (534), Puno (511) y Pasco (509).

**Consultas:** 4544; destacan la OD Puno (469), MOD Juliaca (444), MOD Andahuaylas (403) y OD Junín (404). Estas cifras reflejan una alta demanda de información y orientación por parte de la ciudadanía.
**Quejas:** 1,570; destacan la OD Pasco (356), OD Huancavelica (194) y la OD Áncash (117).
**Petitorios:** 275; destacan con mayor número de solicitudes específicas planteadas por los ciudadanos la OD San Martín (41), OD Ica (38) y OD Apurímac (37).

### 1.5.4.3. CUMPLIMIENTO DE METAS

La Defensoría del Pueblo logró superar la meta proyectada en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, en cuanto a las AID. La meta inicial fue de 70 % de distritos en situación de pobreza atendidos en AID; sin embargo, se alcanzó un 87.88 % de distritos visitados en situación de pobreza (grupos de pobreza n.° 1 al n.° 16), lo que representó un nivel de cumplimiento de 125,54 % respecto de la meta proyectada.

**DISTRITOS PRIORIZADOS SEGÚN GRUPO DE POBREZA**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

En el año 2025, las sedes desconcentradas de la Defensoría del Pueblo realizaron intervenciones en 297 distritos del país. De ellos, 261 fueron priorizados mediante las Acciones Itinerantes Defensoriales (AID), debido a que se encontraban comprendidos en los grupos de pobreza del n.° 1 al n.° 16, correspondientes a los niveles de pobreza 3, 4 y 5.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Grupo de pobreza n.° 3**: distrito de Namballe (provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca) y distrito de Santa Ana de Tusi (provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco).

**Grupo de pobreza n.° 4:** distritos de Conchucos, Huacaschuque y Lacabamba (provincia de Pallasca, departamento de Áncash); distrito de Anchihuay (provincia de La Mar, departamento de Ayacucho); y distrito de Chugay (provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad).

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

**Grupo de pobreza n.° 5:** distrito de Tauca (provincia de Pallasca, departamento de Áncash); distrito de Quillo (provincia de Yungay, departamento de Áncash); distrito de Chungui (provincia de La Mar, departamento de Ayacucho); distrito de Tacabamba (provincia de Chota, departamento de Cajamarca); y distrito de Potoni (provincia de Azángaro, departamento de Puno). Sedes desconcentradas con más distritos atendidos en acción itinerante defensorial (AID):

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Sede desconcentrada | N° de distritos atendidos |
|---|---|---|
| 1 | Oficina Defensorial de Chimbote | 24 |
| 2 | Oficina Defensorial de Huánuco | 21 |
| 3 | Oficina Defensorial de Arequipa | 19 |
| 4 | Oficina Defensorial de Huancavelica | 18 |
| 5 | Módulo Defensorial de Tingo María | 16 |
| 6 | Oficina Defensorial de Junín | 14 |

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00



## 1.6. CONSOLIDACIÓN DEL ENFOQUE TERRITORIAL: FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA Y MEJORA DEL SERVICIO DEFENSORIAL

En el marco del fortalecimiento de la presencia institucional y con el firme compromiso de acercar los servicios a la ciudadanía, a fin de que expongan sus casos, durante el 2025 se aprobó la creación de 06 nuevos módulos defensoriales. A continuación, se indican la ubicación y adscripción institucional:

- Módulo Defensorial de Comas, con sede en el distrito del mismo nombre se encuentra adscrito a la Oficina Defensorial de Lima Norte, creado mediante Resolución Defensorial n.° 007-2025/DP del 16 de mayo de 2025.
- Módulo Defensorial de Ferreñafe, con sede en el distrito homónimo, se encuentra adscrito a la Oficina Defensorial de Lambayeque, creado mediante Resolución Defensorial n.° 016-2025/DP del 15 de septiembre de 2025.
- Módulo Defensorial de Mi Perú, adscrito a la Oficina Defensorial del Callao y creado mediante Resolución Defensorial n.° 020-2025/DP del 11 de noviembre de 2025.
- Módulo Defensorial de San Lorenzo, con sede en el distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, se encuentra adscrito a la Oficina Defensorial de Loreto, se creó mediante Resolución Defensorial n.° 014-2025/DP del 14 de agosto de 2025.
- Módulo Defensorial de Uchiza, cuya sede física estará ubicada en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache y adscrito a la Oficina Defensorial de San Martin. Su creación se dispuso mediante Resolución Defensorial n.° 013-2025/DP del 14 de agosto de 2025.

Por otro lado, cabe precisar que, durante el año 2025 las siguientes sedes defensoriales, creadas durante el año 2024, iniciaron formalmente sus actividades, con el objetivo de brindar el servicio defensorial de manera más cercana a la población:

- Módulo Defensorial de Desagüadero, con sede en el distrito del mismo nombre, se encuentra adscrito a la Oficina Defensorial de Puno e inició actividades el 25 de julio de 2025, según lo dispuesto en la Resolución Defensorial n.° 012-2025/DP del 24 de julio de 2025.
- Módulo Defensorial de Aguas Verdes, con sede en el distrito del mismo nombre, se encuentra adscrito a la Oficina Defensorial de Tumbes e inició actividades el 01 de octubre de 2025, según lo dispuesto en la Resolución Defensorial n.° 015-2025/DP del 05 de septiembre de 2025.
- Módulo Defensorial de Purús, con sede en el distrito del mismo nombre, se encuentra adscrito a la Oficina Defensorial de Ucayali e inició actividades el 17 de noviembre del 2025, según lo dispuesto en la Resolución Defensorial n.° 017-2025/DP del 13 de octubre de 2025.
- Módulo Defensorial de Camaná, con sede en el distrito del mismo nombre, se encuentra adscrito a la Oficina Defensorial de Arequipa e inició actividades el 21 de noviembre del 2025, según lo dispuesto en la Resolución Defensorial n.° 034-2025/DP del 18 de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Por otro lado, debido al incremento en la demanda del servicio defensorial por parte de la población en las zonas donde se ubican, se evaluó la factibilidad de ampliar la capacidad, facultades y responsabilidades de dos sedes que venían atendiendo a la ciudadanía como módulos defensoriales (MOD), dando por resultado la conversión de módulos a oficinas defensoriales en las siguientes sedes:

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- Chimbote, mediante Resolución Defensorial n.° 0019-2025/DP del 13 de noviembre de 2025 se dispuso crear la Oficina Defensorial de dicha sede y dar por concluidas las actividades del Módulo Defensorial de Chimbote. Esta nueva oficina inició actividades el 01 de diciembre de 2025, según lo dispuesto en la Resolución Defensorial n.° 035-2025/DP del 28 de noviembre de 2025.
- Tarapoto, mediante Resolución Defensorial n.° 0023-2025/DP del 18 de noviembre de 2025 se dispuso crear la Oficina Defensorial de dicha sede y dar por concluida las actividades del Módulo Defensorial de Tarapoto. Esta nueva oficina inició actividades el 05 de diciembre de 2025, según lo dispuesto en la Resolución Defensorial n.° 0036-2025/DP del 4 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

De esta forma, nuestra institución muestra el firme compromiso de descentralizar y aumentar las capacidades de las distintas sedes a nivel nacional, a fin de poder atender la demanda y necesidad de la población para la defensa de sus derechos.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 1.7. GESTIÓN PRESUPUESTAL 2025

Mediante Resolución Administrativa n.° 0135-2024/DP de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, correspondiente al Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 94,817,348.00, por toda Fuente de Financiamiento.

De la evaluación de la información presupuestal aprobada para el año 2025, en el marco de la Directiva n.° 001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral n.° 009-2024-EF/50.01, se observó que el presupuesto institucional de apertura aprobado para el periodo 2025 fue mayor en S/ 9'599.619.00 a lo asignado en el año 2024 (S/ 85,217,729.00), lo que representa un incremento presupuestal orientado al fortalecimiento de las funciones institucionales.

Asimismo, al 31 de diciembre del 2025, la ejecución presupuestaria por toda fuente de financiamiento ascendió a S/ 94,763,272.00, equivalente al 97,0 % del monto otorgado. Por su parte, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por toda fuente alcanzó S/ 97'732,993.00 al cierre del ejercicio.

| Rubro | PIA | PIM | Certificación | Compromiso anual | Ejecución atención de compromiso mensual | Ejecución devengado | Ejecución girado | Avance % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00: Recursos Ordinarios | S/ 94,267,348.00 | S/ 96,519,948.00 | S/ 95,417,651.00 | S/ 94,407,221.00 | S/ 94,376,335.00 | S/ 94,259,606.00 | S/ 94,222,868.00 | 97,7 % |
| 13: Donaciones y transferencias | S/ 550,000.00 | S/ 1,213,045.00 | S/ 556,306.00 | S/ 556,013.00 | S/ 503,665.00 | S/ 503,665.00 | S/ 503,660.00 | 41,5 % |
| Total S/ | S/ 94,817,348.00 | S/ 97,732,993.00 | S/ 95,973,957.00 | S/ 94,963,234.00 | S/ 94,880,001.00 | S/ 94,763,272.00 | S/ 94,726,528.00 | 97,0 % |

Fuente: Sistema de Información Administrativa Financiera (SIAF)
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (OPP)

En la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) se alcanzó una ejecución del 97,7 %. Por su parte, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT), la ejecución fue del 41,5 %.

| Rubro | PIA | PIM | Certificación | Compromiso anual | Ejecución de compromiso mensual | Ejecución devengado | Ejecución girado | Avance % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5-21: Personal y obligaciones sociales | S/ 72,812,130.00 | S/ 74,606,311.00 | S/ 73,985,045.00 | S/ 73,103,504.00 | S/ 73,073,158.00 | S/ 73,073,158.00 | S/ 73,046,977.00 | 97,9 % |
| 5-22: Pensiones y otras prestaciones sociales | S/ 2,255,914.00 | S/ 2,315,460.00 | S/ 2,315,455.00 | S/ 2,308,772.00 | S/ 2,308,772.00 | S/ 2,308,772.00 | S/ 2,308,772.00 | 99,7 % |
| 5-23: Bienes y servicios | S/ 14,544,050.00 | S/ 14,780,466.00 | S/ 14,567,045.00 | S/ 14,444,951.00 | S/ 14,444,411.00 | S/ 14,436,866.00 | S/ 14,426,308.00 | 97,7 % |
| 5-24: Donaciones y transferencias | S/ 145,533.00 | S/ 206,834.00 | S/ 203,909.00 | S/ 203,909.00 | S/ 203,909.00 | S/ 203,909.00 | S/ 203,909.00 | 98,6 % |
| 5-25: Otros gastos | S/ 80,178.00 | S/ 181,334.00 | S/ 181,295.00 | S/ 181,183.00 | S/ 181,183.00 | S/ 181,183.00 | S/ 181,183.00 | 99,9 % |
| 6-26: Adquisición de activos no financieros | S/ 4,429,543.00 | S/ 4,429,543.00 | S/ 4,164,902.00 | S/ 4,164,902.00 | S/ 4,164,902.00 | S/ 4,055,719.00 | S/ 4,055,719.00 | 91,6 % |
| Total | S/ 94,267,348.00 | S/ 96,519,948.00 | S/ 95,417,651.00 | S/ 94,407,221.00 | S/ 94,376,335.00 | S/ 94,259,606.00 | S/ 94,222,868.00 | 97,7 % |

Fuente: Sistema de Información Administrativa Financiera (SIAF)
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (OPP)

### 1.7.1. DETALLE DE LA FUENTE DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Respecto al detalle de la asignación y ejecución por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT), el presupuesto ascendente a S/ 663,045.00, correspondiente a las genéricas de gasto corriente (GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y GG 2.3 Bienes y Servicios) alcanzó una ejecución del 75,96%.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Cabe precisar que no se considera la genérica de gasto de capital (GG 2.6), debido a que, si bien contó con marco presupuestal, no se recibió la transferencia financiera correspondiente durante el ejercicio fiscal.

| Rubro | PIA | PIM | Certificación | Compromiso anual | Ejecución atención de compromiso mensual | Ejecución devengado | Ejecución girado | Avance % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **5-21: Personal y obligaciones sociales** | S/ 0.00 | S/ 412,572.00 | S/ 406,823.00 | S/ 406,730.00 | S/ 354,382.00 | S/ 354,382.00 | S/ 354,377.00 | 85,9 % |
| **5-23: Bienes y servicios** | S/ 0.00 | S/ 250,473.00 | S/ 149,483.00 | S/ 149,283.00 | S/ 149,283.00 | S/ 149,283.00 | S/ 149,283.00 | 59,6 % |
| **6-26: Adquisición de activos no financieros** | S/ 550,000.00 | S/ 550,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | 0,0 % |
| **Total** | S/ 550,000.00 | S/ 1,213,045.00 | S/ 556,306.00 | S/ 556,013.00 | S/ 503,665.00 | S/ 503,665.00 | S/ 503,660.00 | 41,5 % |

Fuente: Sistema de Información Administrativa Financiera (SIAF)
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (OPP)

En cuanto a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, se alcanzó una ejecución global del 41,5%. En la genérica de gasto, se alcanzó una ejecución real del 75,96% del presupuesto asignado, lo cual refleja la utilización efectiva de los recursos asignados a la entidad.

El detalle de la ejecución del presupuesto por proyectos financiados con cargo a la Fuente Donaciones y Transferencias, se muestra en el siguiente cuadro:

| Fuente de financiamiento / proyectos | Unidad orgánica responsable de la ejecución | PIA (en la GG 2.6) | PIM (S/) (1) | Compromiso (2) | Devengado (3) | Ejecución (%) (3/1) | Saldo Presupuestal (4) = (1) - (3) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Donaciones y transferencias** | S/0.00 | S/0.00 | S/1,213,045.00 | S/556,305.00 | S/503,665.00 | 41.52 % | **S/709,380.00** |
| **UNION EUROPEA - Fortalecer la labor de la Defensoría del Pueblo ante ataques, riesgos y vulneraciones contra personas defensoras de los derechos humanos (*)** | ADHPIAP | S/500,000.00 | S/1,012,873.00 | S/460,333.00 | S/407,693.00 | 40.3 % | **S/605,180.00** |
| **AECID - Violencia de Género contra las Mujeres: Fortalecer la Prevención desde la Defensoría del Pueblo (*)** | ADM | S/50,000.00 | S/105,279.00 | S/54,568.00 | S/54,568.00 | 51.8 % | **S/50,711.00** |
| **AECID Migrantes: Fortalecimiento de la Defensa de los Derechos de las Personas Migrantes y Refugiadas en el Perú** | ADHPIAP | S/0.00 | S/87,082.00 | S/37,500.00 | S/37,500.00 | 43.1 % | **S/49,582.00** |
| **OMBUDSMAN - Investigación y seguimiento de propuestas sobre análisis y problemáticas de vulneración de derechos** | ADM | S/0.00 | S/7,800.00 | S/3,900.00 | S/3,900.00 | 50.0 % | **S/3,900.00** |
| **Oficina de Tesorería para gastos bancarios** | Tesorería OGAF | | S/11.00 | S/4.00 | S/4.00 | 40.0 % | **S/7.00** |
| **Total** | | **S/0.00** | **S/ 1,213,045.00** | **S/556,305.00** | **S/503,665** | **S/41.5 %** | **S/709,380.00** |

Oficina de Presupuesto - OGPP: Ejecución FF Donaciones y Transferencias (al 31 de diciembre de 2025)

(*) El MEF erróneamente consignó un PIA de S/ 500,000.00 y S/ 50,000.00 para inversiones, respectivamente, los cuales no podían ser ejecutados ya que no se contaba con dichos recursos.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Fuente: Sistema de Información Administrativa Financiera (SIAF)
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (OPP)

### 1.7.2. RESULTADOS

A nivel de resultados, en el año fiscal 2025 se registró una mayor ejecución presupuestal en comparación con el año 2024. Mientras que en 2024, la ejecución alcanzó S/ 84’721,265.00, en 2025 esta ascendió a S/ 94’763,272.00, lo que representa un incremento de S/ 10’042,007.00.

El cumplimiento de metas presupuestales se evalúa en función del nivel de ejecución alcanzado, el cual fue del 97,0 % en el ejercicio 2025, reflejando un alto grado de utilización de los recursos asignados.

## 1.8. INFRAESTRUCTURA DEFENSORIAL Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 1.8.1. BIENES INMUEBLES ASIGNADOS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

| Información sobre el estado de la infraestructura de la entidad | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **N°** | **Inmuebles** | **Dirección** | **Condición legal del predio** | **Entidad que transfiere** |
| 1 | Lima – Jr. Ucayali | Jr. Ucayali n.° 388 y Jr. Azángaro n.° 430, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima. | Propiedad de la Defensoría del Pueblo | Bien propio |
| 2 | Lima - Jr. Azángaro | Jr. Azángaro n.° 450 (antes Calle Gato), esquina con Jr. Ucayali N°398 (antes Calle San Pedro), distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima | Afectación en uso a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 3 | Lima - Los Olivos | Av. Los Portales N° S/N, Mza. W-4, LT. 20, Urb. Pro - Cuarto, Sector Primera Etapa, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima | Reasignación a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 4 | Ica - Chincha | Centro Poblado Condorillo Alto, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica | Afectación en uso a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 5 | Áncash - Chimbote | Manzana A, Lote 2, Pueblo Joven La Victoria, distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash | Afectación en uso a plazo indeterminado a | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 6 | Lima - Comas | Manzana S, Lote 3, Zona E, del Asentamiento Humano Año Nuevo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima | Reasignación a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | Lima - Jr. Arica | Pueblo Joven Trabajadores de la M.L.M Chacra Ríos Mz. D Lote 14-A, distrito, provincia y departamento de Lima | Reasignación a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 8 | Lima - Ate | Lotes 5,6,7,8,9 y 10 de la Manzana B-2 Urbanizacion Lotización Industrial del Artesano, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima | Afectación en uso a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 9 | Moquegua - Ilo | Mz E Lote 1 del Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda VI, distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua | Reasignación a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 10 | Moquegua - Mariscal Nieto | Manzana V7, Lote 2, Sector B del Asentamiento Humano Pampas de San Antonio, distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua | Afectación en uso a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 11 | Ucayali - Manantay | Manzana 6, Lote 1, del Asentamiento Humano Municipal Hortencia Pardo, distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali | Reasignación a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 12 | Lambayeque - Chiclayo | Calle Manuel Gonzales Prada N° S/N, MZA. E, LT. 4, Pueblo Joven Ricardo Palma, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque | Reasignación a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 13 | Cajamarca - Cajamarca | Av. Vía de Estacionamiento N° S/N, distrito, provincia y departamento de Cajamarca | Asignación en uso temporal - 5 años | Programa Nacional de Bienes Incautados |
| 14 | Tumbes - Tumbes | Calle Plaza de Armas N°136-142, distrito, provincia y departamento de Tumbes | Asignación en uso temporal - 5 años | Programa Nacional de Bienes Incautados |
| 15 | Tumbes - Aguas Verdes | Mz. B Lote 02 y 03 - AA.HH. Nuevo Aguas Verdes, distrito de Aguas | Asignación en uso temporal - 5 años | Programa Nacional de Bienes Incautados |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes | | |
| 16 | La Libertad - Trujillo | Prol. Avenida Cesar Vallejo MZ. K, Lote 02 Sub Lote A de la urbanizacion Ingeniería, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad | Afectación en uso a plazo 25 años | Municipalidad Provincial de Trujillo |
| 17 | Lima - Callao | Lote 1 Manzana B, pueblo joven Tiwinza - distrito y provincia constitucional del Callao | Reasignación a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 18 | Lambayeque - P.J San Martin de Porres | Av. Las Dunas N° S/N Lote 1 de la Manzana H5 del Pueblo Joven San Martín de Porres, en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque | Afectación en uso a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 19 | Lambayeque - Ferreñafe | Manzana R, Lote 27 del Asentamiento Humano Manuel Gonzales Prada del distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque | Reasignación a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 20 | Piura - Sullana | CL. San Juan Bosco N ° S/N al Sur Río Chira del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura | Reasignación a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 21 | Piura - Piura | Av. San Martín de Porres s/n, Manzana G13, Sub Lote 1A, Sector 2, Zona A, del Asentamiento Humano San Martín, distrito, provincia y departamento de Piura | Afectación en uso a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 22 | Piura - Castilla | Jr. Los Ángeles N° S/N, Mz A G Kt 2, A.H Señor de los Milagros, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura | Reasignación a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 23 | Lima - Cañete | Sub Lote 3 de la Parcela 1, ubicada en la ladera suroeste del Cerro Caleta colindante al antiguo camino Chocalla - Bujama, del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima | Afectación en uso a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 24 | Lima - Cercado | Jr. Ancash N° 708, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima | Afectación en uso a plazo indeterminado | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales |
| 25 | Huancayo - Junin | Interseccion del Jr. Los Frenos y Jr. Las Flores, urbanización La Merced, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín | Afectación en uso a plazo indeterminado | Municipalidad Provincial de Huancayo |

Fuente: Oficina de Administración y Finanzas

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

### 1.8.2. ESTADO SITUACIONAL DE LOS BIENES INMUEBLES ALQUILADOS

| N° | Oficinas y módulos defensoriales | Ubicación del predio, distrito, provincia y departamento | Monto de contrato (inicial) | Periodo de contrato y/o prórroga (vigentes) | | Vencimiento de contrato | Monto de contrato mensual S/. | Meses de vigencia de contrato a partir de 2026 | Monto anual de alquiler 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Del | Al | | | | |
| 1 | Módulo Defensorial de Andahuaylas | Av. Pedro Casafranca N° 436, Andahuaylas, Andahuaylas, Apurímac | 30,000.00 | 1/03/2026 | 28/02/2027 | Febrero 2027 | 2,500.00 | 12 | 30,000.00 |
| 2 | Módulo Defensorial de Chimbote | Jr. Enrique Palacios N° 112-120 Dpto. 4 Chimbote, del Santa, Ancash | 111,600.00 | 1/08/2024 | 31/07/2027 | Julio 2027 | 3,100.00 | 12 | 37,200.00 |
| 3 | Módulo Defensorial de Huanta | Jr. Razuhuilca N° 318, Cercado de Huanta, Ayacucho, Ayacucho | 30,000.00 | 01/04/2026 | 31/03/2027 | Marzo 2027 | 2,500.00 | 12 | 30,000.00 |
| 4 | Módulo Defensorial de Jaén | Calle San Martín N° 1020, Jaén, Jaén, Cajamarca | 60,000.00 | 1/05/2024 | 30/04/2026 | Abril 2026 | 2,500.00 | 12 | 30,000.00 |
| 5 | Módulo Defensorial de Juliaca | Jr. Piura N° 343, Juliaca, San Román, Puno | 72,000.00 | 1/06/2022 | 31/05/2026 | Mayo 2026 | 3,000.00 | 12 | 36,000.00 |
| 6 | Módulo Defensorial de La Merced | Jr. Ripamonti N° 199, Urb. La Merced Chanchamayo, Chanchamayo, Junín | 33,600.00 | 1/07/2025 | 30/06/2026 | Junio 2026 | 2,800.00 | 6 | 33,600.00 |
| 7 | Módulo Defensorial de Puquio | Jr. Bolívar N° 336, Puquio, Lucanas, Ayacucho | 36,000.00 | 1/04/2026 | 31/07/2027 | Marzo 2027 | 3,000.00 | 12 | 36,000.00 |
| 8 | Módulo Defensorial de Satipo | Jr. Los Incas N° 620 - 624, Satipo, Satipo, Junín | 30,000.00 | 1/03/2026 | 28/02/2027 | Febrero 2027 | 2,500.00 | 12 | 30,000.00 |
| 9 | Módulo Defensorial de Tarapoto | Jr. Ramírez Hurtado N° 691- 693, esquina con Av. Circunvalación N° 105, Tarapoto, Tarapoto, San Martín | 144,000.00 | 1/12/2023 | 30/11/2026 | Noviembre 2026 | 4,000.00 | 12 | 48,000.00 |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Módulo Defensorial de Tingo Maria | Jr. Aucayacu 354 y el Jr. Arequipa 888 Tingo María, Rupa Rupa, Leoncio Prado, Huánuco | 100,800.00 | 1/05/2023 | 30/04/2026 | Abril 2026 | 2,800.00 | 12 | 33,600.00 |
| 11 | Oficina Defensorial de Amazonas | Jr. Triunfo N° 1108, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas | 108,000.00 | 1/04/2023 | 31/03/2029 | Marzo 2029 | 3,000.00 | 36 | 108,000.00 |
| 12 | Oficina Defensorial de Ancash | Jr. Dámazo Antúnez N° 683, Barrio de Belén, Huaraz, Huaraz, Ancash | 122,400.00 | 1/05/2024 | 30/04/2027 | Abril 2027 | 3,400.00 | 12 | 40,800.00 |
| 13 | Oficina Defensorial de Apurímac | Jr. Puno Mz. B Lote 10 (Fondo de empleados del Banco de la Nación), cercado de Abancay, Abancay, Apurímac | 162,000.00 | 1/04/2023 | 31/03/2029 | Marzo 2029 | 4,500.00 | 36 | 162,000.00 |
| 14 | Oficina Defensorial de Arequipa | Calle Plaza Juan Manuel Polar N° 113, Arequipa, Arequipa, Arequipa | 244,800.00 | 1/10/2025 | 30/09/2028 | Setiembre 2028 | 6,800.00 | 3 | 20,400.00 |
| 15 | Oficina Defensorial de Ayacucho | Jr. Sucre N° 300-306 y Bellido Nº 106, Ayacucho, Huamanga, Ayacucho | 84,000.00 | 01/10/2016 | 31/08/2026 | Agosto 2026 | 7,000.00 | 5 | 35,000.00 |
| 16 | Oficina Defensorial de Cajamarca | Jr. Soledad N° 319 Barrio San Sebastián, Cajamarca | 144,000.00 | 1/04/2023 | 31/03/2029 | Marzo 2029 | 4,000.00 | 36 | 144,000.00 |
| 17 | Oficina Defensorial del Callao | Av. La Marina N° 1120 Mz C Lt. 21 Urb. Cerezos II, Callao | 259,200.00 | 1/11/2024 | 31/10/2027 | Octubre 2027 | 7,200.00 | 12 | 86,400.00 |
| 18 | Oficina Defensorial de Cusco | Calle San Miguel N° 273, Esquina Av. Centenario, Cusco | 136,800.00 | 1/06/2019 | 31/07/2026 | Julio 2026 | 5,700.00 | 12 | 68,400.00 |
| 19 | Oficina Defensorial de Huancavelica | Jr.Augusto B. Leguía N° 780, cercado de Huancavelica | 180,000.00 | 1/10/2017 | 30/09/2026 | Setiembre 2026 | 5,000.00 | 12 | 60,000.00 |
| 20 | Oficina Defensorial de Huánuco | Jr. Leoncio Prado N° 1397 – Huánuco | 162,000.00 | 1/05/2025 | 30/04/2028 | Abril 2028 | 4,500.00 | 8 | 54,000.00 |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Oficina Defensorial de Ica | Av. Cutervo Oeste N° 469-Urb. San Isidro - Ica | 189,000.00 | 1/10/2019 | 30/09/2028 | Setiembre 2028 | 5,250.00 | 9 | 63,000.00 |
| 22 | Oficina Defensorial de Junín | Jr. San José N° 528, San Carlos, Huancayo (Calle San José Mz. F, Lt 01, Urb San José) | 66,000.00 | 1/11/2024 | 31/10/2026 | Octubre 2026 | 5,500.00 | 10 | 66,000.00 |
| 23 | Oficina Defensorial de La Libertad | Calle 15, Mz, D-1, Lote 4, Dean Saavedra N° 218-220, Urb. San Andres – Trujillo, La Libertad | 240,000.00 | 1/05/2022 | 30/04/2026 | Abril 2026 | 5,000.00 | 8 | 60,000.00 |
| 24 | Oficina Defensorial de Lambayeque | Calle Rio Chotano N° 611 Urb. Federico Villareal, Chiclayo, Lambayeque | 252,000.00 | 16/04/2023 | 15/04/2028 | 15 abril 2028 | 7,000.00 | 24 | 168,000.00 |
| 25 | Archivo General - Edificio Caucato | Jr. Santa Rosa N° 376 - 398 (Ex Jr. Antonio Miro Quesada) y Jr. Azangaro N° 512 - Cercado de Lima, Lima | 129,600.00 | 1/07/2024 | 31/05/2026 | Mayo 2026 | 10,800.00 | 3 | 32,400.00 |
| 26 | Oficina Defensorial de Lima Este | Jr. Los Jilgueros N° 108, Santa Anita, Lima, Lima | 56,400.00 | 1/07/2025 | 30/06/2026 | Junio 2026 | 4,700.00 | 6 | 56,400.00 |
| 27 | Oficina Defensorial de Lima Norte | Av. Universitaria N° 2761 Mz D Lt 15 Asociación San Juan de Dios I Etapa Cruce entre Av. Universitaria y Carlos Izaguirre cuadra 37 Av.Universitaria - San Martin de Porres, Lima | 51,960.00 | 1/07/2025 | 30/06/2026 | Junio 2026 | 4,330.00 | 6 | 51,960.00 |
| 28 | Oficina Defensorial de Lima Sur | Jr. Pablo Alas N° 462, Zona "A", San Juan de Miraflores, Lima | 132,000.00 | 1/01/2022 | 31/05/2026 | Mayo 2026 | 5,500.00 | 2 | 11,000.00 |
| 29 | Oficina Defensorial de Loreto | Calle Loreto N° 469 - 473, Iquitos, Maynas, Loreto | 99,768.00 | 1/07/2020 | 30/06/2026 | Junio 2026 | 4,157.00 | 6 | 49,884.00 |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | Oficina Defensorial de Madre de Dios | Jr. Apurímac Mz 3-D Sublote 10-A-3° 235 cuadra 5, a una cuadra de la Comisaría de Familia de Tambopata | 162,000.00 | 1/04/2024 | 31/03/2027 | Marzo 2027 | 4,500.00 | 12 | 54,000.00 |
| 31 | Oficina Defensorial de Moquegua | Calle Tarapacá N° 424, Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua | 40,920.00 | 1/08/2025 | 31/07/2026 | Julio 2026 | 3,410.00 | 5 | 40,920.00 |
| 32 | Oficina Defensorial de Pasco | Jr. Rockovich N° 95-Urb. San Juan, Yanacancha, Pasco | 126,000.00 | 1/03/2019 | 28/02/2027 | Febrero 2027 | 3,500.00 | 12 | 42,000.00 |
| 33 | Oficina Defensorial de Piura | Calle Los Tamarindos Mz D Lt 01B Urb. 4 de Enero, Piura | 61,165.00 | 1/12/2025 | 30/11/2026 | Noviembre 2026 | 5,175.00 | 11 | 62,100.00 |
| 34 | Oficina Defensorial de Puno | Jr. Ancash N° 340 Barrio San Antonio, Puno | 21,600.00 | 1/11/2025 | 30/04/2026 | Abril 2026 | 3,600.00 | 2 | 43,200.00 |
| 35 | Oficina Defensorial de San Martín | Jr. Del Mayo N° 231 - Barrio de Zaragoza, Moyobamba | 187,200.00 | 1/07/2023 | 30/06/2026 | Junio 2026 | 5,200.00 | 12 | 62,400.00 |
| 36 | Oficina Defensorial de Tacna | Calle Tacna N° 412, Tacna, Tacna, Tacna | 48,000.00 | 1/03/2019 | 29/02/2028 | Febrero 2028 | 2,000.00 | 24 | 48,000.00 |
| 37 | Oficina Defensorial de Ucayali | Jr. Daniel Alcides Carrión N° 125, distrito de Callería | 180,000.00 | 1/04/2023 | 31/03/2029 | Marzo 2029 | 5,000.00 | 36 | 180,000.00 |
| 38 | Modulo Defensorial de La Convención | Calle Ricardo Palma N° 317 - Santa Ana, La Convención, Cusco | 48,000.00 | 9/07/2022 | 31/07/2026 | Julio 2026 | 2,000.00 | 12 | 24,000.00 |
| 39 | Módulo Defensorial de Pichari | Av. Inca Garcilazo de la Vega N° 541 - (C.P Pichari Mz. H2 Lote 3 Sector La Victoria) distrito de Pichari | 84,000.00 | 09/07/2022 | 31/12/2026 | Diciembre 2026 | 3,500.00 | 12 | 42,000.00 |
| Total mensual | | | | | | | 169,922.00 | 2,280,664.00 | |

Fuente: Oficina de Administración y Finanzas

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 1.9. RECURSOS HUMANOS

### 1.9.1. TALENTO HUMANO

Para la Defensoría del Pueblo, las personas que laboran en las distintas sedes a nivel nacional constituyen el recurso más valioso de la institución, al representar el principal soporte para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y objetivos estratégicos.

En ese contexto, durante el ejercicio 2025, la Oficina General de Recursos Humanos implementó diversas acciones orientadas a fortalecer el bienestar del personal, promoviendo condiciones que contribuyeron a mejorar la eficiencia, efectividad y desempeño institucional.

La información que se presenta a continuación corresponde al corte del 31 de diciembre de 2025 y expone las principales características del capital humano que conformó la institución durante dicho ejercicio, consolidando a la Defensoría del Pueblo como una de las entidades públicas con mayor reconocimiento ciudadano.

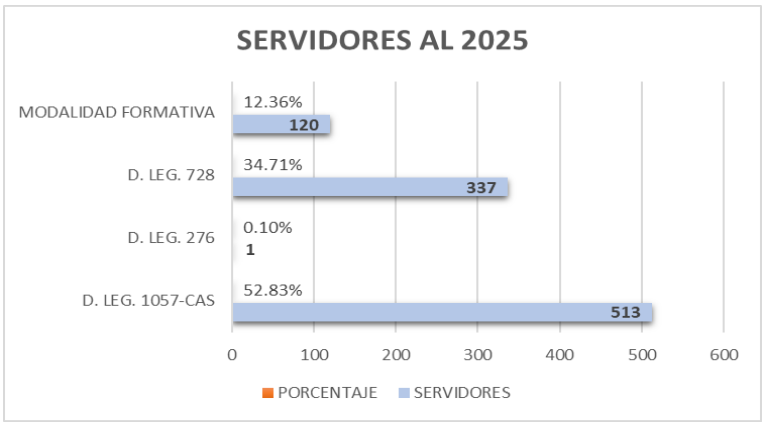
### 1.9.2. TALENTO HUMANO POR MODALIDAD CONTRACTUAL

Al 31 de diciembre de 2025, la Defensoría del Pueblo contó con un total de 971 servidores a nivel nacional. Del análisis de la composición del personal según régimen laboral, se observó una predominancia del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que representó el 52,83 % al cierre del ejercicio 2025.

El régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728 constituyó el segundo grupo más representativo, evidenciando una presencia importante dentro de la entidad. Por otro lado, la modalidad formativa registró una participación significativa vinculada a prácticas preprofesionales y profesionales, lo que refleja la inclusión de estudiantes y egresados recientes en las actividades de la entidad.

La distribución detallada de los servidores según régimen se presenta en el gráfico n.° 1.

**Gráfico n.° 1**




Fuente: Oficina General de Recursos Humanos
Elaboración: Oficina General de Recursos Humanos

### 1.9.3. TALENTO HUMANO POR GÉNERO

- **Femenino:** 549 servidoras (56.54%)
- **Masculino:** 422 servidores (43.46%)

Se observó una mayor participación femenina dentro de la estructura institucional, consolidando una presencia significativa de mujeres en el total de servidores de la entidad.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

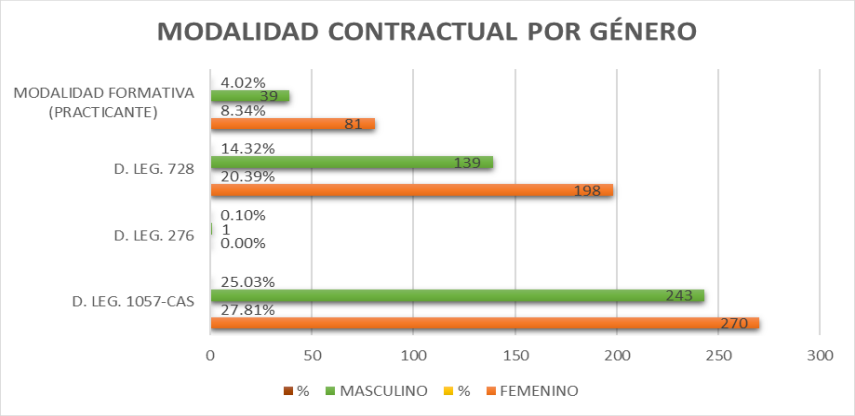
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Gráfico n.° 2**




Fuente: Oficina General de Recursos Humanos
Elaboración: Oficina General de Recursos Humanos

Asimismo, conforme se puede apreciar en el gráfico n.° 2, la mayor concentración de personal de ambos géneros se encontró en el régimen CAS, confirmando su predominancia dentro de la estructura laboral al cierre de 2025.

En todos los regímenes principales (CAS, D.L. 728 y modalidad formativa) se observó mayor participación femenina. En el cuadro n.° 2 se aprecia la proporción de mujeres y varones en las distintas modalidades.

**Cuadro n.° 2**
**Capital humano por género**

| Modalidad | Femenino | % | Masculino | % | Total | Total % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **D. L. 1057-CAS** | 270 | 27.81 % | 243 | 25.03 % | 513 | 52.83 % |
| **D. L. 276** | | 0.00 % | 1 | 0.10 % | 1 | 0.10 % |
| **D. L. 728** | 198 | 20.39 % | 139 | 14.32 % | 337 | 34.71 % |
| **Modalidad formativa (practicante)** | 81 | 8.34 % | 39 | 4.02 % | 120 | 12.36 % |
| **Total** | 549 | 56.54 % | 422 | 43.46 % | 971 | 100.00 % |

Fuente: Oficina General de Recursos Humanos
Elaboración: Oficina General de Recursos Humanos

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

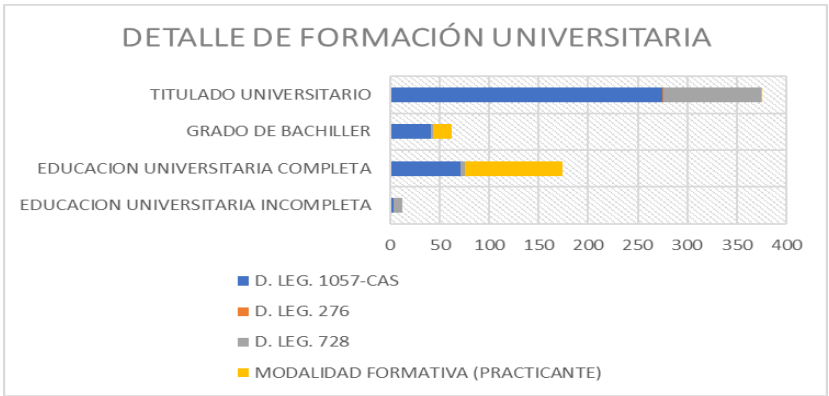
### 1.9.4. TALENTO HUMANO SEGÚN NIVEL ACADÉMICO

Del análisis del gráfico n.° 3 se desprende que:

- Más del 64% del personal contó con formación universitaria completa.
- El 20.8% de servidores poseen estudios de posgrado (maestría o doctorado).

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Gráfico n.° 3**




Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Fuente: Oficina General de Recursos Humanos
Elaboración: Oficina General de Recursos Humanos

En términos generales, se observa que más del 80 % del personal contó con formación universitaria completa, grado académico o estudios de posgrado, lo que evidencia un alto nivel de profesionalización del talento humano institucional.

En el cuadro n.° 3 se puede apreciar que la mayor concentración del personal contó con formación universitaria, predominando este nivel académico en la mayoría de los regímenes laborales. No obstante, en el régimen regulado por el Decreto Legislativo n.° 728 se observó una mayor proporción de servidores con estudios de posgrado en comparación con los demás regímenes.

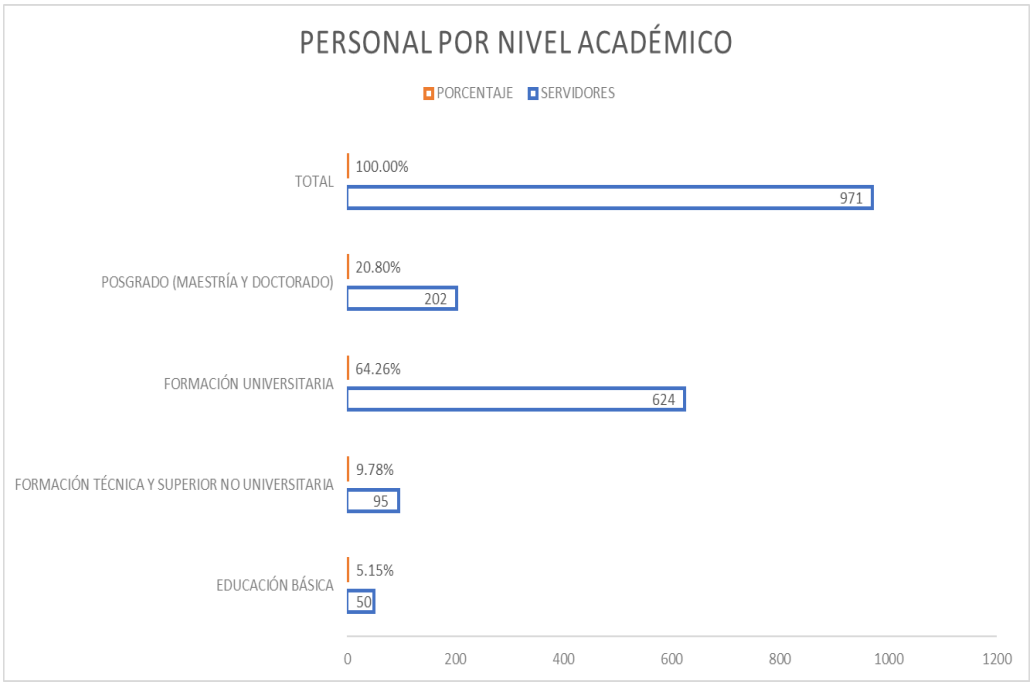
**Cuadro n.° 3**

| Modalidad | Educación básica | Formación técnica y superior no universitaria | Formación universitaria | Posgrado (maestría y doctorado) | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| **D. Leg. 1057-CAS** | 37 | 41 | 390 | 45 | 513 |
| **D. Leg. 276** | | | 1 | | 1 |
| **D. Leg. 728** | 13 | 53 | 114 | 157 | 337 |
| **Modalidad formativa (practicante)** | | 1 | 119 | | 120 |
| **Total** | 50 | 95 | 624 | 202 | 971 |

Fuente: Oficina General de Recursos Humanos
Elaboración: Oficina General de Recursos Humanos

Del análisis detallado presentado en el gráfico n.° 4, se evidencia que, del total de 624 servidores con formación universitaria, 376 contaron con Título Profesional, representando más del 60% de dicho grupo.

**Gráfico n.° 4**




Fuente: Oficina General de Recursos Humanos
Elaboración: Oficina General de Recursos Humanos

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 1.9.5. TALENTO HUMANO SEGÚN NIVEL REMUNERATIVO

En el cuadro n.° 4 se muestra el promedio remunerativo por niveles del personal del D. L. n.° 728, siendo el nivel profesional el que concentró el mayor número de servidores (170), representando aproximadamente el 50% del total del régimen.

**Cuadro n.° 4**
**Talento humano según nivel remunerativo**
**D.L. 728**

| Niveles | Rango remunerativo | Promedio | Cantidad de servidores |
|---|---|---|---|
| **Auxiliar** | S/ 3,400.00 | S/ 3,400.00 | 4 |
| **Técnico** | S/ 4,400.00 – S/ 5,800.00 | S/ 5,100.00 | 80 |
| **Profesional** | S/ 7,500.00 – S/ 10,500.00 | S/ 9,000.00 | 170 |
| **Directivo** | S/ 11,500.00 – S/ 15,600.00 | S/ 13,500.00 | 83 |
| **Total** | | | 337 |

Fuente: Oficina General de Recursos Humanos
Elaboración: Oficina General de Recursos Humanos

En el cuadro n.° 5 se muestra el promedio remunerativo por niveles del personal del D.L. n.° 1057-CAS, el nivel Profesional concentró de manera significativa el mayor número de servidores (400), representando aproximadamente el 78% del total del régimen.

**Cuadro n.° 5**

**TALENTO HUMANO SEGÚN NIVEL REMUNERATIVO**
**D.L. 1057**

| Niveles | Rango remunerativo | Promedio | Cantidad de servidores |
|---|---|---|---|
| **Auxiliar** | S/ 2,300.00 – S/ 3,400.00 | S/ 2,850.00 | 73 |
| **Técnico** | S/ 2,500.00 – S/ 4,250.00 | S/ 3,375.00 | 35 |
| **Profesional** | S/ 2,300.00 – S/ 11,000.00 | S/ 6,650.00 | 400 |
| **Directivo** | S/ 10,935.81 – S/ 15,200.00 | S/ 13,068.00 | 5 |
| **Total** | | | 513 |

Fuente: Oficina General de Recursos Humanos
Elaboración: Oficina General de Recursos Humanos

Al respecto, en los últimos cuadros presentados se aprecia que el nivel profesional concentra la mayor parte de la masa salarial de la Defensoría del Pueblo.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 2. SUPERVISIONES INSTITUCIONALES Y SU IMPACTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LAS CONDICIONES DE INTERNAMIENTO



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 2.1. SUPERVISIONES AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ: IMPACTOS DEL SERVICIO EN EL EJERCICIO DE DERECHOS Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS USUARIOS

Durante el 2025, se realizaron dos supervisiones al nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, cuya concesión fue otorgada en 1999 por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a Lima Airport Partners S.R.L. (LAP). Las supervisiones tuvieron por objetivo verificar las condiciones de accesibilidad interna y externa al aeródromo.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo pudo comprobar que la Av. Morales Duárez no ha sido rehabilitada en su integridad, observándose que el tramo: Calle 5 - Av. Gambetta (aproximadamente 1,2 Km de longitud) cuenta con pistas en mal estado de conservación.

Asimismo, se detectó que los puentes modulares instalados como únicas vías de acceso y salida del nuevo aeropuerto cuentan únicamente con dos carriles cada una, frente a los ocho carriles que tiene el anterior ingreso aeroportuario en la Av. Faucett, lo cual genera un riesgo inminente de colapso cuando la nueva instalación incremente su uso según las proyecciones existentes.

Igualmente, dichos puentes no tienen continuidad desde la vía pública y han sido clausurados en la entrada aeroportuaria. Es decir, no existen accesos peatonales habilitados para quienes deseen ingresar a pie, dejando como única opción el acceso exclusivamente a través de vehículos.

Del mismo modo, se comprobó que la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU implementó el servicio de transporte regular “AeroDirecto”, con cinco servicios para movilizar a los pasajeros desde y hacia el aeropuerto, que no pueden suplir el servicio que prestaban 70 líneas de transporte[1], integradas al tejido urbano y que conectan y recorren casi toda la ciudad.

Estas supervisiones formaron parte de la investigación plasmada en el Informe Defensorial N° 251 “*El nuevo aeropuerto internacional Jorge Chávez: Impactos de una mala planificación en el ejercicio de derechos y la calidad de vida*”, que contiene recomendaciones al Congreso de la República, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán y la Contraloría General de la República, entre otras entidades, con el objetivo de superar las deficiencias advertidas en el mencionado estudio defensorial, las cuales se encuentran en proceso de implementación.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

De esta manera, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ha indicado que se encontraba evaluando nuevas rutas para el AeroDirecto, habiendo comprobado la creación de una ruta adicional (Norte, Sur, Centro, Quilca, Ventanilla y Terminal Norte). Del mismo modo, señaló las mejoras operativas a implementar en el corto y mediano plazo.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Por su parte, la Contraloría General de la República informó que viene evaluando la pertinencia de efectuar un servicio de control respecto a los hechos señalados por la Defensoría del Pueblo.

Igualmente, Ositrán ha evaluado nuestras recomendaciones, especialmente la relacionada a implementar en su portal web un sistema para recibir los reclamos de los usuarios. A su vez, la Superintendencia Nacional de Migraciones ha coordinado con el Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial del Ministerio de Educación para el desarrollo de talleres de “Lengua de señas peruanas”, así como ha capacitado a su personal en materia de trato adecuado a personas con discapacidad, a fin de brindar atención a las personas que lo requieran. Adicionalmente, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin explicó las acciones que ha desplegado para verificar la adecuada operación de la planta de abastecimiento de combustibles del aeródromo, la cual se encontraba en etapa de ejecución de pruebas.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

[1] Vid. presentación de la ATU de abril 2024 (disponible en: https://atugobpe-my.sharepoint.com/personal/ditu75_atu_gob_pe/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fditu75%5Fatu%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FPRESENTACIONES%20EVENTO%20RUTAS%20AL%20AEROPUERTO; revisado: 06.01.2025)

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 2.2. SUPERVISIÓN NACIONAL A COMISARÍAS BÁSICAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ: SITUACIÓN DE LAS UNIDADES A CARGO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO

La Defensoría del Pueblo identificó la necesidad de evaluar las condiciones operativas, funcionales y de atención a la ciudadanía de las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, debido a diversas limitaciones estructurales que afectan la prestación del servicio policial y las acciones de prevención del delito.

En el marco de esta supervisión se advirtieron problemas como la insuficiencia de personal policial, deficiencias en infraestructura y equipamiento, así como la falta de servicios básicos y conectividad, incluyendo telefonía e internet. Asimismo, se identificaron debilidades en la gestión institucional y en los mecanismos de liderazgo dentro de las comisarías. Estas condiciones evidencian que muchas dependencias policiales no cuentan con los recursos necesarios para cumplir adecuadamente su función de prevención del delito, lo que repercute en la seguridad ciudadana y en la atención que se brinda a la población.

El Informe Defensorial n.° 266 presenta los resultados de una supervisión nacional sin precedentes a las 1327 comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, realizada entre 2024 y el segundo semestre de 2025, con cobertura en las 25 regiones del país e incluyendo comisarías urbanas y rurales (tipos A, B, C, D y E). A diferencia de estudios previos basados en muestras, este informe abarca la totalidad de unidades básicas, permitiendo una radiografía completa de la primera línea de atención policial. La supervisión evaluó infraestructura, servicios básicos, personal, equipamiento, tecnología, atención al público y condiciones laborales, mediante fichas aplicadas en campo y procesadas en una plataforma digital especializada.

Las entidades supervisadas fueron las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú (PNP) a nivel nacional, en su calidad de dependencias policiales responsables de las labores de prevención del delito, mantenimiento del orden interno y atención directa a la ciudadanía en materia de seguridad ciudadana.

La supervisión se centró en evaluar sus condiciones operativas, infraestructura, recursos humanos, equipamiento y capacidad de atención al público, como parte del servicio policial que brindan a la población.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Se emitieron las siguientes recomendaciones:

### 1. Al Congreso de la República

- CONSIDERAR en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de los próximos años fiscales o en los créditos suplementarios para atender las demandas adicionales que pueda presentar el Poder Ejecutivo, la asignación de recursos suficientes para atender las diversas necesidades de las comisarías básicas, como parte de las acciones para mejorar la prestación de servicios y el financiamiento de inversiones en materia de seguridad ciudadana, a fin de contribuir a su fortalecimiento.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

### 2. Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- APROBAR un nuevo Protocolo de Actuación Interinstitucional Específico de Control de Identidad Policial, que contenga los alcances de las nuevas modificaciones del artículo 205 del Código Procesal Penal.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

### 3. Al Ministerio del Interior

- PRIORIZAR las gestiones para el fortalecimiento de las comisarías básicas, dotándolas de herramientas que permitan brindar una atención policial de calidad a las personas, considerando los distritos con mayores índices de criminalidad o que se encuentren afectados simultáneamente por situaciones de inseguridad ciudadana y pobreza.
- ELABORAR el dimensionamiento presupuestal que permita solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el presupuesto adicional necesario para el cierre de brechas en infraestructura, personal y logística de las comisarías.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- EVALUAR el uso del mecanismo de renting vehicular en la Policía Nacional del Perú y redefinir la estrategia priorizando esquemas de adquisición directa de unidades móviles que permitan generar activos patrimoniales la sostenibilidad operativa del servicio de patrullaje, especialmente en las comisarías básicas con mayores brechas de flota vehicular, altos niveles de inoperatividad y elevada incidencia delictiva.

**4. Al Ministerio de Economía y Finanzas**

- PRIORIZAR en el presupuesto público la atención de las necesidades urgentes que tienen las comisarías básicas a nivel nacional para la reducción de la inseguridad ciudadana.
- ASIGNAR presupuesto a los requerimientos que formule el Ministerio del Interior, como ente rector de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana, para el fortalecimiento de las comisarías básicas a nivel nacional.
- REVISAR la eficiencia y sostenibilidad del gasto público destinado al alquiler o renting de vehículos para la Policía Nacional del Perú, a fin de orientar la compra para la asignación presupuestal hacia inversiones de capital que contribuyan al cierre estructural de brechas en equipamiento vehicular, infraestructura y logística policial, garantizando la continuidad del servicio de patrullaje y un uso más eficiente de los recursos públicos.

**5. A la Comandancia General de la Policía**

- REALIZAR las gestiones para recategorizar las comisarías de tipo “B”, “C”, “D” y “E” que operan a nivel nacional, a fin de que respondan a la densidad poblacional, incidencia delictiva, oferta y demanda de servicios policiales que se requiere en la actualidad en su ubicación geográfica.
- REVISAR la asignación de Oficiales de Armas y Suboficiales de Armas en el cargo de comisarios de las unidades básicas de categorías “A”, “B”, “C”, “D” y “E”, al haberse identificado que no en todos los casos se encuentra a cargo de personal policial con la categoría, jerarquía y grado correspondientes, según el tipo de comisaría.
- GESTIONAR la asignación de efectivos policiales suficientes para el 67.3% de comisarías básicas que declararon carecer del recurso humano suficiente, priorizando las zonas de mayor incidencia delictiva, que requieren de operaciones policiales urgentes de prevención e investigación del delito, así como patrullaje.
- GARANTIZAR que todas las comisarías básicas cuenten con los servicios básicos de agua, luz eléctrica y desagüe, así como acceso a telefonía, radio y una conexión a internet con el ancho de banda necesario para poder realizar todas las tareas que demanda la función en este tipo de unidades de la Policía.
- ATENDER con urgencia los requerimientos de las comisarías relacionados a la reparación de su infraestructura, como techos, paredes y pisos; priorizando aquellas sedes policiales que han sido declaradas inhabitables total o parcialmente, así como las que han sido declaradas en alto riesgo.
- IMPLEMENTAR ambientes que permitan la adecuada custodia de elementos de pruebas del delito en las comisarías básicas, dotándolas del kit o maletín de criminalística para garantizar una adecuada investigación policial.
- GESTIONAR con urgencia los requerimientos formulados por las comisarías, con relación a la falta de vehículos motorizados, como camionetas, automóviles y motocicletas; garantizando que todas las unidades cuenten con SOAT y revisión técnica vigente.
- REALIZAR las gestiones para el cierre de la brecha de equipos informáticos que requieren las comisarías, como computadoras, laptops, impresoras, equipos multifuncionales y cámaras de vigilancia, así como chalecos antibalas, para la realización óptima de sus funciones.
- IMPLEMENTAR en todas las comisarías básicas un sistema interoperable de consulta de datos múltiples, que contribuya a la investigación y la prevención del delito, facilitando el acceso a bases de datos de forma oportuna y sin la dilación del trámite de pedidos de información. Es necesario que la Policía apueste por la transformación digital, brindando herramientas al personal de las comisarías para que puedan acceder en línea a sistemas de la propia Policía Nacional, como el SIDPOL, así como a información de otras instituciones, vía cooperación digital interinstitucional.
- CAPACITAR al personal de todas las comisarías básicas sobre los alcances de la Guía Metodológica para el Diseño de Mapas del Delito, el Código Procesal Penal y modificatorias, Control de Identidad Policial,

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

marco normativo en materia migratoria, el “Manual para brindar una atención de calidad a la ciudadanía en dependencias policiales”, el “Manual de Derechos Humanos aplicados a la función Policial” y el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”.

- CAPACITAR en atención al público al personal que realiza esta función en las comisarías, con un enfoque basado en derechos humanos, interculturalidad y grupos vulnerables.
- IMPLEMENTAR mejoras en la infraestructura y acondicionamiento de las salas de meditación de las comisarías básicas, garantizando condiciones de detención idóneas, en el marco de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Todas las sedes policiales deben contar con celdas diferenciadas para hombres y mujeres, así como ambientes diferenciados para custodiar a adolescentes en conflicto con la ley penal. Asimismo, se debe prever el acondicionamiento de ambientes para que las personas detenidas puedan conferenciar en privacidad con sus abogados.
- GESTIONAR la creación de un presupuesto que cubra en todas las comisarías los costos de agua para consumo humano y alimentación balanceada de las personas detenidas en las salas de meditación que se encuentran bajo su custodia, ya sea por la presunta comisión de un delito flagrante o por orden judicial (requisitoria).

### 2.3. SUPERVISIÓN A CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN: EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INTERNAMIENTO

En el Perú, la situación de las personas privadas de libertad constituye un asunto de interés público, particularmente en lo referido a las condiciones de internamiento en los centros de detención. Esta realidad evidencia una problemática de carácter estructural que compromete el respeto y la garantía de derechos fundamentales. En muchos establecimientos se observan condiciones críticas, caracterizadas por el hacinamiento, la precariedad de la infraestructura y la falta de criterios adecuados de habitabilidad. A ello se suman condiciones insalubres y limitaciones en el acceso a servicios básicos esenciales, como agua potable y atención médica.

Estas deficiencias no solo afectan gravemente la calidad de vida de las personas privadas de libertad, sino que también dificultan el cumplimiento de la finalidad rehabilitadora del sistema. Esta problemática resulta aún más preocupante en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, espacios destinados a la reeducación y reintegración social de adolescentes en conflicto con la ley penal. Sin embargo, las condiciones en las que operan, en muchos casos, limitan la implementación efectiva de medidas socioeducativas y exponen a los adolescentes a entornos poco adecuados para su desarrollo integral.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Con el objetivo de obtener información y realizar un diagnóstico sobre el estado y cumplimiento de los fines de los CJDR, el Programa para las Personas Privadas de Libertad elaboró un plan de supervisión con alcance nacional. Para tal efecto, se diseñaron fichas de recolección de información y pautas de supervisión, además de coordinar el despliegue de los comisionados de las diferentes oficinas y módulos.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Se supervisó los 10 Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ ubicados en las regiones de Arequipa, Cusco, Chiclayo, Huancayo, Lima Metropolitana, Piura, Pucalpa y Trujillo.

La presente supervisión se desarrolló en tres etapas complementarias, orientadas a obtener un diagnóstico integral sobre la situación de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación y las condiciones en las que se ejecutan las medidas socioeducativas de internamiento.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- La primera etapa se ejecutó el 06 de junio del 2025 y consistió en la supervisión de los diez Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación a nivel nacional. En el marco de la intervención, el Programa para las Personas Privadas de Libertad, en coordinación con las oficinas defensoriales, aplicó una ficha de recolección de información dirigida a las autoridades responsables de cada centro.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Este instrumento permitió recopilar información vinculada a aspectos como infraestructura, recursos humanos, servicios de salud, funcionamiento de la unidad de tratamiento y demás condiciones institucionales. El propósito de esta fase fue determinar si el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ cuenta con las herramientas necesarias para promover la resocialización y reintegración social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, así como verificar el respeto de sus derechos fundamentales durante el cumplimiento de la medida socioeducativa de internación.

- La segunda etapa se ejecutó el 03 de noviembre de 2025 en los CJDR de Lima Metropolitana por parte del Programa para Personas Privadas de Libertad, y el 07 de noviembre, en los CJDR de Arequipa, Cusco, Chiclayo, Huancayo, Piura, Pucalpa y Trujillo, a cargo de las oficinas defensoriales. En esta etapa se aplicaron fichas de recolección de información dirigidas a la totalidad de adolescentes en conflicto con la ley penal.

  A partir de esta información se busca elaborar un perfil integral de los adolescentes, mediante la sistematización de datos relacionados con su historia personal, situación jurídica, contexto familiar y acceso a servicios básicos. Este análisis permitirá conocer la percepción de los propios adolescentes respecto a la calidad y pertinencia de los servicios brindados por los centros juveniles, con el objetivo de evaluar la efectividad de los procesos de reeducación y reinserción social. A la fecha, el Programa para las Personas Privadas de Libertad se encuentra validando la información recolectada.

- La tercera etapa de la supervisión se encuentra en ejecución desde el 12 de marzo de 2026 y se enfoca en la aplicación de una ficha única de supervisión al Programa Nacional de Centros Juveniles, con la finalidad de conocer las herramientas y estrategias utilizadas en el proceso de resocialización y reintegración del adolescente en conflicto con la ley penal.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

## 3. ACCIONES Y RESULTADOS DE LAS ADJUNTÍAS Y PROGRAMAS (PORTADA DEL CAPÍTULO)



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

En el marco de la reorganización institucional y el fortalecimiento de su capacidad de intervención a nivel nacional, la Defensoría del Pueblo estructura su labor a través de sus adjuntías y programas especializados, los cuales constituyen los principales órganos técnicos encargados de la supervisión, defensa y promoción de derechos fundamentales en sus respectivos ámbitos de competencia. Esta arquitectura funcional permite una actuación más especializada, articulada y eficiente frente a los desafíos sociales, ambientales, económicos, institucionales y de gobernanza que atraviesa el país, asegurando una respuesta oportuna y con enfoque territorial, intercultural y de derechos humanos.

Asimismo, este esquema organizativo fortalece la capacidad de análisis, seguimiento e intervención de la institución, al permitir una lectura más precisa de las problemáticas que afectan a distintos grupos de la población y sectores del Estado. Las adjuntías y programas no solo cumplen una función operativa, sino que también cumplen un rol estratégico en la generación de evidencia, la formulación de recomendaciones y la articulación con entidades públicas y actores sociales para la mejora de políticas públicas y la prevención de vulneraciones de derechos.

En ese sentido, su actuación contribuye a consolidar una Defensoría del Pueblo más cercana a la ciudadanía, con mayor capacidad de respuesta frente a situaciones de afectación de derechos y con herramientas reforzadas para la supervisión de la actuación estatal en sus distintos niveles. La especialización temática de cada adjuntía y programa permite, además, abordar de manera integral

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

problemáticas complejas y transversales, promoviendo intervenciones más efectivas y sostenidas en el tiempo.

A continuación, se presentarán las principales acciones realizadas durante el año por las doce adjuntías que conforman la Defensoría del Pueblo, así como de los programas adscritos a su estructura. Cada sección describe los avances, intervenciones y resultados alcanzados en el ejercicio de sus funciones, evidenciando el compromiso institucional con la protección y promoción de los derechos fundamentales, el fortalecimiento de la democracia y la atención oportuna de las demandas ciudadanas en todo el país.

## 3.1. ADJUNTÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROPERUANA

### 3.1.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA

La Adjuntía para los Derechos Humanos y Población Indígena y Afroperuana tiene como función principal la defensa, supervisión y promoción de los derechos humanos en general, teniendo como principales las líneas de trabajo la atención de los siguientes grupos de especial protección: personas defensoras de derechos humanos, pueblos indígenas, población en movilidad humana, población afroperuana, personas víctimas de violencia y discriminación; así como, aquellas que le sean asignadas.

La Adjuntía para los Derechos Humanos y Población Indígena y Afroperuana en el ámbito de sus competencias de protección y promoción de los derechos humanos, ha identificado brechas estructurales que limitan el goce efectivo de los derechos fundamentales de poblaciones históricamente discriminadas y en situación de especial vulnerabilidad. A ello se suma la insuficiencia o inadecuación del marco normativo aplicable a determinados grupos, el cual en algunos casos no responde a sus particularidades culturales, sociales y territoriales, y en otros, resulta inexistente o carente de mecanismos efectivos de implementación.

En el desarrollo de la labor defensorial se ha identificado una débil incorporación del enfoque de derechos humanos, interculturalidad e igualdad en la gestión pública. Si bien el Estado cuenta con marco normativo en materia de protección de pueblos indígenas, personas en situación de movilidad humana y otros grupos vulnerables, su implementación resulta fragmentada, sectorializada y, en muchos casos, meramente declarativa.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Se ha identificado que en diversos sectores de la administración pública los órganos de planificación, gestión y ejecución de políticas no integran de manera transversal el enfoque intercultural ni el análisis diferenciado de impactos, lo que genera intervenciones que no consideran las particularidades culturales, lingüísticas, territoriales y socioeconómicas de estos pueblos. Ello produce brechas en el acceso a servicios básicos como salud, educación, justicia, identidad, consulta previa y participación política.

### 3.1.2. SUPERVISIONES

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

En febrero de 2025, el Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos llevó a cabo la Supervisión Nacional a Prefecturas y Subprefecturas, con el propósito de evaluar el desempeño de las autoridades políticas, tanto en su rol general de atención a la ciudadanía como en su función específica y prioritaria de protección de personas defensoras.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

La supervisión comprendió las 26 prefecturas regionales, 196 subprefecturas provinciales y 1,890 subprefecturas distritales a nivel nacional, obteniéndose información directa de 1,532 autoridades políticas en todo el país.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

A partir de la información recopilada se elaboró el Informe Defensorial correspondiente, el cual permitirá identificar las principales limitaciones que enfrenta la ciudadanía para acceder a los servicios públicos brindados por estas autoridades políticas, así como formular recomendaciones dirigidas a los sectores competentes con el fin de optimizar la prestación del servicio. Actualmente, el informe se encuentra en etapa de revisión.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 3.1.3. CAPACITACIONES

En el año 2025, la Adjuntía para los Derechos Humanos y Población Indígena y Afroperuana capacitó a un total de 373 personas, entre funcionarios y funcionarias públicas, así como integrantes de la sociedad civil, de las cuales 294 fueron mujeres y 79 hombres.

| Nº | Actividad formativa | Mes | Sector o público destinatario | Participantes |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Charla de capacitación realizada en la Municipalidad de Comas para las mujeres de ollas comunes: "El Rol de las Personas Defensoras de Derechos Humanos" | Marzo | Mujeres de ollas comunes y funcionarios públicos | 03 hombres y 118 mujeres |
| 2 | Charla de capacitación a comisionados y comisionadas de las Oficinas y Módulos Defensoriales: "La Labor de las Personas Defensoras de Derechos Humanos" | Abril | Funcionarios de la Defensoría del Pueblo | 12 hombres y 48 mujeres |
| 3 | Capacitación a la Policía Nacional del Perú | Junio | Policía Nacional del Perú | |
| 4 | Capacitación sobre el rol de la Defensoría del Pueblo y la aplicación de los DD.HH. en la detención preliminar judicial a la Policía Nacional del Perú | Junio | Policía Nacional del Perú | 16 mujeres y 40 hombres |
| 5 | Charla informativa con el tema de Derechos Humanos y la situación en el Perú | Setiembre | Sociedad Civil | 112 mujeres y 24 hombres |

### 3.1.4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

En el marco de la conmemoración del Día de los Derechos Humanos, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la “Feria de Integración”, como un espacio de promoción, difusión y reconocimiento de los derechos humanos desde un enfoque intercultural. La actividad tuvo como finalidad generar un escenario de diálogo y encuentro entre la ciudadanía y organizaciones representativas de la población afroperuana, pueblos indígenas y personas en situación de movilidad humana, visibilizando sus aportes culturales y promoviendo el respeto a su identidad y dignidad.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

La feria se desarrolló a través de la instalación de módulos informativos institucionales y espacios de exhibición de productos artesanales, expresiones artísticas, muestras gastronómicas y materiales culturales representativos de cada grupo participante. Asimismo, se difundió información sobre los derechos colectivos e individuales de estas poblaciones, incluyendo el derecho a la identidad cultural, a la igualdad y no discriminación, a la participación, al acceso a servicios públicos sin barreras y a la protección frente a actos de racismo o xenofobia. Para ello, se distribuyeron materiales informativos y se brindó orientación directa a las personas asistentes.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Durante las jornadas se promovieron espacios de diálogo intercultural que permitieron el intercambio de experiencias entre representantes de organizaciones indígenas, afroperuanas y de personas migrantes, así como con el público en general. Estos espacios contribuyeron a sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la diversidad cultural como componente esencial del sistema democrático y como pilar para la vigencia efectiva de los derechos humanos.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

La actividad contó con la participación de organizaciones representativas de cada grupo poblacional, instituciones públicas y privadas vinculadas a la promoción de derechos humanos y cultura, así como

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

estudiantes y miembros de la comunidad académica. La concurrencia de estos actores fortaleció el carácter articulador de la feria y permitió ampliar el alcance del mensaje institucional.

Esta actividad permitió impulsar y dar mayor visibilidad a las expresiones culturales, artísticas y gastronómicas, contribuyendo al reconocimiento de sus aportes al desarrollo social y cultural del país.

### 3.1.5. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Derecho a garantías procesales, libertad religiosa, libertad de culto, pluralidad religiosa |
| **Título del caso:** Caso de intervención a favor del ciudadano Anthony Lastra, representante de la Iglesia Evangélica Pentecostal del Perú |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** El 04 de junio de 2025, la Defensoría de Pueblo recibió la solicitud de intervención del ciudadano Anthony Lastra, quien alegó que el 18 de febrero de 2025, su iglesia presentó una propuesta de Decreto Supremo ante el MINJUSDH para la creación de la Capellanía Evangélica. En junio de 2025 y, pese a haber obtenido un informe favorable de dicha entidad, aún no contaba con una respuesta definitiva. |
| **Actuación defensorial:** Ante estos hechos, la Defensoría del Pueblo realizó las gestiones correspondientes ante el MINJUSDH a fin de garantizar una atención célere y oportuna, así como constatar que no se discriminó al recurrente y a la comunidad religiosa que representa.<br>Se logró que el Ministerio brinde respuesta definitiva y motivada al ciudadano en atención a la solicitud presentada. Asimismo, el caso motivó la elaboración de un informe defensorial que evalúa el panorama nacional del derecho a la libertad religiosa en el Perú, considerando la pluralidad de confesiones religiosas existentes en el país. Este documento se encuentra en la etapa final de elaboración y está próximo a publicarse. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** La intervención defensorial permitió superar los obstáculos administrativos que impedían que el administrado reciba una respuesta definitiva y debidamente motivada sobre su solicitud, sin distinción por motivos de confesión religiosa, asegurando el respeto de las garantías procesales dentro de un procedimiento administrativo. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| Caso 2 |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Derecho al debido proceso, motivación de las resoluciones judiciales, derecho a la defensa, principio de legalidad, derecho a la prueba, principio de cosa juzgada e igualdad ante la ley. |
| **Título del caso:** Intervención en calidad de amicus curiae en el proceso de Habeas Corpus a favor de Daniel Belizario Urresti Elera (Expediente N° 02939-2025-HC) |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Tribunal Constitucional |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** La Defensoría del Pueblo identificó posibles afectaciones a las garantías judiciales mínimas en el proceso penal seguido contra Daniel Urresti. Se advirtió que el beneficiario fue condenado como coautor de asesinato bajo la circunstancia de lesa humanidad, pese a que dicha calificación no habría sido debatida ni debidamente sustentada por el Ministerio Público, lo que habría afectado la congruencia procesal y el derecho a la defensa.<br>Asimismo, se cuestionó la vulneración del principio de cosa juzgada, dado que existía una sentencia absolutoria previa sobre los mismos hechos; y una afectación al derecho a la igualdad, pues otros procesados en el mismo núcleo fáctico recibieron un tratamiento jurídico distinto. |
| **Actuación defensorial:** En ejercicio de su mandato constitucional, la Defensoría del Pueblo solicitó su participación como amicus curiae para aportar argumentos técnicos y jurídicos especializados al Tribunal Constitucional. Esta intervención buscó coadyuvar al control de constitucionalidad y fortalecer la tutela de los derechos fundamentales mediante criterios que ayuden al juzgador a interpretar el caso bajo estándares de justicia y legalidad. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:** La participación institucional permitió que el Tribunal Constitucional contara con elementos de análisis adicionales y especializados orientados a examinar el debido respeto a las garantías procesales y evitar la arbitrariedad judicial. Como resultado, el 20 de febrero de 2026, el Tribunal Constitucional emitió resolución declarando fundada en parte la demanda en lo concerniente al derecho a la legalidad penal y a la prescripción de la acción penal. En consecuencia, declaró nula la sentencia que condenó al ciudadano en mención y dispuso su inmediata libertad.

### 3.1.6. PROGRAMAS

Conforme a lo previsto en la Resolución Defensorial n.° 006-2025-DP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, la Adjuntía para los Derechos Humanos y Población Indígena y Afroperuana cuenta con tres programas: el Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos, el Programa para los Derechos de las Personas en Movilidad Humana y el Programa de Pueblos Indígenas.

### 3.1.7. PROGRAMA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES EN DERECHOS HUMANOS

#### 3.1.7.1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El PINV tiene como objetivo formular y proponer las líneas de acción para la defensa, promoción y supervisión a las políticas vinculadas a los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, personas víctimas del periodo de violencia 1980- 2000, población afroperuana y aquellas que le sean asignadas.

#### 3.1.7.2. SUPERVISIONES

En febrero de 2025 se realizó la supervisión nacional a las prefecturas regionales, subprefecturas provinciales y subprefecturas distritales sobre la aplicación del Protocolo de atención para el procedimiento del otorgamiento de garantías personales para la protección de las personas defensoras de Derechos Humanos.

Esta supervisión tuvo como objetivo identificar las barreras que enfrentan dichas oficinas en su labor y analizar la correcta implementación del protocolo, así como mejorar la gestión de las garantías personales y asegurar su mayor eficacia para proteger la seguridad de las personas defensoras.

Con los hallazgos de esta supervisión, se elaboró el informe defensorial “Supervisión de las Prefecturas Regionales y Sub Prefecturas Provinciales y Distritales sobre la implementación del procedimiento de otorgamiento de garantías personales a las personas defensoras de derechos humanos”, el mismo que se encuentra en etapa de revisión para su publicación.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

#### 3.1.7.3. CAPACITACIONES

El Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos desarrolló las siguientes capacitaciones durante el año 2025:

- Capacitación a los servidores de salud mental de la macro región sur, oriente centro, norte y Lima en coordinación con el Ministerio de Salud, sobre los derechos de las víctimas del periodo de violencia 1980-2000, realizada el 03 de abril, 10 de abril, 24 de abril, 08 de mayo y 15 de mayo del 2025.
- Charla de capacitación en la Municipalidad de Comas dirigida a mujeres integrantes de ollas comunes.
- Charla informativa sobre el “Trámite de la solicitud de constancia de ausencia por desaparición forzada”, en el marco de la Ley n.° 28413, Ley de Ausencia por Desaparición Forzada, dirigida a los comisionados de las oficinas y módulos defensoriales, realizada el 18 de julio de 2025.
- Charla informativa sobre la "La Estrategia para la prevención, protección y atención integral a las personas desplazadas internas (2024-2026)", dirigida a las personas desplazadas del periodo de violencia 1980-2000, realizada el 13 de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 3.1.7.4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

Durante el periodo informado, el PINV participó en la siguiente actividad:

- Mesa de trabajo para el pueblo afroperuano denominada "Victoria Santa Cruz Gamarra", con la participación de la sociedad civil y los distintos actores estatales, realizada el 25 de julio del 2025.

### 3.1.7.5. INFORMES EMITIDOS

El PINV emitió el Informe Defensorial "Supervisión de las Prefecturas Regionales y Sub Prefecturas Provinciales y Distritales sobre la implementación del procedimiento de otorgamiento de garantías personales a las personas defensoras de derechos humanos" que recoge los alcances, hallazgos, conclusiones y recomendaciones efectuadas tras dicha supervisión.

Asimismo, se emitieron dos reportes sobre la situación de las Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) en el Perú que recogen información sobre los principales riesgos, amenazas y afectaciones que enfrentan en el ejercicio de su labor. Estos documentos presentan un análisis de los casos registrados, identificando patrones de riesgo, limitaciones en el acceso a la justicia, dificultades en la implementación de medidas de protección y la persistencia de problemas estructurales que afectan a las personas defensoras de derechos humanos, particularmente en regiones de la Amazonía peruana.

### 3.1.7.6. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 0931-2025-001079 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la identidad, derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y derecho de acceso a prestaciones sociales por orfandad. |
| **Título del caso:** Demoras y obstáculos administrativos en la inscripción de muerte presunta y actualización de actas en perjuicio de los hijos del líder indígena Jorge Ríos Pérez. |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Municipalidad Distrital de Masisea. |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** En marzo de 2025, la Oficina Defensorial de Ucayali recibió la solicitud de intervención de la ciudadana Ergilia Rengifo López, viuda del líder indígena y defensor de derechos humanos Jorge Ríos Pérez, asesinado en 2014 en el contexto de la lucha contra la tala ilegal en la Amazonía peruana. La recurrente informó que dos de sus hijos no contaban con actas de nacimiento actualizadas, lo que les impedía acceder al reconocimiento del estado de orfandad y a los beneficios económicos correspondientes. |
| **Actuación defensorial:** Ante estos hechos, la Defensoría del Pueblo realizó las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Masisea, a fin de esclarecer el procedimiento aplicable y garantizar una atención célere y efectiva. Se logró que la municipalidad actualizara las actas de nacimiento de los menores, incorporando el número de Documento Nacional de Identidad del padre fallecido, así como el registro correspondiente derivado de la declaración de muerte presunta. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** La intervención defensorial permitió superar los obstáculos administrativos que impedían el ejercicio pleno del derecho a la identidad de los menores y viabilizó el acceso a los beneficios económicos por orfandad que les corresponden. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| Caso 2 |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 1118-2025-002104 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la vida e integridad personal, y derecho a la seguridad personal. |
| **Título del caso:** Intervención ante situación de riesgo de defensora ambiental frente a presuntas amenazas vinculadas a minería ilegal. |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Puerto Inca – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** En noviembre de 2025, la Oficina Defensorial de Huánuco inició una intervención de oficio ante el Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Puerto Inca, a fin de conocer las acciones adoptadas frente a la situación de riesgo que enfrentaba |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| la defensora ambiental Gladys Jessica Díaz Borges, integrante de la comunidad nativa de Pzirotsire (Paucarsito). |
| **Actuación defensorial:** La Defensoría del Pueblo realizó coordinaciones con el Centro de Emergencia Mujer de Puerto Inca para recabar información detallada sobre las acciones implementadas en favor de la defensora. Asimismo, se estableció comunicación directa con la ciudadana a fin de verificar su situación actual y su estado de integridad física y psicológica, así como para informarle sobre las gestiones realizadas. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** La intervención defensorial permitió constatar la activación de las rutas de atención previstas en la normativa vigente y el despliegue de acciones interinstitucionales orientadas a la protección de la defensora ambiental. |

### 3.1.8. PROGRAMA PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA

#### 3.1.8.1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa para los Derechos de las Personas en Movilidad Humana – PMOV, tiene como objetivo el formular y proponer las líneas de acción para la defensa, supervisión y promoción de los derechos de las personas migrantes, refugiadas u otras formas de desplazamiento como resultado de la movilidad humana.

Si bien los temas de movilidad humana han sido atendidos por la Defensoría del Pueblo desde los inicios de su vida institucional, el nuevo panorama migratorio conllevó a que en la entidad se impulse un mayor énfasis en la atención tanto de los peruanos en el exterior, como la comunidad extranjera en el país, parte de ella con necesidad de protección internacional. En esa línea, se creó una unidad orgánica especializada en la temática bajo la denominación de Programa para los Derechos de las Personas en Movilidad Humana, con los objetivos referidos.

#### 3.1.8.2. SUPERVISIONES

Se elaboraron los instrumentos para la supervisión a las 117 Oficinas Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; no obstante, se ha reprogramado su ejecución para el 2026, por la coyuntura política y las próximas elecciones generales.

#### 3.1.8.3. CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

El programa participó en 5 ferias sobre movilidad humana organizadas por organizaciones de la comunidad de venezolanos en el Perú (Encuentros, OCASIVEN y Unión Venezolana).

Además, se capacitó a jefaturas de 12 oficinas defensoriales en temas de movilidad humana, con el apoyo de ACNUR. El evento permitió elaborar rutas para facilitar la gestión oportuna de casos de personas con necesidad de protección internacional.

#### 3.1.8.4. INFORMES EMITIDOS

- **Informe Defensorial n.° 259. Nuevos desafíos para la protección de los derechos humanos frente a la obligada movilidad humana en el contexto del cambio climático “Huyendo de los desastres”.**

  En el marco del Grupo de Trabajo constituido mediante Resolución Administrativa n.º 099-2025/DP, se encargó abordar la problemática nacional e internacional vinculada al cambio climático, desastres y la movilidad humana, en particular respecto al desplazamiento interno y forzoso. Esta labor concluyó con la producción del informe defensorial n.º 259, el cual examinó los avances y limitaciones de la gobernanza climática internacional, así como la incorporación progresiva de la movilidad humana en las discusiones multilaterales.

  Cabe mencionar que, el documento fue presentado en el XXIX Congreso y XXX Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) 2025, como aporte de la entidad al debate internacional sobre la protección de las personas frente a los impactos climáticos.

- **Informe Defensorial n.° 260-2025/DP. Peruanos en Venezuela: El derecho a la protección y a la asistencia consular “A un año de la ruptura de relaciones diplomáticas y consulares entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela”.**

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

En esta investigación se advierte que la extendida suspensión de los servicios consulares transcurre en un contexto que antecede y se aproxima a las elecciones generales convocadas para el 12 de abril de 2026, configurando situaciones de riesgo que afectan los derechos constitucionales al sufragio -a elegir y ser elegido-, a transitar (a salir del país y entrar en él), a la identidad y a renovar su pasaporte fuera del territorio de nuestra República.

### 3.1.8.5. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 0101-2025-000864 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la identidad |
| **Título del caso:** Derecho a la identidad de menores extranjeros con padre peruano |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:**<br>Dos menores venezolanas, hijas de padre peruano, no podían ser inscritas como peruanas al no contar con documentos apostillados por el quebrantamiento de relaciones consulares entre Perú y Venezuela. |
| **Actuación defensorial:** Nos reunimos con la Sub Dirección de Servicios al Ciudadano del Reniec, a fin de exponer que, si bien es entendible la exigencia de documentos apostillados para la inscripción de hijos extranjero de padre peruano por seguridad jurídica, es necesario advertir que el quebrantamiento de relaciones consulares con Venezuela ocasiona un escenario complejo donde es casi fácticamente imposible obtener esta certificación. En esa medida, se recomendó explorar otras medidas que salvaguarden la seguridad jurídica sin limitar el acceso a la identidad, como requerir otros documentos adicionales que acrediten el vínculo de parentesco, entre otros. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Nuestra intervención ante el RENIEC contribuyó a que las citadas menores obtengan su DNI, garantizando su derecho a la identidad y sin mellar la seguridad jurídica; asimismo, permitió la apertura de un canal resolutivo del RENIEC para la atención de casos similares. |

| Caso 2 |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 3000-2025-016215 y 0707-2025-001925 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la protección y asistencia consular |
| **Título del caso:** Seguimiento al proceso de repatriación de connacionales en el exterior por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General de Comunidades en el Exterior y Asuntos Consulares |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:**<br>En el 2025, se ha brindado seguimiento a diversos casos de repatriación de connacionales en el exterior necesitados de asistencia consular y humanitaria por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. |
| **Actuación defensorial:**<br>Se han generado diversas coordinaciones con Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior con el fin de establecer un canal de respuesta oportuna a los familiares afectados por estos casos, ante momentos complejos como la repatriación de un familiar por indefensión o ante su deceso. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Nuestra intervención ante la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior de la Cancillería Peruana ha contribuido en la celeridad de los procesos de repatriación, con estándares de transparencia, protección de derechos humanos y humanidad. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

### 3.1.8.6. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES

El Programa para los Derechos de las Personas en Movilidad Humana – PMOV ha tenido un cumplimiento del 99.98% en el Plan Operativo Institucional 2025.

Se destaca la realización de 3 actividades de promoción de derechos, la elaboración y publicación de 7 documentos defensoriales (5 informes jurídicos y 2 informes defensoriales); así como, la elaboración de

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

los instrumentos para la Supervisión a las 117 Oficinas Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, primera actividad sobre la temática en toda la vida institucional.

Cabe mencionar que, las actividades en mención no irrogaron gasto presupuestal a la entidad.

### 3.1.9. PROGRAMA DE PUEBLOS INDÍGENAS

#### 3.1.9.1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Pueblos Indígenas tiene como objetivo la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas u originarios (comunidades campesinas y nativas). Para ello, formula estrategias de supervisión especializada y acciones orientadas al análisis y evaluación de políticas públicas, con el fin de asegurar que la gestión estatal actúe con eficacia, transparencia y pertinencia cultural, garantizando que las demandas de los pueblos indígenas u originarios sean atendidas bajo estándares de equidad y respeto a su libre determinación.

#### 3.1.9.2. CAPACITACIONES

El 8 de septiembre de 2025, el programa capacitó a 28 jóvenes bilingües de comunidades amazónicas de Loreto y Cusco, que participaron en el Programa de Pasantías del Ministerio de Energía y Minas. La capacitación se centró en los derechos colectivos y los alcances del Convenio 169 de la OIT.

Durante la jornada, se abordó el marco jurídico nacional e internacional de protección de los derechos colectivos, con especial énfasis en el derecho a la consulta previa, libre e informada como garantía frente a medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas. Asimismo, se analizó el derecho al territorio y a los recursos naturales como sustento material de la identidad cultural, así como el ejercicio del derecho a la libre determinación para definir sus propias prioridades de desarrollo. Del mismo modo, se precisaron los alcances y carácter vinculante del Convenio 169 como tratado internacional obligatorio para el Estado peruano.

Esta acción formativa permitió que los 28 jóvenes fortalezcan sus capacidades en la defensa de sus territorios y formas de vida, promoviendo una participación informada, culturalmente pertinente y jurídicamente fundamentada en los espacios de toma de decisiones públicas, especialmente en contextos vinculados a actividades extractivas.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

#### 3.1.9.3. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

En cumplimiento de los compromisos derivados de la Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas, la Defensoría del Pueblo consolidó una agenda de intervención territorial de alcance nacional para fortalecer el diálogo intercultural entre los pueblos originarios y el Estado. Este despliegue institucional comprendió:

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- La realización de catorce (14) Cumbres Descentralizadas de Pueblos Indígenas en diversos departamentos [2].
- La organización de ocho (08) Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas a nivel nacional [3] y,
- El desarrollo de la Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas en la ciudad de Iquitos, región Loreto [4].

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Estas intervenciones defensoriales, declaradas de trascendencia institucional, se constituyeron como espacios de articulación directa para recoger las demandas territoriales y sociales de los pueblos originarios. Su ejecución permitió identificar brechas en la prestación de servicios públicos y establecer mecanismos preventivos de conflictividad social, asegurando que la participación de la población indígena u originaria incida de manera efectiva en el diseño de las agendas regionales y nacionales.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

---

2 Resolución Administrativa n.° 0023-2025-DP, de fecha 5 de marzo de 2025.
3 Resolución Administrativa n.° 0006-2025/DP-PAD, de 20 de junio de 2025.
4 Resolución Administrativa n.° 0029-2025/DP-PAD, de 1 de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 3.1.9.4. CUMBRES DESCENTRALIZADAS DE PUEBLOS INDÍGENAS

La ejecución de las catorce (14) Cumbres Descentralizadas se focalizó en territorios con alta presencia de población indígena y dificultades de acceso a servicios básicos. Este despliegue permitió articular una agenda multisectorial e intergubernamental bajo un enfoque intercultural, territorial y de género, en armonía con los estándares del Convenio 169 de la OIT y con el marco constitucional que reconoce la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

El alcance territorial y la cobertura geográfica de las Cumbres Descentralizadas fue la siguiente:

| Indicador | Resultados |
|---|---|
| Regiones participantes | 11 (Amazonas, San Martín, Loreto, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Ayacucho, Junín, Pasco, Ucayali y Madre de Dios) |
| Sedes | 14 (Santa María de Nieva, Bagua, Tarapoto, San Lorenzo, El Estrecho, Nauta, Pichari, Caballococha, Satipo, Villa Rica, Atalaya, Pucallpa, Boca Manu y Puerto Maldonado) |

Fuente: Programa de Pueblos Indígenas
Elaboración propia

### 3.1.9.5. CONCLUSIONES GENERADAS Y ÁREAS TEMÁTICAS ABORDADAS

El proceso de diálogo estratégico alcanzó 11 regiones del país y 14 sedes territoriales estratégicas, generando un total de quinientas veintitrés (523) conclusiones vinculadas principalmente a educación intercultural, salud intercultural, territorio y seguridad jurídica, medio ambiente y justicia ambiental, servicios públicos e infraestructura, desarrollo económico, prevención de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Las conclusiones evidenciaron la priorización de demandas orientadas al cierre de brechas estructurales en el acceso a servicios básicos con pertinencia cultural.

### 3.1.9.6. ENCUENTROS REGIONALES DE COMUNIDADES CAMPESINAS

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Entre junio y julio de 2025 se realizaron siete (7) encuentros regionales en Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Cusco, Junín y Puno, con la participación de más de 1 500 presidentes y representantes comunales.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

El eje central fue el análisis de la vigencia y aplicación de la Ley n.° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, norma que regula la autonomía organizativa y territorial de estas organizaciones desde abril de 1987, la inconstitucionalidad de la Ley n.° 32293, así como identificar los problemas y desafíos que atraviesan las comunidades campesinas en el contexto actual.

Como resultado, se consolidaron cuarenta (40) conclusiones destinadas a incidir en el diseño de políticas públicas con enfoque intercultural y territorial. Asimismo, se levantó información mediante fichas metodológicas para conocer el estado situacional de las comunidades, para fortalecer capacidades en gestión organizativa, administración territorial y defensa de derechos colectivos.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

El alcance territorial y cobertura geográfica de los Encuentros Regionales fue el siguiente:

| Indicador | Resultado |
|---|---|
| Encuentros regionales realizados | 7 |
| Regiones | Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Cusco, Junín y Puno |
| Participantes (presidentes y representantes comunales) | Más de 1 500 autoridades comunales |
| Periodo de ejecución | Junio - Julio 2025 |

Fuente: Programa de Pueblos Indígenas
Elaboración propia

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 3.1.9.7. CONTENIDO TEMÁTICO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

La agenda se centró en el fortalecimiento de capacidades de las autoridades comunales en el manejo de la Ley General de Comunidades Campesinas, abordando aspectos importantes como la estructura organizativa de las comunidades, los mecanismos de elección y funciones de las juntas directivas y la asamblea comunal, la administración del territorio y recursos comunales, así como de los procedimientos para la inscripción y formalización de comunidades campesinas ante registros públicos.

Paralelamente, se realizó un análisis crítico sobre la Ley n.° 32293 “Ley que modifica la Ley 24657, Ley que declara de necesidad nacional e interés social el deslinde y la titulación del territorio de las comunidades campesinas”, en el marco del diálogo intercultural organizativa de las comunidades campesinas reconocidas en el artículo 89° de la Constitución Política del Perú.

### 3.1.9.8. COMPROMISO DEFENSORIAL Y ACCIÓN CONSTITUCIONAL

Producto del diálogo con las autoridades comunales, la Defensoría del Pueblo asumió el compromiso de interponer una demanda de inconstitucionalidad contra la Ley n.° 32293. Esta decisión técnica se fundamentó en la vulneración del derecho a la propiedad comunal y la autonomía organizativa, así como en la verificación de vulneración al derecho de consulta previa a las comunidades directamente afectadas, contraviniendo estándares del Convenio 169 de la OIT aplicables a pueblos indígenas y comunidades campesinas equiparables.

La interposición de esta acción de inconstitucionalidad constituye un hito en la defensa de los derechos colectivos de comunidades campesinas.

### 3.1.9.9. LA SEGUNDA CUMBRE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

Se realizó los días 8 y 9 de octubre de 2025 en la ciudad de Iquitos, región Loreto, con la participación de delegados elegidos en las Cumbres Descentralizadas, así como representantes del Poder Ejecutivo y organismos constitucionales autónomos.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Este espacio tuvo por finalidad reunir a autoridades con capacidad de decisión que impacten en los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas u originarios, para que, junto a los líderes representantes de las comunidades, se adopten acciones que contribuyan al cierre de brechas sociales y económicas, promoviendo una vida digna, libre de discriminación y con pleno respeto a su identidad cultural.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Como resultado, se consolidaron 35 conclusiones agrupadas en dos ejes estratégicos: i) Acceso a servicios públicos de calidad y desarrollo económico productivo y, ii) Defensa de territorios ancestrales, justicia ambiental y sostenibilidad. Estas conclusiones constituyen la hoja de ruta institucional para el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de los compromisos estatales en el próximo ejercicio.

### 3.1.9.10. IMPACTO INSTITUCIONAL EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

La ejecución articulada de las Cumbres Descentralizadas, los Encuentros Regionales y la Segunda Cumbre Nacional constituyó un logro institucional en la promoción del derecho a la participación y al diálogo intercultural, al institucionalizar mecanismos permanentes de interacción entre el Estado y los pueblos indígenas y comunidades campesinas.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

En términos cuantitativos, estos espacios generaron 598 conclusiones orientadas al cierre de brechas históricas en servicios básicos, fortalecimiento de la seguridad jurídica territorial y consolidación de los derechos colectivos.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

En términos cualitativos, posicionaron a la Defensoría del Pueblo como instancia articuladora del diálogo intercultural a nivel nacional, reforzando su mandato constitucional de defensa de los derechos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

fundamentales en contextos de diversidad étnica y cultural, asegurando que las demandas de los pueblos originarios tengan un canal de incidencia real en la agenda pública.

### 3.1.9.11. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Título del caso:** Demanda de Inconstitucionalidad contra la Ley n.° 32293 |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:**<br>Con fecha 8 de abril de 2025, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Ley n.° 32293, "Ley que modifica la Ley n.° 24657, Ley que declara de necesidad nacional e interés social el deslinde y la titulación del territorio de las comunidades campesinas, para incorporar en el proceso de formalización a los pobladores que formen parte de posesiones informales constituidas del 2004 al 2015 con fines de vivienda sobre propiedad comunal".<br><br>Durante el desarrollo de los encuentros regionales de comunidades campesinas (de junio a julio de 2025) las autoridades comunales manifestaron un rechazo unánime a la norma, advirtiendo que permitiría procesos de formalización sobre tierras comunales sin garantizar la protección de la propiedad colectiva, la consulta previa, ni la observancia de los estándares aplicables a pueblos indígenas u originarios.<br><br>Ante este escenario, las comunidades solicitaron formalmente la intervención de la Defensoría del Pueblo para interponer las acciones constitucionales necesarias en salvaguarda de sus derechos fundamentales. |
| **Actuación defensorial:**<br>En atención a este pedido colectivo y en ejercicio de su mandato constitucional de defensa de los derechos fundamentales, el 29 de agosto de 2025 la Defensoría del Pueblo interpuso demanda de inconstitucionalidad contra la Ley n.° 32293 ante el Tribunal Constitucional.<br><br>La demanda se sustentó en la vulneración del principio de seguridad jurídica respecto de la propiedad comunal, de la autonomía organizativa reconocida constitucionalmente a las comunidades campesinas, y del incumplimiento del bloque de constitucionalidad, esto es la omisión de la consulta previa establecidos en el Convenio 169 de la OIT para medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Con fecha 2 de octubre de 2025, el Tribunal Constitucional emitió el auto que admitió a trámite la demanda de inconstitucionalidad contra la Ley n.° 32293, habilitando el pronunciamiento de fondo sobre la constitucionalidad de la norma cuestionada.<br><br>La admisión a trámite confirmó el cumplimiento de los requisitos procesales y la relevancia constitucional de la controversia planteada, permitiendo que el máximo intérprete de la Constitución evalúe la compatibilidad de la Ley n.° 32293 con los derechos fundamentales vinculados a la propiedad comunal y a la consulta previa, en consecuencia, se programó la audiencia única de vista de la causa para el 20 de enero de 2026, etapa en la que la Defensoría del Pueblo sustentaría oralmente los fundamentos de la demanda.<br><br>La interposición y admisión de esta demanda constituyeron un avance institucional en la defensa constitucional de protección de la propiedad colectiva y de los derechos de las comunidades campesinas frente a medidas legislativas que pudieran afectar su territorio. |

| Caso 2 |
|---|
| **Título del caso:** Seguimiento al desarrollo del IV Censo de Comunidades Indígenas |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** Mediante Decreto Supremo n.° 063-2024-PCM, se declaró de interés y prioridad nacional la ejecución del IV de Comunidades Indígenas, programado para el año 2025 bajo la conducción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).<br><br>Desde el inicio del operativo censal en agosto de 2025, la Defensoría del Pueblo identifico riesgos críticos evidenciaban posibles vulneraciones a derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, tal es |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

así que, la Oficina Defensorial de Ayacucho, reportó la denuncia de la comunidad nativa de Anato, en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), referida a presuntos comentarios discriminatorios emitidos por una trabajadora censal [5].

Asimismo, durante la 2° Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas, realizada en Iquitos los días 8 y 9 de octubre, los lideres y lideresas indígenas informaron que se estaría vulnerando su derecho a la autoidentificación étnica y lingüística, dado que presuntamente no se les estaría formulando la pregunta número 10, y que los censistas estarían marcando de manera unilateral y sin su consentimiento la opción "mestizo".

**Actuación defensorial:** Ante la posible afectación del derecho a la autoidentificación étnica y cultural, a la no discriminación y a la protección de datos personales, la Defensoría del Pueblo mediante oficio n.° 413-2025-DP/ADHPO-PPUE formuló nueve (9) recomendaciones al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), orientadas a garantizar que el Censo 2025 se desarrolle con enfoque intercultural y respeto pleno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

En primer término, se recomendó asegurar que el proceso censal se ejecute en un marco de respeto a la dignidad, identidad étnica y cultural, garantizando la participación efectiva de los pueblos indígenas en todas las etapas del proceso, desde la planificación hasta la validación de resultados, como condición para dotar de legitimidad y pertinencia cultural al instrumento estadístico.

Asimismo, se instó a reforzar la protección de los datos recolectados, asegurando su tratamiento ético, confidencial y seguro, a fin de prevenir usos indebidos que puedan afectar derechos colectivos o generar escenarios de discriminación estructural.

De igual manera, se recomendó intensificar la difusión del proceso censal en lenguas indígenas u originarias, así como garantizar que las entrevistas se realicen en la lengua materna de las personas censadas, con apoyo de intérpretes cuando corresponde, asegurando una adecuada aplicación de las preguntas sobre autoidentificación étnica y lengua materna, evitando la imposición de categorías externas y promoviendo una respuesta libre e informada.

Finalmente, se exhortó a fortalecer la capacitación del personal censal con enfoque intercultural y de derechos humanos, implementar mecanismos de monitoreo permanente, especialmente en comunidades de difícil acceso, y establecer canales accesibles y eficaces para reportar irregularidades, exclusiones o actos discriminatorios durante el proceso.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:** A partir de la intervención defensorial, el Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante el informe n.° 846-2025-INEI/DNCE/CPV, comunicó la implementación de medidas correctivas inmediatas para salvaguardar la calidad del instrumento estadístico, es así que, reforzó las orientaciones operativas dirigidas a los Coordinadores/as Departamentales, Coordinadores/as Departamentales de Comunidades Indígenas Supervisores de Sector Censal, Jefes de Sección / Jefes de Brigada y Censistas a nivel nacional, recordando expresamente la obligación de leer íntegramente las preguntas de autoidentificación étnica y lengua materna, registrar exclusivamente la respuesta declarada por el informante calificado y garantizar la confidencialidad y el trato digno conforme a la Ley n.° 29733 y estándares internacionales.

Asimismo, desarrolló tres (3) jornadas de retroalimentación sobre la aplicación de las preguntas de etnicidad, bajo la modalidad de capacitación en cascada, para asegurar que el proceso censal se realice con el máximo respeto y comprensión hacia la diversidad cultural de nuestro país. De igual manera, fortaleció la difusión del operativo censal en siete (7) lenguas originarias: aimara, ashaninka, awajun, nomatsigenga, quechua ancash, quechua chanka, quechua collao, quechua huánuco, shipibo-konibo, ticuna, wampis; y reiteró, en los manuales técnico-metodológicos, la obligación de iniciar las entrevistas en la lengua predominante de la comunidad, recurriendo a intérpretes locales cuando fuera necesario.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[5] Ayacucho: Defensoría del Pueblo exige al INEI garantizar respeto a la dignidad de los pueblos indígenas durante el Censo 2025. En https://www.defensoria.gob.pe/ayacucho-defensoria-del-pueblo-exige-al-inei-garantizar-respeto-a-la-dignidad-de-los-pueblos-indigenas-durante-el-censo-2025/

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Adicionalmente, priorizó que un promedio de 1,214 censistas con dominio de alguna lengua originaria, sean asignados preferentemente en sus propios territorios, así como se priorizó la contratación de integrantes de las comunidades nativas y campesinas para el desarrollo del Censo de Comunidades Indígenas, ya que conocen la lengua, las costumbres y el territorio, lo que facilitó el proceso y generó mayor confianza a nivel nacional.

Estas acciones permitieron reforzar el desarrollo del operativo censal, asegurando que la base estadística nacional refleje la diversidad cultural de nuestro país.

## 3.2. ADJUNTÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 3.2.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA

La Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos es un órgano de línea que depende de la Primera Adjuntía. Tiene como función principal la defensa y promoción de los derechos en el ámbito de la gestión pública, a través de la supervisión de las áreas de funcionamiento del Estado, tal como: laboral y previsional, identidad, personas adultas mayores, gestión del riesgo de desastres, así como de los servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, telefonía y transporte público, entre otros.

### 3.2.2. ACCIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS

Se elaboró el Proyecto de Ley n° 10424/2024 que tiene como objetivo establecer la obligación de realizar una evaluación técnica económica y social previa a la aprobación de feriados nacionales y días no laborables. Cuenta con dictamen favorable en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República.

### 3.2.3. SUPERVISIONES

La Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos desarrolló las siguientes supervisiones:

- Supervisión a los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM de manera presencial y remota, así como a 1,630 municipalidades distritales y/o provinciales, 1,350 CIAM y se efectuaron 417 entrevistas a personas adultas mayores que acuden a recibir el servicio en el CIAM.
- Dos supervisiones en el nuevo aeropuerto internacional Jorge Chávez, la primera el mes de mayo, previo a su inauguración; la segunda, el día de su inauguración.
- Supervisión a las vías que formaban parte de la concesión Vías Nuevas de Lima, como parte del seguimiento a las recomendaciones del Informe Defensorial n.° 001-2024-DP/AMASPPI.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 3.2.4. CAPACITACIONES

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

En coordinación con el secretario técnico de la Sala del Tribunal del Servicio Civil, se brindó una charla de capacitación a los comisionados de las oficinas y módulos defensoriales sobre el procedimiento administrativo sancionador-disciplinario en el sector público. La capacitación tuvo como objetivo afianzar los conocimientos de los servidores para la mejora de nuestro servicio a favor de los ciudadanos.

Asimismo, se realizó una ponencia en el foro sobre Razonabilidad y Proporcionalidad en las Sanciones de Inhabilitación y Suspensión de Licencias: Implicancias y Desafíos de la M1. La ponencia estuvo dirigida a los ciudadanos en general y tuvo como objetivo contribuir a la adecuada prestación del servicio público de transporte.

### 3.2.5. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- En coordinación con la Dirección de Coordinación Territorial se elaboró un video informativo sobre la necesidad de sancionar las conductas de hostigamiento sexual en las escuelas. El material está dirigido a los estudiantes y padres de familia para que tomen conocimiento sobre el proceso de denuncia, las medidas preventivas a favor del estudiante agraviado, y la forma de acreditar conductas de hostigamiento y violencia sexual.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- Se participó en la feria de servicios orientados a personas adultas mayores, en la que se difundieron los alcances de la Ley 30490 y su reglamento, cuyo objetivo es garantizar y proteger los derechos de la persona adulta mayor.
- En el ámbito de los servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones, se efectuó una capacitación virtual remitida a la Dirección de Coordinación Territorial, destinada al personal de las oficinas y módulos defensoriales, con la finalidad de difundir los derechos en el servicio de telecomunicaciones entre los ciudadanos de sus respectivas jurisdicciones.
- Se compartió con diversas oficinas y módulos defensoriales presentaciones y documentos relacionados a la seguridad vial, regulación del tránsito (competencias e infracciones) y del transporte turístico (vehículos tubulares), a fin de contribuir con la promoción de derechos a nivel nacional.
- Se remitió a la Dirección de Coordinación Territorial, la actualización del Banco de Kits Promocionales – 2025 (servicio de telecomunicaciones) y la validación de trípticos de los servicios públicos de electricidad y de telecomunicaciones.

### 3.2.6. INFORMES EMITIDOS

En el 2025 se emitieron 112 informes jurídicos defensoriales; 48 de ellos se emitieron como Subadjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos (SAESP), los restantes 64 se emitieron como Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos (AAESP).

Entre los informes emitidos, se encuentran los siguientes:

- Informe Defensorial n.° 239 “Sedapal S.A. y los riesgos en el abastecimiento de agua para consumo humano en Lima y Callao como consecuencia de los fenómenos climatológicos”.
- Informe Defensorial n.° 253 El reajuste de las pensiones como un mandato exigible y como parte del derecho fundamental a la pensión.
- Informe Defensorial n.° 237, Informe de Supervisión al Programa Wasi Mikuna (Ex Qali Warma) ante la Afectación de Derechos Fundamentales en el Marco de las Denuncias sobre Corrupción e Irregularidades en el Sistema de Control. En colaboración con la Adjuntía para el Derecho a la Educación, la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, la Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos, la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia, la Adjuntía para el Derecho a la Salud, Dirección de Litigio Estratégico, y, el Programa Rompiendo Cadenas.
- Informe Defensorial n.° 241 Informe de supervisión por el uso de productos farmacéuticos, para garantizar la protección de los derechos humanos y el ejercicio adecuado de las funciones y responsabilidades institucionales de la administración estatal (Investigación Sumaria). En Colaboración con la Subadjuntía para el Derecho a la Salud, la Subadjuntía para los Derechos Humanos y la Población Afroperuana y la Adjuntía para la Administración Estatal.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 3.2.7. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN – PERSONAS ADULTAS MAYORES (PAM)

**6.4. Grupos de especial protección - Personas Adultas Mayores (PAM)**

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

De acuerdo con la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, la población adulta mayor del Perú ha aumentado de manera significativa tanto en número como en proporción. Hasta el año 2024, existen 5 millones 874 mil personas de 60 y más años, representando el 14,3 % del total de la población del país. Se estima que para el año 2030 este grupo representará el 16 % y, para el año 2050, el 25 % de la población.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

De acuerdo con el Informe Técnico del INEI de diciembre 2025 la situación de las personas adultas mayores en el Perú se resume a continuación:

- **PAM afiliadas a un sistema de pensión**
  El 35,1 % de la población adulta mayor ocupada del país se encuentra afiliada a un sistema de pensión. El 15,5 % está afiliado a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), seguido por el 17,9 % de afiliados/as a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y el 0,6 % a la Cédula viva.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **PAM usuarias de Pensión 65**
  En el tercer trimestre del 2025, el 25,4 % de los/as jefes/as de hogar adultos/as mayores declararon ser beneficiarios del programa social Pensión 65. Según sexo, este programa social alcanzó al 26,9 % de las mujeres adultas mayores que conducen su hogar y al 24,5 % de sus pares, los hombres.

- **Seguro de Salud de PAM**
  Según tipo de seguro de salud, el 35,0 % de los/as adultos/as mayores acceden solo a EsSalud y el 55,9 % solo al Seguro Integral de Salud (SIS).

- **Problema de Salud Crónica de PAM**
  El 81,2 % de la población adulta mayor presenta algún problema de salud crónico. Siendo el 84,2 % mujeres y 77,8 % varones.

- **Educación**
  El 11,9 % de la población adulta mayor no cuenta con nivel educativo o solo alcanzó el nivel inicial. El 36,1 % cursó educación primaria; el 29,6 %, secundaria; el 13,5%, superior universitaria; y el 8,9 %, superior no universitaria.

- **Violencia contra PAM (10,891) – CEM enero – diciembre 2025.**
  Según el reporte del Centro de Emergencia Mujer, en el periodo analizado, del total de personas adultas mayores que fueron víctimas de violencia el 72,3 % (7,873) fueron mujeres y el 27,7 % (3,018) varones.

- **PAM incluidos en la población económicamente activa (PEA)**
  Los resultados de la Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN), en el tercer trimestre del año 2025, evidencian que el 50,7 % de las PAM participaron activamente en el mercado de trabajo, sea en condición de ocupada o buscando empleo activamente, siendo mayor el porcentaje de hombres (61,2 %) que el de mujeres (40,7 %).

- **Uso de Internet por PAM**
  El porcentaje de la población adulta mayor que hace uso de Internet es de 51,2 %. En el caso de los hombres el 56,1 % usa Internet, mientras que entre las mujeres la proporción alcanza el 46,7 %. Ello refleja una brecha digital de 9,4 puntos porcentuales entre ambos sexos, en perjuicio de las mujeres adultas mayores.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Acceso a servicios básicos**
  La población adulta mayor tiene acceso a los siguientes servicios básicos: agua por red pública en 91,6 %, desagüe por red pública 75,2 %, energía eléctrica por red pública 96,5 %, gas para cocinar 47,1 % y telefonía celular 90,6 %.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Seguridad Ciudadana**
  Respecto a la victimización y percepción de inseguridad de la población urbana adulta mayor de 60 y más años, el 14,3 % declaró haber sido víctima de algún hecho delictivo.

- **Alfabetismo**
  En el tercer trimestre de 2025, el 15,3% de la población de 60 años y más años era analfabeta. En el caso de las mujeres el 23,2%, mientras que en los hombres de 6,4%.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Atención de casos**
  Las cifras expuestas evidencian el grado de vulnerabilidad en el que se encuentra una parte significativa de las personas adultas mayores en el país, a pesar de que diversas normas vigentes reconocen una especial protección constitucional de sus derechos.
  En efecto, la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, reconoce a la discriminación estructural por motivos de edad contra las personas adultas mayores en el Perú como

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

un problema público que requiere un análisis y abordaje integral por parte del Estado peruano -en sus tres niveles de gobierno- con participación de la familia y la sociedad civil.

En este contexto, y desde que le corresponde a la Defensoría del Pueblo, durante el año 2025, se continuó priorizando el abordaje de la casuística y las temáticas vinculadas a los derechos de la población adulta mayor, principalmente de aquella que se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema. En ese año, se atendieron 10996 quejas, petitorios y consultas presentados por personas adultas mayores.

| Grupo Vulnerable | Casos de enero a diciembre 2025 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Consultas | | Petitorio | | Quejas | | Total | |
| | TOTAL | % | TOTAL | % | TOTAL | % | TOTAL | % |
| Personas Adultas Mayores | 7518 | 68.4% | 852 | 7.7% | 2626 | 23.9% | 10996 | 100.0% |

Fuente: Sistema de Información Defensorial – SID.

### 3.2.8. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la seguridad social |
| **Título del caso:** Desconocimiento de pronunciamientos administrativos que afectan el correcto cálculo de beneficios sociales a favor de los servidores que cesan por límite de edad |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Ministerio de Educación |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** Mediante la Resolución Directoral n.° 4197-2022-UGEL-03, del 22 de abril de 2022, se pasó a retiro de la Carrera Pública Magisterial por la causal de límite de edad al ciudadano Sumner Hernán Meléndez Vargas, a partir del 01 de abril del 2022, al haber cumplido 65 años el 07 de marzo del 2022. Dicha resolución dispuso también calcular el monto de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) sobre el 14 % de su última Remuneración Íntegra Mensual (RIM).<br><br>Entre la fecha en que el ciudadano cumplió 65 años y la fecha en que se emitió la referida resolución directoral, se promulgó la Ley n.° 31451 estableciendo que el cálculo de la CTS se realiza sobre el 100 % de la última RIM y que el retiro de la Carrera Pública Magisterial por límite de edad se produce el 31 de diciembre del año en que el docente cumple 65 años.<br><br>En el marco de la citada ley, el ciudadano impugnó su pase a retiro ante el Tribunal del Servicio Civil, siendo reincorporado a su puesto de trabajo en cumplimiento de la Resolución n.° 02242-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala, la cual ordenó su reposición hasta el 31 de diciembre de 2022.<br><br>Mediante la Resolución Jefatural n.° 2562-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL 03/DIR-ARH del 22 de abril de 2025, se calculó el monto de la CTS sobre el 100 % de la última RIM, en cumplimiento de la Ley n.° 31451.<br><br>No obstante, el reconocimiento de la CTS calculada, la Dirección Técnica Normativa del Ministerio de Educación observó dicho cálculo indicando que la decisión del Tribunal del Servicio Civil venía siendo revisada por los magistrados del Poder Judicial, razón por la que no se habilitó el fondo para el pago de la CTS. |
| **Actuación defensorial:** Conocida dicha posición, la Defensoría del Pueblo solicitó información a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación referida al proceso judicial donde se vendría revisando la Resolución n.° 02242-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala. Al respecto, se respondió indicando que no se había planteado ninguna demanda judicial contra la referida resolución administrativa.<br><br>En ese sentido, al no haberse impugnado la decisión del Tribunal del Servicio Civil, respecto a la fecha de cese del ciudadano Sumner Hernán Meléndez Vargas, la Defensoría del Pueblo precisó que se trata de una decisión que tiene la calidad de acto firme, por lo que debe considerarse la fecha del 31 de diciembre del 2022 como el último día de labores y, en consecuencia, en aplicación de la Ley n.° 31451, calcular el monto de la CTS sobre el 100 % de la RIM. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Al respecto, el ciudadano se comunicó con la Defensoría del Pueblo indicando que la UGEL 03 aceptó cumplir con el pago de la CTS sobre el 100 % de su última remuneración. |

| **Caso 2** |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Derecho a un ambiente sano |
| **Título del caso:** Seguimiento al proyecto de inversión destinado a solucionar el problema de contaminación hídrica en la provincia de Islay, región Arequipa |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Contraloría General de la República |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** En el contexto de la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica en la provincia de Islay (Arequipa), se identificaron riesgos en la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe de la provincia de Islay" (CUI n.° 2344930), destinado a reducir la exposición de la población a metales pesados en el agua para consumo humano.<br><br>La problemática comprendía cuestionamientos sobre la legalidad y ejecución del Convenio n.° 514-2016-VIVIENDA, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la empresa Southern Perú Cooper Corporation, así como la paralización del expediente técnico. Esta situación comprometía la oportunidad y viabilidad del proyecto, afectando el derecho de la población a acceder a agua segura. |
| **Actuación defensorial:** Ante ello, se recomendó a la Contraloría General de la República analizar la legalidad del Convenio n.° 514-2016-VIVIENDA y evaluar la pertinencia de la ejecución del proyecto CUI n.° 2344930, antes citado. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Como resultado de la intervención, el Órgano de Control Institucional del MVCS inició una investigación que dio lugar al Informe de Recopilación de Información n.° 00006-2025-OCI/5303-RI, en el que se advirtió una situación irregular vinculada al incumplimiento de acuerdos previos, aunque la responsabilidad administrativa ya había prescrito. Asimismo, se tomó conocimiento que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del MVCS viene evaluando mecanismos técnicos y legales para resolver el Convenio n.° 514-2016-VIVIENDA y adoptar decisiones respecto a la continuidad del proyecto. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 3.2.9. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES

La Adjuntía para la Administración y Servicios Públicos ha cumplido con las actividades registradas en el POA 2025, entre ellas capacitaciones, actividades de promoción de derechos y supervisiones.

## 3.3. ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

### 3.3.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

La Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático (AMACC) de la Defensoría del Pueblo tiene como temática central la defensa del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, mediante acciones permanentes orientadas a supervisar y atender problemáticas socioambientales que afectan a la población. En ese marco, las intervenciones se implementan en coordinación con las oficinas defensoriales a nivel nacional, regional y local, e incluyen labores de supervisión, seguimiento a políticas públicas, emisión de recomendaciones a entidades competentes y fortalecimiento de capacidades institucionales, con el objetivo de contribuir a una gestión ambiental efectiva y al respeto de los derechos fundamentales vinculados al ambiente.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Mediante estas acciones, la Defensoría del Pueblo fortalece su rol de incidencia en la agenda pública y fomenta la incorporación de estándares y principios internacionales orientados a la protección del ambiente y de los derechos humanos.

Para el año 2025, se han tomado como áreas priorizadas las siguientes:

- La incidencia en políticas públicas frente al cambio climático, promover el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- El seguimiento a actividades extractivas como hidrocarburo y minería, con enfoque de derechos humanos.

Las acciones que se detallarán evidencian el trabajo institucional con perspectiva a la sostenibilidad, la prevención de conflictos socioambientales y la promoción de la justicia ambiental, en un contexto en el que el Perú es uno de los países más vulnerables al cambio climático, enfrentando con mayor frecuencia fenómenos extremos que generan impactos significativos sobre los ecosistemas y el ejercicio de derechos fundamentales.

### 3.3.2. SUPERVISIONES

En el año 2025, se realizaron las siguientes supervisiones:

- **Supervisión ante denuncias de presunta contaminación ambiental en la quebrada Ayash, ubicada en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash, vinculadas a la operación de la unidad minera Antamina.** La intervención tuvo como finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales y la adecuada gestión de infraestructuras vinculadas al depósito de relaves, así como la actuación diligente de las autoridades frente a posibles riesgos para la salud y el ambiente.
  En la supervisión interinstitucional realizada el 29 de mayo de 2025, se constató la existencia de estructuras de conducción y descarga de agua hacia la quebrada que abastece a la comunidad campesina, recogiendo además preocupaciones sobre la calidad del agua y eventuales afectaciones a actividades pecuarias.
  En ese marco, se solicitó información a entidades con competencia ambiental, hídrica, minera y sanitaria para evaluar la conformidad de las infraestructuras con el Instrumento de Gestión Ambiental, los resultados de monitoreo y las medidas adoptadas. Las respuestas evidenciaron procesos de supervisión aún en curso y la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional y la debida diligencia empresarial, a fin de asegurar que los proyectos extractivos se desarrollen bajo estándares de sostenibilidad y respeto de los derechos de las comunidades.

- **Supervisión a punto de descarga de Sedapal en el río Rímac – Lima.** El 29 de octubre de 2025, se realizó una supervisión conjunta e inopinada en la faja marginal del río Rímac para verificar el vertimiento de aguas residuales asociadas al colector “Cerro Candela” de SEDAPAL, el cual, según OEFA y ANA, habría superado ampliamente los Estándares de Calidad Ambiental, incluyendo niveles críticos de coliformes. Durante la visita, en la que participaron OEFA, ANA, la Fiscalía Ambiental y la Policía Nacional, se constató el vertimiento directo y olores fétidos que comprometen la salud de más de 15 mil familias.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Supervisión a las intervenciones fiscales frente a la minería ilegal (FPEMA).** Al respecto, del 13 al 31 de octubre de 2025, se realizó la supervisión a las intervenciones fiscales frente a la minería ilegal, a cargo de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Materia Ambiental (FPEMA) a nivel nacional. El objetivo de dicha supervisión fue verificar el cumplimiento de las acciones de intervención contra la minería ilegal a cargo de las FPEMA, así como evaluar el cumplimiento de la normativa ambiental en materia de formalización minera, correspondiente a los años 2022, 2023, 2024 y primer semestre del 2025.
  Los hallazgos obtenidos revelaron limitaciones operativas por parte de las FPEMA, tales como la falta de personal, restricciones presupuestarias y deficiencias en la aplicación de normativas, las cuales han generado barreras que dificultan la lucha contra la minería ilegal. Además, se identificó la ausencia de articulación efectiva entre las entidades competentes, lo que no ha permitido reducir los índices de actividades de minería ilegal y aquellas conexas, tales como la trata de personas, tráficos de recursos naturales, extorsiones, entre otros.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Supervisión interinstitucional del estado ambiental del litoral afectado por el derrame de hidrocarburos en Ventanilla (2022).** Los días 4 y 14 de noviembre de 2025, se realizaron dos supervisiones con el acompañamiento técnico del OEFA, a fin de verificar la calidad ambiental de la zona submareal de las formaciones costeras Acantilado S/N 2, Acantilado S/N 3 y Playa Carachozo, la misma que contó con la participación de Fiscalía Especializada en Medio Ambiente de Lima Noroeste,

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

DIGESA, SERNANP, SERFOR y DICAPI. Así también, se supervisaron las zonas formaciones costeras Playa Chacra y Mar, ubicada en el distrito de Aucallama; Playa Pocitos Ancón (Correspondiente a la playa Pocitos, según la denominación de la DIGESA) y Playa Ancón (Correspondiente a la playa Dieciocho Ancón, según la denominación de la DIGESA), ubicadas en el distrito de Ancón; y, Playa Bahía Blanca y Playa Costa Azul, ubicadas en el distrito de Ventanilla.
De las supervisiones realizadas, OEFA informó que, en la mayoría de los puntos evaluados, las muestras de agua superficial no presentaron concentraciones de hidrocarburos totales de petróleo (THP), aceites, grasas ni PAH's que superen los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua (2017). Asimismo, en varios sectores submareales los resultados de sedimento no excedieron los niveles de fondo establecidos; sin embargo, en determinadas zonas intermareales y submareales de Bahía Blanca, Ancón y Pocitos Ancón se registraron concentraciones de TPH y/o HAPs superiores a los niveles de fondo, además de evidenciarse alteraciones biológicas, como baja abundancia de especies y variaciones en la composición de macrobentos, lo que indicaría impactos ambientales focalizados que requieren seguimiento continuo.

- **Supervisión Nacional de concentración de agroquímicos en las frutas, verduras, tubérculos y cereales a nivel nacional, con énfasis en la cadena de abastecimiento del mercado interno.** El 22 de diciembre de 2025, se llevó a cabo una supervisión a nivel nacional con apoyo de las oficinas defensoriales. En dicha actividad, se aplicaron 73 fichas de supervisión a distintos centros de comercialización de productos agrícolas en las 25 regiones del país, con el objetivo de identificar las condiciones de comercialización, el manejo de productos agrícolas y aspectos vinculados al uso y control de agroquímicos. Respecto a los resultados se tiene previsto la elaboración de un informe defensorial.

### 3.3.3. CAPACITACIONES

Se realizaron las siguientes capacitaciones:

- **Acción frente a los incendios forestales**: En el marco de seguimiento del Informe Defensorial n.° 225: Supervisión en el Marco de los Incendios Forestales en el Perú, se realizó el 09 de mayo una capacitación a los profesionales de las oficinas defensoriales sobre las acciones que se deben adoptar frente a los incendios forestales que se dan cada año.

- **Acciones para abordar la problemática de la minería ilegal, enfocándose en asegurar que la formalización de la pequeña minería y minería artesanal:** En el marco del fortalecimiento de capacidades en materia de minería, con fecha 9 de julio de 2025, se realizó la capacitación denominada "Diagnóstico jurídico del cierre del Proceso de Formalización Minera Integral y supervisión de la MAPE", dirigida a los profesionales de las oficinas defensoriales sobre temas vinculados con la formalización de la minería ilegal. Se abordó la problemática relacionada a la exclusión de 50,565 mineros del REINFO y a la exigencia de la autorización para el uso de explosivos, en el marco de la normativa vigente.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

### 3.3.4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

Por el Día Mundial del Ambiente, se llevó a cabo una charla informativa dirigida a estudiantes de 4° y 5° de secundaria en la I. E. Los Héroes de San Juan, en el distrito de San Juan de Miraflores, con el objetivo de promover el derecho a vivir en un ambiente sano, limpio y sostenible, así como la participación de la juventud en la protección del entorno[15].

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

### 3.3.5. INFORMES EMITIDOS

Durante el año 2025, la AMACC elaboró informes defensoriales vinculados a la protección ambiental y climática:

**A. Informes Defensoriales**

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Intervención ante seguimiento al derrame de petróleo en Ventanilla (2022)**

- **Informe Defensorial n.° 254**: **"Balance a tres años del derrame de petróleo en Ventanilla y evaluación del estado actual de cumplimiento en el marco ambiental: Seguimiento a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo".**
  Realiza un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas tras el derrame de petróleo del año 2022 en Ventanilla, concluyendo que, a tres años del accidente, las entidades competentes han atendido las recomendaciones de manera parcial o insuficiente. Aunque se han registrado avances técnicos y algunas medidas institucionales, persisten brechas importantes en la remediación ambiental, la vigilancia sanitaria y la reparación de derechos de las poblaciones afectadas.
  El informe enfatiza que la respuesta estatal aún no garantiza la sostenibilidad ambiental ni la protección efectiva de los derechos humanos relacionados con la salud, el ambiente y los medios de vida, y subraya la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional y asegurar la implementación integral y oportuna de las recomendaciones defensoriales.

**Intervenciones a fin de contribuir en la lucha contra el cambio climático y la protección de los recursos naturales**

En el contexto de la alta vulnerabilidad del Perú frente al cambio climático, la Defensoría del Pueblo desarrolló intervenciones orientadas a promover políticas públicas climáticas con enfoque de derechos humanos, destacando la necesidad de fortalecer la prevención, la adaptación y la gestión sostenible de los recursos naturales frente a los efectos de la crisis climática.

- **Informe Defensorial n.° 259: "Nuevos desafíos para la protección de los derechos humanos frente a la obligada movilidad humana en el contexto del cambio climático: huyendo de los desastres".**
  En octubre del 2025, en el XXIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), se abordó la temática "cambio climático, territorio y justicia ambiente", oportunidad en la que se presentó el referido informe, el cual dio cuenta de cómo los impactos del cambio climático inciden directamente en el ejercicio de derechos humanos y en el incremento de situaciones de vulnerabilidad, particularmente a través de la movilidad humana asociada a eventos climáticos extremos, resaltando la importancia de incorporar la variable climática en la planificación estatal y fortalecer la gestión del riesgo de desastres.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Informe Defensorial n.° 262: "*Hacia la ratificación del Acuerdo BBNJ: Análisis Defensorial para la protección del océano y los derechos humanos*":**
  Por otro lado, en el marco de la protección de la biodiversidad marina, se presentó el ante representantes de diversas entidades estatales competentes el referido informe. A través de este documento, la institución exhortó al Estado peruano a impulsar las acciones necesarias para avanzar en su ratificación, destacando que dicho acuerdo contribuirá a la conservación de la biodiversidad marina, la protección de los recursos naturales y la adopción de medidas frente a la triple crisis climática.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

En esa línea, la Defensoría del Pueblo continuará realizando acciones de incidencia, supervisión y seguimiento ante las entidades competentes, a fin de contribuir a la implementación efectiva de las normativas y compromisos vinculados al cambio climático y a la protección de los recursos naturales.

- **Documento Defensorial n.° 0005-2025-DP/SMCPI: "*Información de datos y/o acciones respecto de la población infantil afectada por metales pesados en la región de pasco*"**
  El documento recopila las actuaciones defensoriales vinculadas a la población infantil afectada por metales pesados en Pasco, precisando que la información estadística (niños expuestos, atendidos/no atendidos y fallecimientos) corresponde principalmente al MINSA (CDC y OGTI/SINADEF), por lo que la Adjuntía para la Niñez encauzó la solicitud mediante oficio dirigido al funcionario de acceso a la información.
  Asimismo, se sistematizan informes y documentos recientes de la Defensoría sobre contaminación por metales pesados (con énfasis en la vulnerabilidad de niñas y niños) y se describen acciones concretas de incidencia y seguimiento: notas de prensa, presentación ante comisión del Congreso, participación

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

en reuniones intersectoriales, y oficios a entidades como MVCS, MINSA, MIMP y DIRESAs para impulsar atención integral en salud, medidas de protección social y avances en compromisos de reubicación y cumplimiento de la Ley n.° 31189 y el Plan Especial Multisectorial.

### 3.3.6. CASOS EMBLEMÁTICOS

| **Caso 1** |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Derecho a un ambiente sano |
| **Título del caso:** Seguimiento al derrame de petróleo en Ventanilla (2022) |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Contraloría General de la República |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** En enero del 2025 se cumplieron tres años del mayor desastre ecológico ocurrido en el litoral costero, en la refinería La Pampilla, operada por la empresa española Repsol. En febrero, la Adjuntía desarrolló una reunión multisectorial con la participación de la mayoría de entidades involucradas de la cual el Ministerio del Ambiente (MINAM) informó que la empresa contratada para realizar la valoración ambiental no cumplió con los términos establecidos, lo que dejó la tarea suspendida y sin una cifra clara del daño total ni de las responsabilidades financieras para su reparación; asimismo, alertó sobre la ausencia de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para sedimentos con hidrocarburos, lo que limita el control de la contaminación. Otra información clave fue que el 72 % de los planes de rehabilitación presentados por REPSOL han sido observados por los organismos competentes.<br><br>Esta actualización sirvió para la elaboración del Informe Defensorial n.° 254: “Balance a tres años del derrame de petróleo en Ventanilla y evaluación del estado actual de cumplimiento en el marco ambiental: Seguimiento a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo”, mediante el cual también se continuó con el seguimiento de las recomendaciones del Informe de Adjuntía n° 10-2022-DP/AMASPPIal que se denominó “Derrame de Petróleo en la Refinería La Pampilla. Recomendaciones frente a un desastre ambiental que pudo evitarse”; y del Informe de Adjuntía n° 01-2023-DP/AMASPPI denominado “Derrame de petróleo en Ventanilla: Reporte a un año del desastre ambiental y social en nuestro litoral”.<br><br>Por otro lado, en el evento de febrero de 2025, de parte de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Lima Noreste, se indicó que REPSOL podría enfrentar el pago de una compensación civil de hasta 1700 millones de soles. Sin embargo, en septiembre de 2025, se tomó conocimiento que, la Fiscalía presentó un recurso de nulidad contra la decisión del Poder Judicial que aprobó un principio de oportunidad a favor de Repsol. El coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA), Frank Almanza Altamirano, informó que el acuerdo vulnera los presupuestos legales y no consideró la magnitud del desastre, por lo que se debe investigar como contaminación ambiental dolosa. En este contexto, se solicitó a la FEMA de Lima Noreste información clara y actualizada para conocer el estado procesal vigente, ello por la necesidad de asegurar una investigación diligente, exhaustiva y orientada a la tutela penal del ambiente. |
| **Actuación defensorial:** Como parte del seguimiento, en noviembre se realizaron dos supervisiones con el acompañamiento técnico del OEFA fin de verificar la calidad ambiental de la zona submareal de las formaciones costeras Acantilado S/N 2, Acantilado S/N 3 y Playa Carachozo, la misma que contó con la participación de Fiscalía Especializada en Medio Ambiente de Lima Noroeste, DIGESA, SERNANP, SERFOR, DICAPI. Así también, se supervisó en las zonas formaciones costeras Playa Chacra y Mar, ubicada en el distrito de Aucallama; Playa Pocitos Ancón (Correspondiente a la playa Pocitos, según la denominación de la DIGESA) y Playa Ancón (Correspondiente a la playa Dieciocho Ancón, según la denominación de la DIGESA), ubicadas en el distrito de Ancón; y, Playa Bahía Blanca y Playa Costa Azul, ubicadas en el distrito de Ventanilla.<br><br>De las supervisiones realizadas en noviembre de 2025, OEFA informó que, en la mayoría de los puntos evaluados, las muestras de agua superficial no presentaron concentraciones de hidrocarburos totales de petróleo (TPH), aceites, grasas ni PAH’s que superen los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua (2017). Asimismo, en varios sectores submareales los resultados de sedimento no excedieron los niveles de fondo establecidos; sin embargo, en determinadas zonas intermareales y submareales de Bahía Blanca, Ancón y Pocitos Ancón se registraron concentraciones de TPH y/o HAPs superiores a los niveles de fondo, además de evidenciarse alteraciones biológicas, como baja abundancia de especies y |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

variaciones en la composición de macrobentos, lo que indicaría impactos ambientales focalizados que requieren seguimiento continuo.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Del seguimiento del caso, aún persisten pendientes sustantivos que impiden dar por concluido el proceso de reparación ambiental, entre ellos la aprobación definitiva de los planes de rehabilitación observados y la necesidad de asegurar un monitoreo continuo, técnico y transparente de la calidad ambiental, especialmente en las zonas donde se han identificado impactos focalizados. La falta de una valoración integral del daño y de estándares específicos para sedimentos con hidrocarburos refuerza la obligación del Estado de actuar con mayor firmeza para garantizar la restauración efectiva del ecosistema y la protección del derecho a un ambiente sano.

### 3.3.7. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES

En el marco del fortalecimiento de capacidades institucionales, se realizaron capacitaciones dirigidas a profesionales defensoriales y entidades especializadas, entre ellas:

- "Diagnóstico jurídico del cierre del Proceso de Formalización Minera Integral y supervisión de la MAPE" realizada el 9 de julio de 2025, dirigida a los profesionales de las oficinas defensoriales sobre temas vinculados con la formalización de la minería ilegal, con relación a la exclusión de 50,565 mineros del REINFO y la exigencia de la autorización para el uso de explosivos, en el marco de la normativa vigente.

- "Supervisión de las intervenciones fiscales frente a la minería ilegal, a cargo de las FPEMA 2022–2025" realizada el 9 de septiembre de 2025, dirigida a los profesionales de las FPMA, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las acciones de intervención contra la minería ilegal, por parte de dichas entidades, correspondientes a los años 2022 y 2025 del primer trimestre, así como evaluar el cumplimiento de la normativa ambiental de la formalización minera.

Cabe indicar que el cierre del proceso de formalización ha generado consecuencias sociales, económicas y de seguridad, tales como desempleo, paralización de actividades, incremento de la minería ilegal, conflictos sociales y expansión del mercado negro de explosivos.

## 3.4. ADJUNTÍA EN ASUNTOS CONSTITUCIONALES

### 3.4.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Entre las líneas estratégicas de trabajo de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales encontramos las siguientes: i) acceso a la justicia y procesos constitucionales, ii) acceso a la información y protección de datos personales y iii) libertad de expresión y seguridad de periodistas.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Una de las líneas estratégicas de trabajo de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales es el eje denominado "Acceso a la justicia y procesos constitucionales", a través del cual promovemos de manera permanente el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, con especial énfasis en personas en situación de vulnerabilidad o con limitados recursos económicos.

El derecho fundamental de acceso a la justicia garantiza que toda persona pueda acudir ante los órganos jurisdiccionales con la finalidad de obtener tutela efectiva frente a amenazas o vulneraciones de sus derechos fundamentales. En ese marco, la Adjuntía realiza intervenciones directas orientadas a salvaguardar y proteger de manera oportuna e idónea los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

En el marco de nuestra función constitucional de defensa de derechos fundamentales de la persona y la comunidad, se advirtió que la Defensoría del Pueblo no contaba con un instrumento normativo que regule el debido tratamiento de datos personales recopilados y tratados por la institución.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

En ese sentido, se impulsó la emisión de una norma interna que establezca el procedimiento que puede realizar cualquier persona ante la Defensoría del Pueblo como parte del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición - ARCO. Tras el trabajo realizado juntamente con otras unidades orgánica, se publicó la Directiva n.° 001-2025-DP/DA, el 25 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

La implementación de esta norma interna mereció el saludo de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales. De ahí que, durante el 2026, continuarán las acciones de capacitación al personal de la Defensoría del Pueblo, de tal forma que se garantice una correcta aplicación de la directiva; y se proyectará una supervisión a fin de conocer cómo las entidades públicas protegen los datos personales de los administrados.

### 3.4.2. SUPERVISIONES

- **Supervisión "Diagnóstico situacional de la administración de justicia constitucional en el Perú"**

  Durante el mes de marzo de 2025 se ejecutó la supervisión denominada "Diagnóstico situacional de la administración de justicia constitucional en el Perú", mediante la cual se supervisaron órganos jurisdiccionales constitucionales, penales y civiles que conocen y tramitan procesos constitucionales en las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Callao.

  El objetivo fue identificar las barreras y dificultades que enfrentan los usuarios del servicio de justicia constitucional, así como los desafíos institucionales que afrontan los órganos jurisdiccionales para brindar dicho servicio de manera eficiente. Actualmente, tras haber culminado la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital la etapa de validación y elaboración de tabulados de resultados, la Adjuntía se encuentra en la fase de redacción del informe correspondiente.

  Se proyecta llevar esta supervisión a nivel nacional, a fin de conocer cómo se vienen tramitando los procesos constitucionales orientados a la defensa de los derechos fundamentales más básicos de la ciudadanía.

- **Supervisión a la ejecución de sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional – Caso Enfermedades raras y huérfanas**

  En 2023, el Tribunal Constitucional emitió la sentencia recaída en el Expediente n.° 01503-2022-PA/TC, en el que declaró la vulneración del derecho a la salud del niño con iniciales I.S.T.C., por no otorgársele las prestaciones necesarias en su condición de paciente con la enfermedad denominada distrofia muscular de Duchenne, una enfermedad rara y huérfana.

  Tras la sentencia, se inició un camino aún más largo para alcanzar su ejecución. En base a nuestro trabajo de defensa del derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales y derecho a la salud, en abril de 2025, juntamente con la Adjuntía para el Derecho a la Salud se organizó la Mesa de Trabajo "Hoja de ruta para garantizar el derecho fundamental a la salud de los pacientes con enfermedades raras y huérfanas - ERH".

  El objetivo era visibilizar los problemas que enfrentan los pacientes de ERH, pero sobre todo articular esfuerzos para mejorar los procesos administrativos y alcanzar decisiones en beneficio del derecho a la salud de las personas, dada la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los pacientes y sus familias.

  Durante el 2026, se continuará con las acciones de supervisión para el cumplimiento de dicha sentencia, considerando que en el agosto de 2025 se emitió la sentencia recaída en el Expediente n.° 05031-2022-PA/TC, en la cual el Tribunal Constitucional declaró la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional – ECI respecto a la prestación del servicio de salud a personas con enfermedades raras y huérfanas - ERH.

- **Supervisión a la ejecución de la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional – Expediente n.° 03383-2021-PA/TC – Caso Punchana**

  En el 2023, el Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda interpuesta por los vecinos de los Asentamientos Humanos "Iván Vásquez Valera" y "21 de septiembre", de Punchana. El Tribunal determinó la vulneración al derecho a contar con un ambiente equilibrado y adecuado, al agua, a la vida, a la salud, a la integridad física, a la vivienda, a acceder a servicios públicos y al bienestar de los

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

habitantes. Asimismo, se determinó la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional en la Región de Loreto, por la vulneración masiva del derecho al agua potable, debido a la falta de acceso a la red de agua y al sistema de alcantarillado, específicamente en sectores en situación de pobreza.

La Defensoría del Pueblo, en su calidad de miembro de la comisión especial para coadyuvar a la ejecución en la implementación de la sentencia, ha realizado diversas actividades, juntamente con la Oficina Defensorial de Loreto. Así, en febrero de 2025, se suscribió el acta de instalación de la Comisión de Ejecución de Sentencia, dispuesto por el Primer Juzgado Civil de Maynas. También se sostuvieron reuniones con el Gobierno Regional de Loreto y demás entidades llamadas a cumplir la sentencia.

Durante el 2026, la institución continuará realizando seguimiento a la debida atención de la población de Punchana, en cumplimiento del mandato del Tribunal Constitucional.

### 3.4.3. CAPACITACIONES

**Acceso a la información y protección de datos personales**

La Adjuntía en Asuntos Constitucionales ha realizado diversas acciones a fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades estatales teniendo como prioridad la garantía del derecho a saber de personas en situación de vulnerabilidad.

Se realizaron una serie de actividades con instituciones públicas, en el marco del fortalecimiento de competencias en materia de transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, en relación con la protección de datos personales, se han realizado intervenciones ante filtraciones indebidas de datos.

Entre las actividades que se han desarrollado podemos destacar las siguientes capacitaciones:

- Atendiendo a nuestra función de promoción de derechos, específicamente del derecho a saber, se logró capacitar al personal de gobiernos locales a nivel nacional, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, logrando el fortalecimiento de las capacidades de dicho personal en cuanto a la defensa y respeto del derecho de acceso a la información pública.
- También se logró capacitar a personal de otras instituciones públicas como el Ministerio de Economía y Finanzas, y entidades privadas que brindan servicios públicos como Petroperú. En total, más de 470 funcionarios y servidores públicos fueron capacitados en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, fortaleciendo sus capacidades para identificar una solicitud y brindarle respuesta conforme al marco legal.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Libertad de expresión y seguridad de periodistas**

Con el fin de fortalecer las capacidades del personal que labora en las diferentes oficinas defensoriales y módulos de atención, se realizó una capacitación orientada a difundir conceptos y nociones básicas relacionadas con la garantía de la libertad de expresión y seguridad de periodistas. Así, se capacitaron a más de 90 funcionarios y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

### 3.4.4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

En el marco de la participación de eventos, durante el año 2025, la Adjuntía en Asuntos Constitucionales pudo difundir nuestra labor y posición institucionales respecto a determinadas temáticas constitucionales. Así, en enero, participamos en la Conferencia “Instauración de la pena de muerte para violadores de niños”, organizada por el Congreso de la República.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

También, debemos resaltar nuestra participación en las audiencias públicas realizadas en los procesos constitucionales iniciados por nuestra institución, o en los cuales hemos tenido participación como amicus curiae. En abril de 2025, se participó en la audiencia convocada en el Expediente n.° 0008-2023-PI/TC, demanda de inconstitucionalidad presentada contra la Ley n.° 31689, Ley que modifica los artículos 10°, 45°, 61° y 63° del Decreto Legislativo n.° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

En octubre, se participó en la audiencia programada en el Expediente 00004-2025-PI/TC, en el que se demandó la inconstitucionalidad de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 11° del Decreto de Urgencia n.°

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

018-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.

Asimismo, se participó en la audiencia programada en la demanda de habeas corpus signada con el Expediente n.° 0913-2024-PHC/TC, en el que nuestra institución participó en calidad de amicus curiae.

### 3.4.5. INFORMES EMITIDOS

**Acceso a la justicia y procesos constitucionales**

Durante el año 2025 se emitieron diversas opiniones técnicas sobre proyectos de ley, a solicitud del Congreso de la República, en materias vinculadas a las competencias de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales relativas al eje de acceso a la justicia. Entre ellas destacan:

- Opinión técnica PL 9687/2024-CR, “Ley que modifica el artículo 16 de la Ley n.° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional”.
- Opinión técnica PL 9297/2024-PE, que propone “Ley que modifica la Ley n.° 30942, Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia”.
- Opinión técnica PL 9339/2024-CR, “Ley que modifica el artículo 149° de la Constitución Política del Perú para reconocer función jurisdiccional a las rondas campesinas”.
- Opinión técnica PL 9605/2024-CR, “Ley de Reforma Constitucional que regula la determinación de edad para la participación ciudadana en asuntos públicos”.
- Opinión técnica PL 9687/2024-CR, “Ley que modifica el artículo 16 de la Ley n.° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional”.
- Opinión técnica PL 9762/2024-CR, “Ley que modifica los artículos 11°, 38° y 41° de la Ley n.° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos”.
- Opinión técnica PL 10079/2024 CR, “Ley que modifica los artículos 121 y 122 del Código Penal calificando como conducta agravante las lesiones cometidas contra los Defensores públicos en el marco de sus funciones”.
- Opinión técnica PL 10253/2024-JNE, “Ley que establece el precedente electoral vinculante.
- Opinión técnica PL 9297/2024-PE, que propone “Ley que modifica la Ley n.° 30942, Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia.
- Opinión técnica PL 12212/2025-CR Proyecto ley que modifica el art. I, EL 2.1, 2.3 Y 2.5 del art. II del Título Preliminar del Decreto Legislativo n.° 1373 sobre extinción de dominio”.
- Opinión técnica PL 12293/2025-CR, “Proyecto de Ley garantiza el derecho de propiedad sobre los bienes materia de extinción de dominio”.
- Opinión técnica PL 12053/2025-CR, “Proyecto de Ley de interpretación auténtica de la primera disposición complementaria final de la Ley n.° 32326 que modifica el Decreto Legislativo n.° 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio, a fin de fortalecer su aplicación.
- Opinión técnica PL 8614-2024-CR, propone adecuar la Constitución de 1993 y fortalecer la Ley n.° 24973, Ley que regula la indemnización por errores judiciales y detenciones arbitrarias.
- Opinión técnica PL 12854/2025-CR, “Proyecto de Ley que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial para la creación de Juzgados Ambientales Especializados”.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

**Libertad de expresión y seguridad de periodistas**

La Defensoría del Pueblo tiene como mandato constitucional la defensa de los derechos de las personas y la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración pública, siendo una de sus principales líneas de actuación garantizar las libertades de expresión e información, dado que constituyen base fundamental de nuestro sistema democrático.

Entre las actividades que se han desarrollado podemos destacar la publicación de informes defensoriales sobre la materia. En enero de 2025, se publicó el Documento Defensorial n.° 001-2025-DP/SCONS, denominado "Caja de herramientas para ejercer la libertad de expresión en redes sociales y prevenir la violencia escolar".

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Este documento parte por reconocer que la violencia en las escuelas afecta gravemente la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes, afectando gravemente su bienestar y su aprendizaje. En ese sentido, y atendiendo el rol de garante de los derechos fundamentales que la Constitución Política le confiere a nuestra institución, se elaboró y publicó esta herramienta con el propósito de dar a conocer la importancia y utilidad en el ámbito escolar de las libertades de expresión e información, así como de las redes sociales.

Asimismo, se buscó sensibilizar a estudiantes, madres/padres, profesores y cuidadores sobre los peligros que pueden encontrarse en redes sociales y difundir formas de prevenir la violencia en línea.

### 3.4.6. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la propiedad. |
| **Título del caso:** Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad contra el Decreto Legislativo n.° 1373 que regula el proceso de extinción de dominio |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Tribunal Constitucional |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** En el Informe Defensorial n.° 219 titulado "Protección constitucional para el tercero adquirente de buena fe en el proceso de extinción de dominio", la Defensoría del Pueblo advirtió que la ley extintiva de dominio reconoce la protección legal sobre los derechos de terceros adquirentes de buena fe. Sin embargo, su reglamento estipula una serie de conceptos ambiguos, indeterminados e imprecisos, que desnaturalizan el deber de protección legal para los terceros de buena fe, de manera tal que acreditar la buena fe cualificada se convierte en irrealizable y en una labor discrecional de los operadores de justicia. |
| **Actuación defensorial:** La Defensoría del Pueblo presentó una demanda de inconstitucionalidad contra diversos artículos del Decreto Legislativo n.° 1373, por vulnerar derechos y principios constitucionales, tales como el derecho de propiedad, el principio de tipicidad, principio de presunción de inocencia, el principio de irretroactividad de la ley y el principio de seguridad jurídica.<br>El objetivo fue que el Estado pueda ejercer su función de lucha contra la corrupción sin descuidar la tutela de otros valores y principios que la Constitución consagra, y no limitar o restringir dicha labor. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** El Tribunal Constitucional emitió la sentencia n.° 135/2025, mediante la cual garantizó el derecho de propiedad y principio de presunción de inocencia de terceros de buena fe en los procesos de extinción de dominio.<br>A través de esta, el TC sostuvo que no resulta compatible con la Constitución que un propietario pierda el dominio de un bien únicamente por no poder acreditar aquello que se le exigió demostrar. Así, estableció que el auto de admisión a trámite de la demanda de extinción de dominio debe contar con una motivación cualificada; es decir, con una debida solidez argumentativa, de manera que el requerido pueda contradecir la pretensión aludida.<br>Con la emisión de esta sentencia, quedó proscrita la interposición de demandas con la intención de trasladar al requerido la acreditación legítima de la adquisición de un bien. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| Caso 2 |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Principio de legalidad, derecho a la ciudad, al bienestar, a la seguridad ciudadana. |
| **Título del caso:** TC declaró fundada en parte demanda de inconstitucionalidad presentada contra ordenanzas municipales que regulaban indebidamente infracciones de tránsito |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Tribunal Constitucional |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** La Defensoría del Pueblo advirtió que nueve (09) municipalidades distritales de Lima Metropolitana regulaban un conjunto de infracciones que disponían la sanción de internamiento de los vehículos en depósitos municipales a través de ordenanzas. Entre ellas se encontraban la infracción 05-102 de la ordenanza 480-MM de la Municipalidad de Miraflores o la infracción C-002 de la ordenanza 718-MSB de la Municipalidad de San Borja, que sanciona el estacionamiento de unidades motorizadas en parques, veredas o bermas, que entorpezcan el libre paso peatonal o limiten la entrada o salida de vehículos de los predios. |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Actuación defensorial:** La Defensoría del Pueblo presentó una demanda de inconstitucionalidad contra ordenanzas emitidas por las municipalidades distritales de Breña, Carabayllo, El Agustino, Independencia, La Molina, Magdalena del Mar, Miraflores, Rímac y San Borja, que imponían sanciones vehiculares fuera del marco legal vigente, transgredían el Reglamento Nacional de Tránsito y venían afectando a miles de ciudadanos. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** El Tribunal Constitucional emitió la Sentencia n.° 119/2025, que declara fundada en parte la demanda presentada por nuestra institución contra un conjunto de ordenanzas emitidas por municipalidades distritales, que creaban infracciones en materia de tránsito y transporte terrestre.<br>Al respecto, el Tribunal Constitucional confirma que la regulación del tránsito terrestre es una competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, que se ejerce a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC); mientras que la supervisión y sanción de infracciones corresponde a las municipalidades provinciales, en coordinación con la Policía Nacional del Perú (PNP). En consecuencia, se reafirma –una vez más– que las municipalidades distritales no están facultadas para crear infracciones ni imponer sanciones adicionales a las ya contempladas en la normativa nacional.<br>Tras la emisión de la sentencia, se emitieron diversos oficios a las entidades municipales a fin de que –en aplicación de lo señalado por el Tribunal Constitucional– dejen sin efecto las ordenanzas cuestionadas, para no afectar los derechos fundamentales de los administrados. |

### 3.4.7. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES

El Plan Operativo Anual 2025 de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales comprendió la ejecución de supervisiones, capacitaciones y actividades de promoción de derechos, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales, O.E.I.03: Contribuir a la mejora de la prestación de los servicios públicos y al eficiente cumplimiento de los deberes de la Administración Pública, en ese sentido los resultados obtenidos han sido reseñados en los apartados precedentes, verificándose el cumplimiento de las metas previstas para el año 2025.

### 3.4.8. PROGRAMA DE LITIGIO ESTRATÉGICO

### 3.4.9. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Litigio Estratégico, tiene el objetivo de instrumentar intervenciones jurídicas estratégicas, en casos emblemáticos, centrando su labor en la tutela de derechos colectivos y el orden constitucional en expedientes de alto impacto, garantizando el acceso efectivo a la justicia y la observancia de los derechos fundamentales ante instancias jurisdiccionales nacionales e internacionales.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 3.4.10. SUPERVISIONES

**Supervisión inopinada al Servicio de Emergencia y Áreas Críticas del Hospital Sergio E. Bernales: Hallazgos sobre condiciones que afectan el Derecho a la Salud**

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Durante el mes de febrero de 2025, se reportaron deficiencias en la atención de salud e infraestructura en el Hospital Sergio E. Bernales, siendo los casos más críticos los del área de obstetricia con accidentes graves, como la fractura de cráneo de una recién nacida al caer de una incubadora y las quemaduras sufridas por otro bebé durante el baño, sumados a las quejas de pacientes y empleados. En ese sentido, el 28 de febrero del 2025, se ejecutó la supervisión inopinada al Servicio de Emergencia y Áreas Críticas del Hospital Sergio E. Bernales: Hallazgos sobre condiciones que afectan el Derecho a la Salud, la cual estuvo a cargo de la Adjuntía para el Derecho a la Salud con participación del Programa de Litigio Estratégico.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

El objetivo fue identificar y analizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas establecidas por el marco normativo vigente, en especial a las relacionadas a infraestructura, equipamiento y organización, en conformidad con los estándares mínimos del Decreto Supremo n.° 013-2006-SA y los lineamientos técnicos establecidos en la Norma Técnica de Salud n.° 119-MINSA/DGIEM-V.01, para garantizar el derecho a la salud de los usuarios del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

### 3.4.11. INFORMES EMITIDOS

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

El Programa de Litigio Estratégico participó juntamente con la Adjuntía para el Derecho a la Salud en la elaboración del siguiente informe defensorial:

- Informe Defensorial n.° 265-2025-DP: "Supervisión inopinada al Servicio de Emergencia y Áreas Críticas del Hospital Sergio E. Bernales: Hallazgos sobre condiciones que afectan el Derecho a la Salud". Publicado el 31 de diciembre del 2025.

Durante el año 2025, este Programa juntamente con la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado realizaron los siguientes Proyectos de Ley y grupo de trabajo:

- Proyecto de Ley n.° 11661/2024-DP.
  Proyecto de Ley para el Fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.
- Proyecto de Ley n.° 11662/2024-DP.
  Proyecto de Ley para el Fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.
- "Grupo de Trabajo Multisectorial para la revisión del Código Procesal Penal y/o normas conexas, convocada y organizada por el MINJUSDH".

### 3.4.12. CASOS EMBLEMÁTICOS

| **Caso 1** |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la libertad de tránsito, derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la no discriminación, derecho de los consumidores o usuarios, derechos de propiedad (cobro indebido de peajes). |
| **Título del caso:** Rutas de Lima |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Municipalidad Metropolitana de Lima, Rutas de Lima S.A.C. y Brookfield Infraestructure Group Perú S.A.C. (Expediente n.° 05628-2023-0-1801-JR-DC-11) |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** Bajo un ilegítimo sistema de redondeo de las tarifas de peajes al número entero inmediato superior, se fijó un cobro indebido de peajes, derivado del contrato de concesión en la unidad de peaje ya existente en Chillón (Sentido Norte-Sur), distrito de Puente Piedra- Lima. Al respecto, existe un precedente del Tribunal Constitucional en el caso Pairazamán Exp. n.° 01072-2023-PHC/TC. |
| **Actuación defensorial:** Se interpuso la demanda de amparo con fecha 29 de septiembre de 2023, la misma que fue admitida mediante la Resolución n.° 01, de fecha 11 de octubre de 2023. Esta fue declarada improcedente con sentencia del 27 de setiembre de 2024 y vista por la 3° Sala Constitucional de Lima, que resolvió confirmar la sentencia apelada. El 31 de mayo de 2025, se interpuso un recurso de agravio constitucional, por lo que el 31 de julio de 2025, la causa ingresó al Tribunal Constitucional y, actualmente, se encuentra pendiente señalar fecha para la audiencia. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Tras la intervención defensorial, el proceso de amparo se encuentra en trámite ante el Tribunal Constitucional. La Defensoría del Pueblo actuó en defensa del interés público y en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 162° de la Constitución Política del Perú. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la libertad de tránsito, derecho de los consumidores o usuarios, el derecho a la propiedad, el principio de orden público, principio de seguridad jurídica, principio de legalidad. |
| **Título del caso:** Nulidad de acto jurídico |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Municipalidad Metropolitana de Lima, Rutas de Lima S.A.C. (Expediente n.° 5893-2025-0-1801-JR-CI-14) |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** Se pretende que se declare la nulidad del contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima del 9 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la empresa Rutas de Lima S.A.C., así como de la "Adenda de Bancabilidad Nº 1 – Contrato de Concesión" del 13 de febrero de 2014 y las adendas posteriores, por contravenir normas de orden público, carecer de fin lícito y haberse celebrado en un contexto de contratación estatal de manifiesta y continuada corrupción, vulnerando el principio de legalidad: el Decreto Legislativo n.° 1012. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Actuación defensorial:** Se interpuso la demanda con fecha 17 de junio de 2025, la misma que fue admitida mediante la Resolución n.° 02, de fecha 04 de diciembre de 2025, ordenando a esta entidad presentar copias simples para emplazamiento a demandados. El 10 de diciembre de 2025, se cumplió con dicho mandato.<br>Asimismo, de la revisión del CEJ, el 16 de diciembre de 2025, la Municipalidad Metropolitana de Lima presentó apersonamiento y solicitó emplazamiento de demanda, estando pendiente la notificación. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** El proceso civil se encuentra en trámite ante el Décimo Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima. Las actuaciones de la entidad se dieron en defensa del interés público y en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Defensoría del Pueblo por el artículo 162° de la Constitución Política del Perú. |

## 3.5. ADJUNTÍA PARA LOS DERECHOS DE LA MUJER

### 3.5.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA

La Adjuntía para los Derechos de la Mujer constituye el órgano de línea especializado de la Defensoría del Pueblo encargado de tutelar los derechos fundamentales de las mujeres. Su mandato se enfoca en supervisar que el Estado cumpla con sus obligaciones constitucionales e internacionales de respetar, proteger y garantizar una vida libre de violencia y discriminación para todas las ciudadanas.

La dinámica de trabajo de la adjuntía se estructura sobre tres pilares fundamentales que buscan cerrar la brecha entre la normativa legal vigente y la realidad cotidiana de las mujeres en nuestro país, es por este motivo que cuenta con tres líneas temáticas centrales de trabajo:

**a. Derecho a una vida libre de violencia**

Se enfoca en supervisar la correcta implementación de la Ley n.° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como toda la normativa relacionada a la problemática de la violencia contra las mujeres. Su trabajo se centra en auditar la "ruta de atención" que siguen las víctimas; es decir, fiscaliza cómo actúan la Policía Nacional, los Centros Emergencia Mujer y Familia (CEM), el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Dentro de este eje, la Adjuntía ha sido pionera en visibilizar la desaparición de mujeres no como un hecho aislado, sino como una forma de violencia que suele ser la antesala del feminicidio. Asimismo, monitorea constantemente las cifras de feminicidios y tentativas, alertando sobre la impunidad y la falta de debida diligencia en las investigaciones fiscales.

De otro lado, el 28 de febrero de 2025, se llevó a cabo el taller “Herramientas para optimizar el procedimiento de investigación en los casos de hostigamiento sexual laboral en las entidades públicas”, dirigido a funcionarios de distintos sectores del Poder Ejecutivo, con la participación de más de 15 instituciones. Este espacio permitió fortalecer las capacidades de jefes de las oficinas de recursos humanos y de secretarías técnicas para el adecuado procesamiento de casos de hostigamiento sexual laboral.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**b. Derecho a la salud de las mujeres**

La Adjuntía defiende la autonomía de las mujeres sobre sus propios cuerpos. Esto implica supervisar que el Ministerio de Salud (Minsa) garantice el acceso universal a métodos anticonceptivos modernos y a una atención de salud materna digna, reduciendo así la mortalidad materna, especialmente en zonas rurales.

Un punto clave de su gestión es la vigilancia en la entrega del Kit de Emergencia para víctimas de violencia sexual y el acceso al aborto terapéutico (legal en Perú cuando peligra la vida de la gestante), asegurando que los protocolos médicos se cumplan sin barreras burocráticas ni objeciones de conciencia mal entendidas que vulneren derechos.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**c. Igualdad, no discriminación y participación política**

Finalmente, la entidad combate la discriminación estructural que limita el desarrollo de la mujer en el espacio público. Esto incluye la lucha contra el acoso político que sufren las autoridades electas (regidoras, consejeras) y la promoción de la paridad y alternancia en los procesos electorales.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Asimismo, la adjuntía aplica un enfoque de interseccionalidad, reconociendo que las mujeres indígenas, afroperuanas, con discapacidad o migrantes enfrentan vulnerabilidades superpuestas que requieren una atención estatal diferenciada y especializada.

De esta manera, la Adjuntía para los Derechos de la Mujer actúa como "observador crítico" del Estado, emitiendo informes defensoriales y recomendaciones que buscan transformar las políticas públicas para pasar de la igualdad formal ante la ley a una igualdad real y sustantiva en la sociedad peruana.

Cabe señalar que, en el marco del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y del 30 de marzo, Día Internacional de la Trabajadoras del Hogar" se realizó la mesa de trabajo "Revalorando las labores de cuidado para afrontar las desigualdades de género"; con el objetivo de promover el intercambio de experiencias sobre servicios de cuidado a esta población a nivel municipal, así como identificar los principales retos para impulsar la profesionalización y el reconocimiento de estas labores.

### 3.5.2. SUPERVISIONES

#### a) SUPERVISIÓN DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE VIOLACIÓN SEXUAL A MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS

La violencia, en sus diferentes manifestaciones, constituye una vulneración de derechos humanos y una dificultad persistente para el pleno desarrollo de la persona y la comunidad. Entre sus diversas formas, la violencia contra las mujeres ocupa un lugar especialmente crítico, debido a que se basa en un orden social que avala prácticas y discursos hegemónicos, con una jerarquía de poder que coloca a los hombres en una posición de superioridad sobre las mujeres, legitimando la violencia (agresión física, psicológica, económica y sexual) como una herramienta de control válida sobre ellas.

A pesar de la gravedad de estos hechos, las víctimas deben afrontar una serie de obstáculos para acceder al sistema de justicia, como: falta de sensibilización al momento de recibir la denuncia, cuestionamientos a su conducta previa o posterior a los hechos, falta de diligencia para el reconocimiento médico, y prácticas inoportunas de las pericias adecuadas para sustentar la acusación fiscal. A ello se suma la emisión de sentencias plagadas con estereotipos sexistas, en las que no se valoran adecuadamente las declaraciones de las agraviadas y se exige un alto estándar probatorio que otorga más importancia a la imagen social de las partes que al consentimiento de la víctima.

En ese contexto, ante la magnitud de casos de violencia y de los problemas detectados en el sistema judicial, la Defensoría del Pueblo realizó diversos estudios sobre la respuesta del sistema de justicia, especialmente el sistema penal, frente a la violencia contra las mujeres. Así, se elaboró el Informe n.° 004-2011-DP/ADM, "Violencia sexual en el Perú: Un análisis de casos judiciales", donde a partir del análisis de expedientes judiciales se identificó que las deficiencias observadas en los operadores de justicia encargados de investigar, perseguir y sancionar estos delitos no respondían a problemas normativos del Código Procesal Penal de 2004, sino a los estereotipos socioculturales que perduran en estos espacios.

A catorce años de los hallazgos obtenidos en este primer informe, la Defensoría del Pueblo ha realizado una supervisión de análisis de expedientes judiciales de violación sexual contra mujeres mayores de edad, a fin de conocer si las mujeres pueden acceder a un sistema de justicia que realmente garantice la protección de sus derechos a través de las actuaciones del Ministerio Público y el Poder Judicial en la atención de casos de violación sexual. Para tal fin, se recopilaron 87 expedientes correspondientes a los delitos establecidos en los artículos 170,171 y 172 del Código Penal, de las 34 Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

Considerando que las víctimas de los delitos contra la libertad sexual enfrentan factores inhibidores que impiden su denuncia y registro, resulta necesario que, a través de este trabajo de análisis se busque identificar la persistencia o no de estos estereotipos y patrones discriminatorios en el razonamiento de los jueces para verificar el impacto de estas creencias en la decisión final del proceso y en la aplicación del Código penal.

Dicha supervisión, que se encuentra en fase de elaboración, es de carácter cualitativo y versará sobre el análisis de expedientes judiciales de casos de violación de víctimas sean mayores de 18 años, de los 34 distritos judiciales, a nivel nacional.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

En ese mismo orden, se viene trabajando en el Plan de Acción para la incorporación de las recomendaciones defensoriales por parte de los actores clave con competencias en el procesamiento de estos casos.

**B) SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEFENSORIALES SOBRE LOS EJES DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (2017-2023)**

En el marco del contrato de Subvención suscrito el 14 de febrero del 2025 entre la Defensoría del Pueblo y el Instituto Internacional del Ombudsman (IOI), actualmente se viene ejecutando el Proyecto denominado "Agenda pendiente para promover los derechos de las mujeres: Seguimiento de las recomendaciones defensoriales sobre los ejes de igualdad, salud sexual y reproductiva (2017-2023)".

Este proyecto tiene como objetivo realizar el seguimiento de las recomendaciones defensoriales vinculadas al derecho a la igualdad y no discriminación; así como a la salud sexual y reproductiva, a fin de contar con un balance sobre la implementación de las políticas públicas relacionadas con estos derechos fundamentales.

En ese marco, se ha previsto la evaluación de 23 documentos defensoriales: 14 correspondientes al eje igualdad y no discriminación, y 9 al eje de salud sexual y reproductiva.

### 3.5.3. CAPACITACIONES

| Mes | Tema | Detalle | Pob. hombres | Pob. mujeres | Pob. virtual | Tipo población |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Febrero | Igualdad y no violencia hacia la mujer | Ponente en el Segundo Seminario Comunicación Estratégica y Gestión Pública desde un Enfoque de Igualdad y Equidad De Género organizado por Calandria. | 34 | 68 | 0 | Sociedad civil |
| Marzo | Violencia a la mujer | Ponente en la Conferencia de sensibilización y sanción del hostigamiento sexual en el ámbito universitario organizado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos | 208 | 274 | 0 | Sociedad civil |
| Marzo | Violencia a la mujer | Ponente en la Conferencia Virtual "Derechos Fundamentales de las mujeres trabajadoras: Protección frente al hostigamiento sexual laboral" organizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. | 152 | 410 | 3 | Sociedad civil |
| Abril | Violencia a la mujer | Ponente en la Conferencia Magistral de Prevención del Hostigamiento Laboral organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dirigido al personal de la institución. | 485 | 675 | 0 | Funcionarios |
| Mayo | Violencia a la mujer | Ponente en la capacitación sobre atención, prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual laboral dirigido a personal del Hospital Nacional arzobispo Loayza | 28 | 139 | 0 | Funcionarios |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Junio | Violencia a la mujer | Ponente en la Conferencia sobre el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UNMSM. | 97 | 93 | 0 | Sociedad civil |
| Julio | Violencia a la mujer | Ponente en el 3er Encuentro Internacional Virtual de Mujeres "Directrices para la equidad de género" con el tema "Estándares internacionales para el acceso a justicia en caso de violencia sexual de mujeres, organizado por Derechos Humanos - Comisión Estatal de Tabasco | 242 | 348 | 4 | Sociedad civil |
| Julio | Violencia a la mujer | Ponente en el Curso "Fortaleciendo el rol de los Comités en la prevención y atención del hostigamiento sexual laboral" organizado por MPTE. | 330 | 645 | 2 | Sociedad civil |
| Agosto | Violencia a la mujer | Ponente en la Conferencia "Conceptos, alcances, mecanismos de prevención y fases de la investigación del hostigamiento sexual en el ámbito universitario dirigido a la Universidad Nacional de Trujillo. | 29 | 21 | 0 | Sociedad civil |
| Octubre | Igualdad y no violencia hacia la mujer | Conferencia sobre la presentación de resultados de vigilancia y propuestas de mejora a servicios de prevención de violencia y de cuidados, organizado por DEMUS. | 3 | 42 | 0 | Sociedad civil |
| Octubre | Violencia a la mujer | Conferencia de sobre marco normativo, conceptos, entre otros sobre hostigamiento sexual laboral organizado por el Instituto Nacional de Salud del Niño. | 11 | 24 | 0 | Funcionarios |
| Octubre | Violencia a la mujer | Conferencia de sensibilización sobre Identificación de situaciones de hostigamiento sexual laboral organizado por PN Contigo | 26 | 34 | 0 | Funcionarios |
| Noviembre | Violencia a la mujer | Ponente con el tema de hostigamiento sexual laboral organizado por OSIPTEL dirigido a sus colaboradores. | 120 | 130 | 0 | Funcionarios |
| Noviembre | Violencia a la mujer | Ponente en el Seminario Internacional "Experiencias comparadas en la atención y prevención del hostigamiento sexual laboral", organizado por MTPE | 243 | 466 | 1 | Sociedad civil |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

### 3.5.4. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 3000-2025-011789 |
| **Derechos vulnerados:** Acceso a justicia |

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Título del caso:** Proceso por violación sexual V.B.D.A. |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Poder Judicial |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** Pedido de sobreseimiento formulado por la fiscalía y falta de celeridad. |
| **Actuación defensorial:** Se emitió un oficio con recomendaciones |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Se programó fecha para la audiencia de evaluación y resolución. |

| **Caso 2** |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 1140-2025-001496 |
| **Derechos vulnerados:** Acceso a justicia |
| **Título del caso: Feminicidio** L.V.V.F. |
| **Entidad ante la cual se intervino:** PNP Comisaria Uchiza |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** Se dictó 9 meses de prisión preventiva contra el imputado que es un efectivo policial de la Comisaría de Uchiza; sin embargo, éste continuaba laborando en dicha dependencia policial sin ser puesto a disposición de las autoridades. |
| **Actuación defensorial:** Oficio con recomendaciones |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Se produjo el traslado y el imputado fue puesto a disposición de las autoridades |

### 3.5.5. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES

El Plan Operativo Anual de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer para el 2025, comprende la elaboración y publicación de los documentos defensoriales descritos en el numeral precedente, la promoción de derechos fundamentales de la mujeres a través de las capacitaciones realizadas a lo largo del año (especialmente en la temática de hostigamiento sexual laboral), y en las reuniones de trabajo con funcionarios y autoridades públicas vinculadas al sistema de administración de justicia y actores claves de la sociedad civil.

En el presente año, se cumplieron con las metas programadas en el POI, se realizaron 10 capacitaciones sobre Hostigamiento Sexual Laboral y una sobre hostigamiento sexual en el ámbito universitario.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

## 3.6. ADJUNTÍA PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

### 3.6.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA

La Adjuntía para la Niñez y Adolescencia (ANIAD), en su calidad de órgano de línea temático, tiene la función de defender y promover los derechos de la niñez, adolescencia y juventud desde un enfoque interseccional, mediante una actuación diferenciada y especializada, fundamentada en los derechos reconocidos en instrumentos internacionales y normas nacionales.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Durante el año 2025, la ANIAD realizó acciones relacionadas con los temas que son de su competencia, tales como violencia escolar, riesgo y desprotección familiar. Asimismo, desarrolló actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades del personal de oficinas y módulos defensoriales en temas de riesgos digitales para la niñez y adolescencia, así como en la atención de la violencia escolar en sus distintas manifestaciones.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Su labor también estuvo orientada a la presentación de importantes documentos que inciden en la protección efectiva de derechos de la niñez y adolescencia; además, comprendió el diseño de la supervisión de los servicios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como la elaboración de instrumentos preliminares de recojo de información sobre la atención de casos que involucran a niñas, niños y adolescentes. Del mismo modo, coadyuvó a la adopción de una posición institucional respecto de la imputabilidad de adolescentes infractores de la ley penal por debajo de la edad legalmente establecida.

### 3.6.2. ACCIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Durante el año 2025, la Defensoría del Pueblo reafirmó su compromiso irrenunciable con la defensa de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes en el Perú. Frente a un escenario normativo

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

y social complejo, caracterizado por intentos de regresión en materia de justicia penal juvenil y la persistencia de un sistema de protección históricamente fragmentado, la ANIAD efectuó acciones decisivas en el marco de su competencia constitucional.

En ese contexto, realizó dos actuaciones importantes: la interposición de la Demanda de Inconstitucionalidad contra la Ley n.º 32330 y la presentación del proyecto de Ley n.º 13063-DP, iniciativas que están acordes con la doctrina de protección integral en el país y la garantía del pleno respeto a los tratados internacionales de derechos humanos en materia de niñez y adolescencia.

### 3.7. Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley n.º 32330

El 10 de mayo de 2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley n.º 32330. Esta norma modificó el Código Penal (Decreto Legislativo n.° 635), el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (Decreto Legislativo n.° 1348) y el Código de Ejecución Penal. El propósito de esta ley fue incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal ordinario adulto, ante la comisión de un catálogo específico de delitos graves (tales como sicariato, homicidio calificado, extorsión, entre otros).

Desde la etapa de debate parlamentario, la Defensoría del Pueblo advirtió de manera documentada y constante sobre la inviabilidad de esta propuesta punitiva. A través del Documento Defensorial n.º 001-2024-DP/ANA y oficios remitidos a congresistas (oficios n.°. 2551 al 2564-2024-DP), se advirtió que la medida resultaba incompatible con nuestro ordenamiento jurídico y constituía un enfoque punitivo insuficiente para enfrentar las verdaderas causas de la criminalidad.

Tras su aprobación en el Congreso de la República, mediante el oficio n.º 0794-2025/DP, la Defensoría del Pueblo instó formalmente a la Presidencia de la República a observar la autógrafa, pedido que, lamentablemente, no fue acogido.

Al respecto y, en defensa de los derechos de este grupo vulnerable, el 19 de mayo de 2025, el titular de la Defensoría del Pueblo presentó la demanda de inconstitucionalidad contra el texto íntegro de la Ley n.º 32330 ante el Tribunal Constitucional. Durante el proceso, el Tribunal Constitucional acumuló esta demanda con aquellas interpuestas en la misma línea por el Colegio De Abogados de Ayacucho, la Fiscalía de la Nación y el Poder Judicial, conformando el Expediente 00008-2025-PI/TC (y acumulados).

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Los argumentos de fondo planteados evidenciaron que la ley impugnada vulneraba de manera transversal los pilares del Estado constitucional de derecho. Entre estas vulneraciones se encontraban: el desconocimiento del interés superior del niño y su protección especial; la contravención de tratados internacionales de Derechos Humanos; y la afectación a la dignidad, libre desarrollo y bienestar de los adolescentes infractores al someterlos al rigor del sistema carcelario adulto, lo cual configuraba una grave afectación a sus derechos fundamentales.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Además, la norma planteaba insertar a los adolescentes en un entorno penitenciario que opera bajo lógicas contrarias a los fines restaurativos y educativos exigidos por la Convención sobre los Derechos del Niño. También, los exponía al hacinamiento y a tratos crueles; además de originar la desarticulación del sistema especializado y la vulneración al principio de no regresividad.

### 3.8. Proyecto de Ley n.º 13063/2025-DP: hacia un nuevo sistema nacional de servicios de protección integral

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

La Defensoría del Pueblo, mediante la ANIAD, asumió un papel propositivo frente a la crisis de las políticas de protección infantil, que, con base en un modelo tutelar y fragmentado, demostraron ser insuficientes para salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos de la niñez.

Identificamos como principal barrera una crisis conceptual, en la que el esfuerzo estatal se traducía en duplicidad de funciones y en un accionar reactivo ante vulneraciones ya consumadas.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Ante ese contexto, se elaboró el Proyecto de Ley n.º 13063/2025-DP, "Ley del Sistema Nacional de servicios de protección integral con enfoque preventivo de niñas, niños y adolescentes", que fue presentado al Congreso de la República, con el objetivo de reemplazar el esquema obsoleto por un sistema nacional unificado, acorde con el enfoque de derechos humanos y estructurado bajo los más altos estándares de eficiencia.

El mencionado proyecto normativo planteó una reestructuración orgánica y metodológica para el país, mediante una metodología obligatoria de gestión de casos que dispone que toda intervención estatal abandone la visión aislada y adopte una metodología sistemática de gestión de casos. Asimismo, contempla lo siguiente:

- El gestor de casos y el Plan de Trabajo Individual (PTI): se formalizó el rol del gestor de casos como un servidor público especializado responsable de articular recursos para el menor afectado. Su herramienta principal de trabajo sería el PTI, un instrumento técnico y vinculante que centralizaría las atenciones necesarias para la restitución total de los derechos del niño o adolescente.
- Centralidad de las DEMUNA: el proyecto elevó a las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente a la calidad de brazo ejecutor y eje central del sistema a nivel local. Asimismo, se les asignó la competencia necesaria para la formulación del PTI y el dictado de medidas provisionales de protección.
- Creación del CONAGEC: para zanjar los vacíos de actuación e impedir la impunidad burocrática, se ordenó la creación del Consejo Nacional de Articulación para la Gestión de Casos (CONAGEC). Esta instancia multisectorial de máximo nivel garantizaría la provisión de recursos, estandarizaría el servicio preventivo y resolvería nudos críticos a nivel gubernamental.
- Garantías y mejora continua: se introdujeron figuras como el Expediente Único De Caso (EUC) para evitar la revictimización por sobre intervención. Asimismo, se contempló la creación de la Unidad de Análisis de Información y Propuesta para la Optimización del Sistema (UAIPOS), destinada a formular mejoras de política social a partir de evidencia rigurosa.

Desde el 11 de noviembre de 2025, este proyecto de ley se encuentra en la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, en etapa de revisión.

### 3.8.1. SUPERVISIONES

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

La ANIAD elaboró el plan de trabajo de la supervisión nacional a los servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLYCF), con el objetivo de identificar las condiciones logísticas, infraestructura, recursos humanos y la calidad de atención que brinda el IMLYCF a través las Unidades Médico Legales (UML) desplegadas a nivel nacional. Asimismo, se evaluó la atención que brindan a niñas, niños y adolescentes mediante los servicios de reconocimiento médico legal y las Cámaras Gesell.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Al respecto, el referido documento contiene la metodología y el número de unidades del IMLYCF que serán supervisadas en su totalidad, con intervención de las oficinas y módulos de atención defensorial. Asimismo, contiene un esquema preliminar del informe que se elaborará sobre la base de los resultados obtenidos durante la ejecución de la supervisión, prevista para el año 2026.

De otro lado, considerando la supervisión realizada en 2024 a todas las 1894 Defensorías Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes existentes en el ámbito nacional hasta ese año, la ANIAD hizo el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe Defensorial n.° 230, publicado en formato virtual en el año 2025. Por tal motivo, remitió un pedido de información al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), como ente rector en materia de protección de la niñez y adolescencia.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Sobre la recomendación de evaluar la normativa vigente con el fin de establecer criterios claros acerca de la implementación, el funcionamiento efectivo y la acreditación de las DEMUNA, el MIMP señaló que continúa realizando el análisis normativo correspondiente, con el propósito de formular nuevas propuestas normativas relacionadas con la atención de casos desde dichas defensorías y con la acreditación del servicio para actuar frente el riesgo de desprotección familiar.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Asimismo, respecto del fortalecimiento de acciones de promoción y asistencia técnica a las DEMUNA, el ministerio indicó que, a través de la Dirección de Servicios Locales y Defensorías, impulsa el

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

fortalecimiento de estas instancias con el fin de garantizar una atención especializada y gratuita. En ese sentido, hasta el 26 de agosto de 2025, se acreditó a 762 DEMUNA para actuar frente al riesgo de desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes.

En cuanto a otra recomendación formulada, el ministerio informó que el aludido órgano programa anualmente los Cursos de Formación de Defensores/as, en los que se brindan contenidos normativos y referidos a principios que responden a la diversidad de dicho grupo vulnerable. En ese sentido, informó que, a julio de 2025, se programaron 21 Cursos de Formación de Defensores, de manera virtual y presencial; y que se capacitó a 387 defensores en 2024 y a 132 a julio de 2025.

Por otra parte, la ANIAD realizó seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe Especial n.° 003-2022-DP, que detalla la labor efectuada durante el año 2022 para supervisar las 25 Unidades de Protección Especial (UPE) ubicadas en el país.

Entre las respuestas brindadas por el MIMP se señaló que, a través de la Dirección de Protección Especial (DPE), durante el año fiscal 2023 se gestionó la adquisición de vehículos para las UPE de Amazonas y Cajamarca, los cuales fueron adquiridos mediante Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición. Asimismo, en el año fiscal 2025, se venía gestionando la adquisición de siete vehículos mediante la misma modalidad de inversión, previstos para ser destinados a las UPE de Ica, Moquegua, Tacna, Ancash, Puno, Ucayali y Ayacucho.

Además, se informó que, en los años 2023 y 2024, la DPE gestionó la contratación de 183 profesionales bajo la modalidad CAS. Sin embargo, en ese mismo periodo, las UPE enfrentaron renuncias de un número considerable de profesionales y técnicos, situación que limita el cierre de brechas en la atención de casos de desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes.

En cuanto a las recomendaciones formuladas al Ministerio de Salud (MINSA), la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública informó las acciones realizadas para brindar el soporte a los servicios de atención de niñas, niños y adolescentes que presenten discapacidad psicosocial y se encuentren en situación de desprotección familiar.

Entre dichas acciones se mencionó la formulación de un anteproyecto de documento normativo orientado a establecer procedimientos para el cuidado integral de la salud mental de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar, en el ámbito de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, de los gobiernos regionales y los servicios de protección del MIMP (UPE, Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente y Centros de Acogida Residencial).

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Sobre tal iniciativa, se destacó la validación del documento con especialistas de las diferentes direcciones del MIMP, como parte la articulación del MINSA y dicho ministerio.

### 3.8.2. CAPACITACIONES

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Con el propósito de fortalecer capacidades internas, durante el año 2025, la ANIAD organizó una capacitación dirigida a comisionados de todas las oficinas y módulos defensoriales sobre alcances de la normativa que regula la atención de violencia contra niñas, niños y adolescentes en las escuelas. Dicha actividad contó con la ponencia de un representante del Ministerio de Educación, quien brindó alcances especializados sobre las pautas de los “Protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes", aprobado por Resolución Ministerial n.° 383-2025-MINEDU).

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Considerando el surgimiento de nuevas amenazas para la integridad de las personas menores de edad, también se capacitó al referido personal sobre los riesgos para niñas, niños y adolescentes en el entorno digital, oportunidad en la que se abordó la normativa vigente, así como conceptos sobre grooming, ciberacoso y exposición a contenido inadecuado para dicha población vulnerable.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Esta capacitación fue realizada previo al lanzamiento del Concurso Nacional Defensor Digital, organizado por la Dirección de Coordinación Territorial, a fin de fortalecer las competencias digitales y el uso seguro

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

y responsable de las tecnologías por parte de los estudiantes. Cabe destacar que el contenido de los materiales para la ejecución de esta actividad contó con aportes técnicos de la ANIAD.

### 3.8.3. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

Se organizó dos actividades de promoción de derechos dirigidas a 111 estudiantes de quinto grado y 122 del sexto grado de primaria de la Institución Educativa "Héroes del Cenepa", ubicada en Barrios Altos, Cercado de Lima.

El objetivo fue brindar alcances sobre los riesgos digitales como parte del curso de tutoría y convivencia escolar que se implementa en esta escuela. Durante el desarrollo de la actividad se aplicó una metodología participativa y lúdica acorde con la edad de los estudiantes.

Asimismo, se puso énfasis en la explicación de conceptos como el ciberacoso y otros riesgos virtuales para niñas, niños y adolescentes cuando hacen uso de las tecnologías de información y comunicación. Además, se dio alcances de la ruta de atención ante situaciones potenciales de peligro para la integridad física, psicológica y sexual a través del entorno virtual.

### 3.8.4. CASO EMBLEMÁTICO

| Caso 1 |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 0606-2025-1688 y 0606-2025-2402 |
| **Derechos vulnerados:** dignidad, intimidad, imagen, libre desarrollo y otros conexos |
| **Título del caso:** Vulneración del derecho a la intimidad y otros de los estudiantes, debido a la colocación de cámaras en servicios higiénicos de una institución educativa pública |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Institución Educativa Pública del distrito de la Esperanza, Trujillo, y Unidad de Gestión Educativa Local n.° 02, La Esperanza |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** La Oficina Defensorial de La Libertad intervino de oficio en una institución educativa pública, del distrito de la Esperanza, Trujillo, al tomar conocimiento de la instalación de cámaras de seguridad en la parte de los lavamanos de los servicios higiénicos de uso de estudiantes varones y mujeres de secundaria, situación que vulneraba su dignidad y derecho a la intimidad, entre otros.<br>El motivo de la medida adoptada por el director e impulsada por la Asociación de Padres de Familia (APAFA) y el Consejo Educativo Institucional (CONEI), fue reducir la violencia entre estudiantes, además de prevenir el uso/comercialización de drogas y la extorsión ocurridos en la institución educativa. |
| **Actuación defensorial:** La Oficina Defensorial de La Libertad recomendó al director de la referida institución educativa reubicar las dos cámaras de seguridad instaladas dentro de los servicios higiénicos del nivel secundario, por vulnerar el derecho a la intimidad de los estudiantes. No obstante, la recomendación no fue acogida por la autoridad educativa ni tuvo respaldo de los padres y las madres de familia, quienes solicitaron la evaluación del pedido defensorial, así como considerar el contexto de riesgo y el acuerdo mayoritario de los padres de familia, para la seguridad y el bienestar de sus hijos.<br>En ese contexto, la referida oficina solicitó la opinión técnica de la Adjuntía para la Niñez y Adolescencia (ANIAD) para evaluar la solicitud de la APAFA. La ANIAD, con opinión adicional de la Adjuntía para Asuntos Constitucionales en materia de data personal, señaló que la instalación de cámaras en los servicios higiénicos suponía una continua vulneración del derecho a la intimidad de los estudiantes y carecía de legitimidad normativa, debido a que la naturaleza y el uso de esos espacios son de carácter privado. Asimismo, el tratamiento de imágenes en dichos ambientes que el colegio estaba realizando no cumplía con características que exige el marco de protección de datos personales (consentimiento expreso, previo, informado e inequívoco de los progenitores o apoderados de los estudiantes), por lo que el acto devenía en ilícito.<br>Además, destacó el carácter gravoso y desproporcionado de la medida implementada para superar los mencionados problemas, los cuales requerían de intervenciones integrales y apoyo especializado de servicios locales con competencia en la prevención/recuperación de adicciones, atención del delito y seguridad ciudadana, respectivamente. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Esta opinión técnica fue comunicada a la dirección de la citada escuela, así como a la autoridad de la UGEL n.° 02 La Esperanza, que se comprometió a garantizar que la institución educativa cumpliera con la recomendación defensorial.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:** El director de la UGEL n.° 02 La Esperanza, informó a la oficina defensorial que se había cumplido con el retiro total de las cámaras de video vigilancia instaladas en los servicios higiénicos del nivel secundaria de la institución educativa.

## 3.9. ADJUNTÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA, SEGURIDAD NACIONAL Y LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS

### 3.9.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA

La Adjuntía para la Seguridad Ciudadana, Seguridad Nacional y la Lucha contra las Drogas es un órgano de línea que tiene como función principal supervisar las políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad ciudadana, seguridad y defensa nacional, prevención del cultivo y tráfico ilícito de drogas, así como el accionar de los diferentes actores que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, del Sistema de Defensa Nacional y de otros órganos colegiados e instituciones.

En materia de seguridad ciudadana, la Defensoría del Pueblo ha brindado aportes al Ejecutivo, a fin de que se elabore un verdadero Plan de Seguridad Ciudadana, que contenga un diagnóstico integral con rigor científico, para que las acciones estratégicas que se implementen tengan un impacto real en beneficio de la población, con indicadores objetivamente medibles.

Para ello, se han puesto a disposición los trabajos de investigación realizados en los últimos años, que abordan, desde la prevención, la necesidad de atención prioritaria a grupos vulnerables como niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, problemática penitenciaria y condiciones de detención de las personas privadas de libertad, así como el estado situacional de todas las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Asimismo, la Defensoría reitera que el país no requiere la construcción de establecimientos penitenciarios de máxima seguridad, los mismos que significarían un enorme costo de inversión para el Estado y podrían generar riesgos de corrupción. Por el contrario, es necesaria la construcción de complejos penitenciarios de gran capacidad de albergue, con hangares destinados exclusivamente a aquellos internos que han cometido delitos considerados menos graves (mínima peligrosidad), con la finalidad de favorecer sus procesos de reeducación, resocialización y reinserción, con un enfoque de cárceles de producción.

### 3.9.2. SUPERVISIONES

Durante el año 2025, la Adjuntía desarrolló diversas acciones de supervisión orientadas a verificar el funcionamiento de servicios policiales y mecanismos de seguridad vinculados a la prevención del delito y protección de la ciudadanía.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Supervisión a comisarías básicas de la PNP**

Se destaca la supervisión nacional integral a las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú (PNP), cuyos resultados fueron sistematizados en el Informe Defensorial n.° 266, publicado en enero de 2026. Esta intervención, ejecutada entre los años 2024 y 2025, implicó un amplio despliegue operativo a nivel nacional, con la movilización de equipos defensoriales en las 25 regiones del país para la verificación in situ de la totalidad de unidades policiales básicas, constituyéndose en la principal acción de supervisión estructural en materia de seguridad ciudadana.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

El proceso incluyó la aplicación de un instrumento metodológico de recojo de información (ficha de supervisión) sobre infraestructura, servicios básicos, personal, equipamiento, tecnología, atención al público y condiciones laborales, cuyos datos fueron sistematizados en una base digital especializada que

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

permitió el registro, validación y procesamiento de la información en tiempo real. Asimismo, se implementó un tablero de indicadores de resultados (dashboard) para la gestión y visualización de resultados, facilitando el análisis comparativo entre regiones, la identificación de brechas estructurales y la generación de evidencia para la formulación de recomendaciones defensoriales orientadas al fortalecimiento de la primera línea de atención policial y la garantía de derechos fundamentales.

Del mismo modo, de manera complementaria se efectuaron diversas intervenciones orientadas a verificar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de atención ciudadana, la capacidad de respuesta institucional y el respeto de los derechos fundamentales en contextos de riesgo, en concordancia con el enfoque de supervisión integral que la institución ejerce sobre los actores del sistema de seguridad ciudadana. Tales como:

**Supervisión y monitoreo de las centrales de videovigilancia (CECOP y Central 105) durante movilizaciones convocadas**

Durante el año 2025, la adjuntía realizó supervisiones y monitoreos a los sistemas de videovigilancia y centros de control policial en el Centro de Comando y Control (CECOP) de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Central 105 de la PNP, con el propósito de evaluar la capacidad de respuesta operativa durante movilizaciones sociales y eventos de concentración pública. Las acciones defensoriales se orientaron a verificar el respeto de los derechos fundamentales, el uso adecuado de tecnologías de vigilancia y la coordinación interinstitucional para la prevención de situaciones de violencia, contribuyendo a la garantía de la seguridad ciudadana y del derecho a la protesta pacífica.

**Supervisión de espectáculos deportivos**

En el marco de las supervisiones de espectáculos deportivos, la adjuntía participó en el último semestre del año 2025 en el desarrollo del partido de la Liga 1, entre Alianza Lima y Sporting Cristal, tanto en el Estadio Nacional y el Estadio Alejandro Villanueva – Matute con la finalidad de garantizar las medidas implementadas para la seguridad de los asistentes, antes, durante y después del evento deportivo.

Asimismo, se asistió a reuniones de coordinación interinstitucional convocadas por autoridades del Ejecutivo y del sistema de seguridad, orientadas a garantizar el desarrollo seguro de eventos futbolísticos de alta concurrencia, como las presentaciones deportivas organizadas por los clubes Alianza Lima y Universitario de Deportes.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

En dichos espacios se dispuso el otorgamiento de garantías gubernamentales para la realización de los eventos, así como la adopción de medidas de seguridad articuladas entre la Policía Nacional, el Ministerio del Interior, organizadores y otras entidades competentes, con el objetivo de prevenir hechos de violencia y preservar el orden público. La participación de la Defensoría del Pueblo como actor invitado permitió incorporar un enfoque de supervisión de derechos en la planificación y ejecución de estos espectáculos, verificando aspectos vinculados al control de accesos, planes de contingencia, coordinación operativa y estrategias preventivas orientadas a la convivencia pacífica en los estadios.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

### 3.9.3. CAPACITACIONES

### 3.9.4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

En el marco de las acciones de promoción de derechos desarrolladas durante el periodo reportado, la Adjuntía llevó a cabo una jornada de capacitación dirigida al personal de la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad de la PNP, realizada en junio de 2025 en el Auditorio Jorge Santistevan de Noriega de la sede central de la Defensoría del Pueblo. La actividad fue inaugurada por el defensor del pueblo, Josué Gutiérrez, y tuvo como objetivo fortalecer el enfoque de protección de derechos fundamentales en la actuación policial, especialmente en el contexto de las detenciones preliminares judiciales y la garantía de condiciones adecuadas de detención de personas privadas de libertad en sede policial.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Durante la capacitación se expusieron hallazgos de supervisiones defensoriales que evidenciaron que, en determinados centros de detención de la DIVIAC, la prolongación de audiencias judiciales para resolver

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

pedidos de prisión preventiva genera que personas permanezcan detenidas en condiciones inadecuadas y sin resolución judicial firme. En ese sentido, la actividad brindó herramientas normativas y prácticas orientadas a prevenir estas afectaciones, promoviendo el respeto de estándares internacionales sobre trato digno y reforzando el trabajo articulado entre la institución defensorial y la PNP para mejorar la protección de derechos en contextos de detención.

### 3.9.5. INFORMES EMITIDOS

Durante el año 2025, la Adjuntía emitió informes jurídicos defensoriales orientados a aportar análisis técnico-constitucional y de derechos humanos en el proceso de formulación normativa vinculado al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la lucha contra la criminalidad organizada.

En ese marco, se elaboró el Informe Jurídico Defensorial N.° 001-2025-DP/ASCSN, mediante el cual se emitió opinión sobre el Proyecto de Ley N.° 9028-2024-CR, que propone sancionar con cadena perpetua los delitos de extorsión y terrorismo urbano contra personas, negocios y empresas. El análisis defensorial abordó la compatibilidad de la propuesta con los principios de proporcionalidad de la pena, legalidad penal y política criminal basada en evidencia, formulando consideraciones orientadas a garantizar el respeto del marco constitucional y los estándares de derechos humanos en la respuesta estatal frente a la criminalidad.

Asimismo, se emitió el Informe Jurídico Defensorial N.° 003-2025-DP/ASCSN, que contiene la opinión institucional respecto del Proyecto de Ley N.° 12338-2025-CR, referido a una reforma constitucional para fortalecer la seguridad ciudadana. Este documento evaluó los alcances de la iniciativa desde una perspectiva constitucional y de gobernanza del sistema de seguridad, destacando la necesidad de que las reformas normativas se articulen con políticas públicas integrales, mecanismos de control democrático y garantías de protección de derechos fundamentales.

A través de estos informes, la adjuntía contribuyó al debate legislativo mediante recomendaciones técnicas destinadas a asegurar que las iniciativas normativas en materia de seguridad ciudadana respondan a criterios de eficacia, razonabilidad y respeto del orden constitucional.

### 3.9.6. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 3000-2025-001932 |
| **Derechos vulnerados:** Libertad personal y el libre desarrollo de la personalidad del ciudadano |
| **Título del caso:** Vulneración de derechos a causa de un error judicial |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Policía Nacional del Perú y Poder Judicial |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** El ciudadano de iniciales J.C.F.V. fue involucrado en un proceso penal a raíz de un error judicial debidamente corroborado, lo que dio lugar a la emisión de requisitorias en su contra, incluyendo órdenes de captura e impedimento de salida del país desde el año 2017.<br>Si bien en abril de 2024, el órgano jurisdiccional dispuso el levantamiento de la orden de captura, omitió levantar el impedimento de salida del país, manteniéndose indebidamente dicha medida en los registros policiales. Esta situación generó reiteradas intervenciones y detenciones policiales, afectando su libertad personal, la seguridad jurídica y el libre desarrollo de la personalidad, así como un temor constante de acudir a dependencias policiales para realizar trámites administrativos.<br>Asimismo, la permanencia del impedimento en los sistemas institucionales le impedía obtener el certificado negativo de antecedentes policiales, pese a que la Policía Nacional del Perú confirmó que el ciudadano no registraba antecedentes. Finalmente, en julio de 2025, el ciudadano fue nuevamente detenido debido a la vigencia del registro de impedimento de salida del país, evidenciándose graves inconsistencias en la actualización de la información judicial y policial. |
| **Actuación defensorial:** Se recibieron las comunicaciones de la familia del ciudadano y se estableció contacto directo con el afectado, brindándole orientación sobre el levantamiento de las medidas restrictivas. Asimismo, se solicitó información a la Policía Nacional del Perú verificar la existencia de requisitorias y antecedentes policiales, obteniéndose respuesta oficial que confirmó su inexistencia. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

De igual manera, se realizaron coordinaciones con el Departamento de Requisitorias para determinar la vigencia del impedimento de salida del país y su origen judicial.
En ese marco, se efectuaron gestiones ante el Poder Judicial, incluyendo comunicaciones con la Sala Mixta competente, a fin de regularizar la situación judicial y promover el levantamiento de la requisitoria de impedimento de salida del país. Adicionalmente, se coordinó con la Oficina Defensorial de La Libertad para la atención del episodio de detención ocurrido en julio de 2025 y el seguimiento del trámite judicial, brindándose de forma permanente orientación a la familia y al ciudadano sobre las actuaciones institucionales y los avances del caso.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Se confirmó oficialmente que el ciudadano no registraba antecedentes policiales; sin embargo, se identificó la persistencia indebida del impedimento de salida del país debido a una omisión judicial en su levantamiento. En ese contexto, se brindó acompañamiento y seguimiento institucional orientado a la regularización de su situación judicial, lo que permitió finalmente el levantamiento de la requisitoria de impedimento de salida del país vigente desde el año 2017. Asimismo, se efectuó seguimiento defensorial frente a la detención policial ocurrida en 2025, contribuyendo a la tutela de sus derechos y a la corrección de inconsistencias en los registros institucionales.

### 3.9.7. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES

En el marco de la ejecución del Plan Operativo Anual, la Adjuntía desarrolló acciones de articulación interinstitucional orientadas a contribuir al fortalecimiento del marco normativo y de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, sistema penal y reforma del sistema de justicia. Estas intervenciones permitieron incorporar el enfoque defensorial en espacios técnicos de formulación, revisión y coordinación de iniciativas estatales vinculadas a la prevención del delito y la protección de derechos fundamentales.

En ese sentido, la adjuntía participó en el grupo de trabajo multisectorial de la revisión y actualización y normas conexas del Código Penal, con el objetivo de proponer mejoras orientadas al fortalecimiento de la política criminal del Estado, la coherencia normativa y el respeto de los estándares constitucionales y de derechos humanos en el sistema de justicia penal.

Asimismo, se registró la participación en el Comité Multidisciplinario sobre Seguridad Ciudadana organizado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), espacio técnico destinado a la formulación y seguimiento de políticas estratégicas en la materia, en el cual la Adjuntía aportó consideraciones vinculadas a la supervisión defensorial del sistema de seguridad ciudadana y la necesidad de intervenciones integrales basadas en evidencia.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

De igual forma, la adjuntía intervino en el Comité Técnico de Coordinación del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Ciudadana (COTECO-SINAISEC), contribuyendo a la mejora de los mecanismos de producción, interoperabilidad y uso de información para la toma de decisiones en seguridad ciudadana. Complementariamente, se desempeñó como enlace permanente con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), fortaleciendo la coordinación institucional y el seguimiento de acuerdos del sistema nacional.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Finalmente, la adjuntía participó en sesiones ordinarias del Consejo Técnico de Reforma del Sistema de Justicia, espacio orientado a la modernización y mejora del funcionamiento de las instituciones del sistema judicial, desde el cual se promovió la incorporación del enfoque de derechos humanos y la necesidad de reformas estructurales que contribuyan a una respuesta estatal más eficiente frente a la criminalidad.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

## 3.10. ADJUNTÍA PARA EL DERECHO A LA SALUD

### 3.10.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA

La salud es un derecho fundamental reconocido en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, cuyo contenido esencial se encuentra respaldado por los estándares del derecho internacional de los derechos humanos ratificados por el Estado peruano. Este derecho comprende el acceso oportuno, equitativo y de calidad a los servicios de salud, así como a los determinantes sociales que lo hacen posible. En este marco,

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

la Defensoría del Pueblo, a través de la Adjuntía para el Derecho a la Salud, cumple un rol fundamental en la supervisión de las entidades públicas responsables de garantizar este derecho, contribuyendo al fortalecimiento de las políticas públicas sanitarias y a la protección efectiva de la dignidad de las personas.

Durante el año 2025, la Adjuntía para el Derecho a la Salud ha continuado desarrollando acciones de supervisión, elaboración de informes, emisión de recomendaciones y seguimiento a las políticas públicas orientadas a mejorar el acceso a los servicios de salud en todo el territorio nacional, con especial énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad, tales como personas en condición de pobreza, comunidades indígenas, personas con discapacidad, niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, así como personas con enfermedades crónicas, pacientes con diagnóstico oncológico y personas con enfermedades raras o huérfanas. Estas intervenciones han priorizado la evaluación de la disponibilidad de recursos humanos, la provisión de medicamentos esenciales, la infraestructura sanitaria, la calidad de la atención, entre otros aspectos fundamentales para garantizar el acceso oportuno, continuo y de calidad de los servicios de salud.

**a) El derecho a la salud de las personas**

El derecho a la salud se encuentra reconocido en el artículo 25° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, instrumentos internacionales ratificados por el Estado peruano que forman parte del marco jurídico de protección de los derechos humanos. Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha desarrollado el contenido de este derecho mediante la Observación General n.° 14, en la que se precisan sus alcances y las obligaciones de los Estados para garantizar su pleno ejercicio.

El derecho a la salud comprende la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios, conforme a los estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos.

**b) Temáticas priorizadas**

Durante el año 2025, la Adjuntía para el Derecho a la Salud orientó su intervención a la protección del derecho fundamental a la salud, priorizando la prevención de riesgos sanitarios y la protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad, con los siguientes ejes temáticos priorizados:

- **Cáncer:** Se realizó seguimiento al acceso al diagnóstico temprano, servicios especializados, abastecimiento de medicamentos y continuidad del tratamiento. Se identificaron brechas en recursos humanos, infraestructura, equipamiento y acceso oportuno a medicamentos, que afectan la continuidad terapéutica.

- **Virus de la inmunodeficiencia humana (**VIH): Se supervisó la atención integral, el acceso a servicios y la continuidad del tratamiento antirretroviral, así como situaciones de estigma y discriminación. Asimismo, se coordinó con organizaciones de la sociedad civil el seguimiento al abastecimiento y distribución de medicamentos.

- **Enfermedades raras y huérfanas (ERH):** Se supervisó el cumplimiento de la Ley n.° 29698, identificándose brechas en el acceso al diagnóstico, servicios especializados, tratamientos de alto costo, financiamiento y continuidad terapéutica.

- **Salud pública ambiental:** Se efectuó seguimiento a la exposición a metales pesados e hidrocarburos, identificando brechas en la vigilancia sanitaria, atención en salud y coordinación intersectorial, especialmente en poblaciones vulnerables.

- **Virus Respiratorio Sincitial (VRS):** Se impulsó el análisis de la implementación de la inmunoprofilaxis en recién nacidos y lactantes de alto riesgo, identificándose brechas normativas, presupuestales y operativas.

- **Salud intercultural:** Se supervisó la atención integral de pueblos indígenas, evaluando la disponibilidad de servicios, medicamentos, recursos humanos e infraestructura, así como el cumplimiento de planes de salud intercultural.

**c) Tareas iniciales**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

En el marco de su mandato constitucional de defensa y promoción de los derechos fundamentales, la Defensoría del Pueblo, a través de la Adjuntía para el Derecho a la Salud, desarrolla un conjunto de tareas orientadas a supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y contribuir al fortalecimiento del sistema de salud desde un enfoque de derechos humanos.

Entre las principales tareas desarrolladas por la Adjuntía para el Derecho a la Salud, se encuentran las siguientes:

### 3.10.2. ACCIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS

En el marco del fortalecimiento del derecho a la salud en la regulación sectorial, se elaboraron informes jurídicos defensoriales con aportes a los siguientes proyectos normativos:

- **Informe Jurídico Defensorial n.° 0009-2025-DP/SDSAL**[6], referido al *Proyecto de Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para el Sector Salud*. El análisis incorporó el enfoque de protección del derecho fundamental a la salud en la gestión ambiental de los establecimientos de salud, promoviendo la prevención de riesgos sanitarios, la adecuada gestión de impactos ambientales y la incorporación de criterios de sostenibilidad en la regulación sectorial.
- **Informe Jurídico Defensorial n.° 0006-2025-DP/ADSAL**[7], referido al *Proyecto de Reglamento de la Ley n.° 32319*, que regula el acceso a medicamentos y productos biológicos registrados en países de alta vigilancia sanitaria. El documento formuló aportes orientados a garantizar el acceso oportuno, seguro y continuo a medicamentos, con especial énfasis en personas con enfermedades raras o huérfanas y en la necesidad de establecer disposiciones que aseguren la sostenibilidad del abastecimiento y la continuidad de los tratamientos.

### 3.10.3. SUPERVISIONES

- **Informe Defensorial n.° 265: Supervisión inopinada al Servicio de Emergencia y Áreas Críticas del Hospital Sergio E. Bernales: Hallazgos sobre condiciones que afectan el Derecho a la Salud.** El 28 de febrero de 2025, la Defensoría del Pueblo realizó una supervisión presencial al Hospital Nacional Sergio E. Bernales, clasificado como establecimiento de salud de nivel III-1; desplegando acciones a los servicios de emergencia, laboratorio clínico, patología, imagenología, farmacia, hospitalización y áreas obstétricas críticas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de funcionamiento establecidas en el marco normativo vigente y detectar eventuales vulneraciones al derecho a la salud.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Informe Defensorial n.° 248: Supervisión al proceso de evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – Serums 2025 – I.** Se supervisó la planificación y ejecución de la evaluación progresiva del Serums, programa clave para la dotación de profesionales de salud en el primer nivel de atención y el acceso a servicios en poblaciones vulnerables. Se realizó la supervisión a los procesos de: planificación de actividades a cargo de la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) el viernes 28 de marzo de 2025, y a la ejecución de la evaluación a cargo del Ministerio de Salud y los gobiernos regionales a través de la Dirección Regional de Salud (Diresa), Gerencia Regional de Salud (Geresa), y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (Diris) en su ámbito el domingo 6 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Supervisión a las condiciones para el acceso a la inmunoprofilaxis frente al Virus Respiratorio Sincitial (VRS) en recién nacidos y lactantes de alto riesgo.** Mediante el levantamiento de información a nivel nacional a establecimientos de salud[8], direcciones regionales de salud y entidades financiadoras[9], a fin de identificar brechas normativas, presupuestales y operativas para su implementación como intervención preventiva en salud pública.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

[6] Notificado mediante oficio n.° 0135-2025-DP/SDSAL, de fecha 14 de abril de 2025, al Ministerio de Salud.
[7] Notificado al Ministerio de Salud mediante oficio n.° 142-2025-DP/ADSAL del 05 de agosto de 2025.
[8] Notificados mediante oficio múltiple n.° 0009-2025-DP/ADSAL del Lima del 14 de agosto de 2025
[9] Notificados mediante oficio múltiple n.° 0010-2025-DP/ADSAL del Lima del 14 de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 3.10.4. CAPACITACIONES

- **Capacitación "Retos y perspectivas en la atención de pacientes con enfermedades raras y huérfanas" realizada el 29 de agosto de 2025 a las 3:00 p.m., mediante la plataforma virtual Zoom.** Se coordinó con la Federación Peruana de Enfermedades Raras (FEPER) la realización de la capacitación, con el objetivo de fortalecer las capacidades en el abordaje de las ERH, así como en la orientación y seguimiento de casos relacionados con el acceso a medicamentos de alto costo. Se abordaron aspectos normativos, institucionales y procedimentales vinculados al acceso a tratamientos, así como el rol de la Defensoría del Pueblo en la supervisión y defensa del derecho a la salud.

- **Capacitación sobre la "Ruta inicial para el acceso a medicamentos de alto costo para enfermedades de cáncer y enfermedades raras y huérfanas", evento desarrollado el miércoles 19 de noviembre a las 3:00 p.m.** La capacitación estuvo dirigida al personal institucional sobre la ruta de acceso a medicamentos de alto costo para cáncer y enfermedades raras, abordando aspectos normativos, institucionales y procedimentales.

### 3.10.5. REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO

- **9 de mayo de 2025:** Participación en la mesa de trabajo sobre el proyecto de "Ley que establece medidas para facilitar el acceso a medicamentos y productos biológicos registrados en países de alta vigilancia sanitaria destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas, cáncer y demás enfermedades", con el objetivo de analizar propuestas normativas orientadas a mejorar el acceso oportuno a tratamientos.

- **27 de mayo de 2025:** Reunión para evaluar los avances en la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe Defensorial "Testigos de Jehová y transfusiones sanguíneas" (2002), a fin de conocer las acciones adoptadas por las entidades competentes y promover el respeto de los derechos fundamentales en la atención en salud.

- **9 de setiembre de 2025:** Reunión técnica sobre el proceso de evaluación e incorporación del medicamento Ocrelizumab al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), así como sobre las condiciones para garantizar el acceso efectivo al tratamiento de pacientes con esclerosis múltiple.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **11 de setiembre de 2025:** Participación en reunión de trabajo con representantes de entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de abordar la problemática de la tuberculosis y fortalecer las acciones orientadas a su prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **24 de setiembre de 2025:** Reunión de trabajo y solicitud de información sobre el estado situacional del proyecto de inversión del establecimiento de salud I-4 en Purús (CUI 2094506), con el objetivo de supervisar los avances en su implementación y contribuir al fortalecimiento de la oferta de servicios de salud en dicha localidad.

### 3.10.6. INFORMES EMITIDOS

#### a) INFORMES DEFENSORIALES

- **Informe Defensorial n.° 243 – Supervisión a Institutos Especializados de Salud.** Se evaluó el estado situacional de 14 institutos especializados a nivel nacional, identificándose fragmentación del sistema, brechas en financiamiento, infraestructura, equipamiento y recursos humanos, así como desabastecimiento de medicamentos y demoras en referencias y diagnóstico. Se formularon recomendaciones al Poder Legislativo, MINSA, MEF e institutos supervisados para fortalecer la gestión y la prestación de servicios con enfoque territorial y de derechos humanos.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Informe Defensorial n.° 248 – Supervisión al proceso SERUMS 2025-I.** Se realizó supervisión concurrente al proceso de evaluación del SERUMS 2025-I, verificando su legalidad y transparencia. Se formularon recomendaciones al MINSA, direcciones regionales, DIRIS, SUNEDU y universidades para garantizar un proceso transparente y respetuoso de los derechos de los profesionales participantes.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Informe Defensorial n.° 241 – Uso de productos farmacéuticos y protección del derecho a la salud.** El informe analizó los hechos derivados del uso de suero fisiológico defectuoso (lote 2123624) que ocasionó fallecimientos y eventos adversos graves. Se identificaron fallas en farmacovigilancia y control de calidad, especialmente en el sector privado. Se recomendó fortalecer los sistemas de control y supervisión a MINSA, DIGEMID, SUSALUD, Ministerio Público, INDECOPI y autoridades regionales.

- **Informe Defensorial n.° 263 – Supervisión a hospitales nivel III-2 y III-E.** Se supervisaron 11 hospitales especializados, evidenciándose brechas presupuestales, déficit de personal especializado, deficiencias en infraestructura, equipamiento y servicios críticos, así como limitada interoperabilidad digital y escasa incorporación del enfoque de derechos humanos. Se formularon recomendaciones para fortalecer la capacidad resolutiva del sistema.

- **Informe Defensorial n.° 265 – Supervisión inopinada al Hospital Nacional Sergio E. Bernales.** Ante denuncias ciudadanas, se supervisaron servicios críticos del hospital, identificándose deficiencias estructurales, limitaciones de personal y problemas de abastecimiento que comprometen la calidad y seguridad de la atención. Se advirtió que la deuda del SIS afecta su operatividad y que la supervisión sectorial ha sido insuficiente. Se emitieron recomendaciones para garantizar condiciones adecuadas y proteger el derecho a la salud.

**b) INFORMES JURÍDICOS DEFENSORIALES:**

La Adjuntía para el Derecho a la Salud realizó el análisis y seguimiento de iniciativas legislativas y proyectos normativos vinculados al derecho a la salud, evaluando su conformidad con los estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos.

Durante el año 2025 se emitieron diversas opiniones técnicas sobre proyectos de ley y disposiciones sectoriales, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del marco normativo y a la garantía efectiva del derecho a la salud, en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo.

### 3.10.7. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la salud, derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y derechos de las niñas, niños y adolescentes (protección reforzada frente a riesgos sanitarios). |
| **Título del caso:** Persistencia de exposición al plomo en niñas, niños y adolescentes de Raura Nueva y ausencia de una respuesta sanitaria y ambiental integral. |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud de Huánuco, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, OEFA, ANA, SUNASS y Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del Plan Especial Multisectorial. |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** Se identificó la existencia de 74 niñas, niños y adolescentes con antecedentes de exposición al plomo. Sin embargo, no se ha determinado de manera concluyente la fuente de exposición ni se haya implementado una intervención integral que garantice su seguimiento sanitario, la vigilancia epidemiológica, el control del riesgo ambiental y las medidas de remediación correspondientes, manteniéndose la situación de riesgo para la salud. |
| **Actuación defensorial:** Elaboración del Documento Defensorial n.° 0001-2025-DP/ADSAL y remisión mediante oficio múltiple a las entidades competentes, formulando recomendaciones orientadas al seguimiento nominal de la población afectada, la evaluación clínica y toxicológica, la realización de estudios para la identificación de la fuente de contaminación, el monitoreo ambiental, la priorización de acciones de remediación de pasivos ambientales mineros, la garantía de acceso a agua segura y la articulación de la intervención en el Plan Especial Multisectorial. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Activación del abordaje intersectorial del caso a partir de un análisis técnico–jurídico integral y requerimiento formal de información y acciones a las entidades competentes para la implementación de medidas sanitarias, ambientales y de remediación, encontrándose el caso en proceso de seguimiento defensorial. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| Caso 2 |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la salud, derecho a la vida y a la continuidad del tratamiento de las personas con enfermedades raras o huérfanas, en el marco de la protección reforzada que les reconoce la Ley N.° 29698. |
| **Título del caso:** Riesgo de interrupción en el acceso y continuidad del tratamiento Triple Terapia para personas con fibrosis quística por ausencia de un mecanismo regular de financiamiento, provisión y disponibilidad de medicamentos. |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Ministerio de Salud, Seguro Integral de Salud – FISSAL, EsSalud, DIGEMID, CENARES e Instituto Nacional de Salud del Niño. |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** Se identificó el riesgo de interrupción del tratamiento de personas con fibrosis quística debido a la falta de registro sanitario regular de medicamentos esenciales, la dependencia de autorizaciones excepcionales para su importación, las demoras en los procesos de adquisición y la inexistencia de un mecanismo estable de financiamiento y abastecimiento que garantice su provisión continua. |
| **Actuación defensorial:** Seguimiento a la situación de acceso a medicamentos de alto costo para fibrosis quística mediante la emisión de oficios a las entidades competentes[10], requerimientos de información, formulación de recomendaciones y la generación de espacios de coordinación con el sector salud y las organizaciones de pacientes, orientados a garantizar la continuidad del tratamiento, la adopción de decisiones regulatorias y la implementación de mecanismos de financiamiento y abastecimiento sostenibles. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Se logró la autorización para la importación y uso excepcional del medicamento por parte de la autoridad regulatoria, así como la realización de procesos de adquisición y distribución en establecimientos de salud y la contratación anual de pancreatina para pacientes, evidenciándose avances en la continuidad del tratamiento. No obstante, el acceso aún depende de mecanismos extraordinarios, manteniéndose como pendiente la implementación de una solución estructural y permanente en el sistema de salud. |

## 3.11. ADJUNTÍA PARA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

### Situación general del sistema educativo peruano

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Según la Unidad de Estadística (UE) del Ministerio de Educación (Minedu), a través de su plataforma Escale, en 2025 el sistema educativo peruano estuvo conformado por 106,752 instituciones o servicios educativos de Educación Básica Regular (EBR). Respecto al tipo de gestión, el 78.2 % de las instituciones educativas (II. EE.) eran de gestión pública y el 21.8 %, de gestión privada. Por ubicación geográfica, el 41.2 % se situó en áreas urbanas, mientras que el 58.8 % se ubicó en zonas rurales.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

En cuanto a la matrícula, en 2025 se registraron 8, 293,767 estudiantes en EBR. De este total, el 75 % perteneció al sector público y el 25 % a colegios privados. Según el área de residencia, el 76.8 % de los estudiantes se concentró en zonas urbanas y el 23.2 % en áreas rurales.

Para el año fiscal 2025, la función *Educación* recibió la mayor asignación de recursos públicos, con un total de S/ 50, 320, 755,478, lo que representa el 18.47 % del presupuesto nacional. Esto supone una reducción de 0.17 puntos porcentuales respecto al 2024, cuando la función *Educación* representó el 18.64 %. Este presupuesto se distribuyó de la siguiente manera: Gobierno Nacional el 36.8 %, Gobiernos Regionales el 57.4 % y municipalidades el 5.8 %

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Por otro lado, el logro de los aprendizajes sigue siendo un desafío crítico. En 2025, el Minedu publicó los resultados de la Evaluación Nacional del Logro de los Aprendizajes (ENLA) aplicada en noviembre de 2024 (R.M. n.° 120-2024-MINEDU). Esta evaluación tuvo un carácter muestral para estudiantes de 4. º y 6.º grado de primaria.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[10] Oficio n.° 067-2025-DP/ADSAL – EsSalud, oficio n.° 068-2025-DP/ADSAL – CENARES, oficio n.° 069-2025-DP/ADSAL – DIGEMID, oficio n.° 148-2025-DP/ADSAL – SIS/FISSAL, oficio n.° 143-2025-DP/SDSAL – INS.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

En 4. º Grado de Primaria se evaluó a 532,203 estudiantes de 18,112 II.EE y se obtuvieron los siguientes resultados:

- Lectura: El 32.8 % alcanzó el nivel "Satisfactorio"; el 39.0 %, "En proceso"; el 24.8 %, "En inicio"; y el 3.4 %, "Previo al inicio". En el área rural, solo el 17.3 % logró el nivel "Satisfactorio".

- Matemática: El 29.5 % alcanzó el nivel "Satisfactorio"; el 38.7 %, "En proceso"; el 18.4 %, "En inicio"; y el 13.4 %, "Previo al inicio". En zonas rurales, el nivel "Satisfactorio" fue apenas del 15.7 %.

En 6. º Grado de Primaria se evaluó a 105,534 estudiantes de 4,442 II. EE., que dieron los siguientes resultados:

- Lectura: El 24.9 % alcanzó el nivel "Satisfactorio"; el 27.5 %, "En proceso"; el 33.4 %, "En inicio"; y el 14.2 %, "Previo al inicio". En el área rural, el resultado fue crítico: solo un 13.2 % alcanzó el nivel "Satisfactorio".

- Matemática: A nivel nacional, el 13.7 % logró el nivel "Satisfactorio"; el 29.2 %, "En proceso"; el 40.6 %, "En inicio"; y el 16.5 %, "Previo al inicio". En el área rural, solo el 10.1 % de los estudiantes alcanzó el nivel "Satisfactorio".

| Grado y materia | Nacional (satisfactorio) | Rural (satisfactorio) | Brecha |
|---|---|---|---|
| 4.º Primaria - lectura | 32.8 % | 17.3 % | 15.5 % |
| 4.º Primaria - Matemática | 29.5 % | 15.7 % | 13.8 % |
| 6.º Primaria - lectura | 24.9 % | 13.2 % | 11.7 % |
| 6.º Primaria - matemática | 13.7 % | 10.1 % | 3.6 % |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 3.11.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA

La Adjuntía para el Derecho a la Educación (ADEDU) es un órgano de línea de la Defensoría del Pueblo cuya misión fundamental es la defensa, supervisión y promoción del derecho a la educación. Su objetivo central es garantizar que todas las personas accedan a un sistema educativo que sea:

- Inclusivo: que elimine barreras de aprendizaje.
- Equitativo: que ofrezca igualdad de oportunidades.
- De calidad: que asegure aprendizajes pertinentes y significativos.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Durante el año 2025, la ADEDU centró sus esfuerzos en la supervisión de políticas educativas dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Entre las acciones más destacadas se encuentran:

- Secundaria con Residencia Estudiantil (SRE): Se culminó y presentó el informe defensorial derivado de la supervisión realizada en 2024 a 79 instituciones educativas que implementan este modelo de servicio educativo. Este servicio es vital para garantizar la continuidad educativa de adolescentes en zonas rurales dispersas.
- Gestión de Becas: Se supervisó la implementación de las acciones del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos (Pronabec) dirigidas a asegurar la permanencia, culminación y acceso al título profesional de los becarios de becas especiales dirigidas a poblaciones vulnerables, así como de la Beca 18 – modalidades.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

### 3.11.2. SUPERVISIONES

## 3.12. SUPERVISIÓN DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Entre el 17 y 19 de marzo de 2025, la Defensoría del Pueblo supervisó el cumplimiento de las condiciones para el buen inicio del año escolar en 154 II. EE. públicas distribuidas en 13 regiones del país[11]. La supervisión tuvo por finalidad verificar las condiciones críticas para garantizar el derecho a la educación: disponibilidad de docentes, distribución de materiales y seguridad de la infraestructura.

Mediante comunicación formal, dirigida al viceministerio de Gestión Institucional del Minedu[12], la Defensoría del Pueblo reportó deficiencias en la gestión de los procesos dirigidos a asegurar el buen inicio y desarrollo del año escolar. Se identificaron los siguientes hallazgos: 52 II. EE. tenían 159 plazas docentes sin contratar; en 52 II. EE. hubo ausencia de 127 docentes; 36 II. EE. no recibieron materiales educativos, y 118 II. EE. reportaron entrega incompleta o falta de recursos públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) para contratar el servicio de transporte.
Con relación a la situación de la infraestructura escolar, 49 II. EE. no recibieron los recursos del programa de mantenimiento y 140 II. EE. no tenían el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones.

Frente a estos hallazgos, se recomendó al Minedu que monitoree a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y a las UGEL para que cumplan con su deber en el marco del proceso de contratación de servicio docente y en el control de la asistencia del personal en las II. EE. públicas. También se recomendó monitorear que las UGEL cumplan con garantizar el transporte y entrega de los materiales y recursos educativos hacia las II. EE. públicas.

El Minedu respondió con recomendaciones formuladas[13]. Mediante un informe de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos[14], el ministerio informó que, hasta el 19 de marzo de 2025, quedaba por distribuir el 1.32 % del total de materiales educativos programado. Agregó que al 19 de mayo –fecha de envío de la comunicación de la Defensoría del Pueblo- “se había culminado con la distribución de los materiales educativos a las UGEL a nivel nacional”.

Sobre la contratación del personal docente, la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Minedu informó[15] que, al 30 de mayo de 2025, en las 13 regiones supervisadas, se alcanzó el 98.8 % del total de plazas por contratar. Es decir, quedaban 844 plazas docentes sin contratar.

### 3.13. SUPERVISIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

El fenómeno de la deserción universitaria ha sido ampliamente estudiado por la academia y por las entidades competentes en la política de educación superior. Diversas investigaciones académicas dan cuenta de que, más allá de las barreras económicas, existen otros factores críticos que los jóvenes beneficiarios de una beca otorgada por el Pronabec deben superar[16]. Entre ellos destacan los "aspectos motivacionales y actitudinales", entendidos como la capacidad de adaptación e integración a la vida universitaria, elementos que suelen ser determinantes para la permanencia del estudiante en el sistema.

En ese sentido, la academia incide en tres problemas fundamentales: el rendimiento académico, la identificación institucional —que incluye la integración con docentes y la creación de redes sociales de amistad— y los aspectos motivacionales. Esto implica que los jóvenes beneficiarios de una beca del Pronabec enfrentan barreras culturales, sociales y académicas que van mucho más allá de la solvencia financiera y que requieren una atención diferenciada por parte del Estado.

Bajo este contexto, cabe recordar que hace 14 años se creó el Pronabec mediante la Ley n.° 29837, con la finalidad de "contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[11] Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huánuco, Junín, Ica, Lima, Lima Provincias, Madre de Dios, Moquegua y Ucayali

[12] Mediante el oficio n.° 070-2025-DP/ADEDU, de fecha 19 de mayo de 2025.

[13] Mediante el oficio n.° 01370-2025-MINEDU/SG, de fecha 10 de junio de 2025.

[14] Con el informe n.° 00085-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UAD, del 3 de junio de 2025.

[15] Con el informe n.° 00876-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, del 3 de junio de 2025.

[16] Carlos E. Aramburú y Diego Núñez, *Las razones del miedo: deserción temprana de Beca 18*. En: ANTHROPOLOGICA, Año XXXVII, n.° 43, páginas 255-288.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

culminación"[17]. En cumplimiento de este mandato, durante el año 2024, el programa otorgó un total de 10,004 becas de pregrado a través de Beca 18, 150 becas de posgrado mediante la Beca Generación del Bicentenario y 8,933 becas especiales destinadas a poblaciones específicas.

En esa línea de acción, en agosto de 2025 la ADEDU inició una supervisión al Pronabec con el objetivo de verificar la implementación de las estrategias dirigidas a asegurar la permanencia, culminación y obtención del título profesional de los becarios pertenecientes a poblaciones vulnerables, específicamente aquellos beneficiarios de becas especiales o de alguna modalidad de Beca 18. Esta acción supervisora se estructuró sobre la base de tres objetivos estratégicos que buscan evaluar la eficacia del programa en el acompañamiento de sus beneficiarios.

El primer objetivo específico consiste en determinar el número exacto de becarios que han renunciado a la subvención, los que interrumpieron sus estudios y aquellos que lograron obtener exitosamente el título profesional. El segundo objetivo se centra en analizar y evaluar las medidas implementadas por el Pronabec para asegurar la continuidad de los estudios, con especial énfasis en el "Modelo de Acompañamiento". Finalmente, el tercer objetivo busca analizar las gestiones realizadas por el programa para facilitar y asegurar que los egresados obtengan sus respectivos títulos profesionales, cerrando así el ciclo de formación superior.

La ejecución de esta supervisión se formalizó mediante un pedido de información remitido al Pronabec a través del oficio n.° 069-2025-DP/ADEDU, de fecha 25 de agosto de 2025. Dicho requerimiento fue atendido por el programa el 11 de septiembre de 2025 con el envío de la documentación solicitada[18]. Actualmente, la información recibida se encuentra en etapa de revisión y análisis exhaustivo, insumos que servirán de base para la elaboración del informe final que recogerá los hallazgos y recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.

### 3.14. INTERVENCIÓN FRENTE A LOS PROBLEMAS EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Desde el año 2024 y durante el 2025, el servicio de alimentación escolar brindado a través de los programas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) ha enfrentado deficiencias críticas que afectaron el derecho humano a la alimentación de la población estudiantil. Si bien las acciones de supervisión de la Defensoría del Pueblo se iniciaron en 2024 con recomendaciones directas al titular del sector[19], en 2025 el enfoque se centró en requerimientos de información específicos para identificar soluciones integrales a problemas recurrentes como la falta de inocuidad y las brechas en la distribución.

El 18 de marzo de 2025, mediante el oficio n.° 66-2025-DP/SDEDU, la Defensoría del Pueblo recordó a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar "Wasi Mikuna" que este servicio constituye una acción fundamental del Estado para garantizar el derecho humano a la alimentación. Este derecho no solo implica la protección contra el hambre, sino que abarca la seguridad alimentaria; es decir, la obligación estatal de asegurar que toda la población escolar tenga acceso físico, económico y social a una alimentación saludable, inocua y nutritiva de manera permanente.
En dicho requerimiento se solicitó información detallada sobre aspectos administrativos (recursos asignados y registro de reclamos), los procesos operativos para garantizar la calidad (compras, liberación de alimentos y control de calidad), el marco normativo vigente, la articulación con los sectores de Educación y Salud, y las medidas adoptadas frente a denuncias por presuntos hechos de corrupción. Esta intervención fue el preámbulo de un cambio estructural en el sector, pues el 13 de abril de 2025, mediante el Decreto Supremo n.° 006-2025-MIDIS, se dispuso la extinción del programa Wasi Mikuna y se declaró en emergencia el servicio de alimentación escolar hasta el 31 de diciembre de 2025, buscando una transición que resguardara la vida y la salud de los beneficiarios.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[17] Ley n.° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, artículo 2.

[18] Con el oficio n.° 809-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 11 de septiembre de 2025.

[19] Mediante el oficio n.° 1224-2024-DP, de fecha 15 de abril de 2024, el Defensor del Pueblo recomendó al ministro de Desarrollo e Inclusión Social evaluar la posibilidad de plantear ante el Consejo de Ministros la declaración de emergencia del servicio de alimentación escolar dirigido a estudiantes de instituciones educativas públicas, a través del PNAEQW.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

En el marco de esta emergencia, el numeral 2.4 del artículo 2 del citado decreto estableció que el Midis debía disponer las medidas y mecanismos pertinentes para garantizar la atención oportuna durante el año fiscal 2025. En cumplimiento de este mandato, se emitió la Resolución Ministerial n.° D000130-2025-MIDIS, que enumeró las acciones obligatorias para asegurar la continuidad del servicio. Ante esto, la Defensoría del Pueblo desplegó una nueva etapa de supervisión mediante el oficio n.° 011-2025-DP/ADEDU, solicitando al director ejecutivo de Wasi Mikuna (en proceso de extinción) un reporte detallado sobre el cumplimiento de estas medidas urgentes.

Entre las variables críticas abordadas en esta última etapa, se exigió información sobre la realización de visitas inopinadas a instituciones educativas y proveedores, operativos de verificación en plantas y fábricas, y la adopción de medidas de reorganización de personal para no descuidar la vigilancia técnica durante la fase de extinción. Asimismo, se puso énfasis en los ajustes a los cronogramas de entrega y las modalidades de servicio para evitar cualquier desabastecimiento que pudiera comprometer la cobertura nutricional de los estudiantes.

Finalmente, el programa nacional Wasi Mikuna cumplió con remitir la información requerida a través de los oficios n.° D000266-2025-MIDIS/WM-DE y D000435-2025-MIDIS/WM-DE, de abril y junio de 2025, respectivamente. Actualmente, todo este acervo documental y técnico está siendo analizado exhaustivamente por la Defensoría del Pueblo. Este análisis servirá como base para un informe especializado que dará cuenta de las fallas estructurales advertidas entre 2024 y 2025, con el fin de proponer recomendaciones que eviten que la crisis alimentaria escolar se repita en el nuevo modelo prestacional que reemplace al extinto programa.

### 3.14.1. INFORMES EMITIDOS

#### a) Informes Defensoriales

**Informe Defensorial n.° 231. La acción estatal para garantizar una educación de calidad y el desarrollo integral de adolescentes en zonas rurales.**

En octubre de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe Defensorial n.° 231, que sistematiza el análisis de la supervisión realizada a 79 instituciones educativas públicas que implementan el modelo de servicio educativo Secundaria con Residencia Estudiantil (SRE). Este documento técnico no solo diagnostica la situación actual, sino que formula conclusiones y recomendaciones vinculantes dirigidas a los sectores de Educación, Salud, Desarrollo e Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a los Gobiernos Regionales[20].

Respecto a la población escolar matriculada, se determinó que, de los más de 18,800 estudiantes, el 53 % pertenece a un pueblo indígena —siendo las naciones Awajún, Shawi y Wampis las de mayor presencia— y el 33 % reside efectivamente en las sedes estudiantiles. Asimismo, se identificaron 234 estudiantes en situación de orfandad, de los cuales 196 no percibían los beneficios de la Ley n.° 31405, además de registrarse 61 estudiantes con discapacidad que requieren atención adaptada.

La supervisión también evidenció graves afectaciones a derechos fundamentales. Se reportó la deserción de más de 600 estudiantes, 36 adolescentes sin Documento Nacional de Identidad (DNI) y, en cinco residencias, la omisión del servicio de alimentación durante los fines de semana. En materia de salud, se hallaron diagnósticos alarmantes: anemia (96 casos), enfermedades diarreicas (42), malaria (12) y tuberculosis (12), situaciones que ponen en riesgo la permanencia y el rendimiento escolar.

Resulta particularmente preocupante el hallazgo de estudiantes víctimas de violencia en espacios que deberían garantizar su protección. Las II. EE. reportaron 37 casos de violencia sexual (29 de las víctimas vivían en la residencia), 13 casos de violencia física y 17 de violencia psicológica. Es imperativo señalar

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[20] El 13 de octubre de 2025 se cursaron los siguientes oficios: oficio n.° 1263-2025-DP, al ministro de Salud; oficio n.° 1264-2025-DP, al ministro de Desarrollo e Inclusión Social; oficio n.° 1266-2025-DP, a la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; oficio n.° 1267-2025-DP, al ministro de Educación; oficio n.° 1268-2025-DP, al ministro de Cultura.

que, del total de agresiones sexuales, 30 casos se concentraron en el departamento de Amazonas, lo que exige una intervención territorial inmediata y diferenciada.

En cuanto al servicio educativo, se observó un incumplimiento crítico del modelo SRE. Por ejemplo, 14 II. EE. carecían de acompañamiento pedagógico, 47 no realizaron los talleres multilingüísticos e interculturales y 29 omitieron las tertulias intergeneracionales, todas ellas actividades esenciales del componente pedagógico. La situación más grave se detectó en 10 instituciones de Amazonas, Loreto y Cusco, que no ejecutaron ninguna de estas acciones fundamentales para la pertinencia cultural del servicio.

Además, se identificó que 73 II. EE. no cuentan con convenios con Centros de Educación Técnico-Productiva (Cetpro) o institutos tecnológicos, limitando el desarrollo de competencias laborales. En el ámbito de recursos, 16 II. EE. no recibieron materiales educativos y, en 23 casos, se entregaron textos exclusivamente en castellano pese a contar con estudiantes de lenguas originarias. Asimismo, se reportó el desuso de libros de consulta en 30 instituciones y de cuadernos de trabajo en otras 13.

El informe revela también una crisis en infraestructura y servicios básicos. Si bien 51 residencias cuentan con agua potable, 17 carecen de electricidad. El hacinamiento es una constante en 67 residencias, mientras que en ocho de ellas (ubicadas en Amazonas, Loreto, Cusco y Junín) ni siquiera se dispone de camas o camarotes, afectando directamente el descanso y la dignidad de más de 600 estudiantes.

Cabe precisar que esta supervisión constituye un hito en la historia de la Defensoría del Pueblo, al lograr el acceso a las zonas más remotas del país. El despliegue de comisionados entre agosto y septiembre de 2024 abarcó 8 departamentos, 19 provincias y 41 distritos, requiriendo una logística compleja de transporte aéreo, terrestre y, fundamentalmente, fluvial para verificar la calidad educativa en poblaciones de extrema vulnerabilidad.
Como acciones prioritarias, se recomendó al Minedu —en su rol de ente rector— coordinar con los Gobiernos Regionales planes a corto y mediano plazo para garantizar la implementación plena del modelo SRE, asegurar infraestructura y mobiliario idóneo, y proveer servicios básicos de calidad, con énfasis en agua, energía eléctrica e internet.

Finalmente, se formularon recomendaciones sectoriales específicas: al MIMP, garantizar el acceso de estudiantes huérfanos a la Ley n.° 31405; al Midis, asegurar la alimentación escolar los siete días de la semana; y al sector Salud, coordinar la aprobación de un Plan de Salud Escolar vía decreto supremo, además de ejecutar el Plan de Prevención Multisectorial del Embarazo Adolescente 2024-2027.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**d) Informes Jurídicos Defensoriales**

Durante el año 2025, la Defensoría del Pueblo analizó 32 proyectos de ley vinculados con el derecho a la educación a solicitud del Congreso de la República. Como resultado de este análisis técnico-jurídico, la ADEDU elaboró 11 informes jurídicos defensoriales, que evalúan la compatibilidad de las propuestas legislativas con el bloque de constitucionalidad y los estándares internacionales de derechos humanos.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Informe Jurídico Defensorial n.° 0002-2025-DP/SDEDU. Opinión de la Defensoría del Pueblo sobre los Proyectos de Ley n°. 9120-2024-CR, 9195-2024-CR y 9287/2024-CR**

Los proyectos analizados tienen por objetivo ampliar la cobertura de un servicio brindado por un programa social, cuyo objetivo no es otro que dar alimentación a un amplio margen de población de infantes. Desde esta perspectiva, los proyectos son conformes con el enfoque de derechos humanos y con nuestro ordenamiento constitucional, en consecuencia, se opinó que los proyectos con viables.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

El informe fundamenta su postura en la Observación General n.° 12 del Comité PIDESC, que define el derecho a una alimentación adecuada como la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes, así como su accesibilidad física y económica de manera sostenible. En tal sentido, se recordó que el Estado peruano tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar este derecho, priorizando de manera progresiva y sin discriminación a la población en situación de extrema pobreza.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Informe Jurídico Defensorial n.° 0003-2025-DP/ADEDU. Opinión de la Defensoría del Pueblo sobre el Dictamen aprobado por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte sobre el proyecto de ley n.° 7726/2023-CR y otros.**

El texto sustitutorio del dictamen aprobado estableció que el objeto de la ley es determinar el ciclo cero como única modalidad de ingreso a las universidades (públicas y privadas) a nivel nacional y fortalecer su autonomía económica y administrativa. La propuesta pretendía fijar una temporalidad de dos ciclos anuales, un costo del 5 % de la UIT y una nota mínima aprobatoria de 13 para garantizar un nivel académico adecuado.

No obstante, la Defensoría concluyó que el proyecto no justifica razonablemente la imposición de esta modalidad. Se advirtió que el acceso a la educación superior no es universal per se, sino que depende de la disponibilidad de vacantes y la igualdad de condiciones. Además, el informe resaltó que la propuesta contraviene la autonomía universitaria reconocida en el artículo 18 de la Constitución, la cual otorga a las universidades la potestad de regular autónomamente sus procesos de admisión. Asimismo, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, parte de dicha autonomía es la académica, que comprende la potestad de regular aspectos como el ingreso y egreso a la universidad.

**Informe Jurídico Defensorial n.° 0006-2025-DP/ADEDU. Opinión de la Defensoría del Pueblo sobre el Proyecto de Ley n.° 07740/2023-CR y otros, respecto al deporte y su vinculación con los derechos humanos**

El informe analizado siete proyectos de le que abordan como línea temática el deporte como actividad relevante dentro de la sociedad y el Estado peruano.

El análisis sostiene que la práctica deportiva ha ganado reconocimiento reciente como un derecho humano en tratados internacionales, especialmente para poblaciones vulnerables como niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas con discapacidad. El informe precisa que, si bien el Congreso tiene discrecionalidad legislativa según el artículo 102° de la Constitución, debe respetar las competencias del Poder Ejecutivo, que a través del Minedu dirige la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física. La Defensoría opinó favorablemente sobre las disposiciones que promueven la no discriminación y la participación ciudadana en el deporte, alineándose con la doctrina contemporánea de derechos culturales.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 3.14.2. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 0606-2025-000328 |
| **Órgano desconcentrado:** Oficina Defensorial de La Libertad |
| **Derechos vulnerados:** Derecho de acceso a la educación, derecho a la gratuidad de la educación pública |
| **Título del caso:** Cobros ilegales en la matrícula en colegio Mariano Melgar |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Institución Educativa n.° 80029 Mariano Melgar |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** El 28 de enero de 2025, la OD La Libertad, durante una visita de supervisión al proceso de matrícula en la Institución Educativa n.° 80029 Mariano Melgar (distrito El Porvenir, Trujillo), advirtió hechos que contravenían el principio constitucional de gratuidad. Se constató que la dirección del plantel realizaba cobros indebidos a los padres y madres de familia bajo los siguientes conceptos: S/ 10.00 por el servicio de alimentación escolar (programa Wasi Mikuna), S/ 20.00 por asignatura en el programa de recuperación pedagógica y S/ 10.00 por agenda y libreta de notas. |
| **Actuación defensorial:** Mediante una actuación de persuasión formalizada en un acta suscrita el mismo día, la Defensoría recomendó al director suspender inmediatamente todos los cobros advertidos hasta que la UGEL n.° 1 - El Porvenir emitiera un pronunciamiento técnico. Asimismo, se sugirió coordinar con la APAFA el traslado de sus mesas de atención a un espacio distinto para evitar cualquier percepción de condicionamiento de la matrícula. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Las recomendaciones fueron acogidas, logrando la suspensión de los cobros y la restitución del derecho a la educación gratuita. Adicionalmente, el caso fue derivado a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes para el deslinde de responsabilidades. |

| **Caso 2** |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 0726-2025-000351 |
| **Órgano desconcentrado:** Oficina Defensorial de Tumbes |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la educación, derecho a la disponibilidad en la educación |
| **Título del caso: Infraestructura** escolar insegura en colegio Miguel Grau |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Institución Educativa N.° 014 Miguel Grau |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** La OD Tumbes inició una intervención de oficio el 17 de marzo de 2025, tras advertir el grave deterioro de la infraestructura en la Institución Educativa N.° 014 Miguel Grau, ubicada en Puerto Pizarro. Las deficiencias de mantenimiento representaban un riesgo inminente para la seguridad física de los estudiantes y amenazaban el inicio oportuno del año escolar, situación que generó una legítima alerta entre los padres de familia. |
| **Actuación defensorial:** Ante esta situación, la oficina defensorial lideró reuniones interinstitucionales con el Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial y la Subprefectura. Como resultado de esta mediación, se recomendó la implementación de medidas de contingencia urgentes para garantizar la continuidad del servicio en un entorno seguro. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** En respuesta, las autoridades procedieron a la demolición de los pabellones en riesgo y a la instalación de cuatro aulas prefabricadas. Al mes de mayo, la dirección del plantel informó que las clases se desarrollan con normalidad y bajo modalidad presencial, habiéndose mitigado el riesgo estructural que afectaba a la comunidad educativa. |

## 3.15. ADJUNTÍA PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES Y LA GOBERNABILIDAD

### 3.15.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA

La Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad (ACSGO) de la Defensoría del Pueblo tiene como temática central la prevención, el monitoreo y la gestión de los conflictos sociales en el Perú, en el marco del respeto a los derechos fundamentales y la promoción del diálogo como mecanismo pacífico de resolución de controversias.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

En el año 2025, la ACSGO orientó su intervención en torno a tres ejes estratégicos: (i) la prevención temprana de conflictos sociales mediante alertas y supervisiones; (ii) la mediación y facilitación del diálogo entre actores sociales y el Estado; y (iii) el seguimiento y gestión del cumplimiento de acuerdos adoptados en espacios de diálogo.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Este enfoque es coherente con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificado mediante Ley n.° 32028 (publicada el 17 de mayo de 2024), que incorpora explícitamente las labores de prevención, monitoreo y mediación en conflictos sociales como atribuciones del Defensor del Pueblo. La ACSGO es la unidad orgánica responsable de implementar estas atribuciones, articulando su actuación con las oficinas defensoriales en todo el país y con las tres unidades funcionales: la Unidad Funcional de Prevención y Alertas, la Unidad Funcional de Mediación y Gestión de Conflictos, y la Unidad Funcional de Gestión de Cumplimiento de Acuerdos.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

En el marco del fortalecimiento institucional de la adjuntía, durante el periodo 2025 se aprobaron instrumentos normativos clave para estandarizar y fortalecer la intervención defensorial en contextos de conflictividad social. Esto se dio a través de las Resoluciones Administrativas n.° 0002-2025-DP-PAD, n.° 0003-2025-DP-PAD y n.° 0005-2025-DP-PAD que aprobaron lineamientos para la intervención durante protestas sociales, la mediación en la gestión de conflictos y la gestión de alertas tempranas, respectivamente, consolidando un marco técnico uniforme que fortalece la prevención, el diálogo y la capacidad de respuesta institucional a nivel nacional.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Es preciso indicar que, en 2024, mediante la Resolución Administrativa n.° 028-2024-DP-PAD, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión del Cumplimiento de Acuerdos en Conflictos Sociales,

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

orientados a asegurar la supervisión y seguimiento efectivo de los compromisos asumidos en espacios de diálogo.

Como soporte a la gestión de información de estos tres ejes, el 2025 marcó el inicio de la modernización tecnológica de la adjuntía. Tras una fase de planeamiento integral desarrollada durante el primer semestre, en octubre de 2025 se inició formalmente el desarrollo del Observatorio de Conflictividad Social. Este sistema automatizado recopilará la información de las unidades funcionales y de los conflictos sociales, permitiendo una mejor gestión de la información y optimizando la capacidad de respuesta institucional ante la conflictividad nacional.

Durante el 2025, la conflictividad social en el Perú mantuvo niveles similares al año anterior, registrándose 277 conflictos sociales a lo largo del año. Los conflictos socioambientales continuaron siendo los más numerosos (46.2 %), vinculados principalmente a la actividad minera e hidrocarburífera. Asimismo, se registraron 2,879 acciones colectivas de protesta y 2,933 actuaciones defensoriales, evidenciando la intensa presencia de la institución en la gestión de la conflictividad. Los hechos de mayor relevancia incluyeron las protestas vinculadas a la crisis política de octubre de 2025, el conflicto de los mineros en proceso de formalización y la toma del campus de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

### 3.15.2. SUPERVISIONES

**Informe Defensorial sobre la Supervisión a las Oficinas de Gestión de Conflictos Sociales en los tres niveles de gobierno**

La ACSGO desarrolló la Supervisión Nacional a las Unidades de Gestión de Conflictos Sociales (UGCS) en los tres niveles de gobierno, con el apoyo del PNUD – Perú. La supervisión comprendió 19 ministerios (incluida la PCM), 25 gobiernos regionales, 196 municipalidades provinciales y 1,695 municipalidades distritales. Se ejecutó en dos etapas: al gobierno nacional y regional entre noviembre y diciembre de 2024, y a los gobiernos locales entre diciembre de 2024 y abril de 2025. Las fichas de supervisión, con carácter de declaración jurada, recogieron información sobre institucionalidad, estructura, personal, presupuesto, equipamiento y conflictos registrados.

Los principales hallazgos por nivel de gobierno fueron los siguientes:

**Gobierno nacional**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

10 de los 19 ministerios supervisados (53 %) cuentan con una UGCS: PCM, MINEM, MINAM, MINEDU, MIDAGRI, MININTER, MTC, MTPE, MVCS y PRODUCE, todas incorporadas en sus ROF. La actividad predominante es el seguimiento y monitoreo (7/10 UGCS), seguida de gestión de conflictos y cumplimiento de acuerdos (6/10); la prevención sigue siendo la función menos desarrollada (5/10). El presupuesto de las UGCS representa menos del 1% del total sectorial en todos los casos, salvo el MINEM (2.32 %). Solo 3 de las 10 unidades cuentan con sistemas interoperables con otras entidades.

**Gobierno regional**

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

13 de los 25 gobiernos regionales (52 %) cuentan con UGCS —Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali—, cifra superior a las 8 unidades identificadas en 2022. Once están incorporadas en el ROF; la unidad de Ayacucho, creada hace más de 12 años, aún no lo ha logrado. Entre las principales brechas: el 77 % carece de procedimientos formales o protocolos; solo 2 (Piura y Tacna) tienen sistemas de registro; el 92 % no dispone de bienes muebles propios; la mayoría opera con 1 a 5 personas; y el presupuesto asignado no supera el 0.1 % del presupuesto regional. La pérdida de información ante cambios de gestión constituye un problema estructural.

**Gobierno local**

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Solo 2 municipalidades cuentan con UGCS formal: la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (Arequipa). Sin embargo, 221 gobiernos locales reportaron al menos un funcionario que atiende conflictos sin unidad formalizada. La escasa respuesta en este nivel refleja capacidades técnicas limitadas y baja familiaridad con los instrumentos de supervisión.

**Recomendaciones**

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Al Congreso: modificar las leyes orgánicas de gobiernos regionales y municipalidades para establecer expresamente la creación de UGCS en el ámbito subnacional.

A la PCM: capacitar a las UGCS de los diferentes sectores en los protocolos vigentes y evaluar el funcionamiento de los Comités de Prevención y Gestión de Conflictos (COPREGESCON) regionales.

A las UGCS: fortalecer sistemas de registro e interoperabilidad y garantizar continuidad documental ante cambios de personal.

### 3.15.3. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

Durante el 2025, las oficinas y módulos defensoriales reportaron un total de 58 Actividades de Promoción de Derechos (APD) en materia de conflictos sociales, con una participación estimada de más de 8,000 personas en todo el país. Las actividades se desarrollaron principalmente bajo la modalidad de charlas informativas, complementadas con carpas defensoriales, ferias y acciones itinerantes.

Las oficinas con mayor número de actividades fueron la OD Huánuco (17 APD), el MOD Satipo (7 APD) y la OD Puno (6 APD). Las temáticas más abordadas fueron el rol de la Defensoría del Pueblo en la prevención y gestión de conflictos sociales, los derechos comprometidos en contextos de conflictividad y el diálogo como mecanismo de resolución pacífica de controversias.

Entre los públicos prioritarios destacaron estudiantes universitarios y de educación básica, personal de serenazgo y fuerzas policiales, comunidades campesinas, organizaciones de mujeres, servidores públicos y sociedad civil organizada. Destaca la charla dirigida a miembros de las rondas campesinas de la región Puno, con una asistencia de 4,000 personas, así como la carpa defensorial en el distrito de Coasa (Puno), con 900 participantes y la charla a la Escuela Técnico Superior de la PNP en Huánuco, con 251 asistentes. Las actividades se distribuyeron a lo largo de todo el año, con mayor concentración entre los meses de marzo y diciembre.

### 3.15.4. INFORMES EMITIDOS

Durante el 2025, la ACSGO elaboró informes jurídicos y técnicos en torno a proyectos de ley y decretos supremos vinculados a la conflictividad social y la gobernabilidad. A continuación, se detallan los informes emitidos:

**1. Informe Jurídico Defensorial n.° 0002-2026-DP/ACSGO**

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Opinión al Proyecto de Ley n.° 13104/2025-CR, que propone modificar el Código Penal para prohibir el ocultamiento de rostro y la concurrencia de menores y personas con discapacidad en protestas sociales. Tras analizar la propuesta, se determinó que la prohibición del uso de prendas que cubran el rostro no supera el test de proporcionalidad, pues existen medidas menos gravosas disponibles y el beneficio para la seguridad resulta mínimo frente a la grave afectación del derecho a la libertad de expresión y reunión. En consecuencia, se recomendó el archivo del proyecto de ley por colisionar con estándares internacionales de derechos humanos y principios de la dogmática penal.

**2. Informe Jurídico Defensorial n.° 001-2025-DP/ACSGO**

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Opinión al Proyecto de Ley n.° 13150/2025-CR, “Ley que regula la Mediación como mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos”. El análisis determinó que el proyecto es compatible con el mandato de la Defensoría, ya que esta se especializa en conflictos sociales y gobernabilidad, mientras que el PL se enfoca en acuerdos entre particulares. Se recomendó que el Poder Ejecutivo coordine con la Defensoría durante la reglamentación para integrar la experiencia institucional en manejo de crisis y técnicas de facilitación del diálogo.

**3. Informe Técnico Legal n.° 005-2025/ACSGO**

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

“Notificación a mineros en proceso de formalización sobre su exclusión en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO”. El informe identificó que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) excluyó a 50,565 mineros del REINFO mediante una resolución publicada únicamente en su portal web, omitiendo la notificación individual requerida por ley. Esta omisión vulnera el derecho al debido proceso y el derecho de defensa. Se recomendó al MINEM reevaluar la pertinencia de la notificación administrativa conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley n.° 27444).

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**4. Informe Técnico Legal n.° 003-2025-DP/ACSGO**

"Problemática sobre el cumplimiento del procedimiento administrativo de autorización y uso de explosivos emitidos por la SUCAMEC en el contexto del proceso de formalización minera integral". El informe advirtió que el plazo de 90 días otorgado por el Decreto Supremo n.° 009-2025-EM era insuficiente para que los mineros en proceso de formalización obtengan la autorización respectiva, dada la complejidad de los requisitos y la demora en la transferencia de acervos documentarios entre entidades. Se recomendó al MINEM reevaluar la pertinencia y eficiencia de los plazos, garantizando que el proceso de depuración del REINFO sea justo y proporcional a la capacidad de respuesta de las instituciones involucradas.

### 3.15.5. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Título del caso:** Empresa Consettur / Ruta Hiram Bingham |
| **Derechos vulnerados:** Riesgo de afectación al servicio turístico y generación de incertidumbre jurídica. Demanda de transparencia en las concesiones tras un monopolio. Derecho a la protesta. Derecho a la integridad de los afectados. |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Municipalidad Provincial de Urubamba, Municipalidad Distrital de Machu Picchu y la Red de Protección al Turista del Cusco |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** El conflicto surgió a raíz del vencimiento del contrato de concesión de la empresa Consettur y la necesidad de transicionar hacia un nuevo operador para la ruta Hiram Bingham. Debido a la imposibilidad de concluir una licitación pública definitiva, la Municipalidad de Urubamba otorgó un título habilitante temporal a la empresa San Antonio de Torontoy. No obstante, Consettur ha continuado sus operaciones de manera informal argumentando que la nueva empresa carece de capacidad operativa, lo que ha generado incertidumbre jurídica y un riesgo para el servicio. |
| **Actuación defensorial:**<br>• Se realizaron labores de mediación en dos oportunidades.<br>• La Oficina Defensorial de Cusco lleva a cabo el seguimiento del caso bajo la modalidad de "solo monitoreo".<br>• Se emitió el oficio n.° 0186-2025-DP/ACSGO dirigido al alcalde de Urubamba para solicitar información formal sobre el estado de la contratación y las medidas para garantizar el servicio.<br>• Se solicitaron informes detallados participando en la Red de Protección al Turista del Cusco. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Se lograron dos treguas con la comunidad San Antonio de Torontoy, lo cual permitió desescalar la conflictividad en la zona. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| Caso 2 |
|---|
| **Título del caso:** Mineros Informales - Formalización Minera |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la vida e integridad (producto de enfrentamientos violentos con dos personas fallecidas). Derecho al libre tránsito por bloqueos de carreteras. Respeto a los derechos humanos durante los desbloqueos policiales, y Garantía en la seguridad jurídica de su formalización. Derecho a la protesta. |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Policía Nacional del Perú (PNP), Gobiernos Regionales y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** El conflicto está centrado en el proceso de formalización minera informal. El detonante en 2025 fue la exclusión de más de 50,000 mineros del REINFO y el aviso del cierre del proceso de formalización. Esta situación generó protestas masivas, el bloqueo de la Panamericana Sur (Chala y Ocoña) y enfrentamientos que dejaron dos fallecidos. Los manifestantes exigían la prórroga del REINFO, la aprobación de una nueva Ley MAPE y la anulación de las exclusiones de los mineros |

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Actuación defensorial:**

- Intervención directa en los puntos de bloqueo para verificar el uso de la fuerza por parte de la PNP y lograr la gestión de corredores humanitarios.
- Emisión de los oficios n.° 1186 y 1187-2025-DP solicitando a los Gobiernos Regionales ayuda humanitaria (agua y alimentos) y exigiendo el respeto a los derechos humanos.
- Instalación de mesas de trabajo en la sede central con dirigentes mineros y participación en la Mesa de Trabajo Nacional de la PCM.
- Realización de capacitaciones a la PNP sobre estándares internacionales del uso de la fuerza y derechos humanos.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Se gestionaron corredores humanitarios para socorrer a las personas varadas y se verificó in situ el uso de la fuerza policial. A través de las mesas de trabajo, se impulsaron espacios de diálogo para abordar la crisis.

### 3.15.6. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES

Durante el 2025, la ACSGO ejecutó sus actividades en el marco del Plan Operativo Institucional (POI), registrando el cumplimiento de todas las metas programadas sin saldo pendiente al cierre del año.

A lo largo de todo el año se elaboraron de manera mensual 12 Reportes de Conflictos Sociales, instrumento que sistematiza el estado de la conflictividad social en el país y que constituye una de las principales herramientas de análisis y comunicación pública de la institución. En octubre, en el contexto de las protestas vinculadas a la crisis política de ese mes, se realizaron supervisiones presenciales los días 15, 16 y 25 de octubre de 2025, las cuales se efectuaron con la participación de comisionados de distintas adjuntías de la Defensoría del Pueblo, en el marco de una actuación institucional conjunta y liderada por la ACSGO. Asimismo, se ejecutaron reuniones de articulación interinstitucional con ministerios y organismos públicos, orientadas a la gestión preventiva de conflictos sociales, la coordinación de acciones de gobernabilidad y la promoción del diálogo.

### 3.15.7. SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN EL PERÚ

En el 2025 se presentaron 277 conflictos sociales, de los cuales —a diciembre— 164 se encuentran activos, 40 en latencia, 22 fueron resueltos, 50 se retiraron del registro y 1 fue fusionado. Loreto concentra el mayor número de casos (41), seguido de Cusco (23), Puno (23) y Lima Metropolitana (21). Las cinco regiones con mayor conflictividad (Loreto, Puno, Lima Metropolitana, Cusco y Áncash) representan el 44.0 % del total nacional.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Se iniciaron 81 nuevos conflictos (29.2 % del total), de los cuales 27 fueron socioambientales, 17 por asuntos de gobierno nacional y 11 por gobierno local. Lima Metropolitana y Loreto concentraron el mayor número de casos nuevos (12 y 10, respectivamente). Se resolvieron 22 casos—17 menos que en 2024—, y se retiraron 50 por falta de actividad o desinterés de los actores, siendo la mayoría de tipo socioambiental (22) y comunal (12).

#### Conflictos sociales por tipo

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Los conflictos socioambientales son el tipo más frecuente con 128 casos (46.2 %), de los cuales el 58.6 % está vinculado a actividad minera y el 26.6 % a actividades hidrocarburíferas. Le siguen los conflictos por asuntos de gobierno nacional con 41 casos (14.8 %), los comunales con 27 casos (9.7 %), y los de gobierno local y regional con 26 y 24 casos, respectivamente.

#### Competencia de gobierno y procesos de diálogo

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

La principal competencia en la atención de los conflictos recae en el Gobierno nacional (164 casos, 59.2 %), seguido de los gobiernos regionales (65 casos, 23.5 %) y locales (38 casos, 13.7 %). A diciembre de 2025, de los 164 conflictos activos, 98 (59.8 %) cuentan con procesos de diálogo: 86 mediante mesas de diálogo y 12 en reuniones preparatorias. La Defensoría del Pueblo tiene presencia en 88 de esos procesos (89.8 %). Del total en diálogo, 72 (73.5 %) están en progreso, 19 (19.4 %) en fase de inicio y 7 (7.1 %) suspendidos.

#### Hechos de violencia

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

En 166 de los 277 casos registrados (59.9 %) se produjeron hechos de violencia —en algún momento de su historia—, proporción menor al 64.3 % registrado en 2024. En 114 de esos casos (68.7 %) se estableció

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

posteriormente un espacio de diálogo. Durante el 2025, fallecieron 4 civiles y resultaron heridas 201 personas (69 civiles y 132 PNP/FF.AA.). El caso de mayor impacto fue el vinculado a las protestas por la crisis política de octubre de 2025, con 1 fallecido y 128 heridos.

**PERÚ: MUERTOS Y HERIDOS EN CONFLICTOS SOCIALES (2025)**

| | Muertos | Heridos |
|---|---|---|
| Total | 4 | 201 |
| Civil | 4 | 69 |
| PNP/FF.AA. | 0 | 132 |

Fuente: Defensoría del Pueblo – ACSGO.

**Protestas sociales**

En el 2025 se registraron 2,879 acciones colectivas de protesta, 203 más que en 2024. Las regiones con mayor número de protestas fueron Lima Metropolitana (350), Arequipa (218) y Piura (209). El tipo de acción más frecuente fueron los plantones y concentraciones (1,731), seguidos de marchas (544) y bloqueos de vías (199). Los principales actores fueron sindicatos (24.6 %), población local (23.1 %) y sociedad civil (13.3 %). El mes con mayor actividad fue noviembre (277 protestas), seguido de julio (267) y octubre (257).

**Actuaciones defensoriales**

En el 2025 se registraron 2,933 actuaciones defensoriales en el marco de los conflictos sociales. El 80.5 % correspondió a acciones de supervisión preventiva (2,362), dentro de las cuales destacan las entrevistas y reuniones con actores (1,347), los pedidos de acceso a la información (462) y las visitas de inspección (339). Las acciones de intermediación representaron el 18.0 % (529), incluyendo participaciones en mesas de diálogo (293) e interposiciones de buenos oficios (236). Asimismo, se realizaron 20 acciones humanitarias y 22 acciones de defensa legal.

**PERÚ: ACTUACIONES DEFENSORIALES EN CONFLICTOS SOCIALES, SEGÚN TIPO (2025)**

| Tipo de actuación defensorial | Total | % |
|---|---|---|
| Total | 2,933 | 100 % |
| Supervisión preventiva | 2,362 | 80.5 % |
| Entrevistas con actores / reuniones / talleres | 1,347 | 45.9 % |
| Pedidos de acceso a la información | 462 | 15.8 % |
| Visitas de inspección | 339 | 11.6 % |
| Alertas tempranas | 214 | 7.3 % |
| Intermediación | 529 | 18.0 % |
| Participaciones en mesas de diálogo | 293 | 10.0 % |
| Interposiciones de buenos oficios | 236 | 8.0 % |
| Acciones humanitarias | 20 | 0.7 % |
| Acciones de defensa legal | 22 | 0.8 % |

Fuente: Defensoría del Pueblo – ACSGO.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

## 3.16. ADJUNTÍA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL ESTADO

### 3.16.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA

**DIAGNÓSTICO INICIAL**

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

El problema para enfrentar con éxito la marea indetenible de corrupción que día a día socava los recursos escasos del Estado para beneficios personales, en detrimento de las necesidades de la población que sufre la carencia de bienes y servicios con la obvia afectación de sus derechos fundamentales, era la ausencia de un diagnóstico sobre las causas estructurales de la corrupción.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Efectuados los estudios preliminares se formuló como hipótesis de trabajo que la causa de la corrupción era la debilidad e ineficacia de los controles dentro de las entidades públicas. Se había observado que en las entidades públicas los órganos de gestión y administración ejecutores del presupuesto institucional

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

habían eliminado en la práctica toda actividad de control interno, por cuya razón no había metas ni planificación para cuantificar costos para hacer posible una gobernabilidad visible hacia una gobernanza eficiente en base a una sólida institucionalidad.

El control funcional tampoco era eficaz ni efectivo y el desorden generado entre planta y trabajo era un combustible que impulsaba una corrupción institucional con afectación directa a la población usuaria.

Finalmente, el control institucional vinculado a la vigilancia estatal cuya función reposa en la Contraloría General de la República devenía en ineficaz porque, al igual que los dos anteriores, todos los recursos para ejercer su función provenían del presupuesto que ejecutaban los controlados, es decir, los órganos de gestión y administración.

Otro aspecto analizado fue la notoria evidencia de que no se contaba con controles previos ni concurrentes, y que los controles posteriores se producían cuando el hecho corrupto ya se había consumado, sin que la respuesta resultara oportuna ni eficaz.

Respecto al control posterior, además del enfoque administrativo, se proyectó hacia el sistema de justicia, altamente desprestigiado en el país, donde los procesos por corrupción tardan décadas en producir sanciones, generando una percepción de impunidad y un descrédito de los funcionarios del Estado.

**PLAN DE ACCIÓN**

Durante el año 2025, la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado ha llevado a cabo un análisis integral orientado a identificar las causas estructurales y sistémicas que alimentan los fenómenos de corrupción en el país. Este esfuerzo tiene como objetivo central el diseño y promoción de estrategias preventivas que fortalezcan los mecanismos de control, con el fin de anticipar y evitar la concreción de actos lesivos contra el patrimonio público, la vulneración de derechos fundamentales y la perpetuación de la impunidad.

En este marco, el Sistema de Justicia ha sido identificado como un eje prioritario de atención, debido a que su adecuada operatividad es esencial para garantizar la tutela jurisdiccional efectiva, el respeto al debido proceso y el acceso a una justicia oportuna e imparcial para toda la ciudadanía. Su debilidad estructural no solo compromete la eficacia de las políticas anticorrupción, sino que además constituye uno de los principales factores que alimentan el descontento ciudadano. La percepción generalizada de que “no hay justicia” –producto de fallas en la predictibilidad de las decisiones judiciales, la demora en los procesos y la percepción de arbitrariedad– socava la legitimidad de las instituciones, erosiona la confianza en el Estado de Derecho y debilita la cohesión social.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Por ello, parte sustancial de la labor de la adjuntía se ha centrado en la evaluación crítica del funcionamiento del Sistema de Justicia, promoviendo espacios de articulación interinstitucional y formulando propuestas concretas para mejorar su desempeño en la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción. Un sistema judicial transparente, eficiente y orientado al servicio del interés público es una condición indispensable para la vigencia real de los derechos, la consolidación de una cultura de legalidad y la construcción de paz social en un contexto marcado por la exigencia ciudadana de justicia.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

En ese marco, se puso en marcha un plan de evaluación progresiva a los órganos que conforman el Sistema de Justicia, el cual se inició con una evaluación técnica a las Autoridades Nacionales de Control (ANC) del Poder Judicial y del Ministerio Público, emitiéndose como resultado el informe denominado “Fortalecimiento del control disciplinario en el Sistema de Justicia: Evaluación de la capacidad institucional y operativa, y recomendaciones para las Autoridades Nacionales de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público”, publicado en junio de 2025. Actualmente, se encuentra en revisión el proyecto de informe elaborado como resultado de la evaluación a los Órganos de Control Institucional y Oficinas de Integridad de ambas entidades. Posteriormente, el plan contempla continuar con el análisis de los Órganos de Gestión y Administración (Órganos de Gobierno) del Poder Judicial.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Estas actividades tienen como finalidad identificar los factores que inciden en el adecuado ejercicio de sus funciones de control y gestión, así como reconocer los desafíos pendientes que obstaculizan el desarrollo efectivo de su labor. Con ello, se busca generar insumos que permitan fortalecer sus capacidades institucionales, promover buenas prácticas y contribuir a un sistema de justicia más íntegro, transparente y eficiente.

Asimismo, durante el 2025, se han desarrollado otras actividades con el objetivo de buscar el cese de la afectación de los derechos vulnerados por la corrupción y prevenir la impunidad:

### 3.16.2. ACCIONES NORMATIVAS Y LEGISLATIVAS

- Se elaboró una propuesta normativa para que el nombramiento provisional de jueces y fiscales de todos los niveles del Poder Judicial y del Ministerio Público sea competencia exclusiva de la Junta Nacional de Justicia, en concordancia con el artículo 154, numeral 1, de la Constitución. La iniciativa plantea que la JNJ establezca, previo concurso, un cuadro de méritos obligatorio y vinculante, así como una jerarquía clara para los ascensos provisionales, permitiendo postular únicamente a magistrados titulares del nivel inmediato inferior, a fin de garantizar idoneidad y experiencia. Esta propuesta fue presentada como Proyecto de Ley n.º 11393/2024-DP[21] ante el Congreso de la República mediante Oficio n.º 1018-2025-DP, de fecha 29 de mayo de 2025.
- Se desarrollaron y presentaron dos (2) propuestas legislativas orientadas a establecer medidas para el fortalecimiento institucional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, respectivamente, con el objetivo de optimizar sus capacidades y competencias para el ejercicio eficaz de sus atribuciones. Dichas iniciativas corresponden a los Proyectos de Ley n.º 11661/2024-DP[22] y n.º 11662/2024-DP[23], presentados ante el Congreso de la República mediante los Oficios n.º 1044-2025-DP y n.º 1045-2025-DP, ambos de fecha 13 de junio de 2025.

### 3.16.3. SUPERVISIONES

- El 17 de junio de 2025, se publicó el informe denominado “Fortalecimiento del control disciplinario en el Sistema de Justicia: Evaluación de la capacidad institucional y operativa, y recomendaciones para las Autoridades Nacionales de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público”. La supervisión reveló limitaciones estructurales críticas que comprometen la eficacia de estas instituciones:
  - Dependencia Presupuestaria: La ANC-PJ aún no es Unidad Ejecutora, y ambas autoridades dependen presupuestalmente de órganos superiores, lo que restringe su autonomía operativa y limita su capacidad de planificación estratégica.
  - Infraestructura Deficiente: De 35 sedes de la ANC-PJ, 34 operan en locales compartidos, y solo 5 cuentan con ambientes independientes. La ANC-MP opera íntegramente en espacios compartidos. Más del 45% de sedes reportan insuficiencia en equipos de cómputo.
  - Brechas Tecnológicas: La ANC-PJ tiene solo 15 de 35 sedes con sistemas interoperables, mientras que 3 sedes de la ANC-MP carecen completamente de sistemas digitalizados. El expediente electrónico disciplinario, clave para la modernización, aún no se ha implementado.
  - Personal Provisional: Existe alta concentración de recursos humanos especializados en sedes centrales y plantillas reducidas en regiones. La provisionalidad en la designación de jueces y fiscales de control, sumada a la dependencia de designaciones centralizadas entre las ANC-PJ y el Consejo Ejecutivo, así como la ANC-MP y la Junta de Fiscales Supremos, genera inestabilidad institucional y dificulta la implementación de estrategias a largo plazo. Esta situación no solo afecta la calidad de las decisiones y la independencia de las unidades de control, sino que también compromete la percepción de legitimidad del sistema. La falta de nombramientos definitivos y la alta rotación de personal en las sedes descentralizadas agravan estos problemas, generando riesgos de descoordinación, conflictos de interés y una percepción pública de fragilidad institucional.
  - Coordinación Limitada: Solo el 47% de sedes de la ANC-PJ mantiene vínculos activos con el Poder Judicial, y únicamente una sede reporta convenios formales de cooperación interinstitucional.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[21] Disponible en: https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11393

[22] Disponible en: https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11661

[23] Disponible en: https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11662

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Se identificaron retrasos significativos en la implementación de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia (2021-2025), especialmente en la digitalización de procesos y mecanismos de coordinación interinstitucional, lo que compromete los objetivos de transparencia y eficiencia.

Recomendaciones clave:

- Al Congreso: Modificar la ley de creación de las ANC para otorgarles autonomía económica y financiera como pliego presupuestal independiente, así como adscribir ambas Autoridades Nacionales de Control a la Junta Nacional de Justicia en un mismo nivel funcional que preserve su autonomía, y establecer mecanismos claros de articulación institucional.
- A la Junta Nacional de Justicia: Implementar inmediatamente concursos públicos para la selección definitiva del personal, garantizando estabilidad y especialización.
- A las Autoridades de Control: Adoptar infraestructura tecnológica robusta e interoperable, desarrollar protocolos formales de coordinación interinstitucional, e impulsar la implementación del expediente electrónico disciplinario.

- En diciembre de 2025, se emitió el proyecto de informe denominado “Evaluación de la Capacidad Operativa y Autonomía Funcional de los Órganos de Control Institucional y las Unidades de Organización que ejercen la Función de Integridad del Poder Judicial y Ministerio Público”, el cual tiene por finalidad contribuir a un diagnóstico integral, objetivo y verificable del sistema de control en su conjunto dentro del sector justicia. Asimismo, el informe busca visibilizar las principales limitaciones identificadas desde una perspectiva de derechos fundamentales, evidenciando cómo las deficiencias en los mecanismos de control y prevención no solo inciden en la eficiencia administrativa, sino que también comprometen derechos ciudadanos esenciales, tales como el acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva, el debido proceso y el derecho a una administración pública transparente y ética. Actualmente, el documento se encuentra en proceso de revisión, para su próxima publicación.

Adicionalmente, durante el año 2025 se emitieron diversos reportes en formato amigable, con la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía información relevante y actualizada sobre la situación de la corrupción en el país. En ese marco, se publicaron los siguientes Reportes *Mapas de la Corrupción*:

- En diciembre de 2025, se publicó el Reporte Mapas de la Corrupción n.° 08, titulado “Inhabilitación permanente: Análisis de Sanciones por Corrupción en el sector público 2017-2024, con la finalidad de visibilizar la magnitud de sancionados con impedimento legal para el ejercicio de la función pública, alertar sobre la incidencia de los delitos de corrupción en la función pública y reforzar la transparencia, promoviendo una cultura de integridad y vigilancia social. Las principales conclusiones son:
  i) Para el período 2017-2024 se confirma que los delitos de corrupción son el principal motivo de inhabilitación permanente para el ejercicio de la función pública. Estos delitos representan una cifra sostenida y significativa, alcanzando el 69.4% de la totalidad de las sanciones acumuladas.
  ii) El delito de colusión ha incrementado su peso proporcional, superando el 30% en 2023 y consolidándose como la conducta delictiva de mayor crecimiento y peso en la criminalidad dentro de la administración pública.
  iii) La mayoría de los sancionados se ubica en el grupo etario de 46 a 60 años, lo que indica que las sanciones se concentran en servidores en plena madurez profesional que ocupan posiciones de decisión administrativa y gestión de recursos.

- En noviembre de 2025, se publicó el Reporte Mapas de la corrupción n.° 07, titulado “Corrupción en cifras: casos en trámite a nivel nacional- I Semestre de 2025”, con la finalidad de dar a conocer información por departamentos sobre los casos de corrupción en trámite registrados en el primer semestre de 2025. Las principales conclusiones son:
  i) Al cierre del primer semestre de 2025, se han registrado un total de 6503 casos relacionados con presuntos actos de corrupción. En términos geográficos, el departamento de Lima lidera con un 20 % de los casos (1331), seguido por Junín, que representa un 6 % (408) del total.
  ii) En cuanto a la situación actual de los casos, el 95 % (6 190) se encuentra en la fase de investigación preliminar, un 4 % (239) en investigación preparatoria, y el 0.3 % (20) en etapa intermedia.
  iii) Las municipalidades, tanto provinciales como distritales, son las entidades más afectadas, concentrando más del 33 % del conjunto de casos registrados (2 205 de 6 503). Además, más del

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

40 % de los casos reportados corresponden a presuntos delitos de peculado y negociación incompatible.

- En setiembre de 2025, se publicó el Reporte Mapas de la Corrupción n.º 06, titulado "Responsabilidades derivadas del control posterior a nivel subnacional". Esta entrega es el resultado del análisis de 924 informes de control publicados en el portal institucional de la Contraloría General de la República, y focaliza su análisis en las presuntas responsabilidades de carácter civil, penal y administrativo identificadas en dichos documentos. Las principales conclusiones son:
  i) Las responsabilidades de dicha índole se concentran en Cusco, Áncash, Piura y Lima.
  ii) La designación irregular de funcionarios y directivos públicos es el hecho irregular más frecuente a nivel regional, provincial y distrital.
  iii) Determinados gobernadores y alcaldes provinciales y distritales en funciones se encuentran comprendidos en presuntas responsabilidades de índole administrativa y penal.

- En enero de 2025, se publicó el Reporte Mapas de la corrupción n.° 05, titulado "Corrupción en cifras: casos en trámite a nivel nacional- II Semestre de 2024", con la finalidad de dar a conocer información por departamentos sobre los casos de corrupción en trámite registrados en el segundo semestre de 2024. Las principales conclusiones son:
  i) Al segundo semestre de 2024, se han registrado un total de 6152 casos relacionados con presuntos actos de corrupción. En términos geográficos, el departamento de Lima lidera con un 21 % de los casos (1310), seguido por Junín, que representa un 6 % (382) del total.
  ii) En cuanto a la situación actual de los casos, el 94.7 % (5827) se encuentra en la etapa de investigación preliminar, que es una sub fase del proceso penal que inicia la investigación en sí misma.
  iii) Las municipalidades son las entidades más agraviadas, concentrando el 37 % del conjunto de casos registrados (2271 de 6152). En segundo lugar, se encuentran los gobiernos regionales, que acumulan un 17 % de los casos (1064). Además, más del 40 % de los casos reportados corresponden a presuntos delitos de negociación incompatible y peculado.

### 3.16.4. CAPACITACIONES

Se capacitó a 742 funcionarios/as, servidores/as públicos/as y ciudadanía en general, en 7 charlas y talleres sobre temas de integridad, ética en la función pública, lucha contra la corrupción, entre otros, además de dar a conocer el plan de supervisión al Sistema de Justicia.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 3.16.5. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

- Durante el 2025 se participó en 24 reuniones de trabajo, mesas técnicas y grupos de trabajo multisectoriales, orientados a abordar temas relacionados con la prevención y lucha contra el lavado de activos, la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción, así como la revisión del Código Procesal Penal y/o normas conexas.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- Durante el 2025 se brindó asesoramiento técnico sobre presuntos casos de corrupción y/o faltas contra la ética, a las OD y MOD en la atención y manejo de quejas, consultas y petitorios, emitiéndose 25 opiniones con el ánimo de defender y promover los derechos de las personas y de la comunidad ante presuntos actos de irregularidad y/o corrupción.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- En febrero de 2025, se puso a disposición de los colaboradores de la Defensoría del Pueblo un kit promocional sobre la temática de la desconfianza ciudadana en las instituciones públicas, con énfasis en la Policía Nacional del Perú (PNP). Dicho kit incluye materiales de capacitación, piezas gráficas, un afiche y un tríptico, con el objetivo de facilitar su difusión y puesta a disposición de la ciudadanía en el marco de las diversas capacitaciones que se brindan a nivel nacional sobre esta temática.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

- El 11 de diciembre de 2025, se desarrolló la conferencia sobre Delitos contra la Administración Pública-Corrupción de Funcionarios, orientada a fortalecer la ética, la transparencia y la integridad en el ejercicio de la función pública, en el marco de la Semana de Integridad en la Defensoría del Pueblo.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 3.16.6. INFORMES EMITIDOS

Durante el 2025, se emitieron 15 opiniones técnicas sobre proyectos de ley solicitados por el Congreso de la República en materia de integridad y anticorrupción:

- **Informe Jurídico Defensorial n.º 0001-2025-DP/SCTEE.** Opinión sobre el Proyecto de Ley n.° 8908/2024-CR, "Proyecto de Ley de creación del Comité de revisión de denuncias en la Contraloría General de la República".
- **Informe Jurídico Defensorial n.º 0002-2025-DP/SCTEE.** Opinión sobre el Proyecto de Ley n.° 10660/2024-CR "Ley que prohíbe al Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia y el Ministerio del Interior Recibir apoyo financiero, donaciones, becas, pasantías o cualquier forma de apoyo de entidades privadas, nacionales o internacionales".
- **Informe Jurídico Defensorial n.º 0003-2025-DP/SCTEE.** Opinión sobre el Proyecto de Ley, n.º 10715/2024-CR, "proyecto de ley que modifica el delito de tráfico de influencias".

De otro lado, en el transcurso del 2025 se obtuvieron logros relacionados con la línea de trabajo en materia de integridad y lucha contra la corrupción, tales como:

- Haber integrado el Grupo de Trabajo Multisectorial de revisión del Código Procesal Penal y/o normas conexas, conforme lo dispuesto mediante el Oficio n.º 0013-2025/DP-SG de 14 de enero de 2025. Participando activamente en todas las sesiones programadas, según el plan de actividades elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Haber integrado el Comité de Supervisión Electoral de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de analizar, evaluar y coordinar de forma conjunta la actuación institucional en el proceso de Elecciones Generales del domingo 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Senadores y Diputados del Congreso de la República y de los Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, conforme lo dispuesto mediante Resolución Administrativa n.º 0033-2025/DP de 1 de abril de 2025.
- Haber contribuido en calidad de apoyo técnico al equipo encargado del análisis económico del Nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

### 3.16.7. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la buena administración pública |
| **Título del caso:** Caso "Los Limpios de Tacna" |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Tacna, Juzgado de Investigación Preparatoria de Tacna y la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de dicha jurisdicción. |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** Mediante información remitida a la Defensoría del Pueblo, se puso en conocimiento la preocupación de los pobladores de Tacna ante la falta de información pública actualizada sobre el estado situacional del caso denominado "Los Limpios de Tacna".<br>El citado caso evidenciaría la presunta existencia de una organización criminal integrada por autoridades y exfuncionarios de la región, quienes habrían incurrido en actos de corrupción, tales como la venta directa de terrenos municipales, el favorecimiento indebido en la concesión de rutas de transporte público, la disposición indebida de predios, así como presuntos hechos de cohecho y otras irregularidades.<br>Entre los investigados se encontraría el actual gobernador regional por hechos que se remontan a su gestión como alcalde provincial durante el periodo 2015–2018. Según lo señalado, pese a las acusaciones en su contra, mantendría intenciones de postular a otros cargos públicos, lo que habría generado inquietud en un sector de la ciudadanía, considerando la relevancia del caso y la necesidad de que los hechos investigados no queden impunes. |
| **Actuación defensorial:** Se solicitó información pertinente a la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Tacna, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tacna y la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la jurisdicción, a efectos de evaluar el estado del proceso (oficios n.º 0045-2025-DP/ACTEE, n.º 0046-2025-DP/ACTEE y n.º 0047-2025-DP/ACTEE de 7 de noviembre de 2025, respectivamente). |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** En mérito a la intervención de la Defensoría del Pueblo, se obtuvo información actualizada del caso, la cual fue puesta en conocimiento de los ciudadanos solicitantes y, a su vez, permitió coadyuvar al impulso del caso. Se informó que el juzgado procedería a programar próximamente la audiencia de control respecto del extremo de la pretensión acusatoria formulada por el Ministerio Público.<br>De este modo, la acción defensorial contribuyó al seguimiento de un proceso que involucra a la más alta autoridad regional en funciones, garantizando que el caso sea debidamente tramitado por las autoridades competentes y que los hechos investigados no queden impunes. |

| **Caso 2** |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la buena administración pública |
| **Título del caso:** Acciones impulsadas para garantizar la idoneidad en la designación de jueces y fiscales provisionales |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Congreso de la República |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** La designación provisional de jueces y fiscales ha sido, históricamente, una de las principales fuentes de cuestionamiento al sistema de justicia en el Perú. La ausencia de criterios objetivos y uniformes en estos nombramientos, así como la amplia discrecionalidad de las autoridades encargadas de efectuarlos, ha generado riesgos de favoritismo, politización y tráfico de influencias. Ello no solo debilita la legitimidad del Poder Judicial y del Ministerio Público, sino que también compromete la independencia e imparcialidad con la que deben actuar quienes administran justicia. |
| **Actuación defensorial:** Es por ello por lo que la Defensoría del Pueblo impulsó una iniciativa legislativa orientada a promover la reforma del régimen de nombramientos provisionales, a fin de que estos se sustenten en criterios objetivos de mérito, capacidad e idoneidad, y no en decisiones discrecionales carentes de transparencia.<br>La propuesta plantea que la Junta Nacional de Justicia asuma la competencia exclusiva para efectuar los nombramientos provisionales mediante concursos públicos y la elaboración de cuadros de mérito obligatorios y vinculantes, en los que solo los magistrados titulares de un nivel inmediato inferior puedan postular a cargos temporales superiores, garantizando así experiencia y conocimiento acumulado. Esta iniciativa corresponde al Proyecto de Ley n.º 11393/2024-DP, presentado por la Defensoría del Pueblo ante el Congreso de la República el 30 de mayo de 2025.[24] |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** De este modo, la Defensoría del Pueblo demuestra un compromiso activo en fortalecer la independencia, imparcialidad y competencia de quienes administran justicia en el Perú, promoviendo mecanismos que aseguren que los nombramientos provisionales se basen en criterios objetivos y transparentes, en lugar de decisiones discrecionales. Esta acción es clave para garantizar magistrados idóneos y consolidar la confianza ciudadana en las instituciones, fortaleciendo así la calidad del sistema democrático. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 3.16.8. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

El Plan Operativo Anual 2025 de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado comprende la realización de supervisiones, capacitaciones, actividades de promoción de derechos, atención de casos, emisión de recomendaciones, emisión de reportes, entre otros, en línea con los objetivos estratégicos institucionales referidos a ´O.E.I.02 Elevar el alcance de la promoción de los derechos fundamentales en las personas y comunidad´ y ´O.E.I.03 Contribuir en la mejora de la prestación de los servicios públicos y en el eficiente cumplimiento de los deberes de la Administración Pública´. Los resultados han sido reseñados en los párrafos precedentes, cumpliéndose con lo previsto para dicho año.

## 3.17. ADJUNTÍA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

### 3.17.1. OBJETIVO DE LA ADJUNTÍA

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

En el marco de la función principal de supervisión y promoción del proceso de descentralización otorgada a la Defensoría del Pueblo, con énfasis en el desarrollo socioeconómico, la inclusión social, la aplicación

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[24] Disponible en: https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11393

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

de prácticas de buen gobierno y fomentando el uso adecuado de los recursos públicos en los proyectos de inversión pública y contrataciones de bienes servicios y obras públicas, se desarrollaron las siguientes acciones:

Durante el 2025, se continuó con las supervisiones a los espacios de protección social de carácter alimentario que atiende a la población vulnerable, como las ollas comunes, comedores del PCA, Programa de Vaso de Leche y el Programa de Alimentación para el Paciente con Tuberculosis y su familia – PANTBC. Se presentaron y publicaron los Informes Defensoriales n.° 242 y n.° 246, que recogen los resultados de la supervisión a 110 municipalidades, 2616 comedores populares y 991 ollas comunes respectivamente.

Asimismo, se recomendó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social crear un registro de beneficiarios digitalizado por condición de vulnerabilidad, previa coordinación con el Ministerio de Educación y los gobiernos locales, a fin de considerar la condición de discapacidad y situación educativa de su población.

Adicionalmente, se recomendó al Congreso de la República aprobar una ley que autorice la distribución de recursos para el sostenimiento del Programa de Complementación Alimentaria, en sus distintas modalidades, a través de núcleos ejecutores de manera directa.

Por otro lado, se realizó una supervisión a la gestión del Programa PAN TBC del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en 238 municipalidades. Como resultado, se publicó el Informe Defensorial N° 257, en el que se recomendó al MIDIS implementar, en articulación con el MEF, la asistencia técnica focalizada para las municipalidades, así como mecanismos de seguimiento y alerta temprana para identificar dificultades en la ejecución del gasto. Asimismo, se recomendó establecer la obligatoriedad de registros formales y estandarizados de los mecanismos de control de calidad.

Respecto al eje temático buen gobierno, se publicaron los Informes Defensoriales n.° 247 y n.° 250, en los cuales se muestran los resultados obtenidos tras la supervisión a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas (APRC) a cargo de los gobiernos regionales de los meses de mayo y setiembre 2024 y mayo 2025. También, se difundieron los hallazgos obtenidos en la supervisión a las APRC de las 43 municipalidades distritales de Lima Metropolitana, del periodo mayo y setiembre 2024.

Del mismo modo, se recomendó a la PCM modificar la Resolución de Secretaría de Descentralización n.° 015-2024-PCM-SD que aprobó el “Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de las APRC de los Gobiernos Regionales y Locales”, a fin de incorporar la obligación de que la Secretaría de Descentralización realice el monitoreo permanente y continuo a los gobiernos subnacionales.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

En el eje temático de desarrollo socioeconómico en beneficio de la población vulnerable, se publicó el Informe Defensorial n.° 258 “Propuesta Defensorial para el Desarrollo Socioeconómico del Perú”. En dicho informe, se recomendó a la Presidencia de Consejo de Ministros la aprobación de una política nacional de desarrollo socioeconómico del Perú, que establezca lineamientos, estrategias y servicios orientados a mejorar la calidad de vida de la población, reducir de manera sostenible la pobreza, optimizar los sistemas de educación y salud y promover un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo, alineado con los objetivos de desarrollo nacional.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

### 3.17.2. SUPERVISIONES

- Segunda etapa de la supervisión a los espacios de protección social de carácter alimentario: comedores del PCA y ollas comunes (agosto de 2024 a febrero de 2025). En los meses de enero y febrero de 2025, se supervisó a 201 Comedores Populares y 18 Ollas Comunes de Ayacucho, Ancash Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Lima Moquegua Pasco, Tacna, Tumbes, Ucayali y Loreto a fin de alcanzar la meta de supervisar 2616 comedores y 991 ollas comunes.
- Supervisión Defensorial del Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y su Familia – PANTBC. Se supervisó a 238 municipalidades durante el periodo del 19 al 30 de mayo de 2025.
- Supervisión Defensorial a 43 municipalidades distritales sobre el cumplimiento a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas – mayo y setiembre 2024, del 18 de julio al 26 de agosto del 2025.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- Supervisión Defensorial a los 25 Gobiernos Regionales sobre el cumplimiento a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas – mayo 2025, del 8 al 31 de mayo del 2025.
- Supervisión nacional a 196 Municipalidades Provinciales sobre el cumplimiento a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas – setiembre 2025, del 1 al 30 de setiembre del 2025. El informe elaborado tras la supervisión se publicó el 16 de febrero de 2026.

### 3.17.3. CAPACITACIONES

**Ponencia Magistral XXVI PROVAL NACIONAL 2025 Un vaso de leche y nada más - Fecha: (31/10/25)**
La capacitación fue dirigida a alcaldes, regidores, funcionarios y comités de administración del Programa del Vaso de Leche. Se informaron las actividades que viene realizando la Defensoría del Pueblo respecto al programa (Documento Defensorial n.º 002-2024- DP/ADDS - Análisis y evaluación de la gestión y ejecución presupuestal del Programa de Vaso de Leche, en los distritos de Lima Metropolitana).

### 3.17.4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

En coordinación con el Midis, en febrero de 2025, se acordó capacitar a los funcionarios municipales de las Gerencias Sociales y a las socias de organizaciones sociales de apoyo alimentario. En esa línea, se desarrollaron los siguientes temas de capacitación:

- Las funciones de una persona defensora de Derechos Humanos y su marco legal (13/03/25)
- Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas para un control ciudadano informado (11/04/25)
- Derecho de acceso a la información pública (22/05/25)
- Deberes municipales para el desarrollo económico de tu comunidad (22/08/25)
- Campaña Multisectorial de Servicios (29/08/25)
- Las funciones de una persona defensora de Derechos Humanos y su marco legal (23/09/25)

### 3.17.5. INFORMES EMITIDOS

Durante el año 2025, se emitieron los siguientes informes defensoriales:

1. **Informe Defensorial n.° 242**
   **Título:** Las municipalidades y su gestión ante la crisis alimentaria en el Perú: Comedores del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y Ollas Comunes[25] - (Publicado 21/04/2025)
   **Objetivo de la supervisión:** El objetivo de la supervisión es describir y evaluar la gestión de las municipalidades respecto de la organización y funcionamiento de los comedores del PCA y las ollas comunes, en el marco de sus competencias y en el ámbito de su jurisdicción.
   **Conclusiones:** Se evidenció que el PCA y las ollas comunes presentan deficiencias en el registro de usuarios, la planificación y la gestión de recursos, tanto por parte del Midis como de las municipalidades supervisadas. En el PCA destacaron inconsistencias en los padrones, ausencia de diagnósticos socioeconómicos para la ubicación de comedores y problemas en la adquisición y distribución de alimentos. En las ollas comunes, se observaron discrepancias en el número de usuarios, abastecimiento insuficiente en algunas jurisdicciones y baja priorización para su incorporación al programa, lo que refleja debilidades en la focalización, administración y seguimiento de las intervenciones alimentarias dirigidas a la población vulnerable.

2. **Informe Defensorial n.° 246**
   **Título:** La Seguridad Alimentaria en el Perú: Comedores del PCA y Ollas Comunes[26] (Publicado 07/07/2025)
   **Objetivo de la supervisión:** Evidenciar la situación que atraviesan los comedores populares del PCA y las ollas comunes para incidir en una adecuada focalización que permita su sostenibilidad y fortalecimiento, e identificar la población de alta vulnerabilidad y en riesgo.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[25] https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/04/id_crisis_alimentaria-2-1.pdf
[26] https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/07/La-Seguridad-Alimentaria-en-el-Per%C3%BA-Comedores-del-PCA-y-Ollas-Comunes.pdf

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Conclusiones:** Las ollas comunes y los comedores del PCA cumplen un rol clave en la atención alimentaria de poblaciones vulnerables, con alta presencia de mujeres, niños y adultos mayores; no obstante, persisten brechas en infraestructura, equipamiento, rendición de cuentas y articulación institucional. Si bien la mayoría cuenta con registros de beneficiarios y supervisión municipal, muchos asumen gastos adicionales y no reciben apoyo para mejoras, además existen deficiencias en la comunicación sobre beneficiarios. Los resultados evidencian la necesidad de fortalecer la gestión, el acompañamiento técnico y la coordinación institucional para asegurar una atención alimentaria sostenible y de calidad.

3. **Informe Defensorial n.° 247**

**Título:** Supervisión Nacional a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas (APRC) a cargo de los gobiernos regionales, correspondiente a mayo y setiembre 2024: Fortaleciendo la transparencia y la participación ciudadana[27] (Publicado 30/07/2025)

**Objetivo de la supervisión:** Verificar el nivel de cumplimiento de los gobiernos regionales de rendir cuentas ante la ciudadanía a través de las APRC, promoviendo este mecanismo de transparencia para la construcción de decisiones públicas en favor del desarrollo socioeconómico de las regiones. Asimismo, garantizar el derecho de participación ciudadana y el derecho de acceso a la información pública de las personas en las etapas preparatoria y de ejecución de las APRC.

**Conclusiones:** Si bien la mayoría de los gobiernos regionales cumplió con realizar las APRC en 2024 y se registraron avances con el Instrumento Técnico Orientador de la PCM, persisten brechas para su adecuada implementación, así como la difusión oportuna, accesibilidad e inclusión de grupos vulnerables en las APRC. Adicionalmente, la limitada publicación de actas e informes afectan la transparencia y la participación ciudadana informada, por lo que es necesario fortalecer la asistencia técnica y los mecanismos institucionales para consolidar una rendición de cuentas más efectiva, participativa y transparente.

4. **Informe Defensorial n.° 249**

**Título:** Supervisión a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas (APRC) a cargo de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana, correspondiente a mayo y setiembre 2024: Fortalece derechos y promueve la participación ciudadana[28] (Publicado 23/09/2025)

**Objetivo de la supervisión:** Verificar el nivel de cumplimiento de la gestión pública a través de las APRC y su impacto en la ejecución presupuestal al cierre del año fiscal 2024, con la finalidad de promover la transparencia, fortalecer la participación ciudadana y mejorar la relación entre las autoridades locales y la población, en irrestricto respeto de los derechos fundamentales. Cabe precisar que, para el mes de julio de 2024, las APRC ya contaban con un instrumento técnico orientador aprobado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Conclusiones:** Aunque la mayoría de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana cumplió con realizar las APRC en 2024, persisten deficiencias en la convocatoria oportuna, la duración de las audiencias, la participación ciudadana y la publicación de informes, lo que limita la transparencia y el control social. Asimismo, se evidencian brechas en la presentación de información clave, como la ejecución presupuestal y de proyectos, así como en los niveles de ejecución de algunas municipalidades, pese a la existencia de buenas prácticas en otras. En ese sentido, resulta necesario fortalecer el cumplimiento de los lineamientos técnicos, la difusión previa de información y los espacios efectivos de participación ciudadana para consolidar procesos de rendición de cuentas más transparentes y eficaces.

5. **Informe Defensorial n.° 250**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[27] https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/07/INFORME-APRC-GORES-2024-DIAGRAMADO-17.07.2025.pdf

[28] https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/09/Informe-Defensorial-n-249-Supervisi%C3%B3n-sobre-las-Audiencias-P%C3%BAblicas-de-Rendici%C3%B3n-de-Cuentas.pdf

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Título:** Supervisión Nacional a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas (APRC) a cargo de los gobiernos regionales, correspondiente a mayo 2025: Promoviendo prácticas de buen gobierno en favor del desarrollo territorial [29](Publicado 24/09/2025)
**Objetivo de la supervisión:** Verificar el nivel de cumplimiento de las audiencias públicas de rendición de cuentas a cargo de los gobiernos regionales, promoviendo el desarrollo socioeconómico del país, a través del involucramiento activo de la ciudadanía en las decisiones públicas de sus autoridades subnacionales.
**Conclusiones:** Si bien las APRC son fundamentales para el desarrollo territorial y el cierre de brechas, y la mayoría de los gobiernos regionales cumplió con realizarlas en mayo de 2025, persisten deficiencias en su implementación, convocatoria, accesibilidad, transparencia y promoción del diálogo ciudadano. Estas brechas evidencian la necesidad de fortalecer la asistencia técnica y consolidar una rendición de cuentas alineada a los Planes de Desarrollo Concertado, a fin de garantizar una gestión regional más transparente, inclusiva y orientada a resultados.

6. **Informe Defensorial n.° 257**
**Título:** Supervisión Nacional al Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y su familia (PANTBC): Para una nutrición digna y oportuna [30](Publicado 22/10/2025)
**Objetivo de la supervisión:** Verificar el cumplimiento de los gobiernos locales a cargo de la gestión del Programa PAN TBC del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), así como evaluar los niveles de coordinación con Midis y Minsa.
**Conclusiones:** El Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis presenta un alto nivel de implementación y cobertura a nivel nacional; no obstante, persisten brechas en la ejecución presupuestal, la gestión logística, el control de los almacenes, capacitaciones y la articulación institucional, lo que genera riesgos de desabastecimiento y retrasos en la entrega de canastas. Asimismo, la limitada participación de la sociedad civil y las deficiencias del sistema de información afectan la eficiencia y el control del programa, por lo que es necesario fortalecer la gestión operativa y la coordinación interinstitucional para garantizar una atención oportuna y sostenible.

7. **Informe Defensorial n.° 258**
**Título:** Propuesta defensorial para el desarrollo socioeconómico del Perú[31] (Publicado 30/10/2025)
**Objetivo de la supervisión:** Describir la evolución de los principales indicadores macroeconómicos y sectoriales del Perú e identificar los desafíos que enfrenta la economía para alcanzar su desarrollo integral en beneficio de la población altamente vulnerable.
**Conclusiones:** A pesar de la recuperación de los principales indicadores macroeconómicos en 2024, con proyecciones al crecimiento del PBI de 3,3%, estos avances no se han traducido en una mejora significativa del bienestar social, persistiendo un nivel alto de pobreza, estancamiento del empleo y brechas en educación, infraestructura, seguridad y servicios básicos. Asimismo, varios sectores productivos enfrentan limitaciones estructurales que afectan la competitividad, por lo que resulta necesario fortalecer las políticas públicas y la inversión para lograr un crecimiento más inclusivo y sostenible.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**<u>Informes Defensoriales emitidos en colaboración con otras adjuntías</u>**

1. **Informe Defensorial n.° 240**
**Título:** Análisis y evaluación de la ejecución del gasto en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres[32] (Publicado 04/04/2025 – Realizado en conjunto con la Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos)

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[29] https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/09/Informe-Defensorial-n-250-Supervisi%C3%B3n-Nacional-a-las-Audiencias-P%C3%BAblicas-de-Rendici%C3%B3n-de-Cuentas-APRC.pdf
[30] https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/10/id_sup_pantbc-2-diagramado-para-publicar-21.10.2025.pdf
[31] https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/10/Informe-Defensorial-n.%C2%B0-258.pdf
[32] https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/04/INFORME_D_PP0068-1-1.pdf

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**2. Informe Defensorial n.° 245**

**Título:** Análisis de legalidad e impacto económico de la Tarifa Unificable de Uso de Aeropuerto (TUUA) a ciudadanos en tránsito e ingreso en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez [33](10/07/2025 - Realizado en conjunto Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos)

**Informes Jurídicos Defensoriales**

**3.17.6. Informe Jurídico Defensorial n.° 0015-2025-DP/ADESC, Opinión de la Defensoría del Pueblo al Proyecto de Ley n.° 12083/2025-CR, "Ley que crea el canon ambiental para la remediación socio ambiental en territorios afectados por actividades extractivas".**

La fórmula legal propone el canon ambiental como un fondo adicional de contribución por parte del sector privado, del 10% de sus utilidades, con un destino específico: la reparación ambiental, la salud pública ambiental, el desarrollo territorial sostenible y el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental descentralizada. Es decir, no forma parte del presupuesto del Tesoro Público ni sustituye tributos existentes.

La Defensoría del Pueblo opinó de forma desfavorable al proyecto de ley en mención, y recomendó a la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República el cambio del término de canon ambiental, ya que está dirigido a la remediación de pasivos ambientales, y el canon tiene otra finalidad. Asimismo, recomendó solicitar la opinión técnica del Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Economía y Finanzas, Activos Mineros SAC. – AMSAC y del Instituto Geológico minero y metalúrgico – INGEMET, haciendo hincapié que el objetivo y finalidad de este no deja de ser válido para la remediación de pasivos ambientales generados por la minería y el sector de hidrocarburos.

**3.17.7. Informe Jurídico Defensorial n.° 010-2025-DP/ADESC, Opinión de la Defensoría del Pueblo a los Proyectos de Ley Nº 11522/2024-GL, "Ley que declara la expropiación por necesidad pública de inmuebles en el marco de la implementación del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2029 con visión al 2035", y n.° 11523/2024-GL, "Ley que declara la expropiación de predios inmuebles del Centro Histórico de Lima, en la zona denominada sector Zepita".**

La Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de sus facultades de iniciativa legislativa, planteó ambos proyectos de ley. Dichas iniciativas legislativas tienen como finalidad la conversión de la naturaleza jurídica de inmuebles privados declarados como Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de que pasen a ser de dominio público mediante la expropiación. Esta medida se planteó como solución a la problemática de autoconstrucción y la presencia de almacenes informales, situación que incluso ha propiciado incendios en la zona.

Se recomendó a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicite a la Municipalidad Metropolitana de Lima incorporar en la exposición de motivos sustentos que corroboren la necesidad pública aludida con la problemática expuesta -deterioro y/o mal uso de los bienes inmuebles que son Patrimonio Cultural de la Nación-. Para ello, se recomendó detallar cada inmueble, describiendo las resoluciones de sanción emitidas, los motivos que las originaron, las medidas complementarias dispuestas en los últimos años y las coordinaciones realizadas sobre cada propiedad con el Instituto Nacional de Cultura.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**3.17.8. REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO**

- **Febrero 2025:** Mesa de Trabajo de la Comisión Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero del Congreso de la República. Se brindaron propuestas como la suplementación de hierro y la promoción de una alimentación saludable para combatir la anemia y la desnutrición.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

[33] https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/07/Informe-Defensorial-245-An%C3%A1lisis-de-legalidad-e-impacto-econ%C3%B3mico-de-la-Tarifa-Unificable-de-Uso-de-Aeropuerto-TUUA-a-ciudadanos-en-tr%C3%A1nsito-e-ingreso-en-el-AIJC.pdf

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Febrero 2025:** Mesa de trabajo entre DP, INPE y MIDIS, se elaboraron acuerdos sobre la situación de los internos con TB en los centros de reclusión penitenciaria.
- **Marzo 2025:** Mesa de concertación para la lucha contra la pobreza. Se advirtió la urgencia de adoptar acciones inmediatas para prevenir y evitar el desabastecimiento de alimentos en el PANTBC por incremento. Asimismo, se adoptaron acciones inmediatas para prevenir el desabastecimiento de alimentos en el PANTBC y se buscó mejorar el estado nutricional de las personas afectadas por tuberculosis.
- **Junio 2025:** Reunión en las instalaciones de la DP con los APUS y asesores de Puinamudt para abordar el cumplimiento del acta de Acuerdos de los Lotes 8 y 192. Se realizaron gestiones por la ADESC respecto al estado de los proyectos de salud en las comunidades nativas ubicadas en los lotes 8 y 192. Los acuerdos sobre las actividades a desarrollar permitieron avanzar en la ejecución de dichos proyectos.
- **Julio 2025:** Reunión con las presidentas y ex presidentas del Programa de Vaso de Leche de los Distritos de Puente Piedra, Los Olivos, San Luis y Ate. Se tomó conocimiento de la propuesta en pro del desarrollo de la población y sus organizaciones sociales, particularmente en el presupuesto del Fondo del Programa de Vaso de Leche.
- **Julio 2025:** Reunión en la Municipalidad de Pachacamac por el desabastecimiento de alimentos que padecen las usuarias/os de los programas alimentarios del referido distrito. Se evidenció la situación ante la falta de entrega de insumos a los citados programas de alimentos.
- **Setiembre 2025:** Mesa de Trabajo sobre Condorcanqui. Se elaboró un plan de trabajo por temas específicos, en temas desarrollados por la ADESC, el seguimiento de actuación del Estado para el análisis y propuestas en materia socioeconómica, territorialidad y accesibilidad al territorio.
- **Setiembre 2025:** Mesa de Trabajo para el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la Alerta, y Acciones realizadas por el Comité del TB de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Lima Metropolitana. Se buscó asegurar una respuesta coordinada para prevenir, atender y erradicar la Tuberculosis en Lima Metropolitana.
- **Febrero-abril-junio-agosto-octubre 2025:** Reunión con PANTBC. Se realizó el seguimiento a la entrega de canastas a los pacientes con TB, así como la sensibilización y priorización de la TB en los distritos.
- **Enero-marzo-julio 2025:** Reunión con Comité TB. Se realizó el seguimiento a la ejecución presupuestal por municipales distritales de Lima Metropolitana, así como el reporte a la entrega de tarjetas.
- **Diciembre 2025:** Reunión con Comité TB y PANTBC. Se presentó el Informe Anual 2025, conteniendo las actividades programadas y ejecutadas, así como su evaluación.
- **Diciembre 2025:** Mesa de trabajo con Midis sobre Plan de Trabajo conforme a Convenio Específico, Últimos detalles del Piloto. Se realizó la revisión final del Plan de Trabajo y de los instrumentos de supervisión de los comedores y ollas comunes, así como a la situación socioeconómica de sus beneficiarios.
- **Diciembre 2025:** Mesa de Trabajo sobre la viabilidad económica de PETROPERÚ. Se analizaron diversas problemáticas sobre Petroperú, las cuales requieren un análisis más profundo que el que habitualmente se realiza respecto de una empresa común, ya que Petroperú no solo es una empresa petrolera, sino que también cumple funciones y objetivos de política de Estado.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

### 3.17.9. CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES

- Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Inclusión Social N°005-2025-MIDIS (07/07/25)
- Convenio Específico de cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Inclusión Social N°002-2025-MIDIS-VMPS (31/10/25)

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

### 3.17.10. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES

En el presente año, se cumplieron con las metas programadas en el POI, llevándose a cabo 4 de las 4 supervisiones programadas. Asimismo, se realizaron 7 capacitaciones dirigidas a funcionarios municipales de las Gerencias Sociales y a las socias de organizaciones sociales de apoyo alimentario, 28 reuniones con Instituciones externas y 40 reuniones de trabajo durante el 2025.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 4. INFORMES DE LOS MECANISMOS INDEPENDIENTES VINCULADOS A LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (PORTADA DEL CAPÍTULO)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 4.1. MECANISMO INDEPENDIENTE ENCARGADO DE PROMOVER, PROTEGER Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MICDPD)

En octubre de 2007, el Congreso de la República aprobó la incorporación del Perú a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), a través de la Resolución Legislativa n.º 29127. Posteriormente, en diciembre de 2012, la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley n.º 29973) encargó a la Defensoría del Pueblo la responsabilidad de cumplir con el rol de Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar el cumplimiento de esta Convención en el país (MICDPD).

Dentro de la estructura de la Defensoría del Pueblo, el Programa de Defensa y Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad dirige y coordina los temas de su competencia con los órganos desconcentrados establecidos en todo el territorio nacional, para abordar el rol del Mecanismo Independiente. Este programa, durante el año 2025, formó parte de la Adjuntía para el Derecho a la Salud. A continuación, se detallan las acciones realizadas en el periodo del presente informe.

### 4.1.1. PRESENTACIONES ANTE INSTITUCIONES DEL ÁMBITO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Durante el año 2025, el MICDPD presentó información sobre sus competencias y acciones orientadas a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad ante ACNUR, como se detalla a continuación.

- **Módulo "Proceso de apoyo y salvaguardas para personas con discapacidad dentro del Curso de formación para Orientadoras Judiciales del Poder Judicial – ACNUR**
  En diciembre de 2025, por invitación de la Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Perú, Laura Almirall, el MICDPD participó, por segundo año consecutivo, como ponente en el módulo titulado "*Proceso de apoyo y salvaguardas para personas con discapacidad*", desarrollado en el marco del segundo Curso de formación para Orientadoras Judiciales del Poder Judicial. Dicho curso estuvo dirigido a mujeres refugiadas residentes en el país y fue organizado por ACNUR Perú.
  Durante esta actividad, se expusieron los principales alcances de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) que incluyen el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho a la igualdad ante la ley y al reconocimiento de la capacidad jurídica. Asimismo, se desarrolló el enfoque de discapacidad aplicable a la casuística vinculada a la designación de apoyos para personas con discapacidad, tanto en situaciones de manifestación de voluntad como en aquellas en las que esta no resulta expresa. Finalmente, se abordó la posibilidad de implementar salvaguardias orientadas a garantizar la tutela efectiva del derecho a la capacidad de goce y ejercicio en condiciones de igualdad ante la ley, en contextos de especial vulnerabilidad.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 4.1.2. EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA

Las acciones y recomendaciones que realiza el MICDPD se hacen a fin de vigilar el cumplimiento progresivo de la obligación prevista en el artículo 24 de la CDPD, relativa a la implementación por parte del Estado Peruano del modelo de educación inclusiva.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Con motivo de las supervisiones defensoriales y en atención a los informes correspondientes se viene dando seguimiento constante a la implementación del modelo de educación inclusiva, el cual promueve garantizar las cinco dimensiones del derecho a la educación: accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y la rendición de cuentas, con la finalidad de brindar cobertura integral a las necesidades educativas asociadas a la discapacidad.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

En lo que respecta al ámbito educativo, la Defensoría del Pueblo ha venido recomendando al Ministerio de Educación (Minedu) la implementación acelerada del Servicio de Apoyo Educativo (SAE), así como su financiamiento progresivo para la educación básica, a fin de asegurar una educación inclusiva para personas con discapacidad, de conformidad con el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2012-ED.

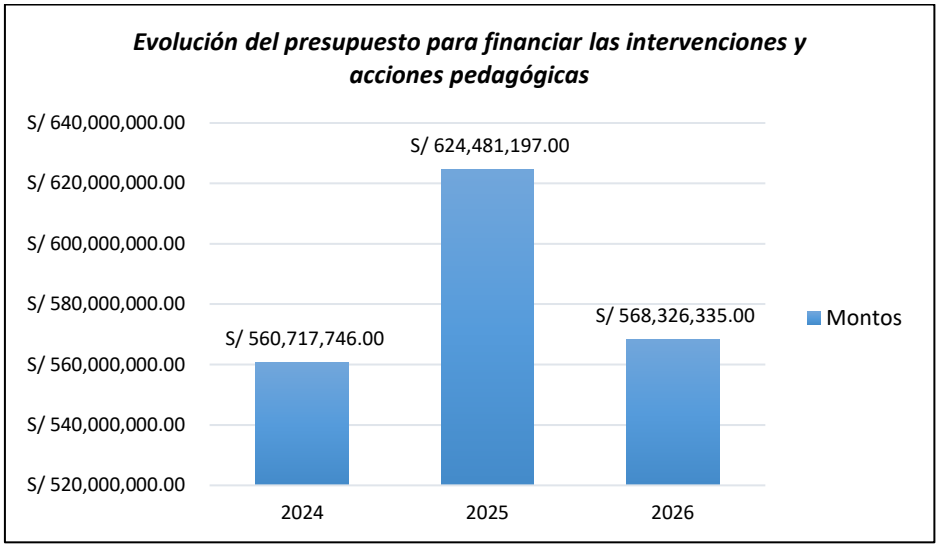
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Si bien actualmente se cuenta con la Resolución Viceministerial n.° 041-2024-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Educativo en la Educación Básica Regular", es necesario continuar supervisando la efectiva materialización de los SAE, lo que implica corroborar a nivel presupuestal la decisión política de su implementación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el periodo de tiempo comprendido entre el año 2024 a inicios de 2026, se pudo constatar una regresividad e irregularidad en lo concerniente al financiamiento que corresponde al SAE, como puede verse en el gráfico siguiente.




Del año 2025 al 2026 existe una reducción de S/ 56,154,862.00 (cincuenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos y 00/100 soles), lo que preocupa debido a que en la relación de intervenciones y acciones pedagógicas que se aprueban mediante resoluciones del Minedu se encuentra, como objeto de financiamiento, los SAE, así como otros servicios que contribuyen a la implementación del modelo de educación inclusiva en el país, tales como el intérprete de lengua de señas, el modelo lingüístico, el servicio de psicología y psicopedagógica.

A diferencia del año 2025, para el año 2026, la Ley n. º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026[34], no estableció lo concerniente al financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas a nivel de norma con rango de ley, apareciendo posteriormente el monto asignado para tales aspectos en la Resolución Ministerial n. º 082-2026-MINEDU del 10.02.26 (S/ 568,326, 335.00). Lo mencionado es preocupante en la medida que sociedad civil organizada (asociaciones de y para personas con discapacidad) ha mostrado su disconformidad debido a que la ley sobre presupuesto no hizo referencia expresa al financiamiento del SAE, generándose un clima de inseguridad jurídica.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

El escenario de ausencia del SAE a nivel de la norma sobre el presupuesto público es algo que tiene también antecedente en la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, cuyo monto (cálculo) y criterios de programación fueron definidos mediante la Resolución Ministerial n.º 003-2025-MINEDU.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

En específico, en coordinación con sociedad civil, se pudo conocer que el Sector Educación ha mantenido un financiamiento específico de aproximadamente S/5, 800,000.00 millones (cinco millones ochocientos mil y 00/100 soles) entre los años 2024 y 2025; sin embargo, toda vez que existe una necesidad de cobertura integral del SAE (interno y externo) para el sistema educativo público, el monto es insuficiente.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Asimismo, con el soporte de sociedad civil se pudo registrar que para el año 2026 el presupuesto específico para los SAE se reduciría aproximadamente a S/4,700,000.00 millones (cuatro millones setecientos mil y 00/100 soles), escenario representativo de una grave regresión, más aún si de por medio existe una norma con rango de ley[35] que prioriza su financiamiento con motivo de las demandas de sociedad civil.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[34] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 4 de diciembre de 2025.

[35] Ley que autoriza una nueva escala remunerativa para el personal del Instituto de manejo de agua y medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional de Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728, y dicta otras medidas, Ley n.° 32525

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Frente a lo antes descrito, debe recordarse que el SAE es parte fundamental del proceso de implementación del modelo de educación inclusiva en el país, según lo previsto en el citado Reglamento de la Ley General de Educación, por lo tanto, su implementación efectiva constituye un aspecto a supervisar para informar si el Estado Peruano cumple o no con la obligación internacional prevista en el artículo 24 de la CDPD, relativa al aseguramiento de una educación inclusiva.

Para el MICDPD es preocupante el nivel de implementación concreta del SAE, no solo porque las metas establecidas en el "Plan marco para la educación inclusiva[36]" son limitadas conforme se expuso en el Vigésimo Octavo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo[37], sino porque existen actualmente más de 109 000 instituciones educativas (II.EE.) de la básica regular con al menos un niño y/o adolescente con discapacidad en las que se debe adaptar urgentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades educativas y sin ello se corre el riesgo de que los espacios educativos reproduzcan también la discriminación hacia poblaciones vulnerables.

Las demandas de las organizaciones y, por lo tanto, la preocupación defensorial, es que se asegure el presupuesto necesario para los SAE en una norma con rango de ley, tal como la de presupuesto público, en tanto la implementación del referido servicio y su prioridad es parte de una política pública pendiente[38], reconocida por el Minedu.

Es necesario recordar que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2023[39] instó al Estado Peruano al aumento de cobertura del SAE, por lo que resultan preocupantes las inversiones y las metas de política pública hasta hoy diseñados.

De otra parte, con relación a las demandas de la comunidad sorda, el MICDPD expresó su preocupación ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y el Minedu respecto del proceso de consulta sobre los requisitos y el perfil del intérprete de lengua de señas peruana, así como de la ausencia de publicación correspondiente para su eficacia normativa.

Debe recordarse que la formulación de los requisitos y del perfil del intérprete de lengua de señas peruana es una obligación prevista en el artículo 5[40] de la Ley n.° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana, y en el artículo 14[41] de su Reglamento, Decreto Supremo n.° 006-2017-MIMP, que establecen la obligación de expedir la documentación vinculada por parte del Minedu.

Así, preocupa a la Defensoría del Pueblo que el Minedu, luego de haber realizado un proceso de consulta a personas con discapacidad y a sus representaciones sobre los "*Requisitos y perfil de la/el intérprete de lengua de señas peruana en el ámbito educativo*" ("Perfil del ILSP")[42], no haya aprobado tal documentación, producto del proceso de consulta.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

---

SÉTIMA. Continuidad presupuestal del Servicio de Apoyo Educativo (SAE)
Se declara prioritaria la continuidad anual del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) en el marco de la educación inclusiva. El Ministerio de Educación prioriza durante la programación multianual y formulación presupuestaria los recursos para dicha intervención, buscando mejorar los niveles establecidos en los años fiscales 2025 y 2026. Dicha intervención se financia con cargo a la Asignación Presupuestaria Multianual del Sector Educación, asegurando la sostenibilidad del servicio, su implementación progresiva y el funcionamiento de los equipos responsables en las instituciones educativas y en las instancias de gestión descentralizada.

[36] En referencia al "Plan Marco que oriente la implementación de la Educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental", aprobado mediante la Resolución Ministerial N.° 432-2022-MINEDU.

[37] Vid.: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/05/informe_anual_2024-3.pdf

[38] En referencia al "Plan Marco que oriente la implementación de la Educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental".

[39] Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados del Perú. CRPD/C/PER/CO/2-3, párr. 49.

[40] Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana, Ley n.° 29535
Artículo 5.- Formación y acreditación de intérpretes para sordos
El Estado promueve la formación de intérpretes para sordos. El Ministerio de Educación es el encargado de establecer los requisitos y el perfil para la formación y acreditación de los intérpretes para sordos.

[41] Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana, Decreto Supremo n.º 006-2017-MIMP
Artículo 14.- Requisitos y perfil para la formación de intérpretes de lengua de señas peruana
El Ministerio de Educación establece los requisitos y el perfil de egreso que deben ser considerados en la formación de intérpretes de lengua de señas peruana. El perfil comprende los saberes fundamentales y las funciones básicas del intérprete de lengua de señas peruana.

[42] El proceso de consulta concluyó a fines de 2023.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

El “Perfil del ILSP” puede verificarse públicamente en las plataformas electrónicas asociadas al Minedu[43] y al Conadis[44], pero sin mayor incidencia o eficacia normativa para las entidades de la administración pública.

Lo anotado implica que, en la práctica, el proceso de consulta antes referido y su resultado se vacía de contenido, evidenciándose una transgresión a la CDPD, más aún cuando Minedu indicó[45] a la Defensoría del Pueblo que, si bien no publicó el Perfil del ILSP, emitió el denominado “*Catálogo Nacional de la Oferta Formativa*” (CNOF), comunicando que habría cumplido con lo previsto en los precitados artículos 5 de la Ley n.° 29535 y el 14 de su Reglamento.

Cabe anotar, adicionalmente, que el mencionado CNOF fue observado por el Conadis[46] en el sentido de que no cumple con el artículo 5 de la Ley n.° 29535 y el artículo 14 de su Reglamento. De la misma forma, la Defensoría del Pueblo indicó[47] al Minedu que se incumple la normativa nacional sobre el tema, poniendo en grave riesgo a la comunidad sorda, en especial, a la que es usuaria del servicio educativo.

Pese a la inicial postura del Conadis en relación con el incumplimiento del Minedu, el referido Ministerio comunicó a la Defensoría del Pueblo que el Conadis sí concordaba con el referido Sector, en tanto mediante la aprobación del CNOF se cumplía con establecer los requisitos y el perfil del intérprete de lengua de señas peruana y dicho documento se encuentra limitado al ámbito de la educación superior no universitaria, sin que subsista exigibilidad en el sistema universitario, toda vez que podría colisionar con su autonomía académica-curricular.

En respuesta, la Defensoría del Pueblo cumplió con indicar al Minedu que el CNOF no puede considerarse un documento idóneo para entender el cumplimiento de la formulación de los requisitos y el perfil del intérprete de lengua de señas peruana, pues es un documento inconsulto frente a la población con discapacidad, que no guarda una división estructural y desarrollo de contenidos, conforme sí lo hace el documento del “Perfil del ILSP”, que es un producto legítimo, derivado del proceso de consulta previamente implementado por la citada entidad.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo indicó al Minedu la extrañeza respecto de no aprobar el citado “Perfil del ILSP”, conforme sí lo hizo en su oportunidad con el Perfil del Modelo Lingüístico, cuyo mandato de implementación se encuentra coincidentemente también en el Reglamento de la Ley n.° 29535.

Adicionalmente, se señaló al Minedu que la regulación normativa de los requisitos y el perfil del intérprete de lengua de señas peruana conforme con el mandato de fuente legal (Ley n.° 29535) no puede entenderse como una afectación a la autonomía del sistema educativo superior universitario, pues la existencia de dicha norma tutela a una población históricamente excluida del sistema educativo (personas sordas), garantizando su acceso al servicio y, además, porque la norma que justifica el actuar ministerial fue producto de la deliberación democrática en el Congreso de la República.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo solicitó al Conadis que, como Ente Rector, defina una postura clara respecto a si considera o no al CNOF como el documento que establece los requisitos y el perfil del intérprete de lengua de señas peruana, así como su eventual respaldo a la posición del Minedu. Sin embargo, a la fecha de redacción del presente Informe, no se cuenta con respuesta por parte de la citada entidad, pese a la urgencia de la situación problemática.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

### 4.1.3. EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

En cuanto a la educación superior universitaria el MICDPD continuó supervisando y promoviendo la implementación del modelo de educación inclusiva en el sistema universitario con énfasis en la participación de postulantes con discapacidad en los procesos de admisión universitarios.

[43] Vid. https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/4373223-requisitos-y-perfil-de-la-el-interprete-de-lengua-de-senas-peruana-en-el-ambito-educativo

[44] Vid. https://sistemas.conadisperu.gob.pe/dpdnormativos/uploads/archivos/40041-requisitos-y-perfil-del-interprete-de-lengua-de-senas-peruana-ilsp-formato-general-ItFuITn5mNhL.pdf

[45] Comunicación mediante el Oficio n.º 00591-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE del 4 de agosto de 2025.

[46] Comunicación mediante el Oficio n. º D000244-2025-CONADIS-DPSGE del 18 de julio de 2025.

[47] Comunicación defensorial mediante el Oficio n. º 252 -2025-DP/ADSAL-PDISC del 5 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Durante el año 2025, ante la incidencia de la Defensoría del Pueblo, el Conadis reafirmó[48] su competencia para supervisar la adaptabilidad de los procesos de admisión universitarios a las necesidades específicas asociadas a la discapacidad de las y los postulantes, en lo referido a la adecuación normativa de los estatutos y/o reglamentos universitarios a la Ley n.º 29973, en relación a las formalidades de acreditación de la discapacidad y los requisitos establecidos para participar del concurso académico.

Sin perjuicio de lo anterior, el MICDPD solicitó al Conadis la emisión de criterios normativos de supervisión administrativa para evaluar el cumplimiento de las universidades respecto de las obligaciones previstas en la Ley n. º 29973, vinculadas a la previsibilidad, cumplimiento oportuno y adecuación de conducta —por parte de universidades— sobre la reserva del 5% de vacantes por escuela profesional[49] para personas con discapacidad en los procesos de admisión.

Al respecto, la ausencia de criterios de supervisión administrativa sobre la cuota (5%) es reiterada y en ese sentido, desde el año 2024 el MICDPD insiste ante el Conadis respecto a la necesidad de contar con los referidos criterios, a efectos también de brindar seguridad jurídica a los postulantes con discapacidad tras la aprobación de la oferta académica general (vacantes) para los concursos públicos de admisión[50].

En esa línea, se tiene conocimiento que la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Conadis solicitó desde el año 2024 a la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia de la misma entidad emitir una opinión técnica[51] respecto de la cuota de reserva (5%); sin embargo, al finalizar el año 2025 tampoco se emitió tal documentación.

En relación con lo expuesto, el MICDPD enfatiza la necesidad del cumplimiento de la obligación de las universidades de hacer públicas sus vacantes aprobadas para concurso público de méritos y la aplicación exacta de la cuota de reserva (transparencia universitaria[52]), asegurando el conocimiento previo y accesible de la información sobre la oferta educativa para las personas con discapacidad.

La situación anterior se agrava en la medida que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) tampoco cuenta con criterios de supervisión administrativa respecto de las obligaciones contenidas en la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, sobre admisiones universitarias, principio de gratuidad de la enseñanza universitaria (pública), accesibilidad, servicio de psicopedagogía, bienestar universitario, seguridad y adaptabilidad del servicio educativo ofertado[53].

Por otro lado, debe indicarse que, ante la intervención de la Defensoría del Pueblo, la Sunedu incluyó por primera vez en un informe bienal sobre realidad universitaria (IV Informe Bienal), data sobre el estatus de personas con discapacidad al interno del sistema universitario.

Sin embargo, la información contenida en el IV Informe Bienal (2025) contiene aspectos cuantitativos en función de la gravedad de la deficiencia y por auto reporte de las entidades administradas (universidades), obviando la creación de indicadores estructurales, de resultado o de proceso que permitan evidenciar

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[48] Oficio n. º D000732-2025-CONADIS-DFS del 23 de septiembre de 2025.

[49] Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
Artículo 38. Educación superior
38.1 Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso.

[50] Ley Universitaria, Ley n.º 30220
Artículo 98. Proceso de admisión
La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.

[51] Según el Informe n. º D000058-2024-CONADIS-SDL-LYAR, del 5 de julio de 2024.

[52] Ley Universitaria, Ley n.º 30220
Artículo 11. Transparencia de las universidades
Las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a:
(…)
11.2 Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria.
(…).

[53] Dicho aspecto fue puesto en evidencia mediante el Oficio n. º 206-2025-DP/ADSAL-PDISC del 25 de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

progresiones o regresiones en el ejercicio del derecho a una educación inclusiva y de calidad, así como la gestión y eliminación de barreras educativas a lo largo del tiempo[54].

### 4.1.4. EL DERECHO AL TRABAJO Y EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS FAMILIARES QUE LES PRESTAN APOYO

Durante el año 2025, el MICDPD promovió y defendió el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad y no discriminación, conforme al artículo 27 de la CDPD. Las acciones desarrolladas estuvieron orientadas a visibilizar las barreras estructurales que limitan el acceso, la permanencia y la progresión laboral en el Perú, así como a fortalecer un enfoque de inclusión laboral basado en derechos humanos.

En este marco, el MICDPD impulsó la incorporación de estándares convencionales en las políticas, programas y servicios públicos vinculados al empleo, enfatizando la obligación estatal de garantizar ajustes razonables, accesibilidad en los entornos laborales y procesos de selección inclusivos, tanto en el sector público como privado. Asimismo, el reconocimiento de los derechos laborales en igualdad de condiciones, incluyendo el derecho a los ajustes razonables laborales, la protección frente al despido discriminatorio y el acceso a la seguridad social.

En concordancia con el enfoque adoptado para todo derecho supervisado por el MICDPD, el análisis del derecho al trabajo y al empleo se realizó considerando las dimensiones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y rendición de cuentas, lo que permitió evaluar no solo la existencia formal de medidas normativas o programáticas, sino también su impacto real en la vida de las personas con discapacidad. Desde esta línea, se identificó que, pese a los avances normativos, persisten brechas significativas en la accesibilidad de los procesos de selección, en la adaptación de los entornos laborales y en la implementación efectiva de ajustes razonables, lo que incide directamente en la limitada disponibilidad de oportunidades laborales inclusivas.

Asimismo, el derecho al trabajo, conforme al artículo 27 de la CDPD, se encuentra sujeto al principio de progresividad y a la prohibición de regresividad, lo que implica la obligación estatal de adoptar medidas constantes y deliberadas para ampliar el acceso al empleo decente. En este sentido, el MICDPD advirtió riesgos de regresividad asociados a la persistente concentración de personas con discapacidad en el empleo informal, a la débil fiscalización del cumplimiento de medidas afirmativas y a la insuficiente articulación entre las políticas de empleo, protección social y cuidados, escenarios que perpetúan condiciones de pobreza y exclusión estructural incompatibles con los estándares convencionales.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Finalmente, en ejercicio de su mandato de promoción, protección y supervisión, el MICDPD contribuyó al fortalecimiento de capacidades institucionales y a la formulación de recomendaciones orientadas a prevenir prácticas discriminatorias y a asegurar la efectiva implementación de medidas de inclusión laboral. Estas acciones se desarrollaron considerando un enfoque interseccional, con especial atención a mujeres con discapacidad, personas con discapacidad en situación de pobreza y aquellas sujetas a múltiples formas de exclusión.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

En esta línea, las acciones para garantizar el acceso, la permanencia y participación de las personas con discapacidad en espacios laborales inclusivos, que aseguren su igualdad de oportunidades y de condiciones incluyeron:

- **Personas con discapacidad y familiares cuidadores que se desempeñan en el empleo informal**

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

En consonancia con la CDPD, que reconoce el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y prohíbe toda forma de discriminación estructural en el empleo, el MICDPD abordó durante el año 2025 la situación de precariedad laboral que enfrentan las personas con discapacidad y sus familiares cuidadores que se desempeñan en el empleo informal. Al respecto, la Observación General N.º 8 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha señalado que la concentración de personas con

[54] En: https://www.gob.pe/institucion/sunedu/informes-publicaciones/7363607-iv-informe-bienal-sobre-la-realidad-universitaria-de-peru

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

discapacidad en actividades laborales informales, sin acceso a protección social ni a condiciones de trabajo adecuadas, constituye una forma de exclusión estructural incompatible con los estándares convencionales.

En este marco, mediante el Informe n.º 005-2025-DP/ADSAL-PDISC, el MICDPD identificó las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad que realizan actividades de comercio ambulatorio en Lima Metropolitana y formuló cinco recomendaciones dirigidas al Conadis, como ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis), así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML). Dichas recomendaciones estuvieron orientadas a garantizar la igualdad y no discriminación, promover la participación de las personas con discapacidad, asegurar condiciones de trabajo dignas, accesibles y seguras, y facilitar la transición progresiva hacia formas de empleo formal con acceso a protección social, reafirmando la obligación estatal de evitar que la discapacidad se constituya en un factor de perpetuación de la pobreza y la exclusión.

Como resultado de este proceso, hacia finales de 2025 se sostuvieron reuniones de coordinación con el Conadis y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en las que se compartió que fue habilitado, de manera temporal, el espacio de la Plaza Gastañeta para el desarrollo de actividades laborales de personas con discapacidad y de sus familiares cuidadores durante el mes de diciembre. Asimismo, se avanzó en la elaboración del documento denominado "Plan Integral y Sostenible dirigido a las personas con discapacidad que ejercen actividades comerciales en el Centro de Lima – 2026", el cual incorpora compromisos institucionales, mecanismos de consulta estrecha con la población involucrada y medidas orientadas a la promoción, protección y supervisión de derechos, en el marco del rol del MICDPD.

- **Medidas destinadas a la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad y su entorno, en el ámbito del empleo público y privado.**

En ejercicio de su función de supervisión del cumplimiento de las medidas de fomento del empleo público y privado en favor de las personas con discapacidad, durante el año 2025 el MICDPD realizó acciones de seguimiento orientadas a verificar la efectiva implementación de medidas afirmativas y ajustes razonables prevista en la CDPD y en la normativa nacional vigente.

En este marco, se supervisó la aplicación de la bonificación del 15 % en los procesos de selección y progresión laboral en el sector público, como medida de igualdad de oportunidades, destacando la actuación defensorial ante el Ministerio de Educación, mediante la reiteración de recomendaciones dirigidas a garantizar su incorporación en los procesos de encargatura docente regulados por la Ley n.° 29944, para la igualdad de oportunidades[55].

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Asimismo, se enfatizó que la implementación de ajustes razonables constituye una obligación inmediata y exigible, recordándose la obligación de implementar ajustes razonables en todas las etapas de los procesos de selección, recordando que su omisión constituye una forma de discriminación por motivos de discapacidad. Estas acciones de supervisión se desarrollaron en coordinación con entidades rectoras y técnicas como el Conadis, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Mtpe) y la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), con el objetivo de identificar avances, persistencia de barreras y la necesidad de adoptar acciones complementarias para asegurar estándares de empleo decente, inclusivo y libre de discriminación para las personas con discapacidad y su entorno.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Políticas públicas y presupuesto**

El derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad se vincula directamente con los compromisos asumidos por el Estado en el marco de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD) al 2030, así como con los objetivos de la Política Nacional de Empleo Decente (PNED). No obstante, el análisis defensorial evidencia una brecha persistente entre dichos compromisos estratégicos y su traducción en medidas concretas, sostenibles y verificables en materia de inclusión laboral. En particular, se advierte que los enfoques de empleo decente no incorporan de manera transversal la discapacidad como eje estructural, lo que limita la adopción de acciones específicas para garantizar condiciones de trabajo seguras, accesibles, con protección social y respeto efectivo de derechos

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[55] Mediante el Oficio n. º 009 -2025-DP/SDSAL-PDISC, se reiteraron dos recomendaciones al Minedu para garantizar la implementación de la bonificación del 15% a favor de las docentes con discapacidad, como medida de fomento del empleo público para la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

para las personas con discapacidad y sus familiares cuidadores. Esta desconexión compromete el cumplimiento progresivo del artículo 27 de la CDPD y debilita la coherencia entre la planificación estratégica al 2030 y la ejecución real de las políticas de empleo inclusivo en el país.

Por último, del análisis comparativo del Programa Presupuestal correspondiente a la empleabilidad de la población se evidencia que, entre 2024 y 2025, las variaciones presupuestales no han sido acompañadas de una desagregación por discapacidad ni de metas específicas que permitan medir avances para este grupo poblacional, lo que denota una brecha presupuestal estructural frente al cumplimiento efectivo del artículo 27 de la CDPD[56].

### 4.1.5. EL DERECHO A LA SALUD MENTAL

En octubre del año 2024 se aprobó mediante Resolución Ministerial n.º 686-2024/MINSA el Plan Nacional de Fortalecimiento de los Servicios de Salud Mental Comunitaria 2024-2028 y en julio de 2025 el Decreto Supremo n.º 012-2025-SA aprobó el Plan de Salud Mental en Instituciones Educativas “Salud mental en tu cole” 2025-2026. No obstante, la asignación presupuestal para la atención en salud mental continúa siendo deficiente.

Desde el Ministerio de Salud se informó[57] que la inversión en salud mental creció entre 2015 y 2024. No obstante, se evidencia que, a pesar del incremento, el porcentaje asignado en promedio bordea únicamente el 2% del total del presupuesto del Sector. Así, en el año 2025 del total del presupuesto anual asignado a Salud, con un PIM de S/.33,460,766,148 (treinta y tres mil cuatrocientos sesenta millones, setecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y ocho soles) solo el 2,27% fue asignado a salud mental, pues el PIM del Programa Presupuestal 131 Control y Prevención en Salud Mental fue de S/.760,985,369 (setecientos sesenta millones, novecientos ochenta y cinco mil, trescientos sesenta y nueve soles)[58].

Por otro lado, a inicios del año 2026 se observa que, del total del presupuesto asignado a Salud, con un PIM de S/.35,123,712,871 (treinta y cinco mil ciento veintitrés millones, setecientos doce mil ochocientos setenta y un soles), solo el 1,96% ha sido asignado a salud mental, pues el PIM del Programa Presupuestal 131 Control y Prevención en Salud Mental es de S/.688,573,588 (seiscientos ochenta y ocho millones, quinientos setenta y tres mil, quinientos ochenta y ocho soles)[59], lo cual denota una preocupante disminución, teniendo en cuenta los compromisos asumidos con los Planes anteriormente mencionados.

En el año 2025 la Defensoría del Pueblo, en su rol de MICDPD, publicó el Informe Defensorial n.º 233 “Supervisión nacional de la implementación de Hogares Protegidos. Servicios de salud mental para la desinstitucionalización”. En dicho documento se presentaron los resultados de la supervisión nacional realizada a los 93 Hogares Protegidos en funcionamiento, la cual tuvo por objetivo verificar los avances y limitaciones en la implementación de la política de salud mental comunitaria, respecto a las condiciones de atención y garantía de derechos de las personas usuarias.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Cabe mencionar que a partir de la Ley n.° 30947, Ley de Salud Mental, se dio impulso a la creación de servicios de atención en salud mental con enfoque comunitario, orientados, entre otros aspectos, a la desinstitucionalización de personas hospitalizadas en establecimientos psiquiátricos por larga estancia. Entre dichos servicios se encuentran los Hogares Protegidos, dirigidos a personas sin apoyo familiar, pero que requieren de cuidados mínimos.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

A la fecha de supervisión, julio de 2024, la implementación de Hogares Protegidos prevista en el Plan Nacional de Fortalecimiento de servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021 solo había sido cubierta en un 54.7%, pues se contaba con 93 Hogares Protegidos en funcionamiento, cuando el plan había considerado la creación de 170 para finales de 2021.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Entre los principales resultados recogidos en el Informe Defensorial sobre disponibilidad y accesibilidad de los Hogares Protegidos se encuentra que el 12% operaba al mínimo de su nivel, esto es, con solo cuatro residentes, cuando la Norma Técnica en Salud de Hogares Protegidos (NTSHP) permite hasta ocho; mientras tanto, solo el 25% de hogares se encontraban al tope de su capacidad. Se evidenció, asimismo, que no todas las casas alquiladas para el funcionamiento de Hogares Protegidos cumplían con las

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[56] Programa Presupuestal 0116: Mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral PROEMPLEO.
[57] Mediante oficio n.° D000215-2025-DVMSP-MINSA, de fecha 16 de mayo de 2025.
[58] Información obtenida de la página web de Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, en fecha 23 de febrero de 2026. En: https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2025&ap=ActProy
[59] Ibidem.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

estipulaciones de la NTSHP en cuanto a las características de infraestructura, observándose que el 13% de hogares no tenían la cantidad mínima de habitaciones requerida y el 50% no contaba con barandas y pisos antideslizantes en el baño, afectando la accesibilidad. Adicionalmente, se informó de restricciones presupuestales que afectaban la alimentación de las personas usuarias, así como la compra de material de limpieza, la movilidad, o la adquisición de aquellos medicamentos que no están cubiertos por el seguro.

En lo que respecta a la aceptabilidad y calidad la supervisión evidenció que el 13% de personas usuarias percibió discriminación por tener problemas de salud mental. Asimismo, alertó que el 11% de personas usuarias afirmó que habría recibido golpes u otro tipo de maltrato físico, el 15% que habría recibido maltrato verbal y el 4% alguna forma de violencia sexual. Por otro lado, el 56% de coordinadores de los hogares señaló no contar con protocolos de atención en casos de violencia.

En cuanto a la promoción de la autonomía y el reconocimiento de la capacidad de decisión de las personas usuarias, preocupó que el 16% de los usuarios manifestó que no se les solicitó el consentimiento informado antes de ingresar a vivir en el Hogar Protegido. De otra parte, se evidenciaron restricciones para tomar decisiones por sí solas en aspectos básicos de su vida diaria, respecto a la libertad de movimiento para el ingreso o salida del hogar y para la libertad de comunicación con otras personas fuera del hogar.

El informe concluye con recomendaciones dirigidas al Ministerio de Salud (Minsa), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Superintendencia Nacional de Salud (SuSalud), el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), los Gobiernos Regionales, así como las Direcciones de Redes Integradas de Lima (Diris), las Direcciones Regionales de Salud (Diresa) y las Gerencias Regionales de Salud (Geresa). Dichas recomendaciones se orientan, entre otros aspectos, al fortalecimiento de la rectoría de la Dirección de Salud Mental, la asignación de los recursos financieros necesarios para la implementación y sostenimiento de los Hogares Protegidos, la supervisión del funcionamiento de los servicios y de la implementación de la política de salud mental en respeto de derechos de los usuarios, la ejecución y gestión adecuada de los recursos presupuestales y el monitoreo continuo y permanente del funcionamiento de los hogares en un marco de respeto de derechos.

En respuesta a las recomendaciones formuladas en el Informe Defensorial, desde el Minsa se informó[60] que con la aprobación del Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2024-2028 existe el compromiso de ampliar la oferta de servicios médicos de apoyo según brechas identificadas en cada departamento. De esa manera, se indicó que corresponde a la Dirección de Salud Mental gestionar el financiamiento necesario para la implementación de diez nuevos Hogares Protegidos en el año 2026 y otros diez en el año 2028, lo cual será materia de supervisión por parte del MICDPD, en particular teniendo en consideración la disminución del presupuesto asignado respecto al año 2025.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Cabe destacar que, acogiendo las recomendaciones defensoriales referidas a brindar lineamientos al personal de los Hogares Protegidos sobre el respeto de los derechos de las personas usuarias, en el año 2025 la Dirección de Salud Mental elaboró un documento de “Recomendaciones para el ejercicio de la capacidad jurídica de los residentes en los Hogares Protegidos a nivel nacional”, para lo cual se recibieron los aportes del MICDPD y Conadis.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

El Conadis, por su parte, se comprometió a realizar las gestiones correspondientes con el fin de programar una supervisión a las políticas y servicios de salud mental, en particular a los Hogares Protegidos, con el fin de dar cumplimiento a la recomendación formulada[61].

Finalmente, el MICDPD expresa su preocupación debido a la falta de implementación del Hogar Protegido San Borja, en Lima. Como se mencionó en párrafos anteriores, en el marco del Informe Defensorial 233 se recomendó a todas las Diris, Diresa y Geresa gestionar adecuadamente los recursos económicos que permiten el sostenimiento de los Hogares Protegidos. En el caso concreto de la Diris Lima Centro, se evidenció que previamente a la fecha de supervisión contaba con el Hogar Protegido San Borja, el cual entró en funciones el 30 de agosto de 2021 y alojaba a 4 residentes; pero, dejó de funcionar el 17 de enero de 2023.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[60] Mediante Oficio n.º D000215-2025-DVMSP-MINSA, de fecha 16 de mayo de 2025, se remitió el Informe n.º D000006-2025-DGIESP-DSAME-LVR-MINSA, concluyendo que se acogen las recomendaciones del Informe Defensorial n.º 233.
[61] Mediante Oficio n.° D000186-2025-CONADIS-DPSGE, de fecha 10 de junio de 2025.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Con relación a ello, se solicitó información al director general de DIRIS Lima Centro[62] respecto a las gestiones dispuestas para la operatividad del Hogar. En respuesta[63], se señalaron las diversas gestiones que se habrían realizado para su implementación, entre ellas la solicitud de reubicación en el distrito de San Juan de Lurigancho y la realización de una demanda presupuestal adicional para su financiamiento.

Considerando lo anotado, en septiembre de 2025 y, posteriormente, en diciembre del mismo año[64], se solicitó información a la Dirección de Salud Mental del Minsa respecto a las gestiones realizadas y las dificultades presentadas, en particular, en el aspecto presupuestal. A la fecha, hemos tomado conocimiento que el 5 de enero de 2026, desde el Minsa se solicitó a la Diris Lima Centro un informe detallado de la reapertura del Hogar Protegido San Borja[65], incluyendo lo referido al alquiler del local, operatividad y ejecución presupuestal del PPR 0131. Sin embargo, el mencionado documento aún permanece a la espera de respuesta.

### 4.1.6. EL DERECHO A LA CAPACIDAD JURÍDICA: IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY

Durante el año 2025, el MICDPD fortaleció la promoción, defensa y supervisión del respeto a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, conforme al artículo 12 de la CDPD y al modelo social y de derechos humanos. En ese marco, se impulsaron acciones orientadas a garantizar el ejercicio pleno de derechos y obligaciones en condiciones de igualdad ante la ley, con énfasis en la erradicación de prácticas sustitutorias de la voluntad y en la adopción de un enfoque centrado en la persona.

Asimismo, el MICDPD promovió el desarrollo de la autonomía individual y la vida independiente, mediante la difusión de estándares internacionales sobre la toma de decisiones con apoyos, la implementación de salvaguardias adecuadas y efectivas, y la incorporación de ajustes de procedimiento en los ámbitos administrativo y judicial. Estas acciones incluyeron espacios de capacitación, asistencia técnica y diálogo interinstitucional con operadores de justicia, entidades públicas y actores estratégicos[66].

Finalmente, en ejercicio de su mandato como mecanismo independiente, el MICDPD contribuyó a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones estatales vinculadas a la capacidad jurídica, formulando recomendaciones orientadas a fortalecer el sistema de apoyos y salvaguardias, prevenir situaciones de abuso o influencia indebida, y asegurar que las políticas y prácticas públicas respeten la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidad, en especial de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad[67].

- **Supervisión del derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley (artículo 12 CDPD)**

En el marco de su función de protección y supervisión del derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley, establecida en el artículo 12 de la CDPD, el MICDPD realizó durante el año 2025 una supervisión normativa y administrativa de la Norma Técnica que regula las licencias, permisos y vacaciones del profesorado en el marco de la Ley de Reforma Magisterial. Como resultado de dicha supervisión, se identificaron barreras en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial n.° 081-2023-MINEDU, incompatibles con el modelo social y de derechos humanos de la discapacidad, al mantenerse supuestos y requisitos desactualizados que desconocían las reformas en materia de capacidad jurídica, el sistema de apoyos y salvaguardias y la proscripción de todo régimen de sustitución de la voluntad.

En atención a estos hallazgos, el MICDPD formuló tres recomendaciones concretas dirigidas al Minedu[68]. La primera recomendación estuvo orientada a la actualización del contenido de la Norma Técnica, a fin

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[62] Mediante oficio n.º 178-2025-DP/SDSAL-PDISC.
[63] Mediante Oficio n.º 1209-2025-DMGS/DIRIS-LC se remite el Informe Técnico n.º 295-2025-ESCPSM-UFANT-OIS-DMGS/DIRIS LC
[64] Oficio n.º 213-2025-DP/ADSAL-PDISC, de fecha 17 de septiembre de 2025 y Oficio n.º 253-2025-DP/ADSAL-PDISC, de fecha 28 de diciembre de 2025
[65] Mediante Oficio n.° D000013-2026-DGIESP-MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Minsa.
[66] Conforme a lo señalado respecto a la Campaña Nacional "Igualdad sin Discriminación", así como en el marco de otros espacios de participación institucional del MICDPD.
[67] Respecto a la supervisión de implementación de políticas vinculadas con el derecho a la igualdad ante la ley y a la implementación del sistema de apoyos y salvaguardias, por ejemplo, se solicitó información actualizada de nivel de cumplimiento conforme al Decreto Supremo n.º 016-2019-MIMP, mediante el Oficio n. º 244 -2025-DP/ADSAL-PDISC.
[68] Oficio n. º 173 -2025-DP/SDSAL-PDISC, remitido a la viceministra de Gestión Pedagógica del Minedu, presentando recomendaciones para la actualización de la Norma Técnica señalada, respecto a la licencia para asistencia médica y terapia de rehabilitación de personas con discapacidad.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

de adecuarla a la legislación vigente en materia de capacidad jurídica y derechos de las personas con discapacidad, eliminando referencias a figuras jurídicas derogadas. La segunda recomendación se centró en la incorporación de estándares convencionales, en particular los desarrollados en el artículo 12 de la CDPD y la Observación General n.° 1, promoviendo el reconocimiento expreso del sistema de apoyos y salvaguardias y el respeto a la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad. La tercera recomendación estuvo dirigida a prevenir situaciones de discriminación indirecta, mediante la implementación de ajustes razonables y facilidades laborales en la tramitación de licencias vinculadas a la asistencia médica y rehabilitación.

Mediante comunicación oficial posterior, el Minedu informó el acogimiento integral de las recomendaciones formuladas[69], señalando que la modificación de la Norma Técnica se encontraba programada dentro de sus actividades institucionales del año en curso y que se venían brindando orientaciones a las instancias descentralizadas para una aplicación acorde con el enfoque de derechos. Dicho compromiso fue tomado en conocimiento por el MICDPD, que asumió el seguimiento de su implementación, en cumplimiento de su mandato constitucional y convencional de supervisar la adecuación normativa y administrativa del Estado al derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, conforme a los estándares establecidos por la CDPD y la Observación General n.° 1.

- **Avances en la garantía del derecho a la capacidad jurídica y al sistema de apoyos y salvaguardias**

Durante el año 2025 el MICDPD realizó un seguimiento estrecho a los avances en la protección del artículo 12 CDPD, destacándose, en primer lugar, la emisión del Informe Técnico Vinculante n.° D000005-2025-CONADIS-DPSGE, referido a la supervisión de la implementación de los apoyos y salvaguardias, como instrumento que contribuye a operativizar el contenido de este derecho.

En segundo término, se resalta la organización del "Encuentro Nacional del SINAPEDIS 2025: Promoviendo el pleno ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad", impulsado por el Conadis, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, orientado a articular y fortalecer el conocimiento, la supervisión y la difusión de los estándares internacionales sobre capacidad jurídica. Siendo acciones que contribuyen con el modelo de apoyos y salvaguardias y el respeto de la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad, en coherencia con una política pública basada en derechos humanos.

### 4.1.7. DERECHO A LA CONSULTA

La CDPD reconoce en el literal m) de su Preámbulo, el valor de las contribuciones de las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, así como que la promoción de su plena participación tiene como resultado avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza. Por otro lado, en su artículo 4, la CDPD establece un medio explícito para hacer efectivas dichas contribuciones, esto es, la consulta previa[70]. Tanto la Ley n.º 29973 como el Reglamento de la Ley n.° 29973 acogen este derecho estableciendo el derecho a la consulta de las personas con discapacidad, previamente a la adopción de normas legislativas, administrativas, políticas y programas, sobre cuestiones relativas a discapacidad.

Al respecto, en mayo de 2021 el MICDPD elaboró una "Propuesta de guía para la implementación del derecho a la consulta de las personas con discapacidad a nivel nacional, regional y local"[71]. Meses después, el Conadis, siguiendo las recomendaciones defensoriales, aprobó una directiva con pautas para el desarrollo de los procesos de consulta a las personas con discapacidad[72].

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[69] Oficio n. º 06458-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

[70] El artículo 4 de la CDPD señala que "en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados parte celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan".

[71] Defensoría del Pueblo. Propuesta de guía para la implementación del derecho a la consulta de las personas con discapacidad a nivel nacional, regional y local. Lima, mayo 2021. pp. 25. En: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Guia-sobre-derecho-a-la-consulta.pdf

[72] Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. Directiva n.° D000002-2021-CONADIS-PRE, "Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad", del 29 de diciembre del 2021. En:

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Con relación a la implementación de la directiva, entre los años 2024 y 2025 el Conadis sometió a consulta tres propuestas de Estrategia. La Defensoría del Pueblo, en su rol de MICDPD participó supervisando el desarrollo de dichos procesos y/o brindando alcances relacionados a la información que fue proporcionada. Las referidas estrategias fueron:

- Propuesta de "Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de las personas autistas", cuyo sometimiento a consulta se aprobó mediante la Resolución de Presidencia n.º D000154-CONADIS-PRE, de fecha 31 de julio de 2024.
  El MICDPD participó supervisando el desarrollo del proceso de consulta. Luego de concluido el mismo, esta Estrategia fue aprobada mediante Resolución de Presidencia n.° D000225-2025-CONADIS-PRE, de fecha 27 de octubre de 2025[73].
- Propuesta de "Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad", cuyo sometimiento a consulta se aprobó mediante Resolución Ministerial n.° 373-2024-MIMP, de fecha 11 de diciembre de 2024.
  El proceso de consulta concluyó con la presentación de un Informe que incluye la sistematización de aportes y la nueva propuesta de Estrategia[74].
  El MICDPD participó supervisando el desarrollo del proceso y presentando alcances relacionados con la información brindada, en lo que respecta a las disposiciones del proyecto de Estrategia que requerían la participación de la Defensoría del Pueblo, así como en lo referente a otras líneas del Proyecto de Estrategia y a los aportes consolidados en la Matriz de Evaluación de Aportes[75].
  A la fecha de elaboración del presente informe, se encuentra pendiente la aprobación de la versión final de la Estrategia, motivo por el cual el 26 de noviembre de 2025 el MICDPD requirió información al Viceministerio de Poblaciones Vulnerables con relación a las barreras o dificultades que afectan la aprobación de la mencionada Estrategia Sectorial[76]. Sin embargo, no se ha obtenido respuesta.
- Propuesta de "Estrategia de Desinstitucionalización de Servicios de Protección Social para Personas con Discapacidad en Situación de Vulnerabilidad", cuyo sometimiento a consulta se aprobó mediante Resolución de Presidencia n.º D000039-2025-CONADIS-PRE, de fecha 18 de febrero de 2025. Esta propuesta se orientó a garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la convivencia familiar y a una vida independiente en comunidad de las personas con discapacidad en situación de riesgo o desprotección familiar, usuarias de los servicios de protección social del Conadis.
  El MICDPD participó supervisando el desarrollo del proceso y presentando alcances relacionados con la información brindada[77].
  Luego de concluido el proceso de consulta, esta Estrategia fue aprobada mediante Resolución de Presidencia n.º D000204-2025-CONADIS-PRE, de fecha 2 de octubre de 2025[78].

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 4.1.8. EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD

La accesibilidad constituye un presupuesto indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Conforme al artículo 9 de la CDPD, los Estados Parte deben adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información, así como a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2811293/DIRECTIVA%20N%C2%B0%20D000002-2021-PRE_ESTABLECE%20LAS%20PAUTAS%20PARA%20EL%20DESARROLLO%20DE%20PROCESOS%20DE%20CONSULTA%20A%20LAS%20PERSONAS%20CON%20DISCAPACIDAD.pdf.pdf?v=1644305365

[73] Se puede acceder a la "Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de las personas autistas" en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/conadis/normas-legales/7334489-d000225-2025-conadis-pre

[74] Se puede acceder al Informe n.º D000037-2025-CONADIS-SDPP, del 24 de marzo de 2025, Informe Final de la Estrategia para a adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, incluyendo sus anexos, en el siguiente enlace: https://sistemas.conadisperu.gob.pe/dpdnormativos/norma/proyecto-de-estrategia-para-la-adecuada-implementacion-del-sistema-de-apoyos-y-salvaguardias-para-e-66

[75] Oficio n.º 019-2025-DP/SDSAL-PDISC, de fecha 3 de marzo de 2025.

[76] Oficio n.º 244-2025-DP/ADSAL-PDISC, de fecha 26 de noviembre de 2025.

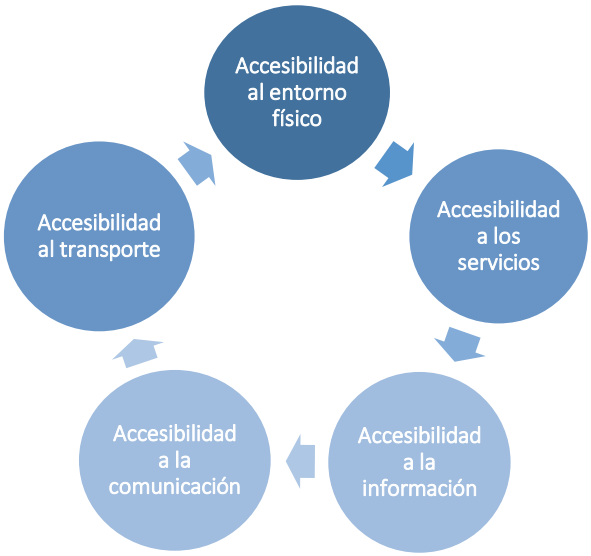
[77] Oficio n.º 183-2025-DP/SDSAL-PDISC, de fecha 30 de abril de 2025.

[78] Se puede acceder a la "Estrategia de Desinstitucionalización de las Personas con Discapacidad en los Servicios de Protección Social del CONADIS" en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/7267618-estrategia-de-desinstitucionalizacion-de-las-personas-con-discapacidad-en-los-servicios-de-proteccion-social-del-conadis

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Así mismo la Observación General n.° 2 (2014) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad precisa que la accesibilidad es una condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. No se trata de una medida asistencial ni discrecional, sino de una obligación jurídica de carácter general e inmediato, vinculada al principio de igualdad y no discriminación.

Desde esta perspectiva, la accesibilidad no se reduce a una dimensión arquitectónica, sino que comprende diversas manifestaciones interrelacionadas:




- **Accesibilidad en el transporte público**

En Perú, la población con discapacidad representa un sector significativo que demanda la adopción de medidas estructurales para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2019), aproximadamente el 10,3 % de la población nacional presenta algún tipo de discapacidad, lo que equivale a 3 millones 209 mil 261 personas.

Asimismo, conforme al diagnóstico contenido en la *Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030*, aprobada el 05 de junio del 2021, mediante Decreto Supremo n.° 007-2021-MIMP, persisten brechas estructurales que limitan el ejercicio del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad, identificándose dificultades significativas en el acceso y desplazamiento en paraderos, estaciones y medios de transporte público urbano. El citado instrumento de política pública reconoce que las barreras físicas, comunicacionales y actitudinales en el sistema de transporte constituyen uno de los principales factores de exclusión que restringen el acceso al empleo, la educación, los servicios de salud y la participación en la vida comunitaria, evidenciando la necesidad de adoptar medidas progresivas orientadas a garantizar condiciones de accesibilidad universal en el entorno urbano.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

**Cuadro 6**
**Población con discapacidad en el Perú y principales características vinculadas al trasporte**

| Indicador | Dato Oficial | Fuente |
|---|---|---|
| Población total con discapacidad. | 3 millones 209 mil 261 personas con discapacidad. | PNMDD al 2030 (D.S. n.° 007-2021-MIMP), con base en INEI (2019). |
| Porcentaje respecto de la población nacional. | 10.3 % de la población nacional. | PNMDD al 2030 (D.S. n.° 007-2021-MIMP), con base en INEI (2019). |
| Principales problemas de acceso | Transporte público urbano (39 %), mototaxi (25,8 %) y taxi (19,86 %). | PNMDD al 2030 (D.S. n.° 007-2021-MIMP). |

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | |
|---|---|---|
| por tipo de transporte. | | |
| Medios de desplazamiento más utilizados por personas con discapacidad. | Transporte público (38,2 %)[79] y taxi (28,6 %). | PNMDD al 2030 (D.S. n.° 007-2021-MIMP). |

Con la finalidad de abordar la problemática del transporte público desde un enfoque de derechos humanos, accesibilidad universal y articulación interinstitucional, el MICDPD, desde diciembre del año 2025, viene participando activamente en la Mesa de Trabajo sobre Transporte Público Accesible.

En este espacio técnico participan representantes de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), el Conadis, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran), la Comisión de Damas Invidentes del Perú (Codip), el Gobierno Regional del Callao – OREDIS, la Federación Nacional de Mujeres con Discapacidad del Perú (Fenamudip), así como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Federación Nacional de Asociaciones y Personas con Discapacidad Visual del Perú (Fenadiv) y la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad (Frater), entre otras organizaciones representativas.

La Mesa constituye un espacio de coordinación técnica e intercambio de propuestas orientadas a identificar barreras físicas, comunicacionales y actitudinales en el sistema de transporte urbano, así como a promover la incorporación progresiva de estándares de accesibilidad en la planificación, regulación y supervisión del servicio de trasporte urbano.

Si bien la articulación del espacio es promovida por Conadis en su calidad de Ente rector en materia de discapacidad, la participación del MICDPD se enmarca en su mandato de supervisión independiente, contribuyendo con observaciones técnicas, recomendaciones y seguimiento a las obligaciones convencionales del Estado en materia de accesibilidad (artículo 9 de la CDPD).

En el marco de la promoción de un sistema de transporte accesible e inclusivo, el MICDPD en noviembre del 2025 formuló recomendaciones[80] al MTC, solicitando la revisión del procedimiento de evaluación médica para la obtención y revalidación de licencias de conducir clase B categoría II-C, de vehículos automotores menores de tres ruedas – L5.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

La intervención se sustentó en la identificación de barreras en las evaluaciones estandarizadas aplicadas en centros médicos autorizados, las cuales no contemplan ajustes razonables para personas con discapacidad física que conducen vehículos debidamente adaptados. Se enfatizó que la evaluación médica debe centrarse en la capacidad real para la conducción segura, permitiendo consignar adaptaciones vehiculares cuando corresponda, a fin de evitar exclusiones injustificadas que afecten el derecho al trabajo y a la movilidad en igualdad de condiciones.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Accesibilidad de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas**

En el marco de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, el MICDPD realizó un pedido de información dirigido al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con la finalidad de conocer las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad auditiva durante el proceso censal iniciado el 4 de agosto de 2025. Esta intervención se efectuó como parte de la labor de supervisión orientada a verificar la incorporación de enfoques de accesibilidad e inclusión, a fin de asegurar el ejercicio del derecho de las personas con discapacidad a recibir información accesible y participar en igualdad de condiciones.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

[79] Los porcentajes sobre medios de desplazamiento más utilizados por personas con discapacidad y problemas de acceso por tipo de transporte se consignan conforme al diagnóstico citado en la PNMDD al 2030 (D.S. N.° 007-2021-MIMP). Ver en: https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030

[80] Oficio n.° 236-2025-DP/ADSAL-PDISC de fecha 18 de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

En respuesta, el INEI informó que, como medida para garantizar la accesibilidad, se dispuso que el personal empadronador realice una visita previa a las viviendas, con una semana de anticipación al empadronamiento, con el propósito de identificar a las personas con discapacidad y conocer los ajustes razonables que pudieran requerir, a fin de adoptar las acciones necesarias que permitan el adecuado desarrollo de la entrevista censal y evitar inconvenientes durante el proceso.

### 4.1.9. EL DERECHO A LA IDENTIDAD

Durante el año 2025 el MICDPD participó en las reuniones de trabajo convocadas por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social (Drias) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), con el fin de analizar las principales dificultades y barreras para la documentación a personas en situación de calle y alcanzar acuerdos de coordinación y articulación entre distintas entidades que permitieran definir actividades orientadas a lograr la documentación oportuna.

Entre las entidades participantes estuvieron el Programa Nacional Gratitud del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Mimp), la Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) de Lima Centro, el Programa Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif) y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

Las reuniones concluyeron en el compromiso de un trabajo articulado de las distintas entidades con la Drias de Reniec para la atención oportuna de la documentación de aquellas personas en situación de calle que fueran identificadas en el desarrollo de labores de los servidores de las diferentes instituciones. En particular, se identificó la urgencia de coordinación en los casos de personas que pudieran ser identificadas con una necesidad inmediata de atención en salud, personas adultas mayores y personas con discapacidad, incidiendo en aquellas con barreras para manifestar su voluntad y que no contaran con familiares o personas que les presten apoyo. En ese sentido, se establecieron canales de comunicación directa. A la vez, se demandó la importancia de revisar la normatividad y procesos administrativos internos que pudiera estar obstaculizando la documentación célere.

### 4.1.10. CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

En atención a la comunicación del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Programa Contigo, respecto al incumplimiento en el registro de los certificados de discapacidad en el aplicativo HIS DISCAP WEB, situación que afecta el proceso de verificación de los requisitos de afiliación al programa y, en consecuencia, el acceso a la pensión no contributiva de las personas con discapacidad severa en situación de pobreza. Se recomendó al Ministerio de Salud adoptar acciones concretas y urgentes para asegurar el cumplimiento de la NTS n.° 127-MINSA/2016/DGIESP, garantizando el registro oportuno de los certificados de discapacidad y resguardando los derechos de esta población en condición de especial vulnerabilidad.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Asimismo, se informó a las Oficinas y Módulos Defensoriales sobre la problemática relacionada con el registro de los certificados de discapacidad en el aplicativo HIS DISCAP WEB, a fin de que, en el marco de sus competencias, realicen las acciones de supervisión correspondientes y dispongan las intervenciones defensoriales necesarias ante los establecimientos de salud, con el propósito de promover el registro oportuno de dicha información y garantizar el acceso de las personas con discapacidad severa a los beneficios del Programa Contigo.

### 4.1.11. PROMOCIÓN DE DERECHOS

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Campaña Nacional “Igualdad Sin Discriminación”**
  En el marco del Día Nacional de la Persona con Discapacidad, que se conmemora cada 16 de octubre en el Perú, el MICDPD desarrolló la campaña nacional “Igualdad sin Discriminación”, orientada a promover la inclusión social de las personas con discapacidad, con énfasis en el respeto del derecho a la capacidad jurídica y en la promoción del acceso al empleo.
  La campaña tuvo como objetivo general promover los derechos de las personas con discapacidad y sensibilizar a la ciudadanía a favor de la inclusión social, a través de una estrategia de difusión digital multicanal que incluyó piezas gráficas, videos y mensajes clave sobre inclusión laboral y el derecho a

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

la capacidad jurídica. Asimismo, se realizaron dos conferencias virtuales de alcance nacional a cargo del MICDPD, así como acciones de fortalecimiento de capacidades dirigidas a representantes de 41 oficinas desconcentradas de la Defensoría del Pueblo**,** quienes replicaron los contenidos mediante dos charlas informativas por ámbito territorial, dirigidas a personas con discapacidad, organizaciones y/o familiares cuidadores, durante los meses de octubre y noviembre de 2025.

A través de acciones de difusión, capacitación y articulación interinstitucional a nivel nacional, se impulsó la adopción de un enfoque de derechos humanos en el empleo público y privado, enfatizando la obligación de garantizar ajustes razonables, accesibilidad en los entornos laborales y medidas de inclusión laboral efectivas, con el objetivo de prevenir prácticas discriminatorias y promover oportunidades de trabajo digno, inclusivo y accesible para las personas con discapacidad y su entorno. Asimismo, se abordó la aplicación de estándares convencionales en contextos de especial vulnerabilidad, promoviendo el reconocimiento de la capacidad jurídica en condiciones de igualdad y el acceso efectivo a la justicia para personas con discapacidad, incluidas personas refugiadas y solicitantes de asilo.

La campaña tuvo como instituciones aliadas al Conadis, Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis) y Oficinas de Protección, Participación y Organización de Vecinos con Discapacidad (Omaped). Asimismo, contó con la participación de representantes del Minsa, Minedu y el Mtpe.

- **Ponencia en el Curso de Gestión Pública para la Inclusión Laboral y Social de las Personas con Discapacidad desde una Perspectiva de Derechos**

  El 13 de octubre, el MICDPD participó como ponente en el "Curso de Gestión Pública para la Inclusión Laboral y Social de las Personas con Discapacidad desde una Perspectiva de Derechos", organizado por el Seguro Social de Salud (EsSalud), a través de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad en el marco del mes de la persona con discapacidad. La ponencia, titulada *"Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"*, estuvo dirigida a 100 colaboradoras y colaboradores de EsSalud de 16 regiones del país.

  La actividad tuvo como objetivo fortalecer la mejora de los servicios de rehabilitación profesional y social, promoviendo un enfoque de atención integral y de derechos humanos para las personas con discapacidad. En ese sentido, la participación del MICDPD permitió reforzar los principios de igualdad y no discriminación, así como la garantía del derecho al trabajo inclusivo y de los derechos conexos aplicables a este ámbito.

  Finalmente, el espacio incluyó un apartado de diálogo e intercambio con las personas participantes, en el cual se absolvieron consultas y se brindó información sobre las competencias del MICDPD, destacando su ámbito de actuación a través de oficinas y módulos desconcentrados distribuidos a nivel nacional.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Ponencia en el Curso de Especialización "Atención y Protección de Personas con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género"**

  El 19 de noviembre, el MICDPD participó como ponente en el Curso de Especialización "Atención y Protección de Personas con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género", organizado por la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General contra la Violencia de Género del Mimp, dirigido a profesionales del sector público responsables de la atención y protección de víctimas.

  La actividad tuvo como objetivo fortalecer las capacidades interinstitucionales para garantizar una respuesta estatal efectiva, accesible y libre de discriminación frente a la violencia de género contra personas con discapacidad, conforme a los enfoques de derechos humanos, género, discapacidad e interseccionalidad, y en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado peruano al ratificar la CDPD.

  En ese sentido, el mecanismo participó en el Módulo IV – "Coordinación interinstitucional y ruta de atención", con la ponencia *"Roles institucionales de la* Defensoría del Pueblo *en la atención de casos de violencia de género contra personas con discapacidad"*, reforzando los estándares sobre igualdad y no discriminación, reconocimiento de la capacidad jurídica, adopción de ajustes de procedimiento, prevención de la violencia y articulación interinstitucional con enfoque interseccional.

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Publicación de artículo: "Derecho a la salud mental de niñas, niños y adolescentes: avances del Estado peruano y el rol de la Defensoría del Pueblo".**

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

En el contexto de la XXX Asamblea y XXIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, se publicó la Revista número 4, de julio de 2025, de la Red Niñez y Adolescencia de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, en cuya edición se incluyó el artículo "Derecho a la salud mental de niñas, niños y adolescentes: avances del Estado peruano y el rol de la Defensoría del Pueblo", el cual fue elaborado de manera conjunta con la Adjuntía para la Niñez y Adolescencia[81].

- **Taller "Transversalización de la perspectiva de discapacidad en entidades públicas y la competencia del Conadis para emitir Informes Técnicos Vinculantes"**
  El taller, brindado por personal de Conadis con la asistencia de comisionados del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad (PDISC), fue coordinado por el PDISC con la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales. Se desarrolló el 11 y 18 de diciembre de 2025, bajo la modalidad virtual y estuvo dirigido a todo el personal de la Defensoría del Pueblo.
  El objetivo fue abordar en detalle el contenido de la Directiva para la transversalización de la perspectiva de discapacidad en entidades públicas, aprobada mediante la Resolución n.° D000134-2023-CONADIS-PRE. Asimismo, se brindaron alcances sobre dos Informes Técnico-Vinculantes, referidos a los documentos que acreditan la discapacidad ante las entidades públicas o privadas y las normas sobre protección efectiva de mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad víctimas de violencia en el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con discapacidad-SNEJ.

- **Charla Virtual "El enfoque de discapacidad en la Gestión Defensorial"**
  La charla se realizó el día 3 de diciembre de 2025 en la modalidad virtual y se enmarcó en la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Estuvo dirigida al personal de la Defensoría del Pueblo y tuvo por objeto fortalecer los conocimientos del personal institucional respecto a la aplicación del modelo social y de derechos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la labor que realiza en sus distintas áreas de actuación.

- **Material para la implementación del "Modelo de Educación Inclusiva"**
  Con motivo del mandato previsto en el artículo 24 de la CDPD, el Estado debe implementar progresivamente el modelo de educación inclusiva en todos los niveles, modalidades y etapas del sistema educativo.
  El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Observación general número 4, sobre el derecho a la educación inclusiva, estableció como un aspecto fundamental la capacitación del personal docente en el modelo de educación inclusiva a, a efectos de atender las necesidades educativas asociadas a la discapacidad.
  En ese sentido, desde el PDISC se diseñaron materiales para la capacitación de personal docente y no docente de las instituciones educativas, como insumos de las actividades de promoción de derechos que las Oficinas Defensoriales y Módulos de Atención Defensorial tienen a su cargo.

- **Actividad de difusión de derechos: "Conociendo mis derechos: Justicia, inclusión y familia en el CEBE San Bartolomé"**
  En atención al pedido de la "Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad" de la Corte Suprema de Justicia de la República se participó en la campaña "Conociendo mis derechos: Justicia, inclusión y familia en el CEBE San Bartolomé", realizado en noviembre de 2025, en el Centro Educativo Básico Especial "San Bartolomé", ubicado en el Cercado de Lima.
  La mencionada actividad tuvo como propósito acercar los servicios de orientación, protección y promoción de derechos a niñas, niños y adolescentes con discapacidad severa y multidiscapacidad, así como a sus familias, docentes y cuidadores, fortaleciendo una cultura de respeto, inclusión y acceso efectivo a la justicia.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[81] Se puede acceder a la revista en el siguiente enlace: https://redinfanciasfio.org/wp-content/uploads/2025/08/Revista-FIO-4-SALUD-MENTAL.pdf

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 4.1.12. CASOS EMBLEMÁTICOS

| Caso 1 |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 0303-2025-000637 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a una educación inclusiva/accesibilidad en la información y comunicación/ajustes razonables |
| **Título del caso:** Implementación del servicio de intérprete de lengua de señas para persona sorda que participa de proceso de admisión |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa-UNSA |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** Postulante con discapacidad auditiva (sordo) solicita implementación del servicio de intérprete de lengua de señas para el proceso de admisión del mes marzo, sin embargo, la entidad educativa denegó por escrito tal solicitud. |
| **Actuación defensorial:** Se intervino directamente a nivel de la Dirección de Admisión de la UNSA, a efectos de trasladar la necesidad del postulante y de explicar el derecho a los ajustes razonables y la garantía de accesibilidad que le asiste, ello, con miras a la implementación inmediata del servicio de intérprete de lengua de señas durante el examen de admisión. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Como respuesta a la intervención defensorial, el director de la Dirección de Admisión comunicó que los miembros de la Comisión de Procesos de Admisión acordaron acceder a la solicitud de implementar el precitado servicio, notificándose sobre ello al postulante. |

| Caso 2 |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 0606-2025-002775 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la salud y vida digna de usuarios de Hogares Protegidos |
| **Título del caso:** Falta de presupuesto para atención adecuada a usuarios de Hogares Protegidos |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Unidad Ejecutora (UE) 412 Salud Virú, La Libertad. |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** La Defensoría del Pueblo inició una intervención de oficio ante la carencia de equipamiento básico, mobiliario y materiales de aseo y cocina esenciales para las personas usuarias del Hogar Protegido de Virú, debido a que la Coordinadora solicitó a la UE Virú la modificación presupuestal, sin recibir respuesta. |
| **Actuación defensorial:** Se solicitó información al director de la UE Virú respecto a las razones por las cuales no se atendió el requerimiento del Hogar Protegido de Virú (oficio n.°1491-2025-DP/OD-LA LIB del 17.10.2025).<br>Al no obtener respuesta dentro del plazo legal, se reiteró el pedido ante la UE Virú (oficio n.° 0040-2026-DP/OD-LA LIB del 15.01.2026). |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Con oficio n.º 007-2026-GRLL-GGR-GRS-RSV-OF.ADM se informó que se requirió la modificación presupuestal para habilitar la compra de equipos, mobiliario y materiales de aseo y cocina para el Hogar Protegido de Virú, para garantizar la mejora de los servicios de las personas usuarias. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 4.2. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes es un órgano de control y colaboración de carácter autónomo e independiente de los poderes del Estado, que tiene como fin prevenir prácticas de torturas u otras formas de maltrato hacia las personas privadas de libertad. Mediante la Ley n.° 30394, el Congreso de la República dotó de autonomía orgánica y funcional al MNPT, y encargó su implementación y ejecución a la Defensoría del Pueblo, ya que esta, desde el inicio de sus actividades, realiza labores de prevención de la tortura y malos tratos a nivel nacional.

### 4.2.1. FUNCIÓN VISITA

La función de visita constituye una de las principales herramientas del MNPT para cumplir con su mandato preventivo. Esta consiste en la realización de visitas periódicas, inopinadas e independientes a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad, con el fin de verificar las condiciones de detención, el trato recibido y la existencia de posibles factores de riesgo de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Estas visitas realizadas por el MNPT a los lugares de privación de la libertad, tanto públicos como privados, son de carácter preventivo y tienen la finalidad de verificar el cumplimiento del derecho fundamental y constitucional que establece que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometida a tortura o a tratos crueles, inhumanos o humillantes. Estas visitas tienen la finalidad de constatar que el personal encargado de la custodia se desempeñe según los criterios establecidos en la normatividad nacional e internacional y así evitar que se presenten las condiciones que faciliten los malos tratos o prácticas de tortura.

El enfoque de estas visitas busca ser preventivo, interdisciplinario y colaborativo; es decir, advertir factores de riesgo que podrían constituir tortura o malos tratos, así como formular recomendaciones a las autoridades correspondientes para mejorar las condiciones de detención y el trato a las personas privadas de libertad.

Durante el periodo que corresponde el presente informe, se llevaron a cabo 34 visitas a diferentes lugares de privación de libertad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**A) ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

| Establecimientos Penitenciarios | Distrito |
|---|---|
| Establecimiento Penitenciario de Lurigancho | San Juan de Lurigancho |
| Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro | San Juan de Lurigancho |
| Establecimiento Penitenciario de Mujeres Chorrillos | Chorrillos |
| Establecimiento Penitenciario Anexo de Mujeres Chorrillos | Chorrillos |
| Establecimiento Penitenciario de Ancón II | Ancón |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Durante este periodo, el MNPT realizó visitas a los establecimientos penitenciarios de Lima Metropolitana identificando factores de riesgo referidos a las condiciones de albergue, debido al nivel de hacinamiento que repercute negativamente sobre la efectividad del tratamiento que recibe la población penitenciaria.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

En relación con los servicios, se advirtió una serie de dificultades y deficiencias comunes en los servicios penitenciarios, como la escasez de personal médico y medicamentos, junto con situaciones de maltrato y tratos inadecuados por parte del personal médico y asistencial, ello de acuerdo con lo manifestado por la población penitenciaria.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Con relación al procedimiento para la imposición de sanciones, se advierte que se trata de un sistema inquisitivo, debido a que se viene vulnerando el derecho a la defensa, al debido procedimiento y a la pluralidad de instancias; dado que la persona privada de libertad, en la mayoría de casos, no tiene conocimiento sobre el trámite de su sanción y el tiempo que deberá estar en ambientes de aislamiento.

Un aspecto relevante es el tratamiento que reciben las mujeres privadas de libertad, quienes continúan siendo víctimas de un régimen penitenciario con un enfoque androcentrista que no visibiliza sus necesidades y requerimientos legítimos. La imposición de talleres de trabajo y educativos continúa enfocándose en roles tradicionalmente asignados a las mujeres en la sociedad, reproduciendo estereotipos de género y enfoques marcadamente machistas.

Por tal motivo, el MNPT viene recabando información sobre las problemáticas existentes en los establecimientos penitenciarios, con la finalidad de emitir recomendaciones orientadas a diseñar e implementar una estrategia conjunta con profesionales de salud, abogados y personal de asistencia social, de manera integral y global, y que permita garantizar condiciones mínimas de detención acordes con los estándares de derechos humanos.

**B) CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN**

| Centro Juvenil | Distrito |
|---|---|
| Centro Juvenil de Lima | San Miguel |
| Centro Juvenil de Mujeres “Santa Margarita” | San Miguel |
| Centro Juvenil de Ancón II | Ancón |

Durante las visitas realizadas en el año 2025, se constató una preocupante falta de personal especializado en el trabajo con adolescentes en conflicto con la ley penal, tanto en el área de acompañamiento psicosocial, educación e intervención terapéutica. Esta situación se ve agravada por la escasez de profesionales, lo que impide brindar una atención integral y sostenida, limitando las posibilidades de rehabilitación y reinserción social de los adolescentes.

Asimismo, se pudo advertir que las ventanas de los dormitorios se encuentran en malas condiciones, presentando marcos oxidados, así como falta de pintura y policarbonato. Además, no cuentan con un sistema adecuado que permita regular el ingreso de aire y garantizar suficiente acceso a la luz natural. En algunos ambientes, también se identificaron deficiencias en la iluminación artificial.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

En algunos casos, se ha observado que las ventanas de los dormitorios se encuentran tapiadas para impedir la comunicación de los infractores con otros patios, lo cual podría generar conflictos o motines.

En todos los pabellones existe un comedor o espacio destinado al consumo de alimentos, los cuales cuentan con acceso a la luz natural y adecuada ventilación, con excepción de los ambientes del Programa de Intervención Intensiva (PII). En estos, los infractores deben consumir sus alimentos en los mismos ambientes donde vienen cumplimiento una medida disciplinaria.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Ahora bien, los ambientes del Programa de Intervención Intensiva (PII), presentan una situación crítica debido a las siguientes condiciones:

- Ausencia de ventanas, en su lugar solo cuentan con ranuras o rendijas en las paredes que apenas permiten el ingreso de aire y luz natural.
- Inexistencia de luz artificial en los ambientes donde pernoctan los infractores.
- Duchas e inodoros dentro de los mismos ambientes donde duermen los infractores, tampoco existen puertas que permitan la privacidad. En el caso del Centro Juvenil de Mujeres, no se cuenta un inodoro, hecho que constituye un riesgo para su salud.
- Solo se cuenta con camas de cemento sobre las cuales se colocan colchones en regular estado de conservación. En el caso del Centro Juvenil de Mujeres, solo un ambiente cuenta con camas individuales en condiciones regulares.
- En todos los casos, se verificó que existen tendales improvisados para que los internos extiendan su ropa lavada.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Por otro lado, en lo referente a las sanciones disciplinarias verificamos el uso irregular y prolongado de internamiento en los ambientes del Programa de Intervención Intensiva, lo cual constituye un trato cruel, inhumano o degradante. Además, constituye una barrera e impedimento para que el infractor se readapte, resocialice y se reinserte en la sociedad.

Desde el MNPT, se continuará con las visitas a los Centros Juveniles, con la finalidad de mejorar la rehabilitación y reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal.

**C) CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL**

Las niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de riesgo o en estado de desprotección familiar que se encuentran bajo la medida de protección de acogimiento residencial en Centros de Acogida Residencial (CAR), representan una población especialmente vulnerable. Al encontrarse separados de su entorno familiar y bajo el cuidado de entidades públicas o privadas, los residentes están expuestos al riesgo de ser víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes, e incluso actos de tortura. Esta situación evidencia la necesidad urgente de fortalecer las acciones de prevención, supervisión y restitución de derechos para garantizar su integridad y bienestar integral, en miras del principio del interés superior del niño.

El Centro de Acogida Residencial (CAR) es el espacio físico donde se desarrolla la medida de acogimiento residencial dispuesta en el procedimiento de desprotección familiar, en un entorno que se asemeje al familiar. En este se implementa el plan de trabajo individual, con el objetivo principal de garantizar el desarrollo psicosocial y propiciar la reintegración familiar, debiendo contar para ello con acreditación vigente y condiciones básicas para su funcionamiento.

Por tal motivo, resulta imperativo monitorear estos espacios con la finalidad de advertir factores de riesgo asociados a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que pudiesen afectar a los niños, niñas y adolescentes. Ello implica observar las condiciones materiales en las que se encuentran viviendo, así como el trato que reciben durante su permanencia.

En ese orden de ideas, es de especial interés del MNPT enfocar su labor en la prevención de la tortura y otros malos tratos contra ese grupo en situación de vulnerabilidad. Consideramos importante hacer visibles las situaciones de afectación de derechos en estos espacios y buscar la respuesta de las autoridades estatales competentes frente a las recomendaciones formuladas.

Durante el año 2025, el MNPT visitó diferentes CAR ubicados en Lima y Callao, en los que aún persiste un deficiente soporte psicológico a los niños, niñas y adolescentes. Esto se debe al reducido número de psicólogos y la falta de espacios adecuados para la atención especializada. En muchos casos, las sesiones se realizan en ambientes compartidos que no garantizan la privacidad necesaria, comprometiendo la confidencialidad, comodidad y efectividad de las intervenciones. Esta situación afecta de manera directa el acompañamiento emocional y psicológico que requieren los niños, niñas y adolescentes, en especial aquellos con antecedentes de violencia física, psicológica y/o sexual.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Por otro lado, se identificó también un riesgo por parte del personal técnico y de atención permanente al no tener formación especializada para trabajar con NNA, lo que impacta negativamente en la calidad de atención y en el vínculo con los residentes. Además, muchos trabajadores se encuentran bajo regímenes contractuales temporales o sin contrato fijo, lo que no solo genera inestabilidad laboral, sino también un alto grado de rotación y desmotivación.

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Otro aspecto advertido, es la falta de acreditación de algunos CAR, debido a que no cumplieron los requisitos y a que cuentan con infraestructura inadecuada (dificultades en la accesibilidad, reducido espacio en las habitaciones, limitadas luminarias, material pre fabricado, entre otros).

Asimismo, muchos CAR no cuentan con protocolos definidos para abordar los procesos de adaptación de los NNA recién ingresados, lo cual puede incrementar el impacto emocional del ingreso y dificultar su integración al nuevo entorno, además de afectar seriamente la integridad psicológica del NNA.

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

**D) CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES - CARPAM**

Durante el año 2025, se visitaron Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores uboicados en Lima y Callao. En la mayoría de estos, las recomendaciones efectuadas por el MNPT fueron implementadas a través de acciones correctivas y mejorando los protocolos de atención.

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Sin embargo, se advierte aún la falta de acreditación de algunos CARPAM al momento de las visitas, lo que resulta preocupante, dado que significaría que no tienen un control de calidad, y que, por tanto, no cumplen con los requisitos exigidos por la ley para su funcionamiento.

La mayoría de los CARPAM visitados cuentan con un médico general o geriatra, que realiza la evaluación periódica de las personas adultas mayores. Sin embargo, se advierte la falta de especialistas como psicólogos, psiquiatras, nutricionistas, fisioterapeutas o rehabilitadores físicos, que puedan brindar una atención de salud especializada.

Además, se pudo constatar la implementación de mecanismos de denuncia de malos tratos, como la comunicación verbal al director o directora del CARPAM. No obstante, aún se encuentra pendiente la implementación de mecanismos formales y escritos para que la población adulta mayor o sus familiares puedan transmitir sus preocupaciones o problemas advertidos dentro del recinto.

Finalmente, en las visitas a los CARPAM, se ha evidenciado que los espacios físicos no están acondicionados para personas con discapacidad, debido a que se implementaron sobre predios originalmente destinados a casa habitación o edificación para diferentes tipos de uso, posteriormente adaptados para la población adulta mayor. En ese sentido, estas condiciones representan una barrera para el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y revelan una falta de adecuación a los estándares mínimos de accesibilidad e inclusión establecidos en la normatividad vigente.

**E) UNIDADES DE DETENCIÓN POLICIAL**

La conflictividad social por la coyuntura política en nuestro país conllevó a un importante aumento de las privaciones de libertad en la modalidad de detenciones e intervenciones policiales en contra de los ciudadanos que participaban en dichas manifestaciones, las cuales fueron reprimidas por miembros de la Policía Nacional del Perú.

Por su parte, el MNPT realizó visitas preventivas a las comisarías de Cercado de Lima, con la finalidad de advertir las condiciones de las salas de meditación (carceletas) y verificar si cuentan con los parámetros mínimos de habitabilidad, ventilación y una adecuada infraestructura para las personas detenidas o intervenidas.

Es preciso señalar que el personal del MNPT realizó visitas a las dependencias policiales en el marco de las protestas sociales para salvaguardar el derecho de las personas detenidas a acceder a un abogado defensor, ser informadas de sus derechos, comunicar su detención cuenta a sus familiares y acceder a reconocimiento médico legal, respecto de todas las personas intervenidas o detenidas antes, durante y después de la manifestación social.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Otro aspecto relevante fue la visita realizada al Departamento de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú, en la cual se verificaron las condiciones de alojamiento, constatándose la existencia de celdas de meditación con malos olores, falta de limpieza, así como la inexistencia de camas, colchones y frazadas.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Asimismo, se observó que los servicios higiénicos y duchas se encuentran al interior de las celdas y que el sistema de bombeo se ubica en el exterior de los ambientes, debiendo ser activado por el personal policial, situación que no garantizaría la continuidad del servicio, la higiene y el adecuado control de las instalaciones sanitarias.

Por parte del MNPT, se ha recomendado la implementación de ambientes para que las personas detenidas puedan reunirse con sus abogados, a fin de determinar su situación jurídica. De la misma manera, se recomendó adoptar las medidas necesarias para la realización de audiencias virtuales con los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, con el fin de agilizar los procesos judiciales, cumplir los mandatos y coadyuvar a que las personas detenidas puedan recuperar su libertad.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Finalmente, se advierte que esta situación se agrava durante feriados largos, fechas festivas y fin de año, debido a que las personas con requisitoria vigente permanecen varios días e incluso semanas en los ambientes del Departamento de Requisitorias de la PNP ante la falta de respuesta oportuna de los juzgados del Poder Judicial. Esta situación vulnera el derecho a la libertad, al debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**F) ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MENTAL**

Respecto a las visitas realizadas a los establecimientos de salud mental, durante el año 2025 se realizaron visitas a los Hospitales Nacionales Víctor Larco Herrera y Hermilio Valdizan y al Instituto de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi.

En el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera se verificó la existencia de pacientes de larga estancia (tiempo prolongado de internación) por abandono de sus familias.

Otro aspecto importante es que la infraestructura no se encuentra en buen estado de conservación, debido a que se trata de una construcción antigua. El mantenimiento de los ambientes irroga un mayor presupuesto, por lo que solo se realizan labores de acondicionamiento y limpieza para su conservación, incluyendo consultorios y habitaciones de los pacientes.

Por otro lado, se identificó una deficiencia en el personal de enfermería, por la falta de capacitación para la atención de personas adultas mayores en temas sobre tortura, malos tratos, inhumanos y degradantes.

Cabe mencionar, que el equipo del MNPT realizó visitas a los hospitales generales que cuentan con unidades de hospitalización de salud mental y cumplen con los estándares mínimos de atención. No obstante, la falta de personal especializado (médico psiquiatras) es una carencia de todas las unidades con este tipo de especialidad. Asimismo, si bien se han implementado áreas diferenciadas para la hospitalización de varones y mujeres, adecuando la infraestructura, se requiere una mayor inversión para construir o mejorar la infraestructura de las unidades de salud mental, a fin de garantizar una atención más segura y humanizada.

**G) ESCUELAS MILITARES**

Durante el año 2025, el MNPT realizó las visitas a las escuelas “Sargento Segundo FAP Lázaro Orrego Morales” en el distrito de Santiago de Surco y la “Escuela Militar de Chorrillos”.

Se realizó un recorrido por las instalaciones y ambientes del personal de tropa, verificando un adecuado abastecimiento de agua potable, mantenimiento de los servicios higiénicos y mobiliario, asimismo, se observaron camas en buen estado para el personal militar.

Se precisa que, al realizar la consulta al personal militar sobre si recibieron alguna capacitación en temas sobre tortura, malos tratos, degradantes, inhumanos o crueles, nos precisaron que dentro de la formación impartida reciben instrucción y cursos sobre el contenido de derechos humanos y el uso excesivo de la fuerza.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 4.2.2. FUNCIÓN ASESORAMIENTO

Como parte de la función de asesoramiento, el MNPT realiza recomendaciones a las instituciones encargadas de la gestión y administración de los lugares de privación de libertad, a fin de que se adopten medidas para revertir los factores de riesgo de tortura o malos tratos que se hayan podido identificar durante las visitas.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Adicionalmente, el MNPT acompaña a los comisionados de las distintas oficinas y módulos de la Defensoría del Pueblo, brindándoles apoyo técnico y jurídico para la atención de casos vinculados con la presunta comisión de tortura o malos tratos. Además, el MNPT brinda apoyo técnico a otras instituciones vinculadas con la prevención e investigación de la tortura y los malos tratos, como el Ministerio Público y organizaciones de la sociedad civil que impulsan estas investigaciones.

### 4.2.3. INFORMES PUBLICADOS

Desde el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, durante el año 2025 se publicaron los siguientes documentos:

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Informe Especial n.° 01-2025-DP-DMNPT “Prevención de actos de tortura y malos tratos durante la conducción y traslado de personas privadas de libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y la Policía Nacional del Perú. Informe de los lineamientos institucionales del INPE y la PNP desde el enfoque de prevención de tortura y malos tratos.”**

  El rol especial de garante que asume el Estado frente a las personas privadas de libertad se mantiene incólume durante todo el tiempo que el interno o interna permanece bajo la custodia del Estado; ello

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

implica su permanencia dentro de un establecimiento penitenciario como fuera de este, por cuanto se ejecuta en estricto cumplimiento de una orden administrativa o judicial.

Las conducciones y traslados representan uno de los momentos de mayor riesgo donde se podrían presentar actos de tortura y malos tratos, evidenciando factores de riesgo en virtud del vehículo, el mismo que debe ser adecuado en tres sentidos:

1. Tener condiciones dignas de ventilación, luz, olor, ruido entre otros.

2. Cumplir con las medidas de seguridad para las personas privadas de libertad y para el personal, como el buen estado de los componentes del vehículo.

3. El vehículo cumpla con los requerimientos de la persona o grupo trasladado, como es la capacidad suficiente, que pueda brindarse atención médica, entre otros aspectos a tomar en cuenta.

Se advierte que las directivas vigentes en materia de conducción y/o traslado de personas privadas de libertad que han sido materia de análisis del presente informe, carecen de enfoque de derechos humanos, así como de los principales grupos de especial protección que también puedan estar privados de libertad.

En ese orden de ideas, no se establecen procedimientos a seguir cuando nos encontramos frente a madres gestantes o lactantes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, entre otras situaciones.

- **Informe Especial n.° 02-2025-DP-DMNPT "Supervisión Nacional a Centros de Acogida Residencial (CAR)"**

  La supervisión se llevó a cabo conforme a los estándares de la normatividad supranacional y nacional que existen en materia de protección de la niñez y adolescencia sin cuidados parentales, o en riesgo de perderlos. Asimismo, se enmarcó en la obligación internacional del Estado de prevenir la tortura y malos tratos.

  A nivel nacional, el MNPT lideró la supervisión de 223 Centros de Acogida Residencial (CAR), evidenciando que el 60% de los CAR supervisados están a cargo de entidades privadas, mientras que el 40% corresponde a la gestión pública.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 4.2.4. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

El MNPT organiza y participa en actividades de capacitación y difusión sobre temas vinculados a la prevención de la tortura y malos tratos.

De tal modo, se define un público objetivo para las capacitaciones y difusión, principalmente dirigidas a las personas privadas de libertad y las personas que intervienen en el cuidado o custodia de quienes se encuentran privadas de libertad.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Durante el año 2025, el MNPT ha desarrollado y participado en diversas acciones educativas con el objeto de fortalecer las capacidades del personal que trabaja directamente con personas privadas de libertad o en situación de custodia. Estas actividades incluyen talleres, charlas, conversatorios y jornadas de formación sobre estándares nacionales e internacionales en materia de prevención de tortura y trato digno hacia las personas privadas de libertad.

Estas acciones reflejan el compromiso del MNPT con la formación continua del personal que trabaja en los diferentes lugares de privación de libertad, buscando generar transformaciones estructurales en la manera en la que el Estado asume su rol de prevención de tortura y malos tratos.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

### 4.2.5. COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

La función de cooperación que cumple el MNPT es fundamental para el fortalecimiento de capacidades, intercambio de experiencias y buenas prácticas, y para difundir nuestra labor en cumplimiento del mandato, conforme a la Ley n.° 30394. La relación con las instituciones y organismos nacionales e internacionales es importante en la medida que permite interactuar y propiciar espacios de colaboración con estas instancias.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

El MNPT participa en espacios de coordinación interinstitucional, promueve la firma de convenios de cooperación, genera sinergias con otros MNPT de la región y coordina de manera permanente con órganos de tratado como el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT). Asimismo, articula con redes nacionales e internacionales para el intercambio de buenas prácticas, metodologías de monitoreo y fortalecimiento de capacidades. De esta manera, la cooperación fortalece el rol del MNPT como actor articulador y referente técnico en materia de prevención de la tortura en el país

### 4.2.6. CASOS EMBLEMÁTICOS

Si bien el MNPT no es competente para tramitar quejas o denuncias individuales por tortura o malos tratos, puede tener participación en la tramitación de las quejas recibidas por las oficinas y módulos defensoriales a nivel nacional.

La coordinación y apoyo en la tramitación de las quejas por vulneraciones a la integridad personal bajo la modalidad de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes por parte del MNPT, comprende la emisión de pautas con relación a los actos de investigación preliminar, con énfasis en la aplicación del Protocolo de Estambul; criterios para impulsar las investigaciones en la jurisdicción civil; y recomendaciones para la actuación de actos de investigación relevantes.

De tal modo, en diciembre de 2025, el MNPT tomó conocimiento a través de redes sociales sobre el caso de presuntos maltratos físicos ocurridos en el Centro de Acogida Residencial “Niño Jesús de Praga”, ubicado en el distrito de Pueblo Libre, ciudad de Lima.

Al respecto, se desprende de la noticia que dichos maltratos físicos habrían sido por parte de las tutoras del CAR, a quienes la menor agraviada conoce como “mamá Julia” y “mamá Rafaela”.

Por parte del MNPT, se trasladaron los hechos a la Coordinadora de la Fiscalía Superior Nacional y Fiscalías Penales Supranacionales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, con la finalidad que se proceda conforme a sus atribuciones y competencias. En respuesta al traslado del caso, el Ministerio Público nos informó que se habría dispuesto la apertura de una investigación en contra de las tutoras del citado CAR por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud y contra la administración de justicia en la modalidad de omisión de denuncia en agravio de la menor de 13 años.

Desde la perspectiva de la prevención del MNPT, conforme a la cual las prácticas de tortura y malos tratos no se deben repetir, hechos como los acontecidos en el CAR del distrito de Pueblo Libre, y sin perjuicio de la intervención de las autoridades jurisdiccionales, evidencian indicios de vulneraciones a la integridad personal, la vida y la salud de los niños, niñas y adolescentes residentes en dicho centro de acogimiento residencial.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 4.2.7. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

**Visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de las Naciones Unidas - SPT**

Del 14 al 21 de junio de 2025, el SPT realizó una visita al Perú, con la finalidad de verificar el funcionamiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en nuestro país, su composición y posicionamiento en su labor conforme a su mandato de creación.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

El SPT, evidenció la composición del MNPT (personal) y las labores realizadas a nivel de Lima Metropolitana, esto debido a que por restricciones presupuestales por parte del Ministerio de Economía y Fianzas, no se cuenta con la totalidad de los recursos humanos necesarios para desarrollar las visitas a los lugares de privación de libertad a nivel nacional.

Dentro de las recomendaciones formuladas por el SPT, se incide en la necesidad de asignar presupuesto para la realización de actividades a nivel nacional y asegurar la permanencia del personal especializado en el MNPT.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Por otro se realizó la visita conjunta al Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima (ex Maranguita), donde se evidenciaron deficiencias en la infraestructura y el programa de intervención intensiva.

Se vienne implementando las recomendaciones del SPT; sin embargo, aún se encuentra pendiente la asignación de personal permanente en el MNPT, dado que, a fines de diciembre de 2025, se habilitó una

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

plaza presupuestada para un profesional permanente (abogado) para el cumplimiento de las funciones y labores en el MNPT.

### 4.2.8. AVANCES, DESAFÍOS Y PROYECCIONES DEL MNPT PARA EL AÑO 2026

De acuerdo con las actividades y acciones desplegadas por el MNPT durante el año 2025, es necesario incrementar el número de personal contratado a fin de formar un equipo para garantizar las funciones de prevención en todos los espacios de privación de libertad a nivel nacional.

Para el logro de la programación de visitas, se ha establecido una calendarización de visitas por temáticas que permita identificar las problemáticas y factores de riesgo en atención a la naturaleza de la entidad visitada.

Se tiene proyectada la contratación de un profesional por cada oficina o módulo defensorial a nivel nacional, a fin de desarrollar la función de prevención del MNPT, quien reportará sus actividades de manera mensual. Además, se continuará con las labores orientadas a dar cumplimiento a los fallos y decisiones de entidades supranacionales en materia de tortura.

Para el año 2026, se tiene proyectado fortalecer la presencia del MNPT en el sistema de visitas a los lugares de privación de libertad, además de implementar capacitaciones en materia de prevención de la tortura y malos tratos de forma programática en los establecimientos militares priorizando al grupo de personas que vienen realizando el servicio militar voluntario.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

# CAPÍTULO 5. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LAS REGIONES: INTERVENCIÓN Y PRESENCIA TERRITORIAL



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Para la Defensoría del Pueblo es fundamental contar con presencia en todo el país; por ello, a través de sus oficinas y módulos defensoriales ubicados en las 25 regiones, atiende quejas, petitorios y consultas. A su vez, estas oficinas desarrollan actividades de promoción de derechos, itinerancia y supervisiones.

La síntesis de las acciones desarrolladas por las oficinas y módulos defensoriales durante el año 2025 se presenta a continuación.

### 5.1. OFICINA DEFENSORIAL DE AMAZONAS

**Casos atendidos**

Durante el año 2025, la Oficina Defensorial de Amazonas desarrolló diversas acciones orientadas a la atención ciudadana y la promoción de derechos fundamentales en la región.

Se atendieron un total de 730 casos, distribuidos de la siguiente manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 253 | 34.7 % |
| Petitorio | 161 | 22.1 % |
| Consulta | 316 | 43.3 % |
| Total | 730 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Estadística sobre las instituciones más quejadas**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Gobiernos regionales | 80 | 92.0 % | 7 | 8.0 % | 87 | 34.1 % |
| 2 | Sector educación | 43 | 91.5 % | 4 | 8.5 % | 47 | 18.4 % |
| 3 | Municipalidades | 42 | 95.5 % | 2 | 4.5 % | 44 | 17.3 % |
| 4 | Sector salud | 33 | 89.2 % | 4 | 10.8 % | 37 | 14.5 % |
| 5 | Sector interior | 14 | 93.3 % | 1 | 6.7 % | 15 | 5.9 % |
| 6 | Sector justicia y derechos humanos | 4 | 80.0 % | 1 | 20.0 % | 5 | 2.0 % |
| 7 | Universidades | 5 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 5 | 2.0 % |
| 8 | Sector desarrollo e inclusión social | 4 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 4 | 1.6 % |
| 9 | Organismos constitucionales autónomos | 2 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 2 | 0.8 % |
| 10 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 1 | 50.0 % | 1 | 50.0 % | 2 | 0.8 % |
| | Otras entidades | 5 | 71.4 % | 2 | 28.6 % | 7 | 2.7 % |
| | Total | 233 | 91.4 % | 22 | 8.6 % | 255 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Análisis sobre las instituciones más quejadas**

- **Gobierno regional (87 casos).** Los motivos más comunes de queja fueron descuentos indebidos, incumplimiento de las resoluciones administrativas, falta de pago de beneficios sociales a extrabajadores, demora e inadecuada ejecución de obras públicas, limitaciones en el ejercicio de sus funciones de fiscalización e incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Sector educación (47 casos).** Las quejas versaron sobre incumplimiento de pago de la CTS a los docentes cesantes, irregularidades en los concursos públicos de contratación docente, falta de registro de los docentes sancionados, inadecuada designación de docentes en las UGEL, falta de asignación de funciones a los docentes separados temporalmente y demora en la investigación de denuncias administrativas. De otro lado, en las instituciones educativas se atendieron quejas sobre carencia de personal docente y auxiliar en las instituciones educativas públicas, demora en la distribución del material educativo, deficiente infraestructura, trato inadecuado de los docentes hacia los alumnos e inobservancia del enfoque de discapacidad.

- **Municipalidades (44 casos).** Los motivos más comunes de queja fueron vulneración del derecho de petición, incumplimiento de pago de derechos laborales, falta de ejercicio de la facultad de fiscalización y falta de planes de contingencia frente a riesgos y desastres.

- **Sector salud (37 casos).** Sobre la Dirección Regional de Salud, se atendieron casos sobre incumplimiento de pagos de remuneraciones y de beneficios sociales, así como de las contraprestaciones al personal, incumplimiento de resoluciones administrativas, y vulneración del derecho de petición. Sobre los establecimientos de salud, los motivos de queja fueron la demora excesiva del recojo de residuos sólidos biocontaminados, falta de personal médico, logística, instrumentos médicos, medicamentos y de reparación de ambulancias e inadecuada atención del personal médico.

- **Sector interior (15 casos).** Los motivos de queja principales fueron la falta de designación de subprefectos distritales y el incumplimiento de los subprefectos de contar con un libro de registro de defensores de derechos humanos.

- **Sector justicia y derechos humanos (5 casos).** En cuanto al Minjusdh se atendieron quejas sobre vulneración del derecho de petición de los internos en los establecimientos penitenciarios, afectación a la integridad física de los internos por parte del INPE y falta de defensores públicos en algunas sedes.

- **Universidades (5 casos).** Los motivos de queja principales fueron la vulneración del derecho de petición, falta de fiscalización de obras e inobservancia del debido procedimiento administrativo.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Sector desarrollo e inclusión social (4 casos)**. Los motivos de queja fueron irregularidades en programas sociales como el Programa “Juntos”, al consignar como beneficiarios a personas que no cumplieron los criterios establecidos, así como irregularidades en el Programa “Wasi Mikuna” debido a la entrega de productos en mal estado para el consumo de los escolares.

- **Sector organismos constitucionales autónomos (2 casos)**. Los motivos de queja fueron por la vulneración del debido procedimiento por parte de RENIEC.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (2 casos).** Respecto a las empresas prestadoras del servicio de agua y saneamiento en la región, los casos versan sobre incumplimiento de brindar el servicio de agua por medio de camiones cisterna en horarios establecidos, constantes cortes del servicio de agua y falta de atención de reclamos.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Durante el año 2025, la Oficina Defensorial de Amazonas no registró casos de incumplimiento del deber de cooperación por parte de entidades públicas o privadas que brindan servicios públicos.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0639-2025-000535 |
| **Derechos vulnerados:** Educación de calidad |
| **Título del caso:** CEBE “Monseñor Octavio Ortiz Arrieta” |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Gobierno Regional de Amazonas |

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** Se intervino de oficio con la finalidad de que se garantice el derecho a una educación especial de calidad a favor de los estudiantes del Centro de Educación Básica Especial "Monseñor Octavio Ortiz Arrieta", dado que dicho centro educativo no contaba con el personal requerido para atender estudiantes con necesidades especiales, pues se había cortado el contrato de los trabajadores: personal de limpieza, psicología y auxiliares. |
| **Actuación defensorial:** El 30 de setiembre de 2025, se recomendó al gobernador regional de Amazonas realizar acciones urgentes con la finalidad de garantizar la continuidad del personal. En ese acto, el gobernador se comprometió a acoger la recomendación. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** En consecuencia, el 03 de octubre de 2025, la directora del CEBE nos informó que, a partir de nuestra intervención, el personal requerido volvió a laborar en el plantel, garantizándose así una educación especial de calidad. |

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0639-2025-000181 |
| **Derechos vulnerados:** Salud pública |
| **Título del caso:** Acumulación de residuos contaminados en el Hospital "Virgen de Fátima" |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** Se tomó conocimiento de que, en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, se acumulaban ingentes cantidades de residuos sólidos hospitalarios desde hace 3 meses, generando que el ambiente de almacenamiento de dicho nosocomio emane olores fétidos, así como un foco infeccioso que vulneraba la salud pública. |
| **Actuación defensorial:** Con fecha 25.03.2025, se recomendó al director del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas realizar los trámites y acciones correspondientes, a efectos de no interrumpir la continuidad del recojo de residuos sólidos del citado nosocomio. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Posteriormente, realizando el seguimiento a nuestra recomendación, se pudo advertir que el Hospital Regional Virgen de Fátima, cumplió con trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario del proveedor contratado, garantizándose así el derecho a la salud pública de la población de Chachapoyas y la continuidad del recojo de residuos sólidos durante el año 2025. |

## 5.2. OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

### Casos atendidos

Del total de atenciones realizadas, 891 corresponden a quejas (38.4 %), vinculadas principalmente a presuntas afectaciones a derechos fundamentales o al inadecuado funcionamiento de entidades públicas; 273 a petitorios (11.8 %), relacionados con solicitudes de interposición de nuestros buenos oficios; y 1159 a consultas (49.9 %), referidas a orientaciones brindadas a la ciudadanía sobre procedimientos, derechos y mecanismos de acceso a servicios públicos.

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 891 | 38.4 % |
| Petitorio | 273 | 11.8 % |
| Consulta | 1159 | 49.9 % |
| Total | 2323 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Estadística sobre las instituciones más quejadas

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 322 | 78.5 % | 88 | 21.5 % | 410 | 45.5 % |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Gobiernos regionales | 97 | 85.1 % | 17 | 14.9 % | 114 | 12.7 % |
| 3 | Sector educación | 74 | 74.7 % | 25 | 25.3 % | 99 | 11.0 % |
| 4 | Sector salud | 72 | 83.7 % | 14 | 16.3 % | 86 | 9.5 % |
| 5 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 36 | 87.8 % | 5 | 12.2 % | 41 | 4.6 % |
| 6 | Sector justicia y derechos humanos | 25 | 83.3 % | 5 | 16.7 % | 30 | 3.3 % |
| 7 | Organismos constitucionales autónomos | 16 | 84.2 % | 3 | 15.8 % | 19 | 2.1 % |
| 8 | Poder Judicial | 17 | 89.5 % | 2 | 10.5 % | 19 | 2.1 % |
| 9 | Sector interior | 19 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 19 | 2.1 % |
| 10 | Sector trabajo y promoción del empleo | 18 | 94.7 % | 1 | 5.3 % | 19 | 2.1 % |
| | Otras entidades | 39 | 86.7 % | 6 | 13.3 % | 45 | 5.0 % |
| | Total | 735 | 81.6 % | 166 | 18.4 % | 901 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Análisis sobre las instituciones más quejadas**

- **Municipalidades (410 casos).** Los principales motivos de quejas fueron la falta de repuesta a solicitudes dentro del plazo establecido por el TUO de la Ley N° 27444, vulneración al derecho de petición y afectaciones al debido procedimiento. También se registraron casos relacionados a la falta de implementación de almacenes de ayuda humanitaria y planes específicos en gestión de riesgos.
  Asimismo, se efectuó intervenciones de oficio a manera de queja, por la falta de implementación de la directiva interna para la prevención y atención del hostigamiento sexual laboral; así como también, por el incumplimiento de contar con las ordenanzas municipales para la prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos.

- **Gobierno Regional (114 casos)**. Los motivos más recurrentes materia de intervención defensorial, fueron el incumplimiento en la atención de solicitudes por derecho de petición dentro del plazo legal, previsto en el TUO de la Ley N° 27444.

- **Sector Educación (99 casos).** En el sector educación las quejas más frecuentes dentro de nuestra jurisdicción es la falta de repuesta a solicitudes dentro del plazo establecido por el T.U.O. de la Ley n.° 27444, es decir por vulneración al derecho de petición. Asimismo, por el incumplimiento de pago de remuneraciones, beneficios sociales (falta de pago de la CTS, bonificación especial de 30 % por preparación de clases y otros).
  Incumplimiento en el plazo para atender solicitudes amparadas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Sector Salud (86 casos).** En el sector salud los casos más frecuentes de quejas fueron por la falta de calidad de atención a los pacientes en los hospitales y centros de salud, afectando el derecho del acceso a los servicios de salud de la población; así como también el desabastecimiento de medicamentos.

- **Empresas públicas y privadas de servicios públicos (41 casos).** Las quejas más frecuentes fueron por las deficiencias en la calidad de prestación del servicio, cortes intempestivos del servicio de agua potable debido a las obras públicas ejecutadas por los gobiernos locales; así como también problemas en el acceso al servicio de agua potable a nuevos usuarios por parte de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Sector Justicia y Derechos Humanos (30 casos).** Las quejas más frecuentes se registraron por el incumplimiento de la excarcelación oportuna de los internos conforme a la orden judicial, por la falta de inscripción de las sentencias en el registro del INPE por parte del personal del Establecimiento Penitenciario de Huaraz, presuntos casos de tortura y conflicto entre internos y personal penitenciario ocurridos hasta julio de 2025.

- **Organismos constitucionales autónomos (19 casos).** Los casos más frecuentes se relacionaron con la dilación en el trámite de la investigación de casos penales en etapa preliminar por parte de algunas fiscalías provinciales penales.

- **Poder Judicial (19 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector fueron la falta de celeridad en los procesos penales, incumplimiento de plazos para la emisión de resoluciones y la falta de atención oportuna de las solicitudes de copias certificadas de las resoluciones de las sentencias de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huaraz.

- **Interior (19 casos).** La institución más quejada del sector interior fue la Policía Nacional de Perú, por la negativa injustificada para recibir y atender denuncias y el incumplimiento de emitir oportunamente la nota informativa a los quejosos, respecto de las acciones como resultado de las denuncias administrativas contra los efectivos policiales.

- **Sector Trabajo y Promoción del Empleo (19).** Los casos más recurrentes dentro de nuestra jurisdicción fueron por la demora en la atención de las denuncias laborales interpuestas por los ciudadanos ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

| Oficina defensorial /módulo defensorial: | Oficina Defensorial de Ancash |
|---|---|
| **Número de Expediente SID** | 0136-2025-001232 |
| **Tipo** | Queja |
| **Estado** | Concluido con recomendación no acogida |
| **Tema** | Laboral |
| **Entidad(es) intervenidas (s)** | Dirección Regional de Educación Áncash |
| **Nombre del funcionario /autoridad** | Elías Giraldo Quiroz Aguirre |
| **Cargo** | Director regional |
| **Recurrente y afectado** | Miriam Yesenia Morales Méndez |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | La recurrente señaló que mediante Resolución Administrativa n.° 0432-2024-DREA/OA (de fecha 27/12/2024), la Dirección Regional de Educación de Áncash, en el cargo de vigilante en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "IARO" de Yungay. Ante ello, en fecha 02/01/2025 se reincorporó a su centro de labores, pero hasta la fecha no le realizan el pago de su remuneración, por lo que, en fecha 17/02/2025 y con el expediente 3932, solicitó a la DREA, el pago de su remuneración correspondiente al mes de enero de 2025.<br>Hasta la fecha no obtiene pronunciamiento formal ni fecha probable de pago y verbalmente le indicaron que no hay disponibilidad presupuestal para tal fin, a pesar de que la administradora del pedagógico emitió informes (de enero a junio) que evidencian que la recurrente asistió a su centro de labores sin observación alguna.<br><br>A mérito de ello, se registró la queja por la vulneración al derecho laboral - pago de remuneraciones. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| **Actuación defensorial** | Mediante oficio n.° 1169-2025-DP/OD-ANC solicitamos a la Dirección Regional de Educación Áncash, nos remita la siguiente información:<br>- Motivos por los cuales, se ha incumplido hasta la fecha, con el pago de la remuneración correspondiente a la trabajadora, quien actualmente desempeña labores en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública IARO de Yungay, conforme el informe presentado por la administradora de dicha institución.<br>- El trámite brindado a la solicitud de la ciudadana de fecha 17 de febrero de 2025 y signado con expediente n.° 3932. De ser el caso, copia de la notificación de la respuesta brindada a la recurrente.<br>- Las medidas a adoptar por su despacho para atender la presente queja.<br><br>Con oficio n.° 1834-2025-DP/OD-ANC, reiteramos el pedido de información contenido en el oficio n.° 11692025-DP/OD-ANC.<br><br>Con oficio n.° 2011-2025-DP/OD-ANC, formulamos la siguiente recomendación:<br>- Realizar las acciones necesarias y suficientes, que encaminen al cumplimiento del pago de la remuneración la ciudadana, quien viene laborando como personal de vigilancia en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Ignacio Amadeo Ramos Olivera” de Yungay, desde el mes de enero a la fecha, considerando que su representada emitió la Resolución Administrativa n.° 0432- 2024-DREA/OA (de fecha 27/12/2024), que resuelve reponer su vínculo laboral como servidora civil contratada a plazo indeterminado.<br><br>Mediante oficio n.° 0004-2025-DP/OD-ANC, se emitió la recomendación por la falta del deber de cooperación, recordándoles:<br>1. Los órganos de la Administración Pública son supervisados por la Defensoría del Pueblo, lo cual debe ser puesto en conocimiento del personal de su representada.<br>2. Los funcionarios y servidores públicos tienen el deber de cooperación con la Defensoría del Pueblo, brindando todas las facilidades para el desempeño de sus funciones.<br><br>Nos constituimos al área de personal de la DRE Áncash a fin de realizar el seguimiento respectivo a nuestro oficio n.° 0004-2026 (Exp. 00755). Nos entrevistamos con la encargada del área Personal, quien nos informó que se dará el trámite correspondiente y que el área encargada de brindar respuesta es “integridad”. Señala que desde su área se remitirá información al área “integridad” y, posteriormente, este último brindará respuesta a la sede defensorial de Áncash. |
| **Conducta del funcionario** | Falta del deber de cooperación |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

## Casos emblemáticos

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0136-2025-0315, 0136-2025-0714 |
| **Título del caso:** Acoso sexual en espacio público |
| **Derechos vulnerados:** Integridad personal (integridad moral y psíquica) |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Municipalidad Provincial de Huaraz |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** A través de las redes sociales se difundió un presunto hecho de acoso sexual en un espacio público por parte del alcalde del municipio provincial de Huaraz en agravio de una ciudadana reportera.<br>El domingo 16 de febrero, durante la festividad denominada “Rompe Calle” y, en inmediaciones de la Av. Luzuriaga de la ciudad de Huaraz, el alcalde al ser entrevistado por un reportero manifiesta |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

expresamente refiriéndose a la reportera, quien también se encontraba en ese momento: "*me parece que es rica, habrá que probarla, así se moleste el alcalde de Independencia*".
El 17 de febrero de 2025, mediante llamada telefónica al celular institucional de nuestra oficina, a través del alcalde del municipio distrital de Independencia, la presunta víctima mencionó sentirse indignada y afectada emocionalmente por el incidente ocurrido. Este estaría ocasionándole serios problemas en su entorno familiar (esposo), viéndose afectada emocionalmente y más aún por la difusión del video en redes sociales.

**Actuación defensorial:**

- En entrevista al personal de secretaría de alcaldía advertimos que la entidad no cuenta con la ordenanza municipal que regula el acoso sexual en espacios públicos de la provincia de Huaraz.
- Nos comunicamos con el licenciado Miguel Huayanay, Coordinador Territorial del Programa Aurora en Áncash, a quien socializamos el presunto caso de acoso sexual de una ciudadana reportera. El funcionario nos refirió que, en horas de la mañana, el personal del Centro de Emergencia Regular de Huaraz ubicó a la ciudadana en su domicilio para brindarle la atención multidisciplinaria, siendo entrevistada por la psicóloga y trabajadora social, donde ella habría manifestado que a través de su abogado particular iniciaría las acciones legales contra el alcalde de Huaraz por lo sucedido.
- A través del oficio n.º 0291-2025-DP/OD-ANC precedimos a recomendar al Concejo Provincial de la municipalidad provincial de Huaraz:
  - Elaborar y aprobar mediante ordenanza municipal, medidas contra el acoso sexual en espacios públicos, conforme a lo previsto en la Ley n.° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
  - Convocar a sesión extraordinaria con carácter de urgente, a través del Concejo Municipal como la máxima autoridad edil de la provincia de Huaraz y en el marco de sus competencias y facultades previstas en la Ley n.º 27972 Orgánica de Municipalidades, y en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 012-2015-MPH y sus modificatorias, para abordar y/o evaluar las medidas correctivas y/o pertinentes respecto al presunto hecho de acoso sexual en espacio público, incurrido por el alcalde de la provincia de Huaraz, señor David Rosales Tinoco, durante la festividad de carnaval denominada "Rompe Calle" realizada el día domingo 16 de febrero del año en curso en inmediaciones de la avenida Luzuriaga de la ciudad de Huaraz, en agravio de una ciudadana que en su condición de reportera, cubría dicho evento.
  - Convocar a sesión extraordinaria a través de la Secretaría Técnica de la Instancia Provincial de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de la provincia de Huaraz, con el fin de abordar y determinar acciones sobre el presunto hecho de acoso sexual en espacio público, incurrido por el Alcalde de la provincia de Huaraz, señor David Rosales Tinoco, durante la festividad de carnaval denominada "Rompe Calle" realizada el día domingo 16 de febrero del año en curso en inmediaciones de la avenida Luzuriaga de la ciudad de Huaraz, en agravio de una ciudadana que en su condición de reportera, cubría dicho evento.

- En fecha 08/04/2025, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a través de la carta n.º 0014-2025-MPHZ/CM/REG, suscrito por la regidora Zarela Trinidad Poma nos informa lo siguiente:
  - En fecha 19/02/2025, siete regidores, enterados de la conducta indebida del señor alcalde en el rompe calle huaracino del día 15/02/2025, solicitaron se incorpore en la agenda de la cuarta sesión ordinaria del día de la fecha, adjuntando con tal fin el pronunciamiento de CONREDE y el pronunciamiento de la Federación de Periodistas del Perú; además teniendo en consideración el oficio n.º 0291-2025-DP/OD-ANC.
  - En sesión de concejo, se admitió la inclusión en la agenda para tratar sobre la conducta indebida del señor alcalde en el rompe calle huaracino del día 15/02/2025; en tanto que, de acuerdo al pedido de los siete regidores, por votación de mayoría decidieron pasar el caso a la Comisión Permanente de Ética y Disciplina del Concejo Municipal, ya que la conducta del señor alcalde contravenía al Código de Ética de la Función Pública y la Ley 30314, conforme consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal n.º 04-2025-MPHZ, así como el Acuerdo de Concejo 00019-2025-MPHZ a fojas 72 al 49.
  - En fecha 18/03/2025, la Comisión Permanente de Ética y Disciplina del Concejo Municipal presenta el Informe n.º 001-2025-MPHZ/CM/REG para ser incorporado a la agenda de la Sesión

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Ordinaria n.º 06 del 19 de marzo, el cual consiste en que todos los actuados se deriven a la Procuraduría Pública Municipal para su evaluación y de ser el caso para la interposición de la denuncia penal a que hubiera lugar. Tras la sustentación del presidente de la comisión, se acordó por unanimidad aceptar lo recomendado, conforme consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal n.º 06-2025-MPHZ, de fojas 48 a 30.

- En fecha 17/06/2024, la Comisión de Asuntos Legales, presidida en aquel entonces por la regidora Zarela Trinidad Poma, recibió el expediente ED-11612, que contenía la propuesta de la ordenanza municipal para la prevención, prohibición y sanción de los actos de acoso sexual en espacios públicos, así como la atención de las víctimas en la jurisdicción de la provincia de Huaraz. Luego de ser revisado y analizado fue devuelto a la Oficina de Desarrollo Institucional mediante Informe n.º 00022-2024-MPHZ/CM-CAL de fecha 17/07/2024 a fin de que se subsanen las observaciones emitidas, conforme se advierte a fojas 29 a 24.
- Con Carta n.º 0001-2025-MPHZ-CM-CAL de fecha 25/02/2025, la comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal requiere a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, un informe sobre el estado de las observaciones efectuadas con el Informe n.º 00022-2024-MPHZ/CM-CAL de fecha 17/07/2024. Fue así como, en fecha 10/03/2025 mediante el Informe n.º 000107-2025-MPHZ/GPP/SGDI, la Gerencia de Planificación y Presupuesto le alcanza el Informe n.º 000126-2025-MPHZ/GPP/SGDI que contiene el Informe Técnico 00013-2025-MPHZ/GPP/SGDI de fecha 05/03/2025 que contiene la absolución de las observaciones efectuadas por la Comisión de Asuntos Legales.
- En fecha 20/03/2025 la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales el expediente ED - 11612, conteniendo la nueva propuesta de la ordenanza municipal para la prevención, prohibición y sanción del acoso sexual en espacios públicos, así como la atención de las víctimas en la jurisdicción de la provincia de Huaraz, el cual será tratado en la siguiente sesión ordinaria de fecha 16/04/2025; conforme consta a fojas 16 a 01.

- Por último, reconoce que desde el 17/07/2024 al 20/03/2025 hubo dilación indebida, que a la fecha es materia de un informe de fiscalización que se está presentando al Concejo Municipal por un grupo de regidores con la recomendación de que la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, intervenga para identificar al funcionario del área administrativa donde se produjo la dilación.

Posteriormente, se procedió a registrar el expediente SID n.° 0136-2025-0714, para continuar con las gestiones:

- Con oficio n.º 0564-2025-DP/OD-ANC solicitamos al municipio provincial de Huaraz nos remita la siguiente información:
  - Estado actual del trámite del proyecto de la ordenanza municipal para la prevención, prohibición y sanción del acoso sexual en espacios públicos, el cual fue tratado en la sesión ordinaria del Concejo municipal de fecha 16/04/2025.
  - Acciones realizadas conforme a sus atribuciones de ley por parte de la Procuraduría Pública Municipal, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria n.º 06 del 19/03/2025, en que los actuados se deriven a la misma para su evaluación y de ser el caso para la interposición de la denuncia penal a que hubiera lugar.
  - Acciones realizadas conforme a ley, respecto al informe de fiscalización que su representada presentó al Concejo Municipal, con la recomendación de que la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios intervenga para identificar al funcionario del área administrativa donde se produjo la dilación del 17/07/2024 al 20/03/2025, en cuanto a la Ordenanza Municipal para la prevención, prohibición y sanción del acoso sexual en espacios públicos.

Mediante la carta n.° 0016-2025-MPHZ/CM/REG, la municipalidad provincial de Huaraz nos informa que, en relación con el estado actual del proyecto de la ordenanza municipal para la prevención, prohibición y sanción del acoso sexual en espacios públicos, dicha ordenanza ya se encuentra publicada (Ordenanza Municipal N°284-MPH) desde el día 30/04/2025.

En cuanto al accionar por parte de la Procuraduría, en cumplimiento del acuerdo de la sesión ordinaria N°06 de fecha 19/05/2025, nos remiten el informe n.° 278-2025-MPHZ-SG de fecha 23/05/2025, emitido por Secretaría General; que en lo pertinente nos señalan que se registró la carpeta fiscal n.° 1306019200-2025-302-0 a nivel de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Integrantes del Grupo Familiar - Tercer Despacio, contándose con la disposición fiscal n.° 02 de fecha 27/02/2025, mediante el cual se procede declarar no proceder formalizar y continuar con la investigación preparatoria contra David Rosales Tinoco.

Finalmente, señalan que, de acuerdo al informe de fiscalización, dicho expediente se encuentra en la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, para lo cual se nos pone de conocimiento la carta n.° 37-2025-MPHZ/GM de fecha 23/05/2025 que informa que, mediante memorándum n.° 478-2025-MPHZ/GM se solicitó a la Secretaría Técnica del PAD, la implementación de acciones administrativas y disciplinarias contra el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, signado con el número de expediente ED:11612.

- Con el oficio n.º 1125 -2025-DP/OD-ANC solicitamos a la municipalidad, con atención a la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana, nos remitan un informe detallado y documentado complementario respecto a:
  - Copia del protocolo de atención para la denuncia y sanción de acoso sexual en espacio públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de la Ordenanza Municipal n.° 284-MPH publicada en fecha 30/04/2025.
- La Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a través del oficio n.º 000353-2025-MPHZ/GSP de fecha 20/08/2025 nos remite el Informe n.º 0000443-2025/MPHZ/GSP/SGSC suscrito por la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana, señalan que desconocía la existencia de la Ordenanza Municipal n.° 284-MPH, ya que no fue notificado debidamente por conducto regular; entre otros.

Finalmente, el Subgerente nos señala que se entrevistará con la Gerencia de Servicios Públicos a fin de atender nuestro oficio y/o con la secretaria general.

- Con el oficio n.º 1719-2025-DP/OD-ANC recomendamos al Municipio Provincial de Huaraz con atención a la Gerencia de Servicios Públicos:
  - Cumplir con la elaboración del protocolo de atención para la denuncia y sanción de acoso sexual en espacio públicos, conforme a lo previsto en el artículo Décimo Quinto de la Ordenanza Municipal n.° 284-MPH publicada en fecha 30/04/2025.
  - Impartir a los funcionarios y/o servidores responsables de la derivación de la Ordenanza Municipal n.° 284-MPH a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana; la debida diligencia a fin de evitar situaciones similares como el cual nos avoca en el presente caso.

- Mediante el oficio n.º 000436-2025-MP/GSP, la Gerencia de Servicios Públicos del Municipio Provincial de Huaraz nos remite el Protocolo de Atención antes Casos de Acoso Sexual en Espacios Públicos de Huaraz, dentro del cual se detalla los pasos claves y principales de atención.

- En fecha 10/12/2025 a través del oficio n.º 2225-2025-DP/OD-ANC brindamos alcances al Municipio Provincial de Huaraz, para la mejora del contenido del Protocolo de Atención en casos de acoso sexual en espacios públicos.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial: Los más importantes fueron:**

- La municipalidad provincial de Huaraz acogió nuestra recomendación emitiendo la Ordenanza Municipal n.° 284-MPH para la prevención, prohibición y sanción del acoso sexual en espacios públicos, publicada el día 30/04/2025.
- Asimismo, la municipalidad provincial de Huaraz emitió el Protocolo de Atención antes Casos de Acoso Sexual en Espacios Públicos de Huaraz.

Ambos instrumentos legales servirán para atender posibles casos de acoso sexual en espacios públicos dentro de la provincia de Huaraz.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

## Caso 2

**Número de registro en el SID:** 0136-2025-1929

**Derechos vulnerados:** Buena Administración Estatal en Gestión de Riesgos de Desastres

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Título del caso:** Falta de implementación de los planes específicos en Gestión de Riesgos de Desastres |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Gobierno Regional de Ancash |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** Al respecto, el Decreto Supremo n.º 060-2024-PCM establece la obligatoriedad de que los gobiernos regionales y locales tengan aprobados sus planes específicos vinculados con la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de la Gestión de Riesgos de Desastres; no obstante, el Gobierno Regional de Ancash no contaba con ello, a pesar de que el mencionado decreto supremo se promulgó en el año 2024. |
| **Actuación defensorial:**<br>• En fecha 19 de noviembre mediante oficio n.° 2133-2025-DP/OD-ANC, recomendamos:<br>- Implementar y aprobar mediante acto administrativo el Plan de Gestión Reactiva de la región Ancash.<br>- Implementar y aprobar mediante acto administrativo el Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Ancash.<br>- Remitir dichos planes a INDECI para su evaluación y aprobación.<br>• En fecha 22 de diciembre mediante oficio n.º 687-2025-GR/GGR/ORGRD nos informan que mediante, Informe n.º 1983 -2025/GR/GGR/ORGRD del 15 de diciembre de 2025, se solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del GRA, opinión legal para la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional del "Plan de Gestión reactiva del Gobierno Regional de Áncash 2026-2028". En este informe, se adjunta el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria, mediante la cual, por unanimidad de los integrantes del Grupo de Trabajo para la GRD del Gobierno Regional de Áncash, se aprueba el Plan precisado líneas arriba.<br>Conforme al trámite administrativo, actualmente el documento cuenta con opinión VIABLE para su aprobación y se viene proyectando la Resolución Ejecutiva Regional para los vistos y firma correspondientes.<br>• Mediante, Informe n.º 1895 -2025/GR/GGR/ORGRD, de fecha 03 de diciembre de 2025, se solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del GRA, opinión legal para la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional del "Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Áncash-Sede Central". En este informe, se adjunta el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, mediante la cual, por unanimidad de los integrantes del Grupo de Trabajo para la GRD del Gobierno Regional de Áncash, se aprueba el Plan precisado líneas arriba.<br>Conforme al trámite administrativo, actualmente el documento cuenta con opinión VIABLE para su aprobación y se viene proyectando la Resolución Ejecutiva Regional para los vistos y firma correspondientes. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>En concordancia con nuestra recomendación el Plan de Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Áncash-Sede Central, fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 074-2025-GRA/GR. Asimismo, el "Plan de Gestión reactiva del Gobierno Regional de Áncash 2026-2028" fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 073-2025-GRA/GR.<br>El Plan de Gestión Reactiva (preparación, respuesta y rehabilitación) y el Plan de Continuidad Operativa (PCO) son esenciales para garantizar la supervivencia y funcionalidad de una organización ante crisis. El primero salva vidas y reduce el impacto inmediato, mientras que el segundo asegura la continuidad de funciones críticas, protegiendo recursos, reputación y permitiendo la rápida recuperación del servicio. En ese sentido, estos planes son de gran importancia para la población que habita en la región, ya que permiten que el gobierno regional esté preparado para hacer frente a un desastre o emergencia. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

### 5.3. OFICINA DEFENSORIAL DE APURIMAC

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

El reporte estadístico sistematizado a través del Sistema de Información Defensorial (SID) detalla las intervenciones realizadas por la Oficina Defensorial de Apurímac durante el periodo anual, registrando un total de 849 casos. El análisis técnico de estas cifras permite determinar la dinámica de la demanda ciudadana bajo los siguientes criterios:

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

- **Atención de consultas:** Esta modalidad representa la mayor carga de atención directa con el 52.4 % (445 casos). Los datos indican que la labor de orientación técnica y asesoramiento constituye una demanda prioritaria de la población, permitiendo a la ciudadanía conocer el marco legal de sus derechos de manera preventiva.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Trámite de petitorios:** Las solicitudes de intervención mediante petitorios alcanzan el 26.7 % (227 casos). Esta cifra refleja la gestión activa de la oficina ante diversas entidades para canalizar requerimientos ciudadanos que buscan el cumplimiento de prestaciones o servicios públicos, sin que necesariamente exista una vulneración previa confirmada.

- **Registro de quejas:** Las quejas constituyen el 20.8 % (177 casos) de la actividad anual. Este indicador es fundamental para medir la supervisión de la administración pública en la región, representando la intervención directa ante presuntas afectaciones a derechos fundamentales o deficiencias en la prestación de servicios estatales.

El registro de 849 casos atendidos constituye una cifra significativa que refleja la alta recurrencia de la ciudadanía hacia la Defensoría del Pueblo. Este volumen de atención ratifica la confianza de la sociedad civil en la institución como una entidad idónea para garantizar la vigencia de sus derechos, ya sea ante vulneraciones concretas, la necesidad de intervención institucional o la demanda de orientación especializada en el marco de la defensa de los derechos fundamentales.

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 177 | 20,8 % |
| Petitorio | 227 | 26,7 % |
| Consulta | 445 | 52,4 % |
| Total | 849 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Estadística sobre las instituciones más quejadas:**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Tramite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 36 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 36 | 20.0 % |
| 2 | Sector educación | 21 | 95.5 % | 1 | 4.5 % | 22 | 12.2 % |
| 3 | Sector salud | 21 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 21 | 11.7 % |
| 4 | Gobiernos regionales | 21 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 21 | 11.7 % |
| 5 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 15 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 15 | 8.3 % |
| 6 | Sector justicia y derechos humanos | 11 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 11 | 6.1 % |
| 7 | Universidades | 11 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 11 | 6.1 % |
| 8 | Organismos constitucionales autónomos | 9 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 9 | 5.0 % |
| 9 | Sector interior | 9 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 9 | 5.0 % |
| 10 | Poder Judicial | 6 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 6 | 3.3 % |
| | Otras entidades | 19 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 19 | 10.6 % |
| | Total | 179 | 99.4 % | 1 | 0.6 % | 180 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Análisis sobre las instituciones más quejadas**

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

El procesamiento estadístico de la Oficina Defensorial de Apurímac se registra un universo de 180 quejas admitidas y tramitadas durante el periodo anual. A continuación, se detalla el comportamiento de la función pública por sectores, analizando la naturaleza de las vulneraciones y la eficacia resolutiva:

- **Gobiernos locales (Municipalidades).** Con un total de 36 expedientes (20.0%), las municipalidades constituyen el sector con mayor recurrencia de quejas. La intervención defensorial se centró primordialmente en la vulneración al debido procedimiento administrativo, específicamente por la dilación excesiva en los trámites y la afectación de derechos laborales.

- **Sector educación.** Ocupa el segundo lugar de las entidades más quejadas con 22 expedientes (12.2 %). Las actuaciones defensoriales fueron por afectación al derecho a la continuidad educativa, demoras en el pago de remuneraciones de docentes, irregularidades en procesos de desplazamiento docente y dilaciones en trámites administrativos. Es el único sector que mantiene una carga residual del 4.5% (01 caso) en trámite al cierre del periodo.

- **Sector salud**. Se registraron 21 expedientes que representa el 11.7 %. La intervención institucional se priorizó la garantía del derecho a la prestación de servicios de salud de calidad y la disponibilidad de insumos médicos.

- **Gobierno regional.** Al igual que el sector salud, el Gobierno Regional de Apurímac registra 21 expedientes (11.7 %). La intervención institucional está vinculada directamente con la inejecución de actos administrativos, demoras en la atención de peticiones y vulneraciones en el ámbito de las relaciones laborales.

- **Empresas públicas y privadas de servicios públicos.** Las intervenciones defensoriales a estas entidades tuvieron como objeto atender 15 expedientes que representan el 8.3 %. Las quejas están referidas a las deficiencias en la prestación del servicio y cuestionamientos a la facturación. La labor defensorial permitió canalizar estas pretensiones ante las empresas operadoras de los servicios de saneamiento y electricidad.

- **Sector justicia y derechos humanos.** En este sector se registraron 11 expedientes (6.1 %). La actuación de la defensorial se orientó principalmente a la supervisión de la tutela de derechos procesales y el acceso a los servicios de justicia gratuita. La gestión de estas quejas permitió garantizar el respeto a las garantías mínimas de los administrados en el servicio de justicia.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Universidades.** Se contabilizaron 11 expedientes (6.1 %) vinculados a la Universidades públicas y privadas en la región de Apurímac. La intervención defensorial se relacionado con la resolución de conflictos administrativos internos que afectaban el derecho a la educación de los estudiantes.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Organismos constitucionales autónomos.** Este rubro registró una incidencia de 09 expedientes (5.0 %). Las intervenciones se enfocaron en verificar el correcto ejercicio de las funciones específicas de estas entidades frente a la ciudadanía, asegurando que sus actuaciones se ciñan a los principios de legalidad y buen gobierno.

- **Sector interior.** Se registraron 09 expedientes (5.0 %) correspondientes a este sector. Las quejas se relacionaron mayoritariamente con el ejercicio de la función policial y la atención en dependencias de seguridad ciudadana. La intervención de la oficina defensorial permitió canalizar los reclamos y supervisar que la actuación policial sea conforme al respeto de los derechos fundamentales.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Poder Judicial (PJ). -** El Poder Judicial registró la menor incidencia estadística con 06 expedientes (3.3 %). La actuación institucional se limitó estrictamente a la supervisión de la celeridad procesal y el impulso de las causas, evitando cualquier injerencia en la autonomía jurisdiccional.

De la evaluación de la atención y trámite de los casos, se desprende una notable eficacia operativa al evidenciarse un alto índice de conclusión en la gestión de quejas, alcanzando el 100.0 % de expedientes finalizados en sectores críticos como gobiernos locales, salud, gobierno regional y Poder Judicial, entre

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

otros. Este indicador refleja la capacidad técnica de la oficina para dar respuesta a las afectaciones reportadas por la sociedad civil dentro de los plazos institucionales.

En relación con el estado de los expedientes en trámite, se observa que al cierre del ejercicio la carga pendiente representa únicamente el 0.6 % del total. Esta incidencia es de carácter residual y corresponde exclusivamente al sector educación (01 expediente), el cual se mantiene bajo seguimiento defensorial activo conforme a los términos legales procedimentales, garantizando la continuidad de la supervisión institucional hasta su efectiva conclusión.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Durante el periodo 2025, la Oficina Defensorial de Apurímac no ha registrado incidentes por incumplimiento del deber de cooperación de parte de las entidades quejadas. En el trámite de las quejas y petitorios gestionados, los organismos e instituciones requeridas cumplieron con la remisión de la información y los descargos solicitados dentro de los plazos y términos establecidos por ley. Al haberse verificado la atención oportuna a los requerimientos defensoriales, no se generaron condiciones para el inicio de procedimientos de deslinde de responsabilidades administrativas ni se requirió la interposición de denuncias ante el Ministerio Público por omisión de funciones.

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 820-2025-DP |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la salud, derecho a la información en salud y derecho a recibir una atención digna |
| **Título del caso:** Garantía del derecho a la salud y trato digno de menor paciente oncológico en establecimiento de EsSalud - Abancay |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Seguro Social de Salud (EsSalud) – Red Asistencial Apurímac |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** La recurrente denunció la presunta vulneración de derechos en agravio de su menor hijo de iniciales D.S.P.L. (09), paciente oncológico diagnosticado con un cuadro pulmonar agudo. La problemática se originó tras el traslado del menor del área de trauma shock al área de observación de manera inadecuada, bajo el argumento de la necesidad de liberar camas críticas. Asimismo, se reportó la falta de información oportuna sobre su evolución clínica y un trato hostil, caracterizado por falta de empatía y elevación del tono de voz, por parte del médico y la enfermera encargados hacia la madre y el menor. |
| **Actuación defensorial:** Ante la gravedad de los hechos, personal de la Oficina Defensorial de Apurímac realizó una intervención inmediata en el establecimiento de salud. Se verificó el estado del paciente y se instó a la jefatura del servicio y al médico tratante a cumplir con el deber de informar de manera clara y detallada las razones médicas del traslado y el plan de tratamiento. Asimismo, se recordó al personal asistencial su obligación legal de brindar una atención con trato humanizado, especialmente a niños en situación de alta vulnerabilidad, garantizando que la gestión de camas no suponga una afectación a la integridad del paciente. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Como resultado de la intervención, se logró que el personal médico restableciera la comunicación asertiva con los familiares, brindando información exhaustiva sobre el pronóstico y las medidas de atención adoptadas. Se garantizó la continuidad del cuidado médico del menor en condiciones de respeto a su dignidad. Adicionalmente, se exhortó formalmente al establecimiento de salud a fortalecer sus prácticas de trato adecuado y comunicación interna para prevenir la recurrencia de actos que vulneren los derechos de los usuarios en situación de gravedad. |

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 479-2025-DP |
| **Derechos vulnerados:** Debido proceso penal y principio de legalidad |
| **Título del caso:** Garantía del debido proceso y aplicación de la modificatoria de la Ley de Extinción de Dominio (Ley n.° 32326) |
| **Entidad ante la cual se intervino:** fiscalía provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Apurímac |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** La recurrente interpuso una queja señalando la vulneración de su derecho al debido proceso en el marco de una indagación patrimonial (caso n.° 10-2020). Alegó que la fiscalía continuaba realizando actos de investigación que contravenían lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo n.° 1373, recientemente modificado por la Ley n.° 32326, la cual establece presupuestos específicos para el inicio de la acción de extinción de dominio que no se cumplían en su caso particular. |
| **Actuación defensorial:** La Oficina Defensorial de Apurímac solicitó información a la fiscalía sobre la existencia de sentencias o procesos penales firmes contra la recurrente. Ante la respuesta fiscal que evidenciaba discrepancias interpretativas sobre la aplicación inmediata de la Ley n° 32326, la Defensoría realizó una consulta especializada a la Adjuntía de Asuntos Constitucionales. Con dicho soporte técnico, mediante oficio n.° 619-2025-DP/OD-APUR, se emitió una recomendación formal a la fiscal provincial para que evalúe y aplique la normativa vigente conforme a lo establecido por el Tribunal Constitucional (Exp. n.° 00008-2024-PI/TC). |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Tras el seguimiento realizado por la Defensoría (oficio n.° 018-2026-DP/OD-APUR), la Fiscalía de Extinción de Dominio informó, mediante oficio n.° 21-2026-MP, la emisión de la disposición fiscal n.° 14-2025, mediante la cual se acogió la recomendación defensorial y se dispuso el archivamiento de la indagación patrimonial contra la recurrente. Con esta actuación se logró el apartamiento definitivo de la ciudadana de una investigación que no se ajustaba a las garantías del debido proceso, restableciendo la plena vigencia de la legalidad en el procedimiento. |

## MÓDULO DEFENSORIAL DE ANDAHUAYLAS

El Módulo Defensorial de Andahuaylas cuenta con competencia territorial en las provincias de Andahuaylas y Chincheros. Desarrolla una labor eficiente en la atención de casos, así como en la ejecución de actividades de promoción de derechos y actividad itinerante defensorial.

### Casos atendidos

Se atendieron un total de 1620 casos, distribuidos de la siguiente manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 181 | 11.2 % |
| Petitorio | 165 | 10.2 % |
| Consulta | 1274 | 78.6 % |
| Total | 1620 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### Estadística sobre las instituciones más quejadas

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 91 | 96.8 % | 3 | 3.2 % | 94 | 51.1 % |
| 2 | Sector salud | 27 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 27 | 14.7 % |
| 3 | Sector educación | 17 | 94.4 % | 1 | 5.6 % | 18 | 9.8 % |
| 4 | Gobiernos regionales | 14 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 14 | 7.6 % |
| 5 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 8 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 8 | 4.3 % |
| 6 | Sector justicia y derechos humanos | 6 | 85.7 % | 1 | 14.3 % | 7 | 3.8 % |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Poder Judicial | 3 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 3 | 1.6 % |
| 8 | Sector desarrollo e inclusión social | 2 | 66.7 % | 1 | 33.3 % | 3 | 1.6 % |
| 9 | Sector interior | 3 | 100.0 % | 0 | 0.0% | 3 | 1.6 % |
| 10 | Organismos constitucionales autónomos | 3 | 100.0 % | 0 | 0.0% | 3 | 1.6 % |
| | Otras entidades | 4 | 100.0 % | 0 | 0.0% | 4 | 2.2 % |
| | Total | 178 | 96.7 % | 6 | 3.3% | 184 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Análisis sobre las instituciones más quejadas**

- **Municipalidades (94 casos).** Encabezan la lista como las instituciones más quejadas en la jurisdicción del Módulo Defensorial de Andahuaylas, concentrando el 51.1 % del total de quejas registradas. Los reclamos se relacionan principalmente con demoras en la atención de trámites administrativos, omisión de respuestas a solicitudes presentadas por la ciudadanía, así como deficiencias en la prestación de servicios públicos municipales. Asimismo, se reportaron dificultades en la gestión de conflictos sociales y en la atención de demandas ciudadanas vinculadas a servicios básicos y gestión municipal.

- **Sector salud (27 casos).** Las quejas registradas se relacionan principalmente con dificultades en el acceso a los servicios de salud, tales como demoras en la programación de citas médicas, referencias a establecimientos de mayor complejidad y problemas vinculados a la calidad de atención brindada a los usuarios. Asimismo, se reportaron limitaciones relacionadas con la disponibilidad de personal de salud y condiciones de infraestructura en algunos establecimientos de la provincia.

- **Sector educación (18 casos).** Las intervenciones se vincularon principalmente con procedimientos administrativos relacionados con la gestión educativa, tales como contratación, designación y situaciones laborales de docentes. También se registraron reclamos relacionados con problemas en la infraestructura educativa, acceso a vacantes y atención de solicitudes presentadas por la comunidad educativa.

- **Gobiernos regionales (14 casos).** Los reclamos se relacionaron principalmente con demoras en la atención de trámites administrativos y solicitudes ciudadanas, así como con la ejecución y seguimiento de proyectos de inversión pública y la prestación de servicios en el ámbito de sus competencias.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (8 casos).** Las quejas estuvieron relacionadas principalmente con deficiencias en la prestación de servicios públicos, dificultades en la atención de reclamos por parte de las empresas prestadoras y problemas vinculados a la continuidad o calidad del servicio brindado a la ciudadanía.

- **Sector justicia y derechos humanos (7 casos).** Las intervenciones se relacionaron con demoras en la atención de trámites y solicitudes, así como con dificultades en el acceso a servicios vinculados a la administración de justicia y la protección de derechos fundamentales.

- **Sector desarrollo e inclusión social, sector interior, Poder Judicial y organismos constitucionales autónomos (3 casos cada uno).** En estos sectores se registraron reclamos vinculados principalmente con demoras en la atención de solicitudes ciudadanas, dificultades en el acceso a programas sociales y problemas relacionados con la atención de denuncias o la tramitación de procedimientos administrativos.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Durante el año 2025, las entidades públicas del ámbito de intervención del Módulo Defensorial de Andahuaylas, en términos generales, brindaron respuesta a los requerimientos de información y gestiones defensoriales efectuadas por la Defensoría del Pueblo. Ello se refleja en que 178 de los 184 casos registrados (96.7 %) se encuentran concluidos, lo que evidencia un nivel adecuado de cooperación institucional.

No obstante, en algunos casos se evidenciaron demoras en la remisión de información o en la atención de los requerimientos efectuados por la Defensoría del Pueblo, particularmente en entidades del ámbito municipal. Frente a dichas situaciones, el Módulo Defensorial realizó acciones de seguimiento mediante la reiteración de solicitudes de información, comunicaciones defensoriales y coordinaciones directas con las entidades involucradas, con la finalidad de garantizar la atención de los casos y el cumplimiento del deber de cooperación previsto en la normativa vigente.

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0522-2025-00840 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho de acceso a la salud, derecho a la asistencia social |
| **Título del caso:** Atención integral a persona en situación de vulnerabilidad por enfermedad grave |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Centro de Salud de Talavera, Municipalidad Distrital de Talavera, OMAPED, SISFOH, Defensa Civil |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** La recurrente informó que su pareja padece diabetes mellitus tipo 2 en estado avanzado, encontrándose postrado en su domicilio ubicado en el sector Quinta Curva, distrito de Talavera. Asimismo, indicó que su familia atraviesa una situación de alta vulnerabilidad socioeconómica, ya que tiene cuatro hijos —tres de ellos menores de edad— y su vivienda carece de servicios básicos como agua potable y energía eléctrica. En ese contexto, solicitó apoyo para gestionar la atención médica del paciente y el acceso a programas o beneficios sociales que contribuyan a mejorar la situación de su familia. |
| **Actuación defensorial:** Se realizó una visita al domicilio de la recurrente con la finalidad de verificar la situación de salud de su esposo y las condiciones de vulnerabilidad de su familia. Posteriormente, se efectuaron coordinaciones con el Centro de Salud de Talavera y la Municipalidad Distrital de Talavera, a fin de gestionar la atención médica domiciliaria y la intervención de las áreas correspondientes, como Defensa Civil, SISFOH y programas sociales, para la evaluación de posibles apoyos en favor de la familia. Asimismo, se realizó el seguimiento a los compromisos asumidos por las entidades involucradas. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Como resultado de la intervención defensorial, se logró articular la participación del Centro de Salud de Talavera y de la Municipalidad Distrital de Talavera, lo que permitió brindar atención médica domiciliaria al paciente y evaluar a la familia para su acceso a programas y apoyos sociales, contribuyendo a mejorar la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0522-2025-000749 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la identidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas, derecho a recibir servicios públicos con pertinencia cultural y derecho de petición ante las entidades públicas |
| **Título del caso:** Intervención ante observaciones de la Comunidad Indígena de Quishuara sobre el proceso de los Censos Nacionales 2025 |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de Apurímac |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** La Comunidad Indígena de Quishuara comunicó su decisión de suspender su participación en los Censos Nacionales 2025, señalando que el proceso estaría vulnerando sus derechos lingüísticos, debido a que los censistas no manejaban el idioma originario de la comunidad. Asimismo, indicaron inconsistencias entre la delimitación comunal reconocida oficialmente y la identificación territorial realizada por el INEI. |
| **Actuación defensorial:** El Módulo Defensorial de Andahuaylas tomó contacto con la Oficina Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de Apurímac, poniendo en conocimiento la petición documentada presentada por la comunidad. Asimismo, se remitió formalmente el documento para su evaluación y atención dentro del marco de sus competencias. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Como resultado de la intervención, el INEI emitió la Resolución Directoral n.° 001-2025-INEI/ODEI-Apurímac, mediante la cual se dispusieron acciones para atender los requerimientos formulados por la comunidad, contribuyendo a la atención de sus preocupaciones en el marco del proceso censal.

### 5.4. OFICINA DEFENSORIAL DE AREQUIPA

En el transcurso del año 2025, la gestión de la Oficina Defensorial de Arequipa se caracterizó por una eficaz prestación de servicios, articulando sus mecanismos de intervención en función de las necesidades del ciudadano y la salvaguarda de sus derechos fundamentales.

El personal de la Oficina Defensorial de Arequipa atendió 2487 casos, distribuidos de la siguiente manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 1104 | 44.4 % |
| Petitorio | 176 | 7.1 % |
| Consulta | 1207 | 48.5 % |
| Total | 2487 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Estadística sobre las instituciones más quejadas**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 302 | 75.7 % | 97 | 24.3 % | 399 | 36.6 % |
| 2 | Sector educación | 108 | 72.5 % | 41 | 27.5 % | 149 | 13.7 % |
| 3 | Sector salud | 108 | 76.6 % | 33 | 23.4 % | 141 | 12.9 % |
| 4 | Gobiernos regionales | 83 | 86.5 % | 13 | 13.5 % | 96 | 8.8 % |
| 5 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 45 | 84.9 % | 8 | 15.1 % | 53 | 4.9 % |
| 6 | Sector interior | 44 | 91.7 % | 4 | 8.3 % | 48 | 4.4 % |
| 7 | Sector justicia y derechos humanos | 25 | 59.5 % | 17 | 40.5 % | 42 | 3.9 % |
| 8 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 23 | 71.9 % | 9 | 28.1 % | 32 | 2.9 % |
| 9 | Poder Judicial | 26 | 81.3 % | 6 | 18.8 % | 32 | 2.9 % |
| 10 | Organismos constitucionales autónomos | 26 | 89.7 % | 3 | 10.3 % | 29 | 2.7 % |
| | Otras entidades | 53 | 76.8 % | 16 | 23.2 % | 69 | 6.3 % |
| | Total | 843 | 77.3 % | 247 | 22.7 % | 1090 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

**Análisis sobre las instituciones más quejadas**

- **Municipalidades (302 casos).** Los gobiernos locales concentraron, nuevamente, el mayor número de quejas registradas. Las principales problemáticas identificadas se relacionan con la vulneración del derecho de petición, el incumplimiento en el pago de derechos laborales y la limitada o inadecuada aplicación de la facultad de fiscalización. Estas situaciones reflejan debilidades en la gestión

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

administrativa y en el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a las municipalidades en el ejercicio de sus funciones.

- **Sector educación (108 casos).** En el sector educación, las quejas estuvieron asociadas principalmente a problemas en los procesos de matrícula estudiantil y a dificultades en el funcionamiento del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE). Asimismo, se reportaron reclamos vinculados al incumplimiento en el pago al personal contratado, la falta de desembolso de la compensación por tiempo de servicios, la existencia de deudas sociales pendientes con trabajadores en actividad y cesantes, así como retrasos en el pago a pensionistas del sector.
  También se registraron quejas relacionadas con los procesos de convocatoria bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), tanto para personal administrativo como docente, señalándose presuntas irregularidades en las evaluaciones. Del mismo modo, se presentaron cuestionamientos respecto a los procesos de nombramiento y contratación, la tramitación de procedimientos administrativos, el reconocimiento de vacaciones truncas y la realización de evaluaciones consideradas inadecuadas en concursos públicos.

- **Sector salud (108 casos).** En el ámbito del derecho a la salud, tanto el Seguro Social de Salud (EsSalud) como el Ministerio de Salud (MINSA) registraron diversas quejas por parte de la ciudadanía relacionadas a la calidad del servicio de salud ofertado. En el caso de EsSalud, las principales inconformidades se relacionan con las dificultades para acceder oportunamente a citas médicas, programación de exámenes, embalse quirúrgico en distintas especialidades y el desabastecimiento de medicamentos e insumos en los establecimientos de salud.

- **Sector interior (44).** Entre los principales temas atendidos en las quejas vinculadas a seguridad ciudadana se identifican el incremento de la delincuencia y diversas preocupaciones relacionadas con el accionar policial. En particular, la ciudadanía ha manifestado su insatisfacción respecto a la falta de información sobre los resultados de las denuncias presentadas ante la Inspectoría de la Policía Nacional del Perú (PNP).
  Asimismo, se han reportado limitaciones en cuanto a los recursos y equipamiento asignados a la PNP, especialmente en lo referido al estado de las unidades vehiculares, muchas de las cuales se encuentran deterioradas y han superado su vida útil. Del mismo modo, se ha señalado la necesidad de fortalecer la intervención articulada entre la PNP, el servicio de Serenazgo y las juntas vecinales, con el propósito de mejorar las acciones de prevención y respuesta frente a la delincuencia.
  Por otro lado, también se han identificado demandas relacionadas con la necesidad de fortalecer los procesos de capacitación del personal policial, a fin de optimizar su desempeño en la atención de las problemáticas de seguridad ciudadana.
  En lo que respecta a la Superintendencia Nacional de Migraciones, se han registrado constantes quejas vinculadas principalmente a los procesos de regularización migratoria. En ese contexto, personas migrantes residentes en Arequipa han recurrido a la Defensoría del Pueblo para solicitar apoyo en la obtención del carné de extranjería por razones de vulnerabilidad, el cambio de calidad migratoria y la obtención del Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP).

- **Sector justicia y derechos humanos (25 casos).** La problemática que afecta a las personas privadas de libertad en los tres establecimientos penitenciarios —Establecimiento Penitenciario de Arequipa, Establecimiento Penitenciario de Mujeres y Establecimiento Penitenciario de Camaná— persiste sin una solución estructural y se encuentra estrechamente vinculada al alto nivel de hacinamiento existente en dichos recintos penitenciarios. Esta situación incide negativamente en las condiciones de vida de la población penitenciaria y limita la adecuada prestación de servicios básicos al interior de los establecimientos.
  Entre las quejas más recurrentes se encuentran la insuficiente atención en salud para las personas privadas de libertad, denuncias por presuntos maltratos por parte del personal del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), así como restricciones en el régimen de visitas familiares. Asimismo, se han reportado limitaciones en la atención y el apoyo brindado por el área de servicio social.
  De igual manera, se han registrado quejas relacionadas con la falta de abastecimiento regular de agua en el Establecimiento Penitenciario de Camaná, situación que agrava las condiciones de habitabilidad y salubridad al interior de dicho establecimiento penitenciario.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

- **Sector mujer y poblaciones vulnerables (23 casos).** La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar constituye una problemática de especial preocupación para la Oficina Defensorial. En ese sentido, se ha mantenido una intervención constante ante las instituciones que forman parte de la ruta de atención de la violencia, tales como la Policía Nacional del Perú (PNP), los Centros de Emergencia Mujer (CEM), el Poder Judicial y el Ministerio Público, con el propósito de garantizar una atención oportuna y adecuada a las personas afectadas.
  Asimismo, el hostigamiento sexual laboral ha sido identificado como un tema prioritario dentro de las acciones de intervención defensorial. En este ámbito, se ha advertido la insuficiente implementación de la Ley n. º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2019-MIMP. Esta situación ha motivado el desarrollo de acciones de supervisión y actividades de capacitación orientadas a fortalecer el cumplimiento de la normativa vigente y a promover entornos laborales libres de violencia y discriminación.

- **Poder Judicial (26 casos).** Las quejas presentadas contra las diversas instancias de la Corte Superior de Justicia de Arequipa se encuentran principalmente relacionadas con el incumplimiento de plazos y la dilación en la emisión de resoluciones y sentencias judiciales. Asimismo, se han reportado casos vinculados con la presunta afectación o vulneración del derecho al debido proceso, así como con el incumplimiento de los plazos procesales establecidos en la normativa vigente.
  De igual manera, estas problemáticas se encuentran asociadas a la elevada carga procesal que enfrentan los órganos jurisdiccionales, así como al incremento sostenido de casos judicializados, situación que refleja una creciente tendencia de la población a recurrir al sistema de justicia para la resolución de conflictos cotidianos. Esta situación genera demoras en la tramitación de los procesos y repercute en la oportunidad y eficacia de la administración de justicia.

- **Organismos constitucionales autónomos (26).** En el caso de los organismos constitucionales autónomos, se registraron intervenciones principalmente vinculadas al Ministerio Público. Las quejas presentadas por la ciudadanía se encuentran asociadas, en su mayoría, a las constantes demoras en la tramitación y resolución de las investigaciones fiscales a su cargo. Respecto al RENIEC, la ciudadanía presentó quejas por la demora en la entrega del DNI electrónicos y largas colas para su atención.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

| Oficina defensorial | Arequipa |
|---|---|
| Número de expediente SID | 0303-2025-002241 |
| Tipo | Queja |
| Estado | Concluido - acogida |
| Tema | Trámites y procedimientos > Demora injustificada |
| Entidad(es) intervenida(s) | Gerencia Regional de Agricultura del GORE Arequipa |
| Nombre del funcionario / autoridad | Helard Ubaldo Nina Pachauri |
| Cargo | Gerente Regional de Agricultura |
| Recurrente y afectado | Alicia Caso Iquiapaza |
| Resumen de los hechos materia de intervención | Demora injustificada y falta de respuesta a solicitud formulada en expediente administrativo |
| Actuación defensorial | Mediante el oficio n.° 1378-2025-DP/OD-AQP, de fecha 19 de agosto del 2025, se solicitó se informe documentalmente sobre los motivos técnicos o legales por los cuales no se habría resuelto ni dado respuesta a lo solicitado por la ciudadana, debiendo informar lo que resulte pertinente al caso. Asimismo, se solicitó informar lo resuelto y notificado a la recurrente con exposición de los fundamentos que lo motivan en relación con lo solicitado en los documentos, debiendo remitir copia del |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| | documento que atiende en definitiva el expediente n.° 1092993, acompañando el cargo de notificación a la ciudadana, conforme ley.<br>Mediante oficio n.° 1615-2025-DP/OD-AQP, se recomendó brindar formalmente una respuesta a la solicitud de la recurrente con número de expediente 1092993.<br>Mediante el oficio n.° 1859-2025-DP/OD-AQP, de fecha 30 de octubre del 2025; se advirtió el incumplimiento al deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo y la renuencia a entrega de información solicitada.<br>Mediante entrevista con funcionario con fecha 10 de noviembre de 2025 y levantamiento del acta respectiva, se nos hace entrega del oficio dirigido a la Defensoría del Pueblo y documentación anexa. Es oportuno señalar que, hasta este momento, la actitud del funcionario era de no colaboración con la Defensoría del Pueblo, procediendo a brindar información sólo por nuestra visita. |
| Conducta del funcionario | A través del oficio n.° 3032-2025-GRA/GRAG-SGRN, recibido por la oficina defensorial el 10 de noviembre de 2025, se informó sobre las acciones realizadas por la Gerencia Regional de Agricultura en relación a la solicitud de la recurrente, indicando que: *"[…] en el informe legal n.° 269-2024-GRA/GRAG-SGRB-AFTT-RBC, de fecha 02 de agosto de 2024, donde se requiere la constancia de haber quedado consentida las resoluciones judiciales, lo cual no ha adjuntado al expediente y posteriormente se le vuelve a reiterar y requerir dichas constancias […]; por lo que la administrada deberá adjuntar lo requerido y apersonarse al área legal para que se le programe la atención prioritaria de su expediente y poder atender su pedido […]".* |

| Oficina defensorial | Arequipa |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 0303-2025-001760 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Derecho a la educación – se le priva este derecho al imponerle sanción de suspensión asistencia a clases |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | UGEL Arequipa Sus |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Luis Alberto Mansilla Calsin |
| **Cargo:** | Director Ugel Sur |
| **Recurrente** | Xiomara Ylanet Mares Amezquita |
| **Afectado** | LEVM |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | La madre interpone queja contra la UGEL Arequipa Sur por una sanción de suspensión indebida impuesta por la IEP Futura School de José Luis Bustamante y Rivero hacia su menor hijo de 7 años (TDH), por el lapso de tres (3) días, sin haber respetado el debido procedimiento y sin comunicarse previamente con ella.<br>Dicho órgano tuvo conocimiento del caso desde el año 2024, no emitió respuesta, al realizar el seguimiento correspondiente, al parecer el expediente se habría extraviado. |
| **Actuación defensorial** | 1. Pedido de información, de fecha 01/07/2025, mediante oficio n.° 1129-2025-DP/OD-AQP dirigido a la UGEL SUR. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| | 2. Pedido de información reiterativo a la UGEL SUR mediante oficio n.° 1322 de fecha 07 de agosto de 2025.<br>3. Informe con recomendaciones, de fecha 31 de octubre de 2025, mediante el oficio n.° 1880-2025-DP/OD-AQP.<br>4. Oficio n°. 098-2026-DP/OD.AQP al OCI sin respuesta.<br>5. Se realizaron también entrevistas con el jefe de Área de Gestión Institucional. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0303-2025-002676 |
| **Derechos vulnerados:** Medio ambiente y recursos naturales |
| **Título del caso:** Afectación ambiental en quebrada Huaylla |
| **Entidad ante la cual se intervino:** OEFA, SUNASS, Ministerio de Vivienda, Municipalidad Distrital de Socabaya, Municipalidad Distrital de Characato, Autoridad Nacional del Agua |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Con motivo de la demora en la culminación de la obra correspondiente a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR de Socabaya a cargo del Gobierno Regional de Arequipa, se viene generando una situación de afectación ambiental en la zona a consecuencia del continuo discurrir de aguas residuales provenientes de los asentamientos humanos de los distritos Socabaya y Characato hacia la quebrada Huaclla, los cuales generan olores fétidos y contaminan los campos de cultivo aledaños siendo esta una situación de grave riesgo para la salud y calidad de vida de la población. |
| **Actuación defensorial:**<br>Se remitió el oficio n.° 1598-2025-DP/OD-AQP (29.09.2025); a través del cual solicitamos a la Doctora Kelly Salas Cisneros, jefa de la Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que informe documentalmente sobre las acciones de fiscalización dispuestas por su despacho en relación con la situación de contaminación ambiental advertida en la quebrada Huaylla, los procedimientos iniciados y las medidas administrativas y correctivas dispuestas.<br>Dicha actuación obtuvo respuesta mediante el oficio n.° 00578-2025-OEFA/PCD (17.10.2025), suscrito por Juan Narciso Chávez, presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; quien remitió el informe n.° 00205-2025-OEFA/DPEF y anexos que desarrollan las acciones realizadas por la OEFA. Se informó que se identificó que la Administración Local del Agua, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y las Municipalidades Distritales de Socabaya y Characato, se constituyen como EFAs competentes para realizar las actividades de fiscalización.<br>Posteriormente, mediante oficio n.° 1686-2025-DP/OD-AQP (10.10.2025) se solicitó información a la bióloga Maribel Canchari Medina de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Se solicitó información relativa a las acciones de supervisión y fiscalización dispuestas en relación con la situación de contaminación advertida en la quebrada Huaylla, y los procedimientos iniciados en consecuencia; asimismo, sobre las medidas administrativas y correctivas en relación con los hechos señalados, informando lo que resulte pertinente al caso.<br>La Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remitió respuesta mediante el oficio n.° 1344-2025-VIVIENDA-VMCS-DGAA (31.10.2025); en que informó que había cursado las cartas n.° 1041 y 1042-2025-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DGA a las municipalidades distritales de Socabaya y Characato, como parte de las acciones indagatorias a efectos de evaluar la pertinencia de desarrollar una supervisión ambiental, y de ser el caso implementar las medidas administrativas correspondientes.<br>Con la información proporcionada, la oficina defensorial procedió a remitir informes defensoriales con recomendaciones a las municipalidades distritales de Socabaya (oficio n.° 1926-2025-DP/OD-AQP) y Characato (oficio n.° 1927-2025-DP/OD-AQP), a fin de hacer seguimiento a las actuaciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y a su vez recordar a las municipalidades distritales su deber de fiscalización en materia de ambiente. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

La municipalidad distrital de Characato remitió el oficio n.° 000379-2025-GSP-MDCH (17.11.2025), en que informa sobre las acciones administrativas asumidas por su despacho ante la presunta afectación de la quebrada Huaylla.
Finalmente remitimos el pedido de información contenido en el oficio n.° 2024-2025-DP/OD-AQP (24.11.2025), a la Administración Local de Agua Chili, a fin que informe sobre los resultados de las acciones de supervisión realizadas al GORE Arequipa como titular de la PTAR, en atención a las comunicaciones de OEFA; y sobre las acciones de supervisión y fiscalización ambiental efectuadas en virtud del vertimiento identificado por la municipalidad distrital de Characato, que afectaría al distrito de Socabaya y la quebrada Huaylla.
Mediante oficio n.° 1358-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH (01.12.2025), se nos puso en conocimiento que, respecto de los hechos materia de denuncia, se realizaron verificaciones técnicas los días 04.12.2023 y 11.03.2025, a partir de las cuales se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador contra la Municipalidad Distrital de Characato, expediente que actualmente se encuentra en trámite y tiene carácter de confidencial.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
La intervención defensorial permitió identificar a las entidades competentes para la fiscalización ambiental respecto de la presunta contaminación de la quebrada Huaylla, promoviendo la articulación interinstitucional entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Administración Local de Agua Chili y las Municipalidades Distritales de Socabaya y Characato. Asimismo, se impulsó la realización de acciones de indagación y supervisión ambiental por parte de las autoridades competentes, así como el recordatorio de las obligaciones de fiscalización ambiental a los gobiernos locales involucrados. Como resultado de estas actuaciones, se obtuvo información sobre las acciones administrativas adoptadas por la Municipalidad Distrital de Characato y se confirmó el inicio de un procedimiento administrativo sancionador por parte de la Administración Local de Agua Chili, actualmente en trámite, orientado a determinar responsabilidades por los hechos denunciados.

## Caso 2

**N° de expediente SID:** 0303-2025-000327

**Derechos vulnerados:** Derecho a la igualdad y no discriminación

**Título del caso:** Todos somos iguales en derechos

**Entidad ante la cual se intervino:** Municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto

**Descripción de la problemática que ameritaba la intervención:** Se verifica la siguiente publicación en la plataforma web del medio de comunicación "Diario Viral": "*…A raíz de la creciente delincuencia, dirigentes, junto con la población, acordaron en una asamblea popular no permitir la presencia de ciudadanos extranjeros en el centro poblado San Juan El Alto, ubicado en el distrito de Majes, provincia de #Caylloma. Esta medida fue respaldada por el alcalde de la localidad, Frank Fernández Bravo, quien, mediante un comunicado, informó a la población una serie de acuerdos, entre estos, no contratar a ningún foráneo para cualquier trabajo, ya sea particular o estatal. También prohibieron alquilar domicilios, habitaciones y departamentos a extranjeros sea cual fuera su nacionalidad. Estas medidas de seguridad buscan combatir la crisis de valores, ya que el Gobierno central no tomaría medidas concretas al respecto. Además, buscarán otras maneras de reforzar la seguridad en el centro poblado como la compra de motocicletas y automóviles. No cuentan con una comisaría, solo con un Puesto de Auxilio Rápido (PAR), que tiene dos policías que no pueden cubrir todos los puntos de la jurisdicción. Diario Viral se comunicó con Fernández Bravo, quien indicó que esta nueva disposición busca hacer frente a la delincuencia a la que están expuestos los cerca de seis mil habitantes de San Juan El Alto. En el 2024 se reportaron robos, asaltos e inclusive asesinatos. Fernández Bravo aseguró que, en la próxima reunión, que mantendrán después del 15 de febrero, evaluarán sanciones contra las personas que desacaten las órdenes establecidas…*"

**Actuación defensorial:**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Se remitió el oficio n.° 0281-2025-DP/OD-AQP, conteniendo las siguientes recomendaciones:

- Recomendar: Al alcalde de la municipalidad de centro poblado San Juan El Alto, dejar sin efecto el comunicado emitido por la municipalidad de centro poblado de San Juan El Alto, por contener acuerdos contrarios a la Constitución Política del Estado y vulnerar derechos fundamentales de población extranjera.
- Recomendar: Al alcalde de la municipalidad de centro poblado San Juan El Alto, que las decisiones ediles deben contener enfoque de derechos humanos y deben estar arregladas a derecho conforme la carta magna y los acuerdos internacionales de los cuales el Perú es signatario.
- Recordar: Al alcalde de la municipalidad de centro poblado San Juan El Alto que se tiene el deber de cooperación con la Defensoría del Pueblo, conforme lo normado en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley n.° 26520.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Mediante conversación telefónica, el alcalde de San Juan El Alto, nos informa que dejó sin efecto el comunicado a fin de evitar mayores problemas en la población. Además, indica que no quiso en ningún momento discriminar a la población migrante. Se socializa este acogimiento de recomendación con el colectivo de Grupo de Trabajo de Refugiados y Migrantes y la ONG venezolana Ángeles del Camino.

**MÓDULO DEFENSORIAL DE CAMANÁ**

El Módulo de Camaná inició sus actividades el 21 de noviembre de 2025 y se encuentra adscrito a la Oficina Defensorial de Arequipa. Hasta el cierre del año 2025, atendió un total de 36 casos.

**Casos atendidos**

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 1 | 2.8 % |
| Petitorio | 1 | 2.8 % |
| Consulta | 34 | 94.4 % |
| Total | 36 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Estadística sobre las instituciones más quejadas**

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Poder Judicial | 1 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 1 | 0.0 % |
| Total | | 1 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 1 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

El Módulo Defensorial Camaná no ha registrado casos de incumplimiento al deber de cooperación.

**Casos emblemáticos**

No se cuenta con emblemáticos, teniendo en consideración la fecha de inicio de actividades del módulo.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

## 5.5. OFICINA DEFENSORIAL DE AYACUCHO

**Casos atendidos**

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | |
|---|---|---|
| Queja | 1104 | 44.4 % |
| Petitorio | 176 | 7.1 % |
| Consulta | 1207 | 48.5 % |
| Total | 2487 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Estadística sobre las instituciones más quejadas**

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Sector educación | 223 | 94.5 % | 13 | 5.5 % | 236 | 21.2 % |
| 2 | Sector salud | 180 | 87.4 % | 26 | 12.6 % | 206 | 18.5 % |
| 3 | Municipalidades | 169 | 88.9 % | 21 | 11.1 % | 190 | 17.1 % |
| 4 | Organismos constitucionales autónomos | 73 | 96.1 % | 3 | 3.9 % | 76 | 6.8 % |
| 5 | Universidades | 62 | 84.9 % | 11 | 15.1 % | 73 | 6.6 % |
| 6 | Gobiernos regionales | 59 | 88.1 % | 8 | 11.9 % | 67 | 6.0 % |
| 7 | Sector justicia y derechos humanos | 49 | 77.8 % | 14 | 22.2 % | 63 | 5.7 % |
| 8 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 41 | 89.1 % | 5 | 10.9 % | 46 | 4.1 % |
| 9 | Poder Judicial | 37 | 82.2 % | 8 | 17.8 % | 45 | 4.0 % |
| 10 | Sector interior | 22 | 75.9 % | 7 | 24.1 % | 29 | 2.6 % |
| | Otras entidades | 73 | 89.0 % | 9 | 11.0 % | 82 | 7.4 % |
| | Total | 988 | 88.8 % | 125 | 11.2 % | 1113 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Análisis sobre las instituciones más quejadas**

- **Educación (236 casos).** En este sector, las quejas más frecuentes se relacionaron con la falta de vacantes en instituciones educativas públicas, condicionamiento de matrículas y adjudicación de plazas a docentes.
- **Salud (206 casos).** Las quejas se refirieron a la falta de insumos de laboratorio, citas médicas no atendidas en los horarios señalados, deficiente atención a los usuarios y reclamos laborales de los trabajadores.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Municipalidades (190 casos**). Las quejas presentadas se refirieron a incumplimiento de obligaciones laborales, tales como falta de pago de remuneraciones al personal contratado, incumplimiento de pago de CTS, demora injustificada de trámites y procedimientos, incumplimiento de brindar respuesta a las peticiones ciudadanas, así como incumplimiento de pago de beneficios laborales (vacaciones truncas y no gozadas). Igualmente, se reportó incumplimiento de funciones (competencias municipales) para fiscalizar el funcionamiento de locales comerciales.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Organismos constitucionales autónomos (76 casos).** Si bien los casos fueron escasos, varios se relacionaron con demoras en la investigación a nivel fiscal, calificaciones irregulares en los tipos penales –entre ellos feminicidio calificado como parricidio–. No se atendieron quejas contra RENIEC.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

- **Universidades (73 quejas).** Las quejas presentadas contra la universidad han estado referido a la demora en la entrega de grados de bachilleres y títulos profesionales, atención a estudiantes respecto

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

a sus reclamos sobre su proceso académico, contrato de docentes para las diferentes escuelas profesionales, este último se ha presentado de manera más recurrente en el período reportado.

- **Gobierno regional (67casos).** quejas referidas por incumplimiento de obligaciones laborales, falta de atención en cuanto al derecho de petición de los usuarios – omisión de dar respuesta por escrito en el plazo legal.

- **Sector justicia y derechos humanos (63).** Los casos presentados contra el sector justicia han estado referidos en algunos casos al incumplimiento de los plazos legales (falta de emisión de actos resolutivos o decretos en escritos presentados por los litigantes), incumplimiento de obligaciones laborales, y en el caso de Defensa Pública, debido a que en Huamanga - Ayacucho , durante varios meses han estado laborando vía teletrabajo, la atención a los usuarios se ha visto sesgada, lo cual ameritó intervenciones, debido a la falta de información del estado de casos de los usuarios.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (46).** Las quejas presentadas han restado referidas a cobros excesivos en las facturaciones de los servicios de agua y luz.

- **Poder Judicial (29 casos).** Las quejas estuvieron referidas a falta de celeridad en los procesos a cargo de dicha entidad (escritos no proveídos en los plazos legales).

- **Sector interior (29 casos).** Si bien hubo casos contra la PNP, en el período a reportar han sido escasos, referidos a negativa a recibir denuncias, y en el caso de prefecturas y Subprefecturas, sobre inejecución de resoluciones administrativas.

- **Otras entidades (82 casos).** Las quejas referidas a otras entidades han estado referidas a las Direcciones Regionales Sectoriales, tales como Trabajo, Agricultura, sobre demoras en la atención e incumplimiento de obligaciones laborales.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

| Oficina defensorial | Ayacucho |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 0505-2025-001494 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Demora injustificada y retraso en entrega de obra culminada |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | Gobierno Regional de Ayacucho |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Alfonso Delgado |
| **Cargo:** | Personal de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de programas e Inversiones |
| **Recurrente** | Carmen Rosa Huaylla Cáceres |
| **Afectado** | Estudiantes de la I.E.I. N.º 430-8/Mx-U de San Juan de Patará |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | La recurrente, en su condición de directora de la I.E.I. n.° 430-8/Mx-U de San Juan de Patará, distrito de Huamanquiquia – Fajardo - Ayacucho, refirió que con fecha 24/MAR/23, solicitó al Gobierno Regional de Ayacucho, la entrega de la nueva construcción de la infraestructura de la I.E.I. n.° 430-8/Mx-U de San Juan de Patará, toda vez que a esa fecha no contaba con el acta de entrega correspondiente.<br>Agregó que, al no recibir respuesta alguna, con solicitudes de fecha 07/MAR/24 y 20/MAY/24, reiteraron su indicada petición, igualmente sin resultado ni respuesta alguna. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| **Actuación defensorial** | Con oficio n.° 0651-2025-DP-DP/OD-AYA, de fecha 09/JUL/25, la Defensoría del Pueblo solicitó información del Gobernador Regional de Ayacucho respecto a los hechos materia de queja, asimismo, se comunicó telefónicamente con el servidor a quien se derivó el caso; sin embargo, no se obtuvo respuesta.<br>Posteriormente, con oficio n.° 1314-2025-DP-DP/OD-AYA, de fecha 19/DIC/25, se recomendó al Gobernador Regional de Ayacucho disponer en el día y bajo responsabilidad funcional, la remisión inmediata del requerimiento de información realizado mediante el oficio n.° 0651-2025-DP/OD-AYA, de fecha 9/JUL/25. Asimismo, determinar la responsabilidad y sanción administrativa correspondiente contra el personal de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones, a quien se encargó la atención de nuestro pedido de información, por haber transgredido el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, al no haberse remitido la información documentada solicitada, sin perjuicio de que evaluemos remitir los actuados al Ministerio Público por el delito de omisión de actos funcionales, tipificado en el artículo 377° del Código Penal. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación que toda entidad tiene con la Defensoría del Pueblo. |

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0505-2025001399 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la salud |
| **Título del caso:** Negativa de dotación de plaquetas, pone en riesgo salud y vida de niño |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Hospital Regional de Ayacucho |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** La recurrente interpuso queja contra el Hospital Regional de Ayacucho, refirió que desde el domingo 29 de junio de 2025, un paciente de 9 años se encontraba hospitalizado en el servicio de pediatría del Hospital Regional de Ayacucho, donde solicitaron plaquetas como parte de su tratamiento. En el Banco de Sangre, no pueden atender este pedido porque hasta el 13 de julio no se encuentra el médico especialista, lo que pone en riesgo la salud y vida de su hijo menor de edad hospitalizado si no se le dota de las plaquetas. Asimismo, indicó que no estaría recibiendo una adecuada atención ni información del estado de salud del menor, actuación con el cual se vulneró el derecho a la salud. |
| **Actuación defensorial:** Nos comunicamos con la obstetra encargada de la Plataforma de Atención del Usuario de Salud del Hospital Regional de Ayacucho, a quien se le expuso el caso y se solicitó información de la falta de atención del paciente. Se recomendó gestionar la atención correspondiente para dotar las plaquetas requeridas por el médico. Se le recordó que es obligación de la entidad brindar la atención correspondiente al paciente, teniendo en consideración que el derecho a la salud es un derecho fundamental que tiene toda persona y que la no atención con el tratamiento oportuno implicaría poner en riesgo la salud.<br>La trabajadora refirió que realizaría la gestión de verificación, por lo que la recurrente deberá acercarse a plataforma para que se le pueda asistir y acompañar en la urgencia del banco de sangre para su hijo. Informamos la gestión a la recurrente y le indicamos que debe apersonarse llevando todos los documentos de su tratamiento, exámenes y órdenes para ser atendida.<br>Nos comunicamos con la obstetra para solicitar información sobre la atención del paciente, informó que realizó la gestión, por lo que el menor será atendido dotándole las plaquetas que requiere.<br>La recurrente confirmó que le dotaron las plaquetas que requería su hijo, por lo que, al haber restituido su derecho a la salud, concluimos nuestra intervención en el caso. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** La queja tuvo un resultado positivo y favorable, ya que se atendió la recomendación defensorial. Como la recurrente confirmó haber sido atendida, se advierte que, gracias a la intervención de la comisionada de la Oficina Defensorial de Ayacucho, cesó la amenaza de vulneración de su derecho a la salud. |

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0505-2025-000931 |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Derechos vulnerados:** Calidad educativa |
| **Título del caso:** Infraestructura de institución educativa dañada o en mal estado |
| **Entidad ante la cual se intervino:** UGEL Huamanga |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** Durante la supervisión se verificó que las instituciones educativas no contaban con Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) ni verificación de Defensa Civil, lo cual es imprescindible para garantizar la integridad de los estudiantes y todo el personal.<br>Se evidenció una serie de problemas de infraestructura en 18 instituciones educativas, lo cual constituye un riesgo para la población escolar. Se hace hincapié en la necesidad de abordar un aspecto fundamental para la implementación de mejoras en la infraestructura escolar como es el saneamiento físico y legal de muchos de los inmuebles que son ocupados actualmente por los colegios, lo que impide la ejecución de proyectos de inversión pública destinados a garantizar las condiciones adecuadas para la enseñanza. |
| **Actuación defensorial:** Mediante oficio n.° 344-2025-DP/OD-AYA se recomendó las siguientes acciones:<br>• Monitorear que las instituciones educativas de la región cuentan con la Inspección Técnica de Seguridad o inspección de defensa civil, a fin de obtener un dato exacto de las instituciones educativas cuya infraestructura se encuentran en riesgo muy alto, alto, medio y adoptar acciones oportunas conforme a sus funciones.<br>• Gestionar la aprobación de expediente de construcción de las instituciones educativas que se encuentra en esta etapa, a fin de garantizar la disponibilidad de infraestructura adecuada y segura para los estudiantes.<br>• Adoptar acciones para el cierre de la brecha de infraestructura dentro de su ámbito territorial, en particular, respecto del proceso para el saneamiento físico legal de los locales educativos.<br>• Recordar a las UGEL sus funciones conforme al artículo 142° del Reglamento de la LGE que establece que deben verificar las condiciones y mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y educación técnico-productiva en su jurisdicción; así como también proporcionar información a la DRE que contribuya al saneamiento físico legal de los locales escolares de su jurisdicción. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Mediante oficio n.° 2734-2025-GRA/GG-GRDA-DREA-UGEL-HGA-DADM, la UGEL Huamanga informó la implementación de la recomendación, señalando que se elaboró un informe técnico con la finalidad de subsanar las deficiencias identificadas en 18 instituciones educativas, para lo cual se diseñaron estrategias de intervención específicas y se ejecutó un plan de monitoreo y seguimiento orientado a garantizar la sostenibilidad de las mejoras implementadas.<br>Asimismo, indicó que los hallazgos de dicho monitoreo fueron plasmados en las actas de ocurrencias, concluyéndose que las deficiencias fueron superadas. Finalmente, se precisó que se ofició a las instituciones educativas para que coordinen con las municipalidades de su jurisdicción la obtención del certificado ITSE y su remisión a la UGEL Huamanga. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

## MÓDULO DEFENSORIAL DE HUANTA

### Casos atendidos

Durante el año 2025, el Módulo Defensorial de Huanta atendió 295 quejas, 86 petitorios y 1120 consultas, lo que hace un total de 1501 casos, superando las atenciones registradas en el año 2024. Asimismo, se observó un incremento en la atención de quejas y petitorios, que representaron el 25.2 % del total, en comparación con años anteriores.

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 295 | 19.7 % |
| Petitorio | 86 | 5.7 % |
| Consulta | 1120 | 74.6 % |
| Total | 1501 | 100.0 % |

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Instituciones más quejadas**

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Sector educación | 74 | 94.9 % | 4 | 5.1 % | 78 | 26.5 % |
| 2 | Municipalidades | 73 | 96.1 % | 3 | 3.9 % | 76 | 25.9 % |
| 3 | Sector salud | 37 | 94.9 % | 2 | 5.1 % | 39 | 13.3 % |
| 4 | Organismos constitucionales autónomos | 21 | 91.3 % | 2 | 8.7 % | 23 | 7.8 % |
| 5 | Sector justicia y derechos humanos | 20 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 20 | 6.8 % |
| 6 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 18 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 18 | 6.1 % |
| 7 | Sector interior | 12 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 12 | 4.1 % |
| 8 | Universidades | 5 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 5 | 1.7 % |
| 9 | Poder ejecutivo | 5 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 5 | 1.7 % |
| 10 | Sector desarrollo agrario y riego | 2 | 50.0 % | 2 | 50.0 % | 4 | 1.4 % |
| | Otras entidades | 14 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 14 | 4.8 % |
| | Total | 281 | 95.6 % | 13 | 4.4 % | 294 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Sector educación (78 casos).** Se recibieron quejas contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta e Instituciones educativas bajo su injerencia por el condicionamiento de las matrículas, vulnerando el derecho a la gratuidad de la educación, debido a que las APAFAS exigían el pago de aportes económicos durante los meses de enero y febrero.
  También se reportaron quejas por la vulneración al debido procedimiento administrativo y al derecho a la defensa de los administrados, incumpliendo lo establecido en la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, se advirtieron vulneraciones a las directivas del MINEDU durante los procesos de contratación docente, reasignaciones por salud y unidad familiar, destaques, reubicaciones de personal docente en situaciones de urgencia o riesgo para su vida.
  De igual modo, se atendieron quejas de padres de familia contra docentes por la presunta comisión de faltas en perjuicio de sus hijos, así como casos de bullying no reportados en el SISEVE. Finalmente, se intervino ante casos de consumo de drogas en las instituciones educativas, los cuales fueron informados a los docentes y directores para que, a través del consejo de convivencia escolar, adopten las acciones pertinentes.

- **Municipalidades de la provincia de Huanta (73 casos).** Las quejas se refirieron a la vulneración a los derechos laborales de los trabajadores y extrabajadores, como el cambio de grupos ocupacionales –de técnico a profesional– dispuesto por las municipalidades mediante actos administrativos resolutivos, sin el correspondiente ajuste remunerativo. Asimismo, se atendieron casos de incumplimiento de contratos de obra y de ejecución de obras públicas que ocasionaron daños a las propiedades de las comunidades, así como a sistemas administrados por las JASS y obras de saneamiento.
  De igual modo, se atendieron casos de vulneración del debido procedimiento administrativo y del derecho de defensa de los administrados, en incumplimiento de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Finalmente, se realizaron supervisiones en materia de descolmatación, atención de lluvias intensas y desarrollo de audiencias públicas.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Sector salud (37 casos**). Se atendieron casos contra la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte (UERSAN) por la vulneración al debido procedimiento administrativo y al derecho a la defensa de los administrados, incumpliendo la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. También se atendieron casos por la vulneración a los derechos laborales de los trabajadores de salud en lo referente a la recategorización en el AIRSH (Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público), así como problemas con los destaques y rotación de personal.

  En las áreas asistenciales, se atendieron casos por insuficiencia de personal de salud como médicos, obstetras y enfermeros. Se realizaron intervenciones por la falta de equipos biomédicos, ambulancias, medicamentos y casos de negligencia médica.

  En el año 2021, el GORE Ayacucho inició la construcción del Hospital "Daniel Alcides Carrión"; sin embargo, este aún no ha finalizado. Esto produjo que los pacientes que requieren atención especializada sean referidos al Hospital Regional de Ayacucho, lo que ocasionó muertes y agravamiento del estado de salud en algunos casos. Asimismo, debido a la gran demanda, el hospital regional en ocasiones niega las referencias, causando un grave daño a la salud dentro de la provincia. El módulo defensorial también atendió casos contra estas instituciones.

- **Organismos constitucionales autónomos (21 casos).** Se detectó incumplimiento de plazos en la etapa de investigación e insuficiente supervisión por parte de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público de Ayacucho. Asimismo, se denunció la demora en la emisión de peritajes debido a la ausencia de un médico legista en la provincia, por lo que los peritajes –incluidas las necropsias– se realizan en la capital de la región. Asimismo, las pericias psicológicas son programadas con una demora de dos a tres meses posteriores desde la solicitud, en casos de víctimas de violencia familiar y violación sexual.

  Del mismo modo, se reportaron largas colas en el Banco de la Nación, desabastecimiento de dinero en los cajeros automáticos y la exigencia de DNI actualizados para realizar determinados trámites. Este último hecho contraviene la normativa vigente que permite la presentación de DNI caducados siempre que posibiliten la identificación de la persona.

- **Sector justicia y derechos humanos (20 casos).** Se reportaron vulneraciones al derecho a la defensa y al debido proceso, debido a que los defensores públicos no asistían al establecimiento penitenciario para conocer los casos de manera directa. Al desarrollar audiencias virtuales de juicio oral, dichos abogados se conectaban desde sus despachos y las procesadas, desde los locales acondicionados por el INPE, vulnerando el derecho a la defensa.

  Asimismo, se atendieron casos en el marco del Programa Rompiendo Cadenas referidos al reconocimiento voluntario de menores de edad cuyos padres se encontraban internados en el establecimiento penitenciario, así como al acogimiento por parte de los familiares directos de niños que egresan al cumplir los tres años.
  Asimismo, se atendieron casos de salud, incluyendo situaciones de hepatitis B que recibieron tratamiento, y se gestionó el traslado y referencia al hospital regional de Ayacucho de internas que requerían intervenciones quirúrgicas. Del mismo modo, se logró el adecuado tratamiento de los residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos generados al interior del penal.
  De igual modo, se atendieron irregularidades en el procedimiento administrativo sancionador aplicado a los internos, así como aspectos vinculados a los derechos laborales de los trabajadores del INPE. Finalmente, se intervino frente a la falta de docentes de estimulación temprana para los niños de cero a tres años que permanecen con sus madres que están privadas de libertad.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (18 casos).** Se atendieron casos referidos a la falta de mantenimiento de las tuberías de agua y desagüe, las cuales colapsaron en diversas oportunidades. También se atendieron quejas por la facturación excesiva del servicio, falta de cloración, cortes del servicio y la falta del retiro de material de las obras de mantenimiento en la vía pública. En ese sentido, se solicitó la intervención de la SUNASS a través de su rol de ente supervisor de las EPS.

  Se detectaron cortes de energía eléctrica súbitos y prolongados, falta de alumbrado público en diversos sectores y falta de cobertura del servicio de energía eléctrica.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Sector interior (12 casos).** Se reportaron quejas contra la Policía Nacional del Perú por la negativa a recibir denuncias, el retardo en las investigaciones y la falta de seguimiento a las medidas de protección.

- **Universidades (5 casos).** Se atendieron quejas de estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta por la contratación de docentes que no cumplían con el perfil profesional de su especialidad. Se advirtió que la universidad no contaba con ambientes adecuados para impartir clases –generando hacinamiento en las aulas–, actos indebidos de docentes a estudiantes y deficiencias en la aplicación de protocolos durante los exámenes de admisión.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

| Oficina defensorial | MOD Huanta |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 0530-2025-001026 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Demora injustificada y retraso en entrega formal de obra culminada |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | Gobierno Regional de Ayacucho |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Jorge Hurtado Rivera |
| **Cargo:** | Gerente de Infraestructura |
| **Recurrente** | De oficio |
| **Afectado** | Estudiantes de la I.E. Luis Cavero Bendezu de Huanta - nivel secundaria |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | El local educativo de la Institución Educativa Luis Cavero Bendezú, nivel secundario, ubicado en la provincia de Huanta, no cuenta con ambientes adecuados para la prestación del servicio educativo. La infraestructura se encuentra en riesgo de colapso y, debido a que la infraestructura correspondiente al nivel inicial —construida en el mismo predio— no fue entregada formalmente, no ha sido posible gestionar acciones orientadas a la demolición y construcción de una nueva infraestructura. |
| **Actuación defensorial** | Mediante Oficio n.° 0331-2025-DP/OD-AYA/MOD-HUA, se solicitó información al gobernador regional de Ayacucho sobre las acciones adoptadas respecto de esta problemática. Dicho requerimiento fue reiterado mediante Oficio n.° 0373-2025-DP/OD-AYA/MOD-HUA. Asimismo, se realizaron llamadas telefónicas y se remitieron mensajes vía WhatsApp al gerente de Infraestructura; sin embargo, no se obtuvo respuesta.<br>Mediante Oficio n.° 0464-2025-DP/OD-AYA/MOD-HUA, se formuló una recomendación orientada al cumplimiento del deber de cooperación, instando a la entidad a implementar acciones preventivas y correctivas, así como a remitir la información previamente solicitada.<br>Debido a la falta de atención a los documentos remitidos, mediante Oficio n.° 0499-2025-DP/OD-AYA/MOD-HUA se puso en conocimiento de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho dicha omisión, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones. A la fecha, dicho órgano viene realizando acciones de investigación en el marco de sus competencias. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**N° de expediente SID:** 0530-472-2025

**Derechos vulnerados:** Derecho a la salud

**Título del caso:** Contaminación del agua por hidrocarburos en el distrito de Huanta

**Entidad ante la cual se intervino:** OSINERGMIN

**Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**

El 24 de abril de 2025, a través de la prensa local, tomamos conocimiento de que el agua que abastecía el Jr. Miguel Lazón- Huanta presentaba un color rojizo. Los vecinos atribuían este hecho a la contaminación por combustible proveniente del grifo Yava S.A.C. ubicado en dicho jirón.

**Actuación defensorial:**

1. El 25 de abril de 2025 visitamos el jirón Miguel Lazón, donde la empresa SEDA-Ayacucho realizaba la excavación de la pista colindante al grifo para verificar el tipo de líquido –posiblemente combustible– que se filtraba a las tuberías. Se tuvo la concurrencia de diversas instituciones: SUNASS, DIRESA, DIGESA, UERSAN y la municipalidad provincial de Huanta.
   En entrevista con el gerente de SEDA, este señaló que, desde horas de la mañana, se repartió agua potable entre la población. Indicó que la empresa limpiará la tubería en coordinación con los dueños del grifo y luego se realizará el cambio de las tuberías. Preciso que se continuará dotando de agua a la población hasta que culminen los trabajos de reparación.
2. El mismo día solicitamos la intervención del responsable de OSINERMING en el caso. En horas de la tarde, el personal de dicha entidad realizó la constatación en el lugar de los hechos, a fin de verificar la presunta responsabilidad del grifo Yava y los riesgos asociados al derrame de combustible.
3. El 20 de mayo de 2025, mediante oficio n.° 0214-2025-DP/OD-AYA/MOD-HUA, solicitamos información al OSINERGMIN - OR Ayacucho sobre los resultados de las evaluaciones realizadas al grifo Yava, las acciones que han realizado o piensan realizar contra el grifo Yava (de corresponder) y los hechos que generaron la contaminación del agua de las tuberías aledañas al referido grifo.
4. El 10 de julio de 2025, mediante oficio n.° 0291-2025-DP/OD-AYA/MOD-HUA, reiteramos el pedido de información.
5. El 25 de julio de 2025, mediante oficio n.° 0318-2025-DP/OD-AYA/MOD-HUA, al no obtener respuesta de OSINERGMIN, remitimos recomendación de deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, a fin de que se remita la información solicitada.
6. Mediante oficio n.° 921-2025-OS-GSE/DSR-OR AYACUCHO de fecha 25 de agosto de 2025, la entidad informó que dispuso la medida de cierre total del grifo YAVA S.A.C, solicitó los resultados de informe de prueba de hermeticidad de los tanques y tuberías del establecimiento y requirió el retiro del tanque 3 del lugar. Señaló que la empresa subsanó dos de las observaciones advertidas; sin embargo, durante las indagaciones se evidenciaron más falencias, por lo que se mantiene la medida de cierre total vigente.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**

Tras nuestra intervención defensorial, se logró el cierre del grifo YAVA S.A.C., responsable de la contaminación del agua. Asimismo, se consiguió que la empresa SEDA Ayacucho, abastezca de agua a la población durante la reparación de las tuberías.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Caso 02**

**N° de expediente SID:** 0530-lima no1161-2025

**Derechos vulnerados:** Derecho a la integridad

**Título del caso:** Caso de bullying en la institución Educativa María Auxiliadora

**Entidad ante la cual se intervino:** Institución Educativa María Auxiliadora

**Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**

Un padre de familia solicitó nuestra intervención contra la I.E. María Auxiliadora debido a que su hija habría sido víctima de bullying por parte de sus compañeros de salón (4-A-nivel secundaria). Mencionó que este hecho perjudicó el rendimiento académico de la menor en el curso de ciencia y tecnología.

**Actuación defensorial:**

1. El 16 de setiembre de 2025 nos entrevistamos con el director general, la subdirectora del nivel secundario y la docente del curso de ciencia y tecnología de la institución educativa. Informamos el motivo de nuestra visita y solicitamos más información sobre el caso.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

2. Los directores y la docente indicaron que desconocían del caso. No obstante, la docente señaló que el jueves anterior los estudiantes del aula no quisieron abrirle la puerta ni saludarla cuando ingresó, por lo que bajó la nota de conducta a todos.
3. Se le recomendó al director que eleve el caso al comité de convivencia escolar y que se brinden talleres sobre bullying a los estudiantes y padres de familia de la institución.
4. El 30 de octubre de 2025, la auxiliar de la institución remitió, vía WhatsApp, el Plan de Prevención de Violencia Escolar, el cual detalla los talleres dirigidos a los estudiantes y los padres de familia, y que fue elaborado a raíz de nuestra recomendación.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
Como resultado de nuestra intervención, la Institución Educativa María Auxiliadora elaboró el Plan de Prevención contra la Violencia Escolar y brindó talleres a estudiantes y padres de familia sobre esta problemática, beneficiando a más de 1800 estudiantes.

**MODULO DEFENSORIAL DE PUQUIO**

**Casos atendidos**

El Módulo Defensorial de Puquio, cuya competencia abarca las provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar de Sara Sara; ha venido trabajando durante el año 2025 en la atención de quejas, petitorios y consultas, habiendo recibido y atendido un total de 1142 casos.

Tras la evaluación de los comisionados, dichas solicitudes fueron clasificadas en 258 quejas, 43 petitorios y 841 consultas. Las peticiones de intervención se recibieron a través de los canales de atención presencial, mediante escritos presentados en mesa de partes y en forma virtual y telefónica.

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 258 | 22.6% |
| Petitorio | 43 | 3.8% |
| Consulta | 841 | 73.6% |
| Total | 1142 | 100.0% |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Estadística sobre las instituciones más quejadas**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Sector educación | 76 | 95.0 % | 4 | 5.0 % | 80 | 30.2 % |
| 2 | Municipalidades | 61 | 77.2 % | 18 | 22.8 % | 79 | 29.8 % |
| 3 | Sector salud | 38 | 92.7 % | 3 | 7.3 % | 41 | 15.5 % |
| 4 | Sector interior | 18 | 90.0 % | 2 | 10.0 % | 20 | 7.5 % |
| 5 | Poder Judicial | 10 | 83.3 % | 2 | 16.7 % | 12 | 4.5 % |
| 6 | Organismos constitucionales autónomos | 10 | 90.9 % | 1 | 9.1 % | 11 | 4.2 % |
| 7 | Entidades no sujetas a supervisión directa | 9 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 9 | 3.4 % |
| 8 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 3 | 75.0 % | 1 | 25.0 % | 4 | 1.5 % |
| 9 | Gobiernos regionales | 3 | 75.0 % | 1 | 25.0 % | 4 | 1.5 % |
| 10 | Sector justicia y derechos humanos | 1 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 1 | 0.4 % |
| | Otras entidades | 3 | 75.0 % | 1 | 25.0 % | 4 | 1.5 % |
| | Total | 232 | 87.5 % | 33 | 12.5 % | 265 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Análisis sobre las instituciones más quejadas**

El Módulo Defensorial de Puquio, según el reporte estadístico tuvo como instituciones más quejadas a las siguientes:

- **Sector educación** (80 casos). Las intervenciones defensoriales se realizaron ante la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), las instituciones educativas en sus tres niveles e instituciones educativas superiores técnicas o pedagógicas de las provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Municipalidades** (79 casos). Se realizaron gestiones ante las municipalidades de la provincia de Lucanas que abarca 21 distritos: Aucará, Cabana, Carmen Salcedo, Chaviña, Chipao, Huac – Huas, Laramate, Leoncio Prado, Llauta, Lucanas, Ocaña, Otoca, Puquio, Saisa, San Cristóbal, San Juan, San Pedro, San Pedro de Palco, Sancos, Santa Ana de Huaycahuacho y Santa Lucia. Asimismo, ante las municipalidades de la provincia de Parinacochas compuesta por 8 distritos: Chumpi, Coracora, coronel Castañeda, Pacapausa, Pullo, Puyusca, San Francisco de Rivacayco y Upahuacho; y en la provincia de Paucar del Sara Sara integrada por 10 distritos: Colta, Corculla, Lampa, Marcabamba, Oyolo, Pararca, Pausa, San Javier de Alpabamba, San José de Ushua y Sara Sara.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Sector salud** (41 casos). Se realizaron intervenciones defensoriales ante las redes de salud, micro redes, hospitales, centros de salud, puestos de salud y EsSalud de la jurisdicción de la provincia de Lucanas, Parinacochas y Paucar de Sara Sara.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Sector interior** (20 casos). Se atendieron quejas contra las comisarías y subprefecturas que se encuentran en la jurisdicción de la provincia de Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara.

- **Poder Judicial** (12 casos). Se atendieron quejas contra la Corte Superior de Justicia de Ayacucho en sus sedes de Lucanas, Parinacochas y Pausa.

- **Organismos constitucionales autónomos** (11 casos). Se trataron de solicitudes de intervención contra el Ministerio Publico (fiscalías provinciales mixtas de Lucanas, Parinacochas y Paucar de Sara sara)

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Entidades no sujetas a supervisión directa** (9 casos). Se realizaron intervenciones defensoriales ante las distintas comunidades campesinas de las provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Durante la atención de casos, el Módulo Defensorial de Puquio formuló recomendaciones ante diversas entidades, las cuales fueron acogidas parcial o totalmente, por lo que no se registraron casos de incumplimiento del deber de cooperación.

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0555-2025-001015 |
| **Derechos vulnerados:** Laborales – acceso a puesto laboral |
| **Título del caso:** Cancelación del concurso público |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Red de Salud Lucanas – Puquio |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>En cumplimiento de su función supervisora, el Módulo Defensorial de Puquio realizó seguimiento al Concurso Público n.° 001-2025-GRA/DIRESA/UESSA convocado por la Red de Salud Puquio. Durante la evaluación, se advirtieron presuntas irregularidades, como la evaluación de postulantes en cargos distintos a los postulados, la participación de postulantes en plazas excluidas del concurso y otras situaciones que podrían afectar la transparencia del proceso y la igualdad de oportunidades entre los postulantes. |
| **Actuación defensorial:**<br>El Módulo Defensorial de Puquio participó en la evaluación escrita y en la revisión de resultados, formulando observaciones a la Comisión Evaluadora. Asimismo, recomendó retrotraer el concurso público hasta la etapa de inscripción de postulantes, con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso y la igualdad de oportunidades para todos los participantes. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>La recomendación defensorial fue acogida por la entidad que dispuso la cancelación del Concurso Público n.° 001-2025-GRA/DIRESA/UESSA. Esta acción aseguró un proceso transparente y el respeto del principio de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo público. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0555-2025-000994 |
| **Derechos vulnerados:** Continuidad del derecho de educación |
| **Título del caso:** Educación e Identidad |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Unidad de Gestión Educativa Local Lucanas – Puquio |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Se tomó conocimiento de que un niño de primer grado de primaria se encontraba estudiando, pero su nombre estaba mal escrito en su registro de notas y en el SIAGIE. Ante esta situación, su madre solicitó al director de la institución educativa la corrección desde el mes de abril; no obstante, se le informó que no era posible realizar dicha modificación. |
| **Actuación defensorial:**<br>El Módulo Defensorial de Puquio realizó las gestiones pertinentes ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Lucanas – Puquio, el responsable de SIAGIE y la directora de la institución educativa.<br>Durante la reunión se expuso el caso y se solicitó que, de manera inmediata, se corrija el nombre del menor, ya que consignar datos erróneos en el SIAGIE implica la identificar a una persona distinta, afectando no solo su trayectoria educativa, sino también su permanencia en el Programa Social Juntos, del cual podría ser retirado. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Se logró la corrección inmediata del nombre del menor, con ello se garantizó su derecho a la educación e identidad; asimismo, se logró que no retiren a su madre del Programa Social Juntos. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 5.6. OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA

### Casos atendidos

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 518 | 37.4 % |
| Petitorio | 161 | 11.6 % |
| Consulta | 706 | 51.0 % |
| Total | 1385 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Estadísticas sobre instituciones más quejadas

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 89 | 88.1 % | 12 | 11.9 % | 101 | 18.9 % |
| 2 | Sector justicia y derechos humanos | 92 | 97.9 % | 2 | 2.1 % | 94 | 17.6 % |
| 3 | Sector educación | 77 | 83.7 % | 15 | 16.3 % | 92 | 17.2 % |
| 4 | Sector salud | 62 | 92.5 % | 5 | 7.5 % | 67 | 12.5 % |
| 5 | Gobiernos regionales | 24 | 68.6 % | 11 | 31.4 % | 35 | 6.6 % |
| 6 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 29 | 93.5 % | 2 | 6.5 % | 31 | 5.8 % |
| 7 | Sector interior | 24 | 85.7 % | 4 | 14.3 % | 28 | 5.2 % |
| 8 | Poder Judicial | 26 | 92.9 % | 2 | 7.1 % | 28 | 5.2 % |
| 9 | Universidades | 17 | 89.5 % | 2 | 10.5 % | 19 | 3.6 % |
| 10 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 13 | 92.9 % | 1 | 7.1 % | 14 | 2.6 % |
| | Otras entidades | 22 | 88.0 % | 3 | 12.0 % | 25 | 4.7 % |
| | TOTAL | 475 | 89.0 % | 59 | 11.0 % | 534 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### Incumplimiento del deber de cooperación

Durante el año 2025, no se han presentado casos de falta del deber de cooperación para con la Oficina Defensorial de Cajamarca.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

### Casos emblemáticos

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0613-2025-001356 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la libertad personal |
| **Título del caso:** Garantía de la libertad personal ante detención indebida por error de individualización en proceso penal |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Tercera fiscalía provincial Penal de Cajamarca |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** El recurrente refirió que su hijo habría sido involucrado erróneamente en una investigación por el presunto delito de lesiones graves en agravio de otra persona, correspondiente al expediente judicial n.° 01400-2021-0601-JR-PE-02. |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| Asimismo, señaló que su hijo no sería la persona que se encuentra inmersa en dicho proceso penal, por lo que existiría un caso de homonimia y/o una incorrecta individualización del investigado, situación que estaría generando afectaciones a sus derechos. |
| **Actuación defensorial:** Se verificó que la denuncia inicial fue interpuesta contra la persona identificada como Benedicto de la Cruz Correa, nombre que figura de manera reiterada a lo largo de la investigación fiscal, así como en las declaraciones brindadas por los agraviados. No obstante, se advirtió que al momento de formalizarse la investigación preparatoria se consignó por error el nombre de Ruben Benet de la Cruz Correa, quien incluso llegó a ser detenido en el marco de dicho proceso.<br>Asimismo, se pudo constatar que la persona denominada Benedicto de la Cruz Correa no registra existencia en los sistemas de identificación, mientras que Ruben Benet de la Cruz Correa se encuentra plenamente identificado, lo cual evidenciaría una incorrecta individualización del presunto investigado, situación que habría derivado en la emisión de medidas restrictivas en contra de una persona distinta a la denunciada inicialmente.<br>En atención a lo advertido, la Defensoría del Pueblo recomendó al despacho fiscal emitir una comunicación dirigida al Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, a fin de que se precisen y/o corrijan los datos de identificación e individualización del investigado e imputado, tanto en la carpeta fiscal n.° 1706044502-2020-2480-0 como en el expediente judicial n.° 1400-2021-2-0601-JR-PE-02, con la finalidad de que se adopten las medidas correspondientes y se disponga el levantamiento de las órdenes de captura emitidas como consecuencia del error advertido.<br>En respuesta a dicha recomendación, se informó que se realizaron las coordinaciones con el juez a cargo del proceso, quien dispuso la programación de una audiencia para el día 20 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas, a fin de evaluar y resolver la situación advertida.<br>Posteriormente, con fecha 20 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la audiencia correspondiente, oportunidad en la cual se emitió la Resolución n.° 06, mediante la cual se declaró la nulidad de todo lo actuado en el proceso, disponiéndose además la inmediata liberación del detenido. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Luego de la intervención defensorial, se logró restituir el derecho a la libertad personal del ciudadano, así como su libertad de tránsito o locomoción, pues ninguna persona puede ser privada de su libertad física ni sometida a detención o restricción de su libertad de manera arbitraria o contraria a ley. |

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0613-2025-000603 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho de acceso a la información pública |
| Título del caso: Transparencia en la gestión pública y acceso a la información ciudadana |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Universidad Nacional de Cajamarca |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** El 29 de mayo de 2025, la recurrente presentó una solicitud por acceso a la información pública ante la Universidad Nacional de Cajamarca. Pese a no haber obtenido respuesta, presentó otra solicitud, respecto a la lista de beneficiarios de la canasta de víveres otorgada al personal administrativo de la UNC. No obstante, le respondieron realizando un proceso de "anonimización" e indicaron que dicha información no puede ser brindada ya que, al contener datos personales, no constituye información pública. |
| **Actuación defensorial:** Se realizó un análisis pormenorizado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley del Tratamiento de Datos Personales, pues la Universidad Nacional de Cajamarca informó que la lista de beneficiarios de los víveres contiene datos personales (nombres, apellidos, DNI), por lo que se encontraría exceptuada al ejercicio del derecho de acceso a la información pública en atención al numeral 5 del artículo 17 de la Ley n.° 27806, pues publicitarlos constituiría una invasión a la intimación personal, es por ello que entrega la información bajo un proceso de "anonimización".<br>Mediante oficio n.° 0720-2025-DP/OD-CAJ se recomendó a la Universidad Nacional de Cajamarca realizar las acciones necesarias para que se garantice el derecho de acceso a la información pública de la ciudadana, atendiendo a las solicitudes presentadas y respondiendo con la lista de los nombres y apellidos de los beneficiarios de la canasta de víveres trimestral, tachando el resto de los datos personales que se consideren sensibles.<br>En respuesta, la Universidad Nacional de Cajamarca, remitió el oficio n.° 662-2025-SG-UNC informando que se implementó la recomendación formulada y se brindó la lista de beneficiarios de la canasta de víveres a la recurrente. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
Se logró garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública de la ciudadana, derecho reconocido constitucionalmente y esencial para la transparencia de la gestión pública y la participación ciudadana. En ese sentido, se permitió que la recurrente acceda a la información requerida conforme a la Ley n.° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin necesidad de justificar el uso de dicha información.

**MÓDULO DEFENSORIAL DE JAÉN**

**Casos atendidos**

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 217 | 15.4 % |
| Petitorio | 251 | 17.9 % |
| Consulta | 937 | 66.7 % |
| Total | 1405 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Las principales razones de las quejas recibidas por el Módulo Defensorial de Jaén incluyen trámites y procedimientos (82 casos), integridad personal (68), servicios educativos (37), justicia (41), y laboral (20), seguidos por servicios de salud (14) y servicios públicos (10). Otros motivos de queja comprenden discriminación, programas sociales, medio ambiente, transparencia, libertad personal, corrupción, pensiones, participación ciudadana y gestión del riesgo de desastres.

En total, se registraron 1405 casos, lo cual refleja una amplia diversidad de reclamos, necesidades y desafíos en la protección de derechos fundamentales y prestación de servicios públicos.

**Instituciones más quejadas**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 71 | 89.9 % | 8 | 10.1 % | 79 | 32.5 % |
| 2 | Sector educación | 63 | 92.6 % | 5 | 7.4 % | 68 | 28.0 % |
| 3 | Sector interior | 27 | 96.4 % | 1 | 3.6 % | 28 | 11.5 % |
| 4 | Sector salud | 22 | 95.7 % | 1 | 4.3 % | 23 | 9.5 % |
| 5 | Poder Judicial | 12 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 12 | 4.9 % |
| 6 | Organismos constitucionales autónomos | 8 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 8 | 3.3 % |
| 7 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 8 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 8 | 3.3 % |
| 8 | Gobiernos regionales | 4 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 4 | 1.6 % |
| 9 | Sector justicia y derechos humanos | 4 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 4 | 1.6 % |
| 10 | Universidades | 3 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 3 | 1.2 % |
| | Otras entidades | 5 | 83.3 % | 1 | 16.7 % | 6 | 2.5 % |
| | Total | 227 | 93.4 % | 16 | 6.6 % | 243 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

En el ámbito de intervención del Módulo Defensorial de Jaén no se han registrado casos de incumplimiento del deber de cooperación por parte de las entidades públicas. De tal modo, todas las

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

instituciones ante las cuales se han realizado intervenciones defensoriales han brindado respuesta a los pedidos de información, requerimientos y recomendaciones formuladas por esta oficina.
En ese sentido, no ha sido necesario adoptar medidas adicionales relacionadas con el incumplimiento del deber de cooperación**,** tales como seguimiento específico por falta de respuesta, recomendaciones de deslinde de responsabilidades administrativas, ni la comunicación de posibles omisiones funcionales ante instancias competentes.

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 338-2025 |
| **Derechos vulnerados:**<br>Derecho a una vida libre de violencia y a una atención por parte de las entidades públicas. |
| **Título del caso:** Creación e instalación de las Instancias Distritales de Concertación para la prevención y atención de la violencia en distritos de las provincias de Jaén, San Ignacio y Cutervo. |
| **Entidad ante la cual se intervino:**<br>Municipalidades distritales de: San Felipe, Sallique, Pomahuaca, Chontali, Huabal, San José del Alto y Santa Rosa (Jaén), así como las municipalidades de Chirinos, La Coipa, Namballe (San Ignacio), Choros, Callayuc y Pimpingos (Cutervo) |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Intervención de Oficio originada con la finalidad de asegurar que las municipalidades distritales de la provincia de Jaén (San José del Alto, Pomahuaca, Santa Rosa, Huabal, San Felipe, Chontali y Sallique), los distritos de San Ignacio (La Coipa, Chirinos, Namballe) y los distritos de Choros, Pimpingos y Callayuc - Cutervo, lleven a cabo la creación, instalación, convocatoria y dirección de la instancia distrital de concertación correspondiente a su jurisdicción.<br>La correcta instalación de estas instancias permite fortalecer los mecanismos de atención y protección, así como fomentar la participación de la comunidad en la lucha contra la violencia. Esta intervención no solo busca contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de los derechos humanos, sino también a garantizar el derecho a una vida libre de violencia. |
| **Actuación defensorial:**<br>Mediante oficio n.º 48 al 60- 2025-DP/OD-CAJ/MOD-JAEN se recomendó a las municipalidades distritales adoptar acciones urgentes y necesarias con la finalidad de, a la brevedad posible, instalar y convocar a sus Instancias Distritales de Concertación (IDC) para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Todas las municipalidades informaron que las Instancias Distritales de Concertación ya han sido debidamente convocadas e instaladas, lo que ha permitido fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional y optimizar la coordinación entre las entidades competentes para la prevención, atención y seguimiento de casos de violencia. Asimismo, dicha instalación contribuye al cumplimiento de la normativa vigente y consolida un espacio formal de diálogo y planificación de acciones orientadas a garantizar la protección de los derechos de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 158-2025 |
| **Derechos vulnerados:**<br>Derecho a la buena administración y a la continuidad en programas sociales |
| **Título del caso:** Defensoría garantiza continuidad del programa Wasi Mikuna en instituciones educativas de Jaén |
| **Entidad ante la cual se intervino:**<br>I.E. n.° 1397 y PRONOEI Cabramayo |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Personal de la Defensoría del Pueblo tomó conocimiento a través del Programa de Complementación Escolar Comunitario Wasi Mikuna, sobre la existencia de dos instituciones educativas que renunciaban a ser beneficiarias de este. |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Al respecto, el PRONOEI Cabramayo, ubicado en el caserío del mismo nombre, jurisdicción del distrito de Colasay, y la I.E.I. n.° 1397 del sector Santa Teresita en el distrito de Jaén habían puesto de conocimiento que, en el primer caso, por falta de espacios para la preparación de alimentos y, en el segundo, por decisión de los padres de familia, ya no deseaban continuar siendo beneficiarios de las raciones y productos alimentarios destinados a sus estudiantes.
En este caso se advirtió la vulneración del derecho de los niños a continuar siendo beneficiarios del citado programa social, motivo por el cual se inició la intervención.

**Actuación defensorial:**
Ante la advertencia de que dos instituciones educativas renunciaron al programa Wasi Mikuna, la Defensoría del Pueblo realizó acciones de articulación con representantes del programa y la UGEL Jaén para abordar la problemática y garantizar la continuidad del servicio alimentario. Como parte de esta coordinación, se acordó que la UGEL elaboraría un protocolo de monitoreo para supervisar la adecuada prestación del programa, así como realizar visitas conjuntas a las instituciones educativas involucradas.
En ese marco, el personal defensorial participó en visitas al sector Santa Teresita y al caserío Cabramayo, donde se sostuvieron reuniones con directivos y madres de familia para explicar la importancia y beneficios del programa. Como resultado de estas acciones de sensibilización, las madres de familia acordaron continuar participando en Wasi Mikuna y conformaron sus respectivos Comités de Alimentación Escolar, garantizando que los estudiantes continúen recibiendo los alimentos del programa.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
La intervención de la Defensoría del Pueblo resultó importante porque permitió garantizar el derecho a la alimentación y a la permanencia en un programa social dirigido a niñas y niños en etapa escolar, evitando que dos instituciones educativas de la provincia de Jaén renuncien al Programa de Complementación Escolar Comunitario Wasi Mikuna.
Como resultado de las acciones de coordinación y las visitas realizadas juntamente con la UGEL Jaén, se sostuvo reuniones con padres de familia y personal docente, logrando sensibilizarlos sobre la importancia del programa para la nutrición y bienestar de los estudiantes. En ese contexto, los padres de familia se comprometieron a continuar participando en el programa y firmaron actas donde ratificaron que sus hijos seguirán recibiendo las raciones y productos alimentarios.
El impacto de la intervención se refleja en que más de 100 estudiantes continuarán siendo beneficiarios del programa Wasi Mikuna, asegurando el acceso a alimentos que contribuyen a su adecuada nutrición, al desarrollo de sus capacidades y a la mejora de sus condiciones de aprendizaje. Asimismo, se fortaleció la articulación entre la comunidad educativa y la UGEL Jaén para garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento del programa.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

## 5.7. OFICINA DEFENSORIAL DEL CALLAO

### Casos atendidos

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

La Oficina Defensorial del Callao tiene competencia territorial en tres provincias – Provincia Constitucional del Callao, Huaral y Barranca –, abarcando un total de 24 distritos.

A continuación, detallaremos las actuaciones defensoriales efectuadas en el año 2025.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 1360 | 41.6 % |
| Petitorio | 113 | 3.5 % |
| Consulta | 1794 | 54.9 % |
| Total | 3267 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

En el año 2025, la Oficina Defensorial del Callao atendió un total de 3267 casos – los mismos que comprenden 1360 quejas, 113 petitorios y 1794 consultas –.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Instituciones más quejadas**

A continuación, presentamos el cuadro de instituciones más quejadas, durante el año 2025:

**Cuadro 7**

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Gobiernos regionales | 359 | 94.5 % | 21 | 5.5 % | 380 | 27.9 % |
| 2 | Municipalidades | 177 | 73.8 % | 63 | 26.3 % | 240 | 17.6 % |
| 3 | Sector transportes y comunicaciones | 176 | 98.3 % | 3 | 1.7 % | 179 | 13.2 % |
| 4 | Sector salud | 152 | 96.2 % | 6 | 3.8 % | 158 | 11.6 % |
| 5 | Sector defensa | 64 | 98.5 % | 1 | 1.5 % | 65 | 4.8 % |
| 6 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 42 | 82.4 % | 9 | 17.6 % | 51 | 3.7 % |
| 7 | Poder Judicial | 48 | 98.0 % | 1 | 2.0 % | 49 | 3.6 % |
| 8 | Sector interior | 44 | 93.6 % | 3 | 6.4 % | 47 | 3.5 % |
| 9 | Organismos constitucionales autónomos | 33 | 70.2 % | 14 | 29.8 % | 47 | 3.5 % |
| 10 | Sector justicia y derechos humanos | 39 | 97.5 % | 1 | 2.5 % | 40 | 2.9 % |
| | Otras entidades | 95 | 90.5 % | 10 | 9.5 % | 105 | 7.7 % |
| | Total | 1229 | 90.3 % | 132 | 9.7 % | 1361 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Gobierno Regional del Callao (359 casos).** En el caso del Gobierno Regional del Callao, los pedidos de intervención defensorial se refirieron principalmente a quejas por el incumplimiento de obligaciones laborales por parte de la Dirección Regional de Salud, la Dirección Regional de Educación del Callao – entidades adscritas a la región – y al mismo gobierno regional. Asimismo se reportaron casos de afectación al derecho de petición, por la demora en la atención de pedidos de audiencia.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Municipalidades (177 casos).** Las municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao, tanto provincial como distritales, registraron una alta incidencia de quejas relacionadas con la demora en la atención de recursos impugnatorios vinculados a papeletas de infracción, en el caso de la comuna provincial, así como pedidos de exoneración del impuesto predial y denuncias administrativas, en el caso de todas las comunas.
  Asimismo, al igual que en el Gobierno Regional del Callao, se reportaron casos de afectación al derecho de petición por la demora en la atención de solicitudes de audiencia con las autoridades ediles.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Sector transportes y comunicaciones (176 casos).** En este sector las quejas se agrupan en dos categorías. La primera corresponde a procedimientos administrativos sancionadores relacionados con infracciones de tránsito, las cuales guardan relación con las quejas presentadas contra la Municipalidad Provincial del Callao. La segunda categoría estuvo vinculada con deficiencias en la infraestructura y señalización vial, tales como la inoperatividad de semáforos, la falta de seguridad en puentes peatonales y la presencia de forados en las vías asfaltadas.
  En este último grupo de casos, las entidades quejadas variaron según la competencia correspondiente, comprendiendo tanto municipalidades como el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (Provías Nacional), entidad competente en la región Callao respecto de la vía nacional Néstor Gambetta y la avenida Elmer Faucett.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Sector salud (152 casos).** En este sector, las entidades que tuvieron una mayor cantidad de quejas fueron los hospitales Daniel Alcides Carrión y Alberto Sabogal Solugüren. Estas entidades presentan reiterados casos de demora en el otorgamiento de citas, tanto para tratamiento de patologías como para procedimientos de riesgo quirúrgico, así como desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos.
  Frente a ello, se realizaron diversas actuaciones defensoriales, entre ellas supervisiones inopinadas y acciones de persuasión, con la finalidad de tutelar el acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud de las personas aseguradas.

- **Sector Defensa (64 casos).** Las quejas en este sector estuvieron referidas principalmente al incumplimiento de obligaciones laborales, tales como la demora en el reconocimiento y pago de la compensación por tiempo de servicios (CTS) y remuneraciones. Asimismo, se registraron quejas relacionadas con la dilación de procedimientos administrativos sancionadores.
  Cabe señalar que la entidad más quejada en este sector fue la Marina de Guerra del Perú.

- **Empresas públicas o privadas prestadoras de servicios públicos (42 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con cobros excesivos, siendo Sedapal la entidad con mayor número de reclamos en esta materia. Asimismo, se reportaron casos vinculados con el corte de servicios de saneamiento, electricidad y gas natural.
  Finalmente, también se registraron casos de afectación a predios debido a problemas operacionales, tales como roturas de tuberías de alcantarillado sanitario y redes de agua potable.

- **Poder Judicial (48 casos).** Las quejas presentadas en este sector estuvieron relacionadas principalmente con la falta de celeridad procesal, debido a la demora en proveer escritos presentados por las partes en distintos procesos judiciales. Frente a ello, la Oficina Defensorial del Callao intervino de manera inmediata, logrando impulsar la tramitación de los procesos correspondientes.

- **Sector interior (44 casos).** Las quejas en este sector se centraron principalmente en la demora de las investigaciones a cargo de dependencias policiales y en la negativa de recepción de denuncias por parte de algunas comisarías. En ambos casos, las intervenciones defensoriales permitieron impulsar las investigaciones y garantizar la recepción de las denuncias correspondientes.

- **Organismos constitucionales autónomos (33 casos).** Las quejas registradas en este rubro estuvieron vinculadas principalmente con la demora de investigaciones a cargo del Ministerio Público, así como con la falta de atención de recursos de queja presentados por los recurrentes ante dicha institución.
  Ello motivó la intervención de la Oficina Defensorial del Callao mediante actuaciones directas ante despachos fiscales, con el objetivo de impulsar las investigaciones y la atención de los recursos impugnatorios.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Sector justicia y derechos humanos (39 casos).** Las quejas en este sector estuvieron referidas a la deficiente atención de salud a la población penitenciaria y a la demora en la atención de escritos presentados por las personas privadas de libertad, particularmente en trámites relacionados con el registro de sentencias y procedimientos de excarcelación.
  Asimismo, en este rubro se comprendieron casos vinculados con la falta de celeridad procesal por parte de diversos órganos jurisdiccionales.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

En materia del deber de cooperación, la Oficina Defensorial del Callao, a través de las diversas actuaciones defensoriales desarrolladas, ha logrado el acogimiento de las actuaciones de persuasión emitidas, así como se brinde información en relación con los pedidos de información formulados en cada caso.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Ello se ha traducido en el 90.3% de quejas concluidas en el año 2025, lo cual evidencia que se ha logrado la debida atención de cada caso, siendo que los casos aún en trámite 9.7% se encuentran gestionando en cumplimiento de los plazos del Protocolo de Actuaciones Defensoriales.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Se ha de resaltar que, para el logro del acogimiento de nuestras actuaciones de persuasión, se han sostenido una serie de reuniones con los funcionarios competentes –tales como gerentes municipales, directores de hospitales, gerentes de red de salud, por ejemplo–, estableciéndose canales de coordinación fluida con las diversas entidades; lo cual ha permitido una atención oportuna a los diversos casos.

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0102-2025-002182 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la salud, interés superior del niño |
| **Título del caso:** Acceso a la salud de hija – niña – de efectivo de la Marina de Guerra del Perú en situación de retiro |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Marina de Guerra del Perú |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>La recurrente solicitó intervención ante la Marina de Guerra del Perú, a efectos de lograr la inscripción de su menor hija a la base de datos de la Marina, ya que es esposa de un marino en situación de retiro, y requiere que su menor hija tenga acceso a los servicios del Hospital Naval. |
| **Actuación defensorial:** Teniendo como antecedente el expediente defensorial n.° 1537-2025, mediante el cual se remitió el oficio n.° 0473-2025-DP/OD-CALLAO, con el cual se solicitó información a la entidad quejada, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones defensoriales:<br>• El 03 de julio nos comunicamos con la Marina de Guerra del Perú para llevar a cabo el seguimiento del caso; asimismo, mediante oficio n.° 0642-2025-DP/OD-CALLAO, de fecha 03 de julio de 2025, se reiteró el pedido de información.<br>• La Marina de Guerra del Perú, mediante el oficio n.° 5712/51, de fecha 08 de julio de 2025, indicó que para la obtención de la Tarjeta de Identidad Familiar –TIF– para un familiar, es el titular quien debe realizar el trámite correspondiente.<br>• Dada la respuesta que no resarció los derechos vulnerados, el 17 de julio de 2025 se remitió el oficio n.° 0714-2025-DP/OD-CALLAO solicitando que se especifique cuáles son las disposiciones de la Directiva Previsional de la Marina que fundamentan la respuesta brindada.<br>• Ante la falta de respuesta, se cursó el oficio n.° 0819-2025-DP/OD-CALLAO recomendando a la Marina de Guerra del Perú adoptar las acciones conducentes para atender lo solicitado, en cumplimiento del deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo.<br>• Por su parte, la Marina de Guerra remitió el oficio n.° 7021/51, anexando el oficio n.° 6562/51, de fecha 07 de agosto de 2025, con el cual indicaba los requisitos establecidos en la Directiva Previsional de la Marina para la obtención del carné TIF.<br>• Ante ello, se remitió el oficio n.° 1142-2025-DP/OD-CALLAO, de fecha 07 de octubre de 2025, recomendando: 1) Adecuar los procedimientos internos para registro y actualización de datos personales del personal de la Marina, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley n.° 30183; en consecuencia, establecer la posibilidad de que sea el mismo derechohabiente, su tutor o apoyo quien cuente con facultades para solicitar su registro, presentando los documentos que acrediten fehacientemente su entroncamiento familiar con el servidor de la Marina; 2) Modificar el RETI-13612, a fin de permitir que los derechohabientes inscritos ante la Marina, se encuentren facultados para solicitar la TIF, con el objeto de que puedan acceder efectivamente a los servicios de sanidad de la Marina; 3) Reconsiderar los pedidos efectuados por la ciudadana a fin de i) expedir una nueva TIF para su hijo y ii) El registro como derechohabiente y consecuentemente entrega de la TIF a su hija. Esto previa presentación de los documentos que acrediten el parentesco con el Oficial de Mar 1° Ccg. (R).<br>• Con oficio n.° 11376/51, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Marina de Guerra del Perú dio respuesta a nuestra recomendación defensorial, indicado que dieron cumplimiento a la misma, otorgando el carné TIF a la menor de edad. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Dada nuestra intervención, la Marina de Guerra del Perú procedió a adecuar los procedimientos internos para el registro y actualización de datos personales del personal, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley n.° 30183. En consecuencia, estableció la posibilidad de que sea el mismo derechohabiente, su tutor o apoyo quien cuente con facultades para solicitar su registro, presentando los documentos que acrediten fehacientemente su entroncamiento familiar con el servidor de la Marina. Asimismo, modificó el RETI-13612, a fin de permitir que los derechohabientes inscritos ante la Marina se encuentren facultados para solicitar la TIF, con el objeto de que puedan acceder efectivamente a los servicios de sanidad. |

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0102-2025-003051 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la Identidad |
| **Título del caso:** Emisión de Documento Nacional de Identidad para persona con habilidades diferentes |
| **Entidad ante la cual se intervino:** RENIEC |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** Recurrente solicitó la intervención defensorial, debido a que su hija, joven con discapacidad, no contaba con DNI y necesitaba atención especializada en salud. |
| **Actuación defensorial:** En actuación inmediata nos apersonamos a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción social de la Municipalidad Distrital de La Perla, logrando coordinar la atención integral de la joven.<br>En ese sentido, en atención a nuestro pedido, la comuna de la Perla apoyó con la gestión del DNI de la joven, asimismo, se le brindó acompañamiento para su atención de salud, efectuándose un constante seguimiento a través de la trabajadora social de la comuna. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Producto de la intervención defensorial, logramos que la Municipalidad Distrital de la Perla, efectúe un abordaje integral a la joven con discapacidad. Apoyando en la gestión de su DNI, afiliación al Seguro Integral de Salud, así como seguimiento de su atención médica a través de la trabajadora social de la entidad. Con estas acciones se logró tutelar el derecho a la identidad y el acceso a los servicios de salud de la joven con discapacidad. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

## 5.8. OFICINA DEFENSORIAL DE CHIMBOTE

### Casos atendidos

La Oficina Defensorial de Chimbote ejerce competencia territorial en cuatro provincias Santa, Casma, Pallasca y Huarmey y 24 distritos del departamento de Ancash. Dos de estos distritos –Quillo y Pamparomas– corresponden a las provincias de Yungay Huaylas y han sido considerados dentro de la jurisdicción de esta oficina en atención a criterios de accesibilidad que permiten garantizar una adecuada prestación del servicio defensorial.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

La Oficina Defensorial de Chimbote inició sus actividades el 01 de diciembre de 2025, desarrollando diversas acciones orientadas a la atención ciudadana y la promoción de derechos fundamentales en la región.

Se atendieron un total de 435 casos, distribuidos de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 311 | 71,5 % |
| Petitorio | 67 | 15,4 % |
| Consulta | 57 | 13,1 % |
| Total | 435 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Instituciones más quejadas

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 245 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 245 | 45,4 % |
| 2 | Sector salud | 92 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 92 | 17,0 % |
| 3 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 43 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 43 | 8,0 % |
| 4 | Sector justicia y derechos humanos | 31 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 31 | 5,7 % |
| 5 | Sector interior | 27 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 27 | 5,0 % |
| 6 | Sector educación | 21 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 21 | 3,9 % |
| 7 | Organismos constitucionales autónomos | 20 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 20 | 3,7 % |
| 8 | Sector transportes y comunicaciones | 11 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 11 | 2,0 % |
| 9 | Poder Judicial | 10 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 10 | 1,9 % |
| 10 | Sector desarrollo e inclusión social | 6 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 6 | 1,1 % |
| | Otras entidades | 34 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 34 | 6,3 % |
| | Total | 540 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 540 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (245 casos)**. En este sector la municipalidad más quejada fue la Municipalidad Provincial del Santa. Los motivos frecuentes incluyen la omisión de respuestas por escrito a los ciudadanos, vulnerando su derecho a un debido procedimiento.

- **Sector salud (92 casos).** Los principales motivos de queja en este sector son: la falta de disponibilidad de citas o exámenes de ayuda diagnóstico, inadecuada calidad en la atención de los servicios de salud, demora en respuesta de requerimiento de historia clínicas y certificados médicos y negligencia.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Empresa públicas o privadas de servicio público (43 casos).** Los principales motivos materia de queja han sido la inadecuada calidad del servicio de prestación en saneamiento y la demora en la atención de los reclamos; la empresa prestadora de servicios de saneamiento fue la más quejada.

- **Sector justicia y derechos humanos (31 casos).** Las quejas se relacionan al incumplimiento de las funciones del personal penitenciario, que afectaron derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, en especial las atenciones de salud.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Sector interior (27 casos)**. Las quejas de la población hacia la Policía Nacional del Perú (PNP) están relacionadas con la negativa de registro de denuncias e inadecuada atención al usuario.

- **Sector educación (21 casos).** En este sector se registraron quejas sobre la calidad del servicio educativo, infraestructura y equipamiento; así como problemas en el proceso de contratación docente. Las instituciones educativas públicas, fueron las más quejadas.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Organismos constitucionales autónomos (20 casos).** Se recibieron casos contra el Ministerio Público relacionados con la falta de respuesta y atención a las solicitudes, denuncias y otros trámites de los ciudadanos. Además, se vincularon con la inacción o demora en la etapa de investigación, lo que requirió un actuar diligente del personal defensorial ante las denuncias relacionadas con la falta de comunicación e información sobre el estado de los casos.

- **Sector transportes y comunicaciones (11 casos).** Se registraron casos relacionados con la falta de fiscalización del cumplimiento de la ordenanza municipal sobre la gratuidad del pasaje en el servicio de transporte público a las personas con discapacidad severa y respecto a la demora en la atención de las denuncias relacionadas a las concesiones de rutas de empresas de transporte.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Poder Judicial (10 casos).** Las quejas se centraron en la falta de celeridad procesal, percibiéndose en la demora para emitir proveídos, situación observada en diversos juzgados, debido al poco personal. Se evidenció también problemas estructurales y de gestión que afectan directamente a los ciudadanos, con las demoras excesivas para resolver y sentenciar dentro de los plazos legales.

- **Sector desarrollo e inclusión social (6 casos).** Las quejas están relacionadas con la calidad del servicio y la gestión institucional, es decir que los beneficiarios de los programas sociales señalan disconformidad con el servicio (Pensión 65, Programa Juntos y Qali Warma), debido a que habrían sido excluidos sin justificación. Además, se reportó la excesiva documentación y procesos lentos para poder acceder a los servicios que ofrecen estos programas.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

No se registraron casos de incumplimiento del deber de cooperación.

**Casos emblemáticos**

No se registran casos debido a la reciente creación de esta unidad orgánica.

**MÓDULO DEFENSORIAL DE CHIMBOTE**

**Casos atendidos**

El Módulo Defensorial de Chimbote mantuvo esta condición hasta el 30 de noviembre de 2025 y, a partir del 01 de diciembre de 2025, pasó a ser una oficina defensorial. Entre las actividades desarrolladas hasta el 30 de noviembre del año 2025, el módulo priorizó diversas acciones orientadas a atender a la ciudadana y promover los derechos fundamentales en la jurisdicción de esta unidad orgánica.

Se atendieron un total de 2199 casos, distribuidos de la siguiente manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 533 | 24,2 % |
| Consulta | 1296 | 58,9 % |
| Petitorio | 370 | 16,8 % |
| Total | 2199 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Instituciones más quejadas**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 245 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 245 | 45,4 % |
| 2 | Sector salud | 92 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 92 | 17,0 % |
| 3 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 43 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 43 | 8,0 % |
| 4 | Sector justicia y derechos humanos | 31 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 31 | 5,7 % |
| 5 | Sector interior | 27 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 27 | 5,0 % |
| 6 | Sector educación | 21 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 21 | 3,9 % |
| 7 | Organismos constitucionales autónomos | 20 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 20 | 3,7 % |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Sector transportes y comunicaciones | 11 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 11 | 2,0 % |
| 9 | Poder Judicial | 10 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 10 | 1,9 % |
| 10 | Sector economía y finanzas | 6 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 6 | 1,1 % |
| | Otras entidades | 34 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 34 | 6,3 % |
| Total | | 540 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 540 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (245 casos)**. En este sector la entidad más quejada fue la municipalidad provincial del Santa. Los motivos frecuentes incluyen la omisión de dar respuesta por escrito a las solicitudes de los ciudadanos, lo que vulneró su derecho a un debido procedimiento.

- **Sector salud (92 casos).** Los principales motivos de queja en este sector fueron la falta de disponibilidad de citas y de exámenes de ayuda diagnóstica, la inadecuada calidad en la atención de los servicios de salud, la demora en la atención de requerimientos de historias clínicas y/o certificados médicos, así como presuntos casos de negligencia.

- **Empresas públicas o privadas de servicio público (43 casos).** Los principales motivos de queja fueron la inadecuada calidad en la prestación del servicio de saneamiento y la demora en la atención de los reclamos, siendo la empresa prestadora del servicio de saneamiento la más quejada.

- **Sector justicia y derechos humanos (31 casos).** Las quejas se relacionan con el incumplimiento de las funciones del personal penitenciario, lo que ha afectado derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, especialmente en lo referido a la atención de salud.

- **Sector interior (27 casos)**. Las quejas de la población contra la Policía Nacional del Perú (PNP) se relacionan con la negativa a registrar denuncias y la inadecuada atención al usuario.

- **Sector educación (21 casos).** En este sector se registraron quejas sobre la calidad, infraestructura y equipamiento del servicio educativo, así como problemas durante el proceso de contratación docente. Las instituciones educativas públicas fueron las más quejadas.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Organismos constitucionales autónomos: (20 casos).** Las quejas contra el Ministerio Público se relacionaron principalmente con la falta de respuesta y atención oportuna a las solicitudes, denuncias y demás trámites de los ciudadanos. Asimismo, fueron motivo de queja la inacción o demora en la etapa de investigación. Frente a ello, el personal defensorial actuó con diligencia para hacer atender la limitada comunicación e insuficiente información sobre el estado de los casos.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Sector transportes y comunicaciones (11 casos).** Se registraron casos relacionados con la insuficiente fiscalización del cumplimiento de la ordenanza municipal que dispone la gratuidad del pasaje en el servicio de transporte público para las personas con discapacidad severa. Otro motivo de queja fue la demora en la atención de denuncias vinculadas a las concesiones de rutas otorgadas a las empresas de transporte.

- **Poder Judicial (10 casos).** Las quejas se centraron en la falta de celeridad procesal, lo que retrasó la emisión de proveídos. Esta problemática se presentó en diversos juzgados y estaría asociada a la insuficiencia de personal. Asimismo, se advirtieron problemas estructurales y de gestión que afectaron directamente a los ciudadanos, como la dilación en la emisión de resoluciones o sentencias dentro de los plazos legales.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Sector economía (6 casos).** Las quejas están relacionadas con la calidad del servicio y la gestión institucional, ya que los beneficiarios de los programas sociales, como Pensión 65, Programa Juntos y Qali Warma, manifiestan su disconformidad debido a exclusiones que consideran injustificadas. Asimismo, los reclamos también se dirigen contra la exigencia de excesiva documentación y la lentitud de los procedimientos para acceder a las prestaciones que brindan dichos programas.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

El Módulo Defensorial de Chimbote no registró casos de incumplimiento del deber de cooperación.

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0127-2025-1412 |
| **Derechos vulnerados:**<br>Derecho a la Salud<br>Calidad de la atención al usuario<br>Demora en respuesta |
| **Título del caso:** Demora en la emisión de certificado de incapacidad temporal |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Policlínico de Complejidad Creciente "Víctor Panta Rodríguez" – EsSalud |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>El recurrente, persona con discapacidad, refirió que su hermana solicitó al Policlínico de Complejidad Creciente "Víctor Panta Rodríguez" la revisión de su certificado médico particular para validación y emisión de Certificado de Incapacidad Temporal (CITT), con fecha 10 de diciembre de 2024. No obstante, hasta junio de 2025 no recibió respuesta.<br>Asimismo, indicó que su hermana realizó seguimiento constante al trámite y atendió los requerimientos de información del establecimiento de salud. El último de estos se dio el 28 de mayo de 2025 y tuvo como objeto recabar la evidencia clínica que sustente diagnósticos clínicos de hematuria recurrente y persistente, así como cistitis crónica; sin embargo, dicha información no guardaría relación con el diagnóstico que motivó la licencia médica.<br>Finalmente, el recurrente refirió que se vio en la necesidad de interponer una queja administrativa y registrar un reclamo en el Libro de Reclamaciones establecimiento de salud, sin obtener respuesta. |
| **Actuación defensorial:**<br>a. El 27 de junio de 2025, el personal defensorial se comunicó con el funcionario responsable de la emisión del CITT para trasladar el caso y la preocupación por la demora en emitir pronunciamiento. Él informó que el día anterior, se solicitó opinión profesional y administrativa a la Sub-Gerencia de Auditoría de Prestaciones Económica de la Gerencia de Prestaciones Económicas (GCSPE) para atender el caso. Esta última oficina informó que el pronunciamiento emitido sería notificado al módulo defensorial durante la semana.<br>b. Posteriormente, el recurrente informó que obtuvo respuesta sobre el reclamo virtual presentado, pero no sobre la solicitud de validación del certificado médico.<br>c. El 15 de julio de 2025, el personal defensorial exhortó al médico responsable del CITT emitir del pronunciamiento sobre el caso. Él informo que, por segunda vez, se solicitó la opinión de la Sub-Gerencia de Auditoría de Prestaciones Económica de la Gerencia de Prestaciones Económicas (GCSPE).<br>d. Se remitió el oficio n.° 946-2025-DP/OD-ANC/M-CHIM de fecha 17 de junio de 2025, dirigido a la gerente de la Red Asistencial Ancash, recomendando que se implementen dentro del plazo de siete (07) días, lo siguiente:<br>• SOLICITAR, EN CALIDAD DE URGENTE, revisión del expediente de fecha 10/12/2024 y registro n.° 0066820240000572, así como la emisión de respuesta en la brevedad.<br>• DISPONER la evaluación de los hechos ocurridos en el trámite del expediente señalado y, de corresponder, derivar a la Secretaría Técnica de PAD para la determinación de las faltas y sanciones que correspondan según Reglamento Interno de Trabajo. De ser el caso, derivar el cargo de derivación e informe elaborado por Secretaría Técnica.<br>• REMITIR la notificación de la respuesta a la solicitud de validación de certificado médico presentada por la ciudadana.<br>e. El 17 de junio de 2025, el responsable del CITT informó que el médico CITT validaría el certificado médico. El 18 de julio 2025, remitió la constancia generada, información que fue confirmada por la recurrente. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| La intervención defensorial permitió la atención de la solicitud de validación y emisión de Certificado de Incapacidad Temporal (CITT), con resultado favorable, lo que posibilitó sustentar la ausencia de la hermana del recurrente en su centro laboral. |

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0127-2025-2089 |
| Derechos vulnerados:<br>Derecho a la dignidad<br>Derecho a la alimentación<br>Derecho a la salud |
| **Título del caso:** Abandono de persona adulta mayor |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Programa Nacional Gratitud |
| Descripción de la problemática que ameritó la intervención:<br>Se solicitó intervención defensorial a favor de una persona adulta mayor que se encontraría en presunto estado de abandono y sería víctima de violencia psicológica y económica, con la finalidad de evaluar y determinar las medidas correspondientes dentro de nuestra competencia. |
| **Actuación defensorial:**<br>Se trasladó el caso al Programa Nacional Gratitud - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), con la finalidad de que actúe conforme a sus atribuciones legales en el más breve plazo posible. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>El Programa Nacional Gratitud del MIMP verificó que la persona adulta mayor cuenta con medidas de protección temporales desde el año 2022. No obstante, al no contar con una red de soporte familiar que se haga cargo de sus cuidados, una vecina se constituyó como su red de soporte social firmando el acta respectiva con consentimiento de la persona adulta mayor. Esta gestión permitirá que la ciudadana reciba apoyo solidario de cuidados y obtenga mejores condiciones para un envejecimiento digne digno. |

## 5.9. OFICINA DEFENSORIAL DEL CUSCO

### Casos atendidos

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 1241 | 38.1 % |
| Petitorio | 316 | 9.7 % |
| Consulta | 1699 | 52.2 % |
| Total | 3256 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

La OD Cusco concentra su labor en la atención de consultas (52.2 %), funcionando como una importante ventanilla de información ciudadana. En cuanto a intervenciones formales (quejas y petitorios), los principales problemas provienen de trámites y procedimientos administrativos lentos, seguidos por temas de justicia y laborales.

La OD tiene una alta proporción de quejas en comparación al promedio nacional. Esto implica que la oficina no solo informa, sino que interviene activamente en la defensa de derechos vulnerados. El reto es mantener la calidad en la investigación y seguimiento de estos casos

### Instituciones más quejadas

| Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concluido | | Trámite | | General | |
| | Total | % | Total | % | Total | % |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Municipalidades | 238 | 73.0 % | 88 | 27.0 % | 326 | 25.2 % |
| 2 | Sector educación | 164 | 84.5 % | 30 | 15.5 % | 194 | 15.0 % |
| 3 | Sector salud | 79 | 70.5 % | 33 | 29.5 % | 112 | 8.7 % |
| 4 | Organismos constitucionales autónomos | 103 | 92.0 % | 9 | 8.0 % | 112 | 8.7 % |
| 5 | Gobiernos regionales | 82 | 75.2 % | 27 | 24.8 % | 109 | 8.4 % |
| 6 | Sector justicia y derechos humanos | 94 | 96.9 % | 3 | 3.1 % | 97 | 7.5 % |
| 7 | Poder Judicial | 64 | 90.1 % | 7 | 9.9 % | 71 | 5.5 % |
| 8 | Sector interior | 63 | 90.0 % | 7 | 10.0 % | 70 | 5.4 % |
| 9 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 55 | 96.5 % | 2 | 3.5 % | 57 | 4.4 % |
| 10 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 37 | 80.4 % | 9 | 19.6 % | 46 | 3.6 % |
| | Otras entidades | 84 | 85.7 % | 14 | 14.3 % | 98 | 7.6 % |
| | Total | 1063 | 82.3 % | 229 | 17.7 % | 1292 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidad (326 casos).** Los principales motivos de queja estuvieron relacionados con el incumplimiento del pago de remuneraciones, vacaciones truncas y CTS; el incumplimiento de funciones en diversos trámites administrativos; y la falta de atención de solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos legales. Asimismo, se registraron casos vinculados con la deficiente gestión de riesgos por contaminación ambiental y la vulneración del derecho al trabajo por despidos arbitrarios.

- **Educación (194 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con el condicionamiento de la matrícula al pago de cuotas de APAFA, la inadecuada distribución de alimentos del programa alimentario escolar, cobros indebidos por emisión de boletas de notas y la demora en la atención de solicitudes de traslado de estudiantes. Asimismo, se reportó el incumplimiento de criterios de priorización en los procesos de matrícula en instituciones educativas públicas, así como la falta de docentes y la existencia de infraestructura inadecuada.
  Del mismo modo, se presentaron quejas por dilación e incumplimiento de procedimientos en la atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como por la falta de atención de casos de hostigamiento sexual en universidades. Finalmente, se registraron quejas contra las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) por la demora en la atención de diversos trámites administrativos.

- **Salud (112 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la deficiente atención en los servicios de emergencia y el hacinamiento en los hospitales Regional, Lorena y Adolfo Guevara de EsSalud, así como con el desabastecimiento de medicamentos y la deficiente atención a la ciudadanía en centros de salud.

- **Organismos Constitucionales Autónomos (112 casos).** El Ministerio Público fue la entidad con mayor número de solicitudes de intervención vinculadas a la temática de justicia, principalmente por la dilación en las investigaciones preliminares y preparatorias, así como por la demora en la atención de requerimientos de las partes.
  Asimismo, se registraron quejas contra el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) relacionadas con trámites y procedimientos en el marco de las elecciones generales, a efectos de que se inicien acciones por el incumplimiento de la normativa sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad.
  Finalmente, se presentaron quejas contra el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) vinculadas a la demora en la emisión, renovación y duplicado del DNI, así como en la tramitación de rectificaciones administrativas.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Gobiernos regionales (109 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con el incumplimiento del pago de remuneraciones, vacaciones truncas y CTS en sectores como educación, salud y cultura. Asimismo, se reportaron deficiencias en la atención de los servicios de salud y educación, incumplimiento de funciones en trámites administrativos y deficiente gestión del riesgo de desastres.

- **Sector Justicia y Derechos Humanos (97 casos).** La entidad con mayor número de quejas fue el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), respecto de los establecimientos penitenciarios de Cusco Varones y Cusco Mujeres. Las principales problemáticas estuvieron relacionadas con la deficiente atención médica, la falta de personal de salud, condiciones inadecuadas en el servicio de alimentación, irregularidades en la gestión de recursos destinados a alimentación, infraestructura penitenciaria deficiente y situaciones de violencia y conflicto entre internos y personal penitenciario. Asimismo, se registraron demoras y falta de atención en diversos trámites administrativos.

- **Poder Judicial (71 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la demora en la tramitación de procesos judiciales, la emisión y notificación de actos procesales y el incumplimiento de plazos para emitir resoluciones. Asimismo, se reportaron demoras en la atención de solicitudes de beneficios penitenciarios, en la tramitación de recursos impugnatorios y afectaciones al debido proceso en procesos constitucionales.

- **Sector Interior (70 casos).** Las principales entidades quejadas fueron la Policía Nacional del Perú, las subprefecturas y la Superintendencia Nacional de Migraciones. Los motivos más frecuentes estuvieron relacionados con la dilación en la atención de denuncias contra efectivos policiales y la demora en la atención de denuncias, especialmente aquellas vinculadas a violencia familiar.
  En el caso de las subprefecturas, se evidenciaron deficiencias en la atención a la ciudadanía, falta de información oportuna y demora en la atención de solicitudes de garantías personales. Finalmente, en Migraciones se registraron quejas por demoras en los trámites de personas extranjeras.

- **Empresas públicas o privadas prestadoras de servicios públicos (57 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la empresa SEDA Cusco, principalmente por deficiencias en la calidad del agua potable y en la atención al usuario, interrupciones del servicio, demora en las conexiones, falta de información sobre proyectos de mejora del servicio en la provincia de Cusco y fugas de agua en la vía pública.
  Asimismo, se registraron quejas contra empresas de telefonía por el mal estado de postes ubicados en la vía pública. Finalmente, se presentaron quejas contra Electro Sur Este por la demora en la atención de solicitudes de instalación del servicio y por deficiencias en el alumbrado público.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables (46 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la falta o demora en la atención integral a víctimas de violencia por parte de los Centros de Emergencia Mujer (CEM), salidas no autorizadas y presuntas agresiones en Centros de Acogida Residencial (CAR), demora en trámites a cargo de las Unidades de Protección Especial (UPE) y retrasos en los procedimientos de las Defensorías Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (DEMUNA).

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

| Oficina Defensorial | Cusco |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 0505-2025-000225 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Falta de pago de beneficios sociales |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| **Entidad(es) intervenida(s)** | Municipalidad Provincial de Cusco |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Luis Beltran Pantoja Calvo |
| **Cargo:** | Alcalde |
| **Recurrente** | Lucio Piñe Pizarro |
| **Afectado** | Lucio Piñe Pizarro |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | El recurrente refirió que solicitó el pago del subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su hijo, contando para ello con una liquidación emitida en el año 2021. Agregó que, en el año 2024, la Municipalidad Provincial de Cusco reconoció dicho beneficio; sin embargo, no cumplió con efectuar el pago adeudado pese a sus reiteradas solicitudes. |
| **Actuación Defensorial** | Mediante Oficio n.° 0181-2025-DP/OD-CUSCO, se solicitó información sobre las medidas adoptadas por la Municipalidad Provincial de Cusco para cumplir con el pago adeudado al recurrente; no obstante, no se obtuvo respuesta. Posteriormente, el requerimiento fue reiterado mediante los Oficios n.os 0357-2025-DP/OD-CUSCO y 0484-2025-DP/OD-CUSCO, sin recibir respuesta alguna.<br><br>Asimismo, se realizaron visitas a la entidad y, durante entrevistas sostenidas con la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el asesor legal de la Oficina de Administración, estos señalaron que la carga laboral y la falta de disponibilidad presupuestal constituían las principales causas de la falta de atención tanto a los requerimientos del recurrente como a los efectuados por la Defensoría del Pueblo.<br><br>Posteriormente, mediante Oficio n.° 0624-2025-DP/OD-CUSCO, se recomendó al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco disponer que las áreas competentes adopten medidas urgentes e inmediatas para regularizar el pago de los beneficios sociales por subsidio de luto y sepelio adeudados al ciudadano Lucio Piñe Pizarro. Asimismo, se recomendó disponer las acciones correspondientes respecto del personal a su cargo, debido a la transgresión del deber de cooperación con la Defensoría del Pueblo, al no haberse remitido la información documentada solicitada.<br><br>Finalmente, se exhortó a la entidad a informar de manera oportuna y transparente al ciudadano sobre las acciones adoptadas en relación con el pago de sus beneficios sociales. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| | |
|---|---|
| **Oficina Defensorial** | **Cusco** |
| **Número de expediente SID** | 0505-2025-002090 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Demora injustificada en emitir respuesta |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Diego Pajares Adonayre |
| **Cargo:** | Director |

V.B.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| **Recurrente** | Marisol Zubizarreta Salazar |
| **Afectado** | Marisol Zubizarreta Salazar |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | La recurrente refirió que solicitó copias del contrato laboral, boletas de pago y del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) correspondientes a su conviviente fallecido; no obstante, se le habría informado verbalmente que dichos documentos no existían, sin que posteriormente se le brindara una respuesta formal. |
| **Actuación Defensorial** | Mediante Oficio n.° 1176-2025-DP/OD-CUSCO, se solicitó información sobre las acciones adoptadas por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para atender la solicitud presentada por la ciudadana, precisando el estado del trámite; sin embargo, no se obtuvo respuesta. El requerimiento fue reiterado mediante Oficio n.° 1595-2025-DP/OD-CUSCO, sin recibir respuesta alguna.<br>Asimismo, en reiteradas oportunidades, mediante visitas a la entidad y comunicaciones telefónicas, se solicitó al jefe de Recursos Humanos emitir respuesta respecto del caso; no obstante, no se obtuvo atención hasta que se produjo el cambio del referido funcionario, asumiendo el cargo un nuevo responsable.<br><br>Posteriormente, mediante Oficio n.° 0195-2026-DP/OD-CUSCO, de fecha 6 de enero de 2026, se recomendó al director de la entidad disponer la atención prioritaria e inmediata de las solicitudes presentadas por la ciudadana Marisol Zubizarreta Salazar, a través de las áreas competentes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y brindar una respuesta escrita conforme a ley. Ello, debido a que los plazos legalmente establecidos habían sido ampliamente superados, sin perjuicio de evaluar la remisión de los actuados al Ministerio Público por la presunta comisión del delito de omisión de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.<br><br>Asimismo, se realizaron reiteradas comunicaciones telefónicas con el nuevo jefe del Área de Recursos Humanos, quien se comprometió a remitir la respuesta correspondiente.<br><br>Finalmente, se presentó un formulario de queja por defectos de tramitación dirigido al director de la entidad, debido a la falta de respuesta; sin embargo, tampoco se obtuvo atención. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0404-2025-002176 |
| **Derechos vulnerados:** Integridad Personal > Violencia sexual > Acoso sexual<br>Espacio o ámbito en el que se ejerce la agresión Institución del Estado |
| **Título del caso:** Hostigamiento Sexual UNSAAC |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** En la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), se han detectado diecisiete (17) casos de Hostigamiento Sexual reportados desde la Defensoría Universitaria, los cuales no estarían siendo atendidos debido a que los integrantes designados de la Secretaría de Instrucción renunciaron a su designación para dichas funciones. |
| **Actuación defensorial:**<br>1. El 09 de setiembre de 2025, mediante oficio n.° 1164-2025-DP/OD-CUSCO/EA, solicitamos al rector de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), nos remita información documentada sobre las acciones adoptadas en relación con el caso. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

2. El 22 de setiembre de 2025 el rector nos informó que mediante Resolución n.° 1334-2025-UNSAAC, de fecha 19 de septiembre de 2025, se designó a los integrantes de la Secretaría de Instrucción para los casos de Hostigamiento Sexual de la UNSAAC.
3. El 16 de octubre de 2025, la Defensora Universitaria informó que está realizando las coordinaciones con el miembro titular de la Secretaría de Instrucción para la atención de los casos de hostigamiento sexual reportados. Precisó que actualmente la Secretaría de Instrucción cuenta con una oficina para atender los casos de hostigamiento sexual de la universidad, habiéndose contratado hasta tres (03) asistentes.
   Por otro lado, señaló que se constituyó ante la Comisaría de Tahuantinsuyo a rendir su declaración por la denuncia contra el rector de la universidad por la presunta comisión del delito de omisión ilegal del acto a su cargo.
4. Nos comunicamos telefónicamente, con el suboficial de la Comisaría de Tahuantinsuyo, quien nos informó que la investigación seguida en contra del rector de la universidad, respecto del trámite y atención de casos de hostigamiento sexual, está signada con la carpeta fiscal n.° 1806114503-2025-1907-0, por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de omisión, demora y rehusamiento de actos funcionales y se encuentra en diligencias preliminares.
5. El 20 de noviembre de 2025, mediante oficio n.° 1636-2025-DP/OD-CUSCO/EA dirigido al miembro titular de la Secretaría de Instrucción de Atención de Casos de Hostigamiento Sexual de la UNSAAC, remitimos la documentación correspondiente de los diecisiete (17) casos de hostigamiento sexual, para su evaluación y atención correspondiente, conforme a sus funciones y atribuciones conferidas.
   Asimismo, le recomendamos impulsar la evaluación y atención de los casos de hostigamiento sexual, determinar las acciones correspondientes y realizar acciones de contraste de los casos remitidos con los casos derivados desde el Rectorado, Secretaría General y la Defensoría Universitaria, a efectos de contar con un registro oficial de casos de hostigamiento sexual de la universidad, evitando un registro duplicado.
6. El 25 de noviembre de 2025, mediante oficio n.° 039-2025-SIPICHS-UNSAAC, el secretario de instrucción para casos de hostigamiento sexual de la UNSAAC, nos informó que al confrontar el listado de diecisiete (17) casos remitidos por la Defensoría del Pueblo, se ha detectado que cuatro (04) de ellos, no se encuentran en la Secretaría de Instrucción y no fueron recibidos a través de la Secretaría General, al haber sido remitidos directamente al Rectorado.
   En atención a ello, mediante oficio n.° 036-2025-SIPICHS-UNSAAC, de fecha 21 de noviembre de 2025, con el expediente n.° 904514, se solicitó al Rectorado la remisión inmediata de los referidos cuatro (04) expedientes para darles el trámite correspondiente.
   Con relación a los quince (15) expedientes que obran en la Secretaría de Instrucción, se dio cumplimiento al Reglamento de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la UNSAAC, impulsándose su evaluación, determinándose las acciones correspondientes y remitiéndose los expedientes originales a la Comisión Sancionadora para la continuación del procedimiento administrativo disciplinario.
   Adicionalmente, refirió que la Secretaría de Instrucción, tiene otros tres (03) expedientes de presuntos casos de hostigamiento sexual que no forman parte de los casos remitidos por la Defensoría del Pueblo, a los cuales se les dio el trámite correspondiente y se derivó a la comisión sancionadora.
   Finalmente, nos alcanzó una relación de veinte (20) casos de presuntos casos de hostigamiento sexual, tramitados por la Secretaría de Instrucción de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNSAAC.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**

A través de nuestra intervención, se logró que la Secretaría de Instrucción de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNSAAC, impulse el trámite correspondiente conforme a sus funciones en los diecisiete (17) casos.

Asimismo, se cumpla con la implementación y aplicación del Reglamento vigente para la Prevención, Intervención y Sanción en Casos de Hostigamiento sexual en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, aprobado mediante Resolución n.° CU 237-2025-UNSAAC de fecha 23 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

## Caso 2

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**N° de expediente SID:** 0404-2025-000920

**Derechos vulnerados:** Libertad personal

**Título del caso:** Suplantación de Identidad

**Entidad ante la cual se intervino:** Establecimiento Penitenciario de Cusco Varones, Juzgado Penal Liquidador del Cusco y fiscalía provincial Penal de Santiago

**Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** El 26 de septiembre de 2006, en el terminal terrestre de la ciudad del Cusco, la División Antidrogas de la PNP del Cusco intervino a la persona de Hipólito Soto Cassani transportando droga; quien, al momento de su detención, se identificó con los datos personales de su hermano Óscar Soto Cassani para evadir su responsabilidad penal.

Esta intervención que dio lugar a las investigaciones contenidas en el proceso penal en el Exp. n.º 2026-2006-14-1001-JR-PE-2, por el delito contra la salud pública en la modalidad de tráfico ilícito de drogas, subtipo promoción al consumo ilegal de drogas tóxicas mediante actos de tráfico, delito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 296° del Código Penal.

El hermano del intervenido, al momento de la intervención policial, se encontraba en el distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, ignorando que su hermano venía usurpando su identidad y las acciones jurídico-procesales contenidas en el Exp. n.º 2026-2006-14-1001-JR-PE-2.

Es así como el intervenido –suplantando la identidad de su hermano– fue sentenciado a cumplir 5 años de pena privativa de libertad efectiva, a través de la resolución n.º 04 de fecha 19 de octubre de 2007, la misma que fue declarada consentida por medio de la resolución n.º 03 del 10 de marzo de 2008, siendo internado en el Establecimiento Penitenciario de Cusco Varones – Quencoro.

Este ciudadano, en ningún momento del desarrollo del proceso penal ni durante el tiempo de su reclusión en el penal de Cusco, informó y/o manifestó a autoridad alguna venir usurpando la identidad de su hermano; sino que cumplió la pena privativa de libertad, con la identidad del segundo, sin que el órgano jurisdiccional y el establecimiento penitenciario de Cusco Varones, evidenciaran el delito de usurpación de identidad que venía cometiendo.

Posteriormente, al haber cumplido 1 año, 11 meses y 13 días, solicitó acogerse al beneficio penitenciario de semilibertad; beneficio que fue concedido a través de la resolución n.º 09 del 14 de julio de 2008, tramitado en el incidente n.° 87 del Exp. n.° 2026-2006, obteniendo su libertad con el nombre de su hermano, imponiéndose además reglas de conducta que debía cumplir.

Sin embargo, una vez obtenida su libertad, tampoco comunicó a su hermano el haber utilizado su identidad en el Exp. penal n.° 2026-2006-14-1001-JR-PE-2, incumpliendo además las reglas de conducta impuestas en la resolución n.° 09; motivo por el cual el órgano jurisdiccional a través de la resolución n.º 13 de fecha 16 de julio de 2009, resolvió revocar el beneficio de semilibertad concedido y ordenó a la Policía Nacional su inmediata ubicación y captura. Consecuentemente, el 11 de octubre de 2024 en la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, fue detenido Oscar Soto Ccasani, siendo internado en el Establecimiento Penitenciario de Cusco Varones – Quencoro, en mérito de la resolución n.º 56 de fecha 17 de octubre de 2024, que contiene el auto de internamiento; por lo que, viene cumpliendo condena desde entonces por un delito que no cometió.

- Exp. penal n.° 2026-2006-14-1001-JR-PE-2.
- Carpeta fiscal n.° 1427-2025.
- Exp. penal n.° 06519-2025-0-1001-JR-PE-01 (Habeas Corpus)

**Actuación defensorial:** Se intervino ante la Corte Superior de Justicia de Cusco, a efecto de hacer seguimiento al oficio n.º 1315-2024-JTEED-PL-CSJCU-PJ-j.e.u.j. de fecha 04 de diciembre de 2024, en razón al expediente penal n.º 02026-2006-0-1001-JR-PE-02. En dicho oficio, se habría remitido copias de los actuados de la fiscalía de turno, a fin de verificar la información y obtener elementos de convicción que acrediten lo formulado por la defensa del acusado, sobre una presunta suplantación de identidad.

Sin embargo, verificamos que el oficio en mención no habría sido ingresado al Ministerio Público para su atención, por lo que requerimos al Juzgado Penal Liquidador de Cusco, vuelva a cursar oficio al Ministerio Público; es así como se cursó el oficio n.° 603-2025-JTEED-PL-CSJC-PJ en fecha 06 de junio de 2025. Se intervino ante la fiscalía provincial Penal de Santiago, recabándose el Informe Pericial Papiloscópico n.° 304-2025-AFIS-PNP y el Informe Pericial de Grafotecnia n.° 712-718/2025, que acreditaba la real identidad del recurrente.

En ejercicio de la facultad conferida al Defensor del Pueblo por el Art. 9, Inc. 2), de la Ley n.° 26520 - Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, se interpuso la acción de hábeas corpus, en tutela al derecho

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

constitucional y fundamental de libertad personal e individual de Oscar Soto Ccasani, ante el Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Cusco.
La demanda fue admitida a trámite a través de la resolución n.º 01 en el Exp. penal n.° 06519-2025-0-1001-JR-PE-01, siendo posteriormente notificados con la resolución n.° 03 que contiene la sentencia que resolvió declarar improcedente la demanda de Habeas Corpus; precisando además que en el exp. penal n.° 2026-2006-0-1001-JR-PE-02, el juez del Juzgado Penal Liquidador de Cusco dispuso la excarcelación de Oscar Soto Ccasani el 17 de setiembre de 2025.
Se intervino ante el Juzgado Penal Liquidador de Cusco, realizando la consulta sobre el expediente penal n.° 2026-2006-0-1001-JR-PE-02, en el cual se emitió la resolución n.° 53 que contiene el auto de excarcelación, que ordena la inmediata excarcelación de Oscar Soto Ccasani, poniéndose en conocimiento al Establecimiento Penitenciario de Cusco Varones de la orden judicial por medio del oficio n.° 1000-2025-JTEED/JIP.CF y LIQ.P CUSCO-CSJCU.PJ-kjog; disponiendo el establecimiento penitenciario la libertad de Oscar Soto Ccasani el 18 de setiembre del 2025.

Impacto o resultado de la actuación defensorial:
Finalmente, en el marco de las actuaciones defensoriales desplegadas, se logró acreditar la suplantación de identidad en agravio de Oscar Soto Ccasani, quien venía purgando condena en el Establecimiento Penitenciario de Cusco Varones, por un delito cometido por su hermano Hipolito Soto Ccasani.
De este modo, se garantizó de este modo el derecho a la libertad personal o libertad individual, que se encuentra reconocido en el inciso 24 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, pues supone la prohibición de la privación arbitraria de la libertad, salvo en caso de flagrancia o mandato motivado de la autoridad judicial.

## MÓDULO DEFENSORIAL DE LA CONVENCIÓN

### Casos atendidos

El Módulo Defensorial de La Convención tiene competencia territorial sobre 11 distritos que conforman la provincia de La Convención, en el departamento del Cusco.

De acuerdo con sus competencias y los indicadores institucionales, el módulo atendió un total de 1,606 casos, distribuido de la siguiente manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 278 | 17.3 % |
| Petitorio | 50 | 3.1 % |
| Consulta | 1278 | 79.6 % |
| Total | 1606 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Estas intervenciones permitieron canalizar adecuadamente las demandas ciudadanas y promover soluciones en el marco del respeto a los derechos humanos.

### Instituciones más quejadas

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 119 | 94.4 % | 7 | 5.6 % | 126 | 43.6 % |
| 2 | Sector educación | 45 | 93.8 % | 3 | 6.3 % | 48 | 16.6 % |
| 3 | Sector salud | 26 | 89.7 % | 3 | 10.3 % | 29 | 10.0 % |
| 4 | Organismos constitucionales autónomos | 13 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 13 | 4.5 % |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Sector justicia y derechos humanos | 12 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 12 | 4.2 % |
| 6 | Sector interior | 12 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 12 | 4.2 % |
| 7 | Poder Judicial | 12 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 12 | 4.2 % |
| 8 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 8 | 80.0 % | 2 | 20.0 % | 10 | 3.5 % |
| 9 | Universidades | 8 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 8 | 2.8 % |
| 10 | Sector desarrollo agrario y riego | 6 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 6 | 2.1 % |
| | Otras entidades | 12 | 92.3 % | 1 | 7.7 % | 13 | 4.5 % |
| | Total | 273 | 94.5 % | 16 | 5.5 % | 289 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (119):** Uno de los principales motivos de queja fue la vulneración del derecho de petición (omisión de dar respuesta dentro del plazo legal), seguido por el incumplimiento de pago de derechos laborales, afectación del derecho al debido procedimiento e incumplimiento del plazo de acceso a la información pública.

- **Sector educación (45):** Las quejas más recurrentes fueron por ausencia de docentes, omisión de dar respuesta dentro del plazo legal, condicionamientos de matrícula (pagos a la cuota de la APFA), incumplimiento de obligaciones laborales, cobros irregulares o indebidos y afectación del derecho al debido procedimiento.

- **Sector salud (26):** Falta de atención de calidad y de calidez a los usuarios, falta de calidad en la prestación del servicio, omisión de dar respuesta dentro del plazo legal e inadecuada infraestructura en los establecimientos salud.

- **Organismos constitucionales autónomos (13):** Las quejas contra el Ministerio Público tuvieron como motivo la demora excesiva en las investigaciones, vencimiento de plazos, falta de celeridad en las investigaciones y dilación en la investigación preliminar.

- **Sector justicia y derechos humanos (12):** Las quejas hacia el INPE fueron por incumplimiento de responder a las peticiones presentadas por los internos en el plazo legal y por maltrato físico por el personal del INPE a los internos.

- **Sector interior (12):** Se recibieron quejas por negativa a recibir denuncias, en particular las referidas a violencia contra la mujer y el grupo familiar, falta de celeridad procesal y dilación en la investigación preliminar.
- **Poder Judicial (12):** Las quejas fueron por la falta de celeridad procesal en la tramitación de los expedientes, demora en la notificación de actos procesales y en la programación de audiencias.

- **Empresas Públicas o Privadas de Servicios Públicos (08):** Las quejas recibidas contra la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Electro Sur Este S.A.A. y contra la Empresa Prestadora de Servicios Públicos EMAQ Quillabamba fueron por demora u omisión para atender los diversos reclamos presentados por usuarios, por cobros excesivos, afectación al derecho al debido procedimiento e incumplimiento del plazo de acceso a la información pública.

- **Universidades (08)**: Los motivos de quejas fueron demora u omisión de dar respuesta dentro del plazo legal, calidad de prestación de servicios, beneficios sociales – pago inoportuno, demora injustificada e incumplimiento de pagos y contraprestaciones.

- **Sector de desarrollo agrario y riesgo (06):** Por la vulneración del derecho de petición (omisión de dar respuesta dentro del plazo legal) y por la excesiva dilación en la resolución de procedimientos administrativos.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

| Caso 1 | |
|---|---|
| **Oficina defensorial** | MOD La Convención |
| **Número de expediente SID** | 0101-2025-000516 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Demora injustificada y por incumplimiento de pago por el servicio prestado |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | UGEL La Convención |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Melquiades Cusihuaman Hermoza |
| **Cargo:** | Director UGEL La Convención |
| **Recurrente** | Walter Henry Bontemps Guevara |
| **Afectado** | Walter Henry Bontemps Guevara |
| **Resumen de los hechos materia de intervención (considerando aspectos relevantes)** | El recurrente solicitó a la UGEL La Convención el reconocimiento de deuda y la reprogramación de un cheque derivado de la orden de servicio n.° 0000330 (2022) mediante el expediente n.° 837-MPV presentado el 02 de mayo de 2024; sin embargo, pese al tiempo transcurrido no se le efectuó el pago, ni tuvo respuesta alguna por parte de la entidad. |
| **Actuación defensorial (Gestiones realizadas, como pedido de información, recomendación y acciones de seguimiento)** | Cursamos el oficio n.° 0104-2025-DP/OD-CUS/MODCONV/wmc y los reiterativos oficios n.° 0154-2025-DP/ODCUS/MODCONV/wmc y oficio n.° 0266-2025-DP/ODCUS/MOD-CONV/wmc solicitando información al director de la UGEL La Convención. En respuesta, mediante oficio n.° 339-2025-GORE-C/GEREDU-C/DUGELLC/SEC e informe n.° 012-2024/UGEL-LC/OFIC-TESOSERIA/MCHH, se nos informó que el expediente fue derivado al área de Administración. No obstante, en entrevista de seguimiento, el jefe de Administración, CPC Jenrry Atausinchi Puma, informó el extravío del expediente en el año 2023 y que adoptaría las acciones necesarias para la reconstrucción del expediente; sin embargo, ante la falta de respuesta posterior, se cursó el oficio n.º 0398-2025-DP/OD-CUS/MOD-CONV recomendando las acciones correctivas necesarias.<br><br>Finalmente, acogiendo nuestra intervención, la UGEL emitió la Resolución Directoral n.° 002709-2025-UGEL-LC, resolviendo el reconocimiento de deuda a favor del recurrente. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| Caso 2 | |
|---|---|
| **Oficina defensorial** | MOD La Convención |
| **Número de expediente SID** | 0404-2025-002148 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Demora injustificada y por incumplimiento de pago por el servicio prestado |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | Municipalidad Distrital de Ocobamba |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Walter Zuloaga Cisneros |
| **Cargo:** | Alcalde |
| **Recurrente** | Juan Gualberto Challco Laime |
| **Afectado** | Juan Gualberto Challco Laime |
| **Resumen de los hechos materia de intervención (considerando aspectos relevantes)** | El recurrente en fecha 21 de abril de 2025 presento un escrito ante la municipalidad distrital de Ocobamba solicitando pago por los servicios prestados para el proyecto denominado "Creación del sistema de video vigilancia y patrullaje en Ocobamba, distrito de Ocobamba, provincia de La Convención, Cusco". Sin embargo, pese al tiempo transcurrido no se le habría efectuado el pago, ni tiene respuesta alguna por parte de la entidad. |
| **Actuación defensorial (Gestiones realizadas, como pedido de información, recomendación y acciones de seguimiento)** | Cursamos el oficio n.° 0447-2025-DP/ODCUS/MOD-CONV/wmc y los reiterativos oficios n.° 0509-2025-DP/ODCUS/MODCONV/wmc y oficio n.° 0586-2025-DP/ODCUS/MOD-CONV/wmc solicitando información al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba. Pese al compromiso del gerente de Desarrollo Social, señor Harrison Kenner Ticona Montes, de atender el pedido, este no se concretó; por ello, se cursó el oficio n.º 0606-2025-DP/OD-CUS/MOD-CONV recomendando la adopción de acciones correctivas necesarias.<br><br>Finalmente, acogiendo nuestra recomendación, el gerente municipal, abogado William Mitchel Guillen Paiva, informó que mediante el informe n.° 033-2026-AELC-SGDSYSM-MDO/LC se otorgó la conformidad de la orden de servicio y se autorizó la certificación presupuestal para proceder con el pago respectivo. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0405-2025-000418 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a recibir servicios públicos de calidad |
| **Título del caso:** Acceso a calidad de servicios públicos |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Oficina Regional del OSIPTEL de Cusco |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>En fecha 18 de marzo de 2025, realizamos una visita de supervisión al centro poblado de Pucyura del distrito de Vilcabamba, donde sostuvimos una reunión con el representante del Frente Único de Defensa de los Intereses del distrito de Vilcabamba. Este puso de conocimiento las deficiencias en la calidad del servicio de internet de las operadoras Claro y Movistar, lo que estaría afectando el desarrollo de las actividades diarias de la población. Asimismo, durante nuestra permanencia en el distrito, pudimos corroborar dichas deficiencias, evidenciando la intermitencia del servicio de internet en la zona |
| **Actuación defensorial:** El 01 de abril de 2025, cursamos el oficio n.º 0167-2025-DP/ODCUS/MOD-CONV/wmc, dirigido al jefe de la Oficina Regional de OSIPTEL de Cusco solicitando información respecto al caso y recomendando adoptar las acciones correspondientes. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>El 29 de mayo de 2025, mediante carta n.° 000061-2025-DAPU-ORS-CUS/OSIPTEL, el jefe de la Oficina Regional de OSIPTEL de Cusco, nos informó que cursó cartas a las empresas operadoras Telefónica del Perú S.A. (Movistar) y América Móvil Perú S.A.C. (Claro), solicitando la adopción de acciones concretas para mejorar la calidad y continuidad del servicio. En respuesta, las empresas implementaron trabajos correctivos en la red e informaron que el servicio fue restablecido y está operando con normalidad. Asimismo, informaron que continuarán monitoreando la calidad del servicio, a fin de que el personal de operaciones y mantenimiento atienda de manera oportuna cualquier incidencia. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0405-2025-000136 al 0405-2025-000139 - 0405-2025-000141 - 0405-2025-000144 al 0405-2025-000148 y 0405-2025-000192 |
| **Derechos vulnerados:** Integridad personal |
| **Título del caso:** Prevención como estrategia fundamental para erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. |
| **Entidad ante la cual se intervino:** 11 municipalidades distritales de la provincia de La Convención |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Para la Defensoría del Pueblo es importante la prevención como estrategia fundamental para erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, sobre todo considerando los altos índices de violencia familiar y sexual que se vienen reportando en nuestra provincia que ocupa el segundo lugar a nivel de la región Cusco.<br>Debido a que las municipalidades distritales de la provincia de La Convención (Ocobamba, Quellouno, Kumpirushiato, Megantoni, Echarate, Santa Teresa, Huayopata, Maranura, Inkawasi, Vilcabamba, Santa Ana) cuentan con ordenanzas municipales de creación de la Instancia de Concertación Distrital de la lucha contra la violencia, consideramos que deben suscribir el acta de instalación y juramentación de los miembros que conforman la Instancia de Concertación Distrital 2025 y aprobar el plan de trabajo de las actividades a desarrollar durante el año 2025, conforme a la Ley n.° 30364 y su reglamento. |
| **Actuación defensorial:** El 07 de febrero de 2025, cursamos los oficios n.° 0068 al 0078-2025-DP/OD-CUS/MOD-CONV/rpc y pedidos reiterativos mediante los oficios n.° 0119 al 0129-2025-DP/OD-CUS/MOD-CONV/rpc, de fecha 10 de marzo del 2025, a los alcaldes de las municipalidades distritales de la provincia de La Convención, con las siguientes recomendaciones:<br>• Dar apertura al acta de instalación y juramentación de los miembros que conforman la Instancia de Concertación Distrital 2025, conforme a la Ley n.° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y su Reglamento; y,<br>• Aprobar el plan de trabajo de las actividades que desarrollará la Instancia de concertación distrital, para el presente año 2025, conforme a la Ley 30364, y su Reglamento.<br>Las municipalidades distritales de la provincia de La Convención acogieron nuestras recomendaciones en cumplimiento a la Ley n.° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”. En ese sentido, remitieron las actas de instalación y juramentación de la Instancia de Concertación Distrital, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; y sus respectivos planes anuales de trabajo 2025, donde se describen las actividades que vienen desarrollando. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** En el presente año, instamos a las municipalidades distritales a dar apertura al acta de instalación de la instancia de concertación distrital, y aprobar el plan de trabajo interinstitucional. A raíz de nuestra intervención las municipalidades distritales, desde inicios de año, acogieron nuestras recomendaciones, y a la fecha vienen convocando y dirigiendo sus instancias de concertación distrital, y ejecutando su plan de trabajo interinstitucional en un 99.9 %. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

## MODULO DEFENSORIAL DE PICHARI

### Casos atendidos

El Módulo Defensorial de Pichari, ubicando en el Vraem, durante el periodo 2025, brindó un total de 1,558 atenciones a la ciudadanía. De estas, se gestionaron 297 quejas, 116 petitorios y se absolvieron 1,145 consultas, las cuales corresponden principalmente a orientaciones legales sobre temas jurídicos y de interés público.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 297 | 19.1 % |
| Petitorio | 116 | 7.4 % |
| Consulta | 1145 | 73.5 % |
| Total | 1558 | 100.0 % |

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Instituciones más quejadas**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 59 | 65.6 % | 31 | 34.4 % | 90 | 30.5 % |
| 2 | Sector salud | 34 | 79.1 % | 9 | 20.9 % | 43 | 14.6 % |
| 3 | Sector interior | 31 | 75.6 % | 10 | 24.4 % | 41 | 13.9 % |
| 4 | Organismos constitucionales autónomos | 25 | 75.8 % | 8 | 24.2 % | 33 | 11.2 % |
| 5 | Sector educación | 29 | 90.6 % | 3 | 9.4 % | 32 | 10.8 % |
| 6 | Poder Judicial | 14 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 14 | 4.7 % |
| 7 | Gobiernos regionales | 11 | 91.7 % | 1 | 8.3 % | 12 | 4.1 % |
| 8 | Sector defensa | 6 | 85.7 % | 1 | 14.3 % | 7 | 2.4 % |
| 9 | Sector transportes y comunicaciones | 4 | 80.0 % | 1 | 20.0 % | 5 | 1.7 % |
| 10 | Sector economía y finanzas | 4 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 4 | 1.4 % |
| | Otras entidades | 11 | 78.6 % | 3 | 21.4 % | 14 | 4.7 % |
| | Total | 228 | 77.3 % | 67 | 22.7 % | 295 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (90 casos).** Las quejas más frecuentes están relacionadas con la afectación del derecho de petición, debido a la falta de respuesta dentro de un plazo razonable, así como con vulneraciones de derechos laborales. Asimismo, se advierte una insuficiente adecuación a las normativas nacionales vigentes, especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de las acciones para la gestión del riesgo de desastres y la seguridad ciudadana.

- **Sector salud (43 casos).** Las quejas se vinculan principalmente con la falta de personal de salud necesario para brindar una atención adecuada en los establecimientos del Minsa y EsSalud, así como con la carencia o inoperatividad de equipos biomédicos por falta de mantenimiento. También se identificaron deficiencias en la infraestructura de los establecimientos de salud, lo que limita una atención de calidad. Adicionalmente, se reportaron casos relacionados con afectación de derechos laborales y presuntas faltas a la ética en la función pública.
- **Sector interior (41casos).** Las quejas estuvieron relacionadas principalmente con respuestas inoportunas por parte de efectivos policiales frente a denuncias por violencia contra la mujer y en la ejecución de medidas de protección. Asimismo, se registraron demoras en el traslado de los casos a la fiscalía competente, lo que afecta el debido procedimiento.

- **Organismos constitucionales autónomos (33 casos).** Las quejas estuvieron vinculadas principalmente a la afectación del debido procedimiento, debido a la demora en la tramitación investigaciones penales por parte de las fiscalías.

- **Sector educación (32 casos).** Las quejas estuvieron relacionadas con la atención oportuna de casos de violencia escolar, así como con el condicionamiento de la matrícula al pago de APAFA. También se identificaron dificultades en la gestión educativa con enfoque de interculturalidad para la población indígena.

- **Poder Judicial (14 casos).** La mayoría de los casos atendidos estuvieron relacionados con la vulneración del debido proceso, especialmente por la dilación en los procesos judiciales.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Gobiernos regionales (12 casos).** Las quejas se vincularon principalmente con la afectación de derechos laborales, así como con la falta de mantenimiento de vías departamentales y la limitada articulación para la atención de vías vecinales.

- **Sector defensa (07 casos).** Los casos estuvieron relacionados con operativos de las Fuerzas Armadas en zonas declaradas en estado de emergencia, en los cuales se reportó presunta afectación de población civil.

- **Sector transportes y comunicaciones (05 casos).** Las quejas estuvieron referidas a la mala condición de las carreteras, la falta de mantenimiento en vías nacionales y atención insuficiente frente a emergencias viales.

- **Sector economía y finanzas (04 casos).** Se registraron quejas vinculadas a la afectación del derecho de acceso a los servicios públicos, así como la deficiente calidad de atención en la agencia del Banco de la Nación, sede Pichari.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

En el Módulo Defensorial de Pichari se han identificado situaciones de incumplimiento del deber de cooperación, por parte de algunas entidades públicas. En determinados casos, pese a haberse efectuado los requerimientos de información correspondientes, no se obtuvo respuesta de las entidades involucradas, lo que afecta y limita la labor de supervisión institucional.

| **Oficina defensorial /módulo defensorial** | MOD Pichari |
|---|---|
| **Número de Expediente SID** | 0565-2025-983 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tema** | Servicios públicos |
| **Entidad(es) intervenidas (s)** | Agencia de Pichari – Banco de La Nación |
| **Nombre del funcionario /autoridad** | Edna Yeniffer García Apaico |
| **Cargo** | Administradora |
| **Recurrente** | Expediente de oficio |
| **Afectado** | Ciudadanos residentes del Distrito de Pichari |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | Nos constituimos en las instalaciones de la Agencia de Pichari del Banco de la Nación, con la finalidad de verificar si el día 25 de julio de 2025 se estaba brindando atención al público.<br><br>En el lugar se observó un comunicado que informaba que el viernes 25 de julio no habría atención, por lo que las personas que deseen realizar algún trámite deberían desplazarse a la agencia del banco en el distrito de Sivia. El comunicado no precisaba el motivo de la suspensión de la atención. |
| **Actuación defensorial** | Desde el 25 de julio de 2025, la Defensoría del Pueblo solicitó información a la Agencia Pichari del Banco de la Nación respecto de las razones por las cuales se habría suspendido la atención. Asimismo, se requirió que la entidad precise el marco legal que sustentó la adopción de dicha medida. Ante la falta de respuesta, el 25 de agosto de 2025 se reiteró el pedido de información. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| | Posteriormente, al persistir la ausencia de respuesta, el 20 de octubre de 2025 la Defensoría recordó a la entidad su deber de cooperación y recomendó la adopción de medidas para atender el pedido de información realizado. No obstante, al no obtener respuesta, el 23 de diciembre de 2025 se reiteraron dichas recomendaciones; sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna. |
| **Conducta del funcionario** | La entidad no atendió los constantes requerimientos de información, por ende, se concluyó el expediente como no acogido. |

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0565-2025-1034 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho de acceso a los servicios de salud |
| **Título del caso:** Falta de vacunas antirrábicas en el Centro de Salud de Pichari |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Centro de Salud de Pichari |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Ciudadana solicita nuestra intervención ante el establecimiento de salud de Pichari por la presunta falta de vacunas antirrábicas para humanos, lo cual estaría afectando su derecho de acceso a la salud. Al respecto, refiere que hace cinco días su hija de cinco años fue mordida por un perro; sin embargo, al momento en que deberían inocularle la vacuna le indicaron que no contaban con esta. Asimismo, señala que le habrían referido al hospital de Kimbiri, pero manifiesta no poder trasladarse debido a que no cuenta con los medios económicos para hacerlo. |
| **Actuación defensorial:**<br>Solicitamos información a la entidad y, con base en la información recibida, se recomendó adoptar las acciones necesarias a fin de que, a la brevedad posible, se tramite el requerimiento de vacunas antirrábicas para humanos y se proceda con la inmediata inoculación de la persona menor de edad. También se exhortó a gestionar para que los establecimientos de salud cuenten con dotación suficiente para vacunas antirrábicas. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Como resultado de la intervención, el Hospital de Kimbiri transfirió de manera inmediata seis (06) unidades de vacunas antirrábicas al Centro de Salud de Pichari. En consecuencia, la niña fue vacunada el mismo día en que se tomaron conocimiento de los hechos. Asimismo, se conoció que otro niño de dos años, quien también había sido mordido por un can días antes, recibió la vacuna el mismo día. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0565-2025-533 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho de acceso a la justicia, debido proceso |
| **Título del caso:** Atención de recurso de apelación |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Juzgado Civil de Ayna San Francisco – Poder Judicial. |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Ciudadana solicita nuestra intervención ante el juzgado de Ayna San Francisco debido a la demora en elevar su recurso de apelación por la denegatoria de medidas de protección a su favor en el marco de la Ley 30364; lo cual vulneraría su derecho a la celeridad procesal y a una vida libre de violencia. Al respecto, la ciudadana presentó su denuncia contra un efectivo policial el 09 de abril de 2025 por violencia psicológica. Esta fue derivada el 10 de abril al citado juzgado, el que, mediante resolución de fecha 23 de abril de 2025 denegó la medida de protección. Ante ello, con fecha 30 de abril de 2025, el Centro de Emergencia Mujer presentó su recurso de apelación; sin embargo, al 07 de mayo de 2025 dicho recurso aún no es elevado a la sala competente. |
| **Actuación defensorial:**<br>Solicitamos información a la entidad, la cual informó que la demora se debe a que hace un mes no cuentan con secretario judicial. Con base en esta información, se recomendó elevar en el más breve plazo el recurso impugnatorio. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Como resultado de la intervención, el 23 de mayo de 2025, el Juzgado Civil de Ayna - San Francisco elevó el recurso de apelación. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 5.10. OFICINA DEFENSORIAL DE HUANCAVELICA

### Casos atendidos

La Oficina Defensorial de Huancavelica tiene como ámbito de competencia territorial todo el departamento de Huancavelica, el cual está conformado por 07 provincias y 102 distritos, con una población de 335,142 habitantes.

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 523 | 30.0 % |
| Petitorio | 81 | 4.6 % |
| Consulta | 1141 | 65.4 % |
| Total | 1745 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Instituciones más quejadas

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 182 | 96.8 % | 6 | 3.2 % | 188 | 35.7 % |
| 2 | Sector educación | 99 | 97.1 % | 3 | 2.9 % | 102 | 19.4 % |
| 3 | Sector salud | 80 | 98.8 % | 1 | 1.2 % | 81 | 15.4 % |
| 4 | Gobiernos regionales | 43 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 43 | 8.2 % |
| 5 | Sector interior | 31 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 31 | 5.9 % |
| 6 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 17 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 17 | 3.2 % |
| 7 | Universidades | 15 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 15 | 2.8 % |
| 8 | Sector desarrollo agrario y riego | 11 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 11 | 2.1 % |
| 9 | Sector justicia y derechos humanos | 9 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 9 | 1.7 % |
| 10 | Poder Judicial | 5 | 83.3 % | 1 | 16.7 % | 6 | 1.1 % |
| | Otras entidades | 23 | 95.8 % | 1 | 4.2 % | 24 | 4.6 % |
| | Total | 515 | 97.7 % | 12 | 2.3 % | 527 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (188 casos).** Las quejas se originaron principalmente por la deficiente atención a los administrados y la falta de resolución dentro de los plazos establecidos por ley, especialmente en municipalidades distritales. Asimismo, se identificó la falta de implementación del Libro de Reclamaciones, ausencia de Planes de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la no realización de audiencias públicas de rendición de cuentas. También se evidenciaron deficiencias en la prestación de servicios públicos, particularmente en la gestión de la calidad del agua para consumo humano, y conflictos laborales relacionados con el incumplimiento del pago de beneficios sociales y otros derechos laborales.

- **Sector educación (102 casos).** Las principales quejas estuvieron vinculadas a deficiencias en la infraestructura educativa, como aulas deterioradas, servicios básicos deficientes y sistemas eléctricos inadecuados. También se reportaron demoras en la emisión de certificados de estudios, contratación tardía de docentes, retrasos en el pago de remuneraciones e incumplimiento de obligaciones laborales. Asimismo, se advirtió escaso seguimiento en la aplicación de sanciones frente a casos de violencia escolar y demoras en procedimientos administrativos disciplinarios.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Sector salud (81 casos).** Las quejas se relacionaron con deficiencias en la gestión de los servicios de salud, tales como falta de personal médico especializado, desabastecimiento de medicamentos, deficiencias en la calidad de atención, condiciones sanitarias inadecuadas y maltrato a pacientes. También se identificaron irregularidades en la atención de reclamos, deficiencias en la programación del personal asistencial y falta de mantenimiento de ambulancias, muchas de las cuales no cuentan con revisión técnica ni SOAT vigente.

- **Gobiernos regionales (43 casos).** Las quejas se vincularon principalmente con incumplimientos en proyectos de infraestructura educativa y de salud, deficiente administración de recursos de presupuestos participativos, demoras en procedimientos administrativos y en el acceso a la información pública, así como retrasos en el pago de beneficios laborales. También se reportaron vulneraciones a la continuidad laboral de trabajadores CAS, deficiente atención a personas con discapacidad y designación de funcionarios sin la idoneidad requerida.

- **Sector interior (31 casos).** Se identificaron problemas relacionados con la designación tardía de subprefectos, vulneraciones al derecho de petición en la tramitación de garantías personales, deficiencias en la atención al público y ausencias injustificadas de subprefectos en sus sedes, lo que afecta el adecuado funcionamiento institucional.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (17 casos).** Las quejas estuvieron vinculadas principalmente con deficiencias en los servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones y agua potable, tales como deterioro de postes eléctricos, cortes intempestivos del servicio, interrupciones en telecomunicaciones y falta de mantenimiento de la infraestructura básica.

- **Universidades (15 casos).** Las quejas se relacionaron con demoras en trámites administrativos estudiantiles, deficiencias en los servicios universitarios, cobro de aranceles elevados y conflictos laborales del personal administrativo y docente, además de presuntos condicionamientos económicos por parte de algunos docentes.

- **Sector desarrollo agrario y riego (11 casos).** Las quejas fueron principalmente de naturaleza laboral, vinculadas a demoras en la atención de reclamaciones administrativas e incumplimiento del pago de beneficios laborales, así como insuficiente apoyo y asistencia técnica a los productores agropecuarios, lo que incide en la seguridad alimentaria.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Sector justicia y derechos humanos (9 casos).** Las quejas se vincularon con deficiencias en la infraestructura penitenciaria, limitada atención médica a internos, demoras en la tramitación de beneficios penitenciarios y escasa participación de abogados de la defensa pública. Asimismo, se evidenciaron problemas de comunicación entre internos y sus abogados, así como retrasos en el proceso de calificación y acreditación de víctimas de la violencia política por parte del Consejo de Reparaciones.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Poder Judicial (6 casos).** Las quejas estuvieron relacionadas con vulneraciones al debido proceso, falta de celeridad procesal, demora en notificaciones y entrega de copias de expedientes, así como deficiencias en la atención a víctimas y testigos.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

La Oficina Defensorial de Huancavelica, respecto al incumplimiento del deber de cooperación durante el año 2025 no registra caso alguno.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0512-2025-99, 98, 75, 135, 136, 215, 406, 407, 408, 409, 411, 462, 522, 523636, 977, 1067. |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la calidad de atención al usuario |

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Título del caso:** Servicios públicos

**Entidad ante la cual se intervino:** Municipalidades Distritales de Huancavelica

**Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**

Durante el año 2025, Oficina Defensorial de Huancavelica realizó Acciones Itinerantes Defensoriales (AID) en diversos distritos del departamento. En el marco de dichas supervisiones a las municipalidades distritales, se evidenció la falta de implementación y uso del Libro de Reclamaciones en su versión física y/o virtual.

Asimismo, se constató que varias municipalidades no contaban con un funcionario o servidor público formalmente designado como responsable de la gestión de reclamos. Esta situación ponía en riesgo el ejercicio del derecho de los ciudadanos a formular reclamos, afectando el mecanismo de participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública.

**Actuación defensorial:**

El año 2025 mediante diversos oficios n.° 039-2025-DP/OD-HVCA, dirigido a los alcaldes de las municipalidades distritales, se formularon las siguientes recomendaciones:

- Cumplir con la implementación del Libro de Reclamaciones en su versión física o digital en la municipalidad, y ubicar el enlace correspondiente en un lugar visible y destacado de la página web institucional, conforme a lo regulado en el Decreto Supremo n.° 007-2020-PCM.
- Designar formalmente, mediante resolución de alcaldía, a un funcionario o servidor público como responsable titular y alterno, encargado de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos, así como regular un procedimiento interno para su adecuada atención.
- Ubicar el Libro de Reclamaciones físico en un lugar visible y accesible dentro de la municipalidad, garantizando su fácil acceso para que los usuarios expresen su insatisfacción o disconformidad.
- Colocar un aviso visible en la municipalidad informando sobre el derecho de los usuarios a acceder al Libro de Reclamaciones.
- Entregar al usuario una copia o constancia del reclamo presentado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo n.° 007-2020-PCM.
- Brindar atención y respuesta a los reclamos, por medio físico o electrónico, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto Supremo n.° 007-2020-PCM.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**

En atención a las recomendaciones formuladas, los alcaldes de los distritos supervisados remitieron oficios e informes comunicando la adopción de acciones correctivas, entre las cuales se destacan:

- Implementación del Libro de Reclamaciones en su versión física y digital, mediante resolución de alcaldía.
- Designación formal del responsable titular y alterno para la gestión del Libro de Reclamaciones.
- Ubicación del Libro de Reclamaciones físico en el área de Mesa de Partes del primer piso, en un lugar visible y accesible al público.
- Colocación de avisos informativos sobre el derecho de los usuarios a acceder al Libro de Reclamaciones.
- Remisión de fotografías que acreditan la implementación del Libro de Reclamaciones y el enlace correspondiente en la página web institucional.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Caso 2**

**N° de expediente SID:** 0512-2025-1505, 1504, 1466, 1420, 1423, 1467, 1550, 1551, 1419

**Derechos vulnerados:** Incumplimiento de medidas de prevención ante el riesgo de desastres

**Título del caso:** Gestión de riesgos y desastres

**Entidad ante la cual se intervino:** Municipalidades Distritales de Huancavelica

Descripción de la problemática que ameritó la intervención: En agosto de 2025, el Ing. Jhadler Gutiérrez Montes, coordinador de Enlace Regional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) – Huancavelica, informó a la Defensoría del Pueblo sobre el incumplimiento de diversos gobiernos locales respecto a la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD).

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| En el departamento de Huancavelica, solo catorce municipalidades distritales cumplieron con presentar su plan, mientras que ochenta y ocho no elaboraron, aprobaron ni presentaron el referido instrumento de gestión. |
| **Actuación defensorial:**<br>El 8 de septiembre de 2025, comisionados de la Defensoría del Pueblo realizaron la verificación en la página web del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID), constatando que la mayoría de las municipalidades no había presentado ni publicado su Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en el portal institucional correspondiente.<br><br>El 12 de septiembre de 2025, mediante diversos oficios n.° 1455-2025-DP/OD-HVCA, dirigido a los alcaldes distritales, se formularon las siguientes recomendaciones:<br>• Elaborar y aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, en el marco de la Ley n.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificada por el Decreto Legislativo n.° 1671, y su reglamento actualizado mediante el Decreto Supremo n.° 060-2024-PCM, así como conforme a la Resolución Ministerial n.° 222-2013-PCM y la Resolución Ministerial n.° 220-2013-PCM.<br>• Elaborar y aprobar el Plan de Gestión Reactiva, en cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres n.° 005-2025-PCM/SGRD.<br>• Elaborar y aprobar el Plan de Continuidad Operativa de la municipalidad, conforme a la Resolución Ministerial n.° 320-2021-PCM.<br>• Considerar, en la formulación del PPRRD, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por el Decreto Supremo n.° 038-2021-PCM, en alineación con la Política de Estado n.° 32 del Acuerdo Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.<br>• Presentar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres al CENEPRED para su publicación en el SIGRID. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Como resultado de la intervención defensorial, las municipalidades supervisadas informaron la adopción de medidas correctivas, entre ellas:<br><br>• Aprobación y publicación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2025–2030 en el SIGRID, encontrándose vigente.<br>• Conformación del equipo técnico mediante resolución de alcaldía y aprobación del cronograma de actividades para la elaboración del PPRRD.<br>• Suscripción de contratos para la contratación de especialistas en la formulación y elaboración del PPRRD 2025–2030, encontrándose el proceso en ejecución y en etapa de validación.<br>• Inicio de procesos de contratación de servicios de consultoría para la elaboración del PPRRD 2025–2030.<br>• Asistencia técnica brindada por el coordinador regional del CENEPRED a las municipalidades. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

## 5.11. OFICINA DEFENSORIAL DE HUÁNUCO

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

### Casos atendidos

El departamento de Huánuco enfrenta desafíos críticos en materia de derechos humanos, concentrados principalmente en la seguridad ciudadana, la violencia de género, la protección infantil y la defensa del medio ambiente**.**

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Durante el año 2025, la Oficina Defensorial de Huánuco atendió 2434 casos, de los cuales 836 son quejas; 427, petitorios y 1171, consultas sobre diversos temas como: salud, educación, identidad, municipalidades, acceso a la información pública, derecho de petición, laborales, conflictos socioambientales. Cabe mencionar que estos casos han sido recibidos de manera presencial, mesa de partes, virtual, telefónica, APD y AID virtual y presencial.

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 836 | 34.3% |
| Petitorio | 427 | 17.5% |

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | |
|---|---|---|
| Consulta | 1171 | 48.1% |
| Total | 2434 | 100.0% |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Instituciones más quejadas**

Las entidades más quejadas en la Oficina Defensorial de Huánuco son las siguientes:

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 264 | 89.2% | 32 | 10.8% | 296 | 34.7% |
| 2 | Sector educación | 114 | 95.0% | 6 | 5.0% | 120 | 14.1% |
| 3 | Sector salud | 107 | 97.3% | 3 | 2.7% | 110 | 12.9% |
| 4 | Poder Judicial | 57 | 98.3% | 1 | 1.7% | 58 | 6.8% |
| 5 | Gobiernos regionales | 50 | 94.3% | 3 | 5.7% | 53 | 6.2% |
| 6 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 46 | 100.0% | 0 | 0.0% | 46 | 5.4% |
| 7 | Organismos constitucionales autónomos | 37 | 92.5% | 3 | 7.5% | 40 | 4.7% |
| 8 | Sector justicia y derechos humanos | 36 | 97.3% | 1 | 2.7% | 37 | 4.3% |
| 9 | Sector interior | 36 | 100.0% | 0 | 0.0% | 36 | 4.2% |
| 10 | Universidades | 11 | 100.0% | 0 | 0.0% | 11 | 1.3% |
| | Otras entidades | 46 | 97.9% | 1 | 2.1% | 47 | 5.5% |
| | Total | 804 | 94.1% | 50 | 5.9% | 854 | 100.0% |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (296 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la falta de respuesta a los administrados dentro del plazo legal, afectando el derecho de petición; la falta de atención de solicitudes de acceso a la información pública; la negativa de entrega del libro de reclamaciones; y deficiencias en la supervisión municipal de paralizaciones de obras públicas. Asimismo, se reportaron casos de malos tratos a administrados, afectaciones a predios colindantes por construcciones irregulares, vulneraciones al debido procedimiento administrativo, incumplimiento en el pago de remuneraciones y beneficios sociales, así como falta de pago de vacaciones truncas.

- **Sector educación (120 casos).** Las quejas estuvieron referidas principalmente al condicionamiento de matrícula, cobros indebidos, deficiencias en la calidad de atención y del servicio educativo, demora en la atención de solicitudes de vacantes y falta de conocimiento de los protocolos para la atención de casos de violencia escolar. Asimismo, se reportaron problemas de infraestructura en instituciones educativas, falta de pago de vacaciones truncas y demora en la atención de solicitudes presentadas por los administrados dentro de los plazos legales.

- **Sector aalud (110 casos).** Las principales quejas estuvieron relacionadas con la falta de atención oportuna a pacientes en los servicios de emergencia y consultorio externo, desabastecimiento de medicamentos, deficiencias en la infraestructura de establecimientos de salud y falta de personal, especialmente médicos y conductores de ambulancia. Asimismo, se reportaron casos de negativa de entrega del libro de reclamaciones, demora en la atención de citas médicas y problemas relacionados con referencias de pacientes.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Poder Judicial (58 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron vinculadas con la falta de celeridad procesal en la emisión de actos procesales, así como omisiones en la remisión de oficios a entidades como establecimientos penitenciarios para la inscripción de sentencias y sus aclaratorias.

- **Gobierno regional (53 casos).** Las quejas estuvieron relacionadas con vulneraciones al debido procedimiento administrativo, demora en la atención de solicitudes de los administrados, incumplimiento en el pago por preparación de clases a docentes y casos vinculados a conflictos sociales.

- **Empresas públicas o privadas prestadoras de servicios públicos (46 casos).** Las principales quejas estuvieron referidas a cobros excesivos e injustificados por el servicio de agua, demora en la atención de reclamos relacionados con cables eléctricos en riesgo, demora en el restablecimiento del servicio de agua, cortes no programados y deficiencias en la calidad de los servicios públicos.

- **Organismos constitucionales autónomos (40 casos).** Las quejas estuvieron vinculadas principalmente con la falta de celeridad procesal en investigaciones a cargo del Ministerio Público, inadecuada atención de quejas y reclamos, deficiencias en la atención de líneas virtuales, trámites relacionados con AFP y demora en procedimientos de rectificación administrativa y cambio de datos del DNI ante el RENIEC.

- **Sector justicia y derechos humanos (37 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la demora en la expedición de sentencias para la libertad de personas privadas de libertad, la falta de atención oportuna por parte de abogados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como problemas vinculados con la atención de salud de internos del establecimiento penitenciario de Huánuco.

- **Sector interior (36 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la demora en la atención de escritos presentados por la ciudadanía y en la expedición de garantías personales solicitadas ante las autoridades competentes.

- **Universidades (11 casos).** Las quejas estuvieron referidas principalmente a la falta de respuesta a solicitudes presentadas por estudiantes y a presuntas irregularidades en procesos de examen de admisión.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

En el año 2025, se han tenido algunos casos de incumplimiento del deber de cooperación:

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| Oficina defensorial | Huánuco |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 01118-2025-001772 |
| **Estado** | Trámite |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Derecho de petición |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | Municipalidad distrital de Amarilis |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Roger Hidalgo Panduro-alcalde |
| **Cargo** | Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis |
| **Recurrente** | Alfredo Néstor Livias |
| **Afectado** | Alfredo Néstor Livias |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | El recurrente presenta su queja contra la Municipalidad Distrital de Amarilis debido a que el 20 de febrero del presente año presentó una solicitud de Estudio de Evaluación de Riesgo (EVAR) O ADR del Asentamiento Humano Manuel Gonzales Prada -con fines de titulación-, en donde se encuentra ubicado su lote. No obstante, ha transcurrido el plazo legal y no obtiene respuesta alguna a su pedido. De esta manera se estaría vulnerando su derecho de petición, razón por la cual solicita nuestra intervención defensorial. |
| **Actuación defensorial** | Se emitió el oficio n.° 862-2025-DP/OD-HNCO solicitando información. Se reiteró este pedido con el oficio n.° 0977-2025-DP/OD-HNCO, y el oficio de recomendación n.° 023-2026-DP/OD-HNCO; sin embargo, pese al plazo otorgado no se ha obtenido respuesta a nuestros pedidos y recomendación.<br><br>**Seguimiento de Recomendaciones:** Se remitió un oficio reiterando la recomendación y, a la fecha nos encontramos a la espera de la respuesta. Asimismo, sostuvimos una comunicación telefónica con el especialista del área de Defensa Civil. Al respecto, el mencionado servidor nos indicó que se requirió al área de presupuesto emita la opinión sobre la disponibilidad presupuestal para acceder a lo solicitado por el recurrente; no obstante, dicha área no brinda respuesta. Por otro lado, indicó que nos brindaron respuesta; empero, no se cuenta con el cargo. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

| **Oficina defensorial** | Huánuco |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 01118-2025-001619 |
| **Estado** | Trámite |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Laboral – Falta de pago de vacaciones truncas |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | Municipalidad distrital de Tantamayo |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Rosman Calixto Lastra |
| **Cargo** | Alcalde de la Municipalidad distrital de Tantamayo |
| **Recurrente** | Misael Alvarado Huerta |
| **Afectado** | Misael Alvarado Huerta |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | El recurrente presenta su queja en contra de la Municipalidad Distrital de Tantamayo, por la presunta vulneración del derecho al trabajo, debido al incumplimiento en el pago de sus vacaciones truncas. Según detalla el ciudadano, presentó la solicitud formal para el pago de las vacaciones truncas el 16 de julio de 2025 (reiterativo).<br>No obstante, a pesar de haber transcurrido un periodo superior a tres meses desde la fecha de la presentación de la solicitud, la Municipalidad Distrital de Tantamayo aún no ha cumplido con realizar el desembolso económico correspondiente. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| **Actuación defensorial** | Se emitió un oficio de pedido de información (oficio n.° 920-2025-DP/OD-HNCO), un reiterativo de pedido de información (oficio n.° 1015-2025-DP/OD-HNCO), recomendación (oficio n.° 014-2026-DP/OD-HNCO), reiterativo de recomendación (oficio n.° 204-2026-DP/OD-HNCO); sin embargo, pese al plazo otorgado no se ha obtenido respuesta a nuestros pedidos de información ni recomendación.<br>Seguimiento de recomendaciones: Nos comunicamos con la asesora legal quien indicó no tener conocimiento del caso. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 1118-2025-001146 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la salud |
| **Título del caso:** Caso tomógrafo |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Hospital Regional Hermilio Valdizan |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:**<br>En visita realizad al Hospital Regional de Huánuco advertimos que el tomógrafo se halla fuera de servicio, lo cual afecta a los ciudadanos que requieren de este procedimiento de apoyo al diagnóstico. Se advierte la vulneración del derecho a la salud de los pacientes en el componente de accesibilidad. |
| **Actuación defensorial:**<br>Se envió el oficio n.º 0550-2025-DP/OD-HNCO de fecha 04 de julio; dirigido al Gobierno Regional Huánuco en el cual recomendamos:<br><br>• Gestionar dentro del marco de sus competencias y atribuciones la alternativa más propicia y célere para que los usuarios y/o pacientes puedan acceder al procedimiento de apoyo a su diagnóstico mediante el tomógrafo, evitando el perjuicio económico, que vulnera su acceso al derecho a la salud; sin perjuicio de que se lleve a cabo el mantenimiento de los equipos médicos que lo requieran.<br><br>El Gobierno Regional Huánuco remite el oficio n.° 2719-2025-GRH-GRDSDIRES-HRHVM/DE de fecha 04 de agosto en donde señala: "*Que la Dirección Ejecutiva, oficina ejecutiva de Administración, Unidad de Logística, Departamento de Diagnóstico por imágenes y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento desde inicios del año 2025 realizaron todas las coordinaciones correspondientes para la contratación de una casa especializada para ejecutar el mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo que en estos momentos se encuentran en proceso de convocatoria: CP-ABR-2-2025-HRHVM/CS-2n, hasta el día 25 de julio del 2025, que es la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, según cronograma del portal de SEACE (sistema electrónico de contrataciones del Estado)".*<br><br>El 13 de octubre visitamos el Hospital Regional y comprobamos que el tomógrafo se halla operativo. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>El problema advertido fue la falta de un plan de mantenimiento que garantice la continuidad operativa del tomógrafo utilizado como apoyo al diagnóstico por imágenes, que no contaba con un proveedor acreditado por la casa matriz para su reparación.<br><br>Esto ocasionaba que los pacientes no puedan acceder al servicio de imágenes ocasionando en algunos casos que se recurra a particulares, lo cual vulnera el acceso a la salud en su componente de accesibilidad y el derecho a la gratuidad del servicio de salud. La OD intervino para garantizar la celeridad en la gestión que compete a la unidad ejecutora y con ello la continuidad en la operación del equipo médico. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 1118-2025-000537 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la no discriminación |

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Título del caso:** Atención inadecuada en las ventanillas |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Banco de la Nación |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:**<br>El recurrente, como encargado de la oficina de OMAPED de la Municipalidad provincial de Ambo, presenta su queja contra el Banco de la Nación debido a que los ciudadanos que tienen la condición de personas con discapacidad severa y son beneficiarios del Programa Contigo refirieron que los servidores de ventanilla no les permitieron hacer los cobros.<br><br>Señala que dichos servidores habrían manifestado a los usuarios que no se les entiende cuando hablan y que pueden robarles. Los usuarios señalaron sentirse maltratados por la indiferencia con la que fueron tratados. Asimismo, provienen de lugares muy alejados para hacer sus cobros como beneficiarios del mencionado programa, por lo que se estaría vulnerando su derecho a la no discriminación. |
| **Actuación defensorial:**<br>El 21 de marzo de 2025, se envió el oficio n.° 0195-2025-DP/OD-HNCO al representante del Banco de la Nación, recomendando desarrollar protocolos de atención que promuevan el trato respetuoso e inclusivo a las personas con discapacidad que son atendidas en su representada, teniendo en cuenta la Ley n.° 29973, “Ley General de Personas con Discapacidad”.<br><br>Con fecha 14 de julio de 2025 y, a través de la carta n.° 000013-2025-BN/0481, el Banco de la Nación señaló que se difundió ante el personal las pautas para la atención a las personas con discapacidad, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Procedimientos de procesos de atención a clientes. Asimismo, que las recomendaciones también se están haciendo llegar al personal de Ambo. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Se pudo advertir el trato diferente con el que se estaba atendiendo a las personas con discapacidad severa beneficiarias del Programa Contigo, y con la intervención de la Defensoría del Pueblo, la entidad quejada difundió al personal las pautas de atención teniendo en cuenta el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual –que incluye la libertad de tomar las propias decisiones–, la independencia y la no discriminación de las personas con discapacidad. |

## MÓDULO DEFENSORIAL DE TINGO MARIA

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### Casos atendidos

El módulo Defensorial de Tingo María ejerce competencia territorial en las provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca y Marañón, así como el distrito de Monzón, provincia de Huamalíes, con una población total estimada de 211 077 habitantes.

Se atendieron un total de 1876 casos, distribuidos de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 453 | 24.1% |
| Petitorio | 260 | 13.9% |
| Consulta | 1163 | 62.0% |
| Total | 1876 | 100.0% |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Instituciones más quejadas:

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Sector educación | 142 | 99.3 % | 1 | 0.7 % | 143 | 31.0 % |
| 2 | Municipalidades | 108 | 94.7 % | 6 | 5.3 % | 114 | 24.7 % |

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Sector salud | 89 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 89 | 19.3 % |
| 4 | Sector interior | 30 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 30 | 6.5 % |
| 5 | Poder Judicial | 19 | 95.0 % | 1 | 5.0 % | 20 | 4.3 % |
| 6 | Organismos constitucionales autónomos | 16 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 16 | 3.5 % |
| 7 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 15 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 15 | 3.2 % |
| 8 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 7 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 7 | 1.5 % |
| 9 | Sector defensa | 6 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 6 | 1.3 % |
| 10 | Sector justicia y derechos humanos | 5 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 5 | 1.1 % |
| | Otras entidades | 17 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 17 | 3.7 % |
| | Total | 454 | 98.3 % | 8 | 1.7 % | 462 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Sector educación (142 casos)**. En el ámbito educativo la mayor cantidad de quejas fueron contra la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL e instituciones educativas públicas y privadas. Se asociaron al componente de calidad del servicio educativo relacionado con las condiciones ambientales y sanitarias inadecuadas, disponibilidad de materiales o personal. Por otro lado, el componente de acceso y permanencia está referido al impedimento o condicionamiento indebido a la continuidad o la asistencia educativa, así como condicionamiento de matrícula vinculado a cobros.

- **Municipalidades (108 casos).** La mayor cantidad de quejas contra gobiernos locales se concentra en las municipalidades de Leoncio Prado, Castillo Grande, Hermilio Valdizán, Monzón (Provincia de Huamalíes) y están referidas a problemas en la atención de denuncias vecinales, calidad de los servicios públicos municipales, demoras injustificadas en trámites y procedimientos, incumplimiento de obligaciones laborales como vacaciones truncas.

- **Sector salud (89 casos).** Las quejas comprenden a establecimientos de atención médica, particularmente en la provincia de Leoncio Prado (Centros de Salud, Red de Salud de Leoncio Prado – RSLP, Hospital Tingo María). Principalmente son del componente de calidad de la prestación del servicio que comprende la disponibilidad de información adecuada para pacientes y familiares. De otro lado, tenemos quejas en el componente de acceso que implicaron la negativa, restricciones o demora a la atención en salud, así como la disponibilidad de medicamentos e insumos. Finalmente, en el componente de calidad de la atención al usuario se refiere a la ausencia o negativa a entregar el libro de reclamaciones o inacción o solución inadecuada a quejas o reclamos.

- **Sector interior (30 casos).** Las quejas se deben a la negativa a recibir denuncias, afectaciones en el procedimiento de denuncia preventiva o condicionamiento a la recepción de denuncias, deficiencias en atención a víctimas, falta de celeridad.

- **Poder Judicial (19 casos).** Se atendieron quejas en el componente del debido proceso, principalmente debido a la falta de celeridad procesal.

- **Organismos constitucionales autónomos (16 casos)**. La mayor cantidad de quejas se concentran en el Ministerio Público y están asociadas a la falta de celeridad procesal, derecho a la defensa, deficiencia en atención a víctimas. En menor medida hubo casos contra el RENIEC, vinculadas al trámite del DNI.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (15 casos).** Las quejas se centran en la calidad de la prestación de los servicios públicos por interrupción o deficiencias en la calidad del servicio. Así también se atendieron casos en el componente de acceso que implican la demora y/o deficiencia en los canales de atención presencial y no presencial.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Sector mujer y poblaciones vulnerables (7 casos)**. En su mayoría, las quejas se concentran en el Centro de Emergencia Mujer y Familia – CEMF y se vinculan a las deficiencias en atención a víctimas en el componente de apoyo y protección a víctimas, denunciantes, testigos y colaboradores, así como el derecho a la defensa en el componente del debido proceso.

- **Sector defensa (6 casos).** La mayoría de los casos fueron tramitados por el incumplimiento de obligaciones laborales del personal civil y afectación del derecho al debido procedimiento en los procesos disciplinarios contra el personal militar.

- **Sector justicia y derechos humanos (5 casos)**. Las quejas se deben a deficiencias en atención a víctimas en el componente de apoyo y protección a víctimas, denunciantes, testigos y colaboradores y derecho a la defensa en el componente del debido proceso.

- **Otras entidades (17 casos).** Las quejas se deben a temas diversos relacionados a vulneración de beneficios laborales por falta de atención a pedidos de beneficios en la Universidad Nacional de la Selva o demora en trámites en el Gobierno Regional de Huánuco por falta de atención de reclamos, de la misma forma en relación con programas sociales (por exclusión).

**Incumplimiento del deber de cooperación**

En relación con este apartado, no hemos tenido situaciones por incumplimiento del deber de cooperación.

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 1140-2025-000057 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la educación |
| **Título del caso:** Negativa de entrega de certificados de estudios |
| **Entidad ante la cual se intervino:** I.E. “Parroquial Padre Abad” |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Queja en contra de la Institución Educativa Parroquial - IEP Padre Abad por vulneración del derecho a la educación en la modalidad de condicionamiento.<br>La recurrente refiere que la IEP Padre Abad, es una institución pública por convenio, por lo que, desde un acuerdo con la mayoría de los padres y madres en el 2018, cobran una mensualidad de 50 soles por concepto de mejoras en infraestructura. Señala que su hija V.Y.J.G. culminó sus estudios secundarios el 2024 y el 30-12-24 solicitó la emisión de certificado de estudios y exoneración de pago. Sin embargo, la administradora de la I.E.P. le manifestó que debía presentar la constancia de no adeudo. Lo que evidencia condicionamiento. |
| **Actuación defensorial:**<br>Se realizó gestiones con la UGEL Leoncio Prado y la Fiscalía de Prevención del Delito, acudiendo a la I.E “Parroquial Padre Abad” y dialogando con el director, a quién se le precisó que no debe existir impedimento para la expedición de certificado de estudios y menos por un cobro que es parte de un acuerdo de los padres y madres de familia. Dicho acuerdo no tiene implicancia en los temas educativos, por lo que, de persistir esa acción, devendría en un cobro indebido y podría configurar una omisión de funciones. En este caso, era importante que, al haber culminado el quinto grado de secundaria, la estudiante requiere el certificado para continuar sus estudios superiores y seguir gozando de su derecho a la educación. Se recomendó la restitución del derecho a la educación con la entrega del certificado de estudios. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Se entregó el certificado de estudios sin condicionamiento, restituyendo el derecho afectado. |

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID**: 1140-2025-000681 |
| **Derechos vulnerados**: Derecho a la salud |
| **Título del caso:** Plan de Contingencia Inoperativo en cadena de frío - Pólvora |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Entidad ante la cual se intervino**: Puesto de Salud de Pólvora |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Queja contra el Puesto de Salud de Pólvora por la vulneración del derecho a la salud.<br>El 30 de abril de 2025, en supervisión AID al distrito de Pólvora, se advirtió que no había fluido eléctrico desde la noche anterior (7:00 p.m. aproximadamente). Sin embargo, al momento de nuestra visita al Puesto de Salud de Pólvora (11:02 a.m.), observamos que no se activó el plan de contingencia para mantener la cadena de frío, a fin de conservar las vacunas temperadas para su debido uso. |
| **Actuación defensorial:**<br>Se recomendó activar el plan de contingencia de cadena de frio para mantener las vacunas temperadas. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial**:<br>Activación del plan de contingencia de cadena de frio de manera inmediata, con el objetivo de mantener las vacunas temperadas para su debida conservación. |

## 5.12. OFICINA DEFENSORIAL DE ICA

### Casos atendidos

Durante el año 2025, la Oficina Defensorial de Ica recibió 3095 casos, de los cuales 1786 fueron consultas, 293, petitorios y 1016, quejas.

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 1016 | 32.8% |
| Petitorio | 293 | 9.5% |
| Consulta | 1786 | 57.7% |
| Total | 3095 | 100.0% |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

El mayor porcentaje correspondió a consultas, con un 57.7 % del total de expedientes, siguieron las quejas con 57.7 % y los petitorios con un 9.5 %.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### Instituciones más quejadas

Durante el año 2025, en la región de Ica, las entidades más quejadas fueron:

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 225 | 84.0 % | 43 | 16.0 % | 268 | 25.9 % |
| 2 | Sector justicia y derechos humanos | 188 | 97.4 % | 5 | 2.6 % | 193 | 18.7 % |
| 3 | Sector salud | 158 | 89.8 % | 18 | 10.2 % | 176 | 17.0 % |
| 4 | Gobiernos regionales | 62 | 82.7 % | 13 | 17.3 % | 75 | 7.3 % |
| 5 | Sector interior | 70 | 98.6 % | 1 | 1.4 % | 71 | 6.9 % |
| 6 | Sector educación | 61 | 89.7 % | 7 | 10.3 % | 68 | 6.6 % |
| 7 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 41 | 89.1 % | 5 | 10.9 % | 46 | 4.4 % |
| 8 | Poder Judicial | 31 | 93.9 % | 2 | 6.1 % | 33 | 3.2 % |
| 9 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 29 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 29 | 2.8 % |

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Organismos constitucionales autónomos | 17 | 94.4 % | 1 | 5.6 % | 18 | 1.7 % |
| | Otras entidades | 52 | 91.2 % | 5 | 8.8 % | 57 | 5.5 % |
| | Total | 934 | 90.3 % | 100 | 9.7 % | 1034 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (268 casos).** Entre las cinco municipalidades más quejadas de la región se encuentran, en orden, la Municipalidad Provincial de Ica, Municipalidad Provincial de Chincha, la Municipalidad Distrital de Santiago, Municipalidad Distrital de Parcona y Municipalidad Distrital de Subtanjalla.
  Los motivos más recurrentes de queja son por la vulneración del derecho de petición al no recibir respuesta dentro de los 30 días establecido por ley, incumplimiento de pago de obligaciones contractuales y falta de ejercicio de la facultad de fiscalización ante el funcionamiento de establecimientos sin licencia y sin acción de las comunas.

- **Sector justicia y derechos humanos (193 casos).** El sector Justicia, a través al INPE y este a su vez a los Establecimientos penales de Ica y Chincha; así como la Defensa Pública y la Superintendencia de registros públicos ocuparon el segundo lugar de las entidades más quejadas alcanzando un 18.7 % de las quejas totales. La mayoría de las intervenciones fueron sobre limitaciones al acceso a la justicia de la ciudadanía, irregularidades en los procedimientos administrativos y falta de información sobre patrocinio legal gratuito.

- **Sector salud (176 casos).** El sector salud, a través del Hospital Regional de Ica, Hospital Santa María del Socorro, Hospital de Pisco San Juan de Dios; Hospitales de Essalud Augusto Hernández Mendoza, Hospital de Essalud Feliz Torrealva, Hospital EsSalud de Pisco Antonio Skrabonja, centros de salud de Ica, San Joaquin y otros; así como el SIS se encuentran dentro de la tercera entidad más quejada, representando el 17 % del total de las quejas registradas.
  Las quejas fueron por falta de atención oportuna y de calidad en establecimientos de salud; falta de personal médico, logística, instrumentos médicos, medicamentos y de reparación de ambulancias; inadecuada atención del personal médico; citas postergadas o con fechas prolongadas.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Gobiernos regionales (75 casos).** Las direcciones regionales del Gobierno Regional de Ica, la Dirección Regional de Educación, el Programa Regional de Titulación de Tierras y la Dirección Regional de Salud ocupan el cuarto lugar entre las instituciones más quejadas con un 7.3 % del total de quejas recibidas. Los motivos de las quejas fueron la vulneración al derecho de petición, incumplimiento de las resoluciones administrativas, incumplimiento de obligaciones contractuales; limitaciones en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, entre otros.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Sector interior (71 casos).** Este sector concentra el 6.9 % del total de quejas recibidas. La Policía Nacional a través de sus diversas comisarías en Ica, Chincha, Pisco; así como la Superintendencia de Migraciones son las más quejadas por el incumplimiento de los plazos legalmente establecidos en el trámite de denuncias formuladas – tanto en el registro como la remisión a las entidades competentes– y por el incumplimiento del plazo de los procedimientos.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

A lo largo de los casos intervenidos el año 2025 por la Defensoría del Pueblo en la región Ica, se ha evidenciado un incumplimiento recurrente del deber de cooperación por parte de algunas entidades públicas, principalmente del Poder Judicial (Juzgados de Ica, Palpa y Nasca), Gobierno Regional de Ica y las Municipalidades. Dicho incumplimiento se ha manifestado en las siguientes conductas:

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

**Omisión de respuesta:** En el expediente n.° 0134-2025-002572 sobre cobro indebido de aranceles a una víctima de violencia, el juzgado ignoró la recomendación inicial en el plazo legal, requiriéndose un oficio reiterativo para obtener respuesta.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Dilación injustificada:** En el expediente n.° 0134-2025-001312 sobre vehículos tubulares en Huacachina, el Gobierno Regional de Ica postergó sistemáticamente la aprobación del Plan Maestro del Área de Conservación Regional, pese a los plazos establecidos y a la urgencia derivada de accidentes mortales.

**Respuestas evasivas o insuficientes**: En el expediente n.° 0134-2025-001312, el gobierno regional y la municipalidad provincial ofrecieron justificaciones dilatorias como "falta de personal", "ausencia de apoyo policial" o "pendientes normativos", sin adoptar acciones concretas para solucionar el problema de fondo.

Como consecuencia de estos incumplimientos, la Defensoría del Pueblo tuvo que realizar un seguimiento constante, emitir recomendaciones y reiterar sus pedidos en múltiples ocasiones para lograr avances concretos. Esto evidencia que, sin su intervención facilitadora y persuasiva, el deber constitucional de colaboración no habría sido cumplido por dichas entidades, prolongándose así la vulneración de derechos fundamentales de los ciudadanos.

| Oficina defensorial /módulo defensorial | Ica |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 0134-2025-976 |
| **Tipo** | Queja |
| **Estado** | Concluido |
| **Tema** | Incumplimiento de la Ley de Personas con Discapacidad |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | Municipalidad Distrital de Los Aquijes |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Dr. Edwar Amorotto Ramos |
| **Cargo:** | Alcalde |
| **Recurrente** | Roberto Fernando Elías Benavides |
| **Afectado** | Personas con Discapacidad |
| **Resumen de los hechos materia de intervención (considerando aspectos relevantes)** | El Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de los Aquijes también está a cargo de la Oficina de OMAPED, pero no impulsa las actividades a favor de las personas con discapacidad.<br>Además, la oficina está a cargo de un trabajador de 75 años quien tiene problemas de escritura y visión; por lo que, ante la afectación del derecho de acceso al servicio y adecuada atención –pese a contar con el 0.5 % del presupuesto institucional asignado por la Ley n.° 32139– se solicita intervención Defensorial. |
| **Actuación defensorial (Gestiones realizadas, como pedido de información, recomendación y acciones de seguimiento)** | Procedimos a emitir el oficio n.° 626-2025-DP-ODICA solicitando información sobre el funcionamiento de la OMAPED.<br><br>Ante la falta de respuesta se reiteró el pedido con oficio n.° 880-2025-DP-ODICA.<br><br>En agosto de 2025, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, informó lo siguiente:<br>• Que él es el responsable de OMAPED y cuenta con apoyo de un trabajador, también manifestó que cuentan con un plan de trabajo del año 2025. Asimismo, manifiesta que cuentan con presupuesto y que la semana pasada han hecho entrega de sillas de ruedas.<br>• El presupuesto se divide en: (i) actividades, bienes y (ii) proyectos como rampas (por ejecutarse). El presupuesto para los bienes se encuentra en un 60 % de ejecución.<br>• El presupuesto anual destinado a OMAPED es de 80 mil soles. Agrega que el responsable de OMAPED, también lo es de la DEMUNA, Vaso de Leche y Gerencia de Rentas. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| | Estando a lo expuesto mediante oficio n.º 1330-2025-DP/OD-ICA, recomendamos:<br>• Adoptar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la OMAPED, evaluando la designación de personal con dedicación preferente a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, a fin de asegurar una gestión proactiva y eficiente.<br><br>Al no tener respuesta mediante oficio n.º 1530-2025-DP/OD-ICA reiteramos nuestra recomendación e hicimos una visita de seguimiento, en donde obtuvimos copia del plan de trabajo 2025 e información sesgada sobre el presupuesto, comprometiéndose a remitimos más información el lunes 19 de enero de 2026, sin éxito. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación –Renuencia a brindar respuesta con información documentada. |

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0134-2025-2695 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la libertad personal |
| **Título del caso:** Recién nacido fue sustraído de hospital de EsSalud |
| **Entidad ante la cual se intervino**: INPE – Establecimiento penitenciario de Ica |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Un bebé de 48 horas de nacido fue sustraído del Hospital Augusto Hernández (EsSalud) en Ica por una mujer que ingresó a su cuarto con el pretexto de cambiarle el pañal. Su madre realizó múltiples llamadas de alerta que no fueron atendidas de inmediato, y el personal del hospital recién inició el protocolo de búsqueda a las 6:00 a.m., cuando se descubrió la desaparición.<br><br>Durante la intervención defensorial se verificó que el Certificado de Nacido Vivo (CNV) del bebé no contaba con la huella pelmatoscópica de la madre ni del recién nacido, omisión atribuida a la médica obstetra que atendió el parto. Adicionalmente, el hospital condicionaba la emisión del acta de nacimiento a la realización de una prueba de ADN que la madre no podía costear, generando un obstáculo para el derecho a la identidad del menor. |
| **Actuación defensorial:**<br>La Defensoría del Pueblo realizó múltiples actuaciones:<br>1) Se entrevistó con la madre afectada para conocer los detalles del caso y brindar contención.<br>2) Sostuvo reuniones con la dirección del hospital, la Gerencia Asistencial de Ica y la Subgerencia de Operaciones de la sede central, recomendando medidas correctivas en seguridad, soporte emocional para la familia y agilización en la emisión del certificado de nacido vivo.<br>3) Verificó la contradicción del hospital respecto a la emisión del CNV y evidenció la demora en su subsanación.<br>4) Acompañó a la madre y a su esposo a la oficina de RENIEC del hospital para gestionar la inscripción del nacimiento y el trámite gratuito del DNI del menor.<br>5) Se comunicó con la PNP para poner en conocimiento la omisión de la huella pelmatoscópica en el CNV, recomendando citar a la médica obstetra para que explique dicha omisión.<br>6) Emitió recomendaciones formales mediante comunicación escrita del 24 de noviembre de 2025, solicitando el cambio del personal de seguridad, la reparación del circuito de videovigilancia, la continuidad del soporte psicológico y el inicio de investigaciones disciplinarias. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>La intervención defensorial logró resultados inmediatos y estructurales:<br>1) Se emitió el acta de nacimiento y se inició el trámite gratuito del DNI del menor, garantizando su derecho a la identidad.<br>2) Se aclaró a la madre que no era necesaria ninguna prueba de ADN, despejando las barreras impuestas por el hospital. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| 3) Se logró que la PNP incorpore a la investigación la omisión de la huella pelmatoscópica, citando a la médica obstetra.<br>4) EsSalud emitió respuesta oficial asumiendo responsabilidades, iniciando investigaciones disciplinarias contra el personal involucrado, exigiendo el cambio total del personal de la empresa de seguridad VIPROSEG por su deficiente desempeño, y gestionando la reactivación del circuito de cámaras de seguridad inoperativo desde 2018.<br>5) Se coordinó atención psicológica domiciliaria para la madre a través del centro de salud de Palpa. Como resultado, se superaron los objetivos centrales de protección, identidad y activación de la respuesta institucional, procediéndose a concluir el expediente el 2 de febrero de 2026. |

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0134-2025-2309 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a una vida libre de violencia y derecho a la protección especial de la niña, niño y adolescente |
| **Título del caso:** Presunta desprotección familiar y violencia sexual contra niña de 11 años |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) – UPE, DEMUNA Marcona y Centro de Emergencia Mujer y Familia de Nasca |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Se tomó conocimiento de la situación de vulnerabilidad de una menor de 11 años, quien habría mantenido una relación y convivencia con un adulto de 19 años, hecho investigado como presunta violación sexual.<br><br>Pese a que la UPE había determinado previamente la existencia de riesgo y se registraban reiteradas inasistencias escolares, no se advertía una intervención integral y oportuna para su protección. |
| **Actuación defensorial:**<br>Se realizaron acciones inmediatas de supervisión y exigencia ante las entidades competentes.<br><br>En primer término, se solicitó y obtuvo del Centro de Emergencia Mujer y Familia de Nasca las medidas de protección judiciales dictadas a favor de la niña, así como el informe social remitido al juzgado.<br><br>Posteriormente, mediante comunicación virtual, se requirió a la UPE del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables información detallada sobre el estado de la investigación y recomendó priorizar su atención conforme al interés superior de la niña y al principio de debida diligencia reforzada.<br><br>Como resultado de estas gestiones, la Municipalidad Distrital de Marcona, a través de su DEMUNA, activó formalmente el procedimiento por riesgo de desprotección familiar mediante resolución n.° 006-2025-11010, disponiendo la intervención articulada de la DEMUNA, UPE, CEMF y Poder Judicial.<br><br>De manera complementaria, desde la UPE se adoptaron medidas urgentes de protección: evaluación la eventual desprotección familiar y ejecutar acciones inmediatas para garantizar la integridad física y emocional de la niña. Finalmente, se realizaron reuniones de seguimiento se nos informó sobre la ejecución de visitas en el domicilio de la adolescente (Marcona, Nasca) y el avance del procedimiento. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>La intervención defensorial permitió activar el procedimiento administrativo por desprotección familiar, asegurar la articulación interinstitucional y viabilizar las acciones de campo necesarias para la protección integral de la niña.<br>El proceso se encuentra en etapa final, tras haber garantizado la implementación del mecanismo legal de protección correspondiente y lograr las visitas domiciliarias del equipo multidisciplinario de la DEMUNA, el CEMF y la UPE. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

## 5.13. OFICINA DEFENSORIAL DE JUNIN

**Casos atendidos**

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 817 | 19.0 % |
| Petitorio | 157 | 3.7 % |
| Consulta | 3319 | 77.3 % |
| Total | 4293 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Se registra un alto porcentaje de consultas, lo cual se explica por el incremento de las Acciones de Promoción de Derechos durante el año 2025, las cuales permitieron brindar atención directa a la población.

De las 3,319 consultas atendidas, el 100 % fueron concluidas, al haber sido absueltas de manera inmediata en el marco de dichas actividades. Por su parte, el número de quejas se mantiene dentro del promedio anual.

**Instituciones más quejadas**

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 225 | 88.2 % | 30 | 11.8 % | 255 | 30.8 % |
| 2 | Sector educación | 84 | 80.8 % | 20 | 19.2 % | 104 | 12.5 % |
| 3 | Sector salud | 78 | 91.8 % | 7 | 8.2 % | 85 | 10.3 % |
| 4 | Gobiernos regionales | 79 | 94.0 % | 5 | 6.0 % | 84 | 10.1 % |
| 5 | Sector justicia y derechos humanos | 56 | 87.5 % | 8 | 12.5 % | 64 | 7.7 % |
| 6 | Sector interior | 40 | 80.0 % | 10 | 20.0 % | 50 | 6.0 % |
| 7 | Organismos constitucionales autónomos | 30 | 78.9 % | 8 | 21.1 % | 38 | 4.6 % |
| 8 | Poder Judicial | 31 | 86.1 % | 5 | 13.9 % | 36 | 4.3 % |
| 9 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 25 | 83.3 % | 5 | 16.7 % | 30 | 3.6 % |
| 10 | Universidades | 20 | 87.0 % | 3 | 13.0 % | 23 | 2.8 % |
| | Otras entidades | 49 | 81.7 % | 11 | 18.3 % | 60 | 7.2 % |
| | Total | 717 | 86.5 % | 112 | 13.5 % | 829 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Municipalidades (255 casos).** El problema identificado es el incumplimiento de los plazos, las respuestas no motivadas y problemas en la fiscalización de actividades económicas. Asimismo, se vulneraron los derechos laborales de los trabajadores CAS en cuanto al cumplimiento del pago de beneficios laborales como vacaciones truncas.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Sector educación (104 casos).** Casos de condicionamiento de matrícula, falta de mantenimiento de la infraestructura en los baños de las instituciones Educativas, se continúa con los casos de irregularidades en los procesos de contratación del personal docente, al igual que el incumplimiento de un debido proceso en los trámites que realizan por los docentes ante las UGEL y DREJ.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

- **Sector salud (85 casos).** Los motivos de queja son la demora injustificada en las áreas de emergencia y ambulatoria, ya que es difícil acceder a las citas con los médicos, al igual que la insuficiencia de ambulancias, medicamentos, insumos y personal de salud. También se atendieron quejas por el incumplimiento de obligaciones laborales como el pago de los beneficios sociales.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Gobiernos regionales (84 casos).** Se recibieron casos por paralización de obras, incumplimiento de compromisos asumidos con la población e incumplimiento de plazos para la atención de los pedidos ciudadanos.

- **Sector justicia y derechos humanos (64 casos).** Los casos atendidos se debieron al incumplimiento del debido proceso –plazos de trámites y procedimientos– de las instituciones adscritas a este sector como el INPE y la SUNARP.

- **Sector interior (50 casos).** Se recibieron casos por dilación en el trámite de las denuncias y acceso a los servicios que brindan las instituciones que forman parte de este sector.

- **Organismos constitucionales autónomos (38 casos).** Los casos más recurrentes fueron el incumplimiento de plazos en las investigaciones preliminares y falta de notificación de los denunciantes, así como en los trámites y procedimientos de RENIEC.

- **Poder Judicial (36 casos).** Las afectaciones que se presentaron se relacionan al incumplimiento de plazos en los procesos judiciales.

- **Empresas públicas y privadas de servicios públicos (30 casos).** Los principales motivos de queja fueron la calidad en la prestación de los servicios públicos y el condicionamiento en el acceso al servicio por requisitos no regulados por la ley, así como infraestructuras deficientes en el servicio de electricidad y telefonía.

- **Universidades (23 casos).** Las quejas atendidas tuvieron como motivo el incumplimiento de los plazos en los trámites y procedimientos.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

En la OD Junín no se registraron casos de incumplimiento del deber de cooperación, por lo que no fue necesario solicitar el inicie de proceso administrativo o denunciar al funcionario por omisión de funciones.

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 1111-1533-2025 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la salud, derecho a acceder a servicios de salud en condiciones adecuadas de salubridad y derecho a contar con infraestructura y condiciones sanitarias adecuadas en los establecimientos de salud, lo que repercute tanto en los usuarios como en el personal del establecimiento |
| **Título del caso:** Vulneración al derecho a la salud |
| **Entidad ante la cual se intervino:** SEDAM Huancayo y Red de Salud Valle del Mantaro |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Durante la supervisión realizada al Puesto de Salud de Umuto se advirtió que el sistema de desagüe se encontraba colapsado desde hace aproximadamente un año, situación que impedía el uso de los servicios higiénicos por parte del personal y de los usuarios del establecimiento.<br><br>Asimismo, se percibía un fuerte olor nauseabundo desde el ingreso al ambiente, lo que generaba condiciones insalubres. Pese a que la problemática había sido comunicada previamente a la Micro Red Juan Parra del Riego y a la Red de Salud Valle del Mantaro mediante informe de fecha 18 de marzo de 2025, hasta el momento de la supervisión no se había adoptado una solución. |
| **Actuación defensorial:**<br>La Oficina Defensorial de Junín realizó coordinaciones con la Red de Salud Valle del Mantaro y la empresa SEDAM Huancayo, mediante reuniones y comunicaciones telefónicas, recomendando la adopción de acciones para atender el colapso del sistema de desagüe del establecimiento de salud. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Asimismo, el 18 de julio de 2025 se efectuó una visita de verificación a la IPRESS Umuto para constatar los trabajos realizados por SEDAM Huancayo. En esta, se informó que se limpió la tubería y la caja de inspección identificada, dejándolas operativas, colocándose además una tapa en el buzón con el compromiso de realizar el acondicionamiento e instalación.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
Como resultado de las coordinaciones efectuadas, el 18 de julio de 2025, la empresa SEDAM Huancayo realizó la limpieza de la tubería y la caja de inspección del sistema de desagüe, restableciendo su funcionamiento.

Posteriormente, el 01 de agosto de 2025, la Red de Salud Valle del Mantaro informó que se instaló la tapa del buzón y que el canal de desagüe estaba operativo, lo que permitió restablecer el uso de los servicios higiénicos en el establecimiento de salud.

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 1111-1568-2025 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la educación en condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y dignidad de los estudiantes |
| **Título del caso:** Afectación del derecho a la educación en condiciones adecuadas |
| **Entidad ante la cual se intervino:** I.E. N.° 30498 “Gustavo Bullón Noroña” – Ataura |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** Durante la supervisión realizada en la I.E. n.° 30498 “Gustavo Bullón Noroña” se constató que, desde hace más de dos años, no se había realizado la limpieza del tanque cisterna ni del tanque elevado.<br><br>Incluso se encontró un balde con residuos adheridos al interior del tanque cisterna, lo que representaba un riesgo para la salud de los estudiantes y la comunidad educativa. Asimismo, se verificó que los servicios higiénicos del auditorio (para varones, mujeres y personas con discapacidad) se encontraban inhabilitados, sin limpieza ni mantenimiento adecuado. El baño de varones presentaba además daños en el falso techo, el cual se encontraba desprendido y requería reparación urgente, situación que afectaba las condiciones de salubridad y seguridad para los alumnos. |
| **Actuación defensorial:**<br>El 26 de junio de 2025, la Oficina Defensorial de Junín remitió el oficio n.° 512-2025-DP/OD-JUNÍN a la I.E. n.° 30498, formulando recomendaciones para adoptar medidas que garanticen la salud y calidad educativa de los estudiantes, entre ellas coordinar con la Municipalidad Distrital de Ataura la limpieza y desinfección del tanque cisterna y del tanque elevado.<br><br>Asimismo, mediante oficio n.° 513-2025-DP/OD-JUNÍN, se recomendó a la Municipalidad Distrital de Ataura solicitar la ejecución inmediata de acciones de mantenimiento y limpieza de los tanques de agua y servicios higiénicos de la institución. Posteriormente, la institución educativa informó haber implementado medidas internas a través de sus comités de gestión, haber realizado la limpieza de los servicios higiénicos, áreas comunes y promover prácticas de higiene.<br><br>Finalmente, la Municipalidad Distrital de Ataura comunicó la contratación de personal especializado para efectuar la limpieza y desinfección del tanque cisterna y del tanque elevado. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Como resultado de las gestiones defensoriales se logró la limpieza y desinfección del tanque cisterna y del tanque elevado, así como la limpieza y mantenimiento de los servicios higiénicos de la institución educativa, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y dignidad para los estudiantes y la comunidad educativa. En atención a la implementación de las recomendaciones formuladas, se dispuso la conclusión del expediente. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

## MÓDULO DEFENSORIAL DE LA MERCED

### Casos atendidos

El Módulo Defensorial de La Merced ejerce competencia territorial en tres provincias de la región Junín: Chanchamayo (distritos de Perene, Chanchamayo, San Ramón, San Luis de Shuaro y Vitoc), Tarma (todos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

sus distritos) y Jauja (distrito de Monobamba), con una población aproximada de 167,060 habitantes, conforme al reporte del INEI.
Durante el año 2025, la atención al público se incrementó en comparación con el año 2024, en el que solo se registraron 1,381 casos atendidos.

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 430 | 23,2 % |
| Petitorio | 71 | 3,8 % |
| Consulta | 1356 | 73,0 % |
| Total | 1857 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Instituciones más quejadas**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 130 | 83,3 % | 26 | 16,7 % | 156 | 36,2 % |
| 2 | Sector salud | 62 | 92,5 % | 5 | 7,5 % | 67 | 15,5 % |
| 3 | Sector educación | 62 | 92,5 % | 5 | 7,5 % | 67 | 15,5 % |
| 4 | Sector interior | 23 | 88,5 % | 3 | 11,5 % | 26 | 6,0 % |
| 5 | Poder Judicial | 25 | 96,2 % | 1 | 3,8 % | 26 | 6,0 % |
| 6 | Organismos constitucionales autónomos | 21 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 21 | 4,9 % |
| 7 | Universidades | 13 | 92,9 % | 1 | 7,1 % | 14 | 3,2 % |
| 8 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 12 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 12 | 2,8 % |
| 9 | Sector justicia y derechos humanos | 11 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 11 | 2,6 % |
| 10 | Sector desarrollo agrario y riego | 6 | 85,7 % | 1 | 14,3 % | 7 | 1,6 % |
| | Otras entidades | 23 | 95,8 % | 1 | 4,2 % | 24 | 5,6 % |
| | Total | 388 | 90,0 % | 43 | 10,0 % | 431 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidad (130 casos).** Los principales motivos de quejas fueron el incumplimiento en la atención de solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos legales, incumplimiento de pago de remuneraciones, vacaciones truncas y CTS, el incumplimiento de funciones en los distintos trámites administrativos (vulnerando el derecho de petición), deficiente atención en gestión de riesgos por contaminación ambiental y vulneración al derecho de trabajo por despidos arbitrarios.

  Asimismo, se identificaron casos de incumplimiento del deber de cooperación por parte de los alcaldes de los gobiernos locales para con la Defensoría del Pueblo, así como renuencia a implementar las recomendaciones emitidas por nuestra sede defensorial.

- **Salud (62 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector se dieron por la deficiente atención en el servicio de salud, desabastecimiento de medicamentos irregularidades en los procesos de contratación de personal, vulneración del derecho al trabajo de las trabajadoras asistenciales, rotación irregular del personal de salud sin cumplir con el nivel de carrera y grupo ocupacional, demora en los pagos de incentivos laborales, deficiente atención a la ciudadanía que acude a los centros de salud, entre otros.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Educación (62 casos).** En el sector educación las quejas más frecuentes se presentaron por la dilación en la tramitación de los casos por violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes, demora en ejecutar resoluciones que reconocen el pago por concepto de bonificación especial de 30% por preparación de clases, incumplimiento de pago de remuneraciones y vacaciones truncas, dilación injustificada en los procesos administrativos disciplinarios, condicionamiento a la matricula por el pago de derecho de APAFA, inadecuada distribución de los alimentos del programa alimentario, cobros indebidos por boletas de notas, entre otros.

- **Interior (23 casos).** Las instituciones quejadas del sector interior fueron la Policía Nacional de Perú y las subprefecturas. Los motivos de quejas más frecuentes fueron la dilación en la atención de denuncias en contra de efectivos policiales y la negativa injustificada para recibir y atender denuncias, particularmente aquellas relacionadas a violencia familiar, así como dilación injustificada para atender garantías personales. En las subprefecturas se evidenció la falta de personal, deficiencias en la atención a la ciudadanía y falta de información oportuna a los usuarios.

- **Poder Judicial (25 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector fueron la notificación extemporánea de sentencias y demás actos procesales, demora en la tramitación de los procesos, incumplimiento de plazos para la emisión de resoluciones y reprogramación de audiencias. Asimismo, se atendieron casos por omisiones en la determinación de las penas en resoluciones, afectaciones al debido proceso en procesos constitucionales, vulneración al derecho a la defensa por la ausencia de intérpretes de lenguas de señas y lenguas originarias, lo cual restringe el acceso a la justicia.

- **Organismos constitucionales autónomos (21 casos).** Las quejas más frecuentes se relacionaron con la dilación en el trámite de la investigación, en incumplimiento de las disposiciones del Nuevo Código Procesal Penal, así como la omisión en la notificación de disposiciones fiscales que resuelven denuncias y recursos de queja. Asimismo, se denunciaron casos de trato irrespetuoso, discriminación y dilación en el trámite de las quejas contra el personal del Ministerio Público.

- **Universidades (13 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector universitario se relacionaron con la inadecuada infraestructura, deficiencias en la calidad de enseñanza y deficiente manejo de alimentación y hospedaje. También se recibieron quejas por irregularidades en la contratación de personal, procesos de selección para la ejecución de obras, hostilización en contra de estudiantes, dilación injustificada en la emisión de las constancias de estudios y otros pedidos presentados por estudiantes e incumplimiento de pago oportuno de remuneraciones.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Empresas públicas y privadas de servicios públicos (12 casos).** Las quejas más frecuentes se relacionaron con deficiencias en la calidad de agua potable y en la atención al usuario; la interrupción del servicio básico y demora en su conexión, la falta de información a la población sobre proyectos de mejora del servicio en el distrito de San Ramón, entre otros.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Sector Justicia y Derechos Humanos (11 casos).** Las quejas más frecuentes se registraron por presuntos casos de corrupción (cobros indebidos), deficiente atención médica, falta de personal médico, condiciones inadecuadas del servicio de alimentación, irregularidades en la gestión de recursos para alimentación, infraestructura penitenciaria deficiente, violencia y conflicto entre internos y personal penitenciario.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Sector Desarrollo Agrario y Riego (6 casos).** Las quejas más frecuentes se relacionaron con el Proyecto Especial Pichis Palcazu debido a la vulneración al derecho laboral de una trabajadora con enfermedad degenerativa, así como al incumplimiento de emitir respuestas por escrito a sus solicitudes de reincorporación a su centro de labores. Por otro lado, en la Autoridad Local del Agua (ALA) Perené se registró dilación indebida para la oportuna atención de pedidos sobre el uso del agua.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Durante el año 2025, el Módulo Defensorial de La Merced registró un total de 20 casos concluidos con incumplimiento del deber de cooperación. Ello debido a que las entidades no brindaron respuesta o no atendieron oportunamente los requerimientos de información formulados por la institución.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| Modulo Defensorial | MOD La Merced |
|---|---|
| Número de expediente SID | 1137-2025-00909 |
| Estado | Concluido |
| Tipo | Queja |
| Tema | Demora injustificada en brindar respuesta |
| Entidad(es) intervenida(s) | Municipalidad Distrital de San Ramón |
| Nombre del funcionario/ autoridad | Arq. Gigi Karina Peceros Ore, y; Arq. Jairo Alarcón Gutiérrez |
| Cargo | Sub Gerente de Catastro Planeamiento y Control Urbano y Fiscalizador de Catastro, respectivamente. |
| Recurrente | Julia Olga Borja Nuñez |
| Resumen de los hechos materia de intervención | El recurrente, indica que con fecha 20 de marzo de 2025, bajo el registro n.° D-2941, presentó la reformulación de petitorio de nulidad de acto administrativo de la Resolución n.° 378-2010-MDSR, debido que dicho acto resolutivo reduce el área de su propiedad de 3,230.00 m2 a 2,738.61 m2, por lo que, se le estaría despojando de una extensión de 418.61 m2. Asimismo, precisa que la Sub Gerente de Catastro Planeamiento y Control Urbano de su Representa, Arq. Gigi Karina Peceros Ore, y el Fiscalizador de Catastro, Arq. Jairo Alarcón Gutiérrez, corroboraron la posesión efectiva de la mencionada extensión de terreno (418.61 m2), conforme a las actas de inspecciones de fechas 13 de marzo de 2025, y; 18 de marzo de 2025, respectivamente. |
| Actuación defensorial | Con oficio n.° 0286-2025-DP-DP/OD-JUNIN/MOD-LM, de fecha 13/06/2025 (Reg. N° 5563), la Defensoría del Pueblo, recomendó al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón:<br>1. DISPONER a quien corresponda, que, con carácter de muy urgente, cumpla con brindar y/o atender de manera inmediata la solicitud presentada por la ciudadana Julia Olga Borja Nuñez, presentado con fecha 20 de marzo de 2025, signado con el registro N° D-2941, el mismo que deberá encontrarse debidamente motivada y fundada en derecho, y;<br>2. PROCEDA a iniciar las investigaciones pertinentes en contra de los que resulten responsables por la presunta omisión de dar respuesta al documento señalado líneas arriba, con el objeto de determinar la responsabilidad y sanción correspondiente, sin embargo, no hubo respuestae, sin embargo, a pesar de haber vencido el plazo legal en demasía, no mereció respuesta<br>Frente al incumplimiento por parte del alcalde de la mencionada comuna, de atender el pedido mencionado en el párrafo precedente, mediante oficio n.° 0402-2025-DP/OD-JUNIN/M-LM, recepcionado por la comuna el 08/08/2025 (Reg. n.° 7373), se efectuó un nuevo requerimiento al mencionado Burgomaestre, para que en un plazo de cinco (05) días hábiles nos informe respecto a la implementación de la recomendación. Sin embargo, este documento tampoco no mereció atención y/o respuesta.<br>Frente al nuevo incumplimiento de atender lo requerido, mediante oficio n.° 0423-2025-DP/OD-JUNIN/M-LM, recepcionado por la Comuna el 20/08/2025 (Reg. N° 7862), hicimos de conocimiento la presente queja al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Ramón, con la finalidad de efectuarle las recomendaciones correspondientes al presente caso. Asimismo, se hizo de conocimiento el incumplimiento al deber de cooperación para con |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| | la Defensoría del Pueblo de parte del alcalde. Sin embargo, dicho documento tampoco fue atendido. |
| Conducta del funcionario | Incumplimiento del deber de cooperación |

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 1137-2025-001744 |
| **Derechos vulnerados:** Derechos laborales y debido procedimiento |
| **Título del caso:** |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Unidad de Gestión Local Tarma |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:**<br>El Tribunal del SERVIR emitió la Resolución n.° 004557-2025-SERVIR/TSC - Primera Sala declarando fundado el recurso de apelación interpuesto y disponiendo la emisión de la resolución de nombramiento conforme al Decreto Legislativo n.° 276. No obstante, la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma no habría emitido dicha resolución hasta la fecha.<br>Asimismo, la recurrente indicó que existiría un proceso administrativo disciplinario en trámite contra su persona, el cual, según los documentos presentados, contendría presuntas irregularidades y vicios procedimentales, pudiendo configurar una afectación plena a los derechos fundamentales y a los principios del debido procedimiento administrativo. |
| **Actuación defensorial:**<br>En ejercicio de nuestras funciones se solicitó la siguiente información:<br>a) Las acciones que viene desarrollando la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma para dar cumplimiento a la Resolución n.° 004557-2025-SERVIR/TSC - Primera Sala.<br>b) Los motivos legales y medios de pruebas nuevas que permitieron la reapertura del proceso administrativo disciplinario instaurado a la recurrente, considerando que la exsecretaria técnica del PAD de la institución emitió el informe de precalificación determinando *"declarar no ha lugar a la apertura de proceso administrativo disciplinario"*, disponiéndose el archivo definitivo de autos por corresponder.<br><br>Asimismo, se le recomendó:<br>a) Disponer a quien corresponda, que, con carácter de muy urgente, cumpla con la inmediata ejecución de la Resolución n.° 004557-2025-SERVIR/TSC Primera Sala y emita la resolución de nombramiento correspondiente, a favor de la recurrente conforme a lo ordenado por el tribunal del SERVIR. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Con la intervención de nuestra oficina defensorial se logró dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución n.° 004557-2025-SERVIR/TSC - Primera Sala. En tal sentido, la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma emitió la Resolución Directoral Local n.º 000182-2026-UGEL-TARMA de fecha 18 de febrero de 2026 que dispuso el nombramiento de la recurrente y su incorporación a su puesto laboral en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 1137-2025-0001767 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho al acceso a la justicia |
| **Título del caso:** |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Policía Nacional del Perú (PNP) |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>El 26 de noviembre de 2025, la recurrente se apersonó a la comisaría de San Luis de Shuaro con la finalidad de interponer una denuncia por violencia familiar; sin embargo, el personal policial se habría negado a recibir esta. Por tal motivo, se dirigió a la comisaría de familia de Chanchamayo, donde el encargado del área de delitos recibió una denuncia por desobediencia a la autoridad contra su ex conviviente por incumplimiento de las medidas de protección. Asimismo, la acompañó a la referida comisaría de familia para que se le reciba también la denuncia por el nuevo hecho de violencia familiar. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| No obstante, fue atendida por un efectivo policial de sexo masculino cuyo nombre desconoce quién le indicó que, al haberse producido los hechos en el distrito de san Luis de Shuaro, debía apersonarse nuevamente a la comisaría de dicha jurisdicción para formalizar su denuncia. Finalmente, la ciudadana refirió que mediante resolución n.° dos, auto final 11-2025, se le otorgó medidas de protección en contra de su ex conviviente; las cuales fueron incumplidas por el agresor, ya que el 25 de noviembre de 2025 la volvió a agredir física y psicológicamente, siendo auxiliada por sus vecinos. |
| **Actuación defensorial:**<br>En ejercicio de nuestras funciones, realizamos llamadas telefónicas y coordinaciones para la recepción de la denuncia. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Con la intervención de nuestra oficina defensorial se logró restituir el derecho al acceso a la justicia que fue vulnerado. En ese sentido, el coronel PNP. Gustavo Guillermo Estares Alarcón dispuso al comisario de San Luis de Shuaro, TNT. PNP Aldair Rosas Sánchez, que atienda de manera inmediata y personal el caso, así como que se proceda al traslado de la agraviada en el vehículo policial hacia Medicina Legal para las evaluaciones correspondientes. |

**MODULO DEFENSORIAL DE SATIPO**

**Casos atendidos**

El Módulo Defensorial de Satipo, atendió y concluyó 1482 casos en el año 2025. Las consultas constituyen el tipo de atención con mayor número de registros, seguidas de las quejas y, en último lugar, los petitorios; conforme a la siguiente distribución:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 314 | 21.2% |
| Petitorio | 99 | 6.7% |
| Consulta | 1069 | 72.1% |
| Total | 1482 | 100.0% |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Instituciones más quejadas**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Sector educación | 80 | 97.6 % | 2 | 2.4 % | 82 | 25.6 % |
| 2 | Municipalidades | 78 | 96.3 % | 3 | 3.7 % | 81 | 25.3 % |
| 3 | Sector salud | 40 | 97.6 % | 1 | 2.4 % | 41 | 12.8 % |
| 4 | Sector interior | 26 | 92.9 % | 2 | 7.1 % | 28 | 8.8 % |
| 5 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 19 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 19 | 5.9 % |
| 6 | Poder Judicial | 15 | 93.8 % | 1 | 6.3 % | 16 | 5.0 % |
| 7 | Sector justicia y derechos humanos | 15 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 15 | 4.7 % |
| 8 | Organismos constitucionales autónomos | 11 | 84.6 % | 2 | 15.4 % | 13 | 4.1 % |
| 9 | Gobiernos regionales | 7 | 87.5 % | 1 | 12.5 % | 8 | 2.5 % |
| 10 | Sector desarrollo e inclusión social | 7 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 7 | 2.2 % |
| | Otras entidades | 10 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 10 | 3.1 % |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Total | 308 | 96.3 % | 12 | 3.8 % | 320 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Educación (80 casos).** En el sector educación las quejas más frecuentes se presentaron por la demora en la tramitación de los casos por violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes, insuficientes materiales educativos y didácticos, restricción al acceso a los servicios educativos, condicionamiento a la matrícula por el pago de derecho de APAFA y deficiencias en infraestructura de las instituciones educativas. Asimismo, se reportó el incumplimiento del dominio de la lengua asháninka en la contratación de docentes, incumplimiento de pago de remuneraciones y vacaciones truncas, cobros indebidos por servicio de energía eléctrica y agua, retraso en el pago del incentivo de CAFAE, entre otros.

- **Municipalidad (78 casos).** Los principales motivos de quejas en las municipalidades fueron vulneración del derecho de petición y debido procedimiento, dilación en la atención de solicitudes de acceso a la información pública y la omisión en la designación del funcionario responsable, condicionamiento en la obtención de licencias de funcionamiento e incumplimiento de pago de remuneraciones, vacaciones truncas y CTS. También se registraron quejas por la falta de programación para la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas, deficiencias en la prestación de los servicios municipales, omisión en la fiscalización de actividades comerciales, infraestructura inadecuada que impide el acceso a personas con discapacidad.

- **Salud (40 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector se dieron por la deficiente atención en el servicio de salud, desabastecimiento de medicamentos esenciales, falta de personal médico y asistencial, demora en el otorgamiento de copias de la historia clínica y retraso en el otorgamiento de citas a los servicios de salud mental. Además, se reportaron casos de falta de mantenimiento de los equipos médicos, biomédicos e infraestructura de los establecimientos de salud, desabastecimiento de medicamentos e insumos para el kit de emergencia para casos de violencia sexual, condicionamiento al pago de garantía para la atención en los servicios de salud, vulneración al derecho de petición, entre otros.

- **Interior (26 casos).** Las instituciones quejadas del sector interior fueron la Policía Nacional de Perú y las subprefecturas. Los motivos de quejas más frecuentes fueron la dilación en la remisión de las denuncias de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, demora en las diligencias preliminares, negativa injustificada a recibir y atender denuncias, particularmente aquellas vinculadas a efectivos policiales, deficiencias en la labor de patrullaje motorizado. En las subprefecturas se evidenció el incumplimiento de procedimientos en el otorgamiento de garantías personales y deficiencias en la atención a la ciudadanía.

- **Empresas públicas y privadas de servicios públicos (19 casos).** Las quejas más frecuentes se relacionaron con la interrupción del servicio básico y demora en su conexión, cobro excesivo en la facturación, dilación en la atención de reclamos, incumplimiento a la exoneración del IGV en los servicios de energía eléctrica y vulneración al acceso a los servicios de energía eléctrica.

- **Poder Judicial (15 casos).** Las quejas en el sector fueron la demora en la tramitación de los procesos y el incumplimiento de plazos para la emisión de resoluciones, así como la omisión en la notificación de resoluciones y demás actos procesales. También se reportó la vulneración al debido proceso y defensa, cobros excesivos de jueces de paz por la inexistencia de tasas judiciales estándar y afectaciones al debido proceso en la tramitación de hábeas corpus.

- **Sector justicia y derechos humanos (15 casos).** Las instituciones quejadas del sector justicia y derechos humanos fueron el Establecimiento Penitenciario Río Negro y la defensa pública. Los motivos de queja más frecuentes se registraron por deficiencia en la atención médica de las personas privadas de libertad, falta de personal médico, infraestructura penitenciaria deficiente, restricciones en las visitas, restricciones al acceso de los servicios de la defensa pública por falta de local institucional y personal, restricciones en la atención del usuario por parte del defensor público, demora injustificada en atención de reclamos, entre otros.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Organismos constitucionales autónomos (11 casos).** Las quejas más frecuentes se relacionaron con la dilación en el trámite de la investigación, deficiencias en la programación del personal del Instituto de Medicina Legal que afecta la realización de necropsias y la remisión del informe pericial, insuficiente personal médico y asistencial en el Instituto de Medicina Legal y demora en el otorgamiento de copias de la historia clínica.

- **Gobierno regional (07 casos).** Las quejas más frecuentes se relacionaron con la paralización e irregularidades en la ejecución de obras, demora en la entrega de obras públicas, vulneración del derecho de petición y debido procedimiento y deficiencias en la infraestructura de establecimientos de salud.

- **Sector desarrollo e inclusión social (7 casos).** Las quejas más frecuentes se relacionaron con el Programa Nacional Cuna Más y Wasi Mikuna; advirtiendo deficiencias en las medidas de salubridad al momento de la preparación y manipulación de alimentos, deficiencias en la prestación del servicio e infraestructura inadecuada para el funcionamiento de Cuna Más.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

En el Módulo Defensorial de Satipo no se registraron casos de incumplimiento del deber de cooperación por parte de entidades públicas o privadas.

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 1108-2025-000398 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho al acceso a la justicia |
| **Título del caso:** Acceso a la justicia en casos de violencia sexual |
| **Entidad ante la cual se intervino:** DEPINCRI Pangoa-UGEL Pangoa y fiscalía provincial de Satipo. |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención**<br>El 01 de abril de 2025, una ciudadana presentó una queja contra la DEPINCRI-Pangoa, debido a que un menor de 7 años habría sido víctima de violencia sexual por parte de su profesor. Por este hecho, la Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Satipo registró la carpeta fiscal n.° 3206-2024.<br>Mediante Disposición n.° 01-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, la fiscalía dispuso que la DEPINCRI-Pangoa, a través del instructor de investigación, realice diversas diligencias en un plazo de 20 días. Sin embargo, la ciudadana señala que, pese a haber transcurrido más de cuatro meses, las diligencias no habrían sido remitidas a la fiscalía correspondiente. |
| **Actuación Defensorial:**<br>El 02 de abril de 2025, nos comunicamos telefónicamente con la responsable de mesa de partes de la Comisaría de Pangoa, a fin de consultar el estado de la Disposición Fiscal n.° 01-2024-MP-2FPPC-DEF, emitida por la Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Satipo. La suboficial informó que las diligencias fueron remitidas a la Fiscalía ese mismo día y remitió el oficio n.° 564-2024-COMOPPOL-PNP-DIRNOS/FP-VRAEM/DIVOPUS-CIA.PANGOA/DEPINCRI-PANGOA-SEINCRI.<br>En atención a ello, se recomendó al jefe de la DEPINCRI disponer las acciones necesarias para determinar la responsabilidad funcional del personal policial encargado del caso. En respuesta, el jefe de la DEPINCRI–Pangoa dispuso la apertura de un procedimiento disciplinario interno al personal responsable de la demora en la remisión de la documentación, conforme a la Ley n.° 30714, además de emitir disposiciones internas para reforzar los mecanismos de control y supervisión respecto al cumplimiento de los plazos fiscales y judiciales.<br>Como parte del seguimiento defensorial, se solicitó al fiscal la carpeta fiscal n.° 2206074502-2024-3206-0, vinculada a la investigación por presuntos tocamientos indebidos en agravio del menor. La carpeta fue remitida por el fiscal a través de WhatsApp, verificándose que existirían otros niños presuntamente afectados, lo que evidencia la gravedad del caso, el cual se encuentra actualmente en proceso judicial.<br>Asimismo, nuestro módulo defensorial realizó un seguimiento a los procedimientos administrativos desarrollados por la UGEL Pangoa respecto al docente. Gracias al impulso y las acciones defensoriales como reuniones con la dirección y la secretaría técnica, requerimientos de información y verificación de |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

múltiples denuncias se logró que la UGEL imponga la sanción de destitución e inhabilitación permanente contra el docente acusado.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial**:
La intervención defensorial permitió que la DEPINCRI–Pangoa corrija la demora en la remisión de diligencias fiscales, abriendo un procedimiento disciplinario al personal responsable y reforzando sus mecanismos internos de control. Asimismo, se verificó que el caso involucraría a más menores afectados, lo que incrementó su prioridad.
En el ámbito administrativo, gracias al impulso del módulo defensorial de Satipo, la UGEL Pangoa impuso la sanción de destitución e inhabilitación permanente al docente investigado, evitando que continúe en funciones y garantizando la protección de niñas y niños.

| **Caso 2** |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 1108-2025-000434 |
| **Derechos vulnerados:** Acceso a la educación |
| **Título del caso:** Niños con trastorno del espectro autista - TEA |
| **Entidad ante la cual se intervino:** UGEL Satipo |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:**<br>La ciudadana refiere ser la presidenta de la Asociación de Mujeres Emprendedoras por más Oportunidades "Latidos Azules" quienes solicitan intervención inmediata para la protección de los derechos de niños con trastorno del espectro Autista – TEA que no recibirían el trato adecuado y de inclusión en diversas instituciones educativas de Satipo, vulnerándose su derecho de acceso a la educación. |
| **Actuación defensorial:**<br>Nos entrevistamos con la directora de la UGEL Satipo Lic. Giovanna Valencia Canto e informamos la queja presentada por la asociación de mujeres emprendedoras por más oportunidades "Latidos azules" respecto a diversas instituciones educativas donde se estaría vulnerando el derecho a la educación de los niños con diagnóstico de trastorno del espectro autista- TEA.<br><br>CASO1: I.E. n° 1753 Mazamari: El 4 de abril se prohibió el acceso a las 8 a.m. a la alumna de iniciales M.F.Y.C. señalándole que su horario de ingreso sería a las 11 a.m.<br>CASO 2: I.E.P. Emmanuel de Satipo: EL 7 de abril el director le indicó a la mamá del menor de iniciales S.E.A. que su hijo no podía seguir estudiando en institución educativa debido a un incidente con otro alumno.<br>CASO 3: I.E.I. José Pardo e I.E.I. Natalio Sánchez: Se limitó el acceso a la educación del alumno J.C.I.<br>Además, en la I.E. José Pardo, la directora señaló que tiene un alumno con diagnóstico TEA e hizo firmar un compromiso a la madre deslindándose de responsabilidades si ocurriera algún incidente.<br><br>Recomendamos lo siguiente a la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Satipo:<br>1. Disponer la visita inmediata a las II.EE. mencionadas a efectos de restablecer el derecho a la educación de los estudiantes afectados.<br>2. Iniciar las investigaciones a efectos de determinar la sanción administrativa correspondiente a quienes resulten responsables.<br>3. Capacitar a los directores, directoras y personal educativo de las instituciones educativas de su jurisdicción. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>La Unidad de Gestión Educativa Local de Satipo realizó visitas a las instituciones educativas involucradas en la queja, restableciéndose el derecho de acceso y continuidad al servicio educativo de los y las estudiantes afectadas. Asimismo, se sostuvo diálogo con los padres de familia y con los directores/as de dichas instituciones.<br>Finalmente, se desarrollaron capacitaciones virtuales a través del aplicativo zoom, conforme a los cronogramas establecidos, dándose así cumplimiento a todas las recomendaciones formuladas por esta instancia defensorial. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

## 5.14. OFICINA DEFENSORIAL DE LA LIBERTAD

**Casos atendidos**

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Se atendieron un total de 3433 casos, distribuidos de la siguiente manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 982 | 28.6 % |
| Petitorio | 295 | 8.6 % |
| Consulta | 2156 | 62.8 % |
| Total | 3433 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Instituciones más quejadas**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Sector salud | 206 | 99.5 % | 1 | 0.5 % | 207 | 20.9 % |
| 2 | Municipalidades | 182 | 90.5 % | 19 | 9.5 % | 201 | 20.3 % |
| 3 | Sector educación | 136 | 86.6 % | 21 | 13.4 % | 157 | 15.9 % |
| 4 | Sector justicia y derechos humanos | 85 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 85 | 8.6 % |
| 5 | Gobiernos regionales | 60 | 93.8 % | 4 | 6.3 % | 64 | 6.5 % |
| 6 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 56 | 96.6 % | 2 | 3.4 % | 58 | 5.9 % |
| 7 | Sector interior | 52 | 96.3 % | 2 | 3.7 % | 54 | 5.5 % |
| 8 | Organismos constitucionales autónomos | 34 | 94.4 % | 2 | 5.6 % | 36 | 3.6 % |
| 9 | Poder Judicial | 31 | 88.6 % | 4 | 11.4 % | 35 | 3.5 % |
| 10 | Sector trabajo y promoción del empleo | 13 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 13 | 1.3 % |
| | Otras entidades | 76 | 95.0 % | 4 | 5.0 % | 80 | 8.1 % |
| | Total | 931 | 94.0 % | 59 | 6.0 % | 990 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Sector salud (207 casos)**. En primer lugar, se ubica el sector salud, principalmente por demora en la atención médica a los usuarios del servicio de salud, así como, por la falta de equipos e insumos médicos. Dentro de este sector, las entidades más quejadas fueron los hospitales adscritos al Seguro Social de Salud – EsSalud, los establecimientos de salud adscritos al Gobierno Regional de La Libertad y las redes de salud del gobierno regional.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Municipalidades (201 casos)**. Las municipalidades ocupan el segundo lugar del ranking; dentro de estas, las municipalidades más quejadas son la Municipalidad Provincial de Trujillo, con 73 quejas, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, con 12 quejas, y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, también con 12 quejas. Los motivos de queja más frecuentes son la excesiva demora en resolver las peticiones de la ciudadanía, así como la dilación en resolver los procedimientos administrativos sancionadores por denuncias sobre hechos contrarios al ordenamiento legal.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Sector educación (157 casos)**. El sector educación ocupa el tercer lugar, siendo las Unidades de Gestión Educativa Local las más quejadas (77 quejas), seguidas de las instituciones educativas públicas (53 quejas). Las quejas se registraron principalmente por demora para atender las denuncias de los ciudadanos contra personal docente y por vulneración al acceso y permanencia en el servicio educativo de los estudiantes.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Sector justicia y derechos humanos (85 casos)**. El cuarto lugar lo ocupa el sector justicia y derechos humanos, principalmente por las quejas formuladas contra el Instituto Nacional Penitenciario – INPE (81 quejas), específicamente contra los Establecimientos Penitenciarios de Trujillo (varones y mujeres). Las quejas se presentaron por la demora injustificada para brindar atención médica a los internos e internas, dilación para la programación de citas médicas y demora en el procedimiento de excarcelación.

- **Gobierno Regional (64 casos)**. El Gobierno Regional de La Libertad ocupa el quinto lugar, siendo los principales motivos de queja la demora injustificada para atender las peticiones de la ciudadanía, así como, el incumplimiento de obligaciones laborales (pago de remuneraciones, bonificaciones, entre otros). Dentro del gobierno regional, las dependencias más quejadas fueron la gerencia general, la gerencia de educación y la gerencia de salud.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (58 casos)**. Las empresas prestadoras de servicios públicos (sexto lugar), fueron quejadas por deficiencias en la calidad de la prestación del servicio, principalmente por demora para reparar las averías y atender los reclamos de los usuarios. Dentro de las empresas más quejadas se ubican Hidrandina (24 quejas), Sedalib (21 quejas) y las empresas de telefonía (8 quejas).

- **Sector interior (54 casos)**. En el sétimo lugar se ubica el sector interior, debido a las quejas formuladas contra la Policía Nacional del Perú (20) y la Superintendencia Nacional de Migraciones (10), por negativa para recibir denuncias y demora en las investigaciones policiales, así como, omisión para resolver las solicitudes y recursos en procedimientos migratorios, respectivamente.

- **Organismos constitucionales autónomos (36 casos)**. El octavo lugar es ocupado por los organismos constitucionales autónomos, principalmente por el Ministerio Público, que registra un total de 34 quejas, siendo el motivo más frecuente la demora en el trámite de las investigaciones fiscales.

- **Poder Judicial (35 casos)**. El Poder Judicial ocupa el noveno lugar del ranking con 35 quejas, principalmente por falta de celeridad procesal, lo que genera demora excesiva en la resolución de los procesos judiciales.

- **Sector trabajo y promoción del empleo (13 casos)**. Finalmente, el décimo lugar es ocupado por el sector trabajo y promoción del empleo, debido a las quejas registradas contra la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil (13), cuyo motivo principal fue la dilación en el trámite de las denuncias por incumplimiento de la normativa laboral.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Durante el año 2025, la Oficina Defensorial de La Libertad no registró casos de incumplimiento del deber de cooperación por parte de entidades públicas o privadas que brindan servicios públicos.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **Número de expediente en el SID**: 0606-2025-000351 |
| **Derecho vulnerado:** Derecho a la buena administración y derecho a un medio ambiente libre de contaminación |
| **Título del caso:** Clausura de establecimiento comercial que contaba con licencia de entidad incompetente y generaba contaminación sonora |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Municipalidad Distrital de Huanchaco y Municipalidad Provincial de Trujillo |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Con fecha 5 de febrero de 2025, se inició intervención de oficio ante la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, tras tomar conocimiento que el local comercial "Tabaco Marino", ubicado en la cuadra 3 de la Av. Metropolitana II, distrito y provincia de Trujillo, generaba ruidos molestos por el volumen excesivo de la música de los equipos de sonido y orquestas, |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

además, de congregar a personas de mal vivir, produciendo grescas y hechos delictivos en los exteriores, vulnerando el derecho a un medio ambiente adecuado y la tranquilidad de los moradores de la zona.

Asimismo, se tomó conocimiento de que dicho establecimiento operaba con una licencia otorgada por la Municipalidad Distrital de Huanchaco, pues en los registros de SUNARP se indicaba que el establecimiento se encontraba ubicado en dicho distrito.

**Actuación defensorial:**

Con la finalidad de determinar la ubicación del inmueble, el Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de La Libertad informaron que, de acuerdo con los límites distritales, el predio se encuentra dentro del distrito de Trujillo, por lo que, se procedió a realizar la rectificación de jurisdicción y el cambio de esta en los registros de Sunarp.

Ante ello, mediante los oficios n.° 0141-2025-DP/OD LA LIB del 4 de febrero de 2025 y n.º 702-2025-DP/OD LA LIB del 14 de mayo de 2025, se recomendó al alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, realizar las acciones que corresponden conforme a sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de restablecer el derecho a la paz y tranquilidad de los moradores y de la ciudadanía en general, en atención a que se determinó que el establecimiento comercial se encontraba dentro de su jurisdicción.

En atención a nuestra recomendación y acciones de seguimiento efectuadas, con fecha 19 de julio de 2026 se llevó a cabo la diligencia de clausura provisional del local comercial “Tabaco Marino”, por no contar con inspección técnica de seguridad en edificaciones, diligencia que fue efectuada por la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**

A raíz de la intervención de la Defensoría del Pueblo y, en atención a nuestra recomendación, se logró la clausura del establecimiento comercial que generaba contaminación sonora y afectaba la tranquilidad y seguridad de los moradores de la zona.

| Caso 2 |
|---|
| **Número de expediente en el SID**: 0606-2025-002842 |
| **Derecho vulnerado:** Derecho a adecuadas vías de comunicación (camino vecinal) |
| **Título del caso:** Retraso en proyecto de mejoramiento de camino vecinal |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Provias Descentralizado |

**Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**

La población de los caseríos Caray y Huacapongo, distrito y provincia de Virú, solicitó la intervención defensorial por el incumplimiento de los compromisos asumidos por Provías Descentralizado, respecto al proyecto *“Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. LI-1183 (Dv. Susanga – Condornada – Caray)”, CUI N.º 2472131*, específicamente en lo referido al levantamiento de observaciones y actualización del expediente técnico, lo que impedía que la población pueda contar con un camino vecinal adecuado a sus necesidades, considerando las actividades económicas de agricultura y turismo que realizan.

**Actuación defensorial:**

Mediante oficios n.° 1343-2025-DP/OD LA LIB del 10 de setiembre de 2025, y n.° 1447-2025-DP/OD LA LIB del 7 de octubre de 2025, se solicitó al Coordinador Zonal La Libertad de Provias Descentralizado, nos remita información sobre el cronograma para levantamiento de observaciones y acciones para informar a la ciudadanía sobre el avance del proyecto.

En respuesta a nuestro requerimiento y acciones de seguimiento, mediante oficio n.° 1180 -2025-MTC/21.GE, Provias Descentralizado remitió información, precisando que en el cronograma para el levantamiento de las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República se presentan etapas concluidas y otras en evaluación por los especialistas de la gerencia de estudios, asimismo, manifestaron su disposición para reunirse con la ciudadanía, previa solicitud con la debida anticipación.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Posteriormente, ante el pedido de ampliación formulado por la comunidad el 3 de noviembre 2025, a través del oficio n.º 1629-2025-DP/OD LA LIB del 5 de noviembre de 2025, se comunicó a Provias Descentralizado el pedido y convocamos a una reunión informativa y de coordinación para el 19 de noviembre de 2025, invitando al Gerente Regional de Control, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú y al Coordinador Zonal La Libertad de Provias Descentralizado.

Con fecha 19 de noviembre del 2025 se llevó a cabo la reunión de trabajo con los representantes de Provias Descentralizado, Municipalidad Provincial de Virú, la alcaldesa del Centro Poblado Huacapongo y la población, donde se informaron los avances del proyecto y se absolvieron las dudas de la población, arribando a los siguientes acuerdos:

- La Oficina Defensorial de La Libertad solicitará a Provias Descentralizado la resolución de la aprobación del estudio definitivo del proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. LI-1183 *(Dv. Susanga – Condornada – Caray).*
- Provias Descentralizado informará el cronograma sobre el estudio de mercado, contratación y ejecución del proyecto en mención.
- Atendiendo al pedido de la población, se solicitaría la designación de una comisión que informe in situ a los pobladores que se afectarían con la ejecución del proyecto, sobre los aspectos legales para el saneamiento físico legal de los terrenos que son necesarios afectar.

Conforme los acuerdos asumidos, nuestra institución solicitó la información a Provias Descentralizado, obteniendo como respuesta oficio n.° 07507-2025-MTC/21.GIE del 31 de diciembre de 2025, a través del cual se nos informa de la aprobación del estudio definitivo del proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. LI-1183 (Dv. Susanga - Condornada - Caray)", mediante Resolución Gerencial n.° 048-2025-MTC/21.GE del 27 de noviembre de 2025.

Asimismo, se precisa como fecha de inicio del proceso de contratación el 3 de julio de 2026 y como fecha de inicio de ejecución de la obra el 1 de diciembre de 2026, indicando que se viene conformando una comisión para que en el mes de abril de 2026 se realice el levantamiento de las afectaciones ocasionadas por la ejecución del proyecto.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
Tras la intervención de la Defensoría del Pueblo, se logró la continuación de las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. LI-1183 (Dv. Susanga - Condornada - Caray)", aprobándose el estudio definitivo, estableciendo un cronograma para el inicio de la contratación y ejecución del proyecto, así como la conformación de una comisión para el levantamiento de las afectaciones.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

## 5.15. OFICINA DEFENSORIAL DE LAMBAYEQUE

### Casos atendidos

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

La Oficina Defensorial de Lambayeque atendió 3084 casos: 1096 quejas, 122 petitorios y 1866 consultas. Se atendió a 2801 recurrentes: 1444 mujeres y 1320 varones y 57 organizaciones; asimismo, se atendió 266 casos en acción de itinerantica. A continuación, se detallan cifras y porcentajes sobre casos atendidos, instituciones más quejadas y casos emblemáticos.

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 1096 | 35.5 % |
| Petitorio | 122 | 4.0 % |
| Consulta | 1866 | 60.5 % |
| Total | 3084 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Instituciones más quejadas

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Sector salud | 259 | 96.3 % | 10 | 3.7 % | 269 | 23.8 % |
| 2 | Municipalidades | 227 | 85.7 % | 38 | 14.3 % | 265 | 23.4 % |
| 3 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 136 | 97.8 % | 3 | 2.2 % | 139 | 12.3 % |
| 4 | Gobiernos regionales | 98 | 90.7 % | 10 | 9.3 % | 108 | 9.5 % |
| 5 | Sector educación | 67 | 94.4 % | 4 | 5.6 % | 71 | 6.3 % |
| 6 | Sector justicia y derechos humanos | 61 | 93.8 % | 4 | 6.2 % | 65 | 5.7 % |
| 7 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 51 | 98.1 % | 1 | 1.9 % | 52 | 4.6 % |
| 8 | Sector interior | 33 | 97.1 % | 1 | 2.9 % | 34 | 3.0 % |
| 9 | Organismos constitucionales autónomos | 25 | 89.3 % | 3 | 10.7 % | 28 | 2.5 % |
| 10 | Poder Judicial | 24 | 92.3 % | 2 | 7.7 % | 26 | 2.3 % |
| | Otras entidades | 70 | 93.3 % | 5 | 6.7 % | 75 | 6.6 % |
| | Total | 1051 | 92.8 % | 81 | 7.2 % | 1132 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Sector salud (269 casos).** Ocupa el primer lugar en las quejas debido a la demora en el otorgamiento de citas médicas y en la programación de intervenciones quirúrgicas en hospitales de EsSalud y del Gobierno Regional de Lambayeque. Asimismo, se evidencian deficiencias en la infraestructura y en el acondicionamiento de los ambientes de atención de los establecimientos de salud de los niveles I, II y III, lo que limita una adecuada atención a la demanda de la población usuaria del SIS y de los asegurados de EsSalud.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Municipalidades (265 casos).** En segundo lugar, se reportaron quejas contra los municipios distritales y provinciales, por su intervención en los casos de deficiente fiscalización a establecimientos comerciales que ocasionan ruidos molestos y no cuentan con licencia de funcionamiento y/o de defensa civil y por la paralización de obras; asa como obras inconclusas que generan intransitabilidad peatonal y vehicular.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (139 casos).** Ocupan el tercer lugar en el cuadro, debido a que las quejas están relacionadas a las empresas que brindan servicio de energía eléctrica y agua potable, quienes tuvieron que intervenir para reparar las fallas en el sistema de alcantarillado que ocasionaron colapsos de desagüe y rebalse de aguas servidas, así como el mantenimiento del servicio de alumbrado público y daños en la infraestructura de luminarias y postes.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Gobiernos regionales (108 casos).** Se encuentran posicionados en el cuarto lugar por la demora en la atención de requerimiento de pago; en el sector educación y salud, relacionados a la deuda social; así como también, los casos relacionados con trámites administrativos amparados en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

- **Sector educación (71 casos).** Los reclamos en este sector ocupan el quinto lugar, toda vez que las unidades de gestión educativas locales de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, incumplieron con atender dentro del plazo de ley, los requerimientos de pago por derechos laborales y sociales; asimismo, sobre reclamos por otorgamiento de plazas de docentes y paralización de obras de instituciones educativas que afectaron el correcto desarrollo del sistema educativo.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Sector justicia y derechos humanos (65 casos).** Se recibieron quejas de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chiclayo, por la falta y/o demora en sus atenciones médicas, así como inconvenientes en las referencias médicas de emergencia y dilación en los trámites sobre beneficios sociales.

- **Sector mujer y poblaciones vulnerables (52 casos).** Se ubica en el séptimo lugar debido a que se efectuaron coordinaciones a nivel de acceso a la justicia de las personas víctimas de los delitos de violencia familiar, feminicidio y/o violencia contra menores de edad.

- **Sector interior (34 casos).** Se recibieron quejas por la negativa en la recepción de denuncias por parte de las dependencias policiales de la región Lambayeque.

- **Organismos constitucionales autónomos (28 casos).** Ocupan el noveno lugar por la dilación en investigaciones fiscales y por el seguimiento del control posterior en las auditorías efectuadas por la Contraloría.

- **Poder Judicial (26 casos).** Finalmente, en el décimo lugar, la OD Lambayeque recibió y tramitó quejas contra esta entidad por la demora excesiva en proveer escritos, emitir sentencias y falta de celeridad en la tramitación de expedientes judiciales.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Durante el año 2025, no se presentaron casos de incumplimiento del deber de cooperación por parte de las entidades quejadas.

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0625-2025-000684 |
| **Derechos vulnerados:** Cobros excesivos y/o facturación de servicios no contratados. |
| **Título del caso:** Deficiente prestación de servicios públicos (energía eléctrica) en el distrito de Lagunas |
| **Entidad ante la cual se intervino**: ENSA S.A. y OSINERGMIN |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** Reclamos presentados por parte de siete (07) usuarios del distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, contra la oficina de ENSA S.A., debido a cobros excesivos en las facturaciones correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2025 por el servicio de energía eléctrica. Los usuarios manifestaron que dichos montos resultaron atípicos, considerando que en los periodos anteriores el nivel de consumo registrado era significativamente menor, sin que se hayan producido variaciones justificables en el uso del servicio. |
| **Actuación defensorial:** Se interviene ante el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, recomendando disponer, con carácter de urgente, la actuación de fiscalización a ENSA S.A. respecto de las facturaciones realizadas en el distrito de Lagunas, a fin de que se adopten las medidas correctivas correspondientes y se proceda a la atención de los justos reclamos de los usuarios. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Tras la recomendación defensorial efectuada, Osinergmin informó que ENSA S.A. realizó de manera inmediata la evaluación de los consumos facturados que superan el 75 % del promedio correspondiente al mismo periodo del año anterior, respecto de todos los usuarios del distrito de Lagunas, con la finalidad de regularizar aquellas facturaciones que no respondan a un consumo real y mensual. Asimismo, se dispuso la suspensión de los cortes del servicio de energía eléctrica en los casos en los que se identifique deuda correspondiente a los periodos en revisión, medida que ha beneficiado a un total de 1 604 usuarios del referido distrito. |

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0625-2025-02543 |
| **Derechos vulnerados:** Problemas de cobertura o alcance del servicio |
| **Título del caso:** Inadecuado acceso al servicio de salud de usuarios del seguro social de salud |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Red Prestacional de Salud de Lambayeque |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Grave afectación en la correcta prestación del servicio a la salud en agravio de los asegurados del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo de EsSalud Lambayeque, debido a las extensas colas formadas en la parte exterior del área de admisión de citas para diagnóstico por imágenes; situación que genera vulneración a los derechos fundamentales de las personas, especialmente adultos mayores. |
| **Actuación defensorial:**<br>Se solicitó a la Red Asistencial de Lambayeque disponer, con carácter de urgente, la adopción de medidas correctivas inmediatas destinadas a garantizar el acceso oportuno de los asegurados a los servicios de salud del nosocomio de III nivel de atención.<br><br>Asimismo, se requirió gestionar que los gerentes y directores de los hospitales Almanzor Aguinaga Asenjo, Luis Heysen Inchaústegui y Naylamp, así como de los policlínicos de EsSalud, elaboren y ejecuten su plan de contingencia frente a deficiencias técnicas u otros inconvenientes que puedan afectar el adecuado funcionamiento del sistema virtual de otorgamiento de citas, a fin de asegurar la atención oportuna de los asegurados en general. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Tras nuestra intervención, la Gerencia de la Red Asistencial de Lambayeque elaboró su plan de contingencia para el otorgamiento de citas médicas, el cual consistió en el reforzamiento del personal digitador y administrativo para la gestión de citas, la implementación de canales de comunicación con los asegurados, así como la tercerización temporal de estudios de resonancia magnética para pacientes priorizados. Estas medidas permitieron garantizar la atención de más de 1 000 asegurados del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo. |

## 5.16. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA

La Oficina Defensorial de Lima ejerce competencia territorial en diecisiete (17) distritos de la capital: Cercado de Lima, Breña, Lince, Rímac, La Victoria, San Borja, San Isidro, Santiago de Surco, La Molina, Surquillo, Pueblo Libre, Magdalena del Mar, Miraflores, Barranco, Jesús María, Chorrillos y San Miguel.

En el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales orientados a fortalecer la defensa y protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía, la Oficina Defensorial de Lima desarrolló diversas actuaciones defensoriales durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2025. Estas acciones incluyeron la atención de quejas, petitorios y consultas formuladas por la población, así como el desarrollo de actividades de promoción de derechos, la participación en supervisiones nacionales y la ejecución de acciones de supervisión propias de las distintas áreas que conforman la oficina.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

A continuación, se presenta el detalle de las principales intervenciones realizadas durante el referido periodo.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Casos atendidos**

Se atendió un total de 6461 casos, distribuidos de la siguiente manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 3565 | 55.2 % |
| Petitorio | 605 | 9.4 % |
| Consulta | 2291 | 35.5 % |
| Total | 6461 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, la Oficina Defensorial de Lima atendió 6461 casos, de los cuales 3565 correspondieron a quejas, 605 a petitorios y 2291 a consultas.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Las problemáticas abordadas en el marco de estas atenciones estuvieron vinculadas principalmente con el acceso y calidad de los servicios de salud, pensiones, programas sociales y servicios de asistencia social, así como con temas municipales, integridad personal, derechos laborales, servicios públicos, servicios educativos e identidad.

Asimismo, se registraron intervenciones relacionadas con transparencia y acceso a la información pública, libertad personal, transporte público y tránsito vehicular, discriminación, participación ciudadana, seguridad pública, medio ambiente y recursos naturales, gestión del riesgo de desastres y autodeterminación informativa (protección de datos personales), entre otros aspectos vinculados a la garantía y protección de los derechos fundamentales.

**Instituciones más quejadas**

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 598 | 85,8 % | 99 | 14,2 % | 697 | 19,4 % |
| 2 | Sector salud | 371 | 86,9 % | 56 | 13,1 % | 427 | 11,9 % |
| 3 | Poder Judicial | 320 | 90,4 % | 34 | 9,6 % | 354 | 9,8 % |
| 4 | Sector interior | 262 | 89,1 % | 32 | 10,9 % | 294 | 8,2 % |
| 5 | Organismos constitucionales autónomos | 252 | 93,7 % | 17 | 6,3 % | 269 | 7,5 % |
| 6 | Sector economía y finanzas | 236 | 94,0 % | 15 | 6,0 % | 251 | 7,0 % |
| 7 | Sector educación | 165 | 84,6% | 30 | 15,4 % | 195 | 5,4 % |
| 8 | Sector transportes y comunicaciones | 180 | 96,3 % | 7 | 3,7 % | 187 | 5,2 % |
| 9 | Poder ejecutivo | 138 | 89,6 % | 16 | 10,4 % | 154 | 4,3 % |
| 10 | Sector trabajo y promoción del empleo | 94 | 85,5 % | 16 | 14,5 % | 110 | 3,1 % |
| | Otras entidades | 587 | 89,1 % | 72 | 10,9 % | 659 | 18,3 % |
| | Total | 3203 | 89,0 % | 394 | 11,0 % | 3597 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Municipalidades (697 casos).** Concentraron el mayor número de intervenciones defensoriales, lo que representa el 19.4 % del total de quejas registradas. Las problemáticas reportadas se relacionan principalmente con demoras en la tramitación de procedimientos administrativos, falta de respuesta a solicitudes presentadas por la ciudadanía, así como deficiencias en la prestación de servicios municipales y en la atención de denuncias vecinales. Asimismo, se registraron quejas vinculadas con actuaciones de fiscalización municipal, gestión tributaria y control del transporte, lo que evidencia la alta interacción de los gobiernos locales con la población y la necesidad de fortalecer la eficiencia y transparencia en la gestión municipal.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Sector salud (427 casos).** Este sector se ubica en segundo lugar, con 11.9 %. Las intervenciones defensoriales en este sector se relacionan principalmente con dificultades en el acceso oportuno a los servicios de salud, demoras en la programación de citas médicas, problemas en la entrega de medicamentos y dificultades en los procesos de referencia y contrarreferencia hacia establecimientos de mayor nivel de complejidad. Estas situaciones afectan especialmente a personas en condición de vulnerabilidad que requieren atención médica especializada.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Poder Judicial (354 casos).** En tercer lugar, se registraron 354 quejas (9.8 %) vinculadas al Poder Judicial. Las problemáticas reportadas se relacionan principalmente con demoras en la tramitación de procesos judiciales, dilaciones en la emisión de resoluciones, dificultades en la ejecución de decisiones judiciales y limitaciones en el acceso a información sobre el estado de los procesos.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Sector interior (294 casos).** Asimismo, el sector interior registró 294 quejas (8.2 %), principalmente por demoras en la atención de denuncias, actuaciones policiales en el marco de procedimientos administrativos y dificultades en la tramitación de diversos servicios.

- **Organismos constitucionales autónomos (269 casos).** Se identificaron 269 quejas (7.5 %) contra organismos constitucionales autónomos, vinculadas principalmente con demoras en la atención de trámites administrativos, dificultades en la gestión de procedimientos relacionados con la identificación de personas y la atención de denuncias ante las instituciones competentes.

- **Sector economía y finanzas (251 casos).** Representó el 7.0 % de quejas, principalmente relacionadas con demoras en la tramitación de procedimientos vinculados a pensiones, prestaciones económicas y otros trámites administrativos a cargo de entidades del sector.

- **Sector educación (195 quejas).** Se registraron 195 quejas (5.4 %), asociadas principalmente con dificultades en la gestión administrativa de instituciones educativas, problemas en la prestación del servicio educativo y demoras en la atención de procedimientos vinculados al sistema educativo.

- **Sector transportes y comunicaciones (187 casos)**. Se registraron 187 quejas (5.2 %), vinculadas principalmente con trámites administrativos relacionados con el transporte terrestre y la fiscalización y regulación de los servicios de transporte.

- **Poder Ejecutivo (154 quejas).** Se registraron 154 quejas (4.3 %), principalmente por demoras en la atención de solicitudes ciudadanas ante entidades públicas adscritas a este sector.

- **Sector trabajo y promoción del empleo (110 casos).** Se registraron 110 quejas (3.1 %), relacionadas con demoras en la atención de denuncias laborales, actuaciones administrativas vinculadas a la fiscalización laboral y al reconocimiento de derechos laborales.

En conjunto, la distribución de las quejas evidencia que una parte significativa de las intervenciones defensoriales se concentra en entidades responsables de la prestación directa de servicios públicos y de la tramitación de procedimientos administrativos. Esto resalta la necesidad de fortalecer la eficiencia administrativa, garantizar el cumplimiento de los plazos legales y asegurar una adecuada atención a la ciudadanía en las entidades del Estado.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

En el marco de las actuaciones defensoriales desarrolladas durante el año 2025, la Oficina Defensorial de Lima realizó diversas gestiones ante entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos, con el objetivo de recabar información relevante y promover medidas orientadas a la protección y restitución de los derechos fundamentales de las personas.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

En la mayoría de los casos, las entidades requeridas proporcionaron la información solicitada dentro de los plazos establecidos. No obstante, en determinadas intervenciones se registraron demoras en la remisión de información o en la atención de los requerimientos formulados por la Defensoría del Pueblo, lo que motivó la reiteración de oficios y el seguimiento de las recomendaciones emitidas por esta institución.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Ante estas situaciones, la Oficina Defensorial de Lima adoptó diversas acciones para garantizar el cumplimiento del deber de cooperación previsto en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, tales como la reiteración de los pedidos de información, la formulación de recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes y el seguimiento permanente de las actuaciones administrativas vinculadas a los casos en trámite.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Estas medidas se orientaron a fortalecer la colaboración interinstitucional y a asegurar que las entidades públicas atiendan oportunamente los requerimientos de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

competencias constitucionales de supervisión de la administración estatal y defensa de los derechos fundamentales.

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0101-2025-000524 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la vida e integridad |
| **Título del caso:** Paraderos peligrosos |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Se inició intervención de oficio debido a la condición de los paraderos, la señalética y el funcionamiento de los semáforos en las avenidas de mayor tránsito de la capital, incluyendo Av. Grau, Av. Tacna, Av. Salaverry, Av. Arequipa, Av. Alfonso Ugarte, Av. Brasil, Av. Colonial, Av. Defensores del Morro (ex Av. Huaylas), Av. Benavides, entre otras. |
| **Actuación defensorial:** Recomendaciones a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br><br>La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU informó que, en respuesta a nuestras recomendaciones:<br>1. La Subdirección de Servicios de Transporte Regular elaboró la programación y ejecución de los trabajos de mantenimiento de los módulos de paraderos.<br>2. La Subdirección de Estudios y Proyectos, como Unidad Formuladora de la ATU, registró y aprobó en 2024 las fichas IOARR (CUI 2652673 y CUI 2656823) para la renovación de los paraderos de los Corredores Complementarios n.° 02 y n.° 03, con el objetivo de garantizar infraestructura segura, accesible y cómoda (expediente técnico en elaboración).<br>3. Sobre el paradero de la Av. Tacna, altura Jr. Moquegua, se coordinó con la Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de la MML para asegurar la implementación adecuada de los módulos de transporte regular.<br>4. Respecto a la reinstalación de paraderos completos, considerando a personas con discapacidad, adultas mayores y madres gestantes, la Dirección de Operaciones realiza las evaluaciones y gestiones correspondientes para su reposición.<br><br>En conclusión, la ATU ha acogido las recomendaciones sobre paraderos, señalética y semáforos, y mantiene las coordinaciones necesarias con la MML. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0101-2025-001006 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la vida e integridad |
| **Título del caso:** Puentes en mal estado |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Municipalidad Metropolitana de Lima |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** Se inició una intervención de oficio ante la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) debido al deterioro de la infraestructura de los puentes peatonales: Mercado Mayorista de Flores (Rímac), puente Agua Dulce (Chorrillos), Isaac Rabín (Miraflores), Jorge Harrison (San Miguel) y Bajada de Baños (Barranco).<br><br>Durante la supervisión se constató la falta de mantenimiento de sus estructuras, observándose grietas en las bases, barandas oxidadas, rajaduras en las paredes, cables expuestos sin las debidas medidas de seguridad, fierros corroídos y desgaste de las escaleras por uso constante, entre otros problemas, lo cual podría representar un grave riesgo para los transeúntes que los utilizan. |
| **Actuación defensorial:** Se efectuaron recomendaciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
La Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. (EMAPE), mediante el informe n.° 206-2025-EMAPE/GMVPOS, informó que el puente "Mercado de Flores" se encuentra contemplado dentro del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana 2025, programado para el mes de diciembre. Los puentes "Isaac Rabín" y "Jorge Harrison" serán incluidos en el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana 2026, mientras que el mantenimiento de la pasarela "Costa Verde" también será atendido en el Plan del año 2026. Asimismo, EMAPE S.A. se encontraba gestionando la reposición del pórtico de protección metálico en la calzada derecha, sentido sur-norte, del Circuito de Playa, a fin de garantizar la seguridad ante posibles choques vehiculares en el puente Bajada de Baños.
Por otro lado, se indicó que el puente peatonal "Agua Dulce", ubicado en Chorrillos, no se encuentra contemplado dentro de los puentes administrados por EMAPE S.A.; por lo tanto, no es posible realizar su mantenimiento salvo que exista una encargatura específica por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima. En consecuencia, mediante el oficio n.° 0497-2025-DP/OD-LIMA, se recomendó incluir, con carácter urgente, el puente "Agua Dulce" en el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Peatonal Metropolitana.

## 5.17. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA ESTE

### Casos atendidos

La Oficina Defensorial de Lima Este a lo largo del año 2025, gestionó un total de 2316 casos, siendo 812 las quejas atendidas a la población de Lima Este.

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 812 | 35.1 % |
| Petitorio | 143 | 6.2 % |
| Consulta | 1361 | 58.8 % |
| **Total** | **2316** | **100.0 %** |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### Instituciones más quejadas

Entre las entidades más quejadas en la jurisdicción de la Oficina Defensorial de Lima Este durante el año 2025, tenemos a las municipalidades de San Juan de Lurigancho y Ate, seguidas de quejas a nivel de educación en la jurisdicción.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 254 | 72.2 % | 98 | 27.8 % | 352 | 43.5 % |
| 2 | Sector educación | 88 | 89.8 % | 10 | 10.2 % | 98 | 12.1 % |
| 3 | Sector salud | 57 | 58.8 % | 40 | 41.2 % | 97 | 12.0 % |
| 4 | Poder Judicial | 45 | 60.8 % | 29 | 39.2 % | 74 | 9.1 % |
| 5 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 39 | 63.9 % | 22 | 36.1 % | 61 | 7.5 % |
| 6 | Organismos constitucionales autónomos | 33 | 82.5 % | 7 | 17.5 % | 40 | 4.9 % |
| 7 | Sector interior | 36 | 94.7 % | 2 | 5.3 % | 38 | 4.7 % |
| 8 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 15 | 93.8 % | 1 | 6.3 % | 16 | 2.0 % |
| 9 | Universidades | 8 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 8 | 1.0 % |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Sector desarrollo agrario y riego | 6 | 75.0 % | 2 | 25.0 % | 8 | 1.0 % |
| | Otras entidades | 13 | 72.2 % | 5 | 27.8 % | 18 | 2.2 % |
| | Total | 594 | 73.3 % | 216 | 26.7 % | 810 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial – SID

- **Municipalidad (352 casos).** Los principales motivos de quejas fueron la falta de atención de denuncias administrativas vecinales dentro de los plazos legales, incumplimiento de pago de remuneraciones, vacaciones truncas y CTS a extrabajadores municipales, el incumplimiento de plazos en los distintos trámites administrativos, deficiente atención en gestión de riesgos de desastres por parte de las comunas y falta de atención en el plazo de las solicitudes en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- **Educación (98 casos).** En el sector educación las quejas más frecuentes se presentaron por incumplimiento de pagos de remuneraciones y beneficios sociales tanto a docentes con contratos vigentes, como a docentes cesados, quejas por presuntas irregularidades para el acceso a plazas en el marco de las convocatorias del MINEDU, dilación en la tramitación de los casos por violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes, dilación injustificada en los procesos administrativos disciplinarios, entre otros.

- **Salud (97 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector se dieron falta de programación de citas médicas en los distintos servicios de salud tanto en MINSA y ESSALUD, demora en programación de intervenciones quirúrgicas, inadecuada atención por parte del personal médico de turno, falta de atención prioritaria a personas vulnerables dentro de los establecimientos de salud, entre otros.

- **Poder Judicial (74 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector fueron el incumplimiento de plazos para la emisión de resoluciones judiciales y actos procesales, además de la vulneración al debido proceso y derechos por parte de los justiciables, entre otros.

- **Empresas públicas y privadas de servicios públicos (61 casos).** Las quejas más frecuentes se relacionaron con falta de abastecimiento de agua y reconexión del servicio por obras realizadas en distintas zonas, deficiencias en la infraestructura de los servicios públicos (postes en mal estado y falta de tapa de buzones) y afectaciones a propiedad privada por parte de distintas empresas prestadoras de servicio, entre otros.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Organismos constitucionales autónomos (40 casos).** Las quejas más frecuentes se relacionaron con la dilación en el trámite de la investigación en etapa preliminar por parte del Ministerio Público, en el marco de los plazos establecidos en el Nuevo Código Procesal Penal, así como la omisión en la notificación de disposiciones fiscales que resuelven denuncias y recursos de queja. Asimismo, demora y dilación en el trámite de las quejas contra el personal del Ministerio Público por parte de la Autoridad Nacional de Control.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Sector interior (38 casos).** Las instituciones quejadas del sector interior fueron la Policía Nacional de Perú y las subprefecturas. Los motivos de quejas más frecuentes fueron la dilación en la atención de denuncias, la negativa injustificada para recibir y atender denuncias, particularmente aquellas relacionadas a violencia familiar, así como la demora en atención de denuncias ante Inspectoría General de la Policía Nacional. En las subprefecturas el incumpliendo de plazos en la tramitación de las solicitudes de garantías personales, deficiencias en la atención a la ciudadanía y falta de información oportuna a los usuarios.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Sector mujer y poblaciones vulnerables (16 casos).** Las instituciones quejadas dentro de este sector fueron los Centros de Emergencia Mujer y la Unidad de Protección Especial de Lima Este. Los motivos más frecuentes fueron la falta de acompañamiento integral de los casos y la demora en emitir disposiciones de protección de los NNA, en el marco de los procedimientos administrativos por abandono y desprotección familiar.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Universidades (8 casos)** Dentro de este sector, se tuvo especial incidencia en casos referidos a la falta de procedimientos de reconocimiento y validación de títulos otorgados en el extranjero interpuesto contra la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta.

- **Sector desarrollo agrario y riego (8 casos).** Dentro de este sector la institución más quejada fue la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA, debido a la falta de delimitación de faja marginal en las distintas quebradas en Lima Este, la falta de acciones de fiscalización por vulneración a la Ley de Recursos Hídricos, así como, la falta de atención de denuncias en el marco de la normativa vigente para los procedimientos sancionadores a cargo de la Autoridad Local del Agua.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

En la Oficina Defensorial de Lima Este se atendieron casos en los que los funcionarios incumplieron el deber de cooperación. Ante dicho incumplimiento, se realizaron acciones de seguimiento de recomendaciones y reuniones con las jefaturas de las instituciones con la finalidad de obtener respuesta frente a nuestra intervención.

| Número de Expediente SID | 0121-2025-000494 |
|---|---|
| **Tipo** | Queja |
| **Estado** | Concluido |
| **Tema** | Derechos Laborales |
| **Entidad intervenida** | Municipalidad de Chaclacayo |
| **Nombre del funcionario** | Luis Carlos Barrionuevo Zuñiga |
| **Cargo** | Gerente de Administración y Finanzas |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | Ex trabajadores de la subgerencia de Gestión y Riesgo de Desastres de la comuna de Chaclacayo solicitan nuestra intervención por falta de atención de requerimientos de pago. |
| **Actuación defensorial** | Mediante oficio n.° 0374-2025-DP/OD LIMA ESTE se solicitó información a la comuna sobre los expedientes de pago. Ante la falta de atención a este, se remitió el oficio n.° 0744-2025-DP/OD LIMA ESTE reiterando el pedido previo.<br>Mediante oficio n.° 0827-2025-DP/OD LIMA ESTE, se remitió recomendación a la comuna. A fin de obtener respuesta sobre el estado de los expedientes de pago, se sostuvo una reunión con la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que los funcionarios entregaron información en el acto. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0121-2025-000662 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la vida, conservación de medios de vida y vivir en un ambiente sano y equilibrado |
| **Título del caso:** 09 Quebradas en Lima Este no estaban contempladas en el proyecto estructural por parte de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, pese a estar declaradas en riesgo alto y muy alto, incrementándose el riesgo de desastres en caso de activación de estas quebradas |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Tras visitas realizadas a las 21 quebradas priorizadas en el marco del D.U. 15-2023 en los distritos de Lurigancho - Chosica, Chaclacayo, Ricardo Palma, Santa Eulalia y Cieneguilla, se pudo evidenciar que la ocupación del cauce de las quebradas y torrenteras tributarias en ambos márgenes ha venido incrementándose progresivamente. Asimismo, se advirtió que en algunas quebradas no se realizaron trabajos de limpieza y descolmatación por parte del gobierno local u otras entidades. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0121-2025-001342 |
| **Derechos vulnerados:**<br>Derecho a la igualdad y no discriminación<br>Derecho a la salud<br>Derecho a la integridad personal |
| **Actuación defensorial:**<br>En coordinaciones inmediatas con personal del nosocomio tramitamos el apoyo interinstitucional -a través del Área de Calidad de Usuario- y se logró la disponibilidad de mayor cantidad de sillas de ruedas. Posteriormente, ante la falencia anotada y otras de similar magnitud, se emitió el reporte de atención de casos en el Hospital de Lima Este a través del cual se hicieron una serie de recomendaciones. |
| **Título del caso:** Accesibilidad de pacientes a determinados servicios en el Hospital de Lima Este |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Hospital de Lima Este Vitarte. |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>La poca existencia de sillas de ruedas en los consultorios externos o ascensores en condiciones en algunas ocasiones inoperativas evidencia serias deficiencias en la atención a la accesibilidad de personas con movilidad reducida, adultos mayores y personas con discapacidad.<br><br>En la práctica, esta carencia convierte cada visita médica en un recorrido de obstáculos que, en algunos casos, puede incluso poner en riesgo la integridad física de los pacientes. Asimismo, es importante subrayar que el acceso a los servicios de salud no se limita a poder ingresar físicamente a un hospital, sino que debe garantizarse en condiciones de igualdad, seguridad y dignidad. La ausencia de estas condiciones contradice lo establecido en la Ley General de la Persona con Discapacidad y en la Ley de la Persona Adulta Mayor, las cuales reconocen la atención preferente como un derecho fundamental y no como un beneficio accesorio. |
| **Actuación defensorial:**<br>En coordinaciones inmediatas con personal del nosocomio tramitamos el apoyo interinstitucional -a través del Área de Calidad de Usuario- y se logró la disponibilidad de mayor cantidad de sillas de ruedas. Posteriormente, ante la falencia anotada y otras de similar magnitud, se emitió el reporte de atención de casos en el Hospital de Lima Este a través del cual se hicieron una serie de recomendaciones. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>El 15 de julio de 2025, la jefa del Departamento de Articulación Prestacional y otros, nos informó que habría 5 sillas de ruedas en el Área de Consultoría Externa y que, habiendo evidenciado su necesidad, se coordinará con el jefe de Calidad para la mejor disposición.<br><br>Asimismo, a raíz de la problemática advertida en el hospital, la Oficina Defensorial de Lima Este elaboró un reporte a través del cual se analizaron diversos problemas advertidos en la prestación de los servicios de salud, emitiéndose una serie de recomendaciones tendientes a la solución de los problemas advertidos. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

## 5.18. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA NORTE

**Casos atendidos**

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 839 | 40,0 % |
| Petitorio | 83 | 4,0 % |
| Consulta | 1177 | 56,1 % |
| Total | 2099 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Del total de atenciones realizadas, 839 corresponden a quejas (40.0 %), vinculadas a presuntas afectaciones a derechos fundamentales o al inadecuado funcionamiento de entidades públicas; 83, a petitorios (4.0 %), relacionados con solicitudes de interposición de nuestros buenos oficios; y 1177, a consultas (56.1 %), referidas a orientaciones brindadas a la ciudadanía sobre procedimientos, derechos y mecanismos de acceso a servicios públicos.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Instituciones más quejadas**

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 342 | 97,4 % | 9 | 2,6 % | 351 | 41,4 % |
| 2 | Sector salud | 93 | 93,9 % | 6 | 6,1 % | 99 | 11,7 % |
| 3 | Sector educación | 96 | 98,0 % | 2 | 2,0 % | 98 | 11,6 % |
| 4 | Poder Judicial | 86 | 96,6 % | 3 | 3,4 % | 89 | 10,5 % |
| 5 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 50 | 90,9 % | 5 | 9,1 % | 55 | 6,5 % |
| 6 | Organismos constitucionales autónomos | 41 | 95,3 % | 2 | 4,7 % | 43 | 5,1 % |
| 7 | Sector interior | 39 | 97,5 % | 1 | 2,5 % | 40 | 4,7 % |
| 8 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 19 | 82,6 % | 4 | 17,4 % | 23 | 2,7 % |
| 9 | Poder Ejecutivo | 15 | 83,3 % | 3 | 16,7 % | 18 | 2,1 % |
| 10 | Universidades | 11 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 11 | 1,3 % |
| | Otras entidades | 19 | 90,5 % | 2 | 9,5 % | 21 | 2,5 % |
| | Total | 811 | 95,6 % | 37 | 4,4 % | 848 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (350 casos).** Los principales motivos de queja estuvieron relacionados con la demora injustificada en trámites administrativos, entre ellos los vinculados a la fiscalización de locales comerciales; el incumplimiento en el pago de remuneraciones, vacaciones truncas y CTS; así como deficiencias en la gestión de riesgos por contaminación ambiental.

- **Salud (99 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector estuvieron referidas a la deficiente atención en los servicios de salud, el desabastecimiento de medicamentos, irregularidades en los procesos de contratación de personal y la vulneración del derecho al trabajo de personal asistencial, entre otros.

- **Educación (98 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector estuvieron relacionadas con la dilación en la tramitación de casos vinculados a irregularidades en la contratación de docentes y personal administrativo, la demora en la ejecución de resoluciones que reconocen el pago de la bonificación especial del 30 % por preparación de clases, el incumplimiento del pago de remuneraciones y vacaciones truncas, la dilación injustificada en procedimientos administrativos disciplinarios y el incumplimiento de protocolos para la atención de casos de violencia escolar, entre otros.

- **Sector interior (40 casos).** Las principales entidades quejadas fueron dependencias de la Policía Nacional del Perú. Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la dilación en la atención de denuncias contra efectivos policiales y la negativa injustificada para recibir y atender denuncias, especialmente aquellas vinculadas a violencia familiar.

- **Poder Judicial (89 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la notificación extemporánea de sentencias y otros actos procesales, la demora en la tramitación de procesos judiciales, el incumplimiento de plazos para emitir resoluciones y la reprogramación de audiencias. Asimismo, se reportaron afectaciones al debido proceso en materias civiles, restringiendo el acceso a la justicia.

- **Organismos constitucionales autónomos (43 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron vinculadas con la dilación en el trámite de investigaciones fiscales, el incumplimiento de disposiciones previstas en el Nuevo Código Procesal Penal y la omisión en la notificación de disposiciones fiscales que resuelven denuncias y recursos de queja.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Empresas públicas y privadas prestadoras de servicios públicos (55 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con cobros excesivos o atípicos, deficiencias en la calidad del agua potable y en la atención al usuario, interrupciones del servicio y demora en las conexiones. Asimismo, se reportó falta de información a la población sobre proyectos de mejora del servicio en las zonas altas de los distritos de Puente Piedra, Comas y Carabayllo, entre otros.

- **Sector mujer y poblaciones vulnerables (22 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la demora en el seguimiento y ejecución de medidas de protección, la falta de atención prioritaria por parte de los Centros de Emergencia Mujer (CEM), la Policía Nacional del Perú y las Unidades de Protección Especial (UPE), así como demoras en el inicio de procedimientos de desprotección familiar a favor de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

- **Poder Ejecutivo (18 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la demora en la resolución de recursos impugnatorios por parte de la SUNASS y con demoras injustificadas en trámites administrativos, particularmente en el incumplimiento de plazos para la emisión de resoluciones por parte del INDECOPI.

- **Universidades (11 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector universitario estuvieron relacionadas con presuntos actos de hostilización contra estudiantes y la dilación injustificada en la emisión de constancias de estudios y otros documentos solicitados por el alumnado.

- **Sector justicia y derechos humanos (8 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la deficiente atención médica en establecimientos penitenciarios, la demora en las referencias médicas para casos de mayor complejidad dirigidos a internos y personal penitenciario, así como la demora en la asignación de abogados defensores para víctimas de violencia.

**Incumplimiento del deber de cooperación.**

En el ámbito de intervención de la Oficina Defensorial de Lima Norte, el cumplimiento del deber de cooperación por parte de las entidades públicas resulta fundamental para el adecuado desarrollo de las acciones de supervisión, atención de quejas y promoción de derechos que se realizan en la jurisdicción. En ese marco, durante el periodo reportado, esta sede defensorial ha mantenido coordinación permanente con diversas instituciones públicas, requiriendo información y promoviendo la adopción de medidas orientadas a la protección de los derechos fundamentales.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

No obstante, en determinados casos se han advertido demoras o limitaciones en la remisión de información solicitada, situaciones frente a las cuales se han realizado acciones de seguimiento y reiteración de requerimientos institucionales, con el propósito de garantizar el cumplimiento del deber de cooperación y fortalecer la respuesta del Estado frente a las demandas de la ciudadanía. Como en los siguientes casos:

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| **Oficina defensorial /módulo defensorial** | OD Lima Norte |
|---|---|
| Expediente SID | 0119-2025-000466 |
| Tipo | Queja |
| Estado | Concluido |
| Tema | Derecho de Petición / Irregularidades en la desprotección de una menor |
| Entidad (es) intervenida (s) | UPE |
| Nombre de funcionario | Rosalina Olinda Quispe Zela |
| Cargo | Directora |
| Recurrente y afectado | M. F.Q. A. |
| Resumen de los hechos materia de intervención | Presuntas irregularidades en el proceso de desprotección de la persona menor de edad. |
| Actuación defensorial | Remitimos el oficio n.° 0326-2025-DP/OD-LIMANORTE, solicitando información. Al no recibir respuesta, enviamos el oficio n.° 0632-2025-DP/OD-LIMANORTE, reiterando el pedido del primero. Posteriormente, |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| | emitimos recomendación defensorial mediante el oficio n.° 0800-2025-DP/OD-LIMANORTE. |
| Conducta del funcionario | Falta al deber de cooperación |

**Casos emblemáticos**

| **Caso 01** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0119-2025-1661 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho al interés superior del niño, niña y adolescente, derecho a la seguridad económica y reparación frente a la violencia en caso de feminicidio |
| **Título del caso:** Restitución de asistencia económica a hija de víctima de feminicidio en el marco del programa rompiendo cadenas |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Suspensión de la asistencia económica otorgada a favor de la menor de iniciales S.D.J.S.O. (07 años), en el marco del beneficio económico previsto para hijas e hijos de víctimas de feminicidio a través de la intervención del programa "Rompiendo Cadenas", lo cual afectaba su derecho a recibir la protección y apoyo económico que el Estado brinda en estos casos. |
| **Actuación defensorial:**<br>Esta oficina defensorial remitió la recomendación contenida en el oficio n.° 1084-2025-DP/OD-LIMA NORTE, mediante la cual se recomendó:<br><br>1. Disponer la evaluación para declarar la nulidad o dejar sin efecto la resolución directoral que dispuso la suspensión de la asistencia económica, debido a la falta de motivación adecuada en relación con el interés superior de la niña, así como a la ausencia de una evaluación individualizada del caso.<br>2. Disponer la restitución total de la asistencia económica a favor de la menor S.D.J.S.O., en aplicación del principio del interés superior del niño y del carácter reparador y protector del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia n.° 005-2020, garantizando la continuidad del apoyo económico hasta que la autoridad administrativa emita un nuevo pronunciamiento debidamente motivado.<br>En ese sentido, esta oficina defensorial recibió respuesta mediante el oficio n.° D2019-2025-MIMP-WARMIÑA-DE, a través del cual el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informó que se dejó sin efecto la resolución que dispuso la suspensión de la asistencia económica, disponiéndose la continuidad del otorgamiento del beneficio económico a favor de la menor. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Como resultado de la intervención defensorial, se logró la restitución del beneficio económico a favor de la menor, garantizando la continuidad de la asistencia prevista para hijas e hijos de víctimas de feminicidio. Ello permitió restablecer su derecho a recibir la protección económica del Estado, en observancia del principio del interés superior del niño y del carácter reparador de las medidas implementadas por el Estado frente a las consecuencias del feminicidio.<br><br>Asimismo, la actuación defensorial contribuyó a que la entidad revise su decisión administrativa y corrija la suspensión del beneficio, evitando que la menor permanezca desprotegida económicamente y reafirmando la obligación de las entidades públicas de motivar adecuadamente sus decisiones y garantizar la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad. |

| **Caso 02** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0119-2025-1099 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la atención de calidad para los usuarios de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Los Olivos |
| **Título del caso:** Restitución de asistencia económica a hija de víctima de feminicidio en el marco del programa rompiendo cadenas |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**
Personal de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Los Olivos presentó una queja contra el municipio por demora en la atención a sus pedidos reiterados de mejorar las condiciones en la atención del personal que labora allí y usuarios que acuden diariamente con sus hijos para ser atendidos por los servicios de psicología, defensa, conciliación extrajudicial, trámites administrativos y otros.

**Actuación defensorial:**
La Oficina Defensorial de Lima Norte realizó las siguientes actuaciones:

1.- Se remitió el oficio n.° 765-2026-DP/OD LIMA NORTE al alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicitando nos brinde información sobre los hechos expuestos por el personal del servicio de la DEMUNA.

2.- Se realizó una visita de supervisión a la oficina de DEMUNA verificando que parte del personal viene atendiendo a los usuarios en la vereda y se solicitó información tanto al Coordinador y jefa de Programas Sociales, quienes manifestaron que estaban gestionando un inmueble ante el Programa de Bienes Incautados PRONABI, ya que el local habría sufrido daños a consecuencia del temblor del 15 de junio de 2025.

3.- Se formuló la recomendación defensorial mediante oficio n.° 868-2025-DP/OD LIMA NORTE en base a la normatividad vigente, establecida en el artículo 4 de la Constitución, Ley n.° 27337 que establece las funciones de la DEMUNA, Convención sobre los derechos del Niño y el D.S. n.° 003-2023-MIMP que en el artículo 9° establece como obligación de la entidad: *"…asignar a la DNA un local de fácil acceso para los/las usuarios/as que cumpla con las condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, habitabilidad, adecuación y protección establecidas en el art. 5° de la Norma N°G010 del Registro Nacional de Edificaciones, así como en otras normas que rigen el servicio; incluyendo un ambiente privado para la realización de audiencias y entrevistas donde se garantice el principio de confidencialidad…"*

Se solicitó REUBICAR en forma inmediata y urgente el servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) a un ambiente adecuado, tanto para los trabajadores como para los usuarios, teniendo en consideración lo indicado en la normatividad vigente para la atención a los niños, niñas y adolescentes.

4.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos acató la recomendación defensorial y remitió el oficio n° 093-2025-MDLO-OVP de fecha 26 de setiembre de 2025, en el que informa que, desde el día 22 de agosto de 2025, se trasladó el servicio de la DEMUNA al Palacio de la Juventud. En tal sentido, se continúa brindando el servicio de psicología, asesoría legal, recepción, espacio lúdico, administrativo y la sala de audiencia de conciliación extrajudicial debidamente acondicionadas para proteger la privacidad de los ambientes. Asimismo, señalan que continúan realizando el seguimiento del pedido de inmueble ante PRONABI.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
Nuestra intervención contribuyó a mejorar las condiciones de atención de los ciudadanos que acuden al servicio de la DEMUNA de Los Olivos, respetando su atención con reserva y confidencialidad. Asimismo, el personal que atiende en dicho servicio podrá atender en mejores condiciones y en los ambientes debidamente acondicionados para la atención de las madres, padres, niños y adolescentes que acuden a dicho servicio.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

## 5.19. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA PROVINCIAS

### Casos atendidos

Del total de atenciones realizadas, 104 corresponden a quejas (55.0 %), vinculadas a presuntas afectaciones a derechos fundamentales o al inadecuado funcionamiento de entidades públicas; 36 a petitorios (19.0 %), relacionados con solicitudes de interposición de nuestros buenos oficios; y 49 a consultas (25.9 %), referidas a orientaciones brindadas a la ciudadanía sobre procedimientos, derechos y mecanismos de acceso a servicios públicos.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 104 | 55.0 % |
| Petitorio | 36 | 19.0 % |
| Consulta | 49 | 25.9 % |
| Total | 189 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Instituciones más quejadas**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Sector justicia y derechos humanos | 13 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 13 | 20.3 % |
| 2 | Sector salud | 11 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 11 | 17.2 % |
| 3 | Gobiernos regionales | 7 | 77.8 % | 2 | 22.2 % | 9 | 14.1 % |
| 4 | Sector educación | 6 | 75.0 % | 2 | 25.0 % | 8 | 12.5 % |
| 5 | Organismos constitucionales autónomos | 5 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 5 | 7.8 % |
| 6 | Sector interior | 5 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 5 | 7.8 % |
| 7 | Universidades | 4 | 80.0 % | 1 | 20.0 % | 5 | 7.8 % |
| 8 | Poder Judicial | 3 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 3 | 4.7 % |
| 9 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 1 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 1 | 1.6 % |
| 10 | Poder ejecutivo | 1 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 1 | 1.6 % |
| | Otras entidades | 3 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 3 | 4.7 % |
| | Total | 59 | 92.2 % | 5 | 7.8 % | 64 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Sector justicia y derechos humanos (13).** Las quejas más frecuentes se registraron por presuntos casos deficiente atención médica en el tópico del Centro Penitenciario y violencia y conflicto entre internos y/o personal penitenciario.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Sector salud (11 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector se dieron por la deficiente atención en el servicio de salud (deficiencia en entrega de citas y demora en pago de incentivos laborales), deficiente atención a la ciudadanía que acude a los centros de salud (no entrega del Libro de Reclamaciones), entre otros.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Gobiernos regionales (07 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector se dieron por la demora en atención a las solicitudes presentadas por la ciudadanía dentro del plazo legal (presunta vulneración al Derecho de Petición).

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

- **Sector educación (06 casos).** En el sector educación las quejas más frecuentes se presentaron en la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) por la dilación en la tramitación de los casos por violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes, incumplimiento de pago de remuneraciones y vacaciones truncas de los docentes y la dilación injustificada en los procesos administrativos disciplinarios; asimismo, a nivel de Instituciones Educativas, por situaciones de violencia escolar.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Organismos constitucionales autónomos (05 casos).** Las quejas más frecuentes se relacionaron con la vulneración al derecho de libertad de expresión e información por parte del representante de la fiscalía contra la ciudadanía que ejerce prensa libre (persuasión de entrega de fuente de información).

- **Sector interior (05 casos).** Los motivos de quejas más frecuentes fueron la dilación en la atención de denuncias y la negativa injustificada para recibir y atender denuncias.

- **Universidades (04 casos).** Las quejas más frecuentes en el sector universitario se relacionaron con la dilación injustificada en la emisión de las constancias de estudios y otros pedidos presentados por estudiantes acerca de incumplimiento de trámites y procedimientos.

- **Poder Judicial (03 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron relacionadas con la dilación injustificada en proveer, dentro del plazo, los escritos ingresados.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (01 caso).** Las quejas se relacionan con la frecuencia del corte del fluido eléctrico por parte de la empresa prestadora de servicios de energía eléctrica.

- **Municipalidad (08 casos).** Los motivos de quejas fueron por debilidades en la emisión de directivas u ordenanzas que regulen la prevención y las medidas a adoptar frente a la vulneración de derechos por parte de la autoridad municipal en casos de hostigamiento sexual laboral, el incumplimiento de funciones en brindar respuesta a los trámites administrativos iniciados por los ciudadanos, deficiente atención en gestión de riesgos por extintores vencidos en la municipalidad y demora en pagos de pensiones a personal jubilado.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

En el ámbito de intervención de la Oficina Defensorial de Lima Provincias, el cumplimiento del deber de cooperación por parte de las entidades públicas resulta fundamental para el adecuado desarrollo de las acciones de supervisión, atención de quejas y promoción de derechos que se realizan en la jurisdicción. En ese marco, durante el periodo reportado, esta sede defensorial ha mantenido coordinación permanente con diversas instituciones públicas, requiriendo información y promoviendo la adopción de medidas orientadas a la protección de los derechos fundamentales.
No obstante, en determinados casos se han advertido demoras o limitaciones en la remisión de información solicitada, situaciones frente a las cuales se han realizado acciones de seguimiento y reiteración de requerimientos institucionales, con el propósito de garantizar el cumplimiento del deber de cooperación y fortalecer la respuesta del Estado frente a las demandas de la ciudadanía. Como en los siguientes casos:

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| Oficina defensorial /módulo defensorial | Oficina Defensorial de Lima Provincias |
|---|---|
| Número de expediente SID | 3000-2025-03787 |
| Tipo | Queja |
| Estado | Concluido |
| Tema | Derecho de Petición |
| Entidad (es) intervenida (s) | Dirección Regional de Educación – DRE del Gobierno Regional de Lima |
| Nombre de funcionario | Arístida Rufina Cisneros Flores |
| Cargo | Directora |
| Resumen de los hechos materia de intervención | Falta de atención a las solicitudes presentadas por la ciudadana con solicitud n.° 70821 y solicitud n.° 74462, de fechas 19/09/2024 y 03/12/2024 respectivamente. |
| Actuación defensorial | Remitimos el oficio n.º 0040-2025-DP/OD-LIMAPROV solicitando información. Al no recibir respuesta, enviamos el oficio n.º 0092-2025-DP/OD-LIMAPROV, reiterando el pedido contenido en el primero. Posteriormente, se emitimos recomendación defensorial mediante el oficio n.º 0098-2025-DP/OD-LIMAPROV. |
| Conducta del funcionario | Falta al deber de cooperación |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| Oficina defensorial /módulo defensorial | Oficina Defensorial de Lima Provincias |
|---|---|
| Expediente SID | 0119-2024-01918 |
| Tipo | Queja |
| Estado | Concluido |
| Tema | Derecho de Petición |
| Entidad (es) intervenida (s) | Municipalidad Distrital de Huaura |
| Nombre de funcionario | Juan Reaño Antunez |
| Cargo | Alcalde |
| Resumen de los hechos materia de intervención | Falta de atención a la solicitud presentada por el ciudadano con Cód. x2dh39vx0, de fecha 06/02/2024. |
| Actuación defensorial | Remitimos el oficio n.º 01323-2024-DP/OD-LIMAPROV solicitando información sobre el caso. Al no recibir respuesta, enviamos el oficio n.º 0003-2025-DP/OD-LIMAPROV, reiterando el pedido contenido en el primer oficio.<br>Posteriormente, emitimos recomendación defensorial mediante el acta defensorial de fecha 16 de abril de 2025. Se realizó visitas posteriores para entrevistarnos con Gerente municipal – Hugo Pitman Rojas y asistente. |
| Conducta del funcionario | Falta al deber de cooperación. |

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0119-2025-1661 |
| **Derechos vulnerados:** Seguridad pública – reacción de los cuerpos de seguridad – Inacción o reacción inoportuna de los cuerpos de seguridad |
| **Título del caso:** Estudiantes y docentes afectados por explosión de gas lacrimógeno en sede policial |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Departamento de Investigación Criminal – DEPINCRI Huacho |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Tomamos de conocimiento de una presunta explosión en las instalaciones del Departamento de Investigación Criminal de Huacho que generó gases y humo con un fuerte olor a compuestos químicos, afectando a diversos estudiantes y docentes del Colegio Luis Fabio Xammar Jurado y vecinos aledaños a la DEPINCRI. |
| **Actuación defensorial:**<br>En las instalaciones de la I. E. Xammar Jurado, nos reunimos con representantes del DEPINCRI, autoridades del colegio y madres de familia de los estudiantes, con quienes sostuvimos un espacio de diálogo en relación con los hechos ocurridos.<br><br>El jefe instructor del DEPINCRI manifestó que, como parte de sus actividades de formación, el personal participa en jornadas de capacitación y entrenamiento en el manejo de artefactos explosivos. Durante una de estas prácticas se manipularon bombas lacrimógenas y una de ellas se activó de manera involuntaria debido a su antigüedad. El gas se propagó con el viento y llegó hasta el colegio, al colindar con la sede policial.<br><br>En nuestra intervención, recalcamos que, si bien estas capacitaciones son necesarias, deben llevarse a cabo en un campo abierto y en condiciones seguras. Asimismo, enfatizamos la importancia de que las personas afectadas reciban atención médica inmediata, a fin de descartar cualquier complicación en su salud.<br><br>Finalmente, solicitamos que se implementen programas de capacitación en primeros auxilios dirigidos tanto a la población estudiantil como a la comunidad en general. Contando con el compromiso de cumplir con nuestras recomendaciones por parte de los representantes del DEPINCRI hacia los presentes y el agradecimiento por parte de las madres de familia y autoridades educativas. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

En ese sentido, mediante acta defensorial, emitimos las siguientes recomendaciones:
1. Tomar las medidas urgentes para que las jornadas de capacitación de los efectivos policiales se realicen en campo abierto, lejos de las instalaciones educativas y población colindante.
2. Realizar jornadas de capacitación en primeros auxilios a la comunidad estudiantil del Xammar y público en general.
3. Gestionar inmediatamente con el personal de salud para brindar una atención oportuna a los afectados.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
Se comunicó con nosotros el jefe instructor del DEPINCRI, con la finalidad de informarnos que el personal médico ya se encontraba presente en las instalaciones del colegio, remitiéndonos evidencias fotográficas de la atención médica brindada durante el día.

Asimismo, nos remitieron las evidencias (fotografías y vídeo) de las charlas sobre prácticas de manejo de explosivos que realizadas en un campo abierto y lejos del fuero urbano. Respecto a la capacitación al personal docente y estudiantil en temas de primeros auxilios, nos refirió que se encontraban coordinando una fecha cierta.

**Caso 02**

**N° de expediente SID:** 0103-2025-0133

**Derechos vulnerados:** Acceso a los Servicios de Salud – Calidad de la prestación del servicio – Interrupción de la atención o tratamiento de pacientes.

**Título del caso:** Paciente a la que no se le intervino quirúrgicamente en el Hospital Regional de Huacho por inoperatividad de equipo electrocauterio

**Entidad ante la cual se intervino**: Hospital Regional de Salud de Huacho

**Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**
La ciudadana informó que el 21 de noviembre de 2025, ante su diagnóstico de hernia inguinal derecha y eventración abdominal, fue internada con la indicación que sería operada al día siguiente. La intervención no se realizó debido a que el equipo de electrocauterio estaba malogrado, por lo que se emitió su alta médica y se consignó que su operación quirúrgica sería reprogramada.

No obstante, al hacer el seguimiento respectivo en los días posteriores, no figuraba en la lista de pacientes pendientes de intervención quirúrgica, por lo que presentó su informe de alta médica para ser registrada nuevamente. A la fecha, su salud ha empeorado y aún no se ha señalado una nueva fecha para su operación.

**Actuación defensorial:**
En seguimiento al caso de la ciudadana nos constituimos al Hospital Regional de Huacho, donde el subdirector ejecutivo, informó que el equipo de electrocauterio ya se encontraba operativo y que se coordinaría con el jefe del Departamento de Cirugías la reprogramación de la intervención quirúrgica.

Posteriormente, se realizaron comunicaciones de seguimiento con el personal del hospital y con la propia paciente, verificándose que se encontraba internada y pendiente de un examen auxiliar previo a la operación, consistente en una tomografía.

Finalmente, la paciente informó que el 30 de diciembre de 2025 fue intervenida por el diagnóstico de hernia inguinal derecha y extracción de un lipoma para análisis clínico. Fue dada de alta el 31 de diciembre de 2025, sin presentar complicaciones postoperatorias y con cita de control por consultorio externo programada para el 08 de enero de 2026.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
Como resultado de las gestiones realizadas, se logró que el Hospital Regional de Huacho adopte las acciones necesarias para la atención de la paciente, verificándose la operatividad del equipo de electrocauterio y la coordinación para la reprogramación de su intervención quirúrgica.

Asimismo, se efectuó el seguimiento correspondiente, constatándose que la paciente fue sometida a los exámenes auxiliares previos y finalmente operada el 30 de diciembre de 2025**,** siendo dada de alta

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

el 31 de diciembre de 2025 sin presentar complicaciones postoperatorias y con cita médica programada para su control por consultorio externo.

En ese sentido, se evidenció la atención del caso por parte del Hospital Regional de Huacho, permitiendo la recuperación de la paciente y la conclusión satisfactoria de la intervención defensorial.

## 5.20. OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA SUR

### Casos atendidos

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 522 | 24.2 % |
| Petitorio | 124 | 5.7 % |
| Consulta | 1511 | 70.1 % |
| Total | 2157 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Los casos atendidos por esta unidad orgánica se presentaron en forma virtual o presencial, así como por la derivación de la Dirección de Atención al Pueblo.

Conforme se observa, la mayor parte de casos son las consultas, mediante las cuales brindamos orientación legal a los ciudadanos sobre el ejercicio de diversos derechos.

### Instituciones más quejadas

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 179 | 90.4 % | 19 | 9.6 % | 198 | 37.6 % |
| 2 | Sector salud | 89 | 95.7 % | 4 | 4.3 % | 93 | 17.7 % |
| 3 | Poder Judicial | 55 | 93.2 % | 4 | 6.8 % | 59 | 11.2 % |
| 4 | Sector educación | 40 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 40 | 7.6 % |
| 5 | Sector interior | 30 | 96.8 % | 1 | 3.2 % | 31 | 5.9 % |
| 6 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 29 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 29 | 5.5 % |
| 7 | Organismos constitucionales autónomos | 28 | 96.6 % | 1 | 3.4 % | 29 | 5.5 % |
| 8 | Sector justicia y derechos humanos | 13 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 13 | 2.5 % |
| 9 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 12 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 12 | 2.3 % |
| 10 | Gobiernos regionales | 7 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 7 | 1.3 % |
| | Otras entidades | 14 | 93.3 % | 1 | 6.7 % | 15 | 2.9 % |
| | Total | 496 | 94.3 % | 30 | 5.7 % | 526 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (198 casos).** Los gobiernos locales históricamente se encuentran entre las instituciones más quejadas ante la Oficina Defensorial de Lima Sur, por ser las instancias más cercanas

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

a los vecinos. Gran parte de nuestras intervenciones se realizan ante las municipalidades distritales de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador.
Los principales temas que han requerido nuestra actuación están referidos a la vulneración del derecho de petición: dilación injustificada de los procedimientos, demora o falta de respuesta, inacción o dilación excesiva para la atención a denuncias vecinales y demora en la resolución de reclamaciones de carácter tributario. Otro motivo de las quejas formuladas ya no por los vecinos sino por los trabajadores, es el incumplimiento de obligaciones laborales.

- **Sector salud (93 casos).** Nuestra intervención reiterada en el sector salud subyace en un problema estructural del Ministerio de Salud por la permanente falta de disponibilidad de citas de diversas especialidades, particularmente ante el Hospital María Auxiliadora de San Juan de Miraflores, seguido del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador. Así también, hemos advertido la demora en la programación de intervenciones quirúrgicas por falta de insumos médicos especializados. En el caso de centros de salud, nuestra intervención ha estado dirigida a recomendar a la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur, el mantenimiento o sustitución de equipos médicos inoperativos u obsoletos.

- **Sector educación (40 casos).** En cuanto a la Unidad de Gestión Educativa Local n.° 01, los temas que han requerido nuestra intervención ante dicha instancia son mayoritariamente de índole laboral (incumplimiento de obligaciones laborales de docentes y personal administrativo, pagos devengados, expedición de resoluciones etc.). Asimismo, hemos intervenido ante dicha instancia y ante instituciones educativas por problemas de acoso y maltrato escolar. En cuanto a los institutos públicos, las intervenciones se relacionaron a la demora en la expedición de certificados, disconformidad con los puntajes de evaluaciones, entre otros.
  Así también, hemos impulsado actuaciones ante el PRONIED por problemas de infraestructura en diversos planteles de Lima Sur.

- **Sector interior (31 casos).** Las intervenciones ante comisarías de Lima y –en general– ante diversos estamentos de la administración de justicia se han incrementado significativamente en este período con ocasión de casos de violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes. La mayor parte de intervenciones en estos temas se han implementado de oficio. Nuestra intervención tendía a impulsar las investigaciones penales y brindar un acompañamiento a las personas afectadas a fin de coordinar con las autoridades competentes una atención integral.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (29 casos).** Finalmente, en cuanto a nuestras intervenciones ante entidades prestadoras de servicios públicos, se ha requerido nuestra participación en reclamos por facturaciones excesivas, acceso al servicio, dilaciones en procedimientos de reclamación, daños a infraestructura de viviendas, postes inclinados, entre otros.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Organismos constitucionales autónomos (29 casos).** Las quejas más frecuentes se presentaron por dilación en la investigación preliminar. Del mismo modo, se desarrollaron intervenciones ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) por problemas en la emisión de diversos documentos de identidad.

- **Sector justicia y derechos humanos (13 casos).** En las quejas -de oficio o de parte- por casos de violencias hacia las mujeres, niñas, niñas y adolescentes, la OD intervino a efectos de garantizar que se brinde a las víctimas una adecuada defensa pública.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Sector mujer y poblaciones vulnerables (12 casos).** Se desarrollaron intervenciones ante el Centro Emergencia Mujer a fin de garantizar una atención integral en los casos de violencias hacia las mujeres, niñas, niñas y adolescentes.

- **Gobiernos regionales (7 casos).** La OD desarrolló intervenciones en las provincias de Cañete y Yauyos por problemas en la atención de denuncias ciudadanas referidas a la falta de fiscalización. Asimismo, se registraron intervenciones de oficio relacionas con la gestión del riesgo de desastres.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

| Oficina Defensorial | Lima Sur |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 0120-2025-000543 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Demora injustificada y retraso en entrega de obra culminada |
| **Entidad intervenida** | Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Delia Nelly Castro Pichihua |
| **Cargo:** | Alcaldesa |
| **Recurrente** | Mida Carmen Véliz Ninanya |
| **Afectado** | Mida Carmen Véliz Ninanya |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | La ciudadana denunció malas prácticas en la expedición de resoluciones administrativas municipales que establecían la vigencia temporal del beneficio de deducción de 50UIT de la base imponible para el cálculo del impuesto predial. |
| **Actuación defensorial** | Remitimos el oficio n.° 00329-2025-DP/OD-LIMA-SUR a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores solicitando información sobre los hechos denunciados. El pedido fue reiterado con oficio n.° 0552-2025-DP/OD-LIMA-SUR; sin embargo, la comuna distrital no atendió ninguno de estos.<br>En consecuencia, remitimos recomendaciones sobre el cumplimiento del deber de cooperación, pese a lo cual no obtuvimos respuesta.<br>No se continuaron realizando acciones de seguimiento por escrito a las recomendaciones y, al no poderse corroborar una mala práctica generalizada, se concluyó el caso como no acogido. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0120-2025-001240 |
| **Derechos vulnerados:** Integridad personal - Pérdida o desaparición de personas |
| **Título del caso:** Niño con trastorno del espectro autista (TEA) desaparecido en instalaciones de Línea 1 del Metro de Lima |
| **Entidad ante la cual se intervino**:<br>1)Comisaría de Tablada de Lurín<br>2)Línea 1 del Metro de Lima |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Organizaciones de derechos de las personas con trastorno del espectro autista (TEA) informaron que un niño de 10 años con TEA fue encontrado deambulando en las instalaciones de la Línea 1. Señalaron que, dada su condición de especial protección, no se activó ningún protocolo específico para su cuidado por parte del personal que trabaja en la citada empresa.<br><br>Por otro lado, indicaron que la madre del menor denunció su desaparición el 16 de julio de 2025, en horas de la mañana; sin embargo, la activación de la alerta policial correspondiente habría demorado varias horas. |
| **Actuaciones defensoriales:**<br>Remitimos el oficio n.° 0757-2025-DP/OD-LIMA-SUR, a la Línea 1 – Metro de Lima, pidiendo informe sobre: |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

a) Si el personal de su entidad, a cargo del funcionamiento de su sistema de transporte, recibe capacitación actualizada sobre el trato y cuidado de personas con trastorno de espectro autista;
b) Si tenían un protocolo de intervención para asegurar la protección de personas con trastorno de espectro autista. De ser afirmativo, remitirnos copia de este.
c) Sobre las medidas que la Línea 1 del Metro de Lima, habría adoptado para salvaguardar la integridad del niño en mención.

La Línea 1 – Metro de Lima, nos informó lo siguiente:

a) Cuentan con un Instructivo de atención a Pasajeros con Movilidad Reducida (PMR) que establece las pautas para su atención preferente, incluyendo a personas con habilidades especiales como el trastorno de espectro autista (TEA). En esa línea, la capacitación a su personal abarcaba la atención a todos los usuarios comprendidos en la categoría de PMR.
   Por lo tanto, el instructivo contempla la asistencia al usuario PMR desde su ingreso en la estación de origen, acompañándolo durante su desplazamiento en el sistema hasta su salida por la explanada exterior de la estación de destino, siempre y cuando los Agentes de Estación (AE) de turno que se encuentren disponibles y se percaten de la necesidad de atención de un PMR den prioridad a la misma, o cuando el propio usuario PMR solicite dicho apoyo.
b) La atención de usuarios TEA se encuentra incorporada en el Instructivo de Atención a Pasajeros con Movilidad Reducida (PMR). Dicho instructivo establece el procedimiento para brindar acompañamiento a usuarios PMR, desde su ingreso a la estación de origen hasta el momento de abordar el tren, y posteriormente en su descenso hasta la explanada exterior de la estación de destino, asegurando así su asistencia, seguridad y trato adecuado.
   Cabe indicar que, en caso el personal, sea un Agente de Vigilancia Privada (AVP) o un Agente de Estación (AE), detecte una eventualidad o situación que requiera interactuar con un usuario de estas características, se procede a comunicar el hecho al Puesto Central de Operaciones (PCO) y Centro de Control, y posteriormente, según la naturaleza del caso, se solicita la intervención del personal policial ferroviario para brindar el apoyo correspondiente.
c) Informó que, apenas alertado el personal a bordo del tren, brindó asistencia al niño extraviado.

A través del oficio n.° 0919-2025-DP/OD-LIMA-SUR solicitamos a la Comisaría PNP Tablada de Lurín, informe las razones por las que la Alerta Amber tardó en activarse y, las medidas adoptadas por su dependencia policial para que ello no vuelva a ocurrir.

La citada comisaría informó que solicitó mediante oficio n.° 1295-2025 a la UNIFAELA - División de Búsqueda de Personas Desaparecidas, activar Alerta Amber.

Mediante oficio n.° 1024-2025-DP/OD-LIMA-SUR, solicitamos a la División PNP de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas nos informe:

a) La fecha y hora en la cual fue recibido el oficio n.° 1295-2025, remitido a su dependencia por la comisaría Tablada de Lurín.
b) La hora precisa en la cual fue activada la Alerta Amber, para iniciar la búsqueda del menor S.V.A.M. (10 años), en el territorio nacional.

Con oficio n.° 901-2025-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM/DIVIBPD/SEC, la mencionada División PNP informó que el 16 de julio de 2025, a horas 18:58 se recibió la solicitud de activación de Alerta Amber por la desaparición del menor a las 12:40 de dicho día. A las 19:15 horas se realizó la activación de la Alerta Amber.

El 30 de septiembre de 2025 visitamos la estación Villa María del Triunfo de la Línea 1 – Metro de Lima, donde se nos informó sobre los lineamientos generales (directrices de actuación para casos TEA).

Enviamos el oficio n.º 1035-2025-DP/OD-LIMA-SUR solicitando a la Línea 1 – Metro de Lima informe lo siguiente:

a) Las medidas adoptadas por su institución para garantizar la prevención y no repetición de desapariciones de menores de edad y/o personas con discapacidad, en particular, respecto de aquellas con trastorno del espectro autista, en las unidades de tren de la Línea 1 del Metro de Lima.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

b) Protocolos de actuación y/o lineamientos a seguir por parte de los servidores de su institución, en caso de desaparición de menores de edad y/o personas con discapacidad, en particular, respecto de aquellas con trastorno del espectro autista.

Mediante la carta LIN-E2025-5279, la Línea 1 – Metro de Lima informó las medidas y lineamientos ante el avistamiento de personas en situación de desorientación o vulnerabilidad.

Mediante oficio n.° 1047-2025-DP/OD-LIMA-SUR recomendamos a la Comisaría PNP Tablada de Lurín que:

a) El personal de la comisaría PNP Tablada de Lurín, cumpla los protocolos derivados de la Ley n.° 31939 – Ley de Alerta Amber para casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad.
b) Que se realicen los esfuerzos suficientes en caso de denuncias de desapariciones de personas en situación de vulnerabilidad; esto es, no sólo solicitar la activación inmediata de la Alerta Amber y el despliegue del personal PNP para la búsqueda, sino también solicitar el acceso a las cámaras de vigilancias públicas y privadas.
c) Determinar las responsabilidades administrativas por la demora en la activación de la alerta Amber y la omisión de solicitud de cámaras de vigilancia a la Línea 1 del Metro de Lima para la búsqueda efectiva del menor, en el presente caso.

La referida comisaría, a través del oficio n.° 1036-2025-REG.POL-LIMA/DIVPOL SUR-3/CSFTL-ADM, remitió respuestas sobre capacitaciones a su personal y responsabilidad administrativa del suboficial a cargo del caso del menor de edad desaparecido.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**

1) Se determinó la responsabilidad administrativa del suboficial encargado de la sección de investigación de delitos y faltas de la comisaría PNP Tablada de Lurín, por la demora en la activación de la alerta Amber y por omitir la solicitud de cámaras de vigilancia a la Línea 1 – Metro de Lima, atribuyéndosele la autoría de infracción leve.
2) La Línea 1 – Metro de Lima, presentó sus protocolos de actuación y/o lineamientos a seguir por parte de los servidores de su institución, en caso de desaparición de menores de edad y/o personas con discapacidad, en particular, respecto de aquellas con trastorno del espectro autista.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0120-2025-001372 |
| **Derechos vulnerados:** Acceso a la salud |
| **Título del caso:** Paciente solicita intervención por falta de insumos médicos para intervención quirúrgica |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Hospital de Emergencias de Villa El Salvador |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>El ciudadano, quien presentaba diagnóstico de meningioma cerebral con inflamación severa, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo por demora en programación de intervención quirúrgica por falta de insumos médicos |
| **Actuación defensorial:**<br>1.- En acción inmediata de fecha 27 de agosto de 2025, sostuvimos una entrevista con la asesora legal del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, quien nos informó que se realizó el requerimiento para el proceso de adquisición de ciertos insumos médicos con los que no contaba el hospital para la intervención neurológica que requiere el paciente. Sin embargo, este es un procedimiento que podría demorar meses pues debe ser gestionado por distintas áreas y posteriormente remitido al SIS.<br>No obstante, se recomendó a la funcionaria impulsar las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de los insumos médicos faltantes y efectuar la pronta programación de la intervención quirúrgica, tomando en cuenta la condición médica del paciente.<br>2.- En acción de seguimiento a nuestra recomendación, el 17 de setiembre de 2025 nos comunicamos con la asesora legal, quien nos informó que se encontraban a la espera de que el proveedor entregue los equipos médicos. Agregó que la orden de compra tiene como plazo máximo de ejecución el viernes 19 de setiembre de 2025 y, una vez recibida, se programaría de manera inmediata la operación del paciente. |

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| 3.- Con fecha 30 de setiembre de 2025, la asesora legal nos informó la operación se programó para el 02 de octubre de 2025, en razón a que ya contarían con los insumos médicos completos, información que le fue comunicada vía telefónica a la esposa del recurrente. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Se logró la pronta intervención quirúrgica del paciente, a través del impulso en la adquisición de insumos médicos permitiendo acelerar su atención y evitar que su condición médica se agrave debido a los largos plazos de espera. |

## 5.21. OFICINA DEFENSORIAL DE LORETO

### Casos atendidos

La Defensoría del Pueblo en la región Loreto brindó 2,494 atenciones a la ciudadanía de la región Loreto. Se gestionaron 591 quejas, 292 petitorios y absolvieron 1,584 consultas, que son orientaciones legales sobre temas jurídicos y de interés público.

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 591 | 23.7 % |
| Petitorio | 319 | 12.8 % |
| Consulta | 1584 | 63.5 % |
| Total | 2494 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Instituciones más quejadas

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 114 | 88.4 % | 15 | 11.6 % | 129 | 19.4 % |
| 2 | Gobiernos regionales | 110 | 88.0 % | 15 | 12.0 % | 125 | 18.8 % |
| 3 | Sector educación | 82 | 96.5 % | 3 | 3.5 % | 85 | 12.8 % |
| 4 | Sector salud | 64 | 91.4 % | 6 | 8.6 % | 70 | 10.5 % |
| 5 | Organismos constitucionales autónomos | 42 | 89.4 % | 5 | 10.6 % | 47 | 7.1 % |
| 6 | Sector interior | 38 | 97.4 % | 1 | 2.6 % | 39 | 5.9 % |
| 7 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 23 | 76.7 % | 7 | 23.3 % | 30 | 4.5 % |
| 8 | Sector justicia y derechos humanos | 27 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 27 | 4.1 % |
| 9 | Poder Judicial | 25 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 25 | 3.8 % |
| 10 | Sector defensa | 17 | 94.4 % | 1 | 5.6 % | 18 | 2.7 % |
| | Otras entidades | 54 | 76.1 % | 17 | 23.9 % | 71 | 10.7 % |
| | Total | 596 | 89.5 % | 70 | 10.5 % | 666 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (129 casos).** En el rubro de instituciones más quejadas tenemos en primer lugar a los gobiernos locales. Las municipalidades más quejadas fueron la municipalidad provincial de Maynas, San Juan Bautista, Urarinas, Belén, Punchana y Mariscal Ramón Castilla. Asimismo, se atendieron quejas contra las comunas de Pebas, El Tigre, El Napo y Loreto-Nauta.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Las quejas se vincularon al incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública, presuntas faltas contra la ética pública, gestión de riesgos y desastres, temas laborales, servicios públicos municipales, medio ambiente, temas municipales de seguridad ciudadana, transporte y tránsito de servicios de vehículos.

- **Gobierno regional (125 casos).** En este rubro encontramos quejas contra la Gerencia Regional de Salud, la Gerencia General, la Gerencia Regional de Educación, la Dirección Regional de Transporte y la Gerencia Regional de Infraestructura.
  Las quejas contra el gobierno regional están vinculadas a la demora en la ejecución de obras públicas, presuntas faltas contra la ética en la función pública, gestión de riesgos y desastres, temas laborales, medio ambiente y recursos naturales, programas de servicio social y transparencia y acceso a la información pública.

- **Sector educación (85 casos).** En este sector se registraron quejas contra las unidades de gestión educativa local y contra las instituciones educativas. Estas se relacionaron a contrataciones irregulares, reconocimiento de derechos laborales y la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas. Asimismo, versaron sobre inasistencia del personal docente, casos de violencia escolar y supervisión de los servicios educativos por desplazamiento irregular del personal en las UGEL.

- **Sector salud (70 casos).** Entre estas quejas, encontramos casos dirigidos contra las redes de salud, hospitales de la región, EsSalud, IPRESS, centros de salud y centros de salud mental comunitarios. Atendimos casos de desabastecimiento de medicamentos e infraestructura, deficiente y/o falta de equipos, insuficiente personal de salud en los establecimientos de salud, demora en las referencias, atención adecuada en los establecimientos de salud, y finalmente la demora en la respuesta de las solicitudes a los ciudadanos.

- **Organismos constitucionales autónomos (47 casos).** Se reportaron pedidos de intervención contra el Ministerio Publico, RENIEC y la Gerencia Regional de Control de la Contraloría General de la Republica. Las quejas se relacionaron con el derecho a la identidad, demora en las rectificaciones de acta de nacimiento, dilación en los trámites de entrega de DNI, demora en la emisión de los informes de fiscalización y observaciones a los procedimientos, cumplimiento de plazos de respuesta en trámites a procedimiento administrativos, acceso a la justicia, debida diligencia y debido proceso.

- **Sector interior (39 casos).** Las quejas están dirigidas contra las subprefecturas y la prefectura regional de Loreto. Están vinculadas con el derecho a la integridad personal, solicitudes de garantías, debido procedimiento administrativo y transparencia y acceso a la información pública.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (30 casos).** Se reportaron quejas contra Electroriente, Sedaloreto y diversas empresas de telefonía. Atendimos quejas por falta de seguridad en las instalaciones eléctricas y servicios de saneamiento básico –postes a punto de colapsar y buzones abiertos que constituían un riesgo para la población–, demora en las instalaciones eléctricas, acceso a los servicios básicos, interrupciones no programadas de los servicios públicos y reclamos de los usuarios.

- **Sector justicia y derechos humanos (27 casos).** En este rubro, atendimos quejas de la población penitenciaria contra el INPE, en relación con sus trámites administrativos y casos de violencia en agravios internos e internas.

- **Poder Judicial (25 casos).** Las quejas se vincularon a procesos judiciales de violencia y pedidos de copias de sentencia de los internos para elaborar sus expedientes de beneficios penitenciarios.

- **Sector defensa (18 casos).** Se atendieron quejas contra el Ejército Peruano, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Los motivos de queja más frecuentes fueron afectaciones a la integridad personal, quejas de soldados por uso excesivo de la fuerza, quejas sobre medio ambiente por la presencia de dragas dedicadas a la minería ilegal, acciones de interdicción y faltas a la ética pública.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

| Oficina defensorial | Loreto |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 0505-2025-002465 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Laboral-Remuneraciones-Problemas en el pago de remuneraciones |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | Banco de la Nación, Agencia I-Iquitos |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Jorge Luis Quiroz Nevado |
| **Cargo:** | Sub-Gerente Macro Región VII Iquitos |
| **Recurrente** | Asyuri Del Valle Aguilera Taberoa |
| **Afectado** | Asyuri Del Valle Aguilera Taberoa |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | El 23/12/2025, la recurrente de nacionalidad venezolana se apersona a la OD Loreto y refiere que acudió al Banco de la Nación, Agencia I-Iquitos para cobrar su cheque de remuneración del mes de diciembre por sus labores como docente de la IEI Experimental Unap "María Reiche", portando su carné digital de solicitante de refugio n.° 2042053, con el que cobró en los meses de octubre y noviembre de 2025. Sin embargo, no le permitieron cobrar indicándole que debe presentar su carné de extranjería. |
| **Actuación defensorial** | El 23/12/2025, nos apersonamos a la entidad y entrevistamos a la funcionaria Meiga Sánchez Ríos - jefa de Operaciones, a quien se le expuso el caso y se le solicitó que atienda el pago del cheque de remuneraciones de la recurrente por ser un derecho fundamental que le asiste. Su respuesta fue negativa.<br><br>Se le recordó que el artículo 14° de la Ley n.° 27891, Ley del Refugiado, faculta a trabajar provisionalmente a la persona extranjera y permanecer en el país mientras su solicitud se resuelve en forma definitiva, por lo que se le recomendó su representada debe proceder al pago del cheque de la recurrente, sin perjuicio de las acciones de reclamación que la misma efectúe ante el ministerio de Relaciones Exteriores.<br><br>El 06/01/2026, mediante oficio n.° 0010-2026-DP/OD-LORETO, se recomendó:<br>a) Gestionar con las instancias respectivas del Banco de la Nación, con inmediatez posible, la adopción de las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso al cobro de cheques de la ciudadana, correspondientes al pago de su remuneración del mes de diciembre del año 2025.<br>b) Coordinar la revisión y adecuación de sus procedimientos internos, así como capacitar a su personal, a fin de asegurar que sus actuaciones se encuentren en concordancia con el marco constitucional y legal vigente, evitando prácticas que puedan vulnerar el derecho a la igualdad, al debido trato administrativo y al acceso a los servicios financieros, sin discriminación por nacionalidad.<br><br>El 17/02/2026, mediante carta n.° 0206-2026-BN/0521, la entidad respondió: *"(…) que la ley no reconoce al documento provisional como documento oficial de identidad, ni le atribuye efectos habilitantes para efectos civiles, administrativos o financieros frente a terceros, puesto que el* |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| | *Banco de la Nación actúa como tercero es decir no es la entidad empleadora".*<br><br>El 20 de marzo de 2026, la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, a través del oficio n.° 032-2026 DP/ADHPO, remitió recomendaciones a la Gerente General del Banco de la Nación, respecto a lo siguiente:<br><br>2. Autorizar a través de la agencia "1" del Banco de la Nación de Iquitos - Loreto, hacer efectivo el cheque emitido por la remuneración de la ciudadana Asyuri Del Valle Aguilera Taberoa, solicitante de la condición de refugiado en el país.<br><br>2. Emitir una comunicación dirigida a las agencias del Banco de la Nación a nivel nacional, que recuerde la validez del carné de solicitante de refugio, emitido por la CEPR, liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para fines de identificación acorde al marco legal vigente; y de esa manera, se evite situaciones similares que contravienen el estándar de protección del Estado Peruano con las personas solicitantes de la condición de refugiado.<br><br>El 26/03/2026, mediante carta n.° 00015-2026-BN/2760, la Gerente General del Banco de la Nación, informa que su entidad ha acogido las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, reconociendo su derecho fundamental laboral de la ciudadana. |

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0909-2025-001529 |
| **Derechos vulnerados:**<br>Acceso al derecho a la alimentación<br>Acceso a programas sociales en condiciones dignas |
| **Título del caso:** Irregularidades en la prestación o entrega de beneficios y/o servicios sociales contra la Municipalidad distrital de Urarinas |
| **Entidad ante la cual se intervino**:<br>Municipalidad distrital de Urarinas, provincia Loreto, departamento de Loreto |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>El 19 de agosto, el apu Antonio Inuma Arahuata, solicitó la intervención de la OD Loreto, debido a que dos días antes, personal del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Urarinas entregó cajas de leche evaporada de la marca Gloria que vencían el 19 de agosto. La entrega se realizó en las comunidades nativas Pijuayal y 28 de Julio, que son parte de la etnia Urarinas, quienes habitan en el rio Chambira.<br><br>Del mismo modo, indicó que las latas de leche estaban oxidadas, achatadas o golpeadas, lo cual altera la calidad del producto destinado para el Programa del Vaso de Leche. |
| **Actuación defensorial:**<br>El 19 de agosto de 2025, en acción inmediata se recomendó al Gerente Municipal, disponer la paralización de la distribución de los productos que tienen fecha de vencimiento próxima y reemplazar las latas de leche que se entregaron en las comunidades nativas de Pijuayal y 28 de Julio en la cuenca del río Chambira. Asimismo, proceder con las acciones legales que correspondan.<br><br>En esta diligencia, se tomó conocimiento que el 12 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Social dio cuenta al acalde distrital, sobre el próximo vencimiento de los productos y las condiciones observadas en las latas de leche, por lo que solicitaron se ponga en conocimiento del proveedor para |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| la devolución. No obstante, los productos se distribuyeron en las comunidades nativas Pijuayal y 28 de Julio.<br><br>Mediante oficio n.º 0766-2025-DP/OD-LORETO del 22 de agosto de 2025, se recomendó al Gerente Regional de Control, inicie una investigación frente a la denuncia sobre los productos del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Urarinas. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>A través de la intervención defensorial se logró el reemplazo de los productos vencidos que fueron entregados por el Programa Social Vaso de Leche a los niños de las comunidades nativas Pijuayal y 28 de Julio.<br><br>Asimismo, con el oficio n.° 725-2025-CG-GRCLO, la Contraloría General de la República informó que se dispuso la investigación correspondiente por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Urarinas. |

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0909-1516-2025 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la libertad personal, al debido proceso y al traslado en el plazo establecido de 48 horas, fuera del plazo máximo y estrictamente necesario de detención |
| **Título del caso:** Tratos crueles e inhumanos a personas requisitoriadas |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Policía Judicial de la Región Policial Loreto |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>En visita de supervisión a la carceleta de la Policía Judicial de la Corte Superior de Justicia de Loreto, se verificó que tres personas permanecen detenidas por más de 100 días, sin fecha cierta para su traslado a los órganos jurisdiccionales de Huánuco, Lambayeque y Ucayali. |
| **Actuación defensorial:**<br>Se recomendó al jefe de la Región policial Loreto, se brinde una atención diligente para ejecutar el traslado y puesta a disposición de la autoridad judicial correspondiente de los detenidos en la carceleta de la Corte Superior de Justicia de Loreto.<br><br>Asimismo, se le recordó que exceder el plazo máximo y estrictamente necesario de detención genera responsabilidades y que la existencia de una omisión administrativa en la designación de recursos para ejecutar el traslado agrava tal situación. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Luego de la intervención defensorial, la Policía Judicial realizó el traslado del adolescente de iniciales P.M.M.R de 14 años a la ciudad de Pucallpa, luego de permanecer 63 días en la carceleta de la Corte Superior de Justicia de Loreto.<br><br>Asimismo, se realizaron las gestiones para coordinar el traslado de las personas requisitoriadas. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

## 5.22. OFICINA DEFENSORIAL MADRE DE DIOS

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

### Casos atendidos

La Oficina Defensorial de Madre de Dios tiene competencia territorial en las tres provincias de la región Madre de Dios (Manu, Tahuamanu y Tambopata), abarcando un total de 11 distritos.

Durante el año 2025, la OD Madre de dios atendió 1132 casos, siendo las consultas el tipo de atención más frecuente, seguidas de los petitorios y, finalmente, de las quejas.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 289 | 25.5 % |
| Petitorio | 350 | 30.9 % |
| Consulta | 493 | 43.6 % |
| Total | 1132 | 100.0 % |

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Instituciones más quejadas**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Sector educación | 54 | 91.5 % | 5 | 8.5 % | 59 | 20.2 % |
| 2 | Municipalidades | 45 | 83.3 % | 9 | 16.7 % | 54 | 18.5 % |
| 3 | Gobiernos regionales | 41 | 82.0 % | 9 | 18.0 % | 50 | 17.1 % |
| 4 | Sector salud | 41 | 85.4 % | 7 | 14.6 % | 48 | 16.4 % |
| 5 | Organismos constitucionales autónomos | 18 | 72.0 % | 7 | 28.0 % | 25 | 8.6 % |
| 6 | Sector interior | 14 | 93.3 % | 1 | 6.7 % | 15 | 5.1 % |
| 7 | Universidades | 11 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 11 | 3.8 % |
| 8 | Sector justicia y derechos humanos | 7 | 87.5 % | 1 | 12.5 % | 8 | 2.7 % |
| 9 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 7 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 7 | 2.4 % |
| 10 | Poder Judicial | 5 | 83.3 % | 1 | 16.7 % | 6 | 2.1 % |
| | Otras entidades | 8 | 88.9 % | 1 | 11.1 % | 9 | 3.1 % |
| | Total | 251 | 86.0 % | 41 | 14.0 % | 292 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Sector educación (59 casos).** Las quejas más recurrentes se relacionaron con la falta de vacantes para el primer grado de primaria y secundaria, problemática que se repite de manera constante.

- **Municipalidades (54 casos).** La mayoría de las quejas se presentaron por la falta de atención a los petitorios presentados por los ciudadanos tras no recibir respuestas. También se recibieron quejas por la demora en el recojo de los residuos sólidos.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Gobiernos regionales (50 casos).** Las quejas se relacionaron con el incumplimiento de obligaciones laborales y la falta de respuesta a los petitorios presentados por los ciudadanos.

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Sector salud (48 casos).** Las quejas tuvieron como motivo la demora en recibir la atención en el área de emergencia, demora en la programación de ingreso a las salas de cirugía y falta de cupos para recibir atención en el área de hemodiálisis del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

- **Organismos constitucionales autónomos (25 casos).** Las quejas se dirigieron principalmente contra el RENIEC y tuvieron como motivo la demora en la atención, lo que generó aglomeración de ciudadanos que realizan diversos trámites.

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Sector interior (15 casos).** Las quejas se presentaron contra las comisarías, por demoras en la investigación y negativas a recibir denuncias.

- **Universidades (11 casos).** La mayoría de las quejas se refirieron a la demora en trámites para la obtención el diploma de bachiller o título profesional.

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

- **Sector justicia y derechos humanos (8 casos).** Las quejas atendidas se relacionaron con casos que requieren asistencia legal de la defensa pública.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (7 casos).** El principal motivo de queja fue la excesiva facturación del servicio, la cual generó reclamos por parte de la ciudadanía.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Las instituciones quejadas cumplieron con atender los requerimientos de la Defensoría del Pueblo. En algunos casos fue necesario reiterar los pedidos de información debido a la dilación en su atención; sin embargo, estos finalmente fueron atendidos como resultado de las coordinaciones realizadas.

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0415-2025-000977 |
| **Derechos vulnerados:**<br>Derecho a la salud<br>Demora injustificada de atención por emergencia |
| **Título del caso:** Demora en la atención del servicio de emergencia del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Se tomó conocimiento de que en el Área de Emergencias del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado no se estaba brindando atención a los pacientes debido a la ausencia de personal disponible para la prestación del servicio, situación que generó malestar entre los usuarios.<br><br>Esta situación afectó el derecho de acceso a los servicios de salud, al interrumpir la atención oportuna que el establecimiento está obligado a garantizar, especialmente tratándose de un servicio esencial como el de emergencias. |
| **Actuación defensorial:**<br>El 04 de diciembre de 2025, nos constituimos al área de emergencia del Hospital Santa de Puerto Maldonado, a fin de verificar la situación y recabar información de los motivos que los que no se estaba brindando atención a los usuarios.<br><br>El personal informó que la demora se había ocasionado debido a que la médico de turno del Área de Emergencias sufrió un accidente laboral (un corte en la mano) mientras atendía a un paciente, lo que ocasiono la suspensión de la atención a los usuarios. Tras las coordinaciones internas, se designó a un médico en reemplazo y se restableció la atención en el área de emergencia.<br><br>En ese sentido, se recomendó a la directora ejecutiva del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado adoptar medidas para afrontar adecuadamente este tipo de situaciones, así como instruir al personal en los procedimientos correspondientes y garantizar una comunicación fluida entre los miembros del equipo, a fin de evitar la interrupción de la prestación del servicio ante eventuales accidentes laborales del personal médico.<br><br>Ello resulta especialmente relevante, al tratarse de un servicio esencial como el de emergencias, cuya continuidad es indispensable para garantizar el derecho a la salud de las personas que acuden en busca de atención oportuna y eficiente. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Como resultado de las acciones adoptadas por la directora ejecutiva del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, el servicio se restableció de manera inmediata, garantizando atención médica oportuna a los pacientes del Área de Emergencias. |

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0415-2025-001002 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la identidad |
| **Título del caso:** Derecho a la identidad |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Municipalidad Distrital de Fitzcarrald |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

El 07 de noviembre de 2025, se realizó una actividad de promoción de derechos en el salón comunal de la comunidad nativa Tayacome con los líderes de las comunidades nativas de Tayacome, Maizal, Cacaotal y Yomibato, ubicadas dentro del Parque Nacional del Manú.

En esta se recogió una queja sobre vulneración del derecho a la identidad de los pueblos indígenas durante el registro de los nombres y apellidos de los ciudadanos conforme a la pronunciación en su lengua materna, lo que les traería problemas legales de parentesco e identidad con sus progenitores.

Esta situación se ocasionaría debido a que los registradores de RENIEC y de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Fitzcarrald no conocen los idiomas nativos matsigenka o yine que predominan en la zona, siendo necesario que las campañas de registro para la emisión de DNI se realicen con un traductor.

**Actuación defensorial:**

El 8 de noviembre de 2025, el personal de la Oficina Defensorial de Madre de Dios se comunicó vía telefónica con la Gerente de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de Fitzcarrald, a quien se le puso en conocimiento la presente queja y se le formularon recomendaciones.

En ese sentido, se recomendó la realización de una campaña de atención conjunta con personal del RENIEC y de la Oficina de Registro Civil, que incluya capacitación intercultural previa y el acompañamiento de traductores en lenguas nativas matsigenka o yine, a fin de garantizar el adecuado registro de los nombres y apellidos en la lengua materna de las personas, para la obtención del DNI.

Ello, con el objetivo de garantizar los derechos a la identidad, así como a la pluralidad étnica y cultural de los pueblos indígenas del ámbito del Parque Nacional del Manu.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**

La recomendación defensorial fue acogida por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de Fitzcarrald, mediante el Informe n.° 0681-2025 de fecha 12/11/2025, elevado a la Alcaldía, para la autorización del plan de la actividad de la Campaña de atención con personal de RENIEC - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y de la Oficina de Registro Civil, a partir del 17 al 27 de noviembre de 2025, para brindar el servicio de documentación e identificación ciudadana, para la inscripción del DNI para niños y mayores de edad, emisión de duplicados de DNI, actualización de datos (cambios de domicilio) a los integrantes de las Comunidades Nativas del Parque Nacional del Manú

La intervención defensorial permitió:

- Garantizar el derecho de acceso a contar con su DNI a los integrantes de las Comunidades Nativas ubicadas en el interior del Parque Nacional del Manú.
- Acceder al DNI con el registro correcto de sus nombres y apellidos en la lengua materna, para los integrantes de las Comunidades Nativas ubicadas en el interior del Parque Nacional del Manú.
- Reforzar la confianza de la población en el rol de supervisión y tutela de derechos que ejerce la Defensoría del Pueblo.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

## 5.23. OFICINA DEFENSORIAL DE MOQUEGUA

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

**Casos atendidos**

La Oficina Defensorial de Moquegua ejerce competencia territorial en todo el departamento de Moquegua, el cual comprende 3 provincias y 21 distritos, con una población aproximada de 199,286 habitantes.

Durante el 2025 atendió los siguientes casos:

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 327 | 23.9 % |
| Petitorio | 208 | 15.2 % |
| Consulta | 834 | 60.9 % |
| Total | 1369 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Estas cifras reflejan el compromiso permanente de la Oficina Defensorial de Moquegua con la ciudadanía, priorizando a las poblaciones más vulnerables y fortaleciendo su acceso a los servicios públicos y el ejercicio pleno de sus derechos.

**Instituciones más quejadas**

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 82 | 87.2 % | 12 | 12.8 % | 94 | 28.8 % |
| 2 | Gobiernos regionales | 51 | 89.5 % | 6 | 10.5 % | 57 | 17.5 % |
| 3 | Sector salud | 34 | 87.2 % | 5 | 12.8 % | 39 | 12.0 % |
| 4 | Sector educación | 34 | 89.5 % | 4 | 10.5 % | 38 | 11.7 % |
| 5 | Poder Judicial | 14 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 14 | 4.3 % |
| 6 | Sector justicia y derechos humanos | 14 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 14 | 4.3 % |
| 7 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 14 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 14 | 4.3 % |
| 8 | Sector economía y finanzas | 11 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 11 | 3.4 % |
| 9 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 9 | 90.0 % | 1 | 10.0 % | 10 | 3.1 % |
| 10 | Sector interior | 6 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 6 | 1.8 % |
| | Otras entidades | 28 | 96.6 % | 1 | 3.4 % | 29 | 8.9 % |
| | Total | 297 | 91.1 % | 29 | 8.9 % | 326 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Municipalidad (82 casos).** Las entidades más quejadas son la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Provincial de Ilo. Las quejas más frecuentes están relacionadas con la falta de respuesta a los pedidos o denuncias ciudadanas, incumplimiento de obligaciones laborables, temas tributarios municipales e incumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Gobierno regional (51 casos)**. El Gobierno Regional de Moquegua constituye la segunda institución más quejada, los motivos de queja más frecuentes están asociados a incumplimiento de obligaciones laborales y demora en la ejecución de proyecto de inversión pública.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Sector salud (34 casos).** Las quejas estuvieron dirigidas contra establecimientos de la Dirección Regional de Salud de Moquegua y la Red Asistencia Moquegua de EsSalud. Las quejas más recurrentes estuvieron referidas a problemas en la atención en salud mental; cobros indebidos a personas aseguradas, problemas en la atención de pacientes crónicos y deficiente infraestructura de establecimientos de salud, entre otros.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

- **Sector educación (34 casos).** Las instituciones del sector educación más quejadas están comprendidas en el ámbito de la UGEL Mariscal Nieto e Ilo. Los motivos de queja más recurrentes se relacionan con obligaciones laborales y demora en la investigación de denuncias administrativas disciplinarias contra

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

docentes. En el caso de las instituciones educativas la incidencia de casos estuvo relacionados a casos de violencia escolar.

- **Poder Judicial (14 casos)** Las quejas más frecuentes en el sector fueron la notificación extemporánea de resoluciones judiciales y la dilación en los procesos judiciales principalmente en temas de alimentos. Asimismo, observamos la demora en la atención de pedidos de beneficios penitenciarios de personas privadas de libertad.

- **Sector justicia y derechos humanos (14 casos).** La entidad más quejada del sector justicia fue el Establecimiento Penitenciario de Moquegua, por la demora en la atención de pedidos de las personas privadas de libertad, maltrato, entre otros. La Dirección de Defensa Pública de Moquegua presentó una menor incidencia y fue quejada por la falta de atención célere en el patrocinio de casos, principalmente en procesos judiciales de alimentos.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (14 casos).** Las entidades más quejadas en temas de servicios públicos fueron la EPS Moquegua y Electrosur, la primera por la falta de atención de reclamos asociados a filtraciones de agua y facturación excesiva del servicio. En el caso de Electrosur, el motivo de queja más recurrente fue la ubicación de postes de energía eléctrica.

- **Sector economía y finanzas (11 casos)**. Los casos registrados se dirigieron contra la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc de FONAVI. Las quejas registradas fueron por la demora en la evaluación de solicitudes de afiliados que no permite la incorporación al padrón de devolución.

- **Sector mujer y poblaciones vulnerables (9 casos).** Las entidades más quejadas de este sector fueron el CONADIS, CEM y UPE. El motivo de queja recurrente se relacionó con la demora en la atención de los servicios que brindan.

- **Sector interior (6 casos)** La institución más quejada del sector interior fue la Policía Nacional de Perú. Los motivos de quejas más frecuentes fueron la dilación en la atención de denuncias en contra de efectivos policiales y la negativa injustificada para recibir y atender denuncias, particularmente aquellas relacionadas a violencia familiar, así como dilación injustificada para atender garantías personales.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| **Oficina defensorial** | Moquegua |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 0335-2025-00715 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Demora injustificada en dar respuesta a petición |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | Municipalidad Provincial de Ilo |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Humberto Jesús Tapia Garay |
| **Cargo:** | Alcalde |
| **Recurrente** | Richard Guillermo Revollar |
| **Afectado** | Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Ilo |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | El recurrente, en su condición de presidente del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Ilo – 2025, presentó una queja por la falta de respuesta a las (04) solicitudes que presentó a la Municipalidad de Ilo, que datan del mes de febrero del 2025. A través de estas, solicitaba ejercer el derecho de fiscalización de las obras priorizadas en el presupuesto participativo. |

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| **Actuación defensorial** | Medidas que se tomaron:<br>1) El 26/06/2025, personal de la oficina defensorial sostuvo una reunión con el Ing. Fabio Salas, Gerente de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ilo. En dicha reunión, el funcionario indicó que la solicitud del 27/02/2025 (reg. n.° 1489743) fue derivada a la Subgerencia de Ejecución de Obras; mientras que la solicitud del 16/04/2025 (reg. n.° 01508773) y su reiterativo del 05/06/2025 (reg. n.° 1526280) se encontraban pendientes en su despacho, toda vez que apenas se encontraba definiendo el cronograma de reuniones informativas. Respecto a la solicitud de fecha 05/06/2025 (reg. n.° 1526281), señaló que la obra "Boca del Lobo" ya se encontraba en ejecución, lo que se comunicará formalmente.<br>2) En la misma fecha y mediante el "Sistema de Gestión Documentaria" de la Municipalidad Provincial de Ilo, observamos que la solicitud registrada con el n.° 1489743 fue derivada a la Subgerencia de Ejecución de Obras, mientras que las solicitudes n.° 01508773 y n.° 1526280 permanecían en la Subgerencia de Participación Ciudadana.<br>3) Con esta información, el 01/07/2025 nos comunicamos nuevamente con el Ing. Salas, quien indicó haber brindado facilidades al recurrente para que pueda supervisar las obras, comprometiéndose a darle respuesta formal a cada pedido durante la semana siguiente, con copia a esta Oficina Defensorial.<br>4) En seguimiento, el 31/07/2025 nos comunicamos con el Ing. Salas quien reiteró su compromiso de dar respuesta y alcanzar la documentación a este despacho, lamentablemente el 18, 20 y 21/08/2025 no fue posible establecer nueva comunicación con el funcionario.<br>5) Ante la falta de respuesta, el 25/08/2025 cursamos el oficio n.° 0605-2025-DP/OD-MOQ al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, Humberto Jesús Tapia Garay, mediante el cual recomendamos adoptar las medidas necesarias para que se brinde respuesta a todas las solicitudes del ciudadano (registro n.° 1489743, 01508773, 1526280 y 1526281). Asimismo, se recordó el Deber de Cooperación con la Defensoría del Pueblo, conforme al artículo 161 de la Constitución Política, solicitando que se informe las acciones adoptadas en un plazo de 10 días.<br>6) En seguimiento, el 11/09/2025 consultamos el estado del oficio n.° 0605-2025-DP/OD-MOQ a través del Sistema de Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ilo, verificando que la recomendación que formulamos fue derivada por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria hacia la Gerencia de Infraestructura Pública para su atención desde el 27/08/2025.<br>7) El 19/09/2025 cursamos el oficio n.° 0688-2025-DP/OD-MOQ reiterando nuestra recomendación y pedido de información.<br>8) En respuesta, el 24/09/2025 recibimos el oficio n.° 220-2025-OGACGD-MPI de la Oficina de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria, informando que mediante la carta n.° 224-2025-OGASCGD-MPI de fecha 23/09/2025 se le informó del estado situacional del proyecto denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular Boca del Lobo, distrito de Ilo".<br>9) Ante ello, el 25/09/2025 personal de esta Oficina Defensorial se comunicó con el ciudadano confirmando la recepción de la carta de respuesta referida a la obra "Boca del Lobo", además indicó |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| | que anteriormente recibió otra carta donde se le propone un cronograma de fechas para visitar diversas obras en ejecución; sin embargo, indicó que no se encontraba conforme, acordándose que nos remitirá una copia para verificar su contenido, no obstante, no se recibió la misma.<br>10) Pese a ello, el 01/10/2025 cursamos el oficio n.° 0718-2025-DP/OD-MOQ, solicitando al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo informe documentalmente sobre la atención de las solicitudes de registro n.° 1489743, 01508773 y 1526280. Este pedido fue reiterado a través de los oficios n.° 756 y 825-2025-DP/OD-MOQ de fecha 17/10/2025 y 11/11/2025 respectivamente.<br>Finalmente, el 13/11/2025 la Municipalidad Provincial de Ilo informó que en atención al oficio n.° 718-2025-DP/OD-MOQ se ha procedido a derivar mediante proveído al área de Gerencia de Infraestructura Pública indicando que "(…) una vez obtenida dicha información, se procederá a remitir a su despacho", lo que no ha ocurrido a la fecha. Cabe mencionar que tampoco se ha recibido comunicación alguna del recurrente. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0335-2025-904 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la educación |
| **Título del caso:** Falta de información y requisitos indebidos en la prestación del servicio educativo técnico productivo |
| **Entidad ante la cual se intervino**: UGEL Mariscal Nieto – CETPRO ITEP |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Intervención de oficio, a raíz de que, en medios de comunicación local se difundió la noticia de que estudiantes del CETPRO ITEP reclamaban que este no cumplía con brindar información detallada de la certificación, planes de estudios, costos y requisitos para la titulación. Ello generó una medida de protesta en los exteriores del centro de estudios con escalamiento de actos de violencia.<br><br>A pesar de pertenecer al ámbito privado el CETPRO quejado, se advierte afectaciones en la prestación del servicio educativo que faculta la intervención de la Defensoría del Pueblo. |
| **Actuación defensorial:**<br>El 18/07/2025 se llevó a cabo una reunión con autoridades del Gobierno Regional de Moquegua, DREMO, UGEL, INDECOPI, Defensoría del Pueblo y estudiantes del CETPRO, arribando a los siguientes acuerdos:<br><br>1. El Gobierno Regional de Moquegua realizaría la coordinación entre los estudiantes y autoridades para la atención de su reclamo.<br>2. La Dirección Regional de Educación emitirá un comunicado informativo sobre la prestación de servicios del CETPRO de acuerdo con la autorización.<br>3. La Defensoría del Pueblo realizaría una visita al CETPRO ITEP para supervisar la prestación del servicio.<br>4. La DREMO en su calidad de rectoría y la UGEL en calidad de ente fiscalizador, atenderán las denuncias de los estudiantes.<br>5. INDECOPI brindará asesoría a los estudiantes para presentar las denuncias de parte referidas a la afectación de sus derechos como consumidores.<br>6. La Defensoría del Pueblo supervisará el cumplimiento de funciones de las entidades participantes. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

El 22/07/2025 llevamos a cabo una visita de supervisión en el CETPRO ITEP y nos entrevistamos el director, con el propósito de recabar información sobre la prestación del servicio educativo ofertado para la certificación técnico-productiva.

En la diligencia advertimos que, de conformidad con lo estipulado por el Reglamento de Educación Técnico Productivo, el CETPRO emite certificado a nombre del Ministerio de Educación; sin embargo, se evidenciaron deficiencias que ameritaron la emisión de las siguientes recomendaciones:

- Incluir en su denominación comercial el servicio educativo para el cual está autorizado, vale decir, identificarse como CETPRO.
- Informar de manera detallada y completa el servicio educativo que oferta, que incluya el tipo de certificación, costos del servicio educativo y requisitos para la titulación.
- Entablar comunicación con los estudiantes que han manifestado su disconformidad a fin de brindar soluciones inmediatas a sus reclamos.

Respecto a las recomendaciones emitidas, el director del CETPRO ITEP se comprometió a cumplirlas.

El 24/07/2025 cursamos el oficio n.º 0532-2025-DP/OD-MOQ, recomendando a la UGEL Mariscal Nieto, cumplir con la función de supervisión al CETPRO ITEP, en vista de que no utiliza la denominación autorizada e incumple con brindar información sobre el servicio educativo que brinda. Este pedido fue reiterado mediante el oficio n.° 609-2025-DP/OD-MOQ.

El 24/07/2025 sostuvimos comunicación telefónica con el director de la DREMO, quien indicó que cumplió con emitir un comunicado informativo sobre las condiciones económicas de la prestación de servicios. Asimismo, indicó que este fue difundido por los medios de comunicación, lo cual fue corroborado por personal de esta oficina defensorial.

En seguimiento a la recomendación emitida a la UGEL Mariscal Nieto, el 01/09/2025 recibimos el oficio n.° 1910-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN", adjuntando el informe n.° 242-2025-GRM/DREMN/AGP/EETPEBA. En dicho documento se detalla que el CETPRO "Asociación Instituto Técnico Profesional- ITEP es de gestión privada aprobada mediante la Resolución Directoral Regional n.° 1005-2013-DREMOQUEGUA y fue ampliada para los periodos académicos 2025 i-II y 2026 I-II a través de la R.D. n.° 2411-2024-UGELMN, cumpliendo con las exigencias normativas.

En las labores de supervisión ejecutadas por la UGEL Mariscal Nieto, se determinó que el CETPRO incurrió en las siguientes faltas:

1. Oferta de estudios no acorde a la autorización
2. Ofrecer títulos a nombre de la nación.
3. Incorporar en programas de estudio oficial cursos de capacitación
4. Realizar el cobro por la emisión de documentos académico no exigidos en la normativa
5. Emisión de título técnico sin cumplir la normativa

Por lo antes advertido, la UGEL Mariscal Nieto inició la acción de fiscalización, tipificando las infracciones correspondientes. Esta información fue alcanzada por el director de la UGEL Mariscal Nieto el 01/10/2025.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
Como resultado de la intervención defensorial, la UGEL Mariscal Nieto dio inicio al proceso administrativo sancionador por las infracciones detectadas e impuso la sanción correspondiente al centro de estudios.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 0335-2025-001372 |
| **Derechos vulnerados:** Acceso a la Salud Mental |
| **Título del caso:** |
| **Entidad ante la cual se intervino:** DIRESA Moquegua / Red de Salud Ilo / Hospital de Ilo |

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Descripción de la problemática que ameritó intervención:**

El 24/12/2025 se registró una queja de oficio contra la Dirección Regional de Salud de Moquegua (DIRESA) al haber tomado conocimiento de que el servicio de psiquiatría del Hospital de Ilo no se encontraría funcionando. Ello estaría afectando el derecho a la salud mental reconocido por la Constitución Política del Perú, la Ley n.° 26842, Ley General de Salud y la Ley n.° 30947, Ley de Salud Mental, en perjuicio de los usuarios de la provincia de Ilo.

Ante ello y, en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo, se procedió a iniciar la intervención defensorial para verificar la actual situación de la plaza de médico psiquiatra del Hospital de Ilo y los motivos por los cuales no se ha cubierto a la fecha.

**Actuación defensorial:**

El 05/01/2026 cursamos el oficio n.° 0949-2025-DP/OD-MOQ al director regional de Salud de Moquegua, solicitando informe si el Hospital de Ilo cuenta, a la fecha, con el servicio de psiquiatría y profesionales suficientes para atender a la población; caso contrario, se precise las acciones que se viene realizando y/o evaluando para atender dicha necesidad, así como aquello que resulte pertinente informar.

Al no recibir respuesta, el 27/01/2026 cursamos el oficio n.° 0071-2026-DP/OD-MOQ a fin de reiterar nuestro pedido de información y recordar el deber de cooperación con la Defensoría del Pueblo.

En respuesta, el 29/01/2026 recibimos el oficio n.° 30-2026-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM suscrito por la directora ejecutiva de la Red Integrada de Salud, mediante el cual nos alcanzó copia de la Resolución Directoral n.° 616-2024-GRM-DIRESA-DR que aprueba la cartera de servicios del Hospital de Ilo, indicando que brinda atención ambulatoria en psiquiatría conforme a su categoría nivel II-1; sin embargo, no precisa ni acredita la disponibilidad, permanencia ni suficiencia del personal de psiquiatría.

Ante ello y, para complementar la información recibida, el 30/01/2026 nos comunicamos con el jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Ilo, quien informó que, si bien el servicio existe en el establecimiento, actualmente no se encuentra cubierto debido a la jubilación del médico psiquiatra titular. En ese sentido, corresponde al Área de Recursos Humanos de la Red efectuar la convocatoria pertinente e informar las acciones orientadas a cubrir la plaza y asegurar la atención especializada. En atención a ello, recomendamos realizar las coordinaciones necesarias para que se atienda esta necesidad y se nos brinde la información faltante.

El 03/02/2026 recibimos el oficio n.° 046-2026-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, mediante el cual la directora de la Red Integrada de Salud Ilo alcanzó la información presentada por el hospital, que comprende el informe n.° 103-2026-GRM/DIRESA/DRISI/DE/ADM/URH, el informe n.° 160-2026-GRM-DIRESA/DRISI-HOSPITAL ILO-DIR y el informe n.° 031-2026-GRM-DIRESA-DRISI/HI-ADM-RH.

En este último, el jefe de la Unidad de Administración del Hospital informa que no cuentan con médicos psiquiatras contratados, por lo que el servicio no se encuentra operativo y no es posible brindar atención especializada en psiquiatría. Indica que esto obedecería a que la Red Integrada de Salud Ilo no ha convocado concurso ni proceso de contratación para dicha especialidad, precisando que la administración del hospital no tiene competencia ni autonomía administrativa para contratar directamente, limitándose a gestionar y requerir necesidades de recursos humanos ante la instancia correspondiente. Finalmente informó que anteriormente se contó con un psiquiatra bajo modalidad de servicios diversos, por lo que la dirección del hospital solicitaría la contratación de una plaza para un (01) médico especialista en psiquiatría bajo el D.L. N.° 276, con la finalidad de garantizar la atención a la población usuaria.

En seguimiento, el 11/02/2026 nos comunicamos con el jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Ilo, quien informó que el establecimiento envió su requerimiento a la Red de Salud Ilo; no obstante, recibieron el memorando n.° 91-2026 mediante el cual les solicitaron precisar el perfil para cada puesto conforme al formato remitido por la Red, otorgándoles dos (02) días para subsanar y cumplir con lo solicitado.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Finalmente, el 02/03/2026, la secretaria de Dirección del hospital confirmó que se realizó la subsanación requerida por la Red Integral de Salud Ilo y que al día siguiente la convocatoria saldrá publicada en su página web.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
Luego de nuestra intervención y de verificar que el servicio de psiquiatría del hospital de Ilo no se encontraba operativo, el director de dicho establecimiento de salud procedió a solicitar la contratación de la plaza de un (01) médico especialista en psiquiatría para la Red Integrada de Salud Ilo, con lo cual se podrá garantizar el acceso a la atención de la salud mental de los pacientes y usuarios de la provincia de Ilo, conforme a lo recomendado por este despacho.

## 5.24. OFICINA DEFENSORIAL DE PASCO

### Casos atendidos

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 755 | 48,3 % |
| Petitorio | 97 | 6,2 % |
| Consulta | 712 | 45,5 % |
| Total | 1564 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

La Oficina Defensorial de Pasco, durante el año 2025, cumplió con la restitución de los derechos fundamentales de la población, a través de la atención de las quejas petitorios y consultas, sumando en total 1,564 casos.

Del total de casos atendidos, 573, fueron recurrentes de sexo femenino y 490, de sexo masculino; 46, personas con discapacidad; 4, extranjeros; 38, población indígena; 156, personas privadas de libertad; 40, personas adultas mayores; y 213, niños, niñas y adolescentes.

### Instituciones más quejadas

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Sector educación | 222 | 97.8 % | 5 | 2.2 % | 227 | 29.8 % |
| 2 | Municipalidades | 166 | 93.8 % | 11 | 6.2 % | 177 | 23.2 % |
| 3 | Sector salud | 143 | 97.3 % | 4 | 2.7 % | 147 | 19.3 % |
| 4 | Gobiernos regionales | 47 | 90.4 % | 5 | 9.6 % | 52 | 6.8 % |
| 5 | Sector justicia y derechos humanos | 36 | 97.3 % | 1 | 2.7 % | 37 | 4.9 % |
| 6 | Sector interior | 31 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 31 | 4.1 % |
| 7 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 20 | 87.0 % | 3 | 13.0 % | 23 | 3.0 % |
| 8 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 12 | 92.3 % | 1 | 7.7 % | 13 | 1.7 % |
| 9 | Poder Judicial | 11 | 91.7 % | 1 | 8.3 % | 12 | 1.6 % |
| 10 | Organismos constitucionales autónomos | 9 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 9 | 1.2 % |
| | Otras entidades | 30 | 88.2 % | 4 | 11.8 % | 34 | 4.5 % |
| | Total | 727 | 95.4 % | 35 | 4.6 % | 762 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

- **Sector educación (227 casos).** Las quejas se relacionaron con la falta de respuesta ante la existencia del libro de reclamaciones, falta de respuesta por suspensión de clases, violencia escolar y falta de condiciones adecuadas para la prestación de servicios en los centros educativos.

- **Municipalidades (177 casos).** Falta de respuesta en el plazo establecido, falta de pago de locadores, beneficios por sepelio y luto y falta de respuesta a los pedidos al amparo de la ley de transparencia.

- **Sector salud (147 casos).** Las quejas se generaron por deficiencia en el servicio, falta de especialistas en la atención, falta de medicamentos y cupos para atención, así como casos de negligencia médica.

- **Gobiernos regionales (52 casos).** Las quejas se relacionaron con la falta de obras públicas, problemas con la Unidades Ejecutoras y Formuladoras, falta de médicos especialistas en hospitales y postas de salud y la ejecución final del proyecto de agua.

- **Sector justicia y derechos humanos (37 casos).** En general las denuncias se formularon por el excesivo plazo en la tramitación de procesos judiciales y solicitudes de beneficios penitenciarios y tratos inhumanos en los centros penitenciarios. A través de las acciones defensoriales, se logró que las entidades atendieran dichos casos.

- **Sector interior (31 casos).** Las quejas se debieron a temas vinculados con la seguridad ciudadana y juntas vecinales no acreditadas en su oportunidad –lo que disminuye el accionar en dicho sector–. Frente a ello, se requiere mayor articulación por parte de los organismos involucrados.

- **Sector mujer y poblaciones vulnerables (23 casos).** En este sector, los casos se relacionaron con denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, pago de pensiones alimenticias, régimen de visitas y tenencia. Si bien esta materia directamente no constituye competencia defensorial, forma parte de los casos que se atienden diariamente.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (13 casos).** En Pasco existe un problema por la falta de dotación del servicio de agua, que generó quejas de los usuarios por defectos en la atención de trámites, facturación en exceso, demora en las respuestas y discrepancias por las tarifas del servicio de energía eléctrica.

- **Poder Judicial (12 casos).** Existen quejas por la demora en los plazos judiciales para resolver los procesos. Pese a que existen módulos virtuales para acelerar los procesos, estos aún son insuficientes para brindar una atención efectiva.

- **Organismos constitucionales autónomos (9 casos).** Una de las entidades que no satisface el servicio educativo es la Universidad de la región Pasco. Hasta la fecha, no se ejecutó la construcción del pabellón de Ciencias de la Comunicación que permitiría dotar a los estudiantes de un ambiente óptimo para su formación profesional.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación:**

| **Oficina defensorial** | Pasco |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 1132-2025-001402 |
| **Estado** | En trámite |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Trámites y procedimientos (Demora injustificada) |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | Municipalidad de Provincial de Oxapampa |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Euler Daniel Osorio Ruiz |
| **Cargo:** | Alcalde |

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| **Recurrente** | Frente De Defensa por la Dignidad y Desarrollo de la Provincia de Oxapampa |
| **Afectado** | Población de Oxapampa |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | El colectivo Frente de Defensa de los Derechos de Oxapampa y el Frente de Defensa por la Dignidad y el Desarrollo de Oxapampa presentaron una queja en contra de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, por la demora injustificada en la atención de su solicitud para la instalación del Comité de Vigilancia Ciudadana de la obra denominada "Instalación del sistema de evacuación de aguas pluviales de la zona urbana del distrito de Oxapampa". Dicha solicitud fue presentada mediante oficio n.° 031-2025-FDDDOX, de fecha 22/09/2025, con número de registro 15760. Ante la falta de atención por parte de la entidad, los representantes del colectivo solicitaron la intervención de la Defensoría del Pueblo, a fin de garantizar una respuesta oportuna a su pedido. |
| **Actuación defensorial** | Mediante oficio n.° 1103-2025-DP/OD-PASCO se solicitó a la entidad quejada información sobre los motivos legales y/o administrativos por los cuales, a la fecha, no se habría atendido el pedido presentado; así como el estado actual y gestiones realizadas para dar trámite y respuesta a la solicitud presentada mediante oficio n.° 031-2025- FDDDOX de fecha 22.09.2025, con registro n.° 15760.<br>En respuesta, se recibió el oficio n.° 924-2025-MPO/GM de Gerencia Municipal de Oxapampa, que –en los informes anexos- precisó que se encuentra en proceso de atención por las demás áreas.<br>Posteriormente, con oficio n.° 0058-2026-DP/OD-PASCO se solicitó al alcalde información relacionada al estado actual y acciones realizadas (posteriores a lo informado mediante oficio n.° 924-2025- MPO/GM) para atención a la solicitud presentada mediante oficio n.° 031-2025-FDDDOX de fecha 22.09.2025, con registro n.° 15760, así como los motivos legales y/o administrativos por los cuales, a la fecha, no se habría atendido el pedido presentado por el referido colectivo.<br>En atención a ello, mediante oficio n.° 119-2026-MPO/GM suscrito por la Gerente de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, precisó que el trámite relacionado con la conformación del Comité de Control y Vigilancia Ciudadana fue derivado a alcaldía; sin embargo, solicitará se reanude la conformación del comité.<br>Finalmente, con oficio n.° 0202-2026-DP/OD-PASCO, con fecha 17.03.2026, se reiteró por última vez el pedido de información; sin embargo, a la fecha, no se ha tenido respuesta alguna. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 1132-2025-000129 |
| **Derechos vulnerados:** Servicios públicos en la modalidad de calidad de la prestación del servicio - interrupción del servicio y compensaciones no pagadas por el prestador |
| **Título del caso:** Interrupciones del servicio de energía eléctrica |
| **Entidad ante la cual se intervino:**<br>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.<br>Unidad Empresarial Pasco (Electrocentro) |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:**<br>El 07/02/2025, la OD Pasco recibió la queja de un ciudadano quien manifestó que el servicio eléctrico se interrumpió en el distrito de Santa Ana de Tusi desde las 07:00 horas. Cuando la población llamó a |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Electrocentro, esta entidad informó que se trataba de una interrupción programada para realizar trabajos de mantenimiento y que duraría desde las 07:00 hasta las 16:30 horas.

Sin embargo, refiere el recurrente que esta interrupción no se hizo de conocimiento a la población a fin de que tome sus previsiones. Añadió que, incluso, la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi tomó conocimiento de ello recién el día 06/02/2025 después del mediodía. El corte de energía también afectaría la campaña de salud prevista para el día, la cual no se podrá realizar de manera óptima por la interrupción no comunicada del servicio.

**Actuación defensorial:**

Se sostuvo entrevista con funcionarios de la empresa Electrocentro – Unidad Empresarial Pasco, quienes informaron que la interrupción del servicio eléctrico ocurrida el 07 de febrero de 2025 en el distrito de Santa Ana de Tusi fue una interrupción programada para realizar trabajos de mitigación de riesgos eléctricos en líneas de media tensión, debido a la proximidad de viviendas a dichas líneas. Los trabajos tuvieron una duración aproximada de nueve horas.

La empresa indicó que la difusión del corte programado se realizó mediante Radio TV Altura, conforme al comunicado remitido al medio y, de manera complementaria a través de su página de Facebook. Señalaron que, según la normativa vigente, la comunicación de interrupciones programadas debe efectuarse a través de medios de comunicación con 48 horas de anticipación, requisito que la empresa sostiene haber cumplido. Asimismo, precisaron que la norma no exige comunicar estos cortes a las municipalidades ni publicar avisos en la página web cuando el número de usuarios afectados es menor a 5,000.

Por su parte, funcionarios de OSINERGMIN señalaron que tomaron conocimiento del hecho el mismo día mediante una denuncia periodística y solicitaron información a Electrocentro, la cual informó haber realizado la difusión radial correspondiente. Asimismo, indicaron que este tipo de interrupciones por mantenimiento no requiere comunicación previa a la entidad reguladora, salvo en casos específicos relacionados con ampliaciones o mejoras del sistema.

En atención a ello, con oficio n.° 429-2025-DP/OD-PASCO se recomendó a Electrocentro garantizar que las interrupciones programadas se comuniquen efectivamente a la población con una anticipación mínima de 48 horas, así como implementar mecanismos de seguimiento y verificación de la difusión de los avisos en los medios de comunicación contratados. Como consecuencia de ello, el jefe del Servicio Eléctrico Mayor de Electrocentro, ingeniero José Isla Cuadrado, a través del documento ELCTO-P-0873-2025 informó que viene coordinando con el medio radial para asegurar el cumplimiento del plazo establecido y mejorar la comunicación a la población.

Asimismo, con oficio n.° 457-2025-DP/OD-PASCO se recomendó a OSINERGMIN supervisar si las interrupciones programadas por Electrocentro entre julio de 2024 y abril de 2025 fueron comunicadas oportunamente a la población usuaria y verificar la existencia de mecanismos efectivos para el seguimiento de la difusión de estos avisos.

En respuesta, mediante oficio n.° 473-2025-OS/OR PASCO, el jefe de la Oficina Regional de OSINERGMIN en Pasco remitió el informe GSE/DSR-OR PASCO-159-2025 del 25/08/2025, por el cual el especialista en energía informó que, tras la supervisión de las interrupciones programadas durante 2024 y el primer trimestre de 2025, Electrocentro presentó en el portal SIRVAN medios probatorios que acreditan la comunicación a los usuarios con 48 horas de anticipación.

Asimismo, la empresa ha señalado que, además de los avisos radiales, viene implementando el uso de redes sociales, WhatsApp y mensajería de texto para fortalecer la comunicación con los usuarios. Finalmente, OSINERGMIN indicó que evaluará la adopción de medidas adicionales y posibles ajustes normativos para reforzar los mecanismos de verificación de la comunicación efectiva de las interrupciones programadas del servicio eléctrico.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**

La actuación defensorial permitió advertir deficiencias en la difusión del aviso de interrupción programada del servicio eléctrico en el distrito de Santa Ana de Tusi, motivo por el cual se formularon

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

recomendaciones a la empresa Electrocentro y a OSINERGMIN para fortalecer los mecanismos de comunicación y supervisión de los cortes programados.

Como resultado, Electrocentro informó que viene coordinando con los medios de comunicación radiales para asegurar la difusión oportuna de los avisos con 48 horas de anticipación, así como implementando el uso de redes sociales, mensajería de texto y WhatsApp para mejorar la comunicación con los usuarios.

Asimismo, OSINERGMIN realizó la supervisión de las interrupciones programadas reportadas por la empresa, verificando la presentación de medios probatorios de comunicación a los usuarios en el portal SIRVAN, y señaló que evaluará la adopción de medidas adicionales y posibles ajustes normativos para reforzar los mecanismos de verificación de la comunicación efectiva de estos avisos.

| **Caso 2** |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 1132-2024-001265 |
| **Derechos vulnerados:** Medio ambiente y recursos naturales en la modalidad de residuos sólidos - Residuos de establecimientos de salud |
| **Título del caso:** Almacenamiento clandestino de residuos hospitalarios y biocontaminantes en el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Hospital Regional Daniel Alcides Carrión |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:**<br>La OD Pasco inició una intervención de oficio tras haber tomado conocimiento de una denuncia periodística por la presunta existencia de un almacén clandestino de residuos hospitalarios y biocontaminantes del Hospital "Daniel Alcides Carrión García" que representaría un grave riesgo para la salud pública. La ubicación y condiciones del lugar no cumplirían con la normativa sanitaria vigente. |
| **Actuación defensorial:**<br>Tras el requerimiento de información al encargado de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión sobre el procedimiento de recojo de los residuos hospitalarios, se procedió a emitir las siguientes recomendaciones:<br>a) Disponer de manera inmediata el recojo de residuos sólidos biocontaminantes que a la fecha se encuentran almacenados dentro del perímetro del Hospital de contingencia del Hospital "Daniel Alcides Carrión García".<br>b) Garantizar el correcto almacenamiento de los residuos biocontaminantes, en tanto dure el proceso de recojo de dichos residuos.<br>c) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la recolección integral, oportuna y dentro de un plazo razonable de todos los residuos biocontaminantes incluyendo aquellos generados por el área de lavandería, conforme a la normativa de la materia.<br><br>Posteriormente, en compañía del personal del hospital se pudo verificar que el almacén habilitado para el almacén de residuos hospitalarios generados por el área de lavandería, ubicado en el Hospital de Contingencia, se encontraba vacío, en tanto el recojo correspondiente ya había sido gestionado y ejecutado por la empresa operadora durante horas de la mañana, en atención a la recomendación formulada.<br><br>Asimismo, se realizaron las gestiones y acciones correspondientes para la habilitación de un nuevo almacén destinado al acopio de residuos hospitalarios, el cual se encuentra debidamente rotulado, señalizado y ventilado, conforme a la normativa vigente aplicable, lo que se acredita con el registro fotográfico adjunto. Finalmente, se evidenció que el ambiente inicialmente habilitado fue debidamente desinfectado con posterioridad al recojo de los residuos hospitalarios, en cumplimiento de las medidas sanitarias correspondientes. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Como resultado de la intervención de la Oficina Defensorial de Pasco, se logró la adopción inmediata de medidas correctivas por parte del Hospital Regional “Daniel Alcides Carrión García”, orientadas a reducir el riesgo sanitario generado por el inadecuado almacenamiento de residuos hospitalarios biocontaminantes. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

En atención a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo, el hospital gestionó y ejecutó el recojo de los residuos biocontaminantes que se encontraban almacenados dentro del perímetro del hospital de contingencia, acción que fue verificada posteriormente durante la supervisión realizada junto con personal de la institución.

## 5.25. OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA

### Casos atendidos

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 639 | 21.4 % |
| Petitorio | 184 | 6.2 % |
| Consulta | 2157 | 72.4 % |
| Total | 2980 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, se atendieron un total de 2,980 casos, que incluyen 639 quejas (21 %), 2,157 consultas (72.4.1 %) y 184 petitorios (6.2 %). Esto representa una alta demanda ciudadana, en comparación con el año 2024 que se atendieron un total de 2,748 casos, que incluyen 661 quejas (24.1 %), 1,872 consultas (68.1 %) y 215 petitorios (7.8 %). Esto representa un incremento del 8.44%, equivalente a 232 casos más que el año 2024. Esto refleja una significativa preocupación por presuntas vulneraciones de derechos.

### Instituciones más quejadas

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 125 | 81,2 % | 29 | 18,8 % | 154 | 23,9 % |
| 2 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 115 | 97,5 % | 3 | 2,5 % | 118 | 18,3 % |
| 3 | Gobiernos regionales | 88 | 92,6 % | 7 | 7,4 % | 95 | 14,7 % |
| 4 | Sector educación | 76 | 87,4 % | 11 | 12,6 % | 87 | 13,5 % |
| 5 | Sector salud | 52 | 96,3 % | 2 | 3,7 % | 54 | 8,4 % |
| 6 | Sector justicia y derechos humanos | 44 | 91,7 % | 4 | 8,3 % | 48 | 7,4 % |
| 7 | Poder Judicial | 25 | 96,2 % | 1 | 3,8 % | 26 | 4,0 % |
| 8 | Organismos constitucionales autónomos | 13 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 13 | 2,0 % |
| 9 | Sector vivienda, construcción y saneamiento | 9 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 9 | 1,4 % |
| 10 | Universidades | 8 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 8 | 1,2 % |
| | Otras entidades | 31 | 93,9 % | 2 | 6,1 % | 33 | 5,1 % |
| | Total | 586 | 90,9 % | 59 | 9,1 % | 645 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (154 casos).** Las quejas se debieron a deficiencias en la gestión del riesgo de desastres, almacenamiento y distribución de ayuda humanitaria, incumplimiento de medidas preventivas y seguridad en espacios públicos. Se reportaron demoras en la atención de denuncias, solicitudes ciudadanas y acceso a información pública, deficiencias en fiscalización de actividades comerciales y servicios municipales, retrasos en obras públicas e infraestructura educativa dañada,

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

incumplimientos laborales y problemas en programas y servicios sociales y otros. Esto afectó principalmente los derechos a la seguridad, educación y acceso a servicios municipales.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (118 casos).** Se realizaron diversas intervenciones principalmente ante la EPS Grau S.A. y ENOSA por interrupciones y deficiencias en servicios de saneamiento y energía eléctrica, ocasionadas por fallas de infraestructura, atoros, colapsos de redes de desagüe, rupturas de tuberías matrices, afloramiento de aguas servidas, buzones y redes en mal estado, emanación de malos olores y cortes indebidos de energía. También se identificaron interrupciones prolongadas del servicio de agua potable sin distribución alternativa, demoras en atención de reclamos y limitaciones en la respuesta. Se promovió además la actualización de planes de contingencia y se evidenciaron riesgos para la seguridad de la población. Estos problemas impactaron la salubridad, seguridad y acceso a servicios básicos.

- **Gobierno regional (95 casos).** Se promovieron diversas intervenciones, por demoras injustificadas en la atención a la ciudadanía y deficiencias en la gestión administrativa, especialmente en los sectores de educación y salud. Se afectó la atención ciudadana y la prestación de servicios esenciales.

- **Sector educación (87 casos).** Las quejas se centraron en infraestructura deficiente, falta de servicios básicos y obras inconclusas que afectaron la continuidad de clases, así como demoras en matrícula, barreras de acceso y condiciones sanitarias inadecuadas. Asimismo, se evidenciaron retrasos en el pago de bonificaciones y CTS a docentes, cobros irregulares de APAFA, deficiencias en servicios higiénicos, cambios de directivos, supervisión de matrículas, suspensión de clases y paralización de obras educativas, afectando la educación y la atención a reclamos de docentes y familias.

- **Sector salud (54 casos).** Entre los motivos de quejas más recurrentes se identificaron los siguientes: demoras injustificadas en la atención de solicitudes y citas médicas especializadas, infraestructura deteriorada o en mal estado, incumplimiento de plazos para entrega de información, deficiencias en la calidad de los servicios, desabastecimiento de medicamentos esenciales, negación parcial de cobertura a pacientes asegurados, limitaciones en el acceso de familiares a pacientes hospitalizados, retrasos en la resolución de recursos administrativos y reembolsos, y problemas en la atención de emergencias y gestión de devoluciones.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

- **Sector justicia y derechos humanos (48 casos).** Se intervino ante el Establecimiento Penitenciario de Piura por demoras injustificadas en la atención médica a internos, interrupciones de tratamiento, desabastecimiento de medicamentos y falta de atención especializada para enfermedades graves como diabetes, TBC, hemorroides, anemia, problemas cardíacos, lesiones oculares y físicas por violencia. También se registraron deficiencias en la gestión de traslados y otros.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- **Poder Judicial (26 casos).** Se tuvieron casos por demoras e inacción judicial en la provisión de escritos presentados por los ciudadanos, incumplimiento de resoluciones y medidas judiciales, retrasos en la remisión de documentos necesarios para la tramitación de expedientes, asignación de fechas de audiencia y ejecución de libertad de internos que ya cumplieron su pena. También se identificaron retrasos en la entrega de sentencias y resoluciones que permiten calcular plazos procesales, así como demoras en la coordinación entre órganos judiciales, penitenciarios y administrativos, generando obstáculos en la gestión y tramitación de los procesos.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- **Organismos constitucionales autónomos (13 casos).** Se intervino ante el Ministerio Público por demoras en la tramitación de procesos, emisión de actos administrativos irregulares, atención tardía de solicitudes ciudadanas y presuntas conductas contrarias a la ética en la función pública. También se intervino ante la Oficina de Control Institucional por inacción frente a requerimientos ciudadanos y ante RENIEC por retrasos en la inscripción al RUIPN, demora en la entrega de documentos de identidad, problemas en la emisión de duplicados y renovaciones del DNI, y falta de cumplimiento de mandatos judiciales. Además, se identificaron situaciones de oficinas registrales cerradas, abandono de obras públicas y deficiencias en la gestión y supervisión institucional. Derechos afectados: acceso a documentación, servicios básicos y tránsito seguro.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

| Oficina Defensorial | Piura |
|---|---|
| **N° de expediente SID:** | 0707-2025-000119 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Trámite y procedimiento – demora injustificada. |
| **Entidad (es) intervenida (s)** | Municipalidad Distrital de La Brea Negritos – Provincia de Talara |
| **Nombre del funcionario/autoridad** | Ronald Adhemir Revolledo Hidalgo |
| **Cargo** | Alcalde |
| **Recurrente** | Otilia Pilar Peralta Saldarriaga |
| **Afectado** | Otilia Pilar Peralta Saldarriaga |
| **Resumen de los hechos materia de la intervención** | Con fecha 15/01/2025, la ciudadana Otilia Pilar Peralta Saldarriaga formuló queja contra la Municipalidad Distrital de La Brea por la demora en la atención de su escrito del 26/11/2024 (expediente NB 794), mediante el cual solicitó la construcción de un muro de contención en la parte posterior de su vivienda (Calle Lima 652, La Brea - Negritos).<br><br>Indicó que una maquinaria habría generado una zanja por donde discurre agua, afectando la infraestructura de su vivienda y generando riesgo ante eventuales lluvias. Sin embargo, la municipalidad no emitió respuesta. |
| **Actuaciones defensoriales** | Las actuaciones defensoriales se iniciaron el 17/01/2025. Mediante oficio n.° 081-2025-DP/OD-PIU (24/01/2025), se solicitó informar sobre el estado del trámite, inspección in situ y emisión de respuesta expresa.<br><br>La municipalidad comunicó haber realizado inspección ocular, concluyendo que no existía el muro ni la zanja denunciados, y que la ciudadana no residía ni figuraba como propietaria del predio, remitiendo el Informe n.° 40-2025/MDLB/GODEUR.<br><br>El 03/03/2025, la ciudadana fue informada sobre su caso en la Defensoría del Pueblo. El 05/03/2025, los funcionarios de la municipalidad indicaron que la respuesta fue notificada a la ciudadana; sin embargo, solo se trasladó un informe interno sin pronunciamiento expreso y motivado sobre el pedido de construcción del muro de contención.<br><br>Por ello, mediante oficio n.° 298-2025-DP/OD-PIU de fecha 25/03/2025, se recomendó emitir respuesta formal y fundamentada, e informar su cumplimiento.<br><br>**Seguimiento a recomendaciones:**<br><br>El 26/03/2025, el gerente de Infraestructura señaló limitaciones de personal y se le remitió copia del oficio n.° 298-2025-DP/OD-PIU vía WhatsApp.<br><br>El 07/04/2025, la secretaria general informó que la respuesta estaba en preparación; el 08/04/2025 se reiteró el pedido, sin obtener respuesta. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| | El 10/04/2025, personal defensorial acudió a la municipalidad, informándose que se estaban levantando observaciones. El 14/04/2025, se indicó que la carta sería notificada la semana siguiente.<br><br>El 08/05/2025, se requirió nuevamente información y mediante oficio n.° 448-2025-DP/OD-PIU (15/05/2025) se reiteró la recomendación. El 16/05/2025 se indicó que el 22/05/2025 se remitiría respuesta, lo cual no se concretó. Los días 27 y 29 de mayo, así como el 02 y 04 de junio de 2025, se realizaron nuevas gestiones sin obtener respuesta formal, ni acreditación documentada del cumplimiento.<br><br>**Recomendación de deslinde de responsabilidad administrativa y/o correctivas:**<br><br>El 18/06/2025 se remitió la carta de conclusión n.° 0296-2025-DP/OD-PIU, notificada por courier. Asimismo, se remitió el oficio n.° 595-2025-DP/OD-PIURA, adjuntando el respectivo Informe de Responsabilidad, exhortando a la municipalidad a adoptar las acciones necesarias para atender debidamente el escrito presentado por la ciudadana. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento de deber de cooperar. |

| **Oficina defensorial** | **Piura** |
|---|---|
| **N° de expediente** | 0606-2025-000162 |
| **Estado** | Concluido |
| **Tipo** | Queja |
| **Tema** | Servicios de Salud – Calidad de la prestación del servicio – Interrupción de la atención |
| **Entidad intervenida** | Municipalidad Distrital de La Brea – Negritos, Provincia Talara. |
| **Nombre del funcionario/autoridad** | Ronald Adhemir Revolledo Hidalgo |
| **Cargo** | Alcalde |
| **Recurrente** | Otilia Pilar Peralta Saldarriaga |
| **Afectado** | Otilia Pilar Peralta Saldarriaga |
| **Resumen de los hechos materia de intervención.** | Con fecha 15/01/2025, la ciudadana Otilia Pilar Peralta Saldarriaga formuló queja contra la Municipalidad Distrital de La Brea por la demora en la atención de su escrito del 26/11/2024 (expediente GB5652), vinculado a un reclamo previo del 24/10/2023 (expediente LB 453).<br><br>En dicho escrito solicitó información sobre trabajos que se ejecutarían detrás de su vivienda y la razón por la cual no fue notificada formalmente. Asimismo, expuso problemas adicionales: acumulación de residuos sólidos, conflictos vecinales por presunta ocupación de terreno y mal uso del agua por parte de un vecino, situación que generaría riesgos estructurales y sanitarios. No obstante, la municipalidad no emitió respuesta a sus escritos. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| **Actuaciones defensoriales** | La Oficina Defensorial inició actuaciones el 17/01/2025, requiriendo información a la municipalidad. Mediante oficio n.° 081-2025-DP/OD-PIU (24/01/2025) se solicitó el estado del trámite, la realización de inspección y la emisión de respuesta formal a la ciudadana.<br><br>La entidad informó haber efectuado inspección y concluyó que no existía el muro ni la zanja denunciados, que la ciudadana no residía en el inmueble y que no figuraba como propietaria, remitiendo el informe n.° 40-2025/MDLB/GODEUR. Asimismo, señaló dificultades para la notificación.<br><br>El 03/03/2025 la ciudadana fue informada en la Defensoría sobre lo actuado. Se advirtió que la municipalidad solo trasladó un informe interno, sin emitir pronunciamiento expreso y motivado sobre los puntos planteados. Por ello, mediante oficio n.° 298-2025-DP/OD-PIU (25/03/2025) se recomendó emitir respuesta formal y fundamentada, e informar documentadamente su cumplimiento.<br><br>**Recomendación de deslinde de responsabilidad administrativa y/o correctivas:**<br><br>El 18/06/2025 se remitió la carta de conclusión n.° 0296-2025-DP/OD-PIU, notificada por courrier. Asimismo, se remitió el oficio n.° 595-2025-DP/OD-PIURA (con el respectivo Informe de Responsabilidad), exhortando a la Municipalidad Distrital de La Brea a disponer las acciones necesarias para atender debidamente los escritos presentados por la ciudadana y adoptar las medidas correctivas correspondientes.<br><br>**Seguimiento a recomendaciones:**<br><br>El 26/03/2025 se sostuvo comunicación con el gerente de Infraestructura y se remitió el oficio vía WhatsApp. El 07/04/2025, la secretaria general indicó que la respuesta estaba en preparación; el 08/04/2025 se reiteró el pedido sin obtener contestación.<br><br>El 10/04/2025 personal defensorial acudió a la municipalidad, informándose que se levantaban observaciones; el 14/04/2025 se señaló que la carta sería notificada la semana siguiente.<br><br>Ante la falta de respuesta, el 08.05.2025 se requirió nuevamente información y mediante oficio n.° 448-2025-DP/OD-PIU (15/05/2025) se reiteró la recomendación. El 16/05/2025 se realizó visita a la alcaldía, indicándose que el 22/05/2025 se enviaría respuesta, lo cual no ocurrió. Los días 27 y 29 de mayo, así como el 02 y 04 de junio de 2025, se efectuaron nuevas gestiones sin recibir respuesta formal ni acreditación documentada del cumplimiento. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0707-2025- 1380 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho al agua potable de calidad |
| **Título del caso:** |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Entidad ante la cual se intervino**: Municipalidad Distrital de Huarmaca

**Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**

Durante una visita itinerante realizada al distrito de Huarmaca el 21/05/2025, el personal del establecimiento de salud informó que el agua suministrada a la población desde la planta de tratamiento de agua ubicada en la ciudad de Huarmaca (cercado) presenta coliformes fecales, alta turbidez y cero cloros residuales.

**Actuación defensorial:**

La Oficina Defensorial de Piura en uso de sus atribuciones realizó las siguientes actuaciones:

1.- El 21/05/2025, personal defensorial, junto a personal municipal (Sub-Gerencia de Agua y Saneamiento) y el biólogo de la Micro Red de Salud de Huarmaca visitaron la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP de Huarmaca) con la finalidad de tratar la problemática descrita.

Al respecto, se pudo conocer lo siguiente:

- No se viene clorando el agua en la planta de tratamiento de Huarmaca debido a que los niveles de turbidez son altos. La planta se abastece de agua de una quebrada a tajo abierto, por lo que está expuesta a varios contaminantes.
- El agua no se clora desde marzo de 2024, ya que debido a la alta turbidez no tendría efecto.
- En la planta de tratamiento se necesita mejorar la grava, la cual tiene una antigüedad de 12 años.
- La planta atiende a un aproximado de 1476 usuarios de la zona urbana de Huarmaca.
- A la fecha, se ha realizado un pedido de cambio de grava de la planta de tratamiento y se viene trabajando en el expediente técnico de un proyecto integral que busca una nueva fuente de agua y una nueva planta de tratamiento.

Posteriormente a la reunión, se realizó un recorrido por la PTAP de Huarmaca, donde el biólogo tomó muestras del agua, cuyos resultados arrojaron lo siguiente:

| **Planta de tratamiento de Huarmaca** |
|---|
| Turbidez: 10.15 |
| PH: 7.93 |
| Conductividad: 132 |
| Sólidos totales: 66 |
| Temperatura: 17.4 |
| Cloro residual: 0 |

Asimismo, se tomaron muestras del agua de los reservorios que suministran a Huarmaca Cercado y al Barrio Yumbe, siendo los resultados los siguientes:

| **Reservorio (que abastece a Huarmaca Cercado)** | **Reservorio (que abastece barrio Yumbe)** |
|---|---|
| Turbidez: 12.30 | Turbidez:13.82 |
| PH:7.82 | PH: 7.98 |
| Conductividad:132 | Conductividad:130 |
| Sólidos totales: 66 | Sólidos totales: 75 |
| Temperatura: 16.5 | Temperatura: 16.9 |
| Cloro residual: 0 | Cloro Residual: 0 |

2.- El 22/05/2025, personal defensorial se reunió con el gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a quien se informó la problemática.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

En dicha reunión, personal defensorial recomendó articular esfuerzos con las áreas competentes a fin de realizar trabajos para la mejora de la planta de tratamiento.

3.- El 20/06/2025, mediante oficio n.° 0623-2025-DP/OD-PIU, dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se recomendó lo siguiente:

- *"Desplegar los mayores esfuerzos para promover la mejora de la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Huarmaca, que permita un nivel de turbidez y presencia de cloro en los niveles que exige la normativa vigente y que garantice el suministro de agua APTA PARA CONSUMO HUMANO.*
- *A través de su área técnica municipal (ATM), supervisar y monitorear de forma constante la calidad del agua distribuida en el distrito de Huarmaca, ello con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales de los pobladores.*
- *Informar a la Defensoría del Pueblo sobre las acciones desplegadas para la adopción de las presentes recomendaciones."*

4.- Posteriormente, personal de la Defensoría del Pueblo realizó actuaciones de seguimiento, sosteniendo comunicación con el gerente municipal de la Municipalidad Distrital Huarmaca en fechas 11 y 24 de julio de 2025, a fin de que nos brinde respuesta.

6.- El 31/07/2025, la Municipalidad de Huarmaca remitió a la Defensoría del Pueblo el oficio n.° 542-2025-MDH/A, adjuntando el informe técnico n.° 002-2025-MDH-GSMGA/SGSAS-FJGP, en el cual se precisan una serie de acciones realizadas para mejorar las condiciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Distrito de Huarmaca, siendo ellas las siguientes:

a) Limpieza de la captación de agua y de la rejilla de platina de fierro para proteger el sistema de drenaje y así evitar que objetos (como hojas, basura y otros residuos) puedan obstruir el flujo de agua.

b) Limpieza de prefiltros y filtros lentos para mejorar la calidad del agua, ya que estos filtros permiten un tratamiento que retiene partículas grandes y pequeñas.

c) Obtención de nuevo material de agregados (canto rodado y garbancillo).

d) Zarandeo del material para eliminar sedimentos y partículas que pudiesen alterar la calidad de agua.

e) Está pendiente la limpieza del sedimentador para garantizar una mejor calidad de agua.

7.- Ante la respuesta vertida (en la cual no se informó sobre la implementación de algún sistema de cloración) el 11/08/2025 se remitió al alcalde de la Municipalidad de Huarmaca el oficio n.° 760 -2025-DP/OD-PIURA, mediante el cual se exhortó a realizar las siguientes acciones:

*a) Seguir desplegando acciones para la mejora de la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua de Huarmaca.*

*b) Considerar, según la evaluación técnica que su ATM evalúe un proceso de cloración del agua para eliminar bacterias y otros microorganismos que pueden causar enfermedades en agravio de la población y que garantice el suministro de agua APTA PARA CONSUMO HUMANO.*

*c) Informar a la Defensoría del Pueblo sobre las acciones desplegadas para la adopción de las recomendaciones en mención."*

8.- El 16/09/2025 se remitió a la Defensoría del Pueblo el oficio n.° 654-2025-MDH/A adjuntando el informe n.° 443-2025-MDH-GSMGA (08/09/2025), en el cual se comunicaron las acciones inmediatas y correctivas que se vienen ejecutando en la PTAP del distrito, orientadas a mejorar la calidad del recurso hídrico.

Entre las acciones desplegadas por la Municipalidad Distrital de Huarmaca se encuentran las siguientes:

- Limpieza en la captación de agua y en la rejilla de platina de fierro, evitando que el flujo de agua se interrumpa con hojas, basura y otros residuos.
- Limpieza de toda la estructura del prefiltro, para la incorporación de nuevo material.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- Lavado de los nuevos agregados para eliminar sedimentos y partículas que pudiesen alterar la calidad del agua.
- Colocación de nuevo material en los filtros y prefiltros, para mejorar la capacidad de retención de partículas pequeñas y grandes que presenta el agua.
- Desinfección del material dejando en reposo los agregados con solución de cloro para eliminar cualquier microorganismo patógeno. Luego, se enjuagó con agua limpia para eliminar cualquier residuo de la solución desinfectante. Se realizó la eliminación del material existente en el segundo prefiltro y filtros lentos, al haberse encontrado bastante sedimento incrustado en toda la estructura.
- Lavado de agregados para eliminar sedimentos y partículas que pudiesen alterar la calidad de agua, tanto del prefiltro y filtro lento.
- Enmallado del prefiltro y filtro lento para retener partículas pequeñas y grandes provenientes del entorno natural.
- Se instaló una caseta de cloración para eliminar microorganismos patógenos que puedan causar enfermedades a la población huarmaquina, utilizando 20 kg de cloro para un caudal de 20 l/s.
- Se realizó la limpieza y desinfección de las paredes, techo y fondo del reservorio circular para eliminar la suciedad, bacterias y microorganismos patógenos presentes en la estructura.
- Se evaluaron los parámetros de turbidez, pH, conductividad, dureza y cloro residual en la salida del reservorio que abastece a la población huarmaquina.

Los resultados de las acciones correctivas antes expuestas se evidencian en el resultado de los análisis de calidad.

**Resultados de los análisis**

**Calidad organoléptica**

| Parámetros | Unidad | Resultados | LMP Reglamento de la Calidad del Agua Para Consumo Humano- DS N°031-2010-SA. |
|---|---|---|---|
| turbiedad | UNT | 2 | 5 |
| Potencial de Hidrogeno(pH) | Unidad de pH | 7 | 6,5 a 8,5 |
| Conductividad | (µs/cm) | 210 | 1500 |
| dureza | mg/l (CaCO3) | 0.10 | 500 |

**Tabla N 1:** valor de parámetros para agua potable.

**Cloro residual**

En la siguiente tabla se muestra los valores obtenidos en el reservorio y viviendas en el casco urbano de Huarmaca.

| Tipo de agua | Punto de muestro | Cloro residual | LMP Reglamento de la Calidad del Agua Para Consumo Humano- DS N°031- 2010-SA. |
|---|---|---|---|
| Agua potable | Almacenamiento (reservorio) | 1,2 | Concentración residual de cloro libre deberá ser >=0.5 mg/L |
| Agua potable | Barrio cristo rey | 0.6 | |

**Tabla N 2:** valor de cloro residual para agua potable.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:** La Municipalidad Distrital de Huarmaca ejecutó acciones correctivas en la Planta de Tratamiento de Agua Potable del distrito de Huarmaca, lo que ha permitido el acceso, de los pobladores, a un servicio de agua de calidad (lo que también impacta positivamente en su salud).

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0707-2025- 001377 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la salud |
| **Título del caso:** Falta de equipos médicos en el laboratorio del Centro de Salud de Huarmaca que impiden realizar monitoreo de la calidad del servicio médico |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Sub-Región de Salud Morropón – Huancabamba |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**

En la Atención Itinerante Defensorial realizada al distrito de Huarmaca se visitó el establecimiento de Salud I-4 de Huarmaca. Nos entrevistamos con la jefa del establecimiento y con el biólogo de la Oficina de Salud Ambiental, a fin de conocer las acciones realizadas para garantizar el monitoreo de la calidad del servicio de agua en este distrito.

Al respecto, se nos informó lo siguiente:

- El afluente natural de captación del agua que se distribuye en Huarmaca se encuentra ubicado en el centro poblado de Palo Blanco.
- Actualmente, el agua que consume la población de Huarmaca presenta un alto grado de turbidez (> a 10), lo que impide su cloración. Desde marzo de 2024, no se clora el agua en Huarmaca, por lo que hay presencia de microorganismos, coliformes fecales, bacterias, hongos, etc.
- La Planta de Tratamiento Alto de la Paloma solo filtra agua por grava, la misma que no ha sido cambiada hace aproximadamente 12 años.
- El establecimiento de salud cuenta con infraestructura –obtenida gracias al apoyo de la Municipalidad de Huarmaca– donde viene funcionando el Laboratorio de Control Ambiental. La función principal del laboratorio será realizar los análisis microbiológicos y parasitológicos de agua para consumo humano. Actualmente, no se puede realizar dicha labor porque no cuentan con los equipos necesarios.
- En razón a lo señalado, a través del oficio n.° 414-2024-GOB-REG-PIURA-SRSMH/MICRO-RED-HCA/MDH, de fecha 02/09/2024, han requerido a la Sub-Región de Salud de Morropón – Huancabamba, equipos, materiales e insumos para el laboratorio de control ambiental de este establecimiento de salud.
- Actualmente, el control microbiológico y parasitológico del agua en Huarmaca se realiza solo cuando acude el equipo de control del agua de la Sub-Región de Salud de Morropón Huancabamba. El último control se realizó en marzo de 2025 (se tomaron muestras de 20 caseríos).
- Considerando el problema grave en el cual se encuentra el agua para consumo humano en el distrito de Huarmaca, es necesario realizar periódicamente el control de calidad microbiológica y parasitológica en toda la jurisdicción, lo cual se podría realizar si el laboratorio se encuentra operativo al 100 %.
- Por último, el distrito de Huarmaca cuenta con 346 JASS (Junta Administradora de Servicios de Saneamiento) y, en razón a las características geográficas de este distrito, se necesita contar con una partida presupuestal de combustible y una unidad móvil (moto lineal) para poder realizar las acciones de control de la calidad de agua en los diferentes caseríos.

**Actuación defensorial:**

1. Mediante oficio n.° 0510-2025-DP/OD-PIU de fecha 30 de mayo de 2025, remitido al director de la Sub-Región de Salud Morropón – Huancabamba, se recomendó lo siguiente:
   - En el marco de sus competencias como autoridad de salud –unidad ejecutora a cargo de los establecimientos de salud del primer nivel de atención– disponer las acciones que correspondan a fin de atender el requerimiento de dotación de equipos, materiales e insumos para el laboratorio de control ambiental en la Micro Red Huarmaca (E.S. I-4), presentado a través del oficio n.° 414- 2024-GOB-REG-PIURA-SRSMH/MICRO-RED-HCA/MDH (registro n.° 8406-2024).
   - Coordinar con las áreas internas de la Sub-Región de Salud, a fin de evaluar la dotación de presupuesto para los rubros de combustible y adquisición de vehículo móvil (moto lineal) que coadyuve a cumplir con la vigilancia sanitaria que deben realizar los profesionales de salud en el distrito de Huarmaca para verificar la calidad del agua que se consume.

2. A través del oficio n.° 1134-2025/GRP-DSRSMH/4300201312 de fecha 07/07/2025, el director de la subregión de salud nos informó lo siguiente:
   - Reconocen la importancia de fortalecer los laboratorios de Control Ambiental de Chulucanas, Huarmaca y Huancabamba en donde se realizan análisis bacteriológicos, parasitológicos y organolépticos del agua de consumo humano de las localidades de la jurisdicción de la Sub-Región de Salud de Morropón Huancabamba.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- Actualmente se encuentran en un proceso de adquisición de materiales e insumos para equiparar los 03 laboratorios y permitir análisis microbiológicos y parasitológicos de manera periódica y confiable.
- Se inició la distribución provisional de los materiales ya adquiridos sustentado con el informe n° 133/2025/DSRSMH/4300201312 y la elaboración de pecosas de materiales de laboratorio de control ambiental, priorizando la puesta en funcionamiento de los laboratorios y la realización de los controles básicos que permitan monitorear la calidad del agua, identificando posibles riesgos para la salud de la población.
- Muestran su compromiso en la optimización del uso de los recursos disponibles y en hacer seguimiento al proceso de dotación completa de insumos que permita la operatividad plena del laboratorio en un corto plazo.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**

La Sub-Región de Salud de Morropón Huancabamba viene realizando acciones para la dotación y fortalecimiento de los laboratorios, además de haber manifestado su compromiso para la optimización de recursos.

A la fecha se ha cumplido con fortalecer el laboratorio para el control de la calidad del distrito de Huarmaca que tiene 346 JASS.

## 5.26. OFICINA DEFENSORIAL DE PUNO

### Casos atendidos

La Oficina Defensorial de Puno tiene competencia territorial sobre 7 provincias de la región Puno (Puno, El Collao - Ilave, Huancané, Moho, Melgar, Carabaya y Sandia), abarcando un total de 61 distritos. Se atendieron un total de 2220 casos durante el año 2025, distribuidos de la siguiente manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 474 | 21.4 % |
| Petitorio | 127 | 5.7 % |
| Consulta | 1619 | 72.9 % |
| Total | 2220 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### Instituciones más quejadas

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 110 | 82.1 % | 24 | 17.9 % | 134 | 28.0 % |
| 2 | Sector salud | 76 | 98.7 % | 1 | 1.3 % | 77 | 16.1 % |
| 3 | Sector educación | 70 | 98.6 % | 1 | 1.4 % | 71 | 14.9 % |
| 4 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 69 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 69 | 14.4 % |
| 5 | Gobiernos regionales | 17 | 77.3 % | 5 | 22.7 % | 22 | 4.6 % |
| 6 | Universidades | 17 | 85.0 % | 3 | 15.0 % | 20 | 4.2 % |
| 7 | Sector justicia y derechos humanos | 16 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 16 | 3.3 % |
| 8 | Sector interior | 15 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 15 | 3.1 % |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Sector vivienda, construcción y saneamiento | 10 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 10 | 2.1 % |
| 10 | Organismos constitucionales autónomos | 10 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 10 | 2.1 % |
| | Otras entidades | 34 | 93.9 % | 0 | 6.1 % | 34 | 7.1 % |
| | Total | 444 | 92.9 % | 34 | 7.1 % | 478 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (134 casos).** Los principales motivos de queja fueron la demora injustificada en la atención de trámites administrativos, expedientes paralizados sin motivación adecuada, incumplimiento de plazos establecidos en la normativa vigente y ausencia de respuesta formal a solicitudes presentadas por los administrados.
  Asimismo, se reportaron actos administrativos irregulares, como resoluciones emitidas sin sustento técnico o legal, modificaciones arbitrarias de procedimientos y falta de transparencia en la gestión documental, incluyendo pérdida o extravío de expedientes.
  Otro problema relevante fue la deficiente calidad en la prestación de servicios públicos municipales, particularmente en lo referido a limpieza pública, gestión de residuos sólidos, mantenimiento de vías y espacios públicos, así como deficiencias en servicios básicos vinculados al saneamiento. También se registraron quejas por la paralización de obras públicas, afectando el acceso a infraestructura adecuada.
  En materia laboral, se evidenciaron incumplimientos en el pago de remuneraciones, beneficios sociales y vacaciones truncas, así como despidos arbitrarios y condiciones laborales precarias, vulnerando derechos fundamentales de los trabajadores municipales.
  Finalmente, se identificaron deficiencias en la gestión de riesgos y fiscalización ambiental, donde las municipalidades no adoptaron medidas oportunas frente a situaciones de contaminación o riesgo para la salud pública.

- **Sector salud (77 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron vinculadas a la falta de disponibilidad de medicamentos e insumos médicos en hospitales como en centros y puestos de salud, generando interrupciones en tratamientos médicos.
  Se identificaron también demoras, negativas o restricciones en la atención médica, incluyendo largas listas de espera, limitaciones en la atención especializada y dificultades para el acceso a servicios en establecimientos de mayor complejidad. A ello se suman problemas en el traslado de pacientes, especialmente en zonas rurales, donde la falta de ambulancias o recursos logísticos agrava la situación.
  Otro aspecto crítico fue la insuficiencia de personal de salud, lo que repercute en la calidad y oportunidad del servicio. Se registraron quejas por sobrecarga laboral del personal existente, así como por la ausencia de especialistas en áreas clave. Asimismo, se evidenciaron deficiencias en la gestión hospitalaria, incluyendo irregularidades en la contratación de personal, falta de planificación y debilidades en la organización de los servicios.
  Casos emblemáticos, como la falta de atención a pacientes oncológicos por ausencia de especialista, reflejan la gravedad de estas problemáticas. La intervención defensorial permitió la contratación de personal especializado, garantizando la continuidad de la atención.

- **Sector educación (71 casos).** Entre las principales problemáticas se encuentra la violencia escolar, incluyendo casos de acoso entre estudiantes y falta de atención oportuna por parte de las autoridades educativas. Asimismo, se reportaron impedimentos o negativas injustificadas de matrícula, afectando el acceso a la educación.
  Se identificaron también cobros indebidos, especialmente relacionados con aportes a APAFA, emisión de documentos o actividades extracurriculares, vulnerando el principio de gratuidad en la educación pública. Otro problema recurrente fue la demora en trámites administrativos, tanto en instituciones educativas como en las UGEL, afectando procesos como emisión de certificados, resoluciones y pagos de beneficios laborales.
  En el ámbito laboral, se reportaron incumplimientos en el pago de remuneraciones y beneficios, así como demoras en el reconocimiento de derechos laborales del personal docente. Asimismo, se

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

evidenciaron deficiencias en la disponibilidad de materiales educativos y personal docente, lo que afecta la calidad del servicio educativo.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (69 casos).** Las quejas se relacionaron con la deficiente infraestructura de los servicios públicos, lo cual generó interrupciones frecuentes, baja calidad en la prestación y riesgos para la salud y seguridad de la población. En el caso de los servicios de agua potable y saneamiento, se reportaron problemas de contaminación, baja presión y falta de continuidad del servicio.
  Asimismo, se registraron casos de corte o suspensión indebida del servicio, muchas veces sin notificación previa o sin respetar los procedimientos establecidos, afectando directamente a usuarios en condición de vulnerabilidad.
  Otro aspecto recurrente fue la falta de cobertura del servicio, especialmente en zonas rurales y periurbanas, donde las empresas no han logrado ampliar su infraestructura para atender a toda la población. También se evidenciaron deficiencias en la atención al usuario, incluyendo demoras en la resolución de reclamos, falta de canales efectivos de comunicación y respuestas incompletas o inexistentes a solicitudes presentadas por los usuarios.

- **Gobiernos regionales (22 casos).** Las quejas estuvieron relacionadas con la demora en la atención de trámites administrativos, incluyendo solicitudes vinculadas a proyectos de inversión, gestión de recursos y procedimientos internos. Se identificaron también irregularidades en la ejecución de obras públicas, tales como retrasos injustificados, deficiente supervisión técnica y problemas en la calidad de las obras, lo que impacta negativamente en el desarrollo regional.
  En el ámbito laboral, se reportaron incumplimientos en el pago de remuneraciones y beneficios sociales, así como deficiencias en la gestión del personal. Asimismo, se evidenciaron problemas en la articulación interinstitucional, lo cual limita la implementación efectiva de políticas públicas en sectores clave como salud, educación e infraestructura.

- **Universidades (20 casos).** Entre los principales motivos de queja se encuentran las deficiencias en la infraestructura universitaria, incluyendo aulas inadecuadas, laboratorios insuficientes y condiciones deficientes de servicios básicos.
  Asimismo, se reportaron problemas en la calidad de la enseñanza, vinculados a la falta de docentes capacitados, deficiencias en la planificación académica y limitada oferta de cursos. Se registraron también irregularidades en procesos administrativos, como demoras en la emisión de certificados, constancias de estudios y títulos profesionales, afectando la continuidad académica y laboral de los estudiantes.
  En el ámbito laboral, se identificaron incumplimientos en el pago de remuneraciones al personal docente y administrativo, así como irregularidades en procesos de contratación. También se evidenciaron casos de hostilización y trato inadecuado hacia estudiantes, lo que afecta el clima institucional y el ejercicio de derechos.

- **Sector justicia y derechos humanos (16 casos).** Las principales problemáticas identificadas incluyen deficiente atención médica en establecimientos penitenciarios, falta de personal de salud y escasez de medicamentos, lo que afecta gravemente el derecho a la salud de las personas privadas de libertad. Asimismo, se evidenciaron condiciones inadecuadas de alimentación, tanto en calidad como en cantidad, así como irregularidades en la gestión de recursos destinados a este servicio. Se reportaron también problemas de infraestructura penitenciaria, como hacinamiento, condiciones insalubres y falta de servicios básicos adecuados.
  Otro aspecto relevante fue la presencia de conflictos y hechos de violencia entre internos y personal penitenciario, lo cual pone en riesgo la integridad física de las personas.

- **Sector interior (15 casos).** Las quejas más frecuentes estuvieron vinculadas a la dilación en la atención de denuncias, especialmente en casos de violencia familiar, así como la negativa injustificada para recibirlas. Asimismo, se identificaron problemas en la tramitación de garantías personales, donde se registraron demoras injustificadas y falta de seguimiento. En el caso de las subprefecturas, se evidenciaron deficiencias en la atención al público, falta de personal y ausencia de información oportuna.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Sector vivienda, construcción y saneamiento (10 casos)** Se identificaron deficiencias en la ejecución de proyectos de saneamiento, incluyendo retrasos, mala calidad de obras y falta de supervisión. Asimismo, se reportaron problemas en el acceso a servicios básicos, especialmente en zonas rurales.

- **Organismos constitucionales autónomos (10 casos).** Se reportaron quejas contra el Ministerio Público por demoras en la investigación fiscal, incumplimiento de plazos y falta de notificación oportuna de disposiciones fiscales. Asimismo, se atendieron casos por trato inadecuado y falta de información al usuario, afectando el acceso a la justicia.

- **Otras entidades (34 casos).** Las quejas estuvieron relacionadas con deficiencias en la atención administrativa, demora en trámites y vulneración de derechos laborales. La diversidad de entidades evidencia la necesidad de fortalecer la gestión pública en distintos niveles.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Durante el año 2025, la Oficina Defensorial de Puno no registró casos de incumplimiento del deber de cooperación por parte de entidades públicas o privadas que brindan servicios públicos.

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0424-2025-000185 |
| **Derechos vulnerados:** Servicios de salud, acceso, negativa, restricciones o demoras al acceso a servicios de salud |
| **Título del caso:** Pacientes oncológicos sin atención médica |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Se tomó conocimiento de que los pacientes oncológicos de diferentes patologías no estarían recibiendo atención médica en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno por falta de un médico oncólogo clínico. Debido a ello, se dirigieron a la dirección del hospital para solicitar la atención correspondiente; sin embargo, les comunicaron que no se cuenta con un médico oncólogo clínico.<br><br>Ante la vulneración del derecho de acceso y atención en los servicios de salud, se inició la intervención defensorial de oficio, a fin de que el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno contrate un médico especialista en oncología clínica para garantizar la atención de salud de los 67 pacientes oncológicos que acuden al hospital regional. |
| **Actuación defensorial:**<br>El 19 de febrero de 2025, nos constituimos al Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno y nos entrevistamos con el director. Luego de informarle el motivo de nuestra visita, mencionó que se contaba con un especialista oncólogo contratado en la modalidad por terceros cuyo contrato había finalizado y que no era posible cubrir la atención de los pacientes oncológicos con un solo médico. Agregó que en el momento se estaba tramitando el presupuesto para la contratación del especialista en oncología.<br><br>Recomendamos al director del hospital tramitar y garantizar la contratación de un médico especialista en oncología clínica para la atención oportuna de los 67 pacientes oncológicos con distintas patologías que acuden al Hospital Manuel Núñez Butrón de Puno.<br><br>El 21 de febrero de 2025, mediante llamada telefónica el director del hospital regional informó que se contrató a un médico oncólogo clínico, dos enfermeras con especialidad en oncología y un químico farmacéutico bajo la modalidad CAS. Asimismo, indicó que ellos iniciaron sus labores el 20 de febrero de 2025 y que su contratación en el Departamento de Medicina de Especialidades y Procedimientos del Hospital estaba garantizada hasta diciembre de 2025. Esta acción evidencia que la entidad quejada acogió la recomendación realizada, restituyendo la atención médica a los 67 pacientes oncológicos. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>La Oficina Defensorial de Puno concluyó el caso como fundado con recomendación acogida, al haberse logrado la contratación en la modalidad CAS de un médico oncólogo clínico, dos enfermeras y un |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

químico farmacéutico, garantizando la atención de los 67 pacientes oncológicos del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno.

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0424-2025-001475 |
| **Derechos vulnerados:** Demora a la atención en salud<br>Interrupción de la atención o tratamiento de pacientes |
| **Título del caso:** Protección integral de salud |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Hospital San Martin de Porres de Macusani |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Se tomó conocimiento del caso a través del oficio n.º 884-2025-MP-FPP-CARABAYA, emitido el 30 de julio de 2025 por la fiscalía provincial Penal de Carabaya. En dicho documento se reportó la situación crítica de una ciudadana de 32 años con domicilio en el centro poblado de Isivilla, distrito de Corani. La paciente, quien presenta una discapacidad física producto de un accidente previo, se encontraba postrada en cama con cuadros de dolores intensos y lesiones graves descritas como piel carcomida, escaras y úlceras profundas en la zona de la cadera, glúteos y regiones íntimas.<br><br>La problemática se agravó debido a la falta de soporte familiar y recursos económicos de la afectada, sumado a una serie de fallas institucionales previas. Según se informó, la ciudadana habría sufrido maltratos por parte del personal del Hospital San Martín de Porres de Macusani, de donde fue dada de alta de manera indebida pese a su estado de vulnerabilidad. Aunque la paciente recibía atención interdiaria en el Centro de Salud de Isivilla, esta resultaba insuficiente para la complejidad de sus heridas, las cuales requerían la intervención de profesionales especializados y una cirugía reconstructiva compleja en la zona anal y vaginal.<br><br>Asimismo, se advirtió una omisión de funciones por parte de la Red de Salud Carabaya, entidad que se había comprometido a gestionar la referencia de la paciente a la ciudad de Arequipa y su evaluación para ser beneficiaria del Programa Juntos. No obstante, transcurrieron los días sin que se evidenciara avance alguno, registrándose incluso llamadas de auxilio de la propia paciente denunciando la falta de atención médica. Esta situación de abandono médico y social motivó el pedido de intervención urgente de la Defensoría del Pueblo para garantizar el derecho a la vida y a la salud de la recurrente. |
| **Actuación defensorial:**<br>• Intervención inmediata y verificación en campo. - Tras recibir la alerta fiscal el 30 de julio de 2025, el personal defensorial se constituyó de manera presencial al Hospital San Martín de Porres de Macusani el 07 de agosto de 2025. Se constató que la paciente de 32 años, con discapacidad física, presentaba escaras y úlceras graves en glúteos y zonas íntimas debido a su estado de postración.<br>• Gestión directa de servicios médicos. - Durante la diligencia, la Defensoría acompañó al médico del Centro de Salud de Isivilla para agilizar los trámites de referencia interna hacia las especialidades de medicina interna, laboratorio y consultorio de cirugía, garantizando la realización inmediata de las curaciones necesarias.<br>• Mesas de trabajo y recomendaciones. - Se sostuvo una reunión con el director encargado del hospital, a quien formulamos tres recomendaciones críticas: asegurar atención de calidad, tramitar la referencia a un hospital con un cirujano plástico reconstructor y dotar de insumos suficientes al Centro de Salud de Isivilla para el tratamiento domiciliario de la paciente.<br>• Seguimiento especializado. - El 24 de septiembre de 2025, se realizó una segunda visita de seguimiento al consultorio de cirugía externa para verificar la evolución de las lesiones y la viabilidad de las cirugías reconstructivas.<br>• Requerimiento de información técnica. - Mediante oficio n.º 0432-2025-DP/OD-PUNO-JCAM del 15 de octubre de 2025, se exigió a la dirección del hospital un informe detallado sobre el diagnóstico actualizado, cronograma de curaciones y el plan de referencias a establecimientos de mayor complejidad. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>• Declaración de queja fundada. - El proceso concluyó el 21/11/2025 con la queja declarada fundada, logrando que el hospital acogiera las recomendaciones defensoriales para salvaguardar la vida de la paciente. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- Evolución clínica positiva. - Gracias a la supervisión constante, se logró que las lesiones de la ciudadana pasaran de tener tejido fibrótico a presentar tejido de granulación viable, condición médica indispensable para proceder con las cirugías reconstructivas de colgajos cutáneos en la zona anal y vaginal.
- Transparencia y continuidad del cuidado. - El nosocomio remitió la historia clínica completa de 499 folios, documentando todos los procedimientos realizados y asegurando la programación de futuras intervenciones quirúrgicas y referencias a centros de mayor nivel resolutivo.
- Fortalecimiento del primer nivel de atención. - Se garantizó el abastecimiento de medicamentos e insumos médicos para el Centro de Salud de Isivilla, permitiendo que la paciente reciba sus curaciones diarias de manera adecuada en su localidad, reduciendo el riesgo de nuevas infecciones.

## MÓDULO DEFENSORIAL DE DESAGÜADERO

### Casos atendidos

El Módulo Defensorial de Desagüadero se encuentra adscrito a la Oficina Defensorial de Puno e inició actividades el 25 de julio de 2025. Durante ese periodo registró un total de 450 atenciones, distribuidas de la siguiente manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 52 | 11,6 % |
| Petitorio | 7 | 1,6 % |
| Consulta | 391 | 86,9 % |
| Total | 450 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Instituciones más quejadas

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 14 | 82,4% | 3 | 17,6% | 17 | 32,1% |
| 2 | Sector salud | 15 | 93,8% | 1 | 6,3% | 16 | 30,2% |
| 3 | Sector educación | 7 | 87,5% | 1 | 12,5% | 8 | 15,1% |
| 4 | Sector interior | 5 | 100,0% | 0 | 0,0% | 5 | 9,4% |
| 5 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 2 | 66,7% | 1 | 33,3% | 3 | 5,7% |
| 6 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 3 | 100,0% | 0 | 0,0% | 3 | 5,7% |
| 7 | Organismos constitucionales autónomos | 0 | 0,0% | 1 | 100,0% | 1 | 1,9% |
| | Total | 46 | 87% | 7 | 13% | 53 | 100,0% |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Incumplimiento del deber de cooperación

No se registraron casos relacionados con el incumplimiento del deber de cooperación durante el periodo evaluado. Las entidades y funcionarios intervinientes atendieron los requerimientos efectuados, cumpliendo con las obligaciones de colaboración conforme a la normativa vigente.

### Casos emblemáticos

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0426-2025-000139 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho al agua potable, derecho a la salud y derecho a la educación en condiciones adecuadas |
| **Título del caso:** Desabastecimiento de agua potable en la I.E. Centro Rural de Formación en Alternancia “Lupakas” – Cruz Pata |
| **Entidad ante la cual se intervino:** UGEL Chucuito, ATM de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, I.E. "Centro Rural de Formación Alternativa Lupakas" |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Se tomó conocimiento de que la Institución Educativa “Centro Rural de Formación en Alternancia Lupakas” venía afrontando una situación crítica relacionada con el desabastecimiento de agua potable. Cabe precisar que dicha institución funciona bajo la modalidad de internado, por lo que los estudiantes residen en sus instalaciones con atención permanente las 24 horas del día y reciben los servicios de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) dentro del establecimiento.<br><br>En ese contexto, la problemática radica en la falta de suministro regular de agua por parte de la JASS Cruz Pata, entidad de la cual depende la institución. Esta situación afecta directamente los derechos de los estudiantes de la institución educativa, al comprometer condiciones básicas para su permanencia, salud y adecuada prestación del servicio educativo. |
| **Actuación defensorial:**<br>En el marco de las competencias de supervisión y defensa de derechos fundamentales, se realizaron las siguientes actuaciones:<br><br>1. Entrevista con el director de la Institución Educativa<br><br>Con fecha 05 de septiembre de 2025, personal defensorial sostuvo entrevista con el director del Centro Rural de Formación en Alternancia “Lupakas”, a fin de recabar información sobre el desabastecimiento de agua que afecta a la institución, la cual depende del sistema administrado por la JASS Cruz Pata.<br><br>El director informó que la institución funciona bajo la modalidad de internado, brindando atención permanente a los estudiantes, incluyendo el servicio de alimentación, por lo que el suministro continuo de agua resulta indispensable para su adecuado funcionamiento. Señaló que la JASS no viene garantizando un abastecimiento regular, pese a haberse cursado documentación sobre los días de abastecimiento. Asimismo, indicó que se han remitido comunicaciones formales a la UGEL Chucuito y a la Subprefectura poniendo en conocimiento dicha situación.<br><br>Precisó que el municipio viene abasteciendo de manera provisional mediante cisterna con agua no potable destinada únicamente a los servicios higiénicos; no obstante, esta medida resulta insuficiente, por lo que la institución se ha visto obligada a recurrir al apoyo de vecinos para cubrir sus necesidades básicas.<br><br>2. Entrevista con la UGEL Chucuito<br><br>Con fecha 05 de septiembre de 2025, personal defensorial sostuvo reunión con el subdirector de la UGEL Chucuito, quien informó que la problemática del abastecimiento de agua es de carácter general en la localidad y afecta a diversas instituciones educativas. Indicó que el suministro de agua potable es restringido, aproximadamente por una hora diaria, y que las gestiones correspondientes se canalizan ante las entidades competentes. Asimismo, señaló que la institución cuenta con un proyecto de inversión en infraestructura.<br><br>3. Entrevista con la JASS Cruz Pata<br><br>Posteriormente, en la misma fecha 05 de septiembre de 2025, se sostuvo entrevista con el presidente de la JASS Cruz Pata, entidad que dota de agua a la institución educativa, quien manifestó que no se realizó un corte del servicio al Centro Rural de Formación en Alternancia, sino que, debido a las |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

inclemencias de la naturaleza que afectaron el pozo y la infraestructura del sistema, el nivel del agua se redujo considerablemente, registrándose aproximadamente 20 centímetros de altura.

4. Mesa de diálogo interinstitucional

Frente a la problemática descrita, se consideró pertinente promover una mesa de diálogo, convocando a todas las partes involucradas con la finalidad de arribar a acuerdos.

En ese sentido, con fecha 09 de septiembre de 2025, se llevó a cabo una mesa de diálogo en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli, con participación de la Defensoría del Pueblo como ente facilitador, la UGEL Chucuito, la Subprefectura, representantes de la JASS, autoridades municipales (ATM), el director de la institución educativa y autoridades comunales.

En dicha reunión se expusieron las causas técnicas del desabastecimiento y se destacó la necesidad de adoptar medidas inmediatas y estructurales, considerando que el acceso al agua constituye un presupuesto básico para garantizar el derecho a la educación en condiciones adecuadas y el derecho a la salud de los estudiantes.

5. Acuerdos adoptados

Como resultado del diálogo interinstitucional, se establecieron los siguientes compromisos:

- La JASS Cruz Pata implementará un plan de distribución interdiaria de agua a favor de la institución educativa, como medida provisional.
- El director de la institución regularizará los pendientes administrativos ante la JASS, de corresponder.
- La UGEL Chucuito coordinará con la Municipalidad acciones para asegurar el abastecimiento temporal de agua a la Institución Educativa.

La intervención defensorial se orientó a restablecer condiciones mínimas para la prestación del servicio educativo, promoviendo la coordinación interinstitucional y el cumplimiento de las obligaciones vinculadas al acceso al agua y saneamiento en el ámbito rural.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**

La actuación defensorial permitió articular a las entidades involucradas y generar compromisos concretos para atender el desabastecimiento de agua que afectaba al Centro Rural de Formación en Alternancia “Lupakas”. Como resultado, se estableció un plan de distribución interdiaria de agua y se promovieron coordinaciones para garantizar el abastecimiento temporal y una solución estructural.

En ese sentido, la intervención defensorial contribuyó al restablecimiento progresivo del derecho al agua potable, del derecho a la salud y del derecho a la educación en condiciones adecuadas de los estudiantes, asegurando la continuidad del servicio educativo bajo condiciones mínimas de salubridad.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0426-2025-000112 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a recibir una atención segura y de calidad en situaciones de emergencia. |
| **Título del caso:** Inoperatividad de ambulancias en el Centro de Salud de Huacullani – Nivel I-3 |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Red de Salud de Chucuito - Juli |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Con fecha 26 de junio de 2025, personal defensorial se constituyó en el Centro de Salud de Huacullani – nivel I-3, con la finalidad de realizar una supervisión a los distintos servicios que presta el establecimiento de salud. |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Durante la visita se advirtió que, de las tres ambulancias asignadas al establecimiento, dos vehículos identificados con placas EUH-113 y EUB-979 se encuentran inoperativos por falta de mantenimiento correctivo. En particular, la ambulancia con placa EUH-113 presenta dicha condición desde el año anterior, evidenciándose la ausencia de cambio de aceite, filtros, revisión técnica y SOAT, entre otros aspectos necesarios para su operatividad. Asimismo, se constató la existencia de un vehículo donado, de color blanco y rojo, marca Bertonati, que no cuenta con placa de rodaje.

Estas deficiencias afectan la adecuada prestación del servicio de emergencias, así como los procesos de referencia y contrarreferencia para el traslado oportuno de pacientes en estado crítico que requieren atención especializada en establecimientos de mayor complejidad.

**Actuación defensorial:**

En el marco de las competencias de supervisión y defensa de derechos fundamentales, se realizaron las siguientes actuaciones:

1. Entrevista con la encargada del EESS Huacullani

En fecha 27 de agosto de 2025, se sostuvo entrevista con la Lic. Victoria Paredes Flores, encargada del EESS Huacullani, a quien se le puso en conocimiento las deficiencias advertidas en relación con la operatividad de las ambulancias del establecimiento, solicitándose información respecto de las acciones realizadas o adoptadas frente a dicha situación.

Al respecto, la entrevistada refirió que se gestionó el mantenimiento ante la Red de Salud Chucuito–Juli, remitiendo para tal efecto los oficios n.° 054-25 EESS I-3 HNIMRD-RCHJ y 034-25 EESS I-3 HNI-MRD-RCHJ.

2. Entrevista con la Red de Salud Chucuito–Juli

En fecha 29 de agosto de 2025, se realizó visita a la Red de Salud Chucuito–Juli, donde se sostuvo entrevista con el señor Emerson Aquino Condori, director de la Red de Salud de Chucuito, a quien se le puso en conocimiento la visita realizada al Centro de Salud de Huacullani y la falta de mantenimiento de las ambulancias de dicho EESS, requiriéndose información sobre las acciones efectuadas frente a dicha situación.

El entrevistado manifestó que se viene priorizando el mantenimiento de todas las ambulancias de la jurisdicción de la Red de Salud de Chucuito, para lo cual se ha proyectado un presupuesto de S/ 57,620.00, que incluye al Centro de Salud de Huacullani, señalando que el proceso correspondiente se iniciará en el menor plazo posible.

3. Recomendaciones

En ese acto, se emitieron las siguientes recomendaciones:

- Dar celeridad y prioridad al mantenimiento de las ambulancias programadas por la Red de Salud de Chucuito, priorizando la atención del Centro de Salud de Huacullani.
- Realizar gestiones ante otras instituciones o entidades competentes, a fin de obtener presupuesto que permita atender el mantenimiento de las ambulancias no incluidas en el plan correspondiente.
- Establecer criterios para la redistribución o rotación de ambulancias entre los distintos EESS, considerando las necesidades del servicio, especialmente en los casos del Centro de Salud de Kelluyo y el Centro de Salud de Zepita.

4. Resultado de la intervención

Posteriormente, mediante comunicación sostenida con el director de la Red de Salud de Chucuito y en concordancia con la jefa del Centro de Salud de Huacullani, a través de capturas de imágenes del

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| aplicativo WhatsApp, se informó que se habría acogido la recomendación formulada, encontrándose a la fecha las ambulancias operativas y prestando servicio. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br><br>La intervención defensorial permitió que la Red de Salud de Chucuito priorizara el mantenimiento de las ambulancias del Centro de Salud de Huacullani – nivel I-3, incorporándolo dentro del presupuesto proyectado para la atención de la flota vehicular de su jurisdicción. Asimismo, a partir de las recomendaciones formuladas, se impulsó la adopción de medidas orientadas a garantizar la operatividad de las unidades, incluyendo la gestión de recursos y la evaluación de criterios de redistribución vehicular según necesidades del servicio. Como resultado, conforme a la información proporcionada por la Red de Salud de Chucuito y la Jefatura del establecimiento, las ambulancias se encuentran actualmente operativas y prestando servicio, lo que contribuye al restablecimiento del derecho a recibir una atención segura y de calidad en situaciones de emergencia, así como al fortalecimiento del derecho a la salud y a la atención oportuna de la población usuaria. |

**MODULO DEFENSORIAL DE JULIACA**

**Casos atendidos**

Se atendieron un total de 1485 casos, distribuidos de la siguiente manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 275 | 18.5 % |
| Petitorio | 78 | 5.3 % |
| Consulta | 1132 | 76.2 % |
| Total | 1485 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Instituciones más quejadas**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 105 | 88.2 % | 14 | 11.8 % | 119 | 43.3 % |
| 2 | Sector educación | 45 | 84.9 % | 8 | 15.1 % | 53 | 19.3 % |
| 3 | Sector salud | 27 | 93.1 % | 2 | 6.9 % | 29 | 10.5 % |
| 4 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 21 | 91.3 % | 2 | 8.7 % | 23 | 8.4 % |
| 5 | Sector desarrollo e inclusión social | 13 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 13 | 4.7 % |
| 6 | Poder Judicial | 11 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 11 | 4.0 % |
| 7 | Sector interior | 8 | 88.9 % | 1 | 11.1 % | 9 | 3.3 % |
| 8 | Sector justicia y derechos humanos | 3 | 75.0 % | 1 | 25.0 % | 4 | 1.5 % |
| 9 | Universidades | 3 | 75.0 % | 1 | 25.0 % | 4 | 1.5 % |
| 10 | Sector energía y minas | 3 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 3 | 1.1 % |
| | Otras entidades | 7 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 7 | 2.5 % |
| | Total | 246 | 89.5 % | 29 | 10.5 % | 275 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Municipalidades (119 casos).** Las quejas fueron principalmente por no responder a solicitudes dentro del plazo establecido, lo que vulneró el derecho de petición. También hubo quejas por incumplimiento de obligaciones laborales y demoras en brindar información pública.

- **Sector educación (53 casos).** Hubo quejas por falta de respuesta, problemas con el proceso de matrícula, cobros excesivos de cuotas, violencia escolar y problemas en los procedimientos.

- **Sector salud (29 casos).** Las quejas tuvieron como motivo mala atención al usuario, por deficiencias y falta de condiciones adecuadas, así como falta de respuesta a solicitudes presentadas.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (23 casos).** Los usuarios se quejaron de cortes en los servicios básicos (luz y agua), cobros en exceso y demoras en atender sus reclamos.

- **Sector desarrollo e inclusión social (13 casos).** Hubo quejas por falta de respuesta y atención a solicitudes.

- **Poder Judicial (11 casos).** Los casos atendidos tuvieron por origen la dilación injustificada en los procesos judiciales e incumplimiento de plazos.

- **Sector interior (9 casos).** En este sector, las intervenciones fueron principalmente debido a problemas por la negativa del personal al recibir denuncias.

- **Sector justicia y derechos humanos (4 casos).** Las intervenciones fueron por la falta de atención a los pedidos de personas privadas de libertad. Asimismo, porque el Minjusdh no brindaba los servicios de ayuda legal a la población.

- **Universidades (4 casos).** Hubo quejas por omisión en brindar respuesta formal a solicitudes administrativas y pedidos de información pública.

- **Sector energía y minas (3 casos).** Por falta de respuesta y atención a solicitudes.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Durante el año 2025, el Módulo Defensorial de Juliaca no registró casos de incumplimiento del deber de cooperación por parte de entidades públicas o privadas que brindan servicios públicos.

**Casos emblemáticos:**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0450-2025-866 |
| **Derechos vulnerados:** Presunta afectación del derecho a la identidad |
| **Título del caso:** Niños sin partida de nacimiento ni DNI |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Municipalidad provincial de San Román, RENIEC. |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** El Módulo Defensorial de Juliaca tomó conocimiento de que dos niños y una niña no cuentan con partida de nacimiento ni con Documento Nacional de Identidad. Los tres niños pertenecen a una familia de escasos recursos económicos y, al no contar con DNI, no accedían a los servicios de salud y educación, por lo que era necesario una intervención defensorial. |
| **Actuación defensorial:** El Módulo Defensorial de Juliaca realizó las siguientes actuaciones defensoriales:<br>El 05 de junio de 2025, mediante oficio n.º 134-225-DP-OD-PUNO-MAD-JUL-SSM, se solicitó a la municipalidad provincial de San Román que nos expidan las partidas de nacimiento o las Constancias de no inscripción de los menores de iniciales:<br>- J.C.S.S.<br>- E.O.S.S.<br>- M.E.S.S. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

El 25 de junio de 2025, mediante oficio n.º 250-2025-MPSR-J/GEDS/SGRC, el jefe de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad provincial de San Román remitió la siguiente información:

- Acta de nacimiento del menor de iniciales G.C.S.S.
- Constancia Negativa de Inscripción del menor de iniciales E.O.S.S
- Constancia Negativa de Inscripción de la menor de iniciales M.E.S.S.

El 13 de agosto de 2025, se solicitó la inscripción extemporánea de los menores de iniciales E.O.S.S. y M.E.S.S., solicitud que fue atendida por la Oficina de Registro Civil de la municipalidad provincial de San Román.
Posteriormente se visitó la oficina de RENIEC, para coordinar la expedición de los DNI de los dos menores, trámite que fue atendido por RENIEC.
El 8 de setiembre de 2025, se expidieron y entregaron los DNI de los tres menores al recurrente.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:** Luego de haber realizado las gestiones defensoriales, el Módulo Defensorial del Juliaca consiguió que se restablezca el derecho vulnerado – Derecho a la Identidad.
Se realizó esta labor pese a enfrentar inconvenientes de comunicación con el recurrente, ya que este no contaba con un celular y su domicilio se encuentra en una comunidad de difícil acceso y alejada de la ciudad de Juliaca.

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0450-2025-001299 |
| **Derechos vulnerados:** Presunta afectación al derecho a la salud |
| **Título del caso:** Defensoría del Pueblo garantizó la atención a pacientes de EsSalud que requieren hemodiálisis |
| **Entidad ante la cual se intervino:** EsSalud - Juliaca |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>El 02 de octubre de 2025, a través de los medios de comunicación local, el Módulo Defensorial de Juliaca, tomó conocimiento de que los pacientes nefrológicos de EsSalud se encontraban realizando protestas por falta de atención de hemodiálisis en el frontis del hospital de EsSalud Juliaca. |
| **Actuación defensorial:** El Módulo Defensorial de Juliaca realizó las siguientes actuaciones:<br>El 02 de octubre de 2025, en acción inmediata, el personal se entrevistó con el director y con la jefa de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial de EsSalud Juliaca, quien nos indicó que existe un trámite pendiente de adjudicación para la prestación de servicios de hemodiálisis por parte de una clínica particular debido a que el hospital no cuenta con los equipos necesarios.<br>Frente a ello, la Defensoría del Pueblo recomendó priorizar los servicios de atención a pacientes con enfermedad renal crónica y que dicho servicio sea prestado en la ciudad de Juliaca.<br>La jefa de la División de Adquisiciones de EsSalud-Juliaca refirió que acoge la recomendación realizada por la Defensoría del Pueblo y, una vez emitida la buena pro, exigirán el cumplimiento de las condiciones plasmadas en los términos de referencia. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Gracias a la intervención defensorial se garantizó la continuidad de la prestación del servicio de hemodiálisis en la clínica CENDIAL - Juliaca para pacientes de EsSalud con enfermedad renal crónica, la cual contaba, a la fecha con contrato vigente para la prestación de dicho servicio. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

## 5.27. OFICINA DEFENSORIAL DE SAN MARTÍN

### Casos atendidos

La Oficina Defensorial de San Martín tiene competencia territorial sobre cuatro provincias de la región San Martín –Moyobamba, Rioja, Huallaga y Mariscal Cáceres– y dos provincias de la región Loreto –Datem del Marañón y tres distritos de Alto Amazonas–, abarcando un total de 33 distritos.

Durante el año 2025, la Defensoría del Pueblo atendió un total de 1802 casos en la región San Martín. De estos, la mayoría correspondieron a consultas (61.4 %), seguidas de quejas (21.0 %) y petitorios (17.6 %). Esto evidencia que los ciudadanos recurren principalmente a la institución para obtener información y

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

orientación, aunque también se registran quejas y solicitudes formales. La información refleja la actividad de atención ciudadana, destacando la labor de la Defensoría en la recepción y seguimiento de diversos tipos de solicitudes en la región.

Los casos atendidos se han distribuido de manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 378 | 21,0% |
| Petitorio | 318 | 17,6% |
| Consulta | 1106 | 61,4% |
| **Total** | **1802** | **100,0%** |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Instituciones más quejadas**

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 157 | 97.5 % | 4 | 2.5 % | 161 | 42.1 % |
| 2 | Sector educación | 42 | 68.9 % | 19 | 31.1 % | 61 | 16.0 % |
| 3 | Sector salud | 40 | 95.2 % | 2 | 4.8 % | 42 | 11.0 % |
| 4 | Sector justicia y derechos humanos | 40 | 97.6 % | 1 | 2.4 % | 41 | 10.7 % |
| 5 | Gobiernos regionales | 28 | 96.6 % | 1 | 3.4 % | 29 | 7.6 % |
| 6 | Poder Judicial | 12 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 12 | 3.1 % |
| 7 | Sector interior | 12 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 12 | 3.1 % |
| 8 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 10 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 10 | 2.6 % |
| 9 | Organismos constitucionales autónomos | 9 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 9 | 2.4 % |
| 10 | Sector economía y finanzas | 1 | 50.0 % | 1 | 50.0 % | 2 | 0.5 % |
| | Otras entidades | 2 | 66.7 % | 1 | 33.3 % | 3 | 0.8 % |
| | Total | 353 | 92.4 % | 29 | 7.6 % | 382 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (161 casos).** En este sector, la entidad más quejada fueron las municipalidades de la provincia de Moyobamba, con un total de 161 quejas registradas. Los principales motivos de queja se relacionaron con la demora o falta de respuesta a solicitudes presentadas por la ciudadanía, deficiencias en la prestación de servicios públicos municipales, así como la falta de fiscalización frente a situaciones que afectan el orden público, la seguridad y la salubridad. Asimismo, se recibieron quejas vinculadas al desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas, debido a presuntas limitaciones en la participación ciudadana y en la adecuada difusión de estos espacios. Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de atención, respuesta y transparencia por parte de la autoridad municipal.

- **Sector educación (61 casos).** Los principales motivos de quejas están relacionados con la presunta vulneración del derecho a la educación, el derecho a la educación inclusiva y el derecho al debido procedimiento. En varios casos se identificó la falta de implementación del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI). Asimismo, se presentaron quejas vinculadas a irregularidades en los procesos

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

de matrícula, condicionamiento por pagos indebidos, negativa o limitación en el acceso a vacantes y deficiencias en la prestación del servicio educativo. Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer el cumplimiento de la normativa educativa y las medidas de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar.

- **Sector salud (42 casos).** Los principales motivos de queja en este sector se relacionan con la negativa o restricciones para acceder a la atención de salud, la deficiente calidad en la prestación de los servicios médicos, así como condiciones inadecuadas de infraestructura y ambientes en mal estado, lo cual afecta el acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud de las personas involucradas. Estos aspectos constituyen los principales hallazgos identificados durante la atención de los casos.

- **Sector justicia y derechos humanos (41 casos).** En el sector justicia y derechos humanos, encontramos quejas presentadas en su mayoría contra el Establecimiento Penitenciario San Cristóbal de Moyobamba, vinculadas principalmente a la presunta vulneración del derecho a la salud, libertad personal y debido procedimiento de las personas privadas de libertad. La mayoría de los casos se relacionan con situaciones ocurridas en dicho establecimiento penitenciario, tales como dificultades para acceder a atención médica o traslados oportunos a centros de salud, actos de discriminación, así como demoras en la tramitación de libertades y rehabilitaciones. De igual manera, se registraron quejas contra la defensa pública por presuntas deficiencias en la asistencia legal brindada y relacionadas con la inasistencia del abogado a diligencias y la falta de comunicación con la usuaria sobre el estado de su proceso. Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer la garantía de los derechos fundamentales y mejorar la prestación de servicios en el ámbito de justicia y derechos humanos.

- **Gobiernos regionales (29 casos).** Las quejas se relacionaron con la demora y/o negativa en la atención de solicitudes de acceso a la información pública. Asimismo, se recibieron quejas relacionadas con el mal estado de las vías de transporte, obras públicas inconclusas que no cumplen con los criterios técnicos y de necesidad, y la falta del deber de cooperación por parte de las autoridades responsables, entre otros. Cabe indicar que todas las quejas fueron atendidas conforme a los procedimientos establecidos.

- **Poder Judicial (12 casos).** Las quejas se centraron en la vulneración del derecho al debido proceso, falta de celeridad procesal, percibiéndose en el retardo, demora para resolver proveídos, situación causada por los diferentes juzgados de la región San Martín, debido al poco personal y la falta de logística. Se evidenció demoras excesivas para resolver y sentenciar dentro de los plazos legales.

- **Sector interior (12 casos).** Las quejas de la población hacia la Policía Nacional del Perú se relacionaron con la omisión de funciones en la falta de atención de las denuncias, negligencia en el servicio y conductas indebidas por parte del personal, situaciones que el órgano instructor viene resolviendo debido a la intervención de la Oficina Defensorial de San Martín. Asimismo, se venían incumpliendo los plazos establecidos en los procesos en el marco de la Ley n.° 30364. Esta demora representa un retardo injustificado, contrario al principio de celeridad y eficiencia administrativa.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (10 casos).** Los principales motivos de queja fueron la inadecuada calidad del servicio de prestación de saneamiento, cortes constantes y la demora en la atención de los reclamos. Las empresas prestadoras de servicios de saneamiento fueron las entidades quejadas.

- **Organismos constitucionales autónomos (9 casos).** Se recibieron quejas contra el Ministerio Público y RENIEC relacionadas con la falta de respuesta y atención oportuna a las solicitudes, denuncias y otros trámites de los ciudadanos. Asimismo, se evidenció la afectación al debido procedimiento que rige la administración pública –entendido como la obligación que tiene el servidor público de informar de manera adecuada a la población que acude a realizar trámites esenciales– en agravio de la población vulnerable. Las quejas contra el Ministerio Publico tuvieron como motivo la inacción o demora en la etapa de investigación, situación que requirió un actuar diligente del personal de la OD ante la falta de comunicación y transparencia para informar adecuadamente sobre el estado de un caso.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Sector economía y finanzas (2 casos).** Las quejas están relacionadas con la calidad del servicio y atención al usuario por parte del Banco de la Nación, al no darle una adecuada orientación para la realización de algunos trámites.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

| Oficina defensorial /módulo defensorial | San Martín |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 0928-2025-000533 |
| **Tipo** | Queja |
| **Estado** | Concluido |
| **Tema** | Debido proceso |
| **Entidad(es) intervenida(s)** | Juzgado de Investigación Preparatoria de Nueva Cajamarca |
| **Nombre del funcionario/ autoridad** | Rubén Luigi Joan Orduña Bacigalupo |
| **Cargo** | Juez |
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | Recurrente interpone queja contra el Juzgado de Investigación Preparatoria de Nueva Cajamarca por retardo en dar respuesta a su pedido.<br>El recurrente señala que fue sentenciado por el delito de receptación agravada y actualmente se encuentra internado en el Penal de Moyobamba. El 11 de febrero de 2025, solicitó al Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Nueva Cajamarca se le haga llegar 03 juegos de copias certificadas de la sentencia condenatoria y 03 juegos de copia de certificadas de la resolución de vista y de la resolución que la declara ejecutoriada.<br>Señala que su proceso se tramita en el expediente n.º 0096-2021, cuaderno de ejecución de Sentencia y que aún no obtuvo respuesta. |
| **Actuación defensorial** | - El 27/05/2025 se emitió el oficio n.º 0176-2025-DP/OD-SMAR, recomendando: disponer a Secretaría Judicial se dé atención a los escritos presentado con fecha 11/02/2025.<br>- El 07/08/2025, se emitió el oficio n.º 0256-2025-DP/OD-SMAR, reiterando el pedido.<br>- El 25/09/2025, mediante oficio n.º 0317-2025-DP/OD-SMAR se reiteraron las recomendaciones emitidas |
| **Conducta del funcionario** | Falta del deber de cooperación |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Casos emblemáticos**

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0928-2025-001666 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho al acceso a los servicios públicos, integridad y seguridad |
| **Título del caso:** Ciudadanía insegura por falta de alumbrado público |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Electro Oriente |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Con fecha 24/11/2025, la recurrente interpone queja contra Electro Oriente por la afectación de su derecho de acceso al servicio público de energía eléctrica. La recurrente refiere ser ciudadana del Centro Poblado Valle de la Conquista, provincia de Moyobamba, e indica que existe un inconveniente con el alumbrado público: aproximadamente cinco focos ubicados a la altura del estadio, por la carretera a Huascayacu no estarían funcionando desde hace alrededor de tres meses. Asimismo, señala que se realizaron múltiples llamadas a Electro Oriente, sin que el problema se haya solucionado hasta la fecha, lo que genera riesgo para la seguridad de los pobladores de la zona. |
| **Actuación defensorial:**<br>- Nuestra dependencia de manera inmediata se comunicó telefónicamente con el área de reportes y reclamos de Electro Oriente San Martín para exponer el casi. Recomendamos intervenir ante el corte |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

de energía de alumbrado público señalado por la recurrente, ya que no solo afecta el derecho a acceder a los servicios públicos, sino que también afecta la seguridad de los pobladores.
- La funcionaria indicó que no existía ningún reporte del número de suministro brindado por la recurrente y que tampoco se registraron reclamos relacionados. Indicó que, en atención a ello, se generó el reporte con código n.° 20919941, cuyo plazo máximo de atención es de 10 días y que con dicho número se puede realizar el seguimiento correspondiente.
- Con fecha 22/12/2025, nos comunicamos nuevamente con la encargada del área de reportes y reclamos a fin de dar seguimiento al reclamo presentado con fecha 24/11/2025 (código 20919941). Indicó que el reclamo no se atendió por problemas técnicos y que se generará un reiterativo que pueda atenderse lo antes posible. En ese sentido, se generó el código de reclamo 20920066, cuyo plazo de atención sería de 10 días calendarios.
- Con fecha 13/01/2026, nos comunicamos con el gerente regional de Electro Oriente a quien trasladamos la queja de la recurrente, las gestiones realizadas y la falta de atención a las mismas. Se precisó que dicha situación afecta el derecho de acceso a los servicios públicos de la ciudadanía y pone en riesgo la seguridad de los pobladores, por lo que se solicitó la atención urgente de las recomendaciones formuladas.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
Al día siguiente, el gerente regional de Electro Oriente nos informó que se cumplió con atender la queja de la recurrente, logrando reparar los focos de alumbrado público, hecho que fue confirmado y agradecido por la recurrente. De tal modo, se restablecieron los derechos afectados a varios ciudadanos quienes, por la lejanía y economía, no pueden desplazarse a la entidad a hacer seguimiento a sus reclamos.

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0928-2025-001373 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la salud e integridad |
| **Título del caso:** Infraestructura del centro de salud Habana y puesto de salud Valle La Conquista ponía en riesgo integridad de población |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Gobierno Regional de San Martín |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Se registra un expediente de oficio ante el Gobierno Regional de San Martín con la finalidad de poner de conocimiento la situación actual en que se encuentran los puestos de salud de Habana y Valle La Conquista, debido a que la infraestructura no reúne los requisitos para que los usuarios tengan calidad de servicios. |
| **Actuación defensorial:**<br>- Solicitamos a la Fiscalía Prevención del Delito de San Martín información respecto a sus actuaciones frente a la situación en la que se encuentra el puesto de salud Habana. Al respecto, señaló que se registró la carpeta fiscal n.° 28-2025, que contiene el informe técnico realizado por el inspector especializado de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Este concluye que el puesto de salud Habana no cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones para el funcionamiento de la actividad de centro de salud - atención primaria, por presentar un nivel de riesgo muy alto de colapso de la edificación, como también por existir pacientes y trabajadores expuestos a un alto peligro de aplastamiento en caso de producirse el colapso de la estructura del cielo raso en el ambiente.<br>- Mediante oficio n.° 0005-2026-DP/OD-SMAR, recomendamos al Gobierno Regional de San Martín atender la intervención de oficio ante lo advertido en el establecimiento de salud del distrito de Habana y recomendamos:<br>• Disponer, de forma inmediata, la evaluación técnica integral y actualizada de la infraestructura de los establecimientos de salud, a fin de determinar el nivel de riesgo estructural y las medidas urgentes que correspondan.<br>• Adoptar medidas de mitigación del riesgo, tales como la restricción de ambientes inseguros, reubicación temporal de servicios priorizando en todo momento la protección de la vida y la salud de las personas de los establecimientos citados.<br>• Gestionar y ejecutar las acciones de intervención, mantenimiento correctivo o reconstrucción de la infraestructura, asignando los recursos técnicos y presupuestales necesarios. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
El Gobierno Regional de San Martín informa que, ante la problemática del establecimiento de salud Habana y del puesto de salud Valle de la Conquista, se ha remitido la propuesta del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Habana y el Gobierno Regional de San Martín, solicitando las gestiones necesarias para su suscripción. Este convenio permitirá ejecutar el acondicionamiento del terreno para el funcionamiento temporal del establecimiento de salud.

Asimismo, mediante oficio n.º 286-2026, se remite información complementaria sobre las acciones realizadas y el estado situacional de la infraestructura del puesto de salud Valle de la Conquista, junto con el informe n.º 001-2026-GRSM/OGESSAM/AMI del Área de Infraestructura. Paralelamente, se elaboran los Términos de Referencia para el Servicio de Mantenimiento del Puesto de Salud, priorizado para ejecución dentro del presente año fiscal 2026.

## 5.28. OFICINA DEFENSORIAL DE TACNA

### Casos atendidos

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 494 | 18.5 % |
| Petitorio | 485 | 18.2 % |
| Consulta | 1689 | 63.3 % |
| Total | 2668 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Instituciones más quejadas

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 204 | 95,3 % | 10 | 4,7 % | 214 | 43,4 % |
| 2 | Sector salud | 94 | 95,9 % | 4 | 4,1 % | 98 | 19,9 % |
| 3 | Sector educación | 64 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 64 | 13,0 % |
| 4 | Gobiernos regionales | 24 | 92,3 % | 2 | 7,7 % | 26 | 5,3 % |
| 5 | Sector justicia y derechos humanos | 22 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 22 | 4,5 % |
| 6 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 20 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 20 | 4,1 % |
| 7 | Organismos constitucionales autónomos | 10 | 90,9 % | 1 | 9,1 % | 11 | 2,2 % |
| 8 | Sector interior | 9 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 9 | 1,8 % |
| 9 | Universidades | 9 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 9 | 1,8 % |
| 10 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 6 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 6 | 1,2 % |
| | Otras entidades | 14 | 100,0 % | 0 | 0,0 % | 14 | 2,8 % |
| | Total | 476 | 96,6 % | 17 | 3,4 % | 493 | 100,0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Incumplimiento del deber de cooperación

| Oficina defensorial / módulo | Oficina Defensorial de Tacna |
|---|---|

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| defensorial | |
|---|---|
| Número de expediente SID | 3000-2025-0029758 |
| Tipo | Queja |
| Estado | Concluida – no acogida |
| Tema | Temas municipales - Problemas en la atención de denuncias vecinales |
| Entidad intervenida | Municipalidad Provincial de Tacna |
| Nombre del Funcionario / Autoridad | Pascual Guisa Bravo |
| Cargo | Alcalde |
| Resumen de los hechos materia de intervención | El ciudadano refiere que el 27 de febrero de 2025, presentó ante la Sub Gerencia de Transporte Público y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Tacna, las solicitudes de prescripción de papeleta P.P.T n.° 112083-21 – Exp. Nro. 46004-2025, P.P.T n.° 084609-19 – Exp. Nro. 46013-25 y P.P.T n.° 112082 – Exp. n..° 46009-25. No obstante, se le condicionó la presentación a un pago de derecho de trámite, lo cual es ilegal y representa una vulneración al derecho de trámite reconocido por la Ley n.° 27444 y el derecho a la defensa reconocido por el artículo 139° inciso 14 de la Constitución Política del Perú.<br><br>Asimismo, señaló que dicha conducta ha sido advertida en otras municipalidades y sancionada por el INDECOPI mediante la Resolución n.° 0018-2018/INDECOPI-TAC.<br>Por otro lado, indicó que el 11 de agosto de 2025 presentó las solicitudes con expedientes 204061-2025, 204065-2025 y 204055-2025; sin embargo, estas no fueron atendidas dentro de los plazos previstos en la Ley n.° 27444. |
| Actuación defensorial | La Oficina Defensorial de Tacna remitió los siguientes documentos:<br>1. Oficio n.° 1168-2025-DP/OD-TACNA de fecha 01/10/2025 dirigido al alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.<br>2. Oficio n.° 1196-2025-DP/OD-TACNA de fecha 14/10/2025 dirigido al alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.<br>3. Oficio n.° 1243- 2025-DP/OD-TACNA de fecha 22/10/2025 dirigido al alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna. |
| Conducta del funcionario | Falta del deber de cooperación |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| Oficina defensorial / módulo defensorial | Oficina Defensorial de Tacna |
|---|---|
| Número de expediente SID | 0323-2025-002337 |
| Tipo | Queja |
| Estado | Concluida – no acogida |
| Tema | Temas municipales - problemas en la atención de denuncias vecinales |
| Entidad intervenida | Municipalidad Distrital Alto de la Alianza |
| Nombre del Funcionario / Autoridad | Demetrio Cutipa Vilca |
| Cargo | Alcalde |
| Resumen de los hechos materia de intervención | El recurrente formula queja contra la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, debido a que el 13 de diciembre, a las 2:00 p. m., se habría programado la inauguración de una obra inconclusa denominada “Plaza Héroes de Alto de la Alianza”.<br><br>Ello, pese a que el alcalde fue notificado con el Informe de Hito de Control n.° 13338-2025-CG/GRTA-SCC y a que el residente de obra reconoció que esta se encuentra inconclusa. |
| Actuación defensorial | La Oficina Defensorial de Tacna remitió los siguientes documentos: |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| | 1. Oficio n.° 1378-2025-DP/OD-TACNA de fecha 12/2/2025 dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.<br>2. Oficio n.° 1416-2025-DP/OD-TACNA de fecha 24/12/2025 dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.<br>3. Oficio n.° 0048- 2025-DP/OD-TACNA de fecha 08/01/2026 dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza. |
| Conducta del funcionario | Falta del deber de cooperación |

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **Número de expediente SID**: 0323-2025-002040 |
| **Derechos vulnerados**: Derecho a la educación: Impedimento o condicionamiento indebido a la continuidad o la asistencia |
| **Título del caso:** La edad no es impedimento para continuar en el sistema educativo |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Tercera Brigada de Caballería |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención**:<br>Solicitamos información a la directora de la I.E. 42063 José María Arguedas Altamirano del distrito de Palca respecto a la continuidad en el sistema educativo de tres soldados: el primero de 19 años que terminó cuarto de secundaria, el segundo de 22 años que terminó primero de secundaria y el tercero de 21 años que terminó cuarto de secundaria en el cuartel fuerte Iquique - Palca. |
| **Actuación defensorial**:<br>1. Sostuvimos comunicación telefónica con la directora de la Institución Educativa n.° 42063 José María Arguedas Altamirano.<br>2. Remitimos el oficio n.º 1140-2025-DP/OD-TACNA de fecha 17/10/2025 recomendando garantizar la continuidad y reinserción escolar del aprendizaje de los tres estudiantes a fin de que puedan concluir sus estudios secundarios en la I.E. 42063 José María Arguedas Altamirano |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial**: Se logró que los tres soldados concluyan el quinto año de secundaria en la I.E. n.° 42063 José María Arguedas. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **Número de expediente SID**: 0323-2025-002343 |
| **Derechos vulnerados**: Trámite y procedimiento administrativo |
| **Título del caso:** Corrección de datos en el SNS frente a la suplantación de identidad |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención**:<br>El recurrente compró un auto en el año 2022; sin embargo, no puede obtener su brevete porque en la consulta de papeletas, figura una con el número de su DNI y el nombre de otro ciudadano. Por ello, el 27 de setiembre de 2023, mediante expediente de registro 1014531, solicitó la actualización de datos en el sistema de datos y papeletas. |
| **Actuación defensorial**:<br>La OD Tacna realizó las siguientes acciones para atender la queja:<br>1. Nos comunicamos con el recurrente.<br>2. Remitimos el oficio n.º 1177-2025-DP/OD-TACNA de fecha 11/12/2025. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial**: Se logró que, a través de la Dirección de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, el SAT de Huamanga – Ayacucho corrija el SNS. De tal modo, ya no se registran papeletas a nombre del recurrente ni se utilizó su documento de identidad con otro nombre. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

## 5.29. OFICINA DEFENSORIAL DE TARAPOTO

**Casos atendidos.**

La Oficina Defensorial de Tarapoto inició funciones el 05 de diciembre de 2025, en el marco de la implementación de la nueva estructura institucional de la Defensoría del Pueblo, dispuesta mediante

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Resolución Defensorial n.° 023-2025/DP, que estableció la transición del Módulo Defensorial Tarapoto a Oficina Defensorial.

En ese sentido, la oficina defensorial ejerce competencia territorial en las provincias de San Martín, Bellavista, Picota, El Dorado y Lamas, en la región San Martín. Asimismo, su ámbito de intervención se amplió incorporando las provincias de Mariscal Cáceres y Tocache, mientras que la provincia de Alto Amazonas, en la región Loreto, dejó de formar parte de su competencia territorial.

Se atendieron un total de 171 casos, distribuidos de la siguiente manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 94 | 55.0 % |
| Petitorio | 44 | 25.7 % |
| Consulta | 33 | 19.3 % |
| Total | 171 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Instituciones más quejadas**

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 28 | 66.7 % | 14 | 33.3 % | 42 | 44.2 % |
| 2 | Sector educación | 19 | 73.1 % | 7 | 26.9 % | 26 | 27.4 % |
| 3 | Sector salud | 5 | 55.6 % | 4 | 44.4 % | 9 | 9.5 % |
| 4 | Sector justicia y derechos humanos | 5 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 5 | 5.3 % |
| 5 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 3 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 3 | 3.2 % |
| 6 | Organismos constitucionales autónomos | 2 | 66.7 % | 1 | 33.3 % | 3 | 3.2 % |
| 7 | Poder Judicial | 1 | 33.3 % | 2 | 66.7 % | 3 | 3.2 % |
| 8 | Universidades | 0 | 0.0 % | 2 | 100.0 % | 2 | 2.1 % |
| 9 | Gobiernos regionales | 1 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 1 | 1.1 % |
| 10 | Sector defensa | 0 | 0.0 % | 1 | 100.0 % | 1 | 1.1 % |
| | Total | 64 | 67.4 % | 31 | 32.6 % | 95 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (42 casos).** Las municipalidades encabezan el listado de entidades más quejadas ante la Oficina Defensorial Tarapoto. Los principales motivos de queja estuvieron relacionados con deficiencias en la prestación de servicios municipales, particularmente en la gestión de residuos sólidos, limpieza pública y mantenimiento de vías. Asimismo, se reportaron demoras en la atención de trámites administrativos y en la respuesta a documentos presentados por los ciudadanos, así como dificultades en la atención al usuario. También se registraron quejas vinculadas con la falta de fiscalización de actividades comerciales y con la demora en la atención de solicitudes o reclamos presentados ante las municipalidades.

- **Sector educación (26 casos).** Las quejas vinculadas al sector educación estuvieron relacionadas con dificultades en el acceso y continuidad del servicio educativo, así como con demoras en la emisión de certificados de estudios y otros documentos académicos. También se registraron casos relacionados con condicionamientos indebidos en el proceso de matrícula y problemas en la atención de solicitudes

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

presentadas por padres de familia o estudiantes. Asimismo, se reportaron deficiencias en la atención brindada por algunas instituciones educativas y retrasos en la respuesta a reclamos presentados por los usuarios.

- **Sector salud (9 casos).** Las quejas registradas en el sector salud estuvieron relacionadas principalmente con demoras en la atención médica, dificultades en el acceso a servicios de salud y deficiencias en la calidad de la atención brindada en los establecimientos de salud. Asimismo, se reportaron casos vinculados con la falta de medicamentos, insumos o personal médico necesario para la adecuada prestación del servicio.

- **Sector justicia y derechos humanos (5 casos).** Las quejas en este sector estuvieron relacionadas principalmente con dificultades en la atención de solicitudes o trámites vinculados al sistema de justicia, así como con demoras en la atención de requerimientos presentados por los ciudadanos ante las entidades correspondientes.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (3 casos).** Las quejas contra empresas prestadoras de servicios públicos estuvieron relacionadas con deficiencias en la prestación de servicios básicos, tales como interrupciones del servicio, problemas en la atención de reclamos presentados por los usuarios y demoras en la atención de solicitudes.

- **Organismos constitucionales autónomos (3 casos).** Las quejas presentadas contra organismos constitucionales autónomos estuvieron relacionadas principalmente con demoras en la atención de solicitudes presentadas por los ciudadanos y con retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos.

- **Poder Judicial (3 casos).** Las quejas dirigidas contra el Poder Judicial estuvieron relacionadas principalmente con demoras en la tramitación de procesos judiciales, retrasos en la emisión de resoluciones y dificultades para acceder a información sobre el estado de los expedientes.

- **Universidades (2 casos).** Las quejas vinculadas a universidades estuvieron relacionadas con demoras en la emisión de documentos académicos y dificultades en la atención de trámites administrativos presentados por estudiantes o egresados.

- **Gobiernos regionales (1 caso).** La queja registrada estuvo relacionada con demoras en la atención de solicitudes administrativas y en la respuesta a requerimientos presentados por ciudadanos ante la entidad regional.
- **Sector defensa (1 caso).** Se registró una queja vinculada con dificultades en la atención de solicitudes presentadas por el ciudadano ante la entidad del sector defensa correspondiente.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Durante el año 2025, la Oficina Defensorial de Tarapoto no registró casos de incumplimiento del deber de cooperación por parte de entidades públicas o privadas que brindan servicios públicos.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**Casos emblemáticos**

En el periodo evaluado no se han identificado casos emblemáticos en la Oficina Defensorial Tarapoto. Ello se debe a que esta oficina inició funciones el 05 de diciembre de 2025, en el marco de la implementación de la nueva estructura institucional de la Defensoría del Pueblo, por lo que el tiempo de funcionamiento durante el año evaluado fue limitado.

En ese contexto, las intervenciones realizadas durante dicho periodo se orientaron principalmente a la atención inicial de quejas, orientación a la ciudadanía y seguimiento de casos en trámite, no habiéndose configurado aún casos que, por su relevancia institucional, impacto o complejidad, ameriten ser considerados como emblemáticos.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## MÓDULO DEFENSORIAL DE TARAPOTO

### Casos atendidos

Hasta el 30 de noviembre de 2025, el Módulo Defensorial de Tarapoto ejerció competencia territorial en 47 distritos distribuidos en cinco provincias de la región San Martín (San Martín, Bellavista, Picota, El Dorado y Lamas) y en el distrito de Yurimaguas de la provincia de Alto Amazonas, en la región Loreto**.** En dicho ámbito territorial, el módulo realizó acciones de atención de quejas, orientación a la ciudadanía, supervisión de entidades públicas y promoción de derechos, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Defensoría del Pueblo.

Se atendieron un total de 1107 casos, distribuidos de la siguiente manera:

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 279 | 25.2% |
| Petitorio | 239 | 21.6% |
| Consulta | 589 | 53.2% |
| Total | 1107 | 100.0% |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Instituciones más quejadas

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 109 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 109 | 39.2 % |
| 2 | Sector educación | 46 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 46 | 16.5 % |
| 3 | Sector salud | 43 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 43 | 15.5 % |
| 4 | Sector justicia y derechos humanos | 23 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 23 | 8.3 % |
| 5 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 16 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 16 | 5.8 % |
| 6 | Sector interior | 15 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 15 | 5.4 % |
| 7 | Poder Judicial | 9 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 9 | 3.2 % |
| 8 | Organismos constitucionales autónomos | 6 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 6 | 2.2 % |
| 9 | Universidades | 3 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 3 | 1.1 % |
| 10 | Gobiernos regionales | 3 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 3 | 1.1 % |
| | Otras entidades | 5 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 5 | 1.8 % |
| | Total | 278 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 278 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

- **Municipalidades (109 casos).** Las quejas dirigidas contra las municipalidades estuvieron relacionadas principalmente con deficiencias en la prestación de los servicios municipales, especialmente en la gestión de residuos sólidos, limpieza pública y mantenimiento de vías, lo que generó afectaciones al entorno urbano y a la salubridad pública. Asimismo, se registraron demoras injustificadas en la atención de trámites administrativos y en la respuesta a documentos presentados por los ciudadanos, así como el incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de información pública.
  También se identificaron casos vinculados con limitaciones en la fiscalización de actividades comerciales, problemas en la atención al usuario y dificultades en la implementación o funcionamiento de las Instancias Distritales de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar. De igual manera, se registraron

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

quejas relacionadas con deficiencias en acciones de prevención y respuesta frente a situaciones vinculadas a la gestión del riesgo de desastres.

- **Sector educación (46 casos).** Las quejas en el sector educación estuvieron relacionadas con el acceso, permanencia y continuidad del servicio educativo. Entre los principales hechos reportados se encuentran condicionamientos indebidos en el proceso de matrícula, mediante la exigencia de requisitos o pagos no contemplados en la normativa vigente, así como demoras en la emisión de certificados de estudios y otros documentos académicos.
  Asimismo, se registraron quejas vinculadas a malos tratos hacia estudiantes, familiares y usuarios de las instituciones educativas, así como situaciones relacionadas con reglamentos internos que contravendrían derechos de los estudiantes o decisiones que afectaron su continuidad escolar. A ello se suman deficiencias en infraestructura educativa, equipamiento y materiales pedagógicos, así como retrasos o falta de respuesta ante solicitudes o reclamos presentados por los usuarios.

- **Sector salud (43 casos).** Las quejas registradas en el sector salud estuvieron vinculadas principalmente con deficiencias en la calidad de la atención brindada en los establecimientos de salud. Entre los hechos reportados se encuentran demoras en la atención médica, presuntos malos tratos hacia los pacientes y dificultades en el acceso oportuno a los servicios de salud.
  Asimismo, se identificaron casos relacionados con la falta de personal médico, medicamentos, insumos y equipamiento necesario para la adecuada prestación del servicio. También se registraron problemas en la continuidad de tratamientos, dificultades en los procesos de referencia y contrarreferencia entre establecimientos de salud y deficiencias en la infraestructura sanitaria. En algunos casos se advirtieron limitaciones en la implementación de protocolos de atención en situaciones de violencia, incluyendo la disponibilidad de kits de emergencia para víctimas de violencia sexual.

- **Sector justicia y derechos humanos (23 casos).** En el sector justicia y derechos humanos se registraron quejas principalmente vinculadas con el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios, registrándose un número significativo de casos relacionados con el Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo. Entre los hechos reportados se encuentran demoras, restricciones o negativa en la atención médica a personas privadas de libertad, así como presuntas deficiencias en la prestación del servicio de salud dentro del establecimiento.
  Asimismo, se reportaron situaciones relacionadas con limitaciones en la atención y servicios dentro del establecimiento penitenciario, derivadas de paralizaciones o dificultades operativas en el servicio de seguridad penitenciaria.

- **Empresas públicas o privadas de servicios públicos (16 casos).** Las quejas contra empresas prestadoras de servicios públicos estuvieron relacionadas principalmente con deficiencias en la prestación de servicios básicos, tales como interrupciones del servicio, demoras en la atención de reclamos y dificultades en la atención al usuario. Asimismo, se registraron casos vinculados con facturación considerada indebida por parte de los usuarios, falta de respuesta a solicitudes presentadas por los ciudadanos y deficiencias en los mecanismos de atención y orientación al público.

- **Sector Interior (15 casos).** Las quejas en el sector interior estuvieron dirigidas principalmente contra comisarías de la jurisdicción, y estuvieron relacionadas con demoras injustificadas en el trámite o recepción de denuncias policiales. Asimismo, se reportaron dificultades operativas para la atención de emergencias, tales como la falta de vehículos para el traslado del personal policial y la escasez de efectivos para responder a los requerimientos de la ciudadanía. También se registraron casos vinculados con la insuficiente implementación de equipamiento de seguridad en algunas dependencias policiales.

- **Poder Judicial (9 casos).** Las quejas dirigidas contra el Poder Judicial estuvieron relacionadas principalmente con demoras en la tramitación de procesos judiciales, retrasos en la emisión de resoluciones y dificultades para acceder a información sobre el estado de los expedientes. Asimismo, se reportaron problemas en la atención al usuario en las dependencias judiciales.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Organismos constitucionales autónomos (6 casos).** Las quejas presentadas contra organismos constitucionales autónomos estuvieron relacionadas principalmente con demoras en la atención de solicitudes presentadas por los ciudadanos, así como con retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos y falta de respuesta oportuna a los requerimientos de los usuarios.

- **Universidades (3 casos).** Las quejas vinculadas a universidades estuvieron relacionadas principalmente con demoras en la emisión de documentos académicos, dificultades en la atención de trámites administrativos y falta de respuesta a solicitudes presentadas por estudiantes o egresados.

- **Gobiernos regionales (3 casos).** Las quejas contra el gobierno regional estuvieron relacionadas con demoras en la atención de solicitudes administrativas, retrasos en la tramitación de procedimientos y dificultades en la respuesta a requerimientos presentados por los ciudadanos.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

Durante el año 2025, el Módulo Defensorial de Tarapoto no registró casos de incumplimiento del deber de cooperación por parte de entidades públicas o privadas que brindan servicios públicos.

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0954-2025-000754 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la vida y a la integridad física |
| **Título del caso:** Intervención ante presuntos actos de violencia física contra un soldado al interior de una instalación militar |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Ejército del Perú-Tercera Brigada de Fuerzas Especiales |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Se tomó conocimiento de un presunto hecho de violencia física ocurrido el 31 de julio de 2025 al interior de una instalación militar perteneciente a la Tercera Brigada de Fuerzas Especiales del Ejército Peruano, en el que un soldado habría sido agredido por un superior inmediato.<br>De acuerdo con la información recabada, el presunto agresor habría golpeado al soldado con un palo de escoba en distintas partes del cuerpo, específicamente en el muslo y la espalda, como represalia por haber ingresado a la instalación militar en un día distinto al asignado para la prestación de su servicio. Cabe precisar que, frente a este tipo de situaciones, la normativa militar prevé la aplicación de medidas disciplinarias que no contemplan el uso de violencia física.<br>Como consecuencia de los hechos, el soldado presentó dolor persistente al movilizar el brazo, motivo por el cual la propia unidad militar dispuso otorgarle descanso médico por un periodo de quince (15) días. Estos hechos evidencian una presunta vulneración del derecho a la integridad personal, así como la posible existencia de prácticas contrarias a los estándares de trato digno que deben regir en las instituciones castrenses. |
| **Actuación defensorial:**<br>En ejercicio de su mandato constitucional de defensa de los derechos fundamentales y supervisión de la administración estatal, se realizó las indagaciones correspondientes, las cuales permitieron recabar información sobre los hechos denunciados y advertir indicios de una posible afectación al derecho a la integridad personal del conscripto.<br>En ese marco, se recomendó a la Tercera Brigada de Fuerzas Especiales del Ejército Peruano disponer la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario contra el personal militar presuntamente involucrado en los hechos, con la finalidad de determinar las responsabilidades correspondientes y prevenir la reiteración de este tipo de conductas.<br>Asimismo, considerando la naturaleza de los hechos reportados, el caso fue puesto en conocimiento de la Fiscalía Supraprovincial Penal de Derechos Humanos y contra el Terrorismo de San Martín, a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes y se determinen las eventuales responsabilidades penales que pudieran derivarse. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Como resultado de la intervención de la Defensoría del Pueblo, la institución militar informó que dispuso la imposición de una sanción disciplinaria al personal involucrado, conforme a lo establecido en la Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Asimismo, se tomó conocimiento de que la investigación fiscal continúa en curso, con la finalidad de determinar las responsabilidades penales que correspondan de acuerdo con las diligencias que se vienen desarrollando.

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0954-2025-889 |
| **Derechos vulnerados:** A la buena administración (recibir una respuesta y atención oportuna a sus demandas) |
| **Título del caso:** Intervención defensorial ante medida de protesta en el distrito de Barranquita |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Gobierno Regional de San Martín |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>El 15 de septiembre de 2025, la población del distrito de Barranquita, provincia de Lamas, departamento de San Martín, a través del Comité de Lucha de Coordinadores de Yanayacu, inició una medida de protesta consistente en el bloqueo de la carretera en dos puntos estratégicos: el ingreso principal al distrito de Barranquita y el Centro Poblado Santiago de Borja.<br>La medida restringió el tránsito vehicular, permitiéndose únicamente el paso en los horarios de 06:00 a 07:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, lo que generó afectaciones en la movilidad de la población y en el transporte de bienes y servicios en la zona.<br>Según la información recabada, la protesta tuvo su origen en el presunto incumplimiento de acuerdos adoptados en el marco de la Mesa Técnica instalada por el Gobierno Regional de San Martín y la Presidencia del Consejo de Ministros, lo que generó malestar social y demandas para la atención de los compromisos asumidos por las autoridades. |
| **Actuación defensorial:**<br>Ante esta situación, la Defensoría del Pueblo realizó coordinaciones con la Oficina Regional de Diálogo del Gobierno Regional de San Martín (GORESAM), la cual informó sobre las acciones que se venían adoptando para promover un espacio de diálogo con las autoridades locales y representantes de la población.<br>Asimismo, se informó que algunos puntos de la plataforma de demandas correspondían al ámbito de competencia del Gobierno Regional de San Martín, mientras que otros requerían la participación de la Presidencia del Consejo de Ministros. En relación con el mejoramiento de la Ruta 105, se indicó que la suscripción del contrato se encontraba pendiente de trámites administrativos.<br>En ese contexto, mediante oficio n.° 0319-2025-DP/OD-SMAR, la Defensoría del Pueblo recomendó al Gobierno Regional de San Martín disponer la intervención de la Oficina Regional de Diálogo, a fin de evaluar las demandas de la población, promover espacios de diálogo y adoptar medidas orientadas al restablecimiento del orden público y la atención de los compromisos previamente asumidos. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Posteriormente el 18 de septiembre de 2025, el Gobierno Regional de San Martín instaló una Mesa de Diálogo con participación de autoridades y representantes de la población del distrito de Barranquita.<br>La instalación de la Mesa de Diálogo y los compromisos asumidos por las autoridades permitieron el levantamiento de la medida de protesta y el restablecimiento del tránsito vehicular en la zona, contribuyendo a la recuperación de la normalidad. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

## 5.30. OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

### Casos atendidos

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

La Oficina Defensorial de Tumbes, durante el 2025 cumplió con la restitución de los derechos fundamentales de la población a través de la atención de las quejas, petitorios y consultas, sumando en total 1226 casos.

Del total de casos atendidos, 553 fueron recurrentes de sexo femenino y 543 de sexo masculino; 22, personas con discapacidad; 75, extranjeros y 21 organizaciones. Es preciso indicar que 195 casos se iniciaron de oficio por tratarse de grupos vulnerables y 422, de parte.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | |
|---|---|---|
| Queja | 489 | 39.9 % |
| Petitorio | 73 | 5.9 % |
| Consulta | 664 | 54.2 % |
| Total | 1226 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Instituciones más quejadas**

| Entidad | | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 148 | 88.1 % | 20 | 11.9 % | 168 | 32.0 % |
| 2 | Sector educación | 81 | 92.0 % | 7 | 8.0 % | 88 | 16.8 % |
| 3 | Gobiernos regionales | 54 | 77.1 % | 16 | 22.9 % | 70 | 13.3 % |
| 4 | Sector salud | 60 | 98.4 % | 1 | 1.6 % | 61 | 11.6 % |
| 5 | Sector vivienda, construcción y saneamiento | 34 | 97.1 % | 1 | 2.9 % | 35 | 6.7 % |
| 6 | Sector justicia y derechos humanos | 16 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 16 | 3.0 % |
| 7 | Organismos constitucionales autónomos | 13 | 86.7 % | 2 | 13.3 % | 15 | 2.9 % |
| 8 | Universidades | 14 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 14 | 2.7 % |
| 9 | Sector interior | 9 | 81.8 % | 2 | 18.2 % | 11 | 2.1 % |
| 10 | Sector desarrollo agrario y riego | 6 | 66.7 % | 3 | 33.3 % | 9 | 1.7 % |
| | Otras entidades | 33 | 86.8 % | 5 | 13.2 % | 38 | 7.2 % |
| | Total | 468 | 89.1% | 57 | 10.9% | 525 | 100.0% |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**Incumplimiento del deber de cooperación**

En la Oficina Defensorial de Tumbes no se reportaron casos en los que se incumplió el deber de cooperación.

**Casos emblemáticos**

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| Caso 1 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0726-2025-000351 |
| **Derechos vulnerados:**<br>Derecho a la educación<br>Derecho a la buena administración<br>Derecho a la integridad |
| **Título del caso:** Infraestructura educativa en alto riesgo de colapso que afectaba el buen inicio del año escolar 2025 |
| **Entidad ante la cual se intervino**:<br>Unidad de Gestión Local de Tumbes<br>Dirección Regional de Educación de Tumbes<br>Gobierno Regional de Tumbes |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>La Defensoría del Pueblo inició una intervención de oficio al tomar conocimiento, a través de las redes sociales, que la infraestructura de la I.E. n.° 014 Miguel Grau, ubicada en Puerto Pizarro, se encontraba |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

dañada, lo que afectaba el normal inicio del año escolar 2025. Esta situación se debía a que no había aulas suficientes para albergar a todos los estudiantes.
Ante ello, los padres de familia manifestaron su malestar, debido a que el año escolar ya había iniciado y no se les brindaba una solución oportuna, lo que generaba el riesgo de que tuvieran que buscar vacantes en otras instituciones educativas de manera extemporánea.

**Actuación defensorial:**
El personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se entrevistó con la directora de la UGEL Tumbes, quien informó que en dicha institución no se habían iniciado las clases aún, pese a que en la mayoría de I.E. ya habían iniciado debido a que dos aulas están en riesgo de colapsar y autorizar el inicio del año escolar en esa institución representaba un riesgo inminente para los estudiantes, dado que en cualquier momento se podían desplomar las paredes, tal como venía ocurriendo.
En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, realizó una acción inmediata, para lo cual, personal defensorial se constituyó en el acto al Gobierno Regional de Tumbes, y se impulsó una mesa de diálogo, para que el Gobernador Regional, disponga que se adopten medidas para la ejecución y acondicionamiento de las aulas prefabricadas que tenían prevista desde el año 2024, de manera urgente; en esta mesa, participaron la Directora de Ugel Tumbes, el Director de la Dirección Regional de Educación, funcionarios de Defensa Civil del Gobierno Regional de Tumbes, su Gerente General y los Gerentes de Infraestructura, Presupuesto y otros, la directora de la I.E. 014-Miguel Grau, y padres de familia; en donde se tomó conocimiento que se había coordinado con Pronied-Piura, quien iba a mandar las aulas prefabricadas; y respecto a la demolición de las aulas, iban a empezar su ejecución; pese a ello, y ante el incumplimiento de los compromisos por parte del Gobernador Regional, la Defensoría del Pueblo, realizó reiteradas actuaciones conjuntas integrando a la Fiscalía de Prevención del Delito, Contraloría General de la República, funcionarios del COER, y demás entes involucrados, para que a la brevedad, se cumpla con la ejecución de los compromisos con el objetivo de garantizar el inicio del año escolar 2025, para los estudiantes de la I.E. 014-Miguel Grau de Puerto Pizarro Tumbes.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
Gracias a la intervención defensorial, finalmente se cumplió con la demolición de las aulas en mal estado, y el retiro del desmonte, y en paralelo, se impulsó la ejecución de las aulas prefabricadas, y como resultado las aulas prefabricadas fueron instaladas y acondicionadas y los estudiantes retornaron a clases en el mes de abril; con lo cual, se logró restituir el derecho a la educación y el derecho a la integridad de los estudiantes de la I.E. 014-Miguel Grau de Puerto Pizarro en Tumbes.

| Caso 2 |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0726-2025-000407 |
| **Derechos vulnerados:**<br>Derecho a la salud<br>Derecho a la integridad |
| **Título del caso:** Intervención defensorial por caso de interno afectado por quemaduras, generadas por otro interno |
| **Entidad ante la cual se intervino**:<br>- Establecimiento Penitenciario de Tumbes<br>- Hospital Regional de Tumbes |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Se inició una intervención de oficio, luego de que, a través de medios de comunicación locales, se tomara conocimiento de que un interno del Establecimiento Penitenciario de Tumbes habría sido quemado con tíner al interior de su celda por otro interno.<br><br>Esta situación puso en grave riesgo su integridad y salud, por lo que fue trasladado al Hospital Regional de Tumbes para recibir atención médica. |
| **Actuación defensorial:**<br>El personal defensorial inició la investigación a fin de conocer las medidas adoptadas por la entidad penitenciaria frente a los hechos materia de denuncia; por lo que, de inmediato realizó la visita al Hospital Regional de Tumbes, verificando que el interno estaba siendo atendido en el área de emergencias y custodiado por agentes del INPE. El médico tratante precisó que el interno iba a ser referido al Hospital Nacional Arzobispo Loayza, establecimiento de salud de mayor complejidad y, en |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

el acto se coordinó con la jefa del Establecimiento de Salud del INPE para acelerar el traslado del interno hasta la ciudad de Lima.

Por otro lado, el director del penal refirió que el caso es investigado por el Ministerio Público y mediante investigación administrativa interna. Precisó que solicitó el traslado de los internos presuntamente involucrados y, en ese sentido, se le recomendó reforzar las medidas de seguridad en el penal, a fin de cautelar la integridad de los internos.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**
Con la intervención defensorial, se logró el traslado del interno en el mismo día de nuestra intervención. Las coordinaciones realizadas por el personal defensorial con las diferentes entidades garantizaron la celeridad del trámite y acortaron los trámites burocráticos que el traslado de los internos implica.

## MÓDULO DEFENSORIAL DE AGUAS VERDES

### Casos atendidos

El Módulo Defensorial de Aguas Verdes atendió 178 casos: 35 quejas, 13 petitorios y 130 consultas.

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 35 | 19.7 % |
| Petitorio | 13 | 7.3 % |
| Consulta | 130 | 73.0 % |
| Total | 178 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Instituciones más quejadas

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Municipalidades | 14 | 60.9 % | 9 | 39.1 % | 23 | 47.9 % |
| 2 | Sector educación | 5 | 83.3 % | 1 | 16.7 % | 6 | 12.5 % |
| 3 | Sector Interior | 1 | 33.3 % | 2 | 66.7 % | 3 | 6.3 % |
| 4 | Sector vivienda, construcción y saneamiento | 2 | 66.7 % | 1 | 33.3 % | 3 | 6.3 % |
| 5 | Gobiernos regionales | 0 | 0.0 % | 3 | 100.0 % | 3 | 6.3 % |
| 6 | Sector mujer y poblaciones vulnerables | 2 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 2 | 4.2 % |
| 7 | Sector medio ambiente | 0 | 0.0 % | 2 | 100.0 % | 2 | 4.2 % |
| 8 | Organismos Constitucionales Autónomos | 1 | 50.0 % | 1 | 50.0 % | 2 | 4.2 % |
| 9 | Sector relaciones exteriores | 0 | 0.0 % | 1 | 100.0 % | 1 | 2.1 % |
| 10 | Sector defensa | 0 | 0.0 % | 1 | 100.0 % | 1 | 2.1 % |
| 11 | Sector desarrollo agrario y riego | 0 | 0.0 % | 1 | 100.0 % | 1 | 2.1 % |
| 12 | Poder Judicial | 1 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 1 | 2.1 % |
| | Total | 26 | 54.2 % | 22 | 45.8 % | 48 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- **Gobiernos locales (23 casos)**. Las quejas contra los gobiernos locales se relacionaron con la vulneración del derecho de petición –incumplimiento del plazo legal para la entrega de respuesta–, competencias municipales de seguridad ciudadana, servicio de transporte terrestre, tránsito vehicular e insuficientes acciones de prevención de violencia contra la mujer.

- **Sector educación (06 casos**). Se reportaron quejas por vulneración del derecho al debido procedimiento y falta de atención oportuna de casos de violencia escolar.

- **Sector interior (03 casos).** se relacionaron con trámites en comisarías para garantizar derechos de población vulnerable.

- **Sector vivienda, construcción y saneamiento (03 casos).** Se relacionaron con la falta de supervisión a proyectos de ejecución de obras públicas.

- **Gobierno regional (03 casos).** Relacionados a quejas por la demora de expedición de información clara en trámites de titulación.

- **Sector mujer y poblaciones vulnerables.** Se atendieron quejas relacionadas a la demora en la atención a población vulnerable en estado de abandono.

- **Sector medio ambiente.** Entre los casos atendidos, se encuentran aquellos relacionados a la falta de supervisión a minería ilegal en el sector Balzamal y falta de limpieza a canal internacional.

- **Organismos constitucionales autónomos**. Las quejas se relacionan a la demora en acceso a la justicia, debida diligencia y debido proceso por parte de operadores de justicia.

- **Oficina de Relaciones Exteriores**. Los casos se relacionan con la falta de información detallada del proyecto de la Plaza de la Hermandad, el mismo que tiene como fin principal consolidar un espacio público fronterizo que promueva la integración, el ordenamiento urbano y la integración binacional entre los países de Perú y Ecuador, mejorando el entorno en la zona del canal de Zarumilla.

**Incumplimiento del deber de cooperación**

El módulo ha realizado constantes visitas de seguimiento, recordatorios y recomendaciones a las entidades quejadas para garantizar el cumplimiento del deber de cooperación y, así, obtener respuesta a las distintas gestiones efectuadas. En determinados casos se formularon exhortaciones escritas recordando el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo; por lo que, en la mayoría de los casos, se cumplió con este mandato.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

En el Módulo Defensorial de Aguas Verdes, se presentaron pocos casos de entidades que incumplieron el deber de cooperación. A continuación, se detalla un caso en el que la entidad quejada siguió las recomendaciones del módulo defensorial:

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| Oficina defensorial / módulo defensorial | Módulo Defensorial de Aguas Verdes |
|---|---|
| **Número de expediente SID** | 0728-2025-000077 |
| **Tipo** | Queja |
| **Estado** | Concluida – Acogida |
| **Tema** | Participación en gobiernos locales o regionales |
| **Entidad intervenida** | Municipalidad distrital de Aguas Verdes |
| **Nombre del Funcionario / Autoridad** | Cesar Enrique Chapoñan Diaz |
| **Cargo** | Alcalde |
| **Afectado** | Población de Aguas Verdes |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | |
|---|---|
| **Resumen de los hechos materia de intervención** | Inoperatividad de la Instancia Distrital de Concertación de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, situación que ponía en riesgo las acciones de prevención y atención de la lucha contra la violencia. |
| **Actuación defensorial** | Mediante el oficio n.º 0004-2025-DP/OD-TUMBES/MOD-AGVER, se solicitó información al respecto. Al no recibir respuesta, se reiteró la solicitud mediante oficio n.º 0017-2025-DP/OD-TUMBES/MOD-AGVER.<br>Finalmente, mediante oficio n.º 0063-2025-DP/OD-TUMBES/MOD-AGVER, se emitieron las recomendaciones pertinentes, recordando el deber de cooperación.<br>La entidad acogió las recomendaciones, se subsanó el incumplimiento del deber de cooperación. |
| **Conducta del funcionario** | Incumplimiento del deber de cooperación |

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0728-2025-000090 |
| **Derechos vulnerados:**<br>Derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado<br>Derecho a la buena administración |
| **Título del caso:** Afloramiento de aguas residuales domesticas en la calle Grau, cuadra 5 – Zarumilla |
| **Entidad ante la cual se intervino:**<br>OTASS (Unidad Ejecutora 002 de los Servicios de Saneamiento de Tumbes) |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Una ciudadana solicitó intervención defensorial debido a que su vivienda, ubicada frente a un buzón de desagüe colapsado en la calle Grau, cuadra 5 - Zarumilla, era afectada permanentemente por malos olores producidos por el agua contaminada. A pesar de haber presentado reiterados reclamos ante la empresa de saneamiento, ninguna autoridad atendió su pedido dentro del plazo legal. Esta omisión agravó la situación del sector afectado, pues resultaba difícil transitar por la zona debido a los fuertes olores. Se afectó el derecho a la salud, a un ambiente sano y a la libre circulación de los moradores. |
| **Actuación defensorial:**<br>En acción inmediata, personal defensorial se comunicó con el jefe Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 de los Servicios de Saneamiento de Tumbes, Benjamín León Saldarriaga, quien confirmó la existencia de colapsos del sistema de alcantarillado en las calles Maximiliano Morán, Independencia, Bolognesi y Grau del distrito de Zarumilla, admitiendo la problemática, pero sin precisar acciones concretas de solución.<br>Posteriormente, se envió un oficio a la Unidad Ejecutora 002 de los Servicios de Saneamiento de Tumbes solicitando información concreta sobre los trabajos que se han adoptado y/o se adoptarían para atender el problema, materia de intervención. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Gracias a la intervención defensorial, la entidad de saneamiento ejecutó trabajos correctivos en la calle Grau, reponiendo 86 metros lineales de tubería colapsada y reparando 9 conexiones domiciliarias (04 de agua y 05 de alcantarillado). Como resultado, se solucionó la problemática de afloramiento de aguas residuales domésticas y con ello la emisión de los malos olores en la zona, restableciendo las condiciones de salubridad y transitabilidad para la recurrente y los vecinos del distrito de Zarumilla. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0728-2025-000072 |
| **Derechos vulnerados:**<br>Derecho de petición<br>Derecho de acceso a la información pública<br>Derecho a la buena administración |
| **Título del caso:** Retraso en el trámite de denuncia de un docente con discapacidad ante la UGEL Zarumilla, vulnerando el acceso a la información pública y el otorgamiento de ajustes razonables |
| **Entidad ante la cual se intervino:** |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| |
|---|
| UGEL Zarumilla<br>I.E. n.° 100 Manuel Catalino Farias Morán |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:**<br>Un docente de la I.E. Manuel Catalino Farias Morán, quien además cuenta con discapacidad certificada, denunció ante la UGEL Zarumilla presuntos actos de hostigamiento laboral por parte de la directora de la institución. Pese al seguimiento efectuado, la UGEL no adoptó acciones al respecto, porque no se había instalado la comisión encargada de los procesos administrativos disciplinarios.<br>Por otro lado, la directora denegó al docente la solicitud de acceso a la información pública que este había presentado.<br>Asimismo, la UGEL no brindó respuesta al recurrente sobre el trámite de su solicitud de ajustes razonables requeridos por su condición de persona con discapacidad, dejándolo en un estado de absoluta vulnerabilidad e indefensión, ya que el ciudadano solicitaba el cambio de horario en un solo bloque. |
| **Actuación defensorial:**<br>Ante las omisiones detectadas, el personal defensorial remitió oficios dirigidos a la UGEL Zarumilla y a la institución educativa, solicitando información sobre la denuncia y la solicitud de acceso a la información pública. Se recomendó a la UGEL conformar la comisión encargada de los procesos administrativos disciplinarios para evitar dilaciones en la denuncia y aplicar los lineamientos del Decreto Supremo n.° 001-2020-TR para garantizar los ajustes razonables al docente con discapacidad. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:**<br>Gracias a la intervención defensorial, la UGEL Zarumilla conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes. Asimismo, emitió el informe de precalificación de la denuncia por hostigamiento laboral presentada por el docente y otorgó los ajustes razonables requeridos por su condición de persona con discapacidad, autorizándole el cambio de horario solicitado. Finalmente, se verificó que el ciudadano recibió respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada ante la entidad educativa. |

## 5.31. OFICINA DEFENSORIAL DE UCAYALI

### Casos atendidos

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

| Tipo de atención | Cantidad de casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| Queja | 339 | 22.4 % |
| Petitorio | 370 | 24.4 % |
| Consulta | 805 | 53.2 % |
| Total | 1514 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

### Instituciones más quejadas

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

| | Entidad | Estado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Concluido | | Trámite | | General | |
| | | Total | % | Total | % | Total | % |
| 1 | Sector educación | 100 | 97.1 % | 3 | 2.9 % | 103 | 30.1 % |
| 2 | Municipalidades | 49 | 89.1 % | 6 | 10.9 % | 55 | 16.1 % |
| 3 | Sector salud | 32 | 97.0 % | 1 | 3.0 % | 33 | 9.6 % |
| 4 | Sector justicia y derechos humanos | 31 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 31 | 9.1 % |
| 5 | Organismos constitucionales autónomos | 18 | 94.7 % | 1 | 5.3 % | 19 | 5.6 % |
| 6 | Gobiernos regionales | 18 | 94.7 % | 1 | 5.3 % | 19 | 5.6 % |

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Sector interior | 18 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 18 | 5.3 % |
| 8 | Empresas públicas o privadas de servicios públicos | 13 | 100.0 % | 0 | 0.0 % | 13 | 3.8 % |
| 9 | Poder Judicial | 10 | 90.9 % | 1 | 9.1 % | 11 | 3.2 % |
| 10 | Universidades | 10 | 90.9 % | 1 | 9.1 % | 11 | 3.2 % |
| | Otras entidades | 28 | 96.6 % | 1 | 3.4 % | 29 | 8.5 % |
| | Total | 327 | 95.6 % | 15 | 4.4 % | 342 | 100.0 % |

Fuente: Sistema de Información Defensorial (SID)

**Incumplimiento del deber de cooperación**

No se registraron casos de incumplimiento del deber de cooperación.

**Casos emblemáticos**

| **Caso 1** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0931-2025-00440 |
| **Derechos vulnerados:**<br>- Derecho de acceso a la justicia<br>- Derecho a la eficacia de una sentencia judicial firme<br>- Derecho a la igualdad y no discriminación por motivo de discapacidad |
| **Título del caso:** Defensoría del Pueblo recomendó a Universidad Nacional de Ucayali cumplir sentencia a favor de obrero con discapacidad severa tras accidente en 2018 |
| **Entidad ante la cual se intervino**: Universidad Nacional de Ucayali |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** El ciudadano, quien presenta discapacidad permanente al haber perdido ambas extremidades superiores como consecuencia de un accidente laboral ocurrido en la Universidad Nacional de Ucayali, obtuvo una sentencia judicial firme que ordenó el pago de una indemnización por daños y perjuicios. No obstante, la universidad venía realizando el pago mediante órdenes que exigen la impresión de huellas dactilares para su cobro, requisito imposible de cumplir debido a su condición de discapacidad, lo que impidió el acceso oportuno a la indemnización reconocida judicialmente. |
| **Actuación defensorial:** El 30 de abril de 2025, personal de la oficina defensorial se trasladó con el ciudadano y su acompañante a la Agencia del Banco de la Nación, lugar donde se sostuvo una entrevista con el Administrador, quien indicó que la Universidad tiene diferentes medios de pago respecto a indemnizaciones por daños y perjuicios a favor de una persona. En el presente caso, la UNU realizó el depósito por orden de pago, que obliga al ciudadano colocar su huella dactilar para el cobro respectivo. Precisó además que el depósito debería realizarse a través de la cuenta de ahorros del ciudadano, ya que esta no requiere huella dactilar. Sin perjuicio de la observación, logramos que el banco realice la entrega del primer depósito que realizo la UNU como parte de la indemnización.<br><br>Asimismo, en el mes de mayo 2025, el banco entregó el segundo depósito sin ningún inconveniente; empero precisó que los siguientes depósitos requerirán su firma.<br><br>En atención a lo señalado, el 18 de junio cursamos el oficio n.° 0405-2025-DP/OD-UCAY al rector de la Universidad Nacional de Ucayali (UNU), a quien recomendamos disponer con carácter urgente que los siguientes depósitos -a partir de junio- se realicen a la cuenta de ahorro n.° 04-519674896 del ciudadano Nicolas García Ipuchima conforme a la orden judicial emitida en virtud de la demanda por indemnización por daños y perjuicios. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** La UNU acogió nuestra recomendación y, a partir del mes de junio, el ciudadano viene retirando el dinero de su cuenta de ahorros utilizando su tarjeta y con el apoyo de su conviviente. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| **Caso 2** |
|---|
| **N° de expediente SID:** 0931-2025-000142, 0931-2025-000735 |

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Derechos vulnerados:**
- Derecho a la salud
- Derecho a la identidad

**Título del caso:** La Defensoría del Pueblo interviene en favor de una familia para garantizar el derecho a la salud de un ciudadano con discapacidad y restituir el derecho a la identidad de una adulta mayor que nunca había contado con documento de identidad

**Entidad ante la cual se intervino**: Hospital Amazónico de Yarinacocha y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC

**Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** La ciudadana se encuentra recluida en un establecimiento penitenciario y solicitó apoyo para su hermano y su madre, quienes residen en el caserío San Pedro, km. 47, distrito de Campo Verde. Manifestó su preocupación debido a que era la única persona que solventaba económicamente el hogar, por lo que actualmente su familia se encuentra en una situación de vulnerabilidad.

Señaló que su hermano se encontraba en un delicado estado de salud y que, debido a la falta de recursos económicos, no puede acudir a un establecimiento de salud para recibir atención médica. Precisó que, hace aproximadamente tres años, sufrió un accidente que le ocasionó la pérdida de una extremidad superior (brazo) y, además, durante la intervención médica le colocaron clavos en la pierna; sin embargo, hasta la fecha del pedido estos no habían sido retirados, lo que estaría agravando su estado de salud.

Finalmente, refirió que su hermano únicamente cuenta con el cuidado de su madre, de 72 años, quien es una persona adulta mayor, iletrada e indocumentada.

**Actuación defensorial:**

<u>Respecto al derecho a la salud</u>

Cursamos el oficio n.° 114-2025-DP/OD-UCAY al director del Hospital Amazónico de Yarinacocha, a quien solicitamos remitir el informe médico e historia clínica del ciudadano, a fin de conocer el diagnóstico y la condición de salud que presenta.

Como respuesta, el hospital remitió el informe médico del ciudadano, en el que concluye que presenta como diagnóstico, fractura expuesta de tibia izquierda, evolución desfavorable, pronóstico malo, posibilidad de amputación de no tratarse la infección.

Seguidamente, sostuvimos comunicación con el director del hospital, a fin de solicitar la atención prioritaria del paciente, en consideración a la gravedad de su estado de salud y manifestó su predisposición de mantener comunicación permanente para garantizar la atención del ciudadano. Asimismo, indicó que se evaluará la posibilidad de considerarlo en una próxima campaña médica con especialistas del extranjero, con el objetivo de que pueda ser intervenido oportunamente y evitar la amputación de su pierna.

Finalmente, el ciudadano fue intervenido quirúrgicamente en dos oportunidades logrando su recuperación de salud.

<u>Respecto al derecho a la identidad</u>

El 07 de julio de 2025, sostuvimos una entrevista con el coordinador de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social de RENIEC, a quien trasladamos el caso de la ciudadana adulta mayor y solicitamos su intervención con la finalidad de que se continúe con el trámite del DNI extemporáneo y de esa forma garantizar su derecho a la identidad.

Por lo que, el 10 de julio de 2025, en compañía del personal de DRIAS de RENIEC Pucallpa, nos trasladamos al Caserío San Pedro Km. 47 del distrito de Campo Verde, a fin de proceder a tomar las huellas dactilares de la ciudadana y culminar con el llenado de la ficha registral.

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:**

<u>Respecto al derecho a la salud</u>

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Tras la intervención de la Defensoría del Pueblo se logró que el ciudadano pudiera ser intervenido quirúrgicamente hasta en dos oportunidades, la última de ellas en una campaña promovida por médicos extranjeros. De tal modo, los clavos fueron retirados y reemplazados por unos de mayor durabilidad que le permitirán caminar con normalidad.

Respecto al derecho a la identidad

La obtención del documento nacional de identidad de la ciudadana permitió garantizar su derecho a la identidad y su posterior inscripción en el Programa Pensión 65.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**INCIDENCIA NORMATIVA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 6.1. INTERVENCIONES DEFENSORIALES ANTE PEDIDOS LEGISLATIVOS

Durante el año 2025, la Defensoría del Pueblo recibió 336 pedidos formulados por congresistas de la República o por comisiones del Congreso, a través de los cuales se trasladaron a la institución diversas preocupaciones vinculadas con asuntos de interés público y con la protección de derechos fundamentales en distintas regiones del país.

En atención a dichas solicitudes, la Defensoría del Pueblo realizó las acciones correspondientes en el marco de sus competencias constitucionales y legales, orientadas a evaluar las situaciones planteadas y a promover la adopción de medidas por parte de las autoridades competentes cuando ello resultaba necesario. Como resultado de este proceso, durante el referido periodo se atendieron 167 pedidos, cuyo detalle se consigna en el cuadro anexo.

La atención de estos requerimientos refleja el rol que cumple la institución en el seguimiento de problemáticas que afectan o podrían afectar el ejercicio de derechos fundamentales, así como su función de canalizar y dar respuesta institucional a las demandas que son puestas en conocimiento a través de la representación parlamentaria.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Oficio n.° | Funcionario que remite | Cargo | Sumilla | Respuesta |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Oficio n.° 737-2024-2025-FPM-CR | Flor Pablo Medina | Congresista de la República | Solicita información y atención urgente al caso del menor A. V. T. (14 años) de la provincia de Anta de Cusco. | Oficio n.° 0010-2025-DP/DA |
| 2 | Oficio n.° 904-2024-2025-CDNOIDAL/CR (REG 756 ) | Adiana Tudela Gutiérrez | Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas. | Traslada el documento de ciudadano, para su conocimiento y fines convenientes. | Oficio n.° 0086-2025-DP/DA |
| 3 | Oficio n.° 271-2024-2025-CFC/GT/ESSALUD-CJZM-C<br><br>Oficio n.° 289 2024-2025-CFC/GT/ESSALUD-CJZM-C | Carlos Zeballos Madariaga | Congresista de la República | Solicita participar en la Actividad de Fiscalización Parlamentaria, que se desarrollará el viernes 20 de diciembre de 2024, de 9:00 a 13:00 horas. | Oficio n.° 0011-2025-DP/DA |
| 4 | Oficio n.° 812-2024-2025/PNDA-CR | Pasión Neomías Dávila Atanacio | Congresista de la República | Solicita intervención para la solución de la titulación de bachilleres en Arquitectura del curso de actualización profesional - modalidad suficiencia profesional 2024 de la UNFV. | Oficio n.° 0004-2025-DP/PAD |
| 5 | Oficio n.° 535-2024-2025/STQB-CR | Segundo Quiroz Barboza | Congresista de la República | Solicita informe sobre emergencia ambiental en el litoral de Talara. | Oficio n.° 0007-2025-DP/DA |
| 6 | Oficio n.° 067-2024-2025-GBU-CR | Guido Bellido Ugarte | Congresista de la República | Solicita acciones urgentes; requiere información sobre derrame de relave minero en Áncash. | Oficio n.° 0151-2025-DP/DA |
| 7 | Oficio n.° 621-2024-2025/PNDA-CR | Pasión Neomías Dávila Atanacio | Congresista de la República | Solicita intervención y defensa de derechos en el caso de ciudadano ante la Municipalidad de San Borja. | Oficio n.° 0175-2025-DP/DA |
| 8 | Oficio n.° 474-2024-2025-RLI-CR | Ruth Luque Ibarra | Congresista de la República | Solicita supervisión del derecho a la salud de dos ciudadanos. | Oficio n.° 0005-2025-DP/PAD |
| 9 | Oficio n.° 442-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca | Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos | Solicita información sobre los fallecimientos de las víctimas en las movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de la Sra. Dina Ercilia Boluarte Zegarra. | Oficio n.° 0255-2025-DP/DA<br><br>Oficio n.° 0276-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Oficio n.° 622-2024-2025/STQB-CR | Segundo Quiroz Barboza | Congresista de la República | Solicita supervisión y acciones frente al derrame de petróleo en la refinería de Talara. | Oficio n.° 0069-2025-DP/DA |
| 11 | Oficio n.° 0286-2024-2025-ADP-R/CR | Carmen Patricia Juárez Gallegos | Primera Vicepresidenta del Congresista de la República | Reitera el pedido de información formulado por el congresista Guido Bellido Ugarte. | Oficio n.° 0152-2025-DP/DA |
| 12 | Oficio n.° 716 - 2024-2025-LVOM-CR | Vivian Olivos Martínez | Congresista de la República | Traslada documento suscrito por el presidente del Centro Poblado Cuyo, provincia de Huaral, quien expresa preocupación respecto a la empresa constructora CONALVIAS. | Oficio n.° 0148-2025-DP/DA |
| 13 | Oficio n.° 846 -2024-2025-MAP/CR | María Grimaneza Acuña Peralta | Congresista de la República | Solicita informe sobre la participación de su entidad en la demora de la ejecución de la obra “Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias en diversos pueblos jóvenes de Chiclayo” (CUI 2106779). | Oficio n.° 0026-2025-DP/DA<br>Oficio n.° 0047-2025-DP/PAD |
| 14 | Oficio n.° 851-2024-2025-CISPCD/FJPC/CR | Francis Jhasmina Paredes | Congresista de la República | Traslada caso de ciudadana quien denuncia presunta vulneración de sus derechos y abuso de autoridad por parte de personal de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría Diez de Octubre del distrito de San Juan de Lurigancho, quienes habrían consignado datos incongruentes en la denuncia realizada por su hijo el 28 de septiembre de 2024. | Oficio n.° 0016-2025-DP/DA |
| 15 | Oficio n.° 00453-2024-2025/MSS-CR | Magally Santisteban Suclupe | Congresista de la República | Solicita información sobre las acciones realizadas en visitas a centros de salud de la región Tumbes ante la posible vulneración del derecho de acceso a la salud de la población de Vaquería, Malval, entre otros. | Oficio n.° 0005-2025-DP/DA |
| 16 | Oficio n.° 454-2024-2025/MSS-CR | Magally Santisteban Suclupe | Congresista de la República | Solicita tomar acciones para cautelar el derecho de los pacientes de la región Tumbes, ante presunta vulneración de derechos esenciales de acceso a la salud. | Oficio n.° 0006-2025-DP/DA |
| 17 | Oficio n.° 749-2024-2025-FPM-CR | Flor Pablo Medina | Congresista de la República | Solicita seguimiento de la atención legal y psicológica en el caso de dos jóvenes asesinadas en Chosica en marzo de 2023. | Oficio n.° 0027-2025-DP/DA |
| 18 | Oficio n.° 0935-2024-2025/BJQS-CR | Jaime Quito Sarmiento | Congresista de la República | Solicita intervención defensorial ante presunta discriminación de servidora de la Contraloría General de la República en estado de embarazo. | Oficio n.° 0111-2025-DP/DA |
| 19 | Oficio n.° 1748-2024-2025/NRHM/CR | Noelia R. Herrera Medina | Congresista de la República | Traslada caso de extrabajadores de congresista de la República, quienes solicitan reunión de trabajo. | Oficio n.° 0017-2025-DP/DA |
| 20 | Oficio n.° 366-2024-2025- | Carlos J. Zeballos Madariaga | Congresista de la República | Solicita remisión de informe sobre la actividad de fiscalización realizada en el Hospital III de Emergencia Grau. | Oficio n.° 0029-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CFC/GT/ESSALUD-CJZM-C | | | | |
| 21 | Oficio n.° 0153-2024-2025/EMT/CR | Edward Málaga Trillo | Congresista de la República | Solicita informe sobre la posición institucional de la Defensoría del Pueblo en la demanda de inconstitucionalidad contra la Municipalidad Distrital de Miraflores. | Oficio n.° 0074-2025-DP/DA |
| 22 | Oficio n.° 1060-2024-2025-CISPCD/FJPC-CR | Francis Jhasmina Paredes Castro | Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad | Traslada caso de ciudadana. Referencia: Carta s/n de 30 de enero de 2025. | Oficio n.° 0124-2025-DP/DA |
| 23 | Oficio n.° 790 - 2024-2025-LVOM-CR | Vivian Olivos Martínez | Congresista de la República | Solicita acciones inmediatas ante presuntas deficiencias en el policlínico del Seguro Social de Salud en la provincia de Barranca. | Oficio n.° |
| 24 | Oficio n.° 1551-2024-2025-GBU/CR | Guido Bellido Ugarte | Congresista de la República | Solicita presencia de la Defensoría del Pueblo en la asamblea general de la comunidad campesina de Huancuire para garantizar el cumplimiento de una sentencia judicial firme y el respeto de derechos fundamentales. | Oficio n.° 0219-2025-DP/DA |
| 25 | Oficio n.° NRO.517-2024-2025-DC-LRKM/CR | Luis Roberto Kamiche Morante | Congresista de la República | Traslada petición de ciudadano a fin de que se realice seguimiento a la presunta negativa de entidades de salud para permitirle el acceso a los servicios del Sistema Integral de Salud. | Oficio n.° 0103 -2025-DP/DA |
| 26 | Oficio n.° 482 -2024-2025/JLFA-CR | Jorge Luis Flores Ancachi | Congresista de la República | Solicita intervención para la protección del patrimonio cultural Qhapac Ñan Cancharani. | Oficio n.° 0182-2025-DP/DA |
| 27 | Oficio n.° 0985-2024-2025-CJDH-P/CR | Isaac Mita Alanoca | Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos | Remite solicitud de ciudadano mediante la cual solicita pronunciamiento de la Defensoría del Pueblo respecto de una controversia con la Oficina Defensorial de Lima. | Oficio n.° 0100-2025-DP/PAD |
| 28 | Oficio n.° 770/2024-2025-SAMPP/CR | Susel Ana María Paredes Pique | Congresista de la República | Solicita información sobre recientes protestas en Huancavelica ocurridas los días 3 y 4 de febrero de 2025. | Oficio n.° 0123-2025-DP/DA |
| 29 | Oficio n.° 638-2024-2025-CJZM-CR | Carlos J. Zevallos Madariaga | Congresista de la República | Solicita la remisión de un informe sobre la Actividad de Fiscalización Parlamentaria realizada en el Hospital Base III – Juliaca – ESSALUD. | Oficio n.° 0079-2025-DP/DA |
| 30 | Oficio n.° 0992-2024-2025-CJDH-P/CR | Isaac Mita Alanoca | Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos | Remite solicitud de ciudadano. | Oficio n.° 0266-2025-DP/DA |
| 31 | Oficio n.° 1331-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Vórdoba Lobatón | Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia | Traslada pedido de regidora del Consejo Distrital de Pachacamac y formula queja por incidente de agresión contra su persona, por comportamiento impropio y maltrato verbal por parte del alcalde. | Oficio n.° 0108-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | Oficio n.° 993-2024-2025-CJDH-P/CR | Isaac Mita Alanoca | Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos | Remite documento de abogado de interno del centro penitenciario de Aucallama de la provincia de Huaral, el cual solicita la intervención de su despacho ante situación que se presentaría en el pabellón 6 del mencionado penal, referidas a condiciones inadecuadas que afectarían a los internos y vulnerarían sus derechos fundamentales. | Oficio n.° 014-2025-DP/DAP |
| 33 | Oficio n.° 0925-2024-2025/MJDA-CR | Milagros Jauregui de Aguayo | Congresista de la República | Manifiesta preocupación por presuntos hechos difundidos por diferentes medios de comunicación, en los cuales se señala que se investiga a mineros ilegales por usar niños wampis como escudos humanos y que el presidente de la Nación Wampis alertó sobre embarazos de niñas indígenas y posibles casos de explotación sexual y trata de personas. | Oficio n.° 0159-2025-DP/PAD |
| 34 | Oficio n.° 179-2024-2025-GBR-CR | Guillermo Bermejo Rojas | Congresista de la República | Solicita información con motivo de la desaparición de cuatro ciudadanos peruanos en el río Vilcanota, ocurrida el 17 de febrero de 2025. | Oficio n.° 0139-2025-DP/DA |
| 35 | Oficio n.° 167-2025-2026-DC-HMPL | Hilda Marleny Portero López | Congresista de la República | Solicita información de visitas realizadas a la institución educativa n.° 10781 "Cristo Redentor", del caserío Los Mestas, Punto Nueve, Lambayeque. | Oficio n.° 0126-2025-DP/DA |
| 36 | Oficio n.° 212-2024-2025/CEMDEVIDA-CR | Elvis Hernán Vergara Mendoza | Comisión Especial Multipartidaria DEVIDA | Solicita informe sobre los asesinatos de defensores de derechos humanos y las denuncias de amenazas en los departamentos de Cusco, Puno, San Martín, Huánuco y Junín, en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. | Oficio n.° 0187-2025-DP/DA |
| 37 | Oficio n.° 699-2024-2025-RLI-CR | Ruth Luque Ibarra | Congresista de la República | Solicita acompañamiento a grupo de padres de familia procedentes de Puno. | Oficio n.° 0179-2025-DP/DA |
| 38 | Oficio n.° 1039-2024-2025-MAP/CR | María Grimaneza Acuña Peralta | Congresista de la República | Solicita que su entidad realice una inspección técnica a las instalaciones del Centro Comercial Real Plaza-Chiclayo. | Oficio n.° 0127-2025-DP/DA |
| 39 | Oficio n.° 1051-2024-2025/PNDA-CR | Pasión Neomias Dávila Atanacio | Congresista de la República | Solicita intervención ante presunta vulneración de derechos laborales de trabajadora gestante. | Oficio n.° 0144-2025-DP/DA |
| 40 | Oficio n.°1178-2024-2025-CISPCD/FJPC-CR | Francis Jhasmina Paredes Castro | Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad | Traslada caso de ciudadano. Referencia: carta s/n de 11 de febrero de 2025. | Oficio n.° 0147-2025-DP/DA |
| 41 | Oficio n.° 2934-2024-2025-CHTR/CR | Cheryl Trigozo Reátegui | Congresista de la República | Informa y solicita acciones ante conflicto social en la ciudad de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín. | Oficio n.° 0178-2025-DP/DA |
| 42 | Oficio n.° 197-2024-2025-GBR-CR | Guillermo Bermejo Rojas | Congresista de la República | Informa y solicita inmediata acción ante imágenes remitidas por representantes de la Asociación La Luz de Helen Adams Keller. | Oficio n.° 0166-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | Oficio n.° 1291-2024-2025-CISPCD-FJPC/CR | Francis Jhasmina Paredes Castro | Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad | Traslada el caso de la Asociación “La Luz de Hellen Adams Keller”, quienes a través del documento 1) de la referencia denuncian que la Municipalidad distrital de Surquillo no estaría cumpliendo con el compromiso para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre dicha entidad edil y la mencionada asociación | Oficio n.° 0167-2025-DP/DA |
| 44 | Oficio n.° 157-2024-2025/AMB/CR | Alejandro Muñante Barrios | Congresista de la República | Pone en su conocimiento que, mediante Carta S/N, ciudadana hace de conocimiento que ante su despacho viene solicitando una entrevista. | Oficio n.° 0126-2025-DP/PAD |
| 45 | Oficio n.° 0066-2024-2025/GPBS-CR | Jaime Quito Sarmiento | Vocero Titular del Grupo Parlamentario Bancada Socialista | Solicita intervención a fin de verificar las condiciones carcelarias, el estado de salud y las irregularidades denunciadas por Pedro Castillo Terrones en el proceso penal que se le sigue, en el marco de su función constitucional. | Oficio n.° 0173-2025-DP/DA |
| 46 | Oficio n.° 509-2024-2025-CFC/GT/ESSALUD-CJZM-C | Carlos J. Zeballos Madariaga | Congresista de la República - Coordinador | Solicita remita el Informe correspondiente a visita al Hospital Sabogal. | Oficio n.° 0188-2025-DP/DA |
| 47 | Oficio n.° 1627-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón | Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia | Solicita disponga hacer llegar a este despacho un informe detallado de las acciones emprendidas ante el caso de ciudadano que sufrió una agresión física por parte de un agente de serenazgo de la Municipalidad de Magdalena del Mar. | Oficio n.° 0213-2025-DP/DA |
| 48 | Oficio n.° 1641-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón | Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia | Solicita información sobre la muerte de una niña de tres años en la ciudad de Cusco. | Oficio n.° 0252-2025-DP/DA |
| 49 | Oficio n.° 524-2024-2025-CFC/GT/ESSALUD-CJZM-C | Carlos Javier Zeballos Madariaga | Congresista de la República | Solicita informe sobre actividad de fiscalización parlamentaria en la Red Asistencial Cusco - ESSALUD. | Oficio n.° 0299-2025-DP/DA |
| 50 | Oficio n.° 1528-2024-2025/KRPA-CR | Kelly Portalatino Avalos | Congresista de la República | Solicita urgente intervención en defensa de los derechos de las comunidades nativas, ante el reciente derrame de petróleo crudo, ocurrido en el kilómetro 315+535, Tramo II del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito Manseriche, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto. | Oficio n.° 0189-2025-DP/DA |

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 51 | Oficio n.° 352-2024-2025/CODECO-CR | Idelso Manuel García Correa | Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos | Solicita información detallada respecto de la atención de los afectados, debido al lamentable accidente ocurrido en el Centro Comercial Real Plaza Trujillo el pasado 21 de febrero del presente año. | Oficio n.° 0230-2025-DP/DA |
| 52 | Oficio n.° 3147-2024-2025/CEJD-CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas | Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte | Solicita supervisión y se disponga investigación por presuntas irregularidades académicas en la oficina de grados y títulos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho. | Oficio n.° 0052-2025-DP/PAD |
| 53 | Oficio n.° 3160-2024-2025/CEJD-CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas | Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte | Solicita urgente intervención ante vulneración del derecho a la educación por abandono de obras educativas, en la provincia de Sullana, región Piura. | Oficio n.° 0262-2025-DP/DA |
| 54 | Oficio n.° 3095-2024-2025-PRCHV-CR | Patricia Chirinos Venegas | Congresista de la República | Traslada pedido de intervención ante la Dirección Regional de Salud del Callao, formulado por ciudadanos, relacionado a supuestos actos de hostigamiento laboral, desplazamientos arbitrarios y presuntas represalias por denuncias previas de corrupción. | Oficio n.° 0210-2025-DP/DA |
| 55 | Oficio n.° 1609-2024-2025/KRPA-CR | Kelly Portalatino Avalos | Congresista de la República | Traslada denuncia de federación de comerciantes contra la Municipalidad Distrital de La Victoria por presuntos cobros indebidos a vendedores de emolientes para permitir la venta de sus productos. | Oficio n.° 0229-2025-DP/DA |
| 56 | Oficio n.° 566-2024-2025-CFC/GT/ESSALUD-CJZM-C | Carlos J. Zeballos Madariaga | Congresista de la República | Solicita informe sobre Actividad de Fiscalización Parlamentaria a Hospital II Lima Norte “Luis Negreiros Vega”. | Oficio n.° 0256-2025-DP/DA |
| 57 | Oficio n.° 1514-2024-2025/PNDA-CR | Pasión Neomias Dávila Atanacio | Congresista de la República | Solicita intervención del Defensor del Pueblo en relación con irregularidades en la adjudicación de plaza docente en el IESTP Todas las Artes de Apurímac. | Oficio n.° 0264-2025-DP/DA |
| 58 | Oficio n.° 2204-2024-2025-GBU/CR | Guido Bellido Ugarte | Congresista de la República | Solicita informe sobre acciones y resultados derivados de la diligencia de visita in situ. | Oficio n.° 0301-2025-DP/DA |
| 59 | Oficio n.° 927-2024-2025-STMC/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas | Congresista de la República | Solicita intervención ante posible vulneración de derechos de egresados universitarios. | Oficio n.° 0285-2025-DP/DA |
| 60 | Oficio n.° 1826-2025/KRPA-CR | Kelly Portalatino Avalos | Congresista de la República | Remisión de informe técnico sobre afectación ambiental en la QUEBRADA Chiriac, distrito y provincia de Recuay – Áncash. | Oficio n.° 0307-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 61 | Oficio n.° 1795-2024-2025–CDNOIDALCD/CR (REG 2259) | Adriana Josefina Tudela Gutiérrez Presidente | Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas | Traslada el documento presentado por Coronel FAP (r) para su conocimiento y fines convenientes. | Oficio n.° 0297-2025-DP/DA |
| 62 | Oficio n.° 857-2024-2025DC-LRKM/CR | Luis Roberto Kamiche Morante | Congresista de la República | Informa sobre escalamiento de conflicto social en Fuerabamba. | Oficio n.° 0136-2025-DP/PAD |
| 63 | Oficio n.° 556-2024-2025-SHAP/CR | Hector Acuña Peralta | Congresista de la República | Solicita un informe detallado con relación a las acciones adoptadas por parte de la Defensoría del Pueblo, y en particular por su Subadjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos, para garantizar el cumplimiento oportuno de las Leyes n.° 31595 y 30477. | Oficio n.° 0043-2025-DP/PAD |
| 64 | Oficio n.° 1392-2024-2025-PEMT-DC-CR | Edwin Martínez Talavera | Congresista de la República | Solicita investigación de diligencia de fecha 21 de mayo de 2025 iniciada por la Procuraduría de Chorrillos por inconstitucionalidad y vulneración de derechos fundamentales. | Oficio n.° 029-2025-DP/PAD |
| 65 | Oficio n.° 918-2024-2025-DC-LRKM/CR | Luis Roberto Kamiche Morante | Congresista de la República | Informa sobre presunta comisión de delitos de abuso de autoridad y discriminación para su intervención inmediata. | Oficio n.° 0331-2025-DP/DA |
| 66 | Oficio n.° 857-2024-2025DC-LRKM/CR<br><br>Oficio n.° 439-2025-2026-DC-RHSP/CR | Luis Roberto Kamiche Morante<br><br>Roberto Sanchez Palomino | Congresista de la República | Informa sobre escalamiento de conflicto social en Fuerabamba. | Oficio n.° 0136-2025-DP/PAD<br><br>Oficio n.° 0137-2025-DP/PAD |
| 67 | Oficio n.° 1441-2024-2025-PEMT-DC-CR | Edwin Martínez Talavera | Congresista de la República | Solicita se sirva disponer con carácter de urgente que su institución pida las correspondientes medidas de protección inmediatas con la suspensión y alejamiento de sus cargos de ciudadana. | Oficio n.° 0057-2025-DP/PAD |
| 68 | Oficio n.° 1719-2024-2025/BJQS-CR | Jaime Quito Sarmiento | Congresista de la República | Solicita información sobre intervención defensorial en Contraloría General de la República. | Oficio n.° 025-2025-DP/PAD |
| 69 | Oficio n.° 1466-2024-2025-PEMT-DC-CR | Edwin Martínez Talavera | Congresista de la República | Presenta denuncia contra el Ministro de Cultura y demás funcionarios responsables, por la reducción arbitraria del área de reserva arqueológica de las Líneas y Geoglifos de Nasca, medida que pone en grave riesgo este invaluable legado histórico, para el inicio de investigaciones. | Oficio n.° 0413-2025-DP/PAD |

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | Oficio n.° 1022-2024-2025-STMC/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas | Congresista de la República | Traslada denuncia por presunto caso de acoso escolar en la institución educativa Enrique Nerini Collazos. | Oficio n.° 0046-2025-DP/PAD |
| 71 | Oficio n.° 1143-2024-2025-CJZM-CR | Carlos Javier Zeballos Madariaga | Congresista de la República | Solicita informe de las acciones dispuestas en el marco de sus competencias, en la procura de avanzar hacia la solución de dicha problemática ambiental. | Oficio n.° 0125-2025-DP/PAD |
| 72 | Oficio n.° 1017-2024-2025-STMC | Segundo Toribio Montalvo Cubas | Congresista de la República | Solicita informe documentado sobre las acciones implementadas en defensa del derecho a la educación de los estudiantes de la I.E. n.° 20801 "Jorge Chávez Dartnell", ubicado en el Centro Poblado La Unión, distrito de Sayán, provincia de Huaura, región Lima provincias. | Oficio n.° 0097-2025-DP/PAD |
| 73 | Oficio n.° 2234-2024-2025-CJDH-P/CR | Isaac Mita Alanoca | Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos | Solicita información sobre las acciones dispuestas respecto al caso de ciudadano, quien solicita de manera reiterativa un pronunciamiento sobre la controversia con la Oficina Defensorial de Lima debido a presuntas deficiencias en la gestión de expedientes, como el Exp. 2023-677 (queja al superior – Municipalidad de Santiago de Surco) y el Exp. 2023-28774. | Oficio n.° 0100-2025-DP/PAD |
| 74 | Oficio n.° 2246-2024-2025-CMF/CR | María Jéssica Córdova Lobatón | Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia | Solicita información sobre el maltrato contra una menor de edad presuntamente a manos de personal del CAR “Sagrado Corazón de Jesús” de Los Olivos. | Oficio n.° 0050-2025-DP/PAD |
| 75 | Oficio n.° 1245/2024-2025-NYL-CR | Norma Yarrow Lumbreras | Congresista de la República | Traslada documento remitido por los representantes de la asociación José Silverio Olaya Balandra de pescadores artesanales de la Caleta de Chorrillos, en el cual señalan que se habría vulnerado el derecho al trabajo y al libre tránsito generando un atropello total a la comunidad pesquera, respecto al desalojo “forzoso” realizado por la Municipalidad de Chorrillos, juntamente con la Policía Nacional del Perú, el 21 de mayo de 2025, produciéndose agresiones físicas y otros. | Oficio n.° 0045-2025-DP/PAD |
| 76 | Oficio n.° 1148-2024-2025-RECHL/CR | Roberto Chiabra León | Congresista de la República | Traslada solicitud de ciudadana ante el Gobierno Regional de Cajamarca. | Oficio n.° 0113-2025-DP/PAD |
| 77 | Oficio n.° 296-2024-2025-GBR-CR | Guillermo Bermejo Rojas | Congresista de la República | Traslada solicitud de intervención con carácter de urgente respecto a personas desaparecidas en el departamento de Ancash. | Oficio n.° 0066-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 78 | Oficio n.°168-2023/2024-JBBO/CR | Juan Bartolomé Burgos Oliveros | Congresista de la República | Traslada solicitud del Sindicato Centro Unión de Trabajadores Base Hospital Víctor Lazarte Echegaray – Red Asistencial La Libertad (EsSalud) sobre situación crítica en el Hospital Víctor Lazarte Echegaray – Trujillo. | Oficio n.° 0053-2025-DP/PAD |
| 79 | Oficio n.° 2252-2024-2025-CMF/CR | María Jéssica Córdova Lobatón | Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia | Informa sobre presunta mala administración del CAR Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay. | Oficio n.° 0131-2025-DP/PAD |
| 80 | Oficio n.° 2131-2025/KRPA-CR | Kelly Portalatino Avalos | Congresista de la República | Solicita intervención inmediata de la Defensoría del Pueblo en atención a la grave denuncia difundida por medios de comunicación regionales, respecto al hallazgo de más de 50 mil pastillas almacenadas sin distribución ni uso en el almacén del SISMED del Hospital de Apoyo de Caraz (provincia de Huaylas, Áncash). | Oficio n.° 0139-2025-DP/PAD |
| 81 | Oficio n.° 2708-2024-2025-GBU-CR | Guido Bellido Ugarte | Congresista de la República | Pone en conocimiento un caso de contradicción normativa que viene afectando los derechos de miles de docentes del país, y que amerita la urgente intervención de la Defensoría del Pueblo. | Oficio n.° 0122 2025 DP/PAD |
| 82 | Oficio n.° 0582-2024-2025-AAAR/CR | Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco | Congresista de la República | Traslada denuncia enviada por ciudadana, mediante la cual da a conocer un supuesto favoritismo que se estaría presentando en el caso seguido en el 4to. Juzgado de Paz Letrado de Lima Este en contra de un coronel de la PNP, el cual lleva 17 años en proceso. | Oficio n.° 0080-2025-DP/PAD |
| 83 | Oficio n.° 2158-2025/KRPA-CR | Kelly Portalatino Avalos | Congresista de la República | Solicita con carácter de urgencia intervención en la Municipalidad Distrital de Chorrillos respecto al Desalojo Extrajudicial realizado en la Playa Los Pescadores de Chorrillos. | Oficio n.° 0087-2025-DP/PAD |
| 84 | Oficio n.° 2303-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón | Comisión de Mujer y Familia | Pide información sobre el secuestro y muerte de enfermera, presuntamente a manos de una banda criminal en la región de La Libertad. | Oficio n.° 0084-2025-DP/PAD |
| 85 | Oficio n.° 2759-2024-2025-GBU/CR | Guido Bellido Ugarte | Congresista de la República | Solicita intervención ante hechos de violencia ocurridos en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno | Oficio n.° 0103-2025-DP/PAD |
| 86 | Oficio n.° 849-2024-2025-FPM-CR<br><br>Oficio n.° 847-2024-2025-FPM-CR | Flor Pablo Medina | Congresista de la República | Solicita informes de supervisión a ESSALUD Pichari. | Oficio n.° 0083-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 87 | Oficio n.° 1619-2024-2025/SAMPP/CR | Susel Ana María Paredes Piqué | Congresista de la República | Solicita remita información con relación a Sentencia del Tribunal Constitucional. | Oficio n.° 0076-2025-DP/PAD |
| 88 | Oficio n.° 1311/2024-2025-NYL-CR | Norma Yarrow Lumbreras | Congresista de la República | Solicita se traslade el documento remitido por ciudadana, mediante el cual reitera que su sector remita al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca su escrito de fecha 2 de octubre de 2024 y el cargo de recepción correspondiente, adjuntando nuevas pruebas sobre el particular. | Oficio n.° 0127-2025-DP/PAD |
| 89 | Oficio n.° 494-2024-2025/DCGD-CR | Diana Carolina Gonzales Delgado | Congresista de la República | Traslada caso de ciudadano quien informa que el Área de Fiscalización de la División de Pensiones de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú (DIRREHUM-PNP) habría evaluado dejar sin efecto la pensión por orfandad. | Oficio n.° 0114-2025-DP/PAD |
| 90 | Oficio n.° 2207-2025/KRPA-CR | Kelly Portalatino Avalos | Congresista de la República | Solicita intervención con carácter de urgencia ante pedido de estudiantes que no estarían siendo atendidos y por una agresión física contra una estudiante miembro de la Asamblea Universitaria y representante de la Facultad de Enfermería, quien habría resultado lesionada e internada en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón por lesiones graves, hechos ocurridos el 24 de junio de 2025 en las instalaciones de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. | Oficio n.° 0102-2025-DP/PAD |
| 91 | Oficio n.° 1078-2024-2025-PSGT-CR | Paúl Silvio Gutiérrez Ticona | Congresista de la República | Solicita informe con carácter de urgencia sobre intervención ante la vulneración de los derechos fundamentales de manifestantes a nivel nacional. | Oficio n.° 0171-2025-DP/PAD |
| 92 | Oficio n.° 1980-2024-2025/BJQS-CR | Jaime Quito Sarmiento | Congresista de la República | Solicita supervisión urgente ante represión policial en el paro de mineros artesanales y pequeños mineros en el distrito de Chala, provincia de Caravelí del departamento de Arequipa. | Oficio n.° 0173-2025-DP/PAD |
| 93 | Oficio n.°0991-2025/JCMC-CR | Juan Carlos Mori Celis | Congresista de la República | Traslada el caso de profesora cesante, quien sostiene que habría sido erróneamente registrada como cesada en el año 2013, cuando en realidad continuó laborando hasta el 31 de diciembre de 2024, según la Resolución Directoral n.° 002867-2024, la cual la cesa por límite de edad y el cálculo de su CTS es por 34 años, 8 meses y 29 días de servicios al Estado. | Oficio n.° 0124-2025-DP/PAD |
| 94 | Oficio n.° 931-2024-2025-EMVM-CR | Elías Marcial Varas Meléndez | Congresista de la República | Solicita información sobre personas en situación de abandono o necesidad de albergue en la provincia del Santa. | Oficio n.° 0157-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 95 | Oficio n.° 1292-2024-2025-RLI-CR | Ruth Luque Ibarra | Congresista de la República | Solicita actuación preventiva ante posible conflicto por ocupación de zona utilizada por pescadores artesanales en Aucallama. | Oficio n.° 0132-2025-DP/PAD |
| 96 | Oficio n.° 2167-2024-2025/PNDA-CR | Pasión Dávila Atanacio | Congresista de la República | Solicita intervención ante incumplimiento de pago de liquidación de ex trabajadores de la empresa ESVISAC. | Oficio n.° 0221-2025-DP/PAD |
| 97 | Oficio n.° 2193-2024-2025/PNDA-CR | Pasión Dávila Atanacio | Congresista de la República | Solicita intervención ante vulneración de derechos laborales de docente contratada por la UGEL n.° 04. | Oficio n.° 0265-2025-DP/PAD |
| 98 | Oficio n.° 009/2025-2026-NYL-CR | Norma Yarrow Lumbreras | Congresista de la República | Solicita apoyo y protección para posibles víctimas de maltrato en el Colegio Militar “Pedro Ruiz Gallo” de Piura, a pesar de presentar denuncias internas y en la misma administración del colegio, sin tener respuesta alguna. | Oficio n.° 0201-2025-DP/PAD |
| 99 | Oficio n.° 0009 -2025-2026/KRPA-CR | Kelly Portalatino Avalos | Congresista de la República | Solicita intervención inmediata ante la suspensión de la obra “Construcción del Hospital II-1 de Recuay”. | Oficio n.° 0193-2025-DP/PAD |
| 100 | Oficio n.° 0031-2025/KRPA-CR | Kelly Portalatino Avalos | Congresista de la República | Solicita intervención en el Hospital Manuel Ángel Higa Arakaki de Satipo (Junín) y Hospital Regional "Daniel Alcides Carrión" de Huancayo (Junín). | Oficio n.° 0220-2025-DP/PAD |
| 101 | Oficio n.° 021-2025-2026/APS-CR | Alfredo Pariona Sinche | Congresista de la República | Solicita un informe detallado, respecto a las acciones que se vienen adoptando para la defensa de ciudadano, el cual menciona que desde el año 2022 ha presentado múltiples solicitudes, alertas, escritos y comunicaciones a las distintas sedes de la Defensoría del Pueblo (Puno, Lima y Arequipa), sin respuesta efectiva. | Oficio n.° 0174-2025-DP/PAD |
| 102 | Oficio n.° 2067-2024-2025-NRHM-CR | Noelia Herrera Medina | Congresista de la República | Solicita información documentada de los hechos suscitados en la DIRESA Callao y las medidas inmediatas implementadas. | Oficio n.° 0156-2025-DP/PAD |
| 103 | Oficio n.° 035/2025-2026-NYL-CR | Norma Yarrow Lumbreras | Congresista de la República | Traslada el documento presentado por ciudadano, en el cual señala la vulneración de sus derechos frente las acciones de su sector, respecto a una infracción impuesta que ocasionó posteriormente el embargo y subasta del vehículo, quedándose sin otro sustento para su familia. | Oficio n.° 0229-2025-DP/PAD |
| 104 | Oficio n.° 025-2025-2026-MRR/CR | Magaly Ruiz Rodríguez | Congresista de la República | Solicita informe sobre las actuaciones defensoriales en el caso del ciudadano. | Oficio n.° 0176-2025-DP/PAD |

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 105 | Oficio n.° 0013-2025-2026-PSGT-CR | Paul Silvio Gutiérrez Ticona | Congresista de la República | Traslada documento presentado por ciudadano, el cual señala la negativa en el otorgamiento de sus solicitudes de licencias con goce de haber previstas en los artículos 65° y 66° de la Ley n.° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y en la Ley n.° 30994 – Ley del Deportista de Alto Nivel, por parte del Ejército del Perú. | Oficio n.° 0196-2025-DP/PAD. |
| 106 | Oficio n.° 0051/2025-2026-NYL-CR | Norma Yarrow Lumbreras | Congresista de la República | Traslada el documento presentado por ciudadano, en el cual señala que habría una inacción sistemática de la Defensoría y solicita una evaluación institucional urgente, revisión del rol institucional, protocolo de atención y de las medidas de rendición de cuentas. | Oficio n.° 0177-2025-DP/PAD |
| 107 | Oficio n.° 1201-2025-2026-RECHL/CR | Roberto Chiabra León | Congresista de la República | Traslada pedido de la Asociación de Emolienteros de La Victoria -ASEV. | Oficio n.° 0250-2025-DP/PAD |
| 108 | Oficio n.° 018-2025-2026/RAD-CR | Rosselli Amuruz Dulanto | Congresista de la República | Traslada la queja de ciudadano sobre posibles desatenciones que sufrió en las oficinas de la Defensoría del Pueblo en los departamentos de Arequipa, Puno y Lima. | Oficio n.° 0178-2025-DP/PAD |
| 109 | Oficio n.° 0031-2025-2026-CMF/CR | Milagros Jauregui de Aguayo | Comisión de Mujer y Familia | Solicita informe sobre graves hechos difundidos por diferentes redes sociales, de fecha 16 de agosto de 2025 en el Centro de Acogida Residencial San Antonio (CAR) de Cajamarca. | Oficio n.° 0208-2025-DP/PAD |
| 110 | Oficio n.° 1757-2024-2025/APS-CR | Alfredo Pariona Sinche | Congresista de la República | Solicita se informe de manera detallada sobre la intervención de la Defensoría del Pueblo frente a los hechos acontecidos durante la movilización nacional convocada por organizaciones de pequeños mineros y mineros artesanales, a fin de garantizar el respeto a los derechos fundamentales. | Oficio n.° 0172-2025-DP/PAD |
| 111 | Oficio n.° 0125-2025-2026/KRPA-CR | Kelly Portalatino Avalos | Congresista de la República | Solicita se remita los informes sobre la participación de la Defensoría del Pueblo, en los actos de fiscalización a presuntos hechos de contaminación generados por actividad minera en Áncash. | Oficio n.° 0259-2025-DP/PAD |
| 112 | Oficio n.° 224-2024-2025-GBU/CR | Guido Bellido Ugarte | Congresista de la República | Traslada el documento presentado por el señor Marco Antonio Medina Tudela, en el cual señala que habría una inacción sistemática de la Defensoría y solicita una evaluación institucional urgente, revisión del rol institucional protocolo de atención y de las medidas de rendición de cuentas. | Oficio n.° 0175-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 113 | Oficio n.° 011- 2025-2026-PVP-CR | Fernando Miguel Rospliguiosi Capurro | Congresista de la República | Traslada el documento presentado por ciudadano, quien presenta queja por inacción sistemática de la Defensoría del Pueblo. | Oficio n.° 0180-2025-DP/PAD |
| 114 | Oficio n.° 3308-2024-2025-PRCHV-CR | Patricia Chirinos Venegas | Congresista de la República | Solicita la intervención de la Defensoría del Pueblo con la finalidad de garantizar los derechos de ciudadano, interno con discapacidad del Establecimiento Penitenciario del Callao. | Oficio n.° 0181-2025-DP/PAD |
| 115 | Oficio n.° 0149-2025-2026/PNDA-CR | Pasión Dávila Atanacio | Congresista de la República | Solicita intervención de la Defensoría del Pueblo ante presuntas irregularidades en la gestión de recursos públicos en la Municipalidad Distrital de Yanacancha – Región Pasco. | Oficio n.° 0352-2025-DP/PAD |
| 116 | Oficio n.° 059-2025-2026-SAMPP/CR | Susel Ana María Paredes Piqué | Congresista de la República | Solicita información respecto de intervenciones realizadas en el CAR Sagrada Familia (Rímac). | Oficio n.° 0219-2025-DP/PAD |
| 117 | Oficio n.° 2155-2025-2026/NRHM/CR | Noelia Herrera Medina | Congresista de la República | Traslada pedido de recurrente que denuncia falta de garantías en procedimiento de cobranza adicional por exceso de concentración en descargas de aguas residuales. | Oficio n.° 0248-2025-DP/PAD |
| 118 | Oficio n.° 3345-2024-2025-PRCHV-CR | Patricia Chirinos Venegas | Congresista de la República | Traslada la preocupación de los padres de familia de la Institución Educativa “Fe y Alegría n.° 59”, en relación con las condiciones de la infraestructura en las que vienen estudiando los alumnos del referido plantel. | Oficio n.° 0247-2025-DP/PAD |
| 119 | Oficio n.° 157-2025-2026-DC-LRKM/CR | Luis Roberto Kamiche Morante | Congresista de la República | Solicita intervención ante caso de ciudadana, madre de familia con discapacidad que actualmente es parte demandante en un proceso de indemnización. | Oficio n.° 0246-2025-DP/PAD |
| 120 | Oficio n.° 0119-2025-2026/PSGT-CR. | Paul Silvio Gutiérrez Ticona | Congresista de la República | Pone en conocimiento y solicita intervención ante la problemática que viene afectando gravemente a teniente del Ejército Peruano. | Oficio n.° 0343-2025-DP/PAD |
| 121 | Oficio n.°089/2025-2026/CEM-CR | Víctor Raúl Cutipa Ccama Presidente | Comisión de Energía y Minas | Traslada documento presentado por ciudadano, sobre solicitud de nulidad de resolución del INGEMMET. | Oficio n.° 0311-2025-DP/PAD |
| 122 | Oficio n.° 087/2025-2026/CEM-CR | Víctor Raúl Cutipa Ccama Presidente | Comisión de Energía y Minas | Traslada documento presentado por la comunidad campesina de Fuerabamba sobre la problemática derivada del reasentamiento vinculado al proyecto minero Las Bambas. | Oficio n.° 0275-2025-DP/PAD |
| 123 | Oficio n.° 0266-2025-2026/KRPA-CR | Kelly Portalatino Avalos | Congresista de la República | Solicita intervención con carácter urgente en relación con la obra de la “Vía Expresa Sur”. | Oficio n.° 0251-2025-DP/PAD |
| 124 | Oficio n.° 0319-2025/KRPA-CR | Kelly Portalatino Avalos | Congresista de la República | Solicita intervención al Centro de Salud Paucarbamba – Región Huancavelica. | Oficio n.° 0425-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 125 | Oficio n.° 401-2025-2026-MJCL/CR<br>Oficio n.° 0347-2025-2026-ADP-R/CR | María Jessica Córdova Lobatón | Congresista de la República | Solicita informe sobre las acciones adoptadas por su despacho para atender la problemática originada por la contaminación del agua con arsénico en la población del caserío Eureka, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque. | Oficio n.° 0387-2025-DP/PAD |
| 126 | Oficio n.° 0231-2025-2026-CPAAAAE/CR | Silvana Robles Araujo Presidenta | Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología | Solicita informes en atención a las problemáticas que afectan a las comunidades indígenas asháninkas, en la provincia de Atalaya, Ucayali. | Oficio n.° 0353-2025-DP/PAD |
| 127 | Oficio n.° 034-2025-2026-LLAAG-CR | Arturo Alegría García | Congresista de la República | Solicita atención inmediata en el distrito de Barranquita, provincia de Lamas, región San Martín. | Oficio n.° 0304-2025-DP/PAD |
| 128 | Oficio n.° 205-2025-2026/HLJC-CR | Heidy Juarez Calle | Congresista de la República | Solicita información sobre las acciones de seguimiento al caso de la presunta víctima de feminicidio hallada en su vivienda en la Asociación Los Parques de Miraflores, en Castilla – Piura. | Oficio n.° 0253-2025-DP/PAD |
| 129 | Oficio n.° 924-2025-2026-FPM-CR | Flor Pablo Medina | Congresista de la República | Solicita se sirva disponer el seguimiento del trámite del recurso de casación de ciudadana en la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia. | Oficio n.° 0399-2025-DP/PAD |
| 130 | Oficio n.° 190-2025-2026-DC-LRKM/CR | Luis Roberto Kamiche Morante | Congresista de la República | Pone en conocimiento el acto de discriminación realizado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, contra un servidor del Congresista de la República que sufre Trastorno de Espectro Autista. | Oficio n.° 0301-2025-DP/PAD |
| 131 | Oficio n.° 0223-2025-2026/BJQS-CR | Jaime Quito Sarmiento | Congresista de la República | Traslada solicitud sindical de intervención ante presuntas represalias antisindicales en Contraloría General de la República. | Oficio n.° 0269-2025-DP/PAD |
| 132 | Oficio n.° 888-2025/WJCR-CR<br>Oficio n.° 086-2025-2026-GBR-CR | Waldemar Cerrón Rojas Guillermo Bermejo Rojas | Congresista de la República | Traslada pedido de intervención de Sindicato de Trabajadores a Plazo Indeterminado de la Contraloría General de la República (SITRAIND-CGR) por la presunta vulneración de derechos sindicales en la Contraloría General de la República. | Oficio n.° 0309-2025-DP/PAD |
| 133 | Carta S/N | Esdras Medina Minaya | Congresista de la República | Traslada pedidos de ciudadano ante la ex CNM (Hoy JNJ). | Oficio n.° 0287-2025-DP/PAD |
| 134 | Oficio n.° 282-2025-2026/HLJ-CR | Heidy Juarez Calle | Congresista de la República | Solicita acompañamiento en el marco de la medida de protesta del sector pesquero de la provincia de Paita. | Oficio n.° 0300-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 135 | Oficio n.° 0152-2025-2026-AAAR/CR | Alejandro Aguinaga Recuenco | Congresista de la República | Traslada solicitud de ciudadano, el cual manifiesta su malestar debido a que no habría recibido la atención que esperaba de la Defensoría del Pueblo, en razón a que desde año 2022 ha presentado múltiples solicitudes a las sedes de la defensoría (Puno, Lima y Arequipa). | Oficio n.° 0283-2025-DP/PAD |
| 136 | Oficio n.° 306-2025-2026-RLI-CR | Ruth Luque Ibarra | Congresista de la República | Solicita de suma urgencia supervisión de caso de feminicidio; y se haga un acompañamiento a los familiares de la víctima; así como se emita un informe público sobre las irregularidades detectadas, velando por la protección del derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral. | Oficio n.° 0297-2025-DP/PAD |
| 137 | Oficio n.° 155 -2025-2026/JLFA-CR | Jorge Luis Flores Ancachi | Congresista de la República | Solicita apertura de investigación a la dirección de la Red de Salud Pacifico Norte del gobierno regional de Áncash, por despido arbitrario de enfermera. | Oficio n.° 0438-2025-DP/PAD |
| 138 | Oficio n.° 0517-2025-2026/APS-CR | Alfredo Pariona Sinche | Congresista de la República | Solicita intervención en la Comunidad Campesina Salcca/Santa Ana/Castrovirreyna/Huancavelica para atender la grave problemática de inminente conflictividad social, ante otorgamiento de permisos de exploración y explotación a la Empresa Sociedad Minera Reliquias SAC. | |
| 139 | Oficio n.° 0521-2025-2026/APS-CR | Alfredo Pariona Sinche | Congresista de la República | Informa que ha tomado conocimiento a través de nota de prensa de fecha 2 de octubre de 2025 en la red social Facebook, que en la Comisaría de Puente Piedra estarían 17 personas detenidas (2.10.2025), entre ellos, una menor de edad. Solicita con carácter de urgencia, un informe detallado de intervención. | Oficio n.° 0296-2025-DP/PAD |
| 140 | Oficio n.° 5391-2025-2026- AGC-CR | Américo Gonza Castillo | Congresista de la República | Pone en conocimiento la denuncia presentada por la Asociación de Serenos del Perú – ADESEP, mediante el cual informa que los miembros del cuerpo de Serenazgo del distrito Baños del Inca, Cajamarca se encuentran en abandono, precariedad e indiferencia, lo cual constituye una vulneración de sus derechos laborales y una amenaza directa a la seguridad ciudadana. | Oficio n.° 0441-2025-DP/PAD |
| 141 | Oficio Circular n.° 0020-2025-2026/MSS-CR | Magally Santisteban Suclupe | Congresista de la República | Solicita informar a este despacho sobre los avances que se logren en el marco de los acuerdos alcanzados, a fin de garantizar un seguimiento adecuado y asegurar que los esfuerzos emprendidos se traduzcan en resultados concretos de los compromisos asumidos en la reunión sobre situación | Oficio n.° 0310-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | registral de terrenos ubicados en Puerto El Cura, Centro Poblado Andrés Araujo Moran, provincia y región Tumbes | |
| 142 | Oficio n.° 734-2025-JDEV/CR | Jhaec Darwin Espinoza Vargas | Congresista de la República | Solicita intervención institucional ante riesgo ambiental y vulneración de derechos en la Península El Ferrol - Nuevo Chimbote - Santa - Región Ancash. | Oficio n.° 0429-2025-DP/PAD |
| 143 | Oficio n.° 165/2025-2026/CEM-CR | Víctor Raúl Cutipa Ccama | Presidente de la Comisión de Energía y Minas | Solicita atención al documento presentado por la comunidad campesina de Sallca Santa Ana/ Santa Ana/Castrovirreyna/ Huancavelica, que exponen la grave problemática de conflictividad socioambiental generada por supuestas irregularidades cometidas por la Sociedad Minera Reliquias S.A.C. | Oficio n.° 0331-2025-DP/PAD |
| 144 | Oficio n.° 0643-2025-2026/APS-CR | Alfredo Pariona Sinche | Congresista de la República | Solicita intervención en San Miguel de Mayocc/Churcampa/Huancavelica, como: i) supervise las condiciones sanitarias en el distrito de San Miguel de Mayocc ante la falta prolongada de agua potable; ii) verifique la ejecución de medidas preventivas por parte de la municipalidad y del área de Desarrollo Social; iii) se emita un informe defensorial con recomendaciones públicas sobre la salvaguarda del derecho ciudadano a la información y al control social de las gestión pública local; y, otros. | Oficio n.° 0427-2025-DP/PAD |
| 145 | Oficio n.° 259-2025-2026/GATV-CR | Germán Adolfo Tacuri Valvdivia | Congresista de la República | Solicita información respecto a la detención arbitraria de ciudadanos del Centro Poblado Alto Mantaro. | Oficio n.° 0376-2025-DP/PAD |
| 146 | Oficio n.° 176-2025-2026/SERA-CR | Silvana Robles Araujo | Congresista de la República | Pone en conocimiento la grave situación de contaminación ambiental que afecta al Distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, región Junín, como consecuencia de las actividades de la Compañía Minera San Ignacio de Morococha – Unidad Fiscalizable San Vicente | Oficio n.° 0401-2025-DP/PAD |
| 147 | Oficio Circular n.° 0033-2025-2026/MSS-CR | Magally Santisteban Suclupe | Congresista de la República | Solicita efectuar la supervisión correspondiente para la protección de los derechos Constitucionales y fundamentales de los estudiantes, en especial el derecho a una educación superior de calidad. | Oficio n.° 0345-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 148 | Oficio n.° 0520-2025-2026-CPAAAAE/CR | Silvana Robles Araujo | Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología | Solicita intervención de la Defensoría del Pueblo para garantizar el derecho de acceso al agua y un ambiente sano en el distrito de San Miguel de Mayocc, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica. | Oficio n.° 0426-2025-DP/PAD |
| 149 | Oficio n.° 684-2025-2026/CEJD-CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas | Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte | Solicita realizar acciones respecto del requerimiento de reconsideración en el proceso de selección para el MUNDIAL ISA WORLD JUNIOR SURFING GAMES 2025. | Oficio n.° 0393-2025-DP/PAD |
| 150 | Oficio n.° 5523-2025-2026-AGC-CR | Américo Gonza Castillo | Congresista de la República | Solicita disponer las acciones de fiscalización, supervisión y control que correspondan, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la protección efectiva de los derechos de deportista federado, conforme a los principios de igualdad, transparencia y justicia deportiva. | Oficio n.° 0392-2025-DP/PAD |
| 151 | Oficio n.° 137-2025-2026-RFDC-CR | Raúl Felipe Doroteo Carbajo | Congresista de la República | Traslada solicitud de ciudadana por presuntas irregularidades en el proceso de planificación y ejecución de la obra pública “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. San Martín, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica. | Oficio n.° 0361-2025-DP/PAD |
| 152 | Oficio n.° 0164-2025-2026/SERA-CR | Silvana Robles Araujo | Congresista de la República | Traslada solicitud de ciudadana, por la presunta vulneración a sus derechos laborales. | Oficio n.° 0360-2025-DP/PAD |
| 153 | Oficio n.° 0316-2025-2026-MJDA/CR | Milagros Jauregui de Aguayo | Congresista de la República | Solicita intervención a fin de garantizar los derechos del adolescente que fue detenido junto a otros dos menores como presuntos autores de un asalto. | Oficio n.° 0368-2025-DP-PAD |
| 154 | Oficio n.° 089-2025-2026-LAAG-GR | Arturo Alegría García | Congresista de la República | Solicita intervención sobre el caso del alcalde de la Municipalidad Distrital de Juan Guerra, provincia y región San Martín, agrediendo salvajemente a una mujer, quien sería su pareja sentimental. | Oficio n.° 0402-2025-DP/PAD |
| 155 | Oficio n.° 5647-2025-2026-AGC-CR | Americo Gonza Castillo | Congresista de la República | Solicita supervisión del caso sobre graves actos de hostigamiento, persecución disciplinaria, intimidación y vulneración de derechos fundamentales en agravio del vicepresidente de la FEUNAB, así como de otros miembros de su dirigencia. | Oficio n.° 0410-2025-DP/PAD |
| 156 | Oficio n.° 847-2025-2026–CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani | Comisión de Justicia y Derecho Humanos | Solicita intervención para garantizar el cumplimiento de sentencia y protección de Derechos de ciudadano ante el Incumplimiento de COFOPRI. | Oficio n.° 0457-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 157 | Oficio n.° 843-2025-JDEV/CR | Jhaec Darwin Espinoza Vargas | Congreso de la República | Solicita intervención inmediata para la protección de derechos fundamentales y supervisión del proceso administrativo vinculado al caso de la comunidad campesina Bernapuquio-Huarmey, Áncash. | Oficio n.° 0442-2025-DP/PAD |
| 158 | Oficio n.° 289-2025-2026/MRR/CR | Magaly Ruiz Rodríguez | Presidenta de la Comisión de Salud y Población | Solicita intervención en el caso de ciudadano, respecto al incumplimiento del mandato judicial. | Oficio n.° 0002-2026-DP/PAD |
| 159 | Oficio n.° 1086-2025-2026-MJCL/CR | María Jessica Córdova Lobatón | Congresista de la República | Solicita información en torno a la ejecución de la obra Autopista del Sol del departamento de Lambayeque. | Oficio n.° 0398-2025-DP-PAD |
| 160 | Oficio n.° 312-2025-2026-SAMPP-CR | Susel Paredes Piqué | Congresista de la República | Solicita información sobre acciones de supervisión a pacientes afectados por tuberculosis en establecimientos penitenciarios. | Oficio n.° 0456-2025-DP/PAD |
| 161 | Oficio n.° 0115-2025-2026/EMT/CR | Edward Málaga Trillo | Congresista de la República | Traslada solicitud de atención de ciudadana. | Oficio n.° 0415-2025-DP/PAD |
| 162 | Oficio n.° 414-2025-2026-STMC/CR | Segundo Toribio Montalvo Cuba | Congresista de la República | Solicita acciones correspondientes a su competencia para dar cumplimiento inmediato del proceso de nombramiento de los servidores de salud de la región Amazonas. | Oficio n.° 0445-2025-DP/PAD |
| 163 | Oficio n.° 861 -2025-2026-P-CTSS-CR | Alex Paredes Gonzales | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | Solicita intervención en torno a la denuncia de servidora. | Oficio n.° 0005-2026-DP/PAD |
| 164 | Oficio n.° 0898-2025-2026-CJZM-CR | Carlos Zeballos Madariaga | Congresista de la República | Solicita informe documentado sobre accidente en obra pública. | Oficio n.° 0435-2025-DP/PAD |
| 165 | Oficio n.° 8042-2025-2026-P-CTSS-CR | Alex Paredes Gonzales Presidente | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | Traslada denuncia por presunta vulneración de la libertad sindical y derechos laborales del Sindicato Nacional de Trabajadores de Embotelladora Corporación Lindley (SINATREL). | Oficio n.° 0001-2026-DP/PAD |
| 166 | Oficio n.° 0711-2025-2026-CPAAAAE/CR | Silvana Robles Araujo Presidenta | Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología | Solicita información respecto de las acciones requeridas en los documentos de referencia a) y b), vinculadas al estado y los avances en la implementación de la nueva sede de la Defensoría del Pueblo en la provincia de Atalaya, región Ucayali. | Oficio n.° 0455-2025-DP/PAD |
| 167 | Oficio n.º 150-2025-2026/DCGD-CR | Diana Carolina Gonzales Delgado | Congresista de la República | Solicita información sobre acciones desarrolladas en relación con personas desaparecidas, trata de personas y su vinculación con la minería ilegal. | Oficio n.° 0440-2025-DP/PAD |

Fuente: Elaboración propia.
Corte: 31 de diciembre de 2025.
*En el presente cuadro no se consideran los pedidos ingresados el año 2025 y contestados el 2026.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

## 6.2. INTERVENCIÓN EN PROCESOS JUDICIALES VINCULADOS A LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS

| Tema | Subtema | Año | Expediente | Reseña | Estado |
|---|---|---|---|---|---|
| **Libertad personal** | Detenciones arbitrarias | 2023 | 02370-2023-HC/TC | **Órgano jurisdiccional:** Sala 2 del Tribunal Constitucional<br>**Materia:** Proceso de hábeas corpus<br>**Demandante: J**uan Carlos Ruiz Molleda y otros<br>**Demandado:** PNP y Ministerio del Interior<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Libertad personal y derecho de defensa<br>**Estado del proceso:** En el marco de las protestas ocurridas en Lima y diferentes partes del país a fines de 2022 e inicios de 2023, la PNP intervino el campus de la UNMSM para detener a los manifestantes que llegaron para realizar sus marchas contra el gobierno. En dicho acto, la PNP también intervino las residencias de la UNMSM y procedió a detener a los que vivían allí. En ese caso, la Defensoría presentó un amicus curiae dando cuenta sobre la supervisión que efectuó en el lugar de los hechos. En el Poder Judicial se desestimó la demanda, por lo que el caso subió al Tribunal Constitucional vía recurso de agravio constitucional. Actualmente, el caso fue resuelto con Sentencia de fecha 9 de junio de 2025, declarando FUNDADA la demanda de habeas corpus y exhortando al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú a que, en lo sucesivo, respeten los derechos a la libertad, debiendo adecuar sus protocolos y prácticas de manera que hagan uso proporcionado de la fuerza y eviten detenciones irregulares. | Concluido |
| | | 2023 | 02513-2023-HC/TC | **Órgano jurisdiccional:** Sala 2 del Tribunal Constitucional<br>**Materia:** Proceso de habeas corpus<br>**Demandante:** Flor de María Estegani Mendoza Inca<br>**Demandado:** Comandante General PNP y Ministro del Interior<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Libertad personal y libertad<br>**Estado del proceso:** En el marco de las protestas ocurridas en Lima y diferentes partes del país a fines de 2022 e inicios de 2023, la PNP intervino el campus de la UNMSM para detener a los manifestantes que llegaron para realizar sus marchas contra el gobierno. En dicho acto, la PNP también intervino las residencias de la UNMSM y procedió a detener a los que vivían allí. En este caso, la Defensoría presentó un amicus curiae dando cuenta sobre la supervisión que efectuó en el lugar de los hechos. En el Poder Judicial se desestimó la demanda, por lo que el caso subió al Tribunal Constitucional vía recurso de agravio constitucional.<br>Con fecha 4 de abril de 2025, se emitió sentencia que resuelve declarar fundada la demanda de habeas corpus. En consecuencia, exhortar al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú que, en lo sucesivo, respeten los derechos a la libertad personal y a la protesta de los manifestantes, debiendo adecuar sus protocolos y prácticas de manera que hagan uso proporcionado de la fuerza, distingan entre los manifestantes pacíficos y violentos, y eviten realizar detenciones masivas. | Concluido |
| | | 2024 | 00913-2024-HC | **Órgano jurisdiccional:** Tribunal Constitucional<br>**Demandante:** Nelson Ander Calderón López y otro<br>**Demandado:** Ministerio del Interior | En trámite |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Derecho y/o principio vulnerado:** Libertad personal, derecho a la protesta<br>**Estado del proceso:** En el marco de las protestas ocurridas en Lima y diferentes partes del país a fines de 2022 e inicios de 2023, la PNP intervino el campus de la UNMSM para detener a los manifestantes que llegaron para realizar sus marchas contra el gobierno. En dicho acto, la PNP también intervino las residencias de la UNMSM y procedió a detener a los que vivían allí. En ese caso, la Defensoría presentó un amicus curiae dando cuenta sobre la supervisión que efectuó en el lugar de los hechos. El 26 de marzo de 2024, el expediente ingresó al Tribunal Constitucional, el 28 de noviembre de 2025, se admite a la Defensoría del Pueblo como amicus curiae. El 21 de octubre de 2025 se llevó a cabo la vista de la causa con la participación de la Defensoría del Pueblo. Actualmente se encuentra pendiente de resolver. | |
| | | Debido proceso | 2025 | 02939-2025-HC | **Órgano jurisdiccional:** Tribunal Constitucional<br>**Materia del proceso:** Hábeas Corpus<br>**Demandante:** Daniel Belizario Urresti Elera<br>**Demandados/denunciados:** Poder Judicial<br>**Intervención:** Amicus Curiae<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Libertad personal, debido proceso, principios de legalidad, debida motivación de las resoluciones judiciales, principio de retroactividad benigna, cosa juzgada<br>**Estado del proceso:** El 20 de noviembre de 2025 el Tribunal Constitucional recibió el Amicus Curiae presentado por la Defensoría del Pueblo. | En trámite |
| | | | 2025 | 02939-2025-HC | **Órgano jurisdiccional:** Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República<br>**Materia del proceso:** Penal - Recurso de revisión de sentencia<br>**Demandante:** Ana Cecilia Melgarejo Ángel<br>**Demandados/denunciados:** Daniel Belizario Urresti Elera<br>**Intervención:** Amicus Curie<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Debido proceso, derechos de defensa, libertad personal<br>**Estado del proceso:** El 24 de setiembre de 2025 la Corte Suprema de Justicia recibió el Amicus Curiae presentado por la Defensoría del Pueblo | En trámite |
| | | Presunción de inocencia | 2025 | 00062-2021-33-5001-JR-PE-02 | **Órgano jurisdiccional:** Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional de la Corte Nacional de Justicia Penal Especializada - Sede Tacna<br>**Materia del proceso:** Prisión Preventiva<br>**Demandante:** Ministerio Público<br>**Demandados/denunciados:** Vladimir Cerrón Rojas<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Libertad personal, presunción de inocencia, el derecho a la salud e integridad personal, principio de proporcionalidad<br>**Estado del proceso:** El 25 de noviembre de 2025 la Corte Nacional de Justicia Penal Especializada recibió el amicus curiae presentado por la Defensoría del Pueblo | En trámite |
| | | Derecho a la integridad personal, principio de legalidad | 2025 | 14301-2025-0-1801-JR-DC-04 | **Órgano jurisdiccional:** 4° Juzgado Constitucional de Lima<br>**Materia del proceso:** Habeas Corpus<br>**Demandante:** Mario Enrique Vizcarra Cornejo<br>**Demandados/denunciados:** Lic. Iván Emilio Paredes Yataco, presidente Del Instituto Nacional Penitenciario; Dr. Roy Luis De La Torre Sucñier, director regional de la Oficina Regional de Lima del | Concluido |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | penitenciaria, derecho a la igualdad | | | INPE; Lic. Rolando Huilca Arbieto, de la Junta Clasificadora del INPE; Lic. Mónica Roxana Evaristo Puño, de la Junta Clasificadora del INPE; Lic. Elena Ríos Sáenz, de la Junta Clasificadora del INPE y el encargado en asuntos judiciales del Instituto Nacional Penitenciario.<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la Integridad Personal, principio de legalidad penitenciaria y el principio de igualdad<br>**Estado del proceso:** En el marco del proceso que tenía por objeto dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 411-2025-INPE/ORL, que ordena el traslado del favorecido al Establecimiento Penitenciario Ancón y se disponga su permanencia y/o inmediato retorno al Establecimiento Penitenciario de Barbadillo, donde fue inicialmente clasificado por la Junta de Clasificación Penitenciaria, el 27 de agosto de 2025, el 4° Juzgado Constitucional de Lima admite a la Defensoría del Pueblo como amicus curiae. Finalmente, el 31 de agosto de 2025, se emitió sentencia declarando improcedente la demanda por sustracción de la materia. | |
| | Derecho a que no exceda el plazo de la prisión preventiva; derecho a la igualdad ante la ley, | 2025 | 1195-2025-HC/TC | **Órgano jurisdiccional:** Pleno del Tribunal Constitucional<br>**Materia:** Proceso de inconstitucionalidad<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandado:** Municipalidades Distritales de Breña, Carabayllo, El Agustino, Independencia, La Molina, Magdalena del Mar, Miraflores, Rímac y San Borja<br>Derecho y/o principio vulnerado: Separación de poderes (atribuciones asignadas al Poder Ejecutivo y a los órganos de gobierno local, en materia de tránsito)<br>**Estado del proceso:** La Defensoría del Pueblo presentó una demanda de inconstitucionalidad contra 9 municipalidades distritales con fecha 21 de febrero de 2023 por lesionar el bloque de constitucionalidad en materia de tránsito terrestre. Mediante auto de fecha 31 de octubre de 2023, se admitió a trámite la demanda. El 4 de julio de 2025, la demanda fue declarada fundada en parte, en consecuencia determino la inconstitucionalidad de 16 ordenanzas de | Concluido |
| | Tránsito terrestre | 2023 | 002-2023-PI/TC | **Órgano jurisdiccional:** Pleno del Tribunal Constitucional<br>**Materia:** Proceso de inconstitucionalidad<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandado:** Municipalidades Distritales de Breña, Carabayllo, El Agustino, Independencia, La Molina, Magdalena del Mar, Miraflores, Rímac y San Borja<br>Derecho y/o principio vulnerado: Separación de poderes (atribuciones asignadas al Poder Ejecutivo y a los órganos de gobierno local, en materia de tránsito)<br>**Estado del proceso:** La Defensoría del Pueblo presentó una demanda de inconstitucionalidad contra 9 municipalidades distritales con fecha 21 de febrero de 2023 por lesionar el bloque de constitucionalidad en materia de tránsito terrestre. Mediante auto de fecha 31 de octubre de 2023, se admitió a trámite la demanda. El 4 de julio de 2025, la demanda fue declarada fundada en parte, en consecuencia, de determino la inconstitucionalidad de 16 ordenanzas municipales. | Concluido |
| | Derecho al libre desarrollo de la personalidad | 2023 | 193-2023-0-3398-JR-CI-01 | **Órgano jurisdiccional:** Poder Judicial<br>**Materia:** Proceso de amparo<br>**Demandante:** John Anthony Huamaní Villalobos<br>**Demandado:** Marina de Guerra del Perú y otros<br>**Intervención:** Amicus curiae | En trámite |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Derecho y/o principio vulnerado:** Libre desarrollo de la personalidad<br>**Estado del proceso:** El 16 de febrero de 2023 se interpuso demanda de amparo contra el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval de la Marina de Guerra por separar a un alumno que presentaba un tatuaje de 2 cm. en la mano. El 16 de febrero de 2023, la Defensoría del Pueblo ofreció un informe en calidad de amicus curiae, señalando que el uso de tatuajes se encuentra amparado en el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Mediante resolución 8, del 10 de julio de 2023, el juzgado declaró fundada la excepción de prescripción extintiva de la acción, improcedente la demanda y nulo todo lo actuado. El 10 de octubre de 2023 se hace uso de la palabra en la audiencia convocada por la Sala Superior y con Auto de Vista, del 3 de noviembre de 2023, se revoca la decisión anterior, ordenando la continuación del proceso. El 2 de marzo del 2024, la Sala revocó la excepción de prescripción extintiva y ordena continuar proceso. Con fecha 4 de junio del 2024, mediante resolución n.° 15 se dispone que se notifique la resolución n.° 14 de fecha 21.04.2024 a la Defensoría del Pueblo a fin de que pueda participar en audiencia programada.<br>El 5 de julio del 2024, mediante res. n.° 16 se dispone reprogramar la audiencia para el día 08 DE AGOSTO DEL 2024 a horas 03:30 DE LA TARDE (conectarse 15 antes). Mediante res. n.° 20, emitida el 4 de septiembre del 2024, se declara FUNDADA la demanda de amparo contra el CITEN, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Naval, Procurador Publico de la Marina de Guerra del Perú y el Procurador Publico del Ministerio de Defensa. En consecuencia se repone las cosas al estado anterior a la vulneración de derechos: Se dispone el reingreso de Jhon Anthony Huamani Villalobos, como alumno del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico CITEN, debiendo continuar sus estudios + pago de costos procesales a la parte vencida. El 7 de noviembre de 2024, el MINDEF interpuso recurso de apelación, el 16 de abril de 2025, la Sala Civil permanente de Puente Piedra-Ventanilla declaró fundado el recurso de apelación. El 4 de julio de 2025, concedió el recurso de agravio constitucional, en consecuencia, el caso ingresó al Tribunal Constitucional con el Exp. n.° 04512-2025-AA/TC, encontrándose pendiente de programar la vista de causa. | |
| Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00<br><br>Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00 | **Libertad de expresión** | Libertad de prensa | 2023 | 05696-2022-80-1801-JR-DC-05 | **Órgano jurisdiccional:** Quinto Juzgado Especializado en lo Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima<br>**Materia:** Amparo<br>**Demandante:** Miguel Ángel Méndez Maurtua, Procurador Público del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables<br>**Demandado:** Eloy Job Marchán Guzmán, editor general del medio digital “El Foco”, y Bruno David Amoretti Aliaga<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Libertad de expresión y de prensa<br>**Estado del proceso:** Luego de presentada la demanda (08 de agosto de 2022), el 14 de octubre de 2022, el Quinto Juzgado Especializado en lo Constitucional otorgó una medida cautelar a favor del demandante, ordenando el retiro provisional e inmediato de la publicación cuestionada. El 13 de diciembre de 2022, la Defensoría, mediante amicus curiae (Informe de Adjuntía 006-2022-DP/AAC) reafirmó la legitimidad del ejercicio de las libertades de expresión e información, las cuales merecían especial protección por estar referidas a la labor periodística y a asuntos de interés | En trámite |
| Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00<br><br>Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00 | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | público. Se consideró también que dicha demanda tenía como fin restringir el derecho a la denuncia pública de periodistas y mujeres víctimas de presunta violencia psicológica, cuyo ejercicio merecía tutela reforzada.<br>El 14 de agosto de 2023, la Tercera Sala Constitucional declaró improcedente la apelación contra la medida cautelar presentada. El 31 de octubre del 2024, se declaró infundado el proceso de amparo por no existir afectación a sus derechos fundamentales. El 19 de noviembre del 2024, se concede la apelación con efectos suspensivos, disponiendo que se eleve al superior una vez devueltos los cargos de la resolución. Con fecha 17 de diciembre del 2024, el Expediente ingresó a la Tercera Sala Constitucional. El 31 de enero de 2025, mediante resolución n.° 04, se confirmó la recurrida. Finalmente, el 22 de mayo de 2025 el demandante presentó recurso de agravio constitucional, por lo que el 5 de agosto de 2025, el caso fue ingresado al Tribunal Constitucional con expediente 02958-2025-AA, encontrándose pendiente de la programación de la vista de la causa. | |
| | **Pueblos indígenas** | Consulta previa, identidad cultural y otros | 2022 | 0007-2022-PI/TC | **Órgano jurisdiccional:** Pleno del Tribunal Constitucional<br>**Materia:** Proceso de inconstitucionalidad<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandado:** Congreso de la República<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derechos de las comunidades campesinas, nativas e indígenas, seguridad ciudadana y el uso de la fuerza.<br>**Estado del proceso:** Con fecha 24 de agosto de 2022, la Defensoría del Pueblo interpuso una demanda de inconstitucionalidad conta la Ley n.° 31494, Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el sistema de seguridad ciudadana. Mediante auto del Tribunal Constitucional, del 15 de setiembre de 2022, se declaró su admisibilidad y con documento del 23 de noviembre de 2022, se tuvo por contestada la demanda. El 28 de marzo del 2023, fue llevada a cabo la audiencia única en el Tribunal Constitucional. El 17 de diciembre del 2024 fue declarada FUNDADA la demanda. | Concluido |
| | | Propiedad comunal, identidad étnica y cultural | 2025 | 00031-2025-PI/TC | **Órgano jurisdiccional:** Tribunal Constitucional<br>**Materia del proceso:** Proceso de inconstitucionalidad<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandados/denunciados:** Presidente del Congreso de la República y Procurador del Congreso de la República<br>**Derecho y/o principio vulnerado**: Derecho Colectivo de los Pueblos Indígenas u Originarios, igualdad ante la Ley, propiedad comunal, identidad étnica y cultural.<br>**Estado del proceso:** El 29 de agosto de 2025, se presentó la demanda de inconstitucionalidad contra la Ley n.° 32293, “Ley que modifica la Ley n.° 24657, Ley que declara de necesidad nacional e interés social el deslinde y la titulación del territorio de las comunidades campesinas, para incorporar en el proceso de formalización a los pobladores que formen parte de posesiones informales constituidas del 2004 al 2015 con fines de vivienda sobre propiedad comunal”.<br>Con auto de fecha 02 de octubre de 2025, se admite a trámite la demanda y con auto del 18 de noviembre de 2025 se acumula con el Expediente 00017-2025-PI/TC. | En trámite |
| | **Movilidad humana** | Migrantes | 2023 | 00008-2023-PI/TC | **Órgano jurisdiccional:** Tribunal Constitucional<br>**Materia del proceso:** Proceso de Inconstitucionalidad | En trámite |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandados/denunciados:** Congreso de la República<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la igualdad y no discriminación, derecho a la vivienda, derecho a solicitar asilo, bloque de convencionalidad en materia de refugiados y migrantes<br>**Estado del proceso:** La Defensoría del Pueblo presentó una demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 31689, que modificó diversos artículos del Decreto Legislativo n.° 1350, por contravenir obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de refugiados y migrantes. El 24 de abril de 2025 se realizó el informe oral. Mediante auto, de fecha 24 de julio de 2023, se requiere al Defensor del Pueblo ratificarse de la acción; el 10 de julio del 2025 el Defensor del Pueblo se ratificó en un extremo de la demanda (61.3 de la Ley n.° 31689). A la fecha se encuentra pendiente de emitir sentencia. | |
| Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00<br><br>Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00<br><br>Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00<br><br>Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00 | **Derecho a una vida libre de violencia** | Violación sexual | 2022 | 00153-2022-52-1408-JR-PE-01 | **Órgano Jurisdiccional:** SALA PENAL DE APELACIONES - S. PLAZA DE A. CHINCHA - ICA<br>**Materia del proceso:** Proceso penal por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar<br>**Denunciante** M.P.L.T.<br>**Denunciado:** Ángel Martin Laura Fajardo<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Estado del Proceso:** El 13 de octubre de 2022, mediante resolución n.° 02 (sentencia)m se absolvió al acusado y ordenó su inmediata libertad. El 06 de enero de 2023, mediante resolución n.° 10, la Sala Penal de Apelaciones de Chincha y Pisco declaró fundado el recurso de apelación interpuesto por la denunciante y nula la recurrida, disponiendo la remisión de la causa a primera instancia y la conformación de un nuevo colegiado para un nuevo juicio oral; también. Asimismo, ordenó la captura por encontrarse vigente el plazo prisión preventiva. En el seguimiento realizado por la OD-Ica, el 14 de febrero, se advirtió que se ha constituido un nuevo colegiado; sin embargo, el nuevo juicio oral no se ha iniciado debido a la inasistencia del procesado. Así también, que las órdenes de captura se encontraban vencidas desde el 17 de enero de 2024, por lo que se recomendó al órgano jurisdiccional su renovación inmediata. Asimismo, se verificó que el procesado ha sido declarado reo contumaz y el proceso se encuentra en archivamiento provisional. | En trámite |
| | | | 2022 | 06745-2022-0-3005-JR-FT-11 | **Órgano jurisdiccional:** 11° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar<br>**Materia del proceso:** Proceso penal por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar<br>**Denunciante:** D.A.P.B.<br>**Denunciado:** José Enrique Mogollón Medina<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** derecho a una vida libre de violencia<br>**Estado del proceso:** El 13 de octubre de 2022, el Juzgado de Familia emitió las medidas de protección de prohibición de: acercamiento, de comunicación, represalias, reglaje, utilizar a terceros y seguimiento y hostigamiento a la víctima. Desde el 8 de marzo del 2023, el CEM ya no la representa, debido a que ya tiene abogado | En trámite |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | particular. FPCEVCMyLIGF-CHORRILLOS archivó el caso con fecha 11/04/2023, pendiente de resolver recurso de queja. | |
| | | Violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar | 2024 | 0625-2024-002961 | **Órgano jurisdiccional:** Decimo primer juzgado de familia sub especialidad de violencia contra la mujer de Chiclayo<br>**Materia del proceso:** Proceso penal por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.<br>**Agraviada:** Flerida Flor Saavedra López (vicegobernadora)<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Imputado:** Gustavo Dacio Espinoza Soto (consejero regional), Jorge Pérez Flores (gobernador regional) y Ranjiro Roberto Nakano Osores (gerente general)<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la integridad y a una vida libre de violencia.<br>**Descripción de los hechos:** El décimo primer juzgado de familia subespecialidad de violencia contra la mujer de Chiclayo, mediante resolución n.° dos de fecha 02 de octubre de 2024, resuelve no otorgar medidas de protección argumentando que no se incurrió en el delito de violencia contra la mujer, puesto que no se acredita una relación de asimetría, y que los hechos están relacionados a actos administrativos, y de la administración pese a los medios probatorios que sustentan lo contrario. Por ello, la victima presenta recurso de apelación, el cual es elevado a la Primera Sala Especializada Civil de Lambayeque para que resuelva.<br>**Documento enviado:** La Oficina Defensorial de Lambayeque, con Informe Defensorial Regional n.° 0001-2024-DP/OD-LAMB: "Restricción ilegal a las funciones de la vice gobernadora del Gobierno Regional de Lambayeque y afectación a su derecho fundamental a la participación política", de fecha 14 de noviembre del 2024, presentó a la Primera Sala Especializada Civil, exponiendo de manera sistematizada los hechos de violencia, argumentos jurídicos nacionales así como de medios probatorios sobre la comisión del hecho que demostrarían que se habría incurrido en el delito contenido en el expediente judicial n.° 11605-2024-0-1706-JR-FT-11, y con resolución n°04 del 26 de noviembre del 2024, el onceavo juzgado de familia sub especialidad de violencia contra la mujer de Chiclayo, admite informe defensorial. | En trámite |
| | | | 2022 | 25421-2021-0-1801-JR-FT-09 | **Órgano jurisdiccional:** 9° Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar<br>**Materia del proceso:** Proceso penal por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar<br>**Denunciantes:** CATG y las menores de iniciales C.L.D.A.T. (15), H.M.D.A. (09) y K.C.A.T. (07)<br>**Denunciado:** Manuel Fernando Del Aguila<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** derecho a una vida libre de violencia<br>**Documentos enviados:**<br>- Oficio n.° 065 -2022-DP/ADM remitido el 12 de setiembre de 2022, a la Segunda Sala Especializada de Justicia en la que se recomienda la acumulación de denuncias contenida en los expedientes 19568-2022-0-1801-JR-FT-01 y 25421-2021-0-1801-JR-FT-09, en atención al acuerdo plenario sobre violencia Contra la Mujer e integrantes del Grupo Familia del 3 de diciembre del 2021. Asimismo, se recomienda la reconsideración de las medidas de protección a las víctimas, ya que estas no se estarían cumpliendo.<br>- Oficio n.° 068-2022-DP/ADM remitido el 16 de setiembre del 2022, a la Segunda Sala | Concluido |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Especializada de Justicia en la que se reitera lo solicitado en el oficio n.° 065 -2022-DP/ADM **Estado del proceso:** Mediante la resolución n.° 23 del 17 de octubre del 2022 se resuelve la acumulación de denuncias del presente proceso. El 23 de octubre de 2023, el juzgado emite la resolución 51, por la cual se corre traslado del escrito de la parte denunciada a la parte contraria, para su absolución. El proceso culminó y se encuentra en ejecución. En noviembre de 2025, por error en la notificación de la especialista legal, declaran fundado el recurso de reposición de la resolución número cuarenta y cinco de fecha 26 de setiembre del 2023 solicitado por la parte denunciada Manuel Fernando Del Águila, a fin de que la referida parte procesal Manuel Fernando Del Águila Zúñiga absuelva el contenido del traslado de la resolución número veinticuatro. | |
| | | Derecho a la integridad personal, derecho a no ser objeto de violencia | 2025 | 18457 - 2025-0-1801-JR-DC-10 | **Órgano jurisdiccional:** Décimo Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima. **Materia del proceso:** Hábeas Corpus. **Demandantes:** Denisse Zaidan Abusada (en favor de su menor hija de iniciales A.N.Z.). **Demandados/denunciados:** Ricardo Rene Noriega Céspedes (padre de la menor). Patricia Rene Céspedes Vargas. **Intervención:** Amicus curiae **Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la integridad personal (física y psíquica), derecho a no ser objeto de violencia, la protección de la familia frente a la violencia doméstica y el Principio del Interés Superior del Niño. **Estado del proceso:** El 19 de enero de 2026, el Juzgado emitió la resolución n.° 10 (sentencia), declarando improcedente la demanda, señalando que la controversia sobre el régimen de visitas y las denuncias de violencia se están ventilando en la vía ordinaria (juzgados de familia y fiscalía penal), por lo que no corresponde a la vía constitucional. Sin perjuicio de ello, exhortó a las partes a respetar el interés superior de la niña y se ofició al Ministerio Público para determinar posibles lesiones psicológicas. | Concluido |
| | **Discriminación por Género e Interés Superior del Niño** | Derecho a una vida libre de violencia | 2022 | 00425-2022-0-1826-JR-PE-11 | **Órgano jurisdiccional:** Décimo Octavo Juzgado Unipersonal de Lima **Materia del proceso:** Proceso penal por difamación calumniosa agravada **Querellante:** José Pablo Menajovsky Chávez **Querellada:** Alexia Gildemeister Salmón y Lucía Zegarra Ballón Neyra **Intervención:** Amicus curiae **Derecho y/o principio vulnerado:** Libertad de expresión, Derecho a una vida libre de violencia. **Documentos enviados:** - Oficio n.° 0092-2022-DP/ADM, enviado el 18 de noviembre 2022, que contiene un amicus curiae en el que se señala que las querelladas han ejercido de manera constitucional su derecho a la libertad de expresión, ya que al haber realizado la denuncia se cumplió lo criterios de relevancia social y verosimilitud de los hechos contados. En ese sentido, nos encontraríamos ante un hecho atípico que no merece sanción alguna. (El oficio 0092-2022-DP/ADM, del 18 de noviembre del 2023, no se llegó a presentar porque se quebró el juicio) - Con fecha 23 de noviembre de 2024, mediante el memorando n.° 007 - 2024-DP/ADM, se remitió a la Oficina Defensorial de Lima el Informe Jurídico Defensorial n.° 002-2024-DP/ADM, el cual fue trasladado mediante el oficio n.° 0060-2024-DP/OD-LIMA/VCMN al Noveno Juzgado Penal Unipersonal de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima. En este último documento, se | En trámite |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | aportaron elementos técnico-jurídicos que contribuyan con su importante labor de protección de los derechos fundamentales de las ciudadanas A.G.S. y L.Z.B.<br>**Estado del proceso:** El 18 de noviembre de 2024 se citó a juicio oral. El juicio se quebró, porque no se evaluaron las pruebas presentadas por el querellante. Para que no se vicie el proceso, tuvieron que volver a presentarlas. Mediante la resolución 1, de fecha 19 de agosto de 2024, se resuelve declarar el quiebre del juicio oral en la causa seguida en su contra, debido a la desactivación del Décimo Octavo Juzgado Unipersonal Penal. Se dispone el Noveno Juzgado Penal Unipersonal de Lima (Exp. 00425-2022-0-1826-JR-PE-11, Juez: Oscar David Gonzales Andrade), para la continuación del juicio oral correspondiente. En diciembre del año 2025, se emitió sentencia absolviendo a Alexia Gildemeister Salmón de los cargos de difamación calumniosa, la argumentación fue por la falta de dolo difamatorio. Se reconocieron las otras denuncias y pruebas presentadas y por el lado de Lucía Zegarra Ballón Neyra, fue condenada por decir una frase de rechazo en contra de las denuncias, se presentó un recurso de apelación y se está a la espera de que se resuelva. | |
| | | 2021 | 03728-2021-0-1826-JR-PE-17 | **Órgano jurisdiccional:** Quinta Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima<br>**Materia del proceso:** Proceso penal por difamación<br>**Querellante:** Castillo Butters, Luis Jaime<br>**Querellada:** Marcela Poirier Maruenda<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Derecho y/o principio vulnerado**: Libertad de expresión, Derecho a una vida libre de violencia<br>**Documentos enviados:**<br>- Oficio n.° 0028-2022-DP/AAC, enviado el 16 de setiembre de 2022, se recomendó a la presidenta de la Quinta Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima que considere el contexto de violencia e impunidad que empuja a las mujeres a hacer denuncias públicas. Asimismo, que los fallos que sancionan a las mujeres por hacer una denuncia pública tienen un efecto de silenciamiento, contrario a los deberes de prevención y protección que el Estado debe garantizar a las víctimas.<br>**Estado del proceso:** La parte querellada ha interpuesto nulidad absoluta contra resolución n.° 50 emitida por el 14 Juzgado Penal Unipersonal, que resuelve declarar infundada la nulidad absoluta planteada por la defensa de la querellada Marcela Poirier Maruenda, mediante escrito de fojas 1614/1622, respecto del acto procesal contenido en la resolución n.° 50 de fecha 21 de agosto de 2023 que resuelve conceder con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por Luis Jaime Castillo. El 13 de diciembre de 2024, la Sala confirmó el archivo definitivo de la demanda por difamación interpuesta por Castillo Butters. El 7 de agosto de 2023, el 14 Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lima declaró archivado el proceso contra la arqueóloga (...) luego de que la defensa técnica de Luis Jaime Castillo desistiera de presentar más de la mitad de sus testigos y no pudiera presentar pruebas nuevas para apoyar la denuncia.<br>El 22 de noviembre de 2024, declararon infundado el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica del querellante Luis Jaime Castillo Butters, contra la resolución n.° 48 de fecha 07 de agosto de 2023. 2. Confirmaron la resolución n.° 48 de fecha 07 de agosto de 2023, emitida por el Décimo Cuarto Juzgado Penal Unipersonal – Sede Central, que resuelve declarar el | Concluido |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | sobreseimiento del proceso por inasistencia del querellante y su defensa técnica, dando consigo el archivo definitivo. | |
| **Libertad de tránsito** | Restricción del derecho a transitar libremente | 2025 | 00298-2025-0-2501-JR-DC-01 | **Órgano jurisdiccional:** Juzgado Constitucional de Chimbote<br>**Materia del proceso:** Habeas Corpus Colectivo y Restringido<br>**Demandante:** Julio Jesús Roncal Briceño<br>**Demandado:** Autopista del Norte S.A.C., Ministerio de Transportes y Comunicaciones<br>**Intervención:** Amicus Curiae<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la libertad de tránsito<br>**Estado del Proceso:** El 19 de mayo de 2025, la Defensoría del Pueblo se apersona al proceso en calidad de amicus curiae. El 24 de setiembre de 2025, el Juzgado Constitucional de Chimbote emitió sentencia, declarando infundada la demanda en lo concerniente a la primera y tercera pretensión (la suspensión inmediata del cobro de peaje en la Unidad de Peaje Santa y la orden a los demandados de implementar inmediatamente vías alternas paralelas asfaltadas a la vía de Evitamiento de Chimbote) e improcedente respecto de la segunda pretensión (que se ordene a los demandados la implementación inmediata de los pasos a desnivel vehiculares, óvalos y otros). Posteriormente, el demandante presentó un recurso de apelación, el cual fue declarado infundado por la Primera Sala Penal de Apelaciones del Santa, confirmando la recurrida. Por último, el demandante presentó un recurso de agravio constitucional, el cual fue concedido mediante resolución n.° 29, de fecha 29 de diciembre de 2025, que dispuso el envío del expediente al Tribunal Constitucional. | En trámite |
| | | 2024 | 1757-2024-0-3003-JR-PE-01 | **Órgano jurisdiccional:** 1° Juzgado Penal de Lima<br>**Materia del proceso:** Hábeas corpus<br>**Demandante:** Juan Raúl Marticorena Pérez<br>**Demandado:** Rutas de Laima SAC y Municipalidad Metropolitana de Lima<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Libertad de tránsito<br>**Estado del proceso:**<br>El 21 de abril de 2025, mediante resolución n.° 10, se declaró fundada en parte la demanda y se ordenó a Rutas de Lima SAC suspender el cobro del peaje en la Unidad de Peaje Conchán hasta que se adopten las medidas correspondientes para que cese el acto que vulneró la libertad de tránsito o hasta que la justicia penal emita los pronunciamientos judiciales correspondientes, con calidad de firmes. El 22 de enero de 2025, la Defensoría del Pueblo intervino. El 20 de marzo de 2025, se presenta un amicus curiae. El 21 de abril de 2025 se emite sentencia de primera instancia, que declara fundada en parte la demanda. Se suspendió el cobro de peaje en Conchán. El 7 de julio de 2025, la Defensoría participa en la vista de causa, en proceso de apelación ante la Sala Penal de apelaciones. El 4 de diciembre de 2025 se programa las inspecciones judiciales para el 4 y 5 de diciembre. | En trámite |
| | | 2024 | 1554-2024-0-3003-JR-PE-01 | **Órgano jurisdiccional:**<br>**Materia del proceso:** Hábeas corpus<br>**Demandante:** Municipalidad de Santa María del Mar<br>**Demandado:** Empresa Rutas de Lima SAC y Municipalidad Metropolitana de Lima<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la libertad de tránsito<br>**Estado del proceso:** El 19 de junio de 2024 la Defensoría del Pueblo presento amicus curiae, en el | En trámite |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | marco del proceso seguido por la Municipalidad de Santa María del Mar, el 13 de octubre de 2025 se declaró fundada en parte la demanda en primera instancia. La Defensoría del Pueblo participo haciendo uso de la palabra en la audiencia de vista de la causa, la cual se llevó a cabo el día 25 de noviembre de 2025. Finalmente se emitió sentencia de vista el día 18 de diciembre de 2025, en la cual, entre otros puntos, confirmaron la sentencia de primera instancia. | |
| | | Principio de seguridad jurídica, derecho a la libertad de contratación, derecho del consumidor, economía social de mercado, principio de buena fe, validez del acto jurídico | 2025 | 5893-2025-0-1801-JR-CI-14 | **Órgano jurisdiccional:** 14 Juzgado Civil de Lima<br>**Materia del proceso:** Nulidad de acto jurídico<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandados/denunciados:** Municipalidad Metropolitana de Lima y Rutas de Lima SAC<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la libertad de tránsito, derecho del consumidor, principio de seguridad jurídica, validez del acto jurídico, libertad de contratación y derivados<br>**Estado del proceso:** El 4 de diciembre de 2025, el 14 Juzgado Civil de Lima admite la demanda presentada por la Defensoría del Pueblo. Posteriormente, el 16 de diciembre 2025 Municipalidad de Lima presenta escrito de apersonamiento, escrito pendiente de ser proveído a la fecha. | En trámite |
| | **Derecho al medio ambiente, Derecho a la salud** | Derecho a la Propiedad, Principio e Interés Público y Seguridad Jurídica | 2025 | 33-2025-PI/TC | **Órgano jurisdiccional:** Tribunal Constitucional<br>**Materia del proceso:** Proceso de Inconstitucionalidad<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandados/denunciados:** alcalde de la Municipalidad de Ica, procurador público de la Municipalidad de Ica<br>**Derecho y/o principio vulnerado**: Principio de jerarquía normativa<br>**Estado del proceso:** La Defensoría del Pueblo presento demanda de inconstitucionalidad contra la Ordenanza Municipal n. º 026-2024-MPI del 5 de setiembre del 2024, “Ordenanza Municipal que aprueba el cambio de zonificación de ZAI a gran industria solicitada por el representante de la empresa Tengda (Perú) Cerámica S.A.C.”, el 10 de octubre de 2025, se admite a trámite la demanda, actualmente se ha absuelto la demanda, encontrándose pendiente fijar fecha de la vista de causa. | En trámite |
| | | Retiro de infraestructura deteriorada, inconclusa o sin la debida señalización en la vía pública | 2025 | 14707-2025-0-1801-JR-DC-10 | **Órgano Jurisdiccional:** 10° Juzgado Constitucional<br>**Materia del proceso:** Acción de cumplimiento<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandados:** Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derechos con intereses difusos como la vida, integridad física, salud y medio ambiente en riesgo<br>**Estado del proceso:** El 28 de noviembre de 2025 el 10° Juzgado Constitucional, admitió la demanda presentada por la Defensoría del Pueblo, programándose la audiencia única para el 23 de junio de 2026. | En trámite |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Acceso al agua potable | 2016 | 00629-2016-0-1903-JR-CI-01 | **Órgano Jurisdiccional:** 1° Juzgado Civil de Loreto<br>**Materia del proceso:** Ejecución de amparo<br>**Demandante:** William Navarro Sajami (A.H. Iván Vásquez Valera), Graciela Tejada Soria (A.H. Iván Vásquez Valera), Pedro Tuanama Gutiérrez (A.H. 21 de Setiembre)<br>**Demandados:** Gobierno Regional de Loreto, Dirección Regional de Salud de Loreto, Municipalidad Provincial de Maynas, Municipalidad Distrital de Punchana y la Red Asistencial de EsSalud en Loreto.<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, derecho a la vida, derecho a la integridad física, derecho a la salud, derecho al agua y saneamiento, derecho a acceder a servicios públicos, derecho a la vivienda, derecho al debido proceso<br>**Estado del proceso:** A partir de lo establecido en la sentencia recaída en el Exp. n.° 03383-2021-PA/TC, en la que el TC declaró un "Estado de Cosas Inconstitucional", la Defensoría fue encargada de coadyuvar a la jurisdicción en su rol de supervisión de la ejecución de la Sentencia e informar al juzgado en ese sentido.<br>El 18 de noviembre del 2024 se llevó a sesión de seguimiento con los obligados a cumplir con la sentencia y la Defensoría del Pueblo. El día 19 de noviembre del 2024 se remitió el acta de sesión entre DP y demandados, y el 27 del mismo mes se remitió al Juzgado el cronograma de abastecimiento de agua mediante cisternas.<br>El 08 de agosto de 2025, se continúa con el desarrollo de la audiencia de ejecución, posteriormente la Municipalidad Provincial de Maynas y el Gobierno Regional de Loreto remiten al Poder Judicial información relativa las implementaciones desarrolladas para cumplimiento de la sentencia, la última de ellas se remitió el 12 de diciembre de 2025. | En trámite |
| | **Derecho de los consumidores, derecho de propiedad** | Derecho al libre desarrollo de la personalidad, Derecho de los consumidores, Derecho de propiedad | 2023 | 05628-2023-0-1801-JR-DC-11 / 2932-2025-AA/TC | **Órgano jurisdiccional:** Tribunal Constitucional<br>**Materia del proceso:** Proceso de Amparo<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandados/denunciados:** Rutas de Lima SAC<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho de los consumidores, derechos de propiedad<br>**Estado del proceso:** Se admitió la demanda de amparo el 11 octubre de 2023 y se fijó fecha de audiencia pública para el 27 de agosto de 2024 a horas 11.00 am. Mediante resolución n.° 3 la audiencia fue reprogramada para el 6 de setiembre del mismo año, la misma que fue reprogramada para el 21 de septiembre del 2024. Esta última fue llevada a cabo con la intervención de la Defensoría del Pueblo. Con fecha del 30 de septiembre del 2024, mediante resolución n.° 6 la demanda fue declarada improcedente. Dicha decisión fue apelada, y subsecuentemente concedida la apelación con efecto suspensivo el 18 de octubre mediante resolución n.° 7.<br>El 3 de marzo de 2025, la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Lima emitió la resolución n.° 07 (sentencia de vista), mediante la cual desestimó el recurso de apelación y confirmó la recurrida en todos sus extremos. La audiencia para resolver la apelación fue programada para el 9 de enero del 2025. Posteriormente al haberse plateado recurso de agravio constitucional contra la sentencia de vista, el expediente fue elevado el 31 de julio 2025 al TC, a la fecha se encuentra pendiente de señalar audiencia. | En trámite |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Derecho a la identidad** | Rectificación de acta de nacimiento | 2025 | 02540-2025-0-1001-JR-CI-01 | **Órgano jurisdiccional:** Corte Superior de Justicia de Cusco, Juzgado Civil<br>**Materia:** Proceso de amparo<br>**Demandantes:** María Elena Mamani Ticllahuanaco y Julio César Mamani Ticllahuanaco<br>**Demandado:** Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la identidad - rectificación de acta de nacimiento<br>**Estado del proceso:** La Defensoría del Pueblo intervino mediante amicus curiae en el marco de lo establecido en la Ley n.° 31721, que incorpora los artículos 20-A, 20-B y la Cuarta Disposición Complementaria Final en la Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, así como el artículo 56-A en la Ley Orgánica del Reniec, con el propósito de habilitar la rectificación de datos con fines sucesorios. Estas modificaciones permiten efectuar rectificaciones mediante una anotación marginal que acredite vínculos de consanguinidad o afinidad con la persona fallecida, siempre que dichos vínculos se sustenten con la documentación presentada. El primer artículo de la ley incorpora los artículos 20-A y 20-B en la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos; el segundo, la Cuarta Disposición Complementaria Final en la misma norma. | En trámite |
| | | Filiación homoparental | 2022 | 4958-2022-AA/TC | **Órgano jurisdiccional:** Tribunal Constitucional del Perú<br>**Materia del proceso:** Recurso de agravio constitucional<br>**Demandantes:** J.V.T.C y D.Y.D.P.<br>**Demandado:** Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la identidad y sus derechos conexos<br>**Estado del Proceso:** Con fecha 31 de marzo de 2023, mediante oficio n.° 0096-2023-DP, se hizo llegar el Informe Jurídico n.° 001-ADHPCD. Recurso de Agravio Constitucional que pretende el reconocimiento de la filiación homoparental constituida mediante acto jurídico en el extranjero, en relación con el recurso de agravio constitucional interpuesto por Darling Yvone Delfín Ponce en representación de D.A.D.T, contra la sentencia de fecha 23 de agosto de 2022, emitida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima. Posteriormente, en octubre de 2022, J.V.T.C y D.Y.D.P., presentaron un recurso de agravio constitucional ante el Tribunal Constitucional contra la decisión de segunda instancia. El lunes 18 de noviembre de 2024 tuvo lugar la audiencia del presente caso ante el Tribunal Constitucional, encontrándose pendiente de emitir pronunciamiento. | En trámite |
| | **Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes** | Principio de protección especial de la niñez y adolescencia | 2025 | 00008-2025-PI/TC | **Órgano jurisdiccional:** Tribunal Constitucional<br>**Materia:** Proceso de Inconstitucionalidad<br>**Demandantes:** Defensoría del Pueblo, Colegio de Abogados de Ayacucho, Fiscalía de la Nación y Poder Judicial (acumulados)<br>**Demandados/denunciados:** Congreso de la República (quien emitió la ley cuestionada)<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Principio del interés superior del niño y del adolescente, Principio de protección especial de la niñez y adolescencia, Principio de progresividad y no regresividad de los derechos fundamentales, derecho a la resocialización y reeducación del penado.<br>**Estado del proceso:** La Defensoría del Pueblo interpuso demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 32330, que incorporaba a adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal ordinario. | Concluido |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | El 05 de diciembre de 2025, El Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda y, en consecuencia, inconstitucional la norma, al considerar que vulneraba el artículo 4 de la Constitución (protección especial de niños y adolescentes), el principio del interés superior del niño y las obligaciones internacionales derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. | |
| | **Separación de poderes** | Menoscabo de competencias | 2022 | 001-2022-PCC/TC | **Órgano jurisdiccional:** Pleno del Tribunal Constitucional<br>**Materia:** Proceso competencial<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandado:** Poder Ejecutivo<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Separación de poderes (atribuciones asignadas a la Defensoría del Pueblo en el artículo 162 de la Constitución y el artículo 1 de su Ley Orgánica)<br>**Estado del proceso:** Con fecha del 26 de abril 2022, la Defensoría del Pueblo interpuso una demanda competencial contra el Poder Ejecutivo, con el fin del cese el menoscabo de las atribuciones previstas en la Constitución y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, referidas a la defensa de los derechos fundamentales de las personas, así como la supervisión en el cumplimiento de los deberes de la administración pública. La audiencia pública fue llevada a cabo el 24 de otubre del 2023. El 4 de diciembre fue notificada la decisión del Tribunal, la cual declaró FUNDADA EN PARTE la demanda. El 4 de diciembre del 2024 la Defensoría del Pueblo formuló un pedido de aclaración, el cual fue declarado improcedente el 27 de marzo de 2025. | Concluido |
| | | Principio de Legalidad | 2024 | 10327-2024-0-1801-JR-DC-07 | **Órgano jurisdiccional:** 2° Juzgado Constitucional<br>**Materia:** Acción de cumplimiento<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandado:** Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)<br>**Derecho/Principio vulnerado:** Principio de legalidad e interés superior del niño<br>**Estado del proceso:** El 19 de noviembre de 2024, la Defensoría del Pueblo presentó una Acción de Cumplimiento contra el RENIEC con motivo de la denegatoria y falta de cooperación respecto a la solicitud cursada por la Defensoría sobre el acceso al Web Service de su Base de Datos, con la finalidad de realizar consultas masivas sin restricción e ingresar a la plataforma para obtener información relativa a la atención de casos de NNA del Programa Rompiendo Cadenas. El 7 de octubre de 2025 se declaró improcedente la demanda, por lo que el 24 de octubre se apeló y se elevó el expediente al superior jerárquico, programándose la audiencia de vista de la causa para el día 16 de marzo de 2026. | En trámite |
| | **Derecho a la vivienda** | Principio de legalidad y seguridad jurídica | 2024 | 00001-2024-PI/TC | **Órgano jurisdiccional:** Pleno del Tribunal Constitucional<br>**Materia:** Proceso de inconstitucionalidad<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandado:** Municipalidad distrital de Miraflores (representado(a) por alcalde Carlos Fernando Canales Anchorena)<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Principio de legalidad y seguridad jurídica<br>**Estado del proceso:** El 9 de enero de 2024, la Defensoría del Pueblo presentó demanda de inconstitucionalidad contra ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de Miraflores, que dispone medidas complementarias la evaluación de expedientes de obras privadas con informe técnico favorable dictado por revisores urbanos. El 31 de octubre del 2024, fue llevada a cabo la | Concluido |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | audiencia pública con la participación de la Defensoría del Pueblo. Finalmente el 22 de enero de 2025, el Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la demanda | |
| **Derecho de propiedad** | Presunción de inocencia de terceros de buena fe | 2024 | 00008-2024-AI/TC | **Órgano jurisdiccional:** Pleno del Tribunal Constitucional<br>**Materia:** Proceso de inconstitucionalidad<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandado:** Poder Ejecutivo (Decreto Legislativo n.° 1373 sobre extinción de dominio)<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Principio de tipicidad, principio de presunción de inocencia, principio de irretroactividad de la ley y el artículo 139.3 de la Constitución.<br>**Estado del proceso:** El 2 de agosto de 2024, la Defensoría del Pueblo presentó demanda de inconstitucionalidad contra algunos artículos del Decreto Legislativo n.° 1373 (Ley de extinción de dominio), por vulnerar el principio de no retroactividad de la ley, principio de tipicidad, principio de presunción de inocencia, principio de seguridad jurídica e ir en contra del derecho a la propiedad. Posteriormente fue presentado un escrito de ampliación de la demanda. El 7 de noviembre del 2024 el Tribunal Constitucional emitió un auto que admite la demanda. El 27 de junio de 2025, el Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la demanda, sostuvo que no es compatible con la Constitución que un propietario pierda el dominio de un bien por no poder acreditar lo que se le exigió demostrar. | Concluido |
| | Libertad de comercio | 2023 | 00821-2023-0-2111-JR-CI-01 y 01022-2023-0-2111-JR-CI-02 (acumulado) | **Órgano jurisdiccional:** 1° Juzgado Civil Juliaca Puno<br>**Materia:** Proceso de amparo<br>**Demandante:** Wilfredo Paco Callo y Asociación Central de Comerciantes Mixtos Internacional Micaela Bastidas<br>**Demandado:** Municipalidad Provincial de San Román<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Principio de legalidad y publicidad, libertad de comercio y derecho al trabajo<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Estado del proceso:** El 28 de agosto del 2023 los demandantes interpusieron una demanda de amparo contra la Ordenanza Municipal 13-2017-MPSRJ, que aprueba un nuevo Plan de Desarrollo Urbano 2016 - 2025, pero sin publicar los anexos (según Exp. 1022-2023). La Defensoría presentó una solicitud de amicus curiae el 26 de febrero 2024, la cual fue admitida mediante resolución 7 del 19 de septiembre de 2024. El 3 de junio de 2025 se declara infundada la demanda, se interpuso recurso de apelación el 9 de junio de 2025. El 3 de octubre de 2025, la Sala Civil de la Provincia de San Román Juliaca declaró infundado el recurso de apelación. Ante ello, la demandante el 19 de octubre de 2025, interpuso recurso de agravio constitucional, el cual fue concedido el 21 de octubre de 2025. El caso ingresó al Tribunal Constitucional con Exp. 05948-2025-AA, se e encuentra pendiente la vista de la causa. | En trámite |
| | Expropiación de inmuebles | 2025 | 0004-2025-AI/TC | **Órgano jurisdiccional**: Tribunal Constitucional<br>**Materia:** Proceso de inconstitucionalidad<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandado:** Poder Ejecutivo<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho de propiedad<br>**Estado del proceso:** El 28 de abril de 2025 se admitió a trámite la demanda. El 14 de octubre de 2025, se realizó el Informe Oral ante el Tribunal Constitucional. | En tramite |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Actualmente, se encuentra pendiente la emisión de la sentencia hasta el 31 de diciembre de 2025. | |
| | **Personas LGBTIQ+** | Reconocimiento de matrimonio celebrado en el extranjero | 2025 | 00320-2025-AA | **Órgano jurisdiccional:** Tribunal Constitucional<br>**Materia:** Proceso de amparo<br>**Demandante:** Alberto de Belaunde de Cárdenas y otro<br>**Demandado:** RENIEC<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** derecho a contraer matrimonio, derecho de protección a la familia, derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la igualdad y no discriminación<br>**Estado del proceso:** La Defensoría del Pueblo presento un amicus curiae en el marco de la demanda de reconocimiento del matrimonio celebrado en el extranjero, la misma que a nivel judicial fue declara improcedente , por lo que el demandante interpuso recurso de agravio constitucional, ingresado los actuados el 27 de enero de 2025 al Tribunal Constitucional. Encontrándose pendiente la programación de la vista de la causa. | En trámite |
| | **Derechos de los miembros de las Fuerzas Armadas** | Derecho al libre desarrollo de la personalidad y protección de la familia de miembros de las Fuerzas Armadas | 2024 | 00767-2024-0-1801-JR-DC-06 | **Órgano jurisdiccional:** 6° Juzgado Constitucional de Lima<br>**Materia:** Proceso de amparo<br>**Demandante:** Defensoría del Pueblo<br>**Demandado:** Ministerio de Defensa y Fuerza Aérea del Perú<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la protección de la familia, principio de interés superior del menor<br>**Estado del proceso:** El 25 de enero de 2024 se admitió la demanda presentada por la Defensoría del Pueblo. Mediante sentencia de 13 de agosto de 2024, se declaró improcedente la demanda, señalando que la vía idónea para ventilar el proceso es la contencioso-administrativa. En atención a nuestro recurso impugnativo la 1° Sala Constitucional de Lima revocó la sentencia, el 10 de octubre de 2025, se remitió el expediente al juzgado de origen quien ha ordenado continuar con el proceso, encontrándose pendiente de emitir sentencia. | En trámite |
| | | Derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la protección de la familia, protección del interés superior del niño | 2023 | 193-2023-0-3398-JR-CI-01 | **Órgano jurisdiccional:** Poder Judicial<br>**Materia:** Proceso de amparo<br>**Demandante:** John Anthony Huamaní Villalobos<br>**Demandado:** Marina de Guerra del Perú y otros<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Libre desarrollo de la personalidad<br>**Estado del proceso:** El 16 de febrero de 2023 se interpuso demanda de amparo contra el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval de la Marina de Guerra por separar a un alumno que presentaba un tatuaje de 2 cm. en la mano. El 16 de febrero de 2023, la Defensoría del Pueblo ofreció un informe en calidad de amicus curiae, señalando que el uso de tatuajes se encuentra amparado en el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Mediante resolución n.° 8, del 10 de julio de 2023, el juzgado declaró fundada la excepción de prescripción extintiva de la acción, improcedente la demanda y nulo todo lo actuado. El 10 de octubre de 2023 se hace uso de la palabra en la audiencia convocada por la Sala Superior y con Auto de Vista, del 3 de noviembre de 2023, se revoca la decisión anterior, ordenando la continuación del proceso. El 2 de marzo del 2024, la Sala revocó la excepción de prescripción extintiva y ordena continuar proceso. Con fecha 4 de junio del 2024, mediante n.° 15 se dispone que se notifique de la resolución n.° 14 de fecha 21.04.2024 a la Defensoría del Pueblo a fin de que pueda participar en audiencia programada. El | En trámite |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 5 de julio del 2024, mediante res. n.° 16 se dispone reprogramar la audiencia para el día 08 de agosto del 2024 a horas 03:30 de la tarde (conectarse 15 antes). Mediante res. n.° 20, emitida el 4 de septiembre del 2024, se declara fundada la demanda de amparo contra el CITEN, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Naval, Procurador Publico de la Marina de Guerra del Perú y el Procurador Publico del Ministerio de Defensa.<br>En consecuencia, se repone las cosas al estado anterior a la vulneración de derechos: Se dispone el reingreso de Jhon Anthony Huamani Villalobos, como alumno del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico CITEN, debiendo continuar sus estudios + pago de costos procesales a la parte vencida. El 7 de noviembre de 2024, el MINDEF interpuso recurso de apelación, el 16 de abril de 2025, la Sala Civil permanente de Puente Piedra-Ventanilla declaró fundado el recurso de apelación. El 4 de julio de 2025, concedió el recurso de agravio constitucional; en consecuencia, el caso ingresó al Tribunal Constitucional con el Exp. n.° 04512-2025-AA/TC, encontrándose pendiente de programar la vista de causa. | |
| Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00<br><br>Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00 | **Derecho a la salud** | Acceso gratuito a medicamentos | 2020 | 01617-2020-0-1801-JR-DC-03 | **Órgano jurisdiccional:** 3° Juzgado Constitucional de Lima<br>**Materia del proceso:** Proceso de amparo<br>**Demandante:** Patricia Elizabeth Mera Miranda<br>**Demandado:** Seguro Social de Salud (EsSalud)<br>**Intervención:** Supervisión de ejecución de Sentencia<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la salud, derecho a la seguridad social<br>**Estado del proceso:** El 29 de septiembre de 2025, se publicó la sentencia que declaró fundada la demanda, ordenando la evaluación de la salud del menor de edad, la compra del medicamento requerido, su administración y la realización de trámites necesarios ante la DIGEMID para que el medicamento cuente con registro provisional y pueda ser suministrado al menor. El 10 de octubre de 2025 se presentó recurso de apelación. El 6 enero de 2026 se concedió el recurso de apelación interpuesto por EsSalud y elevó a Sala para resolver. A la fecha, se encuentra pendiente de trámite. | En trámite |
| Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00<br><br>Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00 | **Personas adultas mayores** | Ejecución de resoluciones judiciales | 2017 | 00303-2017-0-1801-JR-CI-02 | **Órgano jurisdiccional:** 7mo juzgado Constitucional<br>**Materia:** Proceso de amparo<br>**Demandante:** Aquilina Doris Cruces de García (Sucesor Procesal De Edgardo García Ataucuri) y Edwin Samuel García Cruces (sucesor procesal de Edgardo García Ataucuri)<br>**Demandado:** Procurador público del Poder Judicial y empresa Southern Peru Copper Corporation (litis consorte pasivo)<br>**Intervención:** Amicus curiae<br>**Derecho y/o principio vulnerado:** Derecho a la dignidad humana (en el periodo de vejez), Derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales, Derecho a la celeridad y ajustes en los procesos judiciales que involucren a las personas adultas mayores, derecho fundamental al plazo razonable y derecho fundamental a la cosa juzgada.<br>**Estado del proceso:** Mediante proceso (expediente 10251-1997-0-1801-JR-CI-13) que inicio en 1996 por parte de alrededor de 1000 extrabajadores mineros contra la empresa Southern Perú Copper Corporation, se exigía a la empresa que cumpla con la entrega de las acciones laborales, así como el pago de los dividendos que se hubieran generado. Dicho proceso duró aproximadamente 13 años para arribar definitivamente a la etapa de ejecución, en el año 2010. | En trámite |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Así, mediante resolución n.° 10 se resolvió que se declare improcedente la medida de ejecución solicitada, la cual fue recurrida por los demandantes hasta que mediante RAC llegó al TC, el mismo que resolvió (2019) declarar nula las resoluciones dictadas por la sala y el juzgado constitucional y dispuso que se admita a trámite la demanda de amparo. El 12 de enero de 2024 se emitió se emitió sentencia en primera instancia, mediante la cual se declaró improcedente la demanda.<br>El 15 de mayo del 2024, la Defensoría presentó un amicus curiae a la 1° Sala Constitucional del Poder Judicial, solicitando se dicte sentencia que permita poner fin a la causa. El 16 de mayo del 2024, mediante res. n.° 3 se admitió la intervención como amicus curiae de la Defensoría del Pueblo. El 16 de mayo del 2024, mediante resolución n.° 6 se revoca la Sentencia contenida en la resolución n.° 08 que declaró improcedente la demanda, reformándola se declaró fundada en parte. El 26 de diciembre del 2024, mediante resolución n.° 10 se requiere a la parte demandada que en 10 días de notificado cumpla con el mandato materia de ejecución (declarar nula la resolución n.° 10 de fecha 4 de octubre de 2016). El 25 de septiembre de 2025, se volvió a requerir a la parte demandada que, en un plazo de cinco días de notificada con la resolución, cumpla con el mandato materia de ejecución; es decir, declarar nula la resolución recaída en el expediente n.° 10251-1997-18. | |
| | | 2023 | 10251-1997-0-1801-JR-CI-13 | **Órgano jurisdiccional:** 3° JUZGADO CIVIL<br>**Materia:** Obligación de dar bien<br>**Demandante:** Aquilina Doris Cruces de García (sucesor procesal de Edgardo García Ataucuri) Y Edwin Samuel García Cruces (sucesor procesal de Edgardo García Ataucuri)<br>**Demandado:** EMPRESA SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION<br>**Intervención:** Amicus Curie (Presentación del Informe Defensorial sobre Southern mediante Oficio124-2023-DP-AAC)<br>Derecho y/o principio vulnerado: Ejecución de resoluciones judiciales.<br>**Estado del proceso:**<br>El 12 de octubre del 2023, se presentó el Informe Defensorial sobre el caso Southern mediante Oficio124-2023-DP-AAC.<br>El 17 de mayo del 2024, mediante resolución n.° 621, se deniega la solicitud de auxilio procesal, a pesar de que costaría para los demandantes el costo procesal de más de 5 mil soles y señalan no poseer los medios.<br>El 13 de agosto del 2024, mediante resolución n.° 624, se da cuenta de la solicitud de aplicar control difuso respecto a las resoluciones n.° 10, 20 y 577, y se corre el traslado a los otros demandantes y al demandado para que en 5 días expresen lo pertinente a su derecho respecto al control difuso constitucional. A la fecha, no se cumple con lo requerido por el 7° Juzgado Constitucional de Lima; es decir, la declaratoria de nulidad de la resolución n.° 010 de fecha 4 de octubre de 2016 | En trámite |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 6.3. PROYECTOS DE LEY: PEDIDOS DE OPINIÓN ATENDIDOS

Durante el año 2025, la Defensoría del Pueblo reafirmó su compromiso con la promoción y protección de los derechos fundamentales, participando de manera técnica y oportuna en el análisis de iniciativas legislativas. En respuesta a 401 pedidos de opinión sobre proyectos de ley, emitidos por diversas comisiones del Congreso de la República, la institución consolidó su rol como referente en el examen jurídico de las normas, ofreciendo criterios fundamentados que contribuyen a la mejora del marco normativo del país.

Cada opinión remitida se orientó a garantizar la conformidad de las iniciativas con los principios constitucionales, asegurando la protección de los derechos de la ciudadanía y, de manera especial, de las poblaciones más expuestas a situaciones de vulnerabilidad.

La atención de estos 401 pedidos evidencia la capacidad de respuesta, la eficiencia y la solvencia jurídica de la institución. Asimismo, refleja la vocación sostenida de la Defensoría por incidir en el perfeccionamiento de la legislación nacional desde una perspectiva de derechos humanos, aportando insumos relevantes que orientan la toma de decisiones del Congreso con un enfoque centrado en la ciudadanía.

A continuación, se presentan los 406 pedidos de opinión respondidos durante el año 2025:

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | Oficio n.° | Remitente | Comisión | Número de proyecto | Sumilla | Respuesta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Oficio n.° 874-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 9000/2024-CR | Ley de Productividad y Competitividad Laboral. | Oficio n.° 0093-2025-DP/DA |
| 2 | Oficio n.° 762-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Marleny Portero López presidente | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 9490/2024-CR | Ley que habilita de manera excepcional el trámite administrativo para el otorgamiento de licencias de conducir. | Oficio n.° 0053-2025-DP/DA |
| 3 | Oficio n.° 0873-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 9770/2024-CR | Ley que impulsa la vivienda digna para la población en situación vulnerable. | Oficio n.° 0049-2025-DP/DA |
| 4 | Oficio n.° 0632-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 8481/2023-CR | Ley que modifica los artículos 38 y 39 a la Ley 26300, ley de los derechos de participación y control ciudadano. | Oficio n.° 0332-2025-DP/DA |
| 5 | Oficio n.° 1056-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9841/2024-CR | Ley que establece la equidad en la asignación de beneficios sociales para los servidores del Decreto Legislativo 1057-CAS y Decreto Legislativo 728. | Oficio n.° 0192-2025-DP/DA |
| 6 | Oficio n.° 0623-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9799/2024-CP | Ley de desarrollo constitucional del artículo 40° de la Constitución Política del Perú. | Oficio n.° 0145-2025-DP/DA |
| 7 | Oficio n.° 01435-2024-2025/CSP/CR | Luis Raúl Picón Quedo presidente | Comisión de Salud y Población | 09816/2024-CR | Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción e implementación de un | Oficio n.° 0067-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hospital-Nivel III-1 denominado "Hospital de la Mancomunidad Sur de Arequipa" ubicado en la región Arequipa. | |
| 8 | Oficio n.° 01416-2024-2025/CSP/CR | Luis Raúl Picón Quedo presidente | Comisión de Salud y Población | 9767/2024-CR | Ley que declara de necesidad pública e interés nacional, la instauración de una cultura nutricional en el Perú. | Oficio n.° 0060-2025-DP/DA |
| 9 | Oficio n.° 0676-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9339/2024-CR | Ley que modifica el artículo 149 de la Constitución Política del Perú para reconocer función jurisdiccional a las rondas campesinas. | Oficio n.° 0131-2025-DP/DA |
| 10 | Oficio n.° 1093-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9869/2024-CR | Ley que modifica la Ley 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la gestante, a fin de ampliar los días de descanso prenatal y postnatal para proteger la lactancia materna. | Oficio n.° 0104-2025-DP/DA |
| 11 | Oficio n.° 0655-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9728/2024-CR | Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 2° de la Constitución Política del Perú y establece la protección de los derechos fundamentales ante el desarrollo de la neuro tecnología. | Oficio n.° 132-2025-DP-DA |
| 12 | Oficio n.° 1135-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9897/2024-CR | Ley que promueve el empleo del adulto mayor sin acceso adecuado a una pensión. | Oficio n.° 0059-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Oficio n.° 1122-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9888/2024-CR | Ley que promueve la contratación laboral en el sector privado de mujeres víctimas de violencia en el marco de las contrataciones públicas. | Oficio n.° 0063-2025-DP/DA |
| 14 | Oficio n.° 1149-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9907/2024-CR | Ley que autoriza reconocimiento del vínculo laboral de manera excepcional y progresivo de los trabajadores asistenciales y administrativos contratados bajo la modalidad de locación de servicios y modalidad de tercero que prestaron servicios antes, durante y después de la pandemia COVID 19 en EsSalud hasta el 31 de julio 2024. | Oficio n.° 0177-2025-DP/DA |
| 15 | Oficio n.° 0602-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 09890/2024 CR | Ley que restringe el ingreso de deudores alimentarios a eventos deportivos y espectáculos de entretenimiento. | Oficio n.° 0158-2025-DP/DA |
| 16 | Oficio n.° 0657-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 9950/2024-CR | Ley que asegura el cumplimiento del pago de la pensión alimenticia modificando la Ley 28970, ley que crea el registro de deudores alimentarios morosos. | Oficio n.° 0025-2025-DP/DA |
| 17 | Oficio n.° 0644-2024- | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 09933/2024-CR | Ley para salvaguardar la integridad de niños y adolescentes de los riesgos y | Oficio n.° 0097-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025-CJDHH-CR | | | | efectos nocivos del uso de dispositivos digitales; y mejorar su aprendizaje. | |
| 18 | Oficio n.° 0628-PO 2024 2025 CJDH P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 09919/2024-CR | Ley que fortalece la incorporación laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública. | Oficio n.° 0211-2025-DP/DA |
| 19 | Oficio n.° 0902-2024-2025-CISPCD/FJPC/CR | Francis Jhasmina Paredes Castro presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 09176/2024-CR | Ley que declara el Día Nacional de las Ollas Comunes y de los Comedores Populares y reconoce su rol fundamental en la Seguridad Alimentaria y la Cohesión Social. | Oficio n.° 0033-2025-DP/DA |
| 20 | Oficio n.° 01567-2024-2025/CSP/CR | Luis Raúl Picón Quedo presidente | Comisión de Salud y Población | 09973/2024-CR | Ley que establece el etiquetado en las bebidas alcohólicas que adviertan a los consumidores sobre los tipos de cáncer que pueden sufrir por su consumo. | Oficio n.° 0137-2025-DP/DA |
| 21 | Oficio n.° 01503-2024-2025/CSP/CR | Luis Raúl Picón Quedo presidente | Comisión de Salud y Población | 09851/2024-CR | Ley que modifica la Ley n.° 31041, Ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente. | Oficio n.° 0106-2025-DP/DA |
| 22 | Oficio n.° 0637-2024-2025-CJDHH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 09924/2024-CR | Ley que modifica la Ley 30230, ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país con respecto la | Oficio n.° 0081-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | recuperación extrajudicial de predios de propiedad estatal. | |
| 23 | Oficio n.° 734-2024-2025-CVC/CR | Rosselli Amuruz Dulanto presidenta | Comisión de Vivienda y Construcción | 9994/2024-GL | Ley que declara la expropiación de inmuebles, por necesidad pública, en el marco de la implementación del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2029 con visión al 2035. | Oficio n.° 0253-2025-DP/DA |
| 24 | Oficio n.° 1202-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 09990/2024-CR | Ley que establece el adelanto de la compensación por tiempo de servicios para los trabajadores administrativos del Decreto Legislativo 276. | Oficio n.° 0193-2025-DP/DA |
| 25 | Oficio n.° 1208-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 10015/2024-CR | Ley que modifica la Ley 31572, a fin de fortalecer la protección constitucional de la madre trabajadora | Oficio n.° 0135-2025-DP/PAD |
| 26 | Oficio n.° 0745-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9684/2024-CR | Ley de Reforma Constitucional que establece que la Cámara de Diputados no se disuelve bajo estado de emergencia nacional. | Oficio n.° 0040-2025-DP/PAD |
| 27 | Oficio n.° 0768-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9732/2024-CR | Ley que modifica el artículo 24-b de la ley 28094, ley de organizaciones políticas. | Oficio n.° 0071-2025-DP/PAD |
| 28 | Oficio n.° 0743-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10029/2024 CR | Ley que protege a niños y adolescentes de personas procesadas por delitos contra la libertad sexual, proxenetismo y ofensas contra el pudor. | Oficio n.° 0084-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | Oficio n.° 0735-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10028/2024 CR | Ley que facilita y garantiza el pago de las pensiones de alimentos. | Oficio n.° 0052-2025-DP/DA |
| 30 | Oficio n.° 0760-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 8539/2024-CR | Ley que fortalece la capacidad técnica de las autoridades políticas elegidas por voto popular en los gobiernos locales. | Oficio n.° 0112-2025-DP/DA |
| 31 | Oficio n.° 0966-2024-2025-CISPCD/FJPC-CR | Francis Jhasmina Paredes Castro presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 09439/2024 –CR | Ley para garantizar el acceso básico y sostenible a la energía para Hogares Vulnerables. | Oficio n.° 0224-2025-DP/DA |
| 32 | Oficio n.° 0976-2024-2025-CISPCD/FJPC-CR | Francis Jhasmina Paredes Castro presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 09195/2024 –CR | Ley que incluye al Programa no escolarizado de educación inicial (PRONOEI) en el alcance de la intervención de QALI WARMA. | Oficio n.° 142-2025-DP/DA |
| 33 | Oficio n.° 874-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 9000/2024-CR | Ley de productividad y competitividad laboral. | Oficio n.° 0093-2025-DP/DA |
| 34 | Oficio n.° 1220-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 10037/2024-CR | Ley que fortalece el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar creado por Decreto Legislativo 1368, a fin de garantizar una atención eficiente, coordinada y oportuna a las víctimas, así como la prevención y | Oficio n.° 0083-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | erradicación de la violencia en todas sus formas. | |
| 35 | Oficio n.° 0792-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 6940/2023-CR | Ley que regula la actividad empresarial y la debida diligencia. | Oficio n.° 00168-2025-DP/DA |
| 36 | Oficio n.° 1227-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 10077/2024-CR | Ley que crea el Registro Nacional de Cuidadores de Personas Adultas Mayores. | Oficio n.° 0272-2025-DP/DA |
| 37 | Oficio n.°204-2024-2025-CRREE-CR | Auristela Ana Obando Morgan Congresista | Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores | 9761/2024-CR | Ley que autoriza el retiro de la República Peruana de la Convención Americana sobre Derechos humanos. | Oficio n.° 0282-2025-DP/PAD |
| 38 | Oficio n.° 1020-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 09850/2024-CR | Ley que establece el marco normativo para promover el desarrollo de viviendas de interés social. | Oficio n.° 0128-2025-DP/DA |
| 39 | Oficio n.° 0811-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9922/2024-CR | Ley que desarrolla el artículo 40° de la Constitución Política del Perú para garantizar el derecho fundamental a la salud y regula la doble percepción de ingresos del personal médico y profesionales de la salud con especialidad. | Oficio n.° 0245-2025-DP/DA |
| 40 | Oficio n.° 0800-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9687/2024-CR | Ley que modifica el artículo 16 de la Ley n.° 28301, ley orgánica del tribunal constitucional. | Oficio n.° 0180-2025-DP/DA |
| 41 | Oficio n.° 1052-2024- | Ana Zadith Zegarra Saboya presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, | 09992/2024-CR | Ley que prohíbe a los ciudadanos cerrar los parques | Oficio n.° 0117-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025/CDRGLMGE-CR | | Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | | y losas deportivas, así como lucrar de los mismos. | |
| 42 | Oficio n.° 1524-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 9402/2024-CR | Ley que modifica el artículo 44° de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre medidas de protección y de prevención. | Oficio n.° 0051-2025-DP/PAD |
| 43 | Oficio n.° 1438-2024-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 9280-2024-CR | Ley que establece la reprogramación de las actividades académicas señaladas los sábados a favor de aquel que cursa estudios superiores que profese una religión que disponga dicho día como descanso. | Oficio n.° 218-2025-DP/DA |
| 44 | Oficio n.° 0779-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10037/2024-CR | Ley que fortalece el sistema nacional especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. | Oficio n.° 0082-2025-DP/DA |
| 45 | Oficio n.°0868-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 7066/2023-CR | Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los/as trabajadores/as de la Defensoría del Pueblo que se encuentran bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios (CAS). | Oficio n.° 0176-2025-DP/DA |
| 46 | Oficio n.° 1500-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 9345/2024-CR | Ley que deroga el régimen económico de las asociaciones de padres de familia y reforma su participación en las | Oficio n.° 020-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | instituciones educativas públicas, garantizando el derecho a la educación pública gratuita. | |
| 47 | Oficio n.° 2136-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 9480/2024-CR | Ley que defiende a los niños, niñas y adolescentes de los agresores sexuales. | Oficio n.° 0270-2025-DP/DA |
| 48 | Oficio n.° 01861-2024-2025/CSP/CR | Luis Raúl Picón Quedo presidente | Comisión de Salud y Población | 10026/2024-CR | Ley que evita el consumo del colorante rojo 3 en productos de alimentos y bebidas a fin de garantizar la salud pública. | Oficio n.° 0138-2025-DP/DA |
| 49 | Oficio n.°0875-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10111/2024 CR | Ley que modifica el Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del notariado y el Decreto Supremo 010-2010-JUS, que aprueba el texto único ordenado del reglamento del DL 1049. | Oficio n.° 0075-2025-DP/PAD |
| 50 | Oficio n.° 0891-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10120/2024 CR | Ley que modifica el Decreto Legislativo 1373, sobre extinción de dominio, para incorporar principios rectores en salvaguarda del derecho a la propiedad y otros. | Oficio n.° 0197-2025-DP/DA |
| 51 | Oficio n.° 0919-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9297/2024-PE | Ley que modifica la Ley n.° 30942, Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia. | Oficio n.° 0162-2025-DP/DA |
| 52 | Oficio n.° 0909-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9269/2024-CR | Ley que modifica el artículo 5 de la Ley n.° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial. | Oficio n.° 0096-2025-DP/DA |
| 53 | Oficio n.° 1371-2024- | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 10162/2024-CR | Ley que establece las experiencias formativas en | Oficio n.° 0222-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025-CTSS/P-CR | | | | situaciones reales de trabajo como parte del aprendizaje con predominio en el centro de formación profesional. | |
| 54 | Oficio n.° 1347-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 10133/2024-CR | Ley que modifica la Ley n.° 31381; Ley n.° 31530; Ley n.° 31822; y el DL n.° 713, que declaran días feriados, para fortalecer la productividad y optimizar los días no laborables. | Oficio n.° 0171-2025-DP/DA |
| 55 | Oficio n.° 1367-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 10157/2024-CR | Ley que reconoce el SERUMS como experiencia laboral para el sector público y privado. | Oficio n.° 0193-2025-DP/DA |
| 56 | Oficio n.° 0929-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9251/2024-CR | Ley de reforma constitucional que precisa la edad mínima legal para atribuir responsabilidad penal. | Oficio n.° 0118-2025-DP/DA |
| 57 | Oficio n.° 0963-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9321/2024-CR | Ley que establece la obligatoriedad de la aprobación ciudadana, por parte de la población que habita las áreas de influencia directa e indirecta, para la ejecución de los medianos y grandes proyectos, y megaproyectos. | Oficio n.° 0115-2025-DP/DA |
| 58 | Oficio n.° 1411-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 10194/2024-CR | Ley que garantiza la contratación laboral, en el sector público y privado, de mujeres víctimas de violencia. | Oficio n.° 0159-2025-DP/DA |
| 59 | Oficio n.° 1392-2024- | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 10168/2024-CR | Ley que promueve la exportación no tradicional a | Oficio n.° 0120-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025-CTSS/P-CR | | | | través del desarrollo formal y sostenible de los sectores productivos competentes. | |
| 60 | Oficio Circular n.° 0033-2024-2025/MJDA-CR | Milagros Jauregui de Aguayo | Congresista de la República | 10029/2024-CR | Ley que protege a niños y adolescentes de personas procesadas por delitos contra la libertad sexual, proxenetismo y ofensas contra el pudor. | Oficio n.° 0085-2025-DP/DA |
| 61 | Oficio n.° 1327-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 10193/2024-CR | Ley que declara de necesidad pública la construcción e implementación del centro de acogida residencial del distrito de Lambrama, de la provincia de Abancay, del departamento de Apurímac. | Oficio n.° 0101-2025-DP/DA |
| 62 | Oficio n.° 0998-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 10253/2024-JNE | Ley que establece el precedente electoral vinculante. | Oficio n.° 0411-2025-DP/PAD |
| 63 | Oficio n.° 578-2024-2025-CFC-CR | Juan Bartolomé Burgos Oliveros presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 9960-2024-CR | Ley que fortalece la capacidad de fiscalización a los gobiernos regionales y gobiernos locales. | Oficio n.° 0283-2025-DP/DA |
| 64 | Oficio n.° 1373-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 10264/2024-CR | Ley que garantiza el acceso a presentar denuncias en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. | Oficio n.° 0223-2025-DP/DA |
| 65 | Oficio n.° 0794-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR | Ilich Fredy López Ureña presidente | Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera | 9424-2024-CR | Ley que propone restituir a favor de las unidades ejecutoras de las entidades públicas la administración de los recursos directamente recaudados por tasas, ingresos no tributarios y multa. | Oficio n.° 0130-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 66 | Oficio Circular n.° 0036-2024-2025/MJDA-CR | Milagros Jauregui de Aguayo | Congresista de la República | 10045/2024-CR | Ley que instituye el 19 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Mujer Emprendedora Peruana que Inspira. | Oficio n.° 0154-2025-DP/DA |
| 67 | Oficio n.° 1046-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9457/2024-CR | Ley que regula la imprescriptibilidad de los delitos contra la dignidad humana y contra la libertad sexual. | Oficio n.° 0224-2025-DP/PAD |
| 68 | Oficio n.° 1019-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9827/2024-CR | Ley de reforma constitucional que permite la extensión de la pena de muerte para delitos graves sin trasgredir las obligaciones internacionales del estado peruano. | Oficio n.° 0254-2025-DP/DA |
| 69 | Oficio n.° 219-2024-2025-CODECO/CR | Idelso Manuel García Correa presidente | Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos | 10281/2024-CR | Ley que establece la protección y defensa del consumidor digital. | Oficio n.° 0294-2025-DP/DA |
| 70 | Oficio n.° 242-2024-2025-CRREE-CR | Auristela Ana Obando Morgan presidenta | Comisión de Relaciones Exteriores | 10005/2024-CR | Ley que crea el registro de los peruanos que estudian en el extranjero. | Oficio n.° 0161-2025-DP/PAD |
| 71 | Oficio n.° 1381-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 10300/2024-CR | Ley de compromiso estatal y social con la niñez en orfandad y la adopción. | Oficio n.° 0160-2025-DP/DA |
| 72 | Oficio n.° 1046-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10261/2024-CR | Ley que establece prohibiciones y restricciones para los deudores alimentarios morosos. | Oficio n.° 0170-2025-DP/DA |
| 73 | Oficio n.° 1159-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y | 10262/2024-CR | Ley que crea el ministerio de pueblos indígenas. | Oficio n.° 0115-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Modernización de la Gestión del Estado | | | |
| 74 | Oficio n.° 1041-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9454/2024-CR | Ley que crea el ministerio de ciencia, tecnología e innovación, a fin de fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en nuestro país. | Oficio n.° 0257-2025-DP/DA |
| 75 | Oficio n.° 1087-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9626/2024-CR | Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 52 de la Constitución Política del Perú. | Oficio n.° 0110-2025-DP/PAD |
| 76 | Oficio n.° 1111-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10342/2024-CR | Ley que modifica el artículo 108-b del código penal adecuándolo al principio de igualdad ante la ley. | Oficio n.° 0098-2025-DP/PAD |
| 77 | Oficio n.° 02336-2024-2025/CSP/CR | Luis Raúl Picón Quedo presidente | Comisión de Salud y Población | 10183/2024-CR | Ley que garantiza la prohibición de comercialización de bebidas alcohólicas a menores de edad a través de compras virtuales y entregas delivery. | Oficio n.° 0156-2025-DP/DA |
| 78 | Oficio n.° 753-2024-2025-CFC-CR | Juan Bartolomé Burgos Oliveros presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 10320/2024-PE | Ley que modifica la Ley n.° 27482, ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, y la Ley 29709, ley de la carrera especial pública penitenciaria; con la finalidad de fortalecer la transparencia, la integridad en el sector público y prevenir los actos de corrupción. | Oficio n.° 0116-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 79 | Oficio n.° 1079-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10296/2024-CR | Ley que modifica el artículo VIII.2 y el artículo 159 del Código Procesal Penal sobre prueba ilícita. | Oficio n.° 0383-2025-DP/PAD |
| 80 | Oficio n.° 1393-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 10334/2024-CR | Ley que otorga a las víctimas de violencia como derecho laboral acceder al teletrabajo, Ley n.° 30364. | Oficio n.° 0181-2025-DP/DA |
| 81 | Oficio n.° 1131-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10357/2024-CR | Ley que modifica los artículos 129-m y 129-o del Código Penal. | Oficio n.° 0286-2025-DP/DA |
| 82 | Oficio n.° 1174-PO-2024-2025-5-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10378/2024-CR | Ley que crea el programa nacional de reinserción educativa y laboral para adolescentes infractores "Nueva Oportunidad". | Oficio n.° 0269-2025-DP/DA |
| 83 | Oficio n.° 1137-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9408/2024-CR | Ley que otorga iniciativa de ley al investigador científico debidamente reconocido y acreditado. | Oficio n.° 0183-2025-DP/DA |
| 84 | Oficio n.° 02409-2024-2025-CSP/CR | Luis Raúl Picón Quedo | Comisión de Salud y Población | 10333/2024-CR | Ley que promueve brindar información de alimentos y medicamentos que no contienen colorante sintético rojo n.°3 u otras denominaciones comerciales. | Oficio n.° 0293-2025-DP/DA |
| 85 | Oficio Circular n.° 0038-2024-2025/MJDA-CR | Milagros Jauregui de Aguayo | Congresista de la República | 10246/2024-CR | Ley que otorga licencia laboral para coadyuvar a las adopciones de niños mayores de seis años, adolescentes, grupos de hermanos, con condiciones de salud y/o discapacidad, que se | Oficio n.° 0165-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | encuentran en la categoría de adopciones especiales (PL 10246). | |
| 86 | Oficio n.° 2874-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 10072/2024-CR | Ley que deroga la Ley 32242, ley que modifica el artículo 49 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. | Oficio n.° 0310-2025-DP/DA |
| 87 | Oficio n.° 1155-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 09346/2024-CR | Ley de desarrollo constitucional del artículo 40° de la Constitución Política del Perú, para garantizar el derecho fundamental a la salud. | Oficio n.° 0235-2025-DP/DA |
| 88 | Oficio n.° 1480-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 10246/2024-CR | Ley que modifica la Ley 27409, que otorga licencia laboral para coadyuvar a las adopciones de niños mayores de seis años, adolescentes, grupos de hermanos, con condiciones de salud y discapacidad, que se encuentran en la categoría de adopciones especiales. | Oficio n.° 0165-2025-DP/DA |
| 89 | Oficio n.° 1512-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 10344/2024-CR | Ley que modifica el artículo 49 de la Ley n.° 30057, Ley del servicio civil para incorporar como causal de término del servicio civil la inhabilitación impuesta en la sentencia. | Oficio n.° 0193-2025-DP/DA |
| 90 | Oficio n.° 1517 -2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 10347/2024-CR | Ley que reconoce el tiempo de servicios y derechos laborales del régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS (Decreto | Oficio n.° 0193-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Legislativo 1057) a los servidores públicos que accedieron al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728. | |
| 91 | Oficio n.° 2813-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 10039/2024-CR | Ley que incorpora diversos artículos a la Ley n.° 29719 para fortalecer la erradicación del bullying y el acoso escolar | Oficio n.° 0192-2025-DP/DA |
| 92 | Oficio n.° 2803-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 10051/2024-CR | Ley que deroga la Ley n.° 32242, Ley que modifica el artículo 49° de la Ley 29944, Ley de reforma magisterial. | Oficio n.° 0310-2025-DP/DA |
| 93 | Oficio n.° 2792-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 10033/2024-CR | Ley que deroga la Ley n.° 32242, sobre modificación de la Ley n.° 29944, Ley de reforma magisterial. | Oficio n.° 0310-2025-DP/DA |
| 94 | Oficio n.° 2779-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 10005/2024-CR | Ley que crea el registro de los peruanos que estudian en el extranjero. | Oficio n.° 0160-2025-DP/PAD |
| 95 | Oficio n.° 2913-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 10158/2024-CR | Ley que promueve el acceso a la educación inclusiva en los niveles de educación básica regular (EBR) y en la educación básica alternativa (EBA) de los estudiantes con necesidades educativas especiales. | Oficio n.° 0163-2025-DP/DA |
| 96 | Oficio n.° 1522 -2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín Presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 10351/2024-CR | Ley que modifica el Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. | Oficio n.° 0193-2025-DP/DA |
| 97 | Oficio Circular n.° 0039-2024- | Milagros Jauregui de Aguayo | Congresista de la República | 10247/2024-CR | Ley de fomento de contribuciones privadas para | Oficio n.° 0146-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025/MJDA-CR | | | | la protección social con enfoque en poblaciones vulnerables. | |
| 98 | Oficio n.° 1278-2024-2025-CISPCD-FJPC/CR | Francis Jhasmina Paredes Castro Presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 10259/2024-CR | Ley que modifica la Ley n.° 29830, Ley que promueve y regula el uso de perros guía por personas con discapacidad visual. | Oficio n.° 0184-2025-DP/DA |
| 99 | Oficio n.° 1263-2024-2025-CISPCD-FJPC/CR | Francis Jhasmina Paredes Castro Presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 10395/2024-CR | Ley que establece la construcción e implementación de cocinas y comedores escolares en las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria, beneficiarias del programa nacional de alimentación escolar comunitarias Wasi Mikuna. | Oficio n.° 0259-2025-DP/DA |
| 100 | Oficio n.° 1261-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 10394/2024-CR | Ley que modifica y amplia la Ley n.° 26856, que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zonas de dominio restringido y dicta medidas de formalización y acceso a la propiedad privada excluidas de la zona de dominio restringido. | Oficio n.° 0150-2025-DP/DA |
| 101 | Oficio Circular n.° 0041-2024-2025/MJDA-CR | Milagros Jauregui de Aguayo | Congresista de la República | 10478/2024-CR | Ley que propone la creación del Instituto Nacional de Salud del Adulto Mayor y el fortalecimiento de los | Oficio n.° 0195-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | servicios de geriatría a nivel nacional. | |
| 102 | Oficio n.° 2759-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 10014/2024-CR | Ley que propone modificación del artículo 49° de la Ley n.° 29944, ley de Reforma Magisterial, con el fin de resguardar derechos constitucionales de los docentes. | Oficio n.° 0310-2025-DP/DA |
| 103 | Oficio n.° 1173-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 10417/2024-CR | Ley que crea el registro de personas con huellas dactilares dañadas o maltratadas. | Oficio n.° 0185-2025-DP/DA |
| 104 | Oficio n.° PO n.° 277-2024-2025-CODECO/CR | Idelso Manuel García Correa Presidente | Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos | 10492/2024-CR | Ley que dispone como obligación de los gobiernos locales contar con un “Plan Anual de Fiscalización de Infraestructuras” como instrumento de gestión, que oriente su accionar fiscalizador y asegure la correcta provisión de servicios a los ciudadanos. | Oficio n.° 0161-2025-DP/DA |
| 105 | Oficio n.° 1220-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 10174/2024-CR | Ley que precisa los tipos de estado civil y su consignación en el Documento Nacional de Identidad. | Oficio n.° 0250-2025-DP/DA |
| 106 | Oficio n.° PO 304-2024-2025-CODECO-CR | Idelso Manuel García Correa Presidente | Comisión de Defensa de Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos | 10559/2024-CR | Ley que propone garantizar la gratuidad del uso de los servicios higiénicos en centros comerciales, mercados, locales de espectáculos, bancos, terminales terrestres, fluviales y lacustres, así como en todo establecimiento | Oficio n.° 0295-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | abierto al público, en beneficio de los consumidores y usuarios. | |
| 107 | Oficio n.° 1637-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdoba Lobatón<br>Presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 10546/2024-CR | Ley que modifica la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor. | Oficio n.° 0326-2025-DP/DA |
| 108 | Oficio n.° 856-2024-2025-CFC-CR | Juan Bartolomé Burgos Oliveros<br>Presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 10505/2024-CR | Ley que modifica la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para garantizar la adecuada supervisión de las inversiones públicas. | Oficio n.° 0221-2025-DP/DA |
| 109 | Oficio n.° 1700-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julon Irigoin<br>Presidente | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 05187/2022-CR | Ley que modifica el artículo 3 de la ley 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud, incluyendo como derechohabientes a los hijos mayores de edad con enfermedades previas al cumplimiento de su mayoría de edad. | Oficio n.° 0314-2025-DP/DA |
| 110 | Oficio n.° 1376-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 10497/2024-CR | Ley para la clausura inmediata de almacenes clandestinos y la obligación de resarcir el daño del bien público. | Oficio n.° 0265-2025-DP/DA |
| 111 | Oficio n.° 1379-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 10530/2024-CR | Ley de promoción del deporte para la prevención del consumo de drogas y la conducta antisocial en niños y adolescentes. | Oficio n.° 0298-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 112 | Oficio n.° 1842-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Marleny Portero López<br>Presidente | Comisión de Transporte y Comunicaciones | 10524/2024-CR | Ley que elimina el Régimen CAS Y SERVIR para trabajadores de OSITRAN. | Oficio n.° 0064-2025-DP/PAD |
| 113 | Oficio n.° 1525-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10569/2024-CR | Ley que establece la cadena perpetua para criminales altamente violentos que afectan a más de una víctima o reinciden en delitos graves. | Oficio n.° 035-2025-DP/PAD |
| 114 | Oficio n.° 1499-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10566/2024-CR | Ley que modifica la ley 30204, ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, precisando la información a entregar y la sanción por su incumplimiento. | Oficio n.° 0287-2025-DP/DA |
| 115 | Oficio n.° 1489-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10562/2024-CR | Ley que modifica la Ley 26842, Ley General de Salud, a fin de regular las nuevas técnicas de reproducción humana asistida (TERAS). | Oficio n.° 0242-2025-DP/DA |
| 116 | Oficio n.° 1533-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10574/2024-CR | Ley que incorpora el tipo penal de terrorismo urbano al DL 635, Código Penal. | Oficio n.° 0319-2025-DP/DA |
| 117 | Oficio n.° 1567-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10603 /2024-CR | Ley que modifica los artículos 53 y 261 del Código Procesal Penal, DL 957, para perfeccionar garantistamente la detención preliminar en casos de no flagrancia y otros procedimientos. | Oficio n.° 0318-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 118 | Oficio n.° 1563-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10601/2024-CR | Ley que modifica el artículo 294-a del Código Penal - DL 635. | Oficio n.° 034-2025-DP/PAD |
| 119 | Oficio n.° 905-2024-2025-CFC-CR | Juan Bartolomé Burgos Oliveros<br>Presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 10628/2024-CG | Ley que aprueba crédito suplementario para garantizar la continuidad operativa de los servicios de control gubernamental a nivel nacional. | Oficio n.° 0238-2025-DP/DA |
| 120 | Oficio n.° 02711-2024-2025-CSP-CR | Luis Raúl Picón Quedo<br>Presidente | Comisión de Salud y Población | 10595/2024-CR | Ley que prohíbe el uso del colorante rojo n.° 3. | Oficio n.° 016-2025-DP/PAD |
| 121 | Oficio n.° 02703-2024-2025/CSP/CR | Luis Raúl Picón Quedo<br>Presidente | Comisión de Salud y Población | 10558/2024-CR | Ley que promueve el etiquetado en los productos que contienen Tricloroetileno para prevenir el daño a la salud en el corto y largo plazo de los consumidores. | Oficio n.° 0086-2025-DP/PAD |
| 122 | Oficio n.° 1365-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro<br>Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 6541/2023-CR | Ley que modifica la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa. | Oficio n.° 0260-2025-DP/DA |
| 123 | Oficio n.° 1664-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10666/2024-CR | Ley que propone fortalecer la lucha contra la delincuencia y dotar de instrumentos legales en casos de flagrancia delictiva. | Oficio n.° 0198-2025-DP/PAD |
| 124 | Oficio n.° 1624-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10650/2024-CR | Ley que sanciona la mentira en la vida política y su impacto negativo en la gobernanza del Perú. | Oficio n.° 0041-2025-DP/PAD |
| 125 | Oficio n.° 1682-PO- | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10686/2024-CR | Ley que fortalece las Unidades de Flagrancia. | Oficio n.° 0199-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024-2025-CJDH-P/CR | | | | | |
| 126 | Oficio n.° 1659-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10664/2024-CR | Ley para el fortalecimiento de la lucha contra el grooming en el Perú. | Oficio n.° 0061-2025-DP/PAD |
| 127 | Oficio Circular n.° 0058-2024-2025/MJDA-CR | Milagros Jáuregui de Aguayo | Congresista de la República | 10254/2024-CR | Ley que fortalece la protección y atención integral de las personas con discapacidad, en especial a menores de edad, a través de la modificación del artículo 7° de la Constitución Política del Perú. | Oficio n.° 0312-2025-DP/DA |
| 128 | Oficio n.° 975-2024-2025-CFC-CR | Juan Bartolomé Burgos Oliveros<br>Presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 10778/2024-CR | Ley que dispone el traslado del personal contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (DL n°1057) al régimen general de contratación laboral (TOU del DL 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral) de la Contraloría General de la República. | Oficio n.° 0258-2025-DP/DA |
| 129 | Oficio n.° 940-2024-2025-CFC-CR | Juan Bartolomé Burgos Oliveros<br>Presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 10660/2024-CR | Ley que prohíbe al Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia y el Ministerio del Interior, recibir apoyo financiero, donaciones, becas, pasantías o cualquier forma de apoyo de entidades privadas nacionales o internacionales. | Oficio n.° 0296-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 130 | Oficio n.° 1502-2024-2025/CDRGLMGE-C | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidente | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 10725/2024-CR | Ley que incorpora el articulo 6-c al Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a fin de regular otras acciones de desplazamiento de los trabajadores CAS a plazo indeterminado. | Oficio n.° 0267-2025-DP/DA |
| 131 | Oficio n.° 1666-2024-2025/CDNOIDALCD/CR | Adriana Josefina Tudela Gutiérrez | Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas | 10760/2024-CR | Ley que dispone que los delincuentes extranjeros y nacionales cumplan sus penas en centros penitenciarios de otros países en el marco de la lucha contra organizado. | Oficio n.° 0179-2025-DP/PAD |
| 132 | Oficio n.° 1135 - 2024-2025-CVC/CR | Rosselli Amuruz Dulanto<br>Presidenta | Comisión de Vivienda y Construcción | 10745/2024-CR | La ley que amplía hasta el 31 de diciembre del 2021, el plazo de formalización de las posesiones informales asentadas en terrenos comunales que han perdido tal condición. | Oficio n.° 0288-2025-DP/DA |
| 133 | Oficio n.° 1745-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10770/2024-CR | Ley que modifica el DL N.° 295, Código Civil, a fin de delimitar la obligación alimentaria en favor de los hijos mayores de edad que cursan satisfactoriamente estudios superiores. | Oficio n.° 0320-2025-DP/DA |
| 134 | Oficio n.° 1803-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10855/2024-CR | Ley que modifica los artículos 264, 271 y 350 del Código Procesal Penal, referidos a plazos legales en | Oficio n.° 033-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | investigaciones complejas, a fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso. | |
| 135 | Oficio n.° 1704-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10714/2024-CP | Ley que deroga el artículo 385, numeral 2 del Código Procesal Penal. | Oficio n.° 032-2025-DP/PAD |
| 136 | Oficio n.° 1733-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10760/2024-CR | Ley que dispone que los delincuentes extranjeros y nacionales cumplan sus penas en centros penitenciarios de otros países en el marco de la lucha contra organizado. | Oficio n.° 0162-2025-DP/PAD |
| 137 | Oficio n.° 1711-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10715/2024-CP | Ley que modifica el delito de tráfico de influencias. | Oficio n.° 0289-2025-DP/DA |
| 138 | Oficio n.° 1788-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10839/2024-CR | Ley que modifica el artículo 5 del Decreto Legislativo n.° 1368, Decreto Legislativo que crea el sistema nacional especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. | Oficio n.° 0290-2025-DP/DA |
| 139 | Oficio n.° 1753-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10780/2024-CR | Ley que modifica el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la ley 27337, para establecer el procedimiento simplificado de liquidación de pensiones alimenticias devengadas, en beneficio de los menores alimentistas. | Oficio n.° 0323-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 140 | Oficio n.°2001-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón<br>Presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 10880/2024-CR | Ley de protección de niños y adolescentes en entornos digitales. | Oficio n.° 0112-2025-DP/PAD |
| 141 | Oficio n.° 1025-2024-2025-CFC-CR | Juan Bartolomé Burgos Oliveros<br>Presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 10868/2024-CR | Ley que establece la incorporación del personal CAS indeterminado de la Contraloría General de la República al régimen laboral del Decreto Legislativo 728. | Oficio n.° 0300-2025-DP/DA |
| 142 | Oficio n.° 3212-2024-2025-CEJD/CR (Duplicado) | Segundo Toribio Montalvo Cubas<br>Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 10395/2024-CR | Ley que establece la construcción e implementación de cocinas y comedores escolares en las instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria, beneficiarias del programa nacional de alimentación escolar comunitarias Wasi Mikuna. | Oficio n.° 0292-2025-DP/DA |
| 143 | Oficio n.° 3039-2024-2025-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas<br>Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 10248/2024-CR | Ley que garantiza el derecho constitucional a la defensa y al debido proceso en el ejercicio de la carrera pública magisterial. | Oficio n.° 0310-2025-DP/DA |
| 144 | Oficio n.° 1622-2024-2025-CISPCD-FJPC/CR | Francis Jhasmina Paredes Castro<br>Presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 10910/2024-CR | Ley para optimizar el gasto público en productos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. | Oficio n.° 0309-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 145 | Oficio n.° 1628-2024-2025-CISPCD-FJPC/CR | Francis Jhasmina Paredes Castro<br>Presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 10912/2024-CR | Ley que establece sistema de vigilancia para fortalecer los programas alimentarios. | Oficio n.° 024-2025-DP/PAD |
| 146 | Oficio n.° 1856-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10905/2024-CR | Ley que promueve el derecho al adoptado ampliando el plazo de cese de adopción. | Oficio n.° 0324-2025-DP/DA |
| 147 | Oficio n.° 1888-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10952/2024-CR | Ley que agrava las penas por ingreso, reingreso ilegal o tránsito irregular en el país. | Oficio n.° 0212-2025-DP/PAD |
| 148 | Oficio n.° 1844-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10886/2024-CR | Ley que modifica la ley 29497, nueva ley procesal del trabajo, a efectos de simplificar y optimizar las reglas procesales aplicables en los juicios laborales en el país. | Oficio n.° 0315-2025-DP/DA |
| 149 | Oficio n.° 1069-2024-2025-CFC-CR | Juan Bartolomé Burgos Oliveros<br>Presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 10990/2024-CR | Ley que incorpora a los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo n.° 1057, a plazo indeterminado de la Contraloría General de la República, al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. | Oficio n.° 0317-2025-DP/DA |
| 150 | Oficio n.° 1893-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 6186/2023-CR | Ley que incorpora el artículo 125°- a al Código Penal, Decreto Legislativo 635, que tipifica el delito de exposición al peligro por desastres naturales. | Oficio n.° 0316-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 151 | Oficio n.° 03069-2024-2025-CSP-CR / | Luis Raúl Picón Quedo Presidente | Comisión de Salud y Población | 10792/2024-CR | Ley que modifica el Literal n), del numeral 8.1 del artículo 8. e incorpora el numeral 49,4 al artículo 49. de la Ley n.° 32185, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, con el objetivo de garantizar el nombramiento del 100% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, contratados bajo el régimen CAS regular del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales. | Oficio n.° 0327-2025-DP/DA |
| 152 | Oficio n.° 03076-2024-2025-CSP/CR | Luis Raúl Picón Quedo Presidente | Comisión de Salud y Población | 010805/2024-CR | Ley que autoriza el nombramiento excepcional y por única vez del personal de la salud profesional, técnico y auxiliar asistencial contratado bajo el régimen del DL N.° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, antes de la emergencia sanitaria COVID-19, que pasaron a laborar como CAS (COVID) y que a la fecha son CAS indeterminados por "Reasignación y CAS 1057". | Oficio n.° 0327-2025-DP/DA |

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 153 | Oficio n.° 2080-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón<br>Presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 11028/2024-CR | Ley que modifica el artículo 8 de la Ley 30490, promoviendo la creación e implementación de casas hogar públicas para adultos mayores en situación de vulnerabilidad a nivel nacional. | Oficio n.° 0325-2025-DP/DA |
| 154 | Oficio n.° 03130-2024-2025-CSP-CR | Luis Raúl Picón Quedo<br>Presidente | Comisión de Salud y Población | 10884/2024-CR | Ley que autoriza el nombramiento excepcional y por única vez del personal de la salud profesional, técnico y auxiliar asistencial contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, posteriormente contratados mediante CAS COVID-19. | Oficio n.° 0327-2025-DP/DA |
| 155 | Oficio n.° 03139-2024-2025-CSP-CR | Luis Raúl Picón Quedo<br>Presidente | Comisión de Salud y Población | 10902/2024-PE | Ley que crea la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios-APEMED como organismo público técnico especializado. | Oficio n.° 0015-2025-DP/PAD |
| 156 | Oficio n.° 1598-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro<br>Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 10899/2024-CR | Ley que prohíbe las donaciones a favor de las instituciones que conforman el sistema de justicia, control, regulación, investigación, electoral e inteligencia. | Oficio n.° 031-2025-DP/PAD |
| 157 | Oficio n.° 1997-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11079/2024-CR | Ley para la protección de la labor pedagógica y educativa en las instituciones educativas públicas y privadas. | Oficio n.° 0321-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 158 | Oficio n.° 2005-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11090/2024-PE | Ley que modifica el artículo 5 de la Ley n.° 30424, ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, y el artículo 30 de la Ley n.° 32069, ley general de contrataciones públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de empresas nacionales y extranjeras involucradas en delitos de corrupción. | Oficio n.° 0322-2025-DP/DA |
| | 159 | Oficio n.° 2313 -2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Marleny Portero López<br>Presidente | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 10986/2024-CR | Ley que modifica la Ley n.° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito terrestre que amplía la cobertura del SOAT y CAT por muerte por sicariato. | Oficio n.° 0044-2025-DP/PAD |
| | 160 | Oficio n.° 1982-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11074/2024-CR | Ley que dispone el nombramiento excepcional y definitivo de jueces supernumerarios y fiscales provisionales con más de cinco años de servicio. | Oficio n.° 026-2025-DP/PAD |
| | 161 | Oficio n.° 03267-2024-2025-CSP-CR | Luis Raúl Picón Quedo<br>Presidente | Comisión de Salud y Población | 11111/2024-CR | Ley que modifica el Literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° e incorpora el numeral 49.4 al artículo 49° de la Ley 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, con el objetivo de garantizar el nombramiento del 100% en el 2025 del personal asistencial | Oficio n.° 019-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | de salud contratado bajo régimen cas regular, en el marco de una política de justicia laboral y fortalecimiento del sistema público de salud. | |
| 162 | Oficio n.° 3232-2024-2025/CSP/CR | Luis Raúl Picón Quedo<br>Presidente | Comisión de Salud y Población | 11081-2024-CR | Ley que incorpora al agente comunitario de salud en el Sistema Nacional de Salud con reconocimiento de beneficios. | Oficio n.° 027-2025-DP/PAD |
| 163 | Oficio n.° 2344-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Marleny Portero López<br>Presidente | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 11195/2024-CR | Ley que establece la obligatoriedad de implementar vías alternas en las concesiones de rutas terrestres. | Oficio n.° 017-2025-DP/PAD |
| 164 | Oficio n.° 2060-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11153/2024-CR | Ley que establece la creación de un Código Procesal Laboral. | Oficio n.° 018-2025-DP/PAD |
| 165 | Oficio n.° 2102-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11240/2024-CR | Ley que dispone la modificación de los delitos contra el patrimonio - abigeato y sanciona la comercialización de ganado fruto del abigeato. | Oficio n.° 0117-2025-DP/PAD |
| 166 | Oficio n.° 1636-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro<br>Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 10669/2024-CR | Ley de desarrollo constitucional del ejercicio de la función jurisdiccional por las comunidades campesinas y nativas. | Oficio n.° 0158-2025-DP/PAD |
| 167 | Oficio n.° 1757-2024-2025-CISPCD-FJPC/CR | Francis Paredes Castro<br>Presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 11181/2024-CR | Ley que modifica e incorpora disposiciones a la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y | Oficio n.° 023-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | brinda facultades a las OMAPED para promover infraestructuras destinadas a actividades deportivas. | |
| 168 | Oficio n.° 1767-2024-2025-CISPCD-FJPC/CR | Francis Paredes Castro Presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 11242/2024-CR | Ley que modifica la Ley n.° 32139, con el objeto de fortalecer las actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad. | Oficio n.° 028-2025-DP/PAD |
| 169 | Oficio n.° 1647-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 10262/2024-CR | Ley que crea el Ministerio de Pueblos Indígenas. | Oficio n.° 0116-2025-DP/PAD |
| 170 | Oficio n.° 2214-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11342/2024-CR | Ley que modifica el inciso 4 del artículo 244° del Nuevo Código Procesal Penal, para la implementación de justicia oportuna para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. | Oficio n.° 0062-2025-DP/PAD |
| 171 | Oficio n.° 2166-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11282/2024-CR | Ley que crea la Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un Nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes. | Oficio n.° 0063-2025-DP/PAD |
| 172 | Oficio n.°2174-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11283/2024-CR | Ley que crea la Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un Nuevo Código Procesal Penal. | Oficio n.° 0210-2025-DP/PAD |
| 173 | Oficio n.° 197-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11307/2024-CR | Ley que endurece las sanciones contra los suplantadores en exámenes de admisión universitaria y | Oficio n.° 030-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | elimina los beneficios obtenidos ilícitamente. | |
| 174 | Oficio n.° 1317-2024-2025-CVC/CR | Rosselli Amuruz Dulanto<br>Presidenta | Comisión de Vivienda y Construcción | 11394/2024-CR | Ley que deroga la Ley 32293, Ley que modifica la Ley 24657, Ley que declara de necesidad nacional e interés social el deslinde y titulación del territorio de las comunidades campesinas, para incorporar en el proceso de formalización a los pobladores que formen parte de posesiones informales constituidas del 2004 al 2015, con fines de vivienda sobre propiedad comunal. | Oficio n.° 0225-2025-DP/PAD |
| 175 | Oficio n.° 1889-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 11405/2024-CR | Ley que deroga los artículos 63°, 64°, 65°, 66°, 67° y 68° de la Ley general de la persona con discapacidad n.° 29973; extingue al CONADIS y dispone la creación de un organismo público en materia de discapacidad con la participación de las OREDIS y OMAPED. | Oficio n.° 0055-2025-DP/PAD |
| 176 | Oficio n.° 2492-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Marleny Portero López<br>Presidente | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 10849/2024-CR | Ley que dispone la reorganización de la autoridad de transporte urbano para Lima y Callao – (ATU) y regulariza la contratación del personal activo de la entidad. | Oficio n.° 0068-2025-DP-PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 177 | Oficio n.° 2109-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR | Ilich Fredy López Ureña<br>Presidente | Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. | 11510-2024-CR | Ley que modifica la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para establecer la inhabilitación definitiva de los contratistas nacionales o extranjeros, de sus propietarios, socios accionistas, participacionistas y directivos por abandonar ilegal o injustificadamente la ejecución de obras públicas. | Oficio n.° 0081-2025-DP/PAD |
| | 178 | Oficio n.° 459-2024-2025-CRREE-CR | Auristela Ana Obando Morgan<br>Presidente | Comisión de Relaciones Exteriores | 11452/2024-CR | Ley que incorpora el numeral 27 al artículo 6, de la Ley n.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio De Relaciones Exteriores. | Oficio n.° 0327-2025-DP/PAD |
| | 179 | Oficio n.° 1279-2024-2025-CVC/CR | Rosselli Amuruz Dulanto<br>Presidenta | Comisión de Vivienda y Construcción | 11280/2024-PE | Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de los predios y bienes inmuebles del sector salud, destinados a establecimientos de salud públicos. | Oficio n.° 0067-2025-DP/PAD |
| | 180 | Oficio n.° 2345-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11561/2024-CR | Ley que incorpora el artículo 402-a en el Decreto Legislativo 635, Código Penal y fortalece la administración de justicia para sancionar las denuncias falsas en los procesos de violencia familiar. | Oficio n.° 0119-2025-DP/PAD |
| | 181 | Oficio n.° 2312-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11509/2024-CR | Ley que regula el acceso excepcional a técnicas de reproducción humana asistida. | Oficio n.° 0069-2025-DP/PAD |

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 182 | Oficio n.° 2323-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11533/2024-CR | Ley que modifica el artículo 346° y 347° del Código Penal, respecto al delito de rebelión y sedición. | Oficio n.° 0209-2025-DP/PAD |
| 183 | Oficio n.° 1710-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro<br>Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 6508/2023-CR | Ley que declara de interés nacional la aprobación como activo crítico nacional del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay. | Oficio n.° 0079-2025-DP/PAD |
| 184 | Oficio n.° 2271-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11430/2024-CR | Ley que optimiza el control de la posición de dominio de mercado en las compras públicas en salud. | Oficio n.° 0118-2025-DP/PAD |
| 185 | Oficio n.° 2243-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11383/2024-CR | Ley que modifica el artículo 117 de la Ley 29946, Ley del contrato de seguro, para garantizar los derechos de los pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, en la renovación de los contratos del seguro de salud. | Oficio n.° 0200-2025-DP/PAD |
| 186 | Oficio n.° 1227-2024-2025-CFC-CR | Juan Bartolomé Burgos Oliveros<br>Presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 11597/2024-CR | Ley qué reconoce el nombramiento a profesionales de la Contraloría General de la República que tuvieron anteriormente vínculo laboral a plazo indeterminado y fueron recontratados en los años 2022, 2023 y 2024. | Oficio n.° 0123-2025-DP/PAD |
| 187 | Oficio n.° 2267-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón<br>Presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 11659/2024-PE | Ley que promueve la modernización de la gestión integral de la atención de cuidados a lo largo del ciclo de | Oficio n.° 0107-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | vida de las personas y creación de su sistema funcional. | |
| 188 | Oficio n.° 1733-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro<br>Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 11659/2024-PE | Ley que promueve la modernización de la gestión integral de la atención de cuidados a lo largo del ciclo de vida de las personas y creación de su sistema funcional. | Oficio n.° 0108-2025-DP/PAD |
| 189 | Oficio n.° 2768-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Portero López<br>Presidenta | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 11369/2024-CR | Ley que amplía la vigencia de las licencias de conducir de la clase A – Categorías II-A, II-B, III-A, IIIB y III-C. | Oficio n.° 0144-2025-DP/PAD |
| 190 | Oficio n.° 2773-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Portero López<br>Presidenta | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 11362/2024-CR | Ley que dispone la exoneración del pago de peaje a los vehículos del serenazgo, defensa civil y otros servicios municipales de emergencia. | Oficio n.° 0082-2025-DP/PAD |
| 191 | Oficio n.° 1947-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 11449/2024-CR<br><br>11717/2024-CR | Ley que garantiza la estabilidad laboral durante la reestructuración funcional del sector público.<br><br>Ley de protección de la estabilidad laboral en procesos de reestructuración funcional del sector público. | Oficio n.° 0215-2025-DP/PAD |
| 192 | Oficio n.° 1950-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 11522/2024-GL<br><br>11523/2024-GL | Ley que declara la expropiación por necesidad pública de inmuebles en el marco de la implementación del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2029 con visión al 2035. | Oficio n.° 0167-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Ley que declara la expropiación de predios inmuebles del Centro Histórico de Lima, en la zona denominada sector Zepita. | |
| 193 | Oficio n.° 1960-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 11461/2024-CR | Ley que deroga la Ley n.° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU). | Oficio n.° 0143-2025-DP/PAD |
| 194 | Oficio n.° 1303-2024-2025-CPAAAAE-CR | Guillermo Bermejo Rojas<br>Presidente | Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología | 11435/2024-CR | Ley que incorpora el artículo 23 a la Ley n.° 32106, Ley de Declaratoria de Emergencia Ambiental. | Oficio n.° 0099-2025-DP/PAD |
| 195 | Oficio n.° 1320-2024-2025-CPAAAAE/CR | Guillermo Bermejo Rojas<br>Presidente | Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología | 11495/2024-CR | Ley que incorpora al Instituto de Investigaciones de la Amazonía peruana - IIAP en el Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial. | Oficio n.° 0148-2025-DP/PAD |
| 196 | Oficio n.° 1273-2024-2025-CPAAAAE/CR | Guillermo Bermejo Rojas<br>Presidente | Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología | 11418/2024-CR | Ley que protege los derechos de posesión preexistentes en áreas de conservación regional (ACR) y establece procedimientos de formalización. | Oficio n.° 0194-2025-DP/PAD |
| 197 | Oficio n.° 1388-2024-2025-CPAAAAE/CR | Guillermo Bermejo Rojas<br>Presidente | Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología | 11633/2024-CR | Ley que modifica el artículo 22 de la Ley n.° 32106, Ley de declaratoria de emergencia ambiental. | Oficio n.° 0232-2025-DP/PAD |
| 198 | Oficio n.° 2449-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11750/2024-CR | Ley que modifican los artículos 44°, 450°, 451°, 452° y 453° del Nuevo Código Procesal Penal, D. L. n.° 957, a fin de precisar que los altos funcionarios | Oficio n.° 0089-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | comprendidos en el artículo 99 de la Constitución sean procesados por jueces y fiscales supremos titulares. | |
| 199 | Oficio n.° 2440-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11719/2024-CR | Ley que modifica la Ley n.° 24973, y la adecúa a la Constitución Política del Perú. | Oficio n.° 0090-2025-DP/PAD |
| 200 | Oficio n.° 2500-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11842/2024-CR | Ley que fortalece la sanción penal por incumplimiento del deber de protección de los niños y adolescentes. | Oficio n.° 0111-2025-DP/PAD |
| 201 | Oficio n.° 2426-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11711/2024-PJ | Ley que incorpora el segundo párrafo del artículo 68 del Código Penal, Decreto Legislativo n.° 635. | Oficio n.° 0403-2025-DP/PAD |
| 202 | Oficio n.° 2434-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11716/2024-CR | Ley que establece el plazo para la inscripción de las adopciones en el Registro Nacional De Identificación y Estado. | Oficio n.° 152-2025-DP/PAD |
| 203 | Oficio n.° 2412-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11672/2024-CR | Ley que modifica la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley n.° 26872, Ley de Conciliación. | Oficio n.° 0147-2025-DP/PAD |
| 204 | Oficio n.° 2061-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 11828/2024-CR | Ley que garantiza y protege la relación laboral de los trabajadores cuando se produzca cambios institucionales por reestructuración, absorción o fusión de entidades públicas. | Oficio n.° 0215-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 205 | Oficio n.° 03929-2024-2025/CSP/CR | Luis Raúl Picón Quedo<br>Presidente | Comisión de Salud y Población | 011673/2024-CR | Ley que prohíbe el Colorante Rojo n.° 3 en alimentos, productos envasados, bebidas, medicamentos y cosméticos de uso o consumo humano fortaleciendo la lucha contra el cáncer. | Oficio n.° 0088-2025-DP/PAD |
| 206 | Oficio n.° 1751-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro<br>Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 9892/2024-CR | Ley de Reforma Constitucional para la optimización del sistema presupuestario. | Oficio n.° 0216-2025-DP/PAD |
| 207 | Oficio n.° 1760-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro<br>Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 10383/2024-CR | Ley que fortalece los principios de temporalidad y especialidad de las leyes de presupuesto, endeudamiento y equilibrio financiero del sector público. | Oficio n.° 0195-2025-DP-PAD |
| 208 | Oficio n.° 2087-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | a) 11851/2024-CR<br>b) 11854/2024-CR<br>c) 11856/2024-CR<br>d) 11857/2024-CR<br>e) 11858/2024-CR<br>f) 11859/2024-CR<br>g) 11860/2024-CR<br>h) 11861/2024-CR<br>i) 11862/2024-CR<br>j) 11864/2024-CR<br>k) 11875/2024-CR | a) Ley que deja sin efecto el Decreto Supremo 136-2025-EF que incrementa la remuneración de la Presidenta de la República.<br>b) Ley que deroga el Decreto Supremo n.° 136-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el monto de compensación económica en el marco del numeral 1, literal a) del artículo 52 de la Ley n.° 30057.<br>c) Ley que deroga el Decreto Supremo n.° 136-2025-EF, que aprueba el monto de compensación económica en el marco del numeral 1, literal a) del artículo 52 de la Ley N.º | En respuesta al Oficio n.° Oficio n.° 2087-2024-2025/CDRGLMGE-CR |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 30057; a fin de eliminar el incremento de compensación económica de Presidente de la República.<br>d) Ley que deroga el Decreto Supremo n.°136-2025-EF, a fin de restituir el monto de la remuneración de la Presidenta de la República.<br>e) Ley que deroga el Decreto Supremo N.º 136-2025-EF, que establece el incremento de sueldo presidencial desconectado de la realidad nacional, por no reducir la pobreza nacional ni el índice de criminalidad.<br>f) Ley que deroga y deja sin efecto el Decreto Supremo n.° 136- 2025-EF que aprueba el monto de compensación económica que dispone aumentar el sueldo presidencial.<br>g) Ley que deroga el Decreto Supremo n.° 136-2025-EF y deja sin efecto el incremento de la remuneración de la Presidencia de la República.<br>h) Ley que deroga el Decreto Supremo n.° 136-2025-EF que establece un aumento en la remuneración de la Presidenta de la República. | |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | i) Ley que deroga el Decreto Supremo que aprueba el incremento de la remuneración de la Presidenta de la República.<br>j) Ley que deja sin efecto el Decreto Supremo n.° 136-2025-EF, que aprueba el monto de compensación económica del funcionario público Presidente de la República.<br>k) Ley que establece la vigencia del Decreto Supremo N.º 136-2025- EF. | |
| 209 | Oficio n.° 2076-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 11843/2024-CR | Ley que regula el tratamiento de controversias territoriales, enmarcado a la Ley n.° 27795, Ley de demarcación y organización territorial. | Oficio n.° 0166-2025-DP/PAD |
| 210 | Oficio n.° 2873-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Portero López<br>Presidenta | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 11179/2024-CR | Ley que dispone la instalación de antenas de radiodifusión en todos los distritos del país para garantizar el acceso universal a la señal de radio y televisión. | Oficio n.° 0416-2025-DP/PAD |
| 211 | Oficio n.° 1432-2024-2025-CFC-CR | Juan Burgos Oliveros<br>Presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 11863/2024-CR | Ley que establece la incorporación directa de los profesionales de la Contraloría General de la República que gozaron de vínculo indeterminado y fueron recontratados por concurso público de méritos durante los años 2022, 2023 y 2024 bajo el | Oficio n.° 0123-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | régimen del Decreto Legislativo 728 a plazo determinado. | |
| 212 | Oficio n.° 1428-2024-2025-CFC-CR | Juan Burgos Oliveros Presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 10916/2024-CR | Ley que garantiza el funcionamiento adecuado de las Sociedades de Beneficencia, a fin de garantizar la prestación de servicios de protección social de interés público a favor de las personas en situación de vulnerabilidad. | Oficio n.° 0145-2025-DP/PAD |
| 213 | Oficio n.° 2759-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Portero López Presidenta | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 10858/2024-CR | Ley que modifica el artículo 5 de la Ley n. º 26271 Ley que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros. | Oficio n.° 0134-2025-DP/PAD |
| 214 | Oficio n.° 2910-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Portero López Presidenta | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 11710/2024-CR | Ley que modifica la Ley 29365, Ley que establece el sistema de control de licencias de conducir por puntos, y la Ley 27181, Ley general de transporte y tránsito terrestre, a fin de fortalecer la seguridad vial. | Oficio n.° 153-2025-DP/PAD |
| 215 | Oficio n.° 2787-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Portero López Presidenta | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 11636/2024-CR | Ley que limita el uso obligatorio de chalecos retrorreflectivos con la matrícula del vehículo para conductores y acompañantes de motocicletas. | Oficio n.° 151-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 216 | Oficio n.° 2855-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Portero López Presidenta | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 11580/2024-CR | Ley de modernización del sistema de numeración móvil y gestión segura de líneas telefónicas. | Oficio n.° 0386-2025-DP/PAD |
| 217 | Oficio n.° 1431-2024-2025-CPAAAAE/CR | Guillermo Bermejo Rojas Presidente | Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología | 11758/2024-CR | Ley para la recuperación ambiental y el desarrollo sostenible de la maricultura en el distrito de Ite - Tacna. | Oficio n.° 0163-2025-DP/PAD |
| 218 | Oficio n.° 2838-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Portero López Presidenta | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 11289/2024-CR | Ley que declara de necesidad pública de preferente interés nacional la construcción, asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Churiampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cicha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac. | Oficio n.° 0101-2025-DP/PAD |
| 219 | Oficio n.° 3032/2024-2025-CTC-HMPL-CR<br>Oficio n.° 3035/2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Portero López Presidenta | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 11783/2024-CR | Ley que extiende los beneficios del pronto pago de las multas de tránsito. | Oficio n.° 155-2025-DP/PAD |
| 220 | Oficio n.° 3038/2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Portero López Presidenta | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 11785/2024-CR | Ley que modifica el literal f) del artículo 26 de la Ley 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre. | Oficio n.° 154-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 221 | Oficio n.° 1959-2024-2025-CCET/CR | Noelia Herrera Medina<br>Presidenta | Comisión de Comercio Exterior y Turismo | 11838/2024-CR | Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y construcción de la carretera ruta regional n.° PU - 104. | Oficio n.° 0109-2025-DP/PAD |
| 222 | Oficio n.° 1470-2024-2025-CPAAAAE/CR | Guillermo Bermejo Rojas<br>Presidente | Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología | 11788/2024-CR | Ley que dispone la protección y conservación de los glaciares del sector Curasma de la cordillera Huanzo en la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco. | Oficio n.° 0214-2025-DP/PAD |
| 223 | Oficio n.° 0024-2024-2025-CMF/CR<br><br>Oficio n.° 0043-CSP/2025-2026-CR | Milagros Jáuregui de Aguayo<br><br>Magaly Ruíz Rodríguez | Comisión de Mujer y Familia<br><br>Comisión de Salud y Población | 11982/2024-CR | Ley que previene y erradica la violencia institucional contra la mujer durante la atención obstétrica. | Oficio n.° 0267-2025-DP/PAD (a la CMF)<br><br>Oficio n.° 0285-2025-DP/PAD (a la CSP) |
| 224 | Oficio n.° 007-2025-2026/P-CISYPCD-CR | José Alberto Arriola Tueros<br>Presidente | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 11962/2024-CR | Ley de lucha contra la concentración del mercado en los programas sociales. | Oficio n.° 0233-2025-DP/PAD |
| 225 | Oficio n.° 0052-2025-2026-CPMPEC/CR | José Alberto Arriola Tueros<br>Presidente | Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas | 11930/2024-CR | Ley que autoriza la aprobación de una nueva escala remunerativa para el personal del Instituto del Mar del Perú. | Oficio n.° 0222-2025-DP/PAD |
| 226 | Oficio n.° 0060-2025-2026-CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 12051/2025-CR | Ley que complementa las intervenciones públicas a fin de asegurar el acceso universal de agua potable. | Oficio n.° 0378-2025-DP/PAD |
| 227 | Oficio n.° 0075-2025-2026- | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos | 12075/2025-CR | Ley de protección y residencias para adultos | Oficio n.° 0254-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CDRGLMGE-CR | | Locales y Modernización de la Gestión del Estado | | mayores en situación de abandono y vulnerabilidad. | |
| 228 | Oficio n.° 0134-CSP/2025-2026-CR | Magaly Ruiz Rodríguez | Comisión de Salud y Población | 12103/2025-CR | Ley que establece el proceso de residentado médico extraordinario en la especialidad de medicina legal. | Oficio n.° 0263-2025-DP/PAD |
| 229 | Oficio n.° 0064-2025-2026-CPAAAAE/CR | Silvana Robles Araujo Presidenta | Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología | 12167/2025-CR | Ley de protección del arbolado urbano frente a infraestructuras viales, que establece plantar tres árboles por cada árbol talado. | Oficio n.° 0231-2025-DP/PAD |
| 230 | Oficio n.° 00042-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 5368/2022-CR | Ley que modifica e incorpora literales a los artículos 54 y 61 de la Ley 29248 Ley del Servicio Militar. | Oficio n.°0305-2025-DP/PAD |
| 231 | Oficio n.° 0087-2025-2026-CCR-CR | Arturo Alegría García | Comisión de Constitución y Reglamento | 6442/2023-CR | Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 9° de la Constitución Política del Perú para fortalecer, en la política nacional de salud, la interdependencia entre la salud humana, la de los animales y del ecosistema. | Oficio n.° 0409-2025-DP/PAD |
| 232 | Oficio n.° 011/2025-2026/CEM-CR | Víctor Raúlt Cutipa Ccama Presidente | Comisión de Energía y Minas | 11963/2024-CR | Ley que establece el régimen de responsabilidad económica, ambiental y social en caso de derrames de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas en zonas marinas y costeras a cargo de Petroperú S.A. | Oficio n.° 0344-2025-DP/PAD |
| 233 | Oficio n.° 00076-PO- | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12212/2025-CR | Ley que modifica el artículo I, el 2.1, 2.3 y 2.5 del artículo II | Oficio n.° 0412-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025-2026-CJDH-P/CR | | | | del Título Preliminar del D.L. 1373 sobre extinción de dominio. | |
| 234 | Oficio n.° 031/2025-2026/CEM-CR | Víctor Raúl Cutipa Ccama Presidente | Comisión de Energía y Minas | 12083/2025-CR | Ley que crea el canon ambiental para la remediación socioambiental en territorios afectados por actividades extractivas. | Oficio n.° 0261-2025-DP/PAD |
| 235 | Oficio n.° 059-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 9723/2024-CR | Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de Datem del Marañón de Loreto. | Oficio n.° 0205-2025-DP/PAD |
| 236 | Oficio n.° 057-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 11999/2025-CR | Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de Nauta en el distrito de Nauta de la provincia de Loreto del departamento de Loreto. | Oficio n.° 0205-2025-DP/PAD |
| 237 | Oficio n.° 054-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 11417/2024-CR | Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de Loreto. | Oficio n.° 0205-2025-DP/PAD |
| 238 | Oficio n.° 040/2025-2026/CEM-CR | Víctor Raúl Cutipa Ccama Presidente | Comisión de Energía y Minas | 12136/2025-CR | Ley que reconoce la compensación por daños ambientales ocasionados por la contaminación de la actividad minera en las comunidades campesinas y nativas. | Oficio n.° 0366-2025-DP/PAD |
| 239 | Oficio n.° 084-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12053/2025-CR | Ley de interpretación autentica de la primera disposición complementaria final de la Ley n.° 32326 que modifica el Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio, a fin de fortalecer su aplicación. | Oficio n.° 0412-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 240 | Oficio n.° 00088-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12223/2025-CR | Ley que autoriza la incorporación progresiva del personal del Poder Judicial contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS a plazo indeterminado, al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. | Oficio n.° 0317-2025-DP/PAD |
| Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00 | 241 | Oficio n.° 0021-2025-2026-CVC/CR | María Grimaneza Acuña Peralta<br>Presidenta | Comisión de Vivienda y Construcción | 11906/2024-CR | Ley que modifica el Decreto Legislativo 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de agua potable y saneamiento, para favorecer la escisión excepcional y por única vez de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento. | Oficio n.° 0388-2025-DP/PAD |
| Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00 | 242 | Oficio n.° 0120-2025-2026-CPAAAAE/CR | Silvana Robles Araujo<br>Presidenta | Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología | 11788/2024-CR | Ley que dispone la protección y conservación de los glaciares del sector Curasma de la cordillera Huanzo en la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco. | Oficio n.° 0214-2025-DP/PAD |
| Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00 | 243 | Oficio n.° 0218-2025-2026-CCR/CR | Arturo Alegría García<br>Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 3782/2022-CR | Ley que modifica el Decreto Ley n.° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al sector público (FAG), a fin de establecer los criterios de idoneidad y probidad de los | Oficio n.° 0203-2025-DP/PAD |
| Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft<br>Motivo: Doy Visto Bueno<br>Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00 | | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | funcionarios contratados a través del FAG. | |
| 244 | Oficio n.° 0190-2025-2026-CCR/CR | Arturo Alegría García Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 12058/2025-CR | Ley que modifica la ley de elecciones municipales para establecer la licencia obligatoria sin goce de haber de alcaldes que postulen a cargos públicos | Oficio n.° 0234-2025-DP/PAD |
| 245 | Oficio n.° 0180-2025-2026-CCR/CR | Arturo Alegría García Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 12187/2025-CR | Ley que dispone la asignación mínima del 10% del producto bruto interno (PBI) al sector educación. | Oficio n.° 0262-2025-DP/PAD |
| 246 | Oficio n.° 118-2025-2026-CTSS-CR-DP-4-9-2025[R] PL12243 | Alex Paredes Gonzales Presidente | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 12243/2025-CR | Ley que asegura el pago de la deuda social de trabajadores, extrabajadores y pensionistas de los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas. | Oficio n.° 0252-2025-DP/PAD |
| 247 | Oficio n.° 0161-2025-2026/CCR-CR | Arturo Alegría García Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 12104/2025-CR | Ley que garantiza el ejercicio político de las mujeres sin acoso. | Oficio n.° 0268-2025-DP/PAD |
| 248 | Oficio n.° 118-2025-2026-CTSS-CR-P | Alex Paredes Gonzales Presidente | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 12243/2025-CR | Ley que asegura el pago de la deuda social de trabajadores, extrabajadores y pensionistas de los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas. | Oficio n.° 0252-2025-DP/PAD |
| 249 | Oficio n.° 00156-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11984/2024-MP | Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los fiscales titulares del Ministerio Público. | Oficio n.° 0260-2025-DP/PAD |
| 250 | Oficio n.° 133-2025-2026-CTSS-CR-P | Alex Paredes Gonzales Presidente | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 12284/2025-CR | Ley que dispone la incorporación de los trabajadores de la | Oficio n.° 0279-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral bajo el régimen laboral CAS, al régimen laboral 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral. | |
| 251 | Oficio n.° 0319-CSP/2025-2026-CR | Magaly Ruiz Rodríguez Presidente | Comisión de Salud y Población | 12285/2024-CR | Ley de protección de menores de edad frente a intervenciones que puedan alterar de manera irreversible el desarrollo de su personalidad. | Oficio n.° 0323-2025-DP/PAD |
| 252 | Oficio n.° 00133-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11943/2024-CR | Ley que dignifica la labor del personal del Poder Judicial y fortalece la administración de justicia. | Oficio n.°0290-2025-DP/PAD |
| 253 | Oficio n.° 00118-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11897/2024-CR | Ley que modifica el artículo 37 del Decreto Legislativo n.° 52, Ley Orgánica del Ministerio Público, y el artículo 3 de la Ley n.° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, a fin de establecer el número de fiscales. | Oficio n.°0290-2025-DP/PAD |
| 254 | Oficio n.° 177-2025-2026-CTSS-CR-P | Alex Paredes Gonzales Presidente | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 12332/2025-PE | Ley que regula el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios para los servidores bajo el régimen del decreto legislativo N.° 1057. | Oficio n.° 0281-2025-DP/PAD |
| 255 | Oficio n.° 0236-2025-2026-CDNOIDALCD/CR | Karol Ivett Paredes Fonseca Presidente | Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas | 12344/2025-CR | Ley que incrementa el seguro de vida y compensación extraordinaria para policías, militares y bomberos | Oficio n.° 0280-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | voluntarios que fallecen en cumplimiento de su deber. | |
| 256 | Oficio n.° 255-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 12186/2025-CR | Ley de promoción del turismo educativo, a través de la creación de brigadas de turismo escolar. | Oficio n.° 0266-2025-DP/PAD |
| 257 | Oficio n.° 0393-2025-2026-CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 12248/2025-CR | Ley que prioriza el diálogo y el consentimiento para inversiones con impacto social. | Oficio n.° 0325-2025-DP/PAD |
| 258 | Oficio n.° 0124-2024-2025-CMF/CR | Milagros Jáuregui de Aguayo Presidente | Comisión de Mujer y Familia | 10029/2024-CR | Ley que protege a niños y adolescentes de personas procesadas por delitos contra la libertad sexual, proxenetismo y ofensas contra el pudor. | Oficio n.° 0324-2025-DP/PAD |
| 259 | Oficio n.° 238-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 12324/2025-CR | Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de Datem del Marañón en el departamento de Loreto. | Oficio n.° 0270-2025-DP/PAD |
| 260 | Oficio n.° 0271-2025-2026-CCR/CR | Arturo Alegría García Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 12338/2025-CR | Ley de reforma constitucional que fortalece la seguridad ciudadana. | Oficio n.° 0346-2025-DP/PAD |
| 261 | Oficio n.° 204-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 12323/2025-CR | Ley de creación de la Universidad Nacional Intercultural de Nauta, provincia y departamento de Loreto. | Oficio n.° 0271-2025-DP/PAD |
| 262 | Oficio n.° 00195-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12089/2025-CR | Ley que instituye el 21 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Paz en el Perú. | Oficio n.° 0227-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 263 | Oficio n.° 00203-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12116/2025-CR | Ley que actualiza la escala remunerativa de los trabajadores del Poder Judicial, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728. | Oficio n.° 0290-2025-DP/PAD |
| 264 | Oficio n.° 00364-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12285/2025-CR | Ley de protección de menores de edad frente a intervenciones que puedan alterar de manera irreversible el desarrollo de su personalidad. | Oficio n.° 0322-2025-DP/PAD |
| 265 | Oficio n.° 00152-PO-2025-2026-CJDH-P-CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11976/2024-MP | Ley que autoriza al Ministerio Público la realización de concursos internos de méritos, a efectos de que el personal que pertenece al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y que tiene carácter de indeterminado, en aplicación de la Ley n.° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, sea incorporado al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728. | Oficio n.° 0286-2025-DP/PAD |
| 266 | Oficio n.° 00341-PO- | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12295/2025-CR | Ley para el acceso integral a las técnicas de reproducción humana medicamente asistida | Oficio n.° 0367-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2025-2026-CJDH-P-CR | | | | en el Sistema Nacional de Salud. | |
| 267 | Oficio n.° 00156-PO-2025-2026-CJDH-CR-DP-05-09-2025 PL 11984 | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 11984/2024-MP | Ley que extiende la bonificación adicional mensual a los fiscales titulares del Ministerio Público. | Oficio n.° 0260-2025-DP/PAD |
| 268 | Oficio n.° 00336-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12293/2025-CR | Ley que garantiza el derecho de propiedad sobre los bienes materia de extinción de dominio. | Oficio n.° 0412-2025-DP/PAD |
| 269 | Oficio n.° 00356-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12276/2025-CR | Ley del abogado certificador. | Oficio n.° 0111-2026-DP/PAD |
| 270 | Oficio n.° 00214-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12193/2025-CR | Ley que dispone homologación básica, bonificación jurisdiccional y gastos operativos de jueces supernumerarios y fiscales provisionales a nivel nacional. | Oficio n.° 0290-2025-DP/PAD |
| 271 | Oficio n.° 00195-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12089/2025-CR | Ley que instituye el 21 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Paz en el Perú. | Oficio n.° 0227-2025-DP/PAD |
| 272 | Oficio n.° 0319-2025-2026-CCR-CR | Arturo Alegría García Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 10516-2024-CR | Ley que propone la alternancia y paridad horizontal en las elecciones de distintos niveles de gobierno. | Oficio n.°0340-2025-DP/PAD |
| 273 | Oficio n.° 00400-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12372/2025-CR | Ley que homologa el haber total mensual y la bonificación adicional mensual de los jueces titulares a los jueces | Oficio n.°0290-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | supernumerarios del poder judicial, y de los fiscales titulares a los fiscales provisionales del ministerio público. | |
| 274 | Oficio n.° 00407-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12325/2025-CR | Ley que fortalece el derecho a la identidad de los niños y adolescentes en adopción. | Oficio n.° 0321-2025-DP/PAD |
| 275 | Oficio n.° 00255-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12050/2025-MP | Ley que dispone el incremento mensual de los trabajadores del Ministerio Público comprendidos dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057. | Oficio n.° 0288-2025-DP/PAD |
| 276 | Oficio n.° 0494-CSP/2025-2026-CR | Magaly Ruiz Rodríguez Presidenta | Comisión de Salud y Población | 12426/2025-CR | Ley que otorga bonificación extraordinaria al personal del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo por su inclusión en el Plan Nacional de hospitales centenarios. | Oficio n.° 0338-2025-DP/PAD |
| 277 | Oficio n.° 384-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 4677/2022-CR | Ley que modifica la ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte. | Oficio n.° 0341-2025-DP/PAD |
| 278 | Oficio n.° 395-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 6295/2023-CR | Ley que crea el colegio de profesionales en actividad física y deporte del Perú. | Oficio n.° 0336-2025-DP/PAD |
| 279 | Oficio n.° 388-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 6892/2023-CR | Ley que fortalece el deporte del fútbol peruano. | Oficio n.° 0341-2025-DP/PAD |
| 280 | Oficio n.° 376-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 7740/2023-CR | Ley General del Deporte. | Oficio n.° 0341-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 281 | Oficio n.° 380-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 8241/2023-CR | Ley que modifica a la ley n.° 28036, ley de promoción y desarrollo del deporte para otorgar subvención a los viajes de los deportistas calificados. | Oficio n.° 0341-2025-DP/PAD |
| 282 | Oficio n.° 379-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 9117/2024-CR | Ley de promoción y desarrollo de la actividad física, recreación, educación física y el deporte. | Oficio n.° 0341-2025-DP/PAD |
| 283 | Oficio n.° 387-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 9117/2024-CR | Ley que modifica la Ley 28036, ley de promoción y desarrollo del deporte, respecto al reconocimiento al deportista calificado de alto nivel. | Oficio n.° 0341-2025-DP/PAD |
| 284 | Oficio n.° 393-2025-2026-CEJD/CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 9126/2023-CR | Ley que previene y sanciona el dopaje en el deporte. | Oficio n.° 0341-2025-DP/PAD |
| 285 | Oficio n.° 00309-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12315/2025-CR | Ley de fortalecimiento del talento humano y modernización de la Sunarp. | Oficio n.° 0320-2025-DP/PAD |
| 286 | Oficio n.° 0519-CSP/2025-2026-CR | Magaly Ruiz Rodríguez Presidenta | Comisión de Salud y Población | 12457/2025-CR | Ley que prohíbe el colorante amarillo n.° 5 en alimentos, medicamentos, bebidas y productos envasados de consumo o uso humano fortaleciendo la lucha contra el cáncer. | Oficio n.° 0314-2025-DP/PAD |
| 287 | Oficio n.° 00321-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12318/2025-CR | Ley que modifica el Decreto Legislativo N.° 1153, que regula la política integral de compensaciones económicas del personal de salud al servicio del Estado, a fin de | Oficio n.° 0320-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | incluir a los médicos legistas del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público como beneficiarios del bono por exclusividad. | |
| 288 | Oficio n.° 275-2025-2026-CTSS-CR-P<br>Oficio n.° 270-2025-2026-CTSS-CR-P<br>Oficio n.° 0359-2025-2026-P-CTSS-CR | Alex Paredes Gonzáles<br>Presidente | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 12534/2025-CR<br><br>12529/2025-CR<br><br>12656/2025-CR | Ley que autoriza la incorporación al seguro social de salud – ESSALUD del personal de seguridad de la empresa de seguridad, vigilancia y control (ESVICSAC).<br><br>Ley que dispone apertura una jefatura de seguridad, limpieza y control en ESSALUD, e incorpora a los trabajadores de la empresa de seguridad, vigilancia y control – ESVICSAC, bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.<br><br>Ley que incorpora a ESSALUD al personal de la empresa de seguridad, vigilancia y control - ESVICSAC. | Oficio n.° 0337-2025-DP/PAD |
| 289 | Oficio n.° 0359-2025-2026-CCR/CR | Arturo Alegría García<br>Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 10571/2024-CR | Ley de Reforma Constitucional que impide postulación de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público a cargos de elección popular | Oficio n.° 0347-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | hasta diez años después de haber cesado en sus cargos. | |
| 290 | Oficio n.° 5309-2025-2026-AGC/CR | Americo Gonza Castillo | Congresista de la República | 03288/2022-CR | Ley que garantiza el derecho al voto de las personas privadas de su libertad. | Oficio n.° 0278-2025-DP/PAD |
| 291 | Oficio n.° 0433-2025-2026-CTC-JCMC-CR | Juan Carlos Mori Celis<br>Presidente | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 12465/2025-CR<br><br>12418/2025-CR | Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto del tren de cercanías Lima - Chosica.<br><br>Ley que reconoce el derecho de los usuarios de las vías vehiculares a un tiempo máximo de espera de cinco minutos para pagar la tarifa de peaje. | Oficio n.° 0371-2025-DP/PAD<br><br>Oficio n.° 0373-2025-DP/PAD |
| 292 | Oficio n.° 0611-2025-2026-CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 12538/2025-CR | Proyecto de Ley que prohíbe solicitar, recibir, aceptar, ofrecer o entregar regalos, donaciones, cortesías o beneficios similares de cualquier naturaleza a los servidores públicos del estado y de sus empresas. | Oficio n.° 0319-2025-DP/PAD |
| 293 | Oficio n.° 00407-PO-2025-2026 | Flavio Cruz Mamani<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12325/2025-CR | Ley que fortalece el derecho a la identidad de los niños y adolescentes en adopción. | Oficio n.° 0321-2025-DP/PAD |
| 294 | Oficio n.° 592-2025-2026-CTC-JCMC-CR | Juan Carlos Mori Celis<br>Presidente | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 11925/2024-CR<br><br>12037/2025-CR | Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recategorización, el mejoramiento y asfaltado de la vía departamental AR-105: | Oficio n.° 0375-2025-DP/PAD<br><br>Oficio n.° 0370-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Chuquibamba- Cotahuasi en el Departamento de Arequipa.<br><br>Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la vía de evitamiento de Chancay. | |
| 295 | Oficio n.° 320-2025-2026/CEJD-CR | Segundo Toribio Montalvo Cubas Presidente | Comisión de Educación, Juventud y Deporte | 10033/2024-CR | Ley que modifica la Ley 29944, Ley de reforma magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor, del auxiliar o del personal administrativo de un centro educativo público o privado. | Oficio n.° 0307-2025-DP/PAD |
| 296 | Oficio n.° 0414-2025-2026-CPAAAAE/CR | Silvana Robles Araujo Presidenta | Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología | 12704/2025-CR | Ley que modifica el artículo 115 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, para fortalecer las funciones de fiscalización ambiental respecto de los ruidos y las vibraciones. | Oficio n.° 0448-2025-DP/PAD |
| 297 | Oficio n.° 188/2025-2026/CEM-CR | Víctor Raúl Cutipa Ccama Presidente | Comisión de Energía y Minas | 11871/2024-CR | Ley que modifica el Decreto Legislativo n.° 1293, decreto legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal. | Oficio n.° 0365-2025-DP-PAD |
| 298 | Oficio n.° 0355-2025-2026-P-CTSS-CR | Alex Paredes Gonzales Presidente | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 12528/2025-CR | Ley que reconoce la naturaleza laboral del personal de la empresa de seguridad, vigilancia y control – ESVICSAC y dispone su incorporación al | Oficio n.° 0337-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | régimen laboral del decreto legislativo 728 en ESSALUD. | |
| 299 | Oficio n.° 0794-2025-2026-CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 12617/2025-CR | Ley que establece garantías en la fiscalización del comercio ambulatorio, prohíbe el decomiso de bienes lícitos y no peligrosos, y modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. | Oficio n.° 0339-2025-DP/PAD |
| 300 | Oficio n.° 0852-2025-2026-CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 07927/2023-CR | Ley que establece el procedimiento de redondeo para las multas y/o infracciones administrativas. | Oficio n.° 0374-2025-DP/PAD |
| 301 | Oficio n.° 0892-2025-2026-CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 12687/2025-CR | Ley que garantiza la transparencia en la gestión pública mediante el uso de dispositivos electrónicos en entidades del Estado. | Oficio n.° 0356-2025-DP/PAD |
| 302 | Oficio n.° 00735-2025-2026-CPCGR/ASR-CR | Alejandro Soto Reyes<br>Presidente | Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República | 12410/2025-CR | Ley que crea el Sistema Nacional de Alimentación Escolar. | Oficio n.° 0396-2025-DP/PAD |
| 303 | Oficio n.° 0375-2025-2026-CCET/CR | Jorge Arturo Zeballos Aponte<br>Presidente | Comisión de Comercio Exterior y Turismo | 12746/2025-CR | Ley que crea la zona económica especial de Cañete – ZEEC. | Oficio n.° 0363-2025-DP/PAD |
| 304 | Oficio n.° 0389-2025-2026-CCET/CR | Jorge Arturo Zeballos Aponte<br>Presidente | Comisión de Comercio Exterior y Turismo | 12826/2025-CR | Ley que modifica la Ley 32392, Nueva Ley General de Turismo, para fortalecer la regulación del turismo de | Oficio n.° 0369-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | aventura en sus modalidades de transporte turístico. | |
| 305 | Oficio n.° 0928-2025-2026-CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 12857/2025-CR | Ley que modifica la Ley 27972 - Ley orgánica de municipalidades y exonera el pago de arbitrios municipales a las instituciones educativas públicas. | Oficio n.° 0405-2025-DP/PAD |
| 306 | Oficio n.° 000561-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 7175/2023-CR | Ley que fortalece la función de investigación criminal de la Policía Nacional del Perú. | Oficio n.° 0332-2025-DP/PAD |
| 307 | Oficio n.º 00566-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 7204/2023-CR | Ley que modifica el Decreto Legislativo N.° 957, Nuevo Código Procesal Penal, fortaleciendo la labor de la Policía Nacional del Perú en el marco de las investigaciones. | Oficio n.° 0333-2025-DP/PAD |
| 308 | Oficio n.° 000571-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 5981/2023-CR | Ley que modifica la Ley N.° 30077, Ley contra el Crimen Organizado. | Oficio n.° 0334-2025-DP/PAD |
| 309 | Oficio n.° 751-2025-2026-CSP/CR | Magaly Ruiz Rodríguez<br>Presidenta | Comisión de Salud y Población | 12722/2025-CR | Ley para el acompañamiento y trato digno de los niños, niñas, adolescentes y gestantes durante la atención sanitaria. | Oficio n.° 0418-2025-DP/PAD |
| 310 | Oficio n.° 808-2025-2026-CTC-JCMC-CR | Juan Carlo Morí Celis<br>Presidente | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 12865 /2024-CR | Ley que protege el derecho a la libre empresa y evita cargas económicas injustificadas en el transporte público. | Oficio n.° 0391-2025-DP/PAD |
| 311 | Oficio n.° 1006-2025-2026- | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y | 12959/2025-CR | Ley que garantiza el derecho de acceso a una vivienda digna y la seguridad jurídica mediante la ampliación del | Oficio n.° 0414-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CDRGLMGE-CR | | Modernización de la Gestión del Estado | | plazo de formalización de la propiedad informal hasta el 31 de diciembre de 2023, fortaleciendo el rol de las municipalidades provinciales en su ejecución. | |
| 312 | Oficio n.° 0978-2025-2026-CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 12902/2025-CR | Ley que fortalece la transparencia y garantiza la participación ciudadana en la ejecución de obras públicas. | Oficio n.° 0372-2025-DP/PAD |
| 313 | Oficio n.° 0288-2025-2026-/MJDA-CR | Milagros Jauregui de Aguayo | Congresista de la República | 12914/2025-CR | Ley de Protección y Prevención para Personas con Discapacidad en Riesgo de Desaparición. | Oficio n.° 0362-2025-DP/PAD |
| 314 | Oficio n.° 0683-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 10087/2024-CR | Ley que promueve la expulsión de extranjeros detenidos en flagrancia. | Oficio n.° 0395-2025-DP/PAD |
| 315 | Oficio n.° 0798-2025-2026-CSP-CR | Magaly Ruiz Rodríguez presidente | Comisión de Salud y Población | 12789/2025-CR | Ley que regula la reproducción Humana, medicamente asistida. | Oficio n.° 0384-2025-DP/PAD |
| 316 | Oficio n.° 00697-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 09683/2024-CR | Ley que declara el 12 de agosto de cada año como el Día del Juez de Paz. | Oficio n.° 0349-2025-DP/PAD |
| 317 | Oficio n.º 000581-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12906/2025-CR | Ley que establece un proceso excepcional de especialización en medicina legal para los médicos del Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses del Ministerio Público. | Oficio n.° 0421-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 318 | Oficio n.° 551-2025-2026-CFC/CR.13 | Elvis Hernán Vergara Mendoza<br>Presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 12818-2025-CR | Ley que deroga el Financiamiento Obligatorio para el Control Concurrente establecido en la Ley 31358, Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente. | Oficio n.° 0364-2025-DP/PAD |
| 319 | Oficio n.° 0901-2025-2026-CSP/CR | Magaly Ruiz Rodríguez<br>Presidenta | Comisión de Salud y Población | 12910/2025-CR | Ley que protege a las mujeres gestantes frente al maltrato y violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención ginecológica y obstétrica. | Oficio n.° 0439-2025-DP/PAD |
| 320 | Oficio n.° 00795-2025-2026-CDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12854/2025-CR | Ley que modifica la ley orgánica del Poder Judicial para la creación de Juzgados Ambientales Especializados. | Oficio n.° 0444-2025-DP/PAD |
| 321 | Oficio n.° 162-2025-2026-CODECO/CR | Jhakeline Katy Ugarte Mamani<br>Presidenta | Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos | 13100/2025-CR | Ley que modifica la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, a fin de proteger la libertad de fijación de precios de los agentes económicos dependientes frente a las represalias de los agentes económicos en posición de dominio. | Oficio n.° 0417-2025-DP/PAD |
| 322 | Oficio n.° 1035-2025-2026-CSP/CR | Magaly Ruiz Rodríguez<br>Presidenta | Comisión de Salud y Población | 13053/2025-CR | Ley que promueve el acompañamiento psicosocial y la corresponsabilidad parental durante los procesos de divorcio, tenencia y/o tenencia compartida. | Oficio n.° 0451-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 323 | Oficio n.° 0446-2025-2026-CCR/CR | Arturo Alegría García Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 11595/2024-CR | Ley que establece el régimen de sanciones por incumplimiento de plazos en la emisión de normas reglamentarias. | Oficio n.° 0442-2025-DP/PAD |
| 324 | Oficio n.° 00901-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 12988/2025-CR | Ley que establece sanciones a la obstrucción del régimen de visitas. | Oficio n.° 0446-2025-DP/PAD |
| 325 | Oficio n.° 00965-PO-2025-2026-CJDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 13150/2025-CR | Ley que regula la mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos. | Oficio n.° 0422-2025-DP/PAD |
| 326 | Oficio n.° 0648-2025-2026-P-CTSS-CR | Alex Paredes Gonzales Presidente | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 13161/2025-CR | Ley que amplía el reconocimiento como derechos habientes a los hijos mayores de 18 años con enfermedades no transmisibles y raras o huérfanas en el marco de la Ley 26790. | Oficio n.° 0449-2025-DP/PAD. |
| 327 | Oficio n.° 0751-2025-2026-P-CTSS-CR | Alex Paredes Gonzales Presidente | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 13267/2025-CR | Ley que modifica la ley 29409, para promover la corresponsabilidad parental desde el nacimiento. | Oficio n.° 0454-2025-DP/PAD |
| 328 | Oficio n.° 1037-2025-2026-CDH-P/CR | Flavio Cruz Mamani Presidente | Comisión de Justicia y Derechos Humanos | 10664/2024-CR | Ley para el fortalecimiento de la lucha contra el grooming en el Perú. | Oficio n.° 0447-2025-DP/PAD |
| 329 | Oficio n.° 1632-2023-2024/CJDDHH-CR | Janet Milagros Rivas Chacara Presidenta | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 7127/2023-CR | Ley que modifica el numeral 8 del artículo 450° del Nuevo Código Procesal Penal. | Oficio n.° 0243-2025-DP/PAD |

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 330 | Oficio n.° 0755-2023-2024-CVC/CR | María Antonieta Agüero Gutiérrez presidenta | Comisión de Vivienda y Construcción | 7350/2023-CR | Ley que deroga el Decreto Legislativo n.° 1620, que modifica el Decreto Legislativo n.° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. | Oficio n.° 021-2025-DP/PAD |
| 331 | Oficio n.° 1394-2023-2024-CCR/CR | Martha Moyano Delgado Presidenta | Comisión de Constitución y Reglamento | 7411/2023-CR | Ley que simplifica los procedimientos de cooperación jurídica internacional en materia de extradiciones y traslado de personas condenadas, evitando la impunidad. | Oficio n.° 0235-2025-DP/PAD |
| 332 | Oficio n.º 2172-2023-2024-CJDDHH/CR | Américo Gonza Trujillo Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 7703/2023-CR | Ley que optimiza la sanción en los delitos contra la administración pública. | Oficio n.° 0045-2025-DP/DA |
| 333 | Oficio n.º 2243-2023-2024-CJDDHH/CR | Américo Gonza Trujillo Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 7787/2023-CR | Ley que crea registro de agresores de animales y declara la inaplicabilidad de la reserva de fallo condenatorio y conversión de la pena en el caso de violencia en contra de animales. | Oficio n.° 0379-2025-DP/PAD |
| 334 | Oficio n.° 2326-2023-2024-CJDDHH/CR | Américo Gonza Trujillo Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 4857/2022-CR | Ley que modifica los artículos 49, 50, 51, 53, 54 y 55 del Decreto Legislativo N.° 654, TUO del Código de Ejecución Penal. | Oficio n.° 0242-2025-DP/PAD |
| 335 | Oficio n.º 1261-2023-2024-CVC/CR | María Antonieta Aguero Gutiérrez presidenta | Comisión Vivienda y Construcción | 7995/2023-CR<br><br>8005/2023-CR | Ley que deroga el Decreto Legislativo n.° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo n.° 1280, | Oficio n.° 021-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 8042/2023-CR<br><br>8067/2023-CR | Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.<br><br>Ley que deroga el Decreto Legislativo n.° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo n.° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.<br><br>Ley que deroga el Decreto Legislativo n.° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo n.° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.<br><br>Ley que deroga el Decreto Legislativo n.° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo n.° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento. | |
| 336 | | | | 7556/2023-CR | | |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Oficio n.º 1691-2023-2024-CCR/CR | Martha Moyano Delgado Presidenta | Comisión de Constitución y Reglamento | | Ley de Reforma Constitucional que reconoce como derecho fundamental el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. | Oficio n.° 0012-2025-DP/PAD |
| 337 | Oficio n.º 1696-2023-2024-CCR/CR | Martha Moyano Delgado Presidenta | Comisión de Constitución y Reglamento | 7549/2023-CR | Ley que concede amnistía a miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y funcionarios de estado que se encuentren sin sentencia firme por casos vinculados a lucha contra el terrorismo en el periodo 1980-2000. | Oficio n.° 0042-2025-DP/DA |
| 338 | Oficio n.º 1273-2023-2024-CVC/CR | María Antonieta Aguero Gutiérrez presidenta | Comisión de Vivienda y Construcción | 8060/2023-CR<br><br>8067/2023-CR | Ley que deroga el Decreto Legislativo 1620 y declara de emergencia y de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento de las Jass para consolidar la gestión de servicios de saneamiento rural.<br><br>Ley que deroga el Decreto Legislativo 1620 que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento. | Oficio n.° 022-2025-DP/PAD |
| 339 | Oficio n.º 1743-2023-2024-CCR/CR | Martha Moyano Delgado Presidenta | Comisión de Constitución y Reglamento | 7968/2023-CR | Ley de Reforma Constitucional que agrega el inciso 25 al artículo 2 incorporando el derecho al agua potable como | Oficio n.° 0306-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | derecho fundamental y el artículo 66- A sobre los recursos hídricos, modifica los artículos 7-A, 55, 66, 68, 69 y 71 de la Constitución Política del Perú de 1993. | |
| 340 | Oficio circular n.º 0026-2023-2024/MJDA-CR | Milagros Jauregui de Aguayo | CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA | 8335/2023-CR | Ley que modifica los artículos 173 y 175 del Código Penal, elevando de catorce a dieciséis años el supuesto de relaciones sexuales consentidas. | Oficio n.° 0013-2025-DP/PAD |
| 341 | Oficio n.º 0059-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Hitler Saavedra Casternoque Presidente | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 8437/2023-CR | Ley que regula ejercer por única vez, los cargos de titular del pliego y cargos de directorios en las entidades del estado que no son por elección popular. | Oficio n.° 0064-2025-DP/DA |
| 342 | Oficio n.° 000010-2024-2025-CJDH-IMA-CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 08393-2023-CR | Ley que propone modificar el artículo 69, 394 y 399 del Código Penal; con la finalidad de garantizar el sistema garantista en los procesos penales. | Oficio n.° 0228-2025-DP/PAD |
| 343 | Oficio n.º 0061-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 8731/2024-CR | Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. | Oficio n.° 0094-2025-DP/PAD |
| 344 | Oficio n.º 0291-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Hitler Saavedra Casternoque Presidente | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 08858/2024-GL | Ley que implementa el uso obligatorio de chalecos con código QR para conductores de vehículos menores de servicio público a nivel nacional. | Oficio n.° 0001 -2025-DP/PAD<br><br>Oficio n.° 0002 -2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 345 | Oficio n.º 000242-2024-2025-CJDH-CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 08619-2024-CR | Ley que propone modificar el numeral 6); 7) y último párrafo del artículo 648 y el artículo 533 del Texto único ordenado del Código Procesal Civil; con la finalidad de fortalecer y garantizar el Sistema de Justicia en el país. | Oficio n.° 0303-2025-DP/DA |
| 346 | Oficio n.º 182-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Marleny Portero López<br>Presidenta | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 8858/2024-GL | Ley que implementa el uso obligatorio de chalecos con código QR para conductores de vehículos menores de servicio público a nivel nacional. | Oficio n.° 0001 -2025-DP/PAD<br><br>Oficio n.° 0002 -2025-DP/PAD |
| 347 | Oficio n.° 0317-2024-2025–CDNOIDALCD/CR | Adriana Josefina Tudela Gutiérrez<br>Presidente | Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas | 8530/2024-CR | Ley que modifica el DL N.º 1350, DL de Migraciones, en lo relativo a la expulsión e identificación de extranjeros y el DL N.º 1582, en lo relativo a la retención administrativa. | - |
| 348 | Oficio n.º 220-2024-2025-CTC-HMPL-CR | Hilda Marleny Portero López<br>Presidenta | Comisión de Transportes y Comunicaciones | 8892/2024-CR | Ley que establece beneficios y garantías a las personas con discapacidad en el transporte terrestre interprovincial a nivel nacional. | Oficio n.° 002-2025-DP/DA |
| 349 | Oficio n.º 0244 -2024-2025-CISYPD-CR | Francis Jhasmina Paredes Castro<br>Presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 9120/2024-CR | Ley que amplía la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Programas de Intervención Temprana (PRITE) y al Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI). | Oficio n.° 0142-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 350 | Oficio n.º 0245-2024-2025-CISYPD-C | Francis Jhasmina Paredes Castro<br>Presidenta | Comisión de Inclusión Social y<br>Personas con Discapacidad | 9069/2024-CR | Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de la dirección descentralizada del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) en la Provincia Constitucional del Callao. | Oficio n.° 0039-2025-DP/DA |
| 351 | Oficio n.º 0132-2024-2025-CFC-CR | Juan Bartolomé Burgos Oliveros<br>Presidente | Comisión de Fiscalización y Contraloría | 8908/2024-CR | Ley de creación del Comité de Revisión de denuncias en la Contraloría General de la República. | Oficio n.° 0094-2025-DP/DA |
| 352 | Oficio n.º 0338-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón<br>Presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 1441/2021-CR | Ley que garantiza la idoneidad de funcionarios públicos para construir una sociedad libre de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. | Oficio n.° 0092-2025-DP/PAD |
| 353 | Oficio n.º 000405-PO-2024-2025-CJDDHH-CR-P | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 9028/2024-CR | Ley que propone establecer cadena perpetua por extorsión, amenazas y terrorismo urbano a personas, negocios y/o empresas que contribuyen en el desarrollo del país, a través de la modificación del artículo 200 y la incorporación del artículo 317-C del Código Penal. | Oficio n.° 0105-2025-DP/PAD |
| 354 | Oficio n.º 000602-PO-2024-2025-CJDDHH-CR-P | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 9128/2024-CR | Ley que propone realizar modificaciones referidas a los artículos 20 y 25 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, | Oficio n.° 0038-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | artículos referidos a la figura de las modalidades y vigencia de las notificaciones de los actos administrativos, con la finalidad de implementar medidas más efectivas para llevar a cabo las notificaciones, de tal manera que se beneficie tanto la administración como el administrado. | |
| 355 | Oficio n.º 000518-PO-2024-2025-CJDDHH-CR-P | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 9067/2024-CR | Ley que propone la modificación de diversos artículos e incorpora disposiciones complementarias a la Ley 29709, Ley de la Carrera Pública Penitenciaria. | Oficio n.° 0065-2025-DP/DA |
| 356 | Oficio n.º 870-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín<br>Presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9622/2024-CR | Ley que prioriza el presupuesto para otorgar una bonificación semestral a favor de todos los trabajadores del Régimen Laboral CAS de la Sunafil. | Oficio n.° 0024-2025-DP/DA |
| 357 | Oficio n.° 0524-2024-2025–CDNOIDALCD/CR | Adriana Josefina Tudela Gutiérrez<br>Presidente | Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas | 9166/2024-CR | Ley que establece el servicio militar obligatorio para personas mayores de 18 años que no estudian ni trabajan. | Oficio n.° 0046-2025-DP/DA |
| 358 | Oficio n.° 0541-2024-2025–CDNOIDALCD/CR | Adriana Josefina Tudela Gutiérrez<br>Presidente | Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas | 9196/2024-CR | Ley que modifica la Ley N.º 29248, Ley del Servicio Militar. | Oficio n.° 0046-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 359 | Oficio n.º 0412 -2024-2025-CISPCD-FJPC/CR | Francis Jhasmina Paredes Castro Presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 09195/2024 –CR | Ley que incluye al Programa no escolarizado de educación inicial (PRONOEI) en el alcance de la intervención de Qali Warma. | Oficio n.° 0142-2025-DP/DA |
| 360 | Oficio n.º 0557-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 9190/2024-GR | Ley que regula la instancia regional de concertación contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar. | |
| 361 | Oficio n.º 0324-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 8926/2023-CR | Ley que modifica la Ley Orgánica de Elecciones a fin de restituir la alternancia en la lista de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República. | |
| 362 | Oficio n.º 482 -2024-2025-CISPCD-FJPC/CR | Francis Jhasmina Paredes Castro Presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 09287/2024–CR | Ley que propone ampliar la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los niños de 0 a 5 años que son beneficiarios del Programa de Intervención Temprana en la Primera Infancia (PRITE) y del Programa de Educación Inicial No Escolar (PRONOEI), garantizando el acceso a una nutrición adecuada que apoye su desarrollo físico y cognitivo. | Oficio n.° 0142-2025-DP/DA |
| 363 | Oficio n.º 000848-PO-2024-2025-CJDDHH-CR-P | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 09267-2024-CR | Ley que propone incorporar el artículo 120-A al Código Penal, el mismo que queda redactado de la siguiente | Oficio n.° 0095-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | manera: artículo 120-A.- No es punible el aborto por violación, cuando la violación sexual se ha producido por el padre, hermano del padre o madre, el abuelo o el hermano de la víctima. | |
| 364 | Oficio n.º 0342-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 8801/2024-CR | Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 202, inciso 2 de la Constitución Política del Perú. | Oficio n.° 0007-2025-DP/PAD |
| 365 | Oficio n.º 0372-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 8873/2024-CR | Ley que sanciona a los funcionarios por el incumplimiento de plazos establecidos para la emisión de normas reglamentarias. | Oficio n.° 0054-2025-DP/DA |
| 366 | Oficio 633-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín Presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9347/2024-CR | Ley que propone regular la cuota de empleo juvenil en las instituciones de la administración pública, así como entidades privadas, a favor de los egresados de las instituciones de educación superior universitario, no universitario y centros de educación técnico-productiva (CETPRO), cuyos rangos de edad se encuentren entre los 18 y 29 años. | Oficio n.° 0055-2025-DP/DA |
| 367 | Oficio n.º 0652-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y | 09347/2024-CR | Ley que regula la cuota de empleo juvenil. | Oficio n.° 0058-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Modernización de la Gestión del Estado | | | |
| 368 | Oficio n.º 01317-2024-2025-CPCGR/LMCS-CR | Lady Mercedes Camones Soriano Presidenta | Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República | 9424/2024-CR | Ley que deroga el Decreto Supremo 043-2022-EF a fin de restituir a favor de las entidades públicas, la administración de los recursos directamente recaudados. | Oficio n.° 0129-2025-DP/DA |
| 369 | Oficio n.º 0683-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 9451/2024-CR | Ley que modifica la Ley 27795, Ley de demarcación y organización territorial, a fin de fortalecer y facilitar la descentralización territorial. | Oficio n.° 0003-2025-DP/PAD |
| 370 | Oficio n.º 0593 -2024-2025-CISPCD-FJPC/CR | Francis Jhasmina Paredes Castro Presidenta | Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 9411/2024-CR | Ley que garantiza el ejercicio del Derecho de accesibilidad en el Transporte Terrestre, Aéreo, Marítimo, Fluvial y Lacustre, de las personas con discapacidad. | Oficio n.° 0001-2025-DP/DA |
| 371 | Oficio n.º 669-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín Presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9413/2024-CR | Ley que incorpora el numeral D) en el artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. | Oficio n.° 0024-2025-DP/DA |
| 372 | Oficio n.º 663-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín Presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9374/2024-CR | Ley que propone que propone Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada independientemente del vínculo con la madre. | Oficio n.° 0056-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 373 | Oficio n.° 709 - 2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín Presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9436/2024-CR | Ley que establece medidas extraordinarias para el fortalecimiento y modernización del seguro social de salud – ESSALUD, bajo la modalidad deuda por infraestructura de salud. | Oficio n.° 0078-2025-DP/DA |
| 374 | Oficio n.° 718-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín Presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9463/2024-CR | Ley general del conductor profesional de transporte público, especial en la modalidad de taxi. | Oficio n.° 0010-2025-DP/PAD |
| 375 | Oficio n.° 727-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín Presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9496/2024-CR | Ley que establece un régimen de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, otorgando un período de gracia para incentivar su crecimiento y formación. | Oficio n.° 0012-2025-DP/DA |
| 376 | Oficio n.º 751-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín Presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9522/2024-CR | Ley que incorpora el incentivo del Bono de Productividad a las remuneraciones de los Trabajadores del Régimen del Decreto Legislativo. | Oficio n.° 004-2025-DP/DA<br><br>Oficio n.° 0020-2025-DP/DA |
| 377 | Oficio n.° 257-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 9457/2024-CR | Ley que regula la imprescriptibilidad de los delitos contra la dignidad humana y contra la libertad sexual. | Oficio n.° 0223-2025-DP/PAD |
| 378 | Oficio n.º 230-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 9429/2024-CR | Ley que establece el uso de grilletes electrónicos en reemplazo del resguardo policial permanente para personas que cuenten con arresto domiciliario. | Oficio n.° 0231-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 379 | Oficio n.º 787-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín<br>Presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9533/2024-CR | Ley que establece el Régimen del Trabajo Agrario. | Oficio n.° 0057-2025-DP/DA |
| 380 | Oficio n.º 132-2024-2025-CODECO/CR | Idelso Manuel García Correa<br>Presidente | Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos | 4553/2022-CR | Ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, para disponer la devolución de pago y compensación al usuario en caso de interrupción del servicio de agua potable o alcantarillado. | Oficio n.° 0602-2024-DP/PAD |
| 381 | Oficio n.º 0276-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 09576/2024-CR | Ley que modifica los artículos 36, 57, 69 y 426 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, con la finalidad de precisar la política de resocialización del condenado. | Oficio n.° 0232-2025-DP/DA |
| 382 | Oficio n.º 0295-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 9561/2024-CR | Ley que dicta normas para el bloqueo de telecomunicaciones ilegales desde centros de reclusión. | Oficio n.° 0233-2025-DP/DA |
| 383 | Oficio n.º 0299-PO-2024-2025-CJDH-P/C | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 9556/2024-CR | Ley que modifica el Decreto Legislativo 635, Código Penal, para incorporar el delito de fraude o manipulación en competencias deportivas. | Oficio n.° 0041-2025-DP/DA |
| 384 | Oficio n.º 0547-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro<br>Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 8678/2024-CR | Resolución Legislativa que incorpora el numeral 25 en el literal a) del artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República que crea la | Oficio n.° 0102-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Comisión de Fiscalización de jueces y fiscales. | |
| 385 | Oficio n.º 0526-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 8915/2024-CR<br><br>8644/2024-CR | Ley que deroga la ley N°32107 que precisa la aplicación y los alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana.<br><br>Ley que declara nula la ley N°32107, Ley que precisa la aplicación y los alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana. | Oficio n.° 0044-2025-DP/DA |
| 386 | Oficio n.º 0534-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 8694/2024-CR | Ley que modifica la Ley n.° 30916, Ley orgánica de la JNJ; el D.L. n.° 767, Ley orgánica del Poder Judicial; el D.L. n.° 52, Ley orgánica del Ministerio Público, a fin de incentivar el ingreso y promoción a la carrera judicial y fiscal. | Oficio n.° 0022-2025-DP/DA |
| 387 | Oficio n.º 843-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín Presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9606/2024-CR | Ley que establece la licencia por<br>fallecimiento de mascotas o animales de compañía y crea el registro nacional de mascotas. | Oficio n.° 0380-2025-DP-PAD |
| 388 | Oficio n.º 0519-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 8914/2024-CR | Ley que prohíbe al estado otorgar las honras fúnebres al expresidente de la República que haya sido condenado por la comisión de delitos. | Oficio n.° 0018-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 389 | Oficio n.º 0312-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 9534/2024-CR | Ley que propone el acuerdo patrimonial solidario. | Oficio n.° 0404-2025-DP/PAD |
| 390 | Oficio n.º 0540-2024-2025-CCR/CR | Fernando Miguel Rospigliosi Capurro Presidente | Comisión de Constitución y Reglamento | 8656/2024-CR<br><br>8617/2024-CR<br><br>8607/2024-CR | Ley que deroga la pensión de los expresidentes de la República establecida por la ley 26519.<br><br>Ley que modifica los artículos 1, 2 y 3 de la ley 26519, Ley que establece pensión para expresidentes constitucionales de la República, para precisar su concepto, la extinción del beneficio y la entidad encargada de ejecutarla.<br><br>Ley que deroga la Ley 26519, que establece pensión para expresidentes constitucionales de la República. | Oficio n.° 0009-2025-DP/PAD |
| 391 | Oficio n.º 01294-2024-2025/CSP/CR | Luis Raúl Picón Quedo Presidente | Comisión de Salud y Población | 9573/2024-CR | Ley que autoriza el nombramiento de personal CAS asistencial al cien por ciento modificando la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638. | Oficio n.° 0011-2025-DP/PAD |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 392 | Oficio n.º 0734-2024-2025-CISYPCD-FJPC/CR | Francis Jhasmina Paredes Castro<br>Presidenta | Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y personas con discapacidad | 09661/2024-CR, 09611/2024-CR, 09590/2024-CR, 09435/2024-CR y 09396/2024-CR | Ley que propone modificar el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición<br>de personas en situación de vulnerabilidad, los cuales incorporan medidas para la atención de casos de desaparición de personas con discapacidad, además, de advertir<br>las acciones de supervisión efectuados por su sector en el marco de la citada norma. | Oficio n.° 0003-2025-DP/DA<br><br>Oficio n.° 0019-2025-DP/DA |
| | 393 | Oficio n.º 384-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca<br>Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 9696/2024-CR | Ley que modifica el artículo 15 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. | Oficio n.° 0014-2025-DP/DA |
| | 394 | Oficio n.º 0856-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón<br>Presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 9696/2024-CR | Ley que modifica el artículo 15 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. | Oficio n.° 0013-2025-DP/DA |
| | 395 | Oficio n.º 0808-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya<br>Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 09621/2024-CR | Ley que reconoce a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral como única autoridad central del sistema de inspección del trabajo. | Oficio n.° 0024-2025-DP/DA |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 396 | Oficio n.º 0839-2024-2025/CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 09743/2024-CR | Ley que establece reglas para la solución de controversias en procesos de demarcación territorial. | Oficio n.° 0008-2025-DP/PAD |
| 397 | Oficio n.º 0413-PO-2024-2025-CJDH-P/CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 9729/2024-CP | Ley que modifica el Decreto Legislativo 1373 sobre extinción de dominio. | Oficio n.° 0197-2025-DP/DA |
| 398 | Oficio n.º 0401-PO-2024-2025-CJDH-P*CR | Issac Mita Alanoca Presidente | Comisión de Justicia y Derechos humanos | 9717/2024-CR | Ley que facilita a las víctimas de violencia presentar sus denuncias a través de canales digitales en la Ley 30364. | Oficio n.° 0076-2025-DP/DA |
| 399 | Oficio n.º 992-2024-2025-CTSS/P-CR | Elva Edhit Julón Irigoín Presidenta | Comisión de Trabajo y Seguridad Social | 9753/2024-CR | Ley que promueve el empleo del adulto mayor. | Oficio n.° 0048-2025-DP/DA |
| 400 | Oficio n.º 0921-2024-2025-CMF/CR | María Jessica Córdova Lobatón Presidenta | Comisión de Mujer y Familia | 9793/2024-CR | Ley que modifica el Decreto Legislativo 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, a fin de fortalecer su institucionalidad. | Oficio n.° 0105-2025-DP/DA |
| 401 | Oficio n.° 0871-2025-2026-CDRGLMGE-CR | Ana Zadith Zegarra Saboya Presidenta | Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado | 12655/2025-CR | Ley que regula el recibimiento de obsequios a funcionarios públicos de elección popular. | Oficio n.° 0350-2025-DP/PAD |

Fuente: Elaboración propia.
Corte: 31 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

1. **XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y XXIX CONGRESO DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSPERSON (FIO)**



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 7.1. MARCO GENERAL

La Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) es una red regional que agrupa a más de 100 instituciones de derechos humanos de 22 países de Iberoamérica, incluyendo Defensorías del Pueblo, Procuradurías de Derechos Humanos, Comisiones Nacionales y Estatales, y otras figuras del Ombudsperson.

La FIO tiene como misión fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos a través de la cooperación técnica, el intercambio de buenas prácticas, la formación especializada y la generación de espacios de diálogo entre sus miembros; así como contribuye al fortalecimiento democrático y la vigilancia de los Estados frente a sus obligaciones. Asimismo, la FIO actúa como un espacio estratégico de articulación regional, generando pronunciamientos conjuntos, alertas tempranas y proyectos colaborativos en defensa de los derechos fundamentales, particularmente de los sectores más vulnerables.

El XXIX Congreso de la FIO se celebró en un contexto regional profundamente desafiante. Aumentaron las brechas sociales, se recrudeció la criminalización de la pobreza, persistieron patrones estructurales de discriminación y el impacto del cambio climático golpeó especialmente a la infancia y a los pueblos originarios. Al mismo tiempo, crecieron nuevas formas de movilización social y liderazgos comunitarios, mientras que los marcos normativos internacionales ofrecieron herramientas clave —como el Acuerdo de Escazú o los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos— que debían ser apropiadas, estudiadas e interiorizadas por las Defensorías.

Perú, país anfitrión, ofreció un escenario estratégico. Su diversidad étnica, cultural y ecológica lo convirtió en un espacio ideal para abordar los ejes centrales del Congreso. Además, la edición 2025 se alineó con un momento clave para la FIO: la realización de su XXX Asamblea General, donde se renovaron autoridades y se discutieron reformas institucionales, en sintonía con los debates globales sobre el rol de las instituciones de derechos humanos.

Desde la Defensoría del Pueblo, valoramos profundamente nuestra participación en esta Federación, ya que nos permitió fortalecer capacidades, proyectar nuestra voz a nivel internacional y contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de los derechos humanos.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

En tal sentido, mediante la Resolución Administrativa n.° 00062-2025/DP de fecha 08 de julio del 2025, se dispuso entre otros, reconocer como actividades institucionales trascendentales la organización de la "XXX Asamblea General Ordinaria y XXIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)", eventos internacionales que se encontrarán a cargo de la Defensoría del Pueblo de la República del Perú, como sede anfitriona, a realizarse del 06 al 11 de octubre de 2025, en las ciudades de Cusco, Iquitos (Loreto) y Lima.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

De igual modo, a través de la Resolución Directoral n.° 0088-2025-DP-OGAF de fecha 02 de octubre de 2025, se dispuso entre otros, autorizar la ejecución del gasto, en la modalidad de encargo, para la realización de la actividad señalada en la parte considerativa de la presente resolución, del 04 de octubre de 2025 al 17 de octubre de 2025.

## 7.2. PROPÓSITO DEL CONGRESO

El Congreso se concibió como un espacio de encuentro plural, interinstitucional y territorial, para reflexionar colectivamente sobre los desafíos más urgentes en materia de derechos humanos, generar aprendizajes mutuos, visibilizar prácticas sostenibles y renovar compromisos regionales desde una mirada interseccional e intercultural.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

A través del trabajo en red, el diálogo con comunidades y la articulación con organismos internacionales y cooperantes, se buscó potenciar el rol transformador de las defensorías del pueblo frente a realidades complejas que requirieron respuestas integradas, sostenibles y centradas en la dignidad humana.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 7.3. LEMA DEL CONGRESO

**"Un Estado fuerte nace de una sociedad con derechos"**

El lema expresó una verdad fundamental de las democracias modernas: la solidez institucional del Estado dependió de su capacidad para garantizar los derechos humanos de todas las personas. Cuando la ciudadanía accedió efectivamente a sus derechos —civiles, sociales, económicos, culturales y ambientales— se fortalecieron la cohesión social, la legitimidad del poder público y la confianza en las instituciones.

Un Estado que colocó los derechos en el centro de su accionar no solo previno conflictos y redujo desigualdades, sino que también promovió el desarrollo sostenible, la participación y la justicia social. Así, el respeto y la garantía de los derechos no fueron un fin aislado, sino la base estructural para construir Estados más justos, resilientes y capaces de enfrentar los desafíos del presente y del futuro.

### 7.4. EJES TEMÁTICOS DEL CONGRESO

| Eje 1 | Eje 2 | Eje 3 |
|---|---|---|
| **CUSCO** | **IQUITOS** | **IQUITOS** |
| **Empresa y derechos humanos**<br>Frente al avance de intereses económicos que vulneran derechos, este eje busca promover la vigilancia institucional sobre: | **Cambio climático, territorio y justicia ambiental**<br>El cambio climático afecta de manera desigual, profundizando las vulnerabilidades existentes. Este eje articula ambiente, territorio y derechos desde una perspectiva de justicia intergeneracional. | **Discriminación estructural e interseccionalidad**<br>Apunta a desmantelar las múltiples formas de exclusión que afectan a personas con identidades históricamente invisibilizadas: |
| ❖ Debida diligencia y conducta empresarial responsable.<br>❖ Impacto de proyectos extractivos sobre comunidades.<br>❖ Violencia laboral, trabajo infantil y explotación.<br>❖ Rol de las defensorías en denuncia, monitoreo y recomendación de políticas. | ❖ Derecho a un ambiente sano como derecho humano.<br>❖ Defensa territorial de pueblos indígenas y afrodescendientes.<br>❖ Implementación del Acuerdo de Escazú.<br>❖ Niñez y cambio climático: deuda intergeneracional.<br>❖ Activismo juvenil ambientalista.<br>❖ Participación de defensorías en la vigilancia del cumplimiento climático.<br>❖ Transición energética: impactos sobre comunidades.<br>❖ Emergencias climáticas y protección de la niñez y personas mayores. | ❖ Racismo, discriminación, xenofobia.<br>❖ Acceso desigual a la justicia, salud, educación y representación.<br>❖ Reparación histórica y participación política.<br>❖ Prácticas defensoriales sostenibles desde un enfoque de derechos. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00




## 7.5. FORMATO Y METODOLOGÍA DEL CONGRESO

El XXIX Congreso de la FIO propuso un diseño metodológico dinámico, intercultural y participativo, que combinó espacios institucionales, técnicos, simbólicos y comunitarios. A diferencia de un evento tradicional, el Congreso buscó generar condiciones para el diálogo genuino entre instituciones, juventudes, comunidades, academia, organismos internacionales y cooperantes, reconociendo la riqueza de experiencias, lenguajes y realidades presentes en Iberoamérica.

Asimismo, el Congreso se desarrolló en formato presencial, con transmisión en línea en momentos clave; además, se utilizó lenguaje claro y accesible de manera transversal en exposiciones, materiales y dinámicas, favoreciendo una comprensión inclusiva.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

La propuesta metodológica combinó:

- Paneles temáticos con participación de titulares de instituciones miembros de la FIO, comunidad, cooperantes, especialistas y personas con experiencia vivida.
- Conversatorios ágiles, con diálogo entre pares de distintos sectores y preguntas participativas del público.
- Mesas redondas y plenarias de grupos de trabajo y redes temáticas institucionales.
- Almuerzos temáticos como espacios de networking, con dinámicas de integración y gastronomía representativa.
- Intervenciones culturales y artísticas que activaron la dimensión simbólica del Congreso.
- Cierre colectivo con rituales de síntesis y entrega de compromisos tejidos.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Esta lógica metodológica apuntó a desjerarquizar el saber, diversificar las voces y propiciar vínculos de largo plazo entre personas e instituciones.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

## 7.6. SEDES Y CRONOGRAMA DEL EVENTO

El evento se realizó en dos (02) ciudades del Perú.

| Lugar | Sede del evento | Fechas |
|---|---|---|
| **Cusco** | Hotel Turistas | 5 al 9 de octubre |
| **Iquitos** | Cancelado por factores externos (8 de octubre) | |
| **Lima** | Hotel Sheraton | 9 al 11 de octubre |

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 7.7. ACCIONES REALIZADAS

Ahora bien, en el marco de la organización del evento se llevaron a cabo diversas acciones logísticas, adquisiciones y desplazamientos de los participantes entre los viernes 3, sábado 4 y domingo 5 de octubre de 2025. Estas actividades estuvieron orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del evento, considerando que la ciudad del Cusco fue designada como una de las sedes oficiales de la FIO.

### 7.8. ENVÍOS Y TRASLADOS

A partir del viernes 3 de octubre, se iniciaron distintas acciones, tales como envío de materiales desde la ciudad de Lima hacia Cusco, principalmente equipos audiovisuales y materiales necesarios para la cobertura del evento. Entre los bienes trasladados se encontraban equipos de transmisión, cámaras fotográficas, cámaras de video, material impreso, membretes, tarecos y lapiceros, todos destinados al correcto desarrollo de las actividades programadas en la sede cusqueña.

Del mismo modo, se efectuaron compras de pasajes aéreos para el traslado del personal de las distintas delegaciones participantes, cuyos comprobantes de pago fueron emitidos y proporcionados algunos días después de efectuadas las adquisiciones.

### 7.9. ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE CUSCO Y LIMA

Una vez en la ciudad del Cusco, se desarrollaron diversas acciones vinculadas a la logística local, incluyendo traslados, alimentación y alojamiento de los participantes.

Previo al desplazamiento a Cusco, también arribó a Lima personal de la FIO y diversos representantes internacionales, quienes fueron alojados en el Hotel Sheraton. Los gastos comprendieron alojamiento, alimentación y transporte.

De acuerdo con la programación, el miércoles 08 de octubre de 2025, se tenía previsto continuar con el desarrollo del evento en la ciudad de Iquitos. Sin embargo, debido a condiciones climatológicas adversas, el vuelo no pudo concretarse.

Ante ello, la Oficina de Gabinete emitió los Informes Técnicos n.° 017-2025/DP-GAB y 018-2025/DP-GAB, en los cuales se sustentó la imposibilidad material de ejecución de los servicios contratados en la ciudad de Iquitos. Dichos documentos detallan los motivos, donde se describe que la aeronave intentó maniobras de descenso sin éxito, lo que obligo su aterrizaje en la ciudad de Puerto Maldonado, impidiendo así el aterrizaje a la ciudad de Cusco, a fin de que pueda trasladar a toda la delegación desde Cusco a Iquitos.

En consecuencia, todas las actividades programadas en la ciudad de Iquitos quedaron canceladas, al resultar imposible su ejecución sin el desplazamiento físico de todas las delegaciones.

A raíz de la cancelación del vuelo a Iquitos, el personal permaneció un día adicional en la ciudad del Cusco, durante el miércoles 08 de octubre de 2025, generándose gastos no previstos de los participantes para alojamiento que no habían sido reservados y alimentación, lo que ocasionó que se hospedaran en distintos hoteles, estando sujeto a la disponibilidad y costo de estos.

Posteriormente, una vez que las condiciones meteorológicas mejoraron, se coordinó un nuevo vuelo con destino a Lima, concretado el jueves 09 de octubre, donde se desarrollaron el resto de las temáticas programadas.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## CAPÍTULO 8. CUMBRES DESCENTRALIZADAS, ENCUENTROS REGIONALES Y CUMBRES NACIONALES DE PUEBLOS INDÍGENAS



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 8.1. DIÁLOGO INTERCULTURAL Y DEFENSA DE DERECHOS COLECTIVOS

Durante el año 2025, la Defensoría del Pueblo impulsó un proceso nacional de diálogo, en cumplimiento de los compromisos asumidos en la Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas llevado a cabo en el mes de noviembre de 2024. El objetivo fue fortalecer la participación indígena en políticas públicas, cerrar brechas estructurales y garantizar derechos colectivos con enfoque intercultural, de género y territorial.

En ese marco, mediante Resolución Administrativa n.° 0023-2025-DP se aprobó la realización de quince cumbres descentralizadas. Entre marzo y junio de 2025 se ejecutaron catorce cumbres en las regiones de Amazonas, San Martín, Loreto, Junín, Ucayali, Cusco, Pasco y Madre de Dios. Asimismo, entre junio y julio de 2025 se desarrollaron siete Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas en regiones altoandinas, y los días 8 y 9 de octubre de 2025 se llevó a cabo en la ciudad de Iquitos la Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas.

## 8.2. CUMBRES DESCENTRALIZADAS DE PUEBLOS INDÍGENAS

### Cifras generales

- 14 eventos ejecutados.
- 523 conclusiones validadas participativamente.
- Participación de pueblos Awajún, Wampis, Kichwa, Shawi, Chamicuro, Achuar, Chapra, Murui, Bora, Secoya, Ticuna, Maijuna, Kukama Kukamiria, Yagua, Quechua, Asháninka, Nomatsigenga, Kakinte, Yanesha, Ashéninka, Shipibo-Konibo, Kakataibo, Yine, Matsiguenka, entre otros.

### 8.2.1. PRINCIPALES HALLAZGOS POR ÁREA TEMÁTICA

Las principales demandas identificadas estuvieron vinculadas con el acceso a servicios públicos con pertinencia cultural, la titulación y protección de territorios comunales, la educación intercultural bilingüe, la salud intercultural, la justicia intercultural, la protección ambiental y la lucha contra la minería ilegal.

| Área temática | Demandas recurrentes |
|---|---|
| Educación Intercultural Bilingüe (EIB) | Contratación de docentes con dominio de lengua originaria (Ley 27818); infraestructura y saneamiento de locales escolares; materiales educativos pertinentes; acceso a internet; creación de UGEL EIB; ampliación de Beca 18 modalidad CNA. |
| Salud intercultural | Construcción y equipamiento de establecimientos; categorización con pertinencia cultural; ambulancias fluviales/aéreas; reconocimiento de parteras y medicina tradicional; intérpretes; atención a contaminados por mercurio y derrames. |
| Territorio | Titulación y georreferenciación de comunidades; presupuesto para saneamiento físico-legal; freno a invasiones; respeto al Convenio n.° 169 OIT. |
| Medio ambiente | Remediación de derrames de petróleo (Oleoducto Norperuano); fiscalización de minería y tala ilegal; participación en áreas protegidas. |
| Minería ilegal | Planes de interdicción; comités de seguimiento; alternativas productivas. |
| Violencia contra la mujer | Centros de Emergencia Mujer con intérpretes; planes interculturales de prevención; articulación con justicia comunal. |
| Justicia intercultural | Intérpretes en tribunales; defensa pública bilingüe; respeto a la justicia especial indígena (artículo 149° de la Constitución Política del Perú). |
| Desarrollo productivo | Capacitación en industrialización; acceso a mercados; créditos; protección de iconografía indígena. |
| Servicios públicos | Electrificación rural; agua potable y saneamiento; conectividad. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 8.2.2. CONCLUSIONES

Las siguientes sedes obtuvieron un mayor número de conclusiones:

- VRAEM – Pichari (Cusco/Ayacucho): 51 conclusiones (educación, salud, justicia, desarrollo económico).
- Atalaya (Ucayali): 51 conclusiones (ambiente, educación, salud, territorio).
- Satipo (Junín): 48 conclusiones (salud, gestión pública, medio ambiente).
- Puerto Maldonado (Madre de Dios): 46 conclusiones (educación, salud, minería ilegal, justicia).

### 8.2.3. SEGUIMIENTO

Como parte de las acciones de seguimiento, la Defensoría del Pueblo remitió oficios a diversos ministerios, gobiernos regionales y entidades públicas, entre ellas los sectores Educación, Salud, Cultura, Interior, Energía y Minas, Ambiente, Agricultura, Vivienda, Transportes, Justicia, Producción y Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como al Poder Judicial, Ministerio Público, OEFA, OSINERGMIN y SERFOR, solicitando información sobre las medidas adoptadas respecto de las conclusiones alcanzadas en cada cumbre.

Asimismo, se estableció un sistema permanente de monitoreo para supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades competentes.

## 8.3. ENCUENTROS REGIONALES DE COMUNIDADES CAMPESINAS

### 8.3.1. CONTEXTO Y DESARROLLO

- Se realizaron siete encuentros en Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Cusco, Junín, Puno, entre junio y julio de 2025.
- En estos encuentros se contó con la participación de más de 1,500 dirigentes de comunidades campesinas de las regiones altoandinas.
- El objetivo de estos encuentros fue analizar la Ley n.° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas y la reciente Ley n.° 32293, Ley que permite formalizar posesiones informales sobre propiedad comunal entre 2004-2015.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

### 8.3.2. DEMANDAS

Los encuentros permitieron analizar el impacto de la Ley n.° 32293, norma que regula la formalización de posesiones informales sobre propiedad comunal.

De manera reiterada, las comunidades campesinas manifestaron su rechazo a dicha norma, considerándola inconstitucional por:

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

- Vulnerar el derecho de propiedad colectiva (artículos 88° y 89° de la Constitución Política del Perú.
- No cumplir con la consulta previa (Convenio 169 OIT).
- Incentivar invasiones y desmembramiento de territorios comunales.

De tal modo, se acordó solicitar a la Defensoría del Pueblo interponer la demanda de inconstitucionalidad correspondiente.

### 8.3.3. ACCIÓN DEFENSORIAL

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

- El 29 de agosto de 2025, la Defensoría interpuso demanda de inconstitucionalidad contra la Ley n.° 32293.
- El 2 de octubre de 2025, el Tribunal Constitucional la admitió (Exp. n.° 00031-2025-PI/TC) y programó audiencia para el 20 de enero de 2026.

### 8.3.4. OTRAS DEMANDAS

Las comunidades campesinas también demandaron:

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

- Acceso al agua y saneamiento.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- Protección de cuencas frente a concesiones mineras.
- Asistencia técnica para desarrollo productivo.
- Reconocimiento de la justicia comunal.
- Servicios básicos (electricidad, vialidad).

### 8.4. SEGUNDA CUMBRE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

#### 8.4.1. DESARROLLO

- La Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas se desarrolló el 8 y 9 de octubre de 2025 en Iquitos.
- Contó con la participación de delegados electos en las catorce cumbres descentralizadas y de altas autoridades de los ministerios de Producción, Educación, Defensa, Interior, Agrario, Relaciones Exteriores, así como representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, SIS, CENSI, Gobierno Regional de Loreto, entre otros.

#### 8.4.2. EJES TEMÁTICOS Y CONCLUSIONES

**EJE 1: ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO (24 CONCLUSIONES)**

| Sub-área | Número de conclusiones | Demandas principales |
|---|---|---|
| Salud | 8 | Establecimientos con pertinencia cultural; recategorización; cobertura integral; reconocimiento de parteras y sabios; botiquines comunales; ambulancias. |
| Educación | 6 | Ampliación Beca 18 CNA; agua potable en escuelas; docentes bilingües de la zona; infraestructura; conectividad. |
| Vida libre de violencia | 5 | Plan intercultural de prevención; intérpretes en CEM y SAR; coordinación justicia comunal-ordinaria. |
| Justicia intercultural | 2 | Capacitación a operadores; coordinación jurisdiccional. |
| Productividad | 3 | Proyectos productivos accesibles; asociativismo; plan de capacitaciones de PRODUCE. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

**EJE 2: DEFENSA DE TERRITORIOS ANCESTRALES, JUSTICIA AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (11 CONCLUSIONES)**

| Sub-área | Número de conclusiones | Demandas principales |
|---|---|---|
| Territorio | 6 | Estrategia contra invasiones; titulación y georreferenciación; gratuidad de tasas registrales; presupuesto; consulta previa para concesiones. |
| Ambiente | 5 | Interdicción de minería/tala ilegal; supervisión de concesiones forestales; remediación de fuentes hídricas afectadas por derrames; diálogo sobre hidrocarburos. |

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

#### 8.4.3. SEGUIMIENTO

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

La Defensoría del Pueblo reafirmó su compromiso de efectuar seguimiento permanente a las conclusiones y compromisos asumidos durante este proceso nacional de diálogo intercultural. Para ello, se dispuso la remisión de oficios a entidades competentes solicitando información sobre planes, cronogramas y asignación presupuestal, así como la elaboración de informes de seguimiento que permitan evaluar el nivel de cumplimiento de las acciones estatales durante el año 2026.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 8.5. CONCLUSIONES GENERALES DEL PROCESO 2025

En las cumbres y encuentros descritos, se formularon las siguientes conclusiones:

1. Se concluye que el modelo descentralizado tiene efectividad, pues las catorce cumbres y siete encuentros permitieron construir una agenda indígena y campesina legítima, con 523 + 40 + 35 conclusiones priorizadas territorialmente.

2. Se identificaron las siguientes brechas estructurales persistentes:

   - Educación: falta de docentes bilingües titulados, infraestructura precaria, escasa conectividad.
   - Salud: establecimientos sin pertinencia cultural, ausencia de intérpretes, no reconocimiento de medicina tradicional.
   - Territorio: titulación inconclusa, invasiones, superposición de concesiones mineras y forestales.
   - Violencia: servicios de justicia sin adecuación lingüística ni cultural.
   - Ambiente: pasivos ambientales por derrames de petróleo, minería ilegal sin control efectivo.

3. Existe un cuestionamiento generalizado a la Ley n.° 32293, puesto que las comunidades campesinas de las distintas regiones expresaron de manera coincidente su rechazo a dicha norma. Frente a ello, la Defensoría del Pueblo interpuso una demanda de inconstitucionalidad, la cual fue admitida a trámite por el Tribunal Constitucional.

4. La Defensoría ha activado mecanismos de supervisión mediante oficios a más de 20 entidades nacionales, regionales y locales. El informe anual constituye la línea de base para evaluar el cumplimiento estatal en 2026.

5. Se formularon las siguiente recomendaciones:

   - Al Ejecutivo: asignar presupuesto etiquetado para titulación de comunidades, implementación de EIB y salud intercultural.
   - Al Legislativo: derogar o modificar la Ley n.° 32293 respetando el estándar de consulta previa.
   - Al Poder Judicial y Ministerio Público: crear juzgados especializados con intérpretes y protocolos interculturales.
   - A los gobiernos regionales: ejecutar proyectos de agua, electrificación y conectividad con participación comunal.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

## 8.6. PRÓXIMOS PASOS

Con la información obtenida, la Defensoría del Pueblo realizará las siguientes acciones:

- Elaboración y emisión de informes semestrales de seguimiento respecto del cumplimiento de las conclusiones y compromisos asumidos.
- Seguimiento al proceso de demanda de inconstitucionalidad contra la Ley n.° 32293, cuya audiencia ante el Tribunal Constitucional fue programada para el 20 de enero de 2026.
- Monitoreo de los comités de seguimiento conformados en cada una de las cumbres descentralizadas.
- Incorporación de las conclusiones y demandas priorizadas en los instrumentos de planificación institucional, incluido el Plan Estratégico Institucional 2025–2030 de la Defensoría del Pueblo.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## CAPÍTULO 9. PROGRAMA ROMPIENDO CADENAS

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 9.1. OBJETIVO DEL PROGRAMA ROMPIENDO CADENAS

El Programa Rompiendo Cadenas (PRC), se creó el 22 de noviembre de 2023, y está adscrito a la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia[82]. Su finalidad es atender a la población altamente vulnerable, como son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuyos progenitores, tutores o cuidadores atraviesan situaciones que les impiden brindar los cuidados propios para su desarrollo integral.

Desde su creación, este programa se enfoca en crear e implementar el Registro Nacional de Niñez, Adolescencia y Juventud Altamente Vulnerable, en el cual se reúne la información recogida por la institución a través de las diversas supervisiones realizadas en el ámbito nacional a las entidades públicas y privadas encargadas de la atención de dicha población, en materias de salud, educación, vivienda, identidad, protección, programas sociales, seguridad, entre otras.

En esa línea, la creación de este programa nace frente a la preocupación institucional debido a la situación de invisibilidad estatal en la que se encuentran miles de niñas, niños y adolescentes en situación de alta vulnerabilidad en el país.

El programa a través de acciones de supervisión, incidencia, orientación y sensibilización, busca garantizar entornos seguros y protectores para la infancia y la adolescencia, así como promover políticas públicas que aborden de manera estructural las causas que perpetúan la exclusión, la pobreza extrema y la violencia. El programa también contempla el seguimiento y gestión de casos, la elaboración de informes temáticos con recomendaciones dirigidas a fortalecer el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos de la niñez y la adolescencia.

## 9.1. ACTUACIONES DEFENSORIALES

### 9.1.1. DESPLAZAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ROMPIENDO CADENAS

Con el objetivo de fortalecer las visitas domiciliarias, optimizar la aplicación de las fichas de intervención e incrementar el número de casos atendidos entre enero y octubre de 2025, se planificó un desplazamiento a nivel nacional en el marco del Programa Rompiendo Cadenas.

Este desplazamiento se inició el lunes 17 de noviembre de 2025 y continuó su ejecución hasta el primer trimestre del presente año. En ese contexto, la Defensoría del Pueblo viene liderando esta iniciativa, a través de sus Oficinas y Módulos Defensoriales, con la participación de diversas entidades que forman parte de los Consejos de Coordinación del Programa Rompiendo Cadenas en sus distintos niveles.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

El objetivo del desplazamiento es realizar visitas domiciliarias y a instituciones públicas y privadas, a fin de verificar y validar la información sobre la identidad, ubicación y situación de vulnerabilidad de los niños, adolescentes y jóvenes de los segmentos de competencia del Programa Rompiendo Cadenas.

Este desplazamiento cuenta con las siguientes etapas:

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

**A. Primera etapa. -** esta etapa concluyo el 18 de diciembre del 2025, la cual consistía en:

- Realizar visitas domiciliarias y a instituciones públicas y privadas, priorizando los distritos cercanos a las Oficinas y Módulos Defensoriales.
- Evaluar los resultados obtenidos, identificando las dificultades logísticas, económicas y/o humanas que hayan podido surgir durante el proceso.
- Evaluación de las entidades que han apoyado en la aplicación de las fichas de intervención, lo cual nos permite medir la efectividad de su participación y fortalecer los lazos interinstitucionales.
- Establecer puntos focales en cada jurisdicción, con el fin de facilitar una coordinación más ágil y eficaz en la gestión de casos de niños, adolescentes y jóvenes en situación de alta vulnerabilidad.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

**B. Segunda etapa.-** esta es la etapa en la que se encuentra actualmente el programa, la cual consiste en lo siguiente:

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

[82] Dicha adjuntía, tiene como función principal encargarse de la defensa y promoción de los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud, con enfoque interseccional y en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

- Ampliar el alcance de los desplazamientos, extendiéndose a localidades más alejadas donde la atención y la intervención del Estado es limitada, garantizando que los niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad reciban la atención que requieren.
- Tomar en cuenta los obstáculos y dificultades reportadas en la primera etapa, para ajustar estrategias y asegurar que los desplazamientos se realicen de manera eficiente y efectiva.

### 9.2. CASOS EMBLEMÁTICOS

| **Caso 1** |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 0121-2025-000105 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la protección especial, a la educación, a la identidad. |
| **Título del caso:** La situación de desprotección familiar de cuatro niñas, cuya madre permanece privada de libertad (Lima Este) |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Unidad de Protección Especial de Lima Este, Municipalidad de San Juan de Lurigancho. RENIEC. Institución Educativa. |
| **Descripción de la problemática que ameritó la intervención:** una ciudadana que permanecía privada de libertad en el Penal de Mujeres de Chorrillos por más de tres años, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo para que sus cuatro hijas que, en la actualidad, tienen 15, 13, 8 y 6 años, así como su nieto de 2 años, puedan salir adelante en un entorno seguro. Por ello, a través de las funciones del Programa Rompiendo Cadenas, nos apersonamos al distrito de San Juan de Lurigancho, donde viven acompañadas por su tía materna. Su padre, quien también estuvo en un penal y ahora presenta dependencia al alcohol, las visita ocasionalmente.<br><br>La tía nos informó que al quedar recluida la madre de las menores de edad, aceptó hacerse cargo de la protección de sus sobrinas con la finalidad que no sean llevadas a un Centro de Acogida Residencial; sin embargo, sintió que el sistema de protección de la infancia las abandonó, pues la Unidad de Protección de Lima Este no cumplió con realizar el seguimiento de su situación durante casi dos años. Durante este periodo la adolescente de 15 años quedó embarazada por segunda vez y abandonó la escuela; la adolescente de 13 años perdió el año escolar 2024 y todos los menores incluido el hijo de la adolescente tampoco contaban con documento de identidad (En total 5 menores).<br><br>Sumado a ello, la situación de pobreza es evidente, teniendo en cuenta que la tía también tiene hijos pequeños y debe apoyar en todo lo necesario a sus sobrinas.<br><br>Por último, las hijas de la interna solicitaron nuestra intervención para poder visitar a su madre en el penal, tomando en cuenta que desde que fue recluida no habían podido verla ya que no contaban con documento de identidad y no tenían quien las acompañe. |
| **Actuación defensorial:** con la intervención de la Defensoría del Pueblo, a través de la estrategia del Programa Rompiendo Cadenas y a través de las acciones de supervisión, se logró que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables retomara el seguimiento de la situación de las hermanas a través de su Plan de Trabajo Individual, con el fin que se evalúe su condición actual y se dicten las medidas de protección correspondientes.<br><br>Además, se promovió la reinserción escolar, logrando que la adolescente de 15 años retomara su formación educativa.<br><br>Sobre la protección social, se solicitó al gobierno municipal que evalúe su situación de pobreza y vulnerabilidad con el fin de que sean incluidas en programas sociales y asistencias.<br>En cuanto a su derecho a la identidad, activamos al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), a través del cual se renovó el documento nacional de identidad (DNI) de cada una de ellas. Con ello, se realizaron las coordinaciones con el Instituto Nacional Penitenciario, logrando que los cinco menores de edad visitaran después de años a su madre, hasta en dos oportunidades. Actualmente, la madre se encuentra en libertad al lado de sus hijas. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Impacto o resultado de la actuación defensorial:** se logró la restitución del derecho a la identidad de las hijas menores de edad, a través de la articulación con el Reniec, lo que permitió que puedan visitar a su madre interna en el Penal de Mujeres. Además, se logró la reactivación de la labor de la UPE Lima Este, quien reanudó el seguimiento de su situación después de más de un año y medio. Finalmente, se logró que la mayor de las hijas retome sus estudios escolares.

| **Caso 2** |
|---|
| **Número de registro en el SID:** 0424-2025-000209 |
| **Derechos vulnerados:** Derecho a la protección especial, a la salud, entre otros. |
| **Título del caso:** Ocho hermanos en situación de orfandad cuyo padre permanece privado de libertad (Puno) |
| **Entidad ante la cual se intervino:** Centro de salud. Reniec. Municipalidades y programas sociales. |
| **Descripción de la problemática que ameritó intervención:** se atendió el caso de 8 hermanos menores de edad en situación de orfandad, cuya madre falleció en el proceso de parto del último bebé. En cuanto al padre, éste se encuentra en prisión desde hace 15 años. Los hermanos son dos adolescentes mujeres de 17 y 15 años; dos adolescentes varones de 13 y 12 años; así como 3 niñas de 9, 7 y 4 años; y finalmente un bebé de 8 meses. Por tal razón, los menores de edad se encuentran bajo el cuidado de su abuela materna, una mujer de 90 años beneficiaria del programa Pensión 65, y de su tío materno, quien los apoya con gran esfuerzo.<br><br>Durante la visita domiciliaria realizada, se advirtió la precaria condición en la que viven, sin acceso a agua potable ni desagüe, solo un silo, y con iluminación mediante panel solar; además, no habían recibido atención de salud ni apoyo de los programas sociales del Estado. A pesar de ello, se constató el esfuerzo familiar por mantener el cuidado de los niños y adolescentes.<br>Ante este panorama, se intervino de manera inmediata para activar una respuesta integral por parte de las instituciones del Estado. |
| **Actuación defensorial:** la Defensoría del Pueblo, a través de la estrategia del Programa Rompiendo Cadenas intervinieron en cuanto al acceso a la salud coordinando con el Centro de Salud para garantizar el control del crecimiento, vacunación y descarte de anemia, especialmente considerando que varios de los niños nunca habían accedido a servicios médicos debido a decisiones previas de la madre. Se identificó que uno de ellos presentó anemia leve, por lo que actualmente recibe tratamiento y seguimiento médico adecuado.<br><br>En relación con el derecho a la identidad, se logró corregir inconsistencias en los DNI de dos niños, cuyos documentos no registraban correctamente los datos de sus padres. Gracias a la intervención defensorial ante Reniec y las municipalidades correspondientes, los menores de edad ya cuentan con DNI electrónico actualizado, lo que también les permite acceder a programas de apoyo.<br><br>Asimismo, se realizó el empadronamiento socioeconómico de la familia en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), resultando clasificados en pobreza extrema, lo que permitió su inclusión en el Programa Vaso de Leche y en los Comedores Populares para acceder a una alimentación básica.<br>También se visitó la escuela donde los niños asistían, a fin de asegurar su continuidad educativa y el respeto de su derecho a una educación adecuada. Se verificó que, pese a las diferencias de edad y grado escolar, la I. E. ha ratificado su matrícula. Asimismo, se viene realizando el seguimiento del proceso judicial de desprotección familiar. |
| **Impacto o resultado de la actuación defensorial:** se logró que los niños reciban atención en salud, así como restituir el derecho a la identidad de dos de ellos. Finalmente, se logró su inscripción en Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), lo que permitió su inclusión en el Programa Vaso de Leche y en los Comedores Populares para acceder a una alimentación básica. Además, se supervisó que los niños sean atendidos en sus centros educativos. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

### 9.3. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ROMPIENDO CADENAS

Durante el desarrollo de sus actividades, el PRC ha identificado grupos de niños, adolescentes y jóvenes que enfrentan condiciones de alta vulnerabilidad que los expone a la desprotección, exclusión y la violencia estructural, las cuales demandan una respuesta integral por parte del Estado. Frente a ello, el programa elaboró el documento *"Lineamientos de Intervención para la Segmentación, Asignación, Identificación, Intervención y Gestión de casos De Niños, Adolescentes y Jóvenes",* el cual fue aprobado mediante la Resolución Administrativa n.° 024-2025/DP-DA, en el cual se define los grupos de la niñez, adolescencia y juventud que constituyen la población de interés del programa y establece pautas de actuación defensorial, los cuales son los siguientes:

- Hijos de la población penitenciaria
- Niños y adolescentes en los centros de acogimiento residencial
- Víctimas indirectas del delito de feminicidio
- Hijos de padres dependientes de drogas y alcohol
- Hijos de personas fallecidas a causa del Covid-19
- Beneficiarios de ollas comunes y comedores populares
- Víctimas de la criminalidad y la conflictividad social.
- Estudiantes de residencias estudiantiles de la Amazonía.
- Población de los centros de diagnóstico y rehabilitación juvenil
- Víctimas de violencia sexual
- Población de los centros de diagnóstico y rehabilitación juvenil
- Hijos de trabajadoras sexuales
- Otros grupos poblaciones en evidente situación de alta vulnerabilidad

### 9.4. ENTREGA DE INFORMACIÓN NOMINAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES AL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)

En agosto de 2025, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sostuvieron una reunión de trabajo para reforzar la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

En dicha sesión, se presentaron los principales avances del programa, entre ellos la entrega al MIMP de la primera etapa del Registro Nacional de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Altamente Vulnerables. Este instrumento contenía información de hijas e hijos de personas privadas de libertad, víctimas indirectas de feminicidio y menores de edad que quedaron en situación de orfandad por la pandemia de COVID-19.

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Asimismo, se acordó trabajar en la firma de un convenio interinstitucional que establezca un marco formal de cooperación; poner en marcha un programa de fortalecimiento de capacidades para profesionales de ambas entidades, con énfasis en el acompañamiento familiar; y conformar mesas de trabajo periódicas para compartir información, unificar bases de datos y coordinar acciones conjuntas.

### 9.5. INSCRIPCIÓN DEL BANCO DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA ROMPIENDO CADENAS ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (MINJUSDH)

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Con el objetivo de garantizar la protección de datos personales y asegurar un tratamiento responsable de la información sensible recopilada, se gestionó la inscripción del banco de datos personales denominado: "Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de alta vulnerabilidad"

Este registro permite:

- Recopilar información validada.
- Proteger la confidencialidad de datos sensibles.
- Facilitar atención oportuna y pertinente.
- Formular recomendaciones basadas en evidencia.

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Este avance fortalece la institucionalidad del programa y garantiza estándares adecuados en materia de protección de datos personales.

### 9.6. CREACIÓN DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DEL PROGRAMA ROMPIENDO CADENAS

Mediante Resolución Administrativa n.° 0103-2025/DP, publicada el 31 de octubre de 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la creación de los Consejos de Coordinación del Programa Rompiendo Cadenas, los cuales son instancias de articulación interinstitucional de carácter nacional, regional, provincial y distrital, conformadas por representantes de entidades públicas competentes en la atención de niños, adolescentes y jóvenes.

La finalidad de los consejos es coordinar y fortalecer el trabajo conjunto con las oficinas y módulos defensoriales para validar la identificación, ubicación y diagnóstico de situaciones de vulnerabilidad de los grupos segmentados por el Programa, mediante acciones de despliegue territorial, coordinaciones técnicas, capacitaciones y procesos de sensibilización de los actores involucrados.

Asimismo, mediante Resolución Administrativa n.° 0043-2025/DP-PAD, se reconoció a los representantes de las distintas entidades que conforman los Consejos de Coordinación Regionales, Provinciales y Distritales del Programa Rompiendo Cadenas.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## 10. COOPERACIÓN INTERNACIONAL /CONVENIOS Y ADENDAS



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

## 10.1. ACCIONES GESTIONADAS POR LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

| N.º | Oficina | Proyecto/ Actividad | Nombre de la intervención | Fuente cooperante | Monto aproximado ejecutado durante el año 2025 | Tema | Modalidad | Situación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad | Proyecto Observatorio de Conflictividad Social de la Defensoría del Pueblo | Fases I, II y III del Proyecto Conflictividad Social de la Defensoría del Pueblo | PNUD | Recursos gestionados directamente por la fuente. Se estima en 50,000 US $ | Conflictos sociales | Donación | Culminado |
| 2 | Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad | Actividad | Elaboración de Informe sobre situación de oficinas de atención de conflictos sociales, en los tres niveles de gobierno | PNUD | Recursos gestionados directamente por la fuente | Conflictos sociales | Donación | Culminado |
| 3 | Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad | Actividad | Productos comunicacionales (videos, spots radiales) | PNUD | Recursos gestionados directamente por la fuente | Conflictos sociales | Donación | Culminado |
| 4 | Adjuntía para los Derechos de la Mujer | Plan de Trabajo | Marco normativo y teórico internacional sobre el Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras | Acción contra el Hambre | Recursos gestionados directamente por la fuente | Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras | Asistencia técnica | Culminado |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Adjuntía para los Derechos de la Mujer | Plan de Trabajo | Marco teórico referido a la normativa nacional e internacional en torno a la necesidad de juzgar con perspectiva de género los casos de violación sexual. | Acción contra el Hambre | Recursos gestionados directamente por la fuente | Acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia sexual | Asistencia técnica | Culminado |
| 6 | Adjuntía para los Derechos de la Mujer | Proyecto | Violencia de Género contra las Mujeres: fortalecer la prevención desde la Defensoría del Pueblo | AECID Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo<br><br>Unión Europea (UE) | S/ 54,568 | Prevención de la violencia de género contra las mujeres | Donación | Culminado |
| 7 | Adjuntía para los Derechos de la Mujer | Proyecto | Share | Cuso International | Recursos gestionados por la propia fuente | Derechos de la Mujer | Voluntariado | Vigente |
| 8 | Adjuntía para los Derechos de la Mujer | Proyecto | Agenda pendiente para promover los derechos de las mujeres: Seguimiento de las recomendaciones defensoriales sobre los ejes de igualdad, salud sexual y reproductiva (2017-2023) | IOI International Ombudsman Institute | € 1,000.00 | Igualdad y no discriminación<br><br>Salud sexual y reproductiva Derechos de las mujeres | Donación | Vigente |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Adjuntía para los Derechos de la Mujer | Plan de Trabajo | Análisis de expedientes judiciales de violación sexual y de atención integral de víctimas de violación sexual mayores de 18 años. | Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) | Recursos gestionados directamente por la fuente | Acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia sexual | Asistencia técnica | Culminado |
| 10 | Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana | Proyecto | Fortalecimiento de la defensa de los Derechos Humanos de las personas migrantes y refugiadas venezolanas en Perú. | AECID Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo | S/ 37,500.00 Solo pago de auditoría financiera | Personas Migrantes y Refugiadas | Donación | Culminado |
| 11 | Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana | Proyecto | Fortalecer la labor de la Defensoría del Pueblo ante ataques, riesgos y vulneraciones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos | Unión Europea | S/ 407,693.00 | Personas defensoras de derechos humanos | Donación | Vigente |
| 12 | Programa para los Derechos de las Personas en Movilidad Humana | | Taller de capacitación: Estándares de protección internacional de personas refugiadas dirigido al personal de la Defensoría del Pueblo | ACNUR Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados | Recursos gestionados directamente por la fuente | Personas migrantes y refugiadas | Donación | Culminado |

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

### 10.1.2. ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES U OTRA COORDINACIÓN

| N.º | Oficina | Nombre de la intervención | Organización/ ONG | Acción desarrollada | Tema | Modalidad | Convenio/Acuerdo/ Plan de trabajo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Adjuntía para los Derechos de la Mujer | Investigación cualitativa: "Debida Diligencia Reforzada en Casos de Mujeres Desaparecidas". | Universidad Antonio Ruiz de Montoya | El objetivo principal es analizar y comprender las barreras que enfrentan tanto los familiares de mujeres desaparecidas como los operadores del sistema, en específico aquellos de su institución, para la implementación efectiva de los procesos de búsqueda. | Violencia contra la mujer | Intercambio | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad Antonio Ruiz de Montoya |
| 2 | Programa de Defensa y promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad | “Taller de Transversalización de la Perspectiva de Discapacidad en Entidades Públicas y la Competencia del CONADIS para Emitir Informes Técnicos Vinculantes”. | CONADIS Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad | Dos sesiones realizadas en modalidad virtual los días 11 y 18 de diciembre 2025 | Personas con discapacidad | Capacitación | Coordinaciones entre la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales OGCR, la Adjuntía de para el Derecho a la Salud y CONADIS |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

### 10.1.3. RELACIONES INTERNACIONALES 2025

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) | La Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) es una organización que coordina las actividades de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH). Su objetivo es promover y proteger los derechos humanos. En la actualidad está conformada por 118 instituciones nacionales de DD HH. | Reunión Anual 2025 | Los derechos humanos de las mujeres y las niñas: la promoción de la igualdad de género y el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos | 08/03/ 2025 al 13/03/ 2025 | Ginebra Suiza Presencial | Josué Gutiérrez Cóndor Defensor del Pueblo RD- N.º 002-2025-DP 17/02/2025 + Fe de erratas 21/02/2025 | Viáticos $2,700 = S/10,800 Pasajes $2,374 = S/8,812.29 | Despacho Defensorial |
| 2 | Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) | ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, trabaja para garantizar que todas las personas tengan el derecho a solicitar asilo y encontrar protección tras huir de violencia, guerras y persecuciones en su país | Módulo titulado “Proceso de apoyo y salvaguardas para personas con discapacidad”, desarrollado en el marco del segundo Curso de formación para Orientadoras Judiciales del Poder Judicial. | Dirigido a veinte mujeres refugiadas residentes en el Perú donde se expusieron los principales alcances de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) que incluyen el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho a la igualdad ante la ley y al reconocimiento de | Del 06/11/ 2025 al 05/12/ 2025 Partici pamos el 04/12/ 2025 | Universidad San Martín de Porres – sede Santa Anita/ Presencial | Ester Ady Crispín Hinojosa | | Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | la capacidad jurídica. Asimismo, se desarrolló el enfoque de discapacidad aplicable a la casuística vinculada a la designación de apoyos para personas con discapacidad, tanto en situaciones de manifestación de voluntad como en aquellas en las que esta no resulta expresa | | | | | |
| 3 | Asamblea Legislativa de la República de El Salvador | A través del diputado por Cuscatlán en la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador | Pasantía internacional | Conocer como se ha implementado la seguridad penitenciaria y resocialización nacional en la República de El Salvador | 23/06/ 2025 al 04/07/ 2025 | Ciudad de El Salvador República de El Salvador Presencial | Flor Sobero Niño Jefa del Programa para las Personas Privadas de Libertad RA- N.º 004-2025-DP/PAD 18/06/2025 | No irroga gastos | Programa para las Personas Privadas de Libertad |
| 4 | Asociación para la Prevención de la Tortura y el Mecanismo Nacional de Prevención de | Es una entidad funcionalmente autónoma, creada por Ley, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Chile al | Segundo Taller para la Adaptación de la Guía de Monitoreo de Corrupción en | Reunir a representantes técnicos de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la | 21/07/ 2025 al 26/07/ 2025 | Santiago de Chile Chile Presencial | Piero Efraín Villena Escalante Director de la Dirección del Mecanismo | No irroga gastos | Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | la Tortura de Chile<br><br>Banco Interamericano de Desarrollo; Penal Reform International; y<br><br>Centro de Estudios de Justicia y Sociedad | suscribir el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. | Cárceles al contexto latinoamericano | Tortura de distintos países de América Latina, expertos especializados en el tema, autoridades y representantes de la sociedad civil.<br>Participar en las actividades técnicas de coordinación entre mecanismos, que se llevarán a cabo en el año 2025, en la Pontificia Universidad Católica de Chile y en la sede del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en Santiago de Chile | | | Nacional de Prevención de la Tortura<br>RA N.º 010-2025-DP/PAD<br>10/07/2025 | | |
| 5 | Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México<br><br>Dirección General de Asuntos Internacionales | La Dirección General de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, se encarga de representar a la CNDH en el ámbito internacional, promover la cooperación con organismos nacionales e internacionales, y elaborar | Reunión virtual<br>Vía Teams Meet | Intercambio de experiencias para mejorar la defensa de los derechos colectivos, se analizaron buenas prácticas y casos emblemáticos de alto impacto en materia de derechos humanos | 11/07/ 2025 | Modalidad sincrónica – virtual | Hebert Anderson Saldaña Saavedra<br>Jefe del Programa de Litigio Estratégico<br><br>Sonia Emery Gómez Valdivia | No irroga gastos | Programa de Litigio Estratégico |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | políticas para la protección de los derechos humanos en México con base en estándares internacionales | | | | | Especialista Legal del Programa de Litigio Estratégico | | |
| 6 | Comité Binacional de la Frontera El Oro-Tumbes | Es un mecanismo de coordinación entre Ecuador y Perú, celebrado periódicamente para fortalecer la seguridad, el comercio, la migración y la integración en la zona fronteriza. Autoridades de ambos países trabajan en la gestión conjunta de centros de atención, control migratorio y desarrollo, impulsando la cooperación tras los acuerdos de paz. | XVIII Reunión del Comité de Frontera El Oro Tumbes | 1 Fortalecer la seguridad en la frontera.<br>2 Mejorar la conectividad y tecnología en la zona fronteriza.<br>3 Impulsar el comercio fronterizo.<br>4 Unir acciones por una frontera ordenada y segura. | 22/08/ 2025 | Machala Ecuador Presencial | Jean Carlo Huaroc Jefe del Programa para los Derechos de las Personas en Movilidad Humana<br><br>Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres, Jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes RA N.º 0018-2025-DP/PAD 21/08/2025 | No irroga gastos | Programa para los Derechos de las Personas en Movilidad Humana |
| 7 | Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú – Chile (CIDF) | Es un espacio de cooperación e integración transfronteriza entre Perú y Chile, cuyo objetivo es promover el desarrollo armonioso y equilibrado de la región fronteriza común. | XIII Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú y Chile | Participar en tres subcomisiones establecidas Desarrollo Social y Género, Salud, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. | 24/04/ 2025al 25/04/ 2025 | Arica Chile Presencial | Luz Mirella Rivera Chirinos Analista Legal de la Oficina Defensorial de Tacna RA- N.º 017-2025-DP/DA | No irroga gastos | OD Tacna |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Actúa como un espacio de diálogo y concertación para abordar temas de interés común, como seguridad, turismo, aduanas, salud, y reducción de riesgos y desastres. Se compone de diversas subcomisiones que se encargan de tratar estos temas de manera específica.<br>temas atingentes al desarrollo armónico de la frontera Perú Chile | | | | | 25/04/2025 | | |
| 8 | Defensoría del Pueblo de Colombia<br><br>Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales | La Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la DP Colombia coordina a nivel nacional el ejercicio del litigio defensorial, que consiste en la interposición de las acciones constitucionales y legales, como la acción de tutela, acciones populares y de grupo, habeas corpus, acción de cumplimiento y solicitudes de activación del mecanismo de búsqueda urgente. Estas acciones | Reunión virtual Vía Teams Meet | Fortalecer la defensa de los derechos fundamentales y la protección de los intereses colectivos.<br>Se intercambiaron experiencias y se compartieron buenas prácticas en litigio defensorial estratégico, con énfasis en casos emblemáticos de alto impacto social. | 07/03/ 2025 | Modalidad Sincrónica-virtual | Hebert Anderson Saldaña Saavedra Jefe del Programa de Litigio Estratégico<br><br>Sonia Emery Gómez Valdivia Especialista Legal del Programa de Litigio Estratégico | No irroga gastos | Programa de Litigio Estratégico |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | son ejercidas por las defensorías regionales y coordinadas por la Dirección en todo el territorio colombiano. | | | | | | | |
| 9 | Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia | La Defensoría del Pueblo es una institución creada por mandato constitucional con la función de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución Política del Estado, las leyes y los instrumentos internacionales. | Encuentro internacional para el intercambio de experiencias entre defensorías y entidades de gobierno en la región sobre la prevención y gestión de conflictos sociales, gobernanza preventiva y anticipatoria para la protección de los derechos humanos. | Intercambio de experiencias en materia de prevención y gestión de conflictos sociales, así como en gobernanza preventiva y anticipatoria | 16/12/ 2025 al 19/12/ 2025 | Santa Cruz de la Sierra Bolivia Presencial | Fernando Domingo Carlos Lozada Melgar Adjunto para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad RA- N.°048-2025-DP/PAD 12/12/2025 | No irroga gastos | Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad |
| 10 | Defensoría Pública de Uniao Brasil<br><br>Defensoría del Pueblo de Colombia | Es un órgano autónomo del Estado que garantiza el acceso a la justicia para personas que, por su situación económica o social, no pueden contratar servicios de defensa legal. | Taller de Capacitación a Defensores públicos: Derechos Humanos en el contexto de la movilidad | Espacio de intercambio y desarrollo de capacidades en el abordaje de movilidad humana asociada a los impactos en el | 13/08/ 2025 al 16/08/ 2025 | Brasilia Brasil Presencial | Josué Gutiérrez Cóndor Defensor del Pueblo RA- N.º 077-2025-DP 12/08/2025 | Pasaje de retorno US$ 845.74= S/ 3,006.61 | Despacho defensorial |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Organización Internacional para las Migraciones (OIM) | | humana, ambiental y climática. | cambio climático desde una perspectiva de derechos humanos | | | RA- N.º 082-2025-DP 15/08/2025 modifica por pago de pasaje de retorno | | |
| 11 | Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) | Creada hace 30 años, reúne hoy a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson. | XXIX Congreso,<br><br>XXX Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson | Discriminación Estructural e Interseccionalidad<br>Cambio climático, territorio y justicia ambiental<br><br>Empresas y Derechos Humanos<br>Niñez: Derechos en Riesgo y Participación Activa | 06/10/ 2025 al 11/10/ 2025 | Lima y Cusco | | | |
| 12 | Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) | Creada hace 30 años, reúne hoy a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de DDHH de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el | VII Cumbre de Movilidad Humana y Trata de Personas de la FIO | Evento denominado Nuevos Retos Migratorios constituye un espacio de intercambio de ideas y experiencias en materia de movilidad humana y trata de personas se realiza a | 27/08/ 2025 al 29/08/ 2025 | Bogotá Colombia Presencial | Josué Gutiérrez Cóndor Bogotá-Colombia RA- N.º 084-2025-DP 25/08/2025 | No irroga gastos | Despacho Defensorial |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson | | fin de hacer frente a los nuevos retos migratorios, incluyendo los flujos migratorios inversos, la trata y el tráfico de personas, la desaparición de personas en contextos migratorios, las deportaciones masivas y los desafío s que plantea el cambio climático en los movimientos poblacionales. | | | | | |
| 13 | Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)<br><br>Red de Niñez y Adolescencia | Está integrada por entidades nacionales de derechos humanos de Perú, México, Puerto Rico, Paraguay, Argentina, Panamá, Bolivia, Costa Rica, Colombia, España, Portugal, Uruguay, entre otras. El objetivo de dicha red es trabajar de modo articulado y coordinado con el fin de contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes en temas de | Reunión de coordinación | Informar sobre la propuesta de plan de trabajo 2025 de la red de niñez y adolescencia de la FIO. | 30 de enero de 2025 | Modalidad virtual | Tania Orihuela García, en representación de Rosa Chacón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia (e). | Se informó a las/os participantes que se considerará la elaboración de boletines virtuales que den cuenta de la situación de derechos de niñas, niños y adolescentes en la región. Asimismo, la necesidad de | |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | interés común de dicho espacio conjunto.<br>La coordinadora es Andrea Márquez Guzmán, perteneciente a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. | | | | | | fortalecer el Consejo Consultivo de NNA; y elaborar dos revistas digitales con aportes de los integrantes de la red; una de ellas abordaría el tema de salud mental.<br><br>La Defensoría del Pueblo, en su oportunidad, colaboró con un artículo sobre la atención de salud mental de niñas, niños y adolescentes con motivo de las actuaciones defensoriales. También, brindó aportes en artículo sobre niñez en el entorno digital. | |
| 14 | Federación Iberoamericana | Está integrada por entidades nacionales de derechos humanos de | Reunión de coordinación | Informar sobre avance de la | 22/05/ 2025 | Modalidad virtual | Tania Orihuela García, comisionada de | Se informó a las/os participantes | |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | del Ombudsperson (FIO)<br><br>Red de Niñez y Adolescencia | Perú, México, Puerto Rico, Paraguay, Argentina, Panamá, Bolivia, Costa Rica, Colombia, España, Portugal, Uruguay, entre otras. El objetivo de dicha red es trabajar de modo articulado y coordinado con el fin de contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes en temas de interés común de dicho espacio conjunto.<br>La coordinadora es Andrea Márquez Guzmán, perteneciente a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. | | elaboración del plan de trabajo | | | la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia | sobre las acciones realizadas para la elaboración del plan de trabajo y el trabajo con los NNA del Consejo Consultivo, para recoger su opinión y propuestas. | |
| 15 | Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)<br><br>Red de Niñez y Adolescencia | Está integrada por entidades nacionales de derechos humanos de Perú, México, Puerto Rico, Paraguay, Argentina, Panamá, Bolivia, Costa Rica, Colombia, España, Portugal, Uruguay, entre otras. El objetivo de dicha red es trabajar de modo articulado y coordinado con el fin de contribuir a | Reunión informativa | Informar sobre el avance de las actividades ejecutadas del plan de trabajo | 25/09/ 2025 | Modalidad virtual | Sandra Ramos Flores<br>Adjunta para la Niñez y la Adolescencia<br><br>Tania Orihuela García<br>Comisionada de la adjuntía | Señalar los avances plan de trabajo, el Consejo Consultivo de niñas, niño y adolescente y seguimiento de las actividades de la Red.<br>También, se informó sobre la | |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes en temas de interés común de dicho espacio conjunto.<br>La coordinadora es Andrea Márquez Guzmán, perteneciente a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. | | | | | | participación de la coordinadora de la red en la XXX Asamblea y XXIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, llevada a cabo en Lima en octubre de 2025, a fin de dar a conocer la labor realizada. | |
| 16 | Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)<br><br>Red de Niñez y Adolescencia | Está integrada por entidades nacionales de derechos humanos de Perú, México, Puerto Rico, Paraguay, Argentina, Panamá, Bolivia, Costa Rica, Colombia, España, Portugal, Uruguay, entre otras. El objetivo de dicha red es trabajar de modo articulado y coordinado con el fin de contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes en temas de interés común de dicho espacio conjunto. | Reunión de coordinación | Informar sobre actividades ejecutadas del plan de trabajo y seguimiento a la labor de la red. | 11 de octubre de 2025 | Modalidad virtual | Sandra Ramos Flores<br>Adjunta para la Niñez y la Adolescencia<br><br>Tania Orihuela García<br>Comisionada de la adjuntía | Se informó a las/os participantes sobre las acciones desarrolladas durante el año 2025 y la coordinación asignada para el año 2026 a la Defensoría del Pueblo de Bolivia. También, se dio a conocer que la gestión saliente de la red informaría sobre las actividades | |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | La coordinadora es Andrea Márquez Guzmán, perteneciente a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. | | | | | | desarrolladas en la XXX Asamblea y XXIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson. | |
| 17 | Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) | Foros de intercambio, difusión y fortalecimiento institucional del Ombudsperson | Registro y asistencia a salas ZOOM de la FIO | Participar en las conferencias de la FIO | 10/10/ 2025 | Lima | Carmen Rosa Cuya Berrocal Directora General de la Dirección de Atención al Pueblo | No irroga gastos | Dirección de Atención al Pueblo |
| 18 | Federación Iberoamericana del Ombudsperson - FIO | Conformada por Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores (Razonador) y Presidentes de Comisiones Nacionales o Estatales de Derechos Humanos de 20 países iberoamericanos, tiene como misión fundamental promover el concepto y la institución del Ombudsman en Iberoamérica, promoviendo la cultura de los derechos humanos, la defensa de los derechos fundamentales y el buen | XXX Asamblea y XXIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson | Compartir experiencias, fortalecer la colaboración y buscar soluciones a los desafíos comunes, promoviendo el compromiso con la defensa de los derechos humanos en la región. | 6/10/2025 al 11/10/ 2025 | Lima, Cuzco e Iquitos | Carlos Eduardo Fernández Millán | No irroga gastos | Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana. |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | funcionamiento de la administración pública en la región. | | | | | | | |
| 19 | Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) | La FIO es una organización que agrupa a las Defensorías del Pueblo, Procuradurías y Comisiones de Derechos Humanos de Iberoamérica, con el objetivo de fortalecer la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción y protección de los derechos humanos. | Reunión de reactivación del Grupo de Trabajo sobre Educación y Derechos Humanos. | Reactivar el Grupo de Trabajo sobre Educación y Derechos Humanos de la FIO, con la finalidad de promover acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, la cooperación entre ombudspersons y el desarrollo de iniciativas, estudios e investigaciones en la materia, articulando de manera transversal con otros grupos y redes de la FIO. | 2025 | Reuniones virtuales - horarios de Argentina | Adjunto para el Derecho a la Educación | No irroga gastos | Adjuntía para el Derecho a la Educación |
| 20 | Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible Perú | Fundación creada en el año 2011 para contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de las poblaciones humanas en la Amazonía, principalmente las rurales, en armonía con la | Primer Intercambio de Pueblos Indígenas Amazónicos sobre la Minería Ilegal de Oro y la Contaminación | Promover el diálogo intercultural entre representantes de pueblos indígenas de Brasil, Colombia y Perú, a fin de posicionar las acciones que | 30/06/2025 al 05/07/2025 | Parque Nacional Natural Amacayacu, Leticia, Amazonas, Colombia Presencial | José Luis Quequejana Condori, Adjunto de Medio Ambiente y Cambio Climático | No irroga gastos | Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | conservación de la naturaleza y las características sociales de los territorios. | por Mercurio en sus Territorios, | efectúan para contribuir a la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, así como la creación de escenarios estratégicos | | | Milagros Costa Sinacay Comisionada de la Oficina Defensorial de Loreto RA- N.º 007-2025-DP/PAD 01/07/2025 | | |
| 21 | Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDHR)<br><br>Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) | El Instituto Danés de Derechos Humanos es la institución nacional de derechos humanos de Dinamarca y trabaja para promover y proteger los derechos tanto en el país como en el extranjero.<br><br>RINDHCA- es la organización regional miembro de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) que reúne a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de las américas establecidas conforme los Principios de París. | Encuentro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina: Recolección, procesamiento, análisis y empleabilidad de datos en torno a la garantía de los DESCA de las personas LGBTIQ+ | Mejorar e implementar los mecanismos de recolección, procesamiento, análisis y utilización de datos sobre la garantía de los derechos de las personas LGBTIQ+, con énfasis particular en sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). | 07/07/ 2025 al 10/07/ 2025 | Bogotá Colombia Presencial | Luz Isabel Mejía Cunovilla de Yamaguchi Adjunta para los Derechos de la Mujer RA- N.º 0008-2025-DP/PAD 01/07/2025 | No irroga gastos | Adjuntía para los Derechos de la Mujer |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) | Es la, es una agencia especializada dedicada a fortalecer nuestra humanidad compartida mediante la promoción de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación. Algunas acciones que realiza la UNESCO: Establecer estándares, producir herramientas y desarrollar conocimientos para crear soluciones a algunos de los mayores desafíos de nuestro tiempo, fomentando un mundo con mayor igualdad y paz. Proteger la biodiversidad, responder a los retos de la inteligencia artificial, promover una educación de calidad, salvaguardar el patrimonio y garantizar el acceso a información confiable. | Primera Reunión presencial de la Red y Taller temático de funcionarios contra el racismo y la discriminación | Marcar un momento crucial en la implementación del programa de trabajo de la Red y busca consolidar nuestro compromiso común en la lucha contra el racismo y la discriminación mediante la colaboración institucional, el intercambio de conocimientos y la acción conjunta. | 27/04/2025 al 01/05/2025 | Roma Italia Presencial | Josué Gutiérrez Cóndor Defensor del Pueblo RD- N.º 005-2025- DP 24/04/2025 | Viáticos- $2,160=S/8,640.00 Pasajes $3,665= S/ 13,560.50 | Despacho Defensorial |
| 23 | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura | Es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, es una agencia especializada dedicada a fortalecer nuestra | Reunión Consultiva sobre la Alianza Global contra el Racismo y la Discriminaciones | Reunir a un grupo equilibrado de responsables políticos, representantes de la sociedad civil, | 07/12/2025 al 12/12/2025 | Paris Francia Presencial | Josué Gutiérrez Cóndor Defensor del Pueblo RA N.º 112-2025-DP 05/12/2025 | No irroga gastos | Despacho Defensorial |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | (UNESCO) | humanidad compartida mediante la promoción de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación. | en la Sede de la UNESCO | académicos, actores del sector privado y promotores individuales para diseñar colectivamente la estructura y los métodos de trabajo de la Alianza Mundial. | | | | | |
| 24 | Organización del ombudsman de la región de Australasia y el Pacífico (APOR) | El IOI cuenta con miembros en todo el mundo, organizados en seis regiones, incluida la Región del Ombudsman de Australasia y el Pacífico (APOR). La APOR está compuesta por una amplia gama de miembros que trabajan en pro de los principios fundamentales del IOI: independencia, objetividad y equidad. Estos Estatutos están subordinados a los del IOI y establecen las normas que rigen la APOR. | 37° conferencia del Ombudsman de la región Australasia y el Pacífico - APOR<br><br>Seminario: Diversas prácticas y desarrollos en el trabajo del Ombudsman y de los Derechos Humanos | Los temas a tratar fueron:<br>• La responsabilidad de las instituciones del Defensor del Pueblo que son cada vez más diversas debe evolucionar con el tiempo para seguir protegiendo los derechos fundamentales de los ciudadanos.<br>• Cómo aumentar la conciencia ciudadana sobre la labor y la misión de los defensores del pueblo | 31/08/ 2025 al 07/09/ 2025 | Taipei Taiwan Presencial | Ayrton Hernán Carretero Saravia Asesor de Gabinete RA- N.º 021-2025-DD/PAD 29/08/2025 | No irroga gastos | Gabinete |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | • Cómo hacer más tangible la labor de los defensores del pueblo para el público mediante informes de investigación que abordan las preocupaciones públicas, visitas de campo y publicaciones en periódicos, revistas y medios electrónicos, abordando directamente los problemas fundamentales y proporcionando directrices concretas de mejora para el gobierno y la sociedad.<br>• Las prácticas y la implementación del Mecanismo Nacional de Prevención relacionadas con la prohibición de la tortura; ofrecer | | | | | |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | recomendaciones para el avance institucional, la prevención mediante inspecciones y la mejora de la rendición de cuentas tras incidentes para prevenir violaciones de derechos humanos.<br>• Inteligencia artificial, derechos humanos, democracia y Estado de derecho. Se exploró los impactos del rápido desarrollo de la IA y su conveniencia en el gobierno y la industria, enfatizando que la implementación de políticas gubernamentales debe seguir centrada en los derechos humanos, reducir las brechas | | | | | |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | digitales que afectan a los grupos vulnerables, considerar la creciente importancia de la cooperación público-privada intersectorial, evaluar los impactos en los derechos humanos y explorar mecanismos de divulgación factibles. | | | | | |
| 25 | Organización del ombudsman de la región de Australasia y el Pacífico (APOR) | El IOI cuenta con miembros en todo el mundo, organizados en seis regiones, incluida la Región del Ombudsman de Australasia y el Pacífico (APOR). La APOR está compuesta por una amplia gama de miembros que trabajan en pro de los principios fundamentales del IOI: independencia, objetividad y equidad. Estos Estatutos están subordinados a los del IOI y establecen las normas que rigen la APOR. | 37° conferencia del Ombudsman de la región Australasia y el Pacífico - APOR<br><br>Seminario: Diversas prácticas y desarrollos en el trabajo del Ombudsman y de los Derechos Humanos | | 31/08/ 2025 al 07/09/ 2025 | Taipei Taiwan Presencial | Josué Gutiérrez Cóndor<br>Taipei – Taiwan<br>RA- N.º 087-2025-DP<br>29/08/2025 | No irroga gastos | Despacho Defensorial |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador | Es una institución integrante del Ministerio Público, de carácter permanente e independiente, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa», que tiene como objetivo velar por la protección, promoción y educación de los derechos humanos | Cumbre Global de Derechos Humanos – El Salvador 2025, que se celebrará del 2 al 4 de septiembre de 2025 en San Salvador. | Espacio de diálogo estratégico con organizaciones autónomas, centros académicos y expertos, enfocado en los retos emergentes de este tema | 01/09/ 2025 al 06/09/ 2025 | República de El Salvador | Diana Gabriela Del Pilar Súarez Diestra<br><br>Jefa de Área de la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático<br><br>RA N.º 0022-2025-DP/PAD | No irroga gastos | Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático |
| 27 | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<br><br>PNUD | El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es una red mundial de las Naciones Unidas que busca promover el desarrollo mediante iniciativas centradas en erradicar la pobreza, reducir desigualdades y fomentar el desarrollo sostenible. | Conversatorio “Periodismo que Construye Puentes: Informar para el Diálogo en el Perú de Hoy” | Presentar los principales desafíos para prevenir la conflictividad social en el Perú y reflexionar sobre cómo el periodismo, en colaboración con el Estado y la sociedad civil, puede contribuir a la prevención de conflictos, la promoción del diálogo y la construcción de confianza en los territorios, desde el | 30/09/ 2025 | Lima | Fernando Lozada Melgar<br>Adjunto para los Conflictos Sociales y la Gobernabilidad<br><br>María Alejandra Chinchay Cáceres<br>Comisionada de la Adjuntía<br><br>Porfirio Barrenechea Cárdenas<br>Comisionado de la Adjuntía | El Adjunto participó como ponente.<br><br>No irroga gastos | Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y Gobernabilidad |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | rol institucional de cada panelista. | | | | | |
| 28 | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<br><br>PNUD | El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es una red mundial de las Naciones Unidas que busca promover el desarrollo mediante iniciativas centradas en erradicar la pobreza, reducir desigualdades y fomentar el desarrollo sostenible. | Presentación de informe: Actuar, Confiar y Conectar Caminos. El Valor de la acción conjunta para el desarrollo sostenible | Presentar conclusiones de estudio realizado por el PNUD | 17/07/ 2025 | Lima | Porfirio Barrenechea Cárdenas Comisionado de la Adjuntía | No irroga gastos | Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y Gobernabilidad |
| 29 | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<br><br>PNUD | El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es una red mundial de las Naciones Unidas que busca promover el desarrollo mediante iniciativas centradas en erradicar la pobreza, reducir desigualdades y fomentar el desarrollo sostenible. | Reunión de presentación | Intercambiar experiencias entre Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), que están ejecutando iniciativas en contextos sociales álgidos, de conflicto y/o guerras, con apoyo del PNUD. Se participó en calidad de expositor y se presentó los avances logrados en marco del Observatorio | 04/11/ 2025 | Plataforma Zoom/ virtual | María Alejandra Chinchay – Coordinadora de la Unidad Funcional de Prevención y Alerta - Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y Gobernabilidad | No irroga gastos | Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y Gobernabilidad |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | para la Conflictividad Social. | | | | | |
| 30 | Red de Instituciones Nacionales para la prevención y protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) | RINDHCA es la organización regional miembro de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) que reúne a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de las Américas, establecida conforme los Principios de París. | Congreso Internacional sobre Movilidad Humana y Derechos Humanos"<br><br>Asamblea de la RINDHCA | Ofrecer un espacio de diálogo y cooperación, para abordar el fenómeno de la movilidad humana en América Latina y el Caribe, desde una perspectiva de derechos humanos y con una visión regional | 29/04/ 2025 al 30/04/ 2025 | Ciudad de Panamá Panamá Presencial | Carlos Eduardo Fernández Millán Adjunto para los Derechos Humanos y la Población Afroperuana RA-N.º 018-2025-DP/DA 28/04/2025 | No irroga gastos | Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Afroperuana |
| 31 | Servicio Nacional de Migraciones, Dirección Regional de Arica y Parinacota; y la Municipalidad de Arica | Servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Tiene como misión implementar y fortalecer una migración informada, segura, ordenada y regular, a través de la correcta implementación de la Política Nacional de Migración y Extranjería y | Seminario internacional de cooperación transfronteriza Chile - Perú | Impulsar la colaboración bilateral entre Chile y Perú mediante la formulación de propuestas concretas para un espacio de movilidad y residencia transfronterizo; abordando ejes temáticos como gobernanza y seguridad transfronteriza, integración económica y fomento productivo, | 06/11/ 2025 | Arica Chile Presencial | César Amando Pinto Lara Analista Legal OD Tacna RA- N.º 033-2025-DP/PAD 29/10/2025 | No irroga gastos | OD Tacna |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Institución Internacional | Reseña de la institución | Actividad | Objetivo del evento | Fecha | Lugar/ Modalidad | Persona que asiste/participa | Comentario | Unidad Orgánica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | los demás procesos internos del Servicio, para la adecuada gestión de los requerimientos de las personas usuarias y sus comunidades de acogida, incorporando la perspectiva de género y el respeto a la diversidad, en conformidad con la normativa nacional y los tratados internacionales vigentes. | | residencia transfronteriza y movilidad humana, legislación migratoria comparada en el Cono Sur | | | | | |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

**10.2. CONVENIOS Y ADENDAS VIGENTES 2025**

| N° | Fuente cooperante | Fecha de firma del convenio / acuerdo | Fecha de inicio | Fin de convenio | Monto del proyecto | Nombre del proyecto | Unidad orgánica ejecutora | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Acción Contra el Hambre | 16/05/2025 | 16/05/2025 | 16/05/2030 | | Acuerdo marco | | Acuerdo Marco de Cooperación Internacional entre la Defensoría del Pueblo y la Fundación Acción Contra el Hambre |
| 2 | ACNUR - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados | 27/12/2023 | 27/12/2023 | 27/12/2028 | | Carta de Entendimiento Marco | | Carta de Entendimiento entre la Defensoría del pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados |
| 3 | AECID Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo | 23/11/2021 | 17/12/2021 | 16/12/2024 | 450,000 euros | Fortalecimiento de la defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas venezolanas en Perú | ADHPO Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana | Sólo para ejecución de la auditoria financiera |
| 4 | AECID Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – UE Unión Europea | 1/12/2022 | 15/12/2022 | 20/04/2024 15/02/2025 15/08/2025 | 189,288 euros | Violencia de Género contra las Mujeres: fortalecer la prevención desde la Defensoría del Pueblo | ADMUJ Adjuntía para los Derechos de la Mujer | |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Fuente cooperante | Fecha de firma del convenio / acuerdo | Fecha de inicio | Fin de convenio | Monto del proyecto | Nombre del proyecto | Unidad orgánica ejecutora | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | COMUNDO | 07/05/2021 | 10/05/2021 | | Voluntariado | Acuerdo Marco | | Acuerdo Marco entre Comundo y la Defensoría del Pueblo |
| 6 | CUSO International | 21/01/2025 | 21/01/2025 | 21/01/2028 | Voluntariado | Voluntaria asesora en Género para la Sub adjuntía para los Derechos de la Mujer | ADMUJ Adjuntía para los Derechos de la Mujer | La voluntaria culminó actividades el 02/12/2025 |
| 7 | IOI International Ombudsman Instituto | 14/02/2025 | 15/02/2025 | 14/02/2027 | 4,000 euros | Agenda pendiente para promover los derechos de las mujeres. Seguimiento de las recomendaciones defensoriales comprendidos entre periodo 2017-2023 | Adjuntía para los Derechos de la Mujer | |
| 8 | OIM<br><br>Organización Internacional para las Migraciones | 07/04/2021 | 07/04/2021 | | | Acuerdo Marco | | Acuerdo de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo y la Organización Internacional para la Migraciones |
| 9 | OXFAM Intermon | 14/09/2021 | 14/09/2021 | 14/09/2026 | | Convenio Marco | | Convenio Marco de Cooperación Técnica Internacional entre la Defensoría del Pueblo y la Fundación Oxfam Intermon |
| 10 | PADF | 02/12/2024 | 02/12/2024 | 02/12/2029 | | Convenio Marco | | Memorando de Entendimiento entre The Pan American Development |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Fuente cooperante | Fecha de firma del convenio / acuerdo | Fecha de inicio | Fin de convenio | Monto del proyecto | Nombre del proyecto | Unidad orgánica ejecutora | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | Foundation y la Defensoría del Pueblo |
| 11 | Save The Children | 17/11/2020 | 17/11/2020 | 17/11/2025 | | Convenio Marco | | Convenio Marco de Cooperación Técnica Internacional entre la Defensoría del Pueblo y Save The Children International |
| 12 | Terre des Hommes Suisse | 25/08/2021 | 25/08/2021 | 25/08/2026 | | Convenio Marco | | Convenio Marco de Cooperación Técnica Internacional entre Terre Des Hommes Suisse y la Defensoría del Pueblo |
| 13 | UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas | 13/07/2022 | 13/07/2022 | Año 2026 | | Acuerdo Marco | | Acuerdo con asociado en la implementación entre Defensoría del Pueblo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la Implementación de planes de trabajo financiados por el UNFPA Relativos al X Programa de país para el Perú del UNFPA para el período 2022-2026 |
| 14 | Unión Europea | 15/12/2022 | 1/03/2023 | 28/02/2026 | 400,000 euros | Fortalecer la labor de la Defensoría del Pueblo ante ataques, riesgos y vulneraciones contra Personas Defensoras | ADHPO Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana | . |

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

| N° | Fuente cooperante | Fecha de firma del convenio / acuerdo | Fecha de inicio | Fin de convenio | Monto del proyecto | Nombre del proyecto | Unidad orgánica ejecutora | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | de Derechos Humanos. | | |

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen
FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

Firmado digitalmente por
GONZALES SOTO Giovanna
Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por
SALDAÑA SAAVEDRA Hebert
Anderson FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

## ANEXOS

## ANEXO I: LISTADO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y OTROS RELACIONADOS REALIZADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DURANTE EL 2025

### Relación de Informes de Servicio de Control Posterior emitidos por el OCI de la Defensoría del Pueblo durante el año 2025

| N° | N° de Informe | Nombre del Informe |
|---|---|---|
| 1 | 001-2025-2-0680-SCE | Designaciones de personal de confianza en la Defensoría del Pueblo |
| 2 | 003-2025-2-0680-SCE | Designación de jefa de Programa del Derecho a la Salud de la Adjuntía para la Administración Estatal” |
| 3 | 006-2025-2-0680-SCE | Acondicionamiento de Estudio de Grabación en la sede central de la Defensoría del Pueblo. |

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Relación de Informes de Servicio de Control Simultáneo emitidos por el OCI de la Defensoría del Pueblo durante el año 2025**

| Nº | N° de Informe | Nombre del Informe |
|---|---|---|
| 1 | 002-2025-OCI/0680-SVC | Gestión de almacenamiento y distribución de bienes en el Almacén Central de la Defensoría del Pueblo – Fase de Custodia |
| 2 | 004-2025-OCI/0680-SVC | Verificación al vencimiento para su recarga de los extintores en la Defensoría del Pueblo |
| 3 | 005-2025-OCI/0680-SVC | Ejecución de la construcción de la Oficina Defensorial Sede La Libertad |

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

**Relación de Informes de Servicio Relacionado emitidos por el OCI de la Defensoría del Pueblo durante el año 2025**

| Nº | N° de Informe | Nombre del Informe |
|---|---|---|
| 1 | 0001-2025-OCI-0680-SR | Seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes de los Servicios de Control Simultáneo |
| 2 | 0002-2025-OCI-0680-SR | Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior |
| 3 | 0003-2025-OCI-0680-SR | Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno a la Defensoría del Pueblo, periodo 2024 |
| 4 | 0004-2025-OCI-0680-SR | Seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes de los Servicios de Control Simultáneo |
| 5 | 0005-2025-OCI-0680-SR | Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior |
| 6 | 0006-2025-OCI-0680-SR | Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior |
| 7 | 0007-2025-OCI-0680-SR | Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior |
| 8 | 0008-2025-OCI-0680-SR | Seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes de los Servicios de Control Simultáneo |
| 9 | 0009-2025-OCI-0680-SR | Seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes de los Servicios de Control Simultáneo" conteniendo el Anexo n.° 7 "Formato del Estado de las Situaciones Adversas de Informe de Servicio de Control Simultáneo" |
| 10 | 0010-2025-OCI-0680-SR | Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior |
| 11 | 0011-2025-OCI-0680-SR | Verificación de las acciones adoptadas por las entidades respecto a los declarantes omisos a presentar sus declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas |
| 12 | 0012-2025-OCI-0680-SR | Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior |



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2026 13:31:13 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/05/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0170 6121 0925 5007

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:56:27 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:53:07 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:52:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2026 16:48:50 -05:00